

Versión 2.0
Adaptada para Colombia

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

CPC Vers. 2 A.C. TOMO I BIENES TRANSPORTABLES
(Secciones 0 a 4)



DANE
Para tomar decisiones

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS
VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA
CPC VER. 2 A.C.**

**ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA
BIENES TRANSPORTABLES
SECCIONES 0 A 4**

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director

DIEGO SILVA ARDILA
Subdirector

JULIO EDUARDO GÓMEZ
Secretario General

DIRECTORES TÉCNICOS

NELCY ARAQUE GARCÍA
Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO
Metodología y Producción Estadística

LILIANA ACEVEDO ARENAS
Censos y Demografía

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS
Geoestadística

JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ
Síntesis y Cuentas Nacionales

ÉRIKA DEL CARMEN MOSQUERA ORTEGA
Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN)
NELCY ARAQUE GARCÍA

Coordinación: Jaime Andrés Aguirre Gasca.

Investigadores: Adriana Tovar Corzo, Alexander Ortiz Ortiz, Amparo Guerrero Cetina, Annia Marcela Preciado Millán, Daysi Carolina Sánchez Gracia, José Fabio Rivera Romero, Juan Carlos Fuentes Benítez, Lina Patricia Fernández Salamanca, Luisa Alejandra Tello Pérez, María del Pilar Gómez Arciniegas, Sara Flórez Hincapié y Walter Oswaldo Angarita Fonseca.

Colaboración direcciones técnicas del DANE: Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) y Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE).

Asesoría técnica: Martha Helena Ariza Buitrago, Dora Sánchez de Aponte, Marion Pinot de Libreros y Germán Pérez Hernández.

Con la colaboración de funcionarios del DANE: Álvaro Perdomo Celis, Ángela María Cruz, Dionisio Ortiz H., José Darío Nieto R., Ángela María Cruz, Astrid Velásquez Pantano, Francisco Ernesto Carrillo Castillo, Gloria Inés Fonseca, Carlos Augusto Villalba Villalba, Andrea Milena Roncancio Sánchez, Juan Carlos Sánchez Cuéllar, Juan Francisco Martínez, Martín Augusto Rodríguez Ortega, Luis Fernando Esguerra Portilla, Luis Miguel Suárez Cruz, Luz Marina Taboada, Adriana Useche, Fredy Ramírez Niño, Claudia Jara Peñalosa, Javier García Caviedes, Giovanni Buitrago, Jairo Charcas, Zaura Sierra Hernández, Claudia Patricia Camacho, Andrés F. Suárez, Carlos Alberto Rodríguez, Magda Sierra, Claudia P. Camacho, Cristian Cardona, Solangel Escobar, Luz Dary Yepes y Pedro Iván Lara.

Colaboración de entidades externas: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Cámara Colombiana de Construcción (Camacol), Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT), Consorcio de Ciencia y Tecnología Marítima de la Armada (Cotecmar), Asociación Colombiana de Industrias Plásticas (Acoplásticos), Empresa Colombiana de Petróleos S. A. (Ecopetrol), Federación Colombiana de Biocombustibles (Fedebiocombustibles), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas), Asociación Colombiana de Transformadores de Vidrio de Seguridad (Acolvise), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), Productora Tabacalera de Colombia (Protabaco), Compañía Colombiana de Tabaco S. A. (Coltabaco), Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), Federación Nacional de Cafeteros, Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), Corporación Colombiana Internacional (CCI), Federación Nacional de Avicultores de Colombia (Fenavi), Asociación Nacional de Productores de Leche (Analac), Asociación Colombiana de Porcicultores (Asoporcicultores), Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña), Ministerio de Minas y Energía, Asociación Colombiana del Petróleo, Ministerio de Transporte, Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Superintendencia Nacional de Salud, Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Educación Nacional y Banco de la República.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
ABREVIATURAS	8
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	9
2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CLASIFICACIÓN	11
2.1. Definición	11
2.2. Objetivos de la clasificación	11
2.3. Principios utilizados en la elaboración de la CPC	12
2.4. Estructura general y nomenclatura de la clasificación	13
3. RELACIÓN DE LA CPC VER. 2 A.C. CON OTRAS CLASIFICACIONES	15
3.1. Relación con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 A.C.	15
3.2. Relación con el sistema armonizado	15
3.3. Relación con la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)	16
4. INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA DE LA CPC	17
4.1. Reglas de interpretación	17
4.1.1. Reglas de interpretación del sistema de la CPC Ver. 2 A.C., bienes transportables (secciones 0 a 4)	17
4.1.2. Reglas de interpretación del sistema de la CPC Ver. 2 A.C., bienes no transportables (secciones 5 a 9)	18
5. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS	21
5.1. Cambios en las secciones 0 a 4	21
5.2. Cambios en las secciones 5 a 9	35
SECCIÓN 0. AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	47
Estructura detallada y correspondencia	49
Notas explicativas	73
SECCIÓN 1. MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	125
Estructura detallada y correspondencia	127
Notas explicativas	134

SECCIÓN 2. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	143
Estructura detallada y correspondencia	145
Notas explicativas	205
SECCIÓN 3. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	299
Estructura detallada y correspondencia	301
Notas explicativas	401
SECCIÓN 4. PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	487
Estructura detallada y correspondencia	489
Notas explicativas	591

PRESENTACIÓN

La Clasificación Central de Productos (CPC) es una clasificación central normalizada de productos, que abarca los bienes y los servicios (Bienes transportables [secciones 0 a 4] y Servicios [secciones 5 a 9]). Sus objetivos principales son ofrecer un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a los productos y servir como orientación para elaborar o revisar planes de clasificación de productos existentes y hacerlos compatibles con las normas internacionales.

Además, la CPC se elabora principalmente para mejorar la armonización entre diversas esferas de estadísticas económicas y afines y fortalecer el papel de las cuentas nacionales como instrumento de coordinación de las estadísticas económicas, y así brindar una base para recopilar las estadísticas básicas de sus clasificaciones originales en una clasificación estándar para su uso analítico.

Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN, desarrolló el proceso de adaptación para Colombia de la CPC Ver. 2 A.C. oficial, que se constituye en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional.

Este proceso se realizó con base en los lineamientos metodológicos establecidos. Además se contó con la participación de asesores, direcciones técnicas de la entidad y organizaciones de nivel nacional más el apoyo por parte de la División de Estadística de Naciones Unidas, entidad responsable de las clasificaciones internacionales. Todo esto con el fin de contar con los criterios suficientes para realizar modificaciones y ajustes a la versión oficial de la CPC Ver. 2 A.C.

Nos complace hacer entrega, a los diferentes usuarios productores de información estadística, de la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia, CPC Ver. 2 A.C. oficial. La Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN) y la Coordinación de Regulación adscrita a esta dirección agradecen la colaboración prestada por los altos directivos de la entidad, directores técnicos, asesores y demás funcionarios designados, quienes participaron con sus valiosos aportes en el proceso de revisión y consolidación de la versión oficial.

ABREVIATURAS

A.C.	Adaptada para Colombia
bl	Barriles
CCA	Consejo de Cooperación Aduanera
CDT	Certificado de depósito a término
CDAT	Certificado de depósito de ahorro a término
CIU	Clasificación Industrial Internacional de todas las Actividades Económicas
cm ³	Centímetros cúbicos
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
CPC	Clasificación Central de Productos
Ct	Quilates
CUCI	Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIRPEN	Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización
dm ²	Decímetros cuadrados
Eurostat	Oficina de Estadística de la Comunidad Europea
frd	Fuera de refinería
gal	Galones
g	Gramos
kg	Kilogramos
KPa	Kilopascales
l	Litros
m	Metros
m ²	Metros cuadrados
m ³	Metros cúbicos
mi	Millares
n	Unidad
NAB	Nomenclatura Arancelaria de Bruselas
NCCA	Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera
N/E	No especificado
n.c.p.	No clasificado previamente
ONG	Organización no gubernamental
pr	Pares
RAI	Régimen de ahorro individual
Rev.	Revisión
RPM	Régimen de prima media
rs	Resmas
SA	Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SIA	Sociedades de Intermediación Aduanera
t	Toneladas
TES	Títulos de tesorería
TI	Tecnología de la información
Ud	Unidad de medida
UNSO	Oficina de Estadística de las Naciones Unidas
v	Valor
Ver.	Versión
*	Indica parte de una categoría; es decir, cuando se relacionan dos o más categorías de la clasificación en referencia.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Clasificación Central de Productos surgió como consecuencia de iniciativas lanzadas en los primeros años del decenio de 1970 en favor de armonizar las clasificaciones internacionales, en las cuales se estimaba que era fundamental contar con una clasificación normalizada de todos los productos. Este hecho estuvo acompañado de un acontecimiento importante: el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) decidió revisar su nomenclatura (NCCA) y ampliarla, pasando de un sistema de cuatro dígitos a un sistema de seis dígitos; esto dio como resultado la adopción de una nueva nomenclatura denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA o Sistema Armonizado), que entró en vigor el 1.º de enero de 1988.

Partiendo de las recomendaciones de un grupo de expertos convocado por la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión de Estadística, en su 19.º periodo de sesiones, en 1976, aprobó un programa que armonizaba las clasificaciones de actividades existentes de las Naciones Unidas, las Comunidades Europeas y el Consejo de Ayuda Económica Mutua; simultáneamente elaboraba un sistema de clasificaciones –diferentes pero relacionadas entre sí– de actividades económicas y de bienes y servicios. La elaboración de una nueva clasificación que abarcaba tanto a los bienes como a los servicios (productos) –la Clasificación Central de Productos (CPC)– estaba destinada a suministrar un instrumento básico en ese programa.

Durante el período 1983-1988, la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas organizó una serie de reuniones de grupos de expertos que se ocuparon de las clasificaciones económicas. Las principales tareas de las reuniones consistieron en revisar los proyectos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) Rev. 3 y de la CPC preparados por la Oficina de Estadística. El primer proyecto completo de la CPC fue examinado por la Comisión de Estadística en su 24.º período de sesiones, en 1987, y su publicación fue aprobada en 1989 como documento provisional para que los países la utilizaran con el fin de adquirir experiencia en la obtención de datos sobre bienes y servicios que se pudieran comparar en el plano internacional. La CPC Provisional fue publicada por las Naciones Unidas en 1991.

La experiencia de los usuarios nacionales e internacionales facilitó una base apropiada para la subsiguiente revisión de la CPC provisional. Adicionalmente, en este proceso se tuvo en cuenta la experiencia adquirida en la elaboración de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), de la Unión Europea. Como respuesta a la necesidad de actualizar y revisar algunas partes de la versión provisional, fue sometida a la aprobación de la División de Estadística la Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0., que posteriormente fue publicada en 1998.

La Comisión de Estadística, en su 13.º período de sesiones, recomendó que el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales incluyera entre sus tareas las revisiones de las clasificaciones, logrando la concordancia de las clasificaciones internacionales y multinacionales existentes y la revisión de los principios básicos.

Este Grupo aprobó en 1999 el establecimiento de un subgrupo técnico que adoptara medidas para actualizar la CPC Versión 1.0. con el objetivo de incorporar todos los cambios necesarios que habían ocurrido desde que comenzara su utilización oficial en 1998. Entre ellos estaban los cambios relativos a los servicios; en particular, las actualizaciones y correcciones de errores mencionados en la compilación del Registro de Clasificaciones, que se recogen periódicamente

en el sitio web de clasificaciones económicas y sociales internacionales de las Naciones Unidas, dando como resultado la CPC Versión 1.1. Esta clasificación fue objeto de un proceso de actualización, que se entregó a la Comunidad Estadística Internacional en el año 2009, bajo la denominación de CPC Versión 2.0.¹

¹ Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.1 Naciones Unidas, Nueva York, 2002.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CLASIFICACIÓN

2.1. DEFINICIÓN

La Clasificación Central de Productos versión 2 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2 A.C.) es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. En ella están representados productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables y los bienes no transportables.

La CPC es una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Por lo que se refiere a los servicios, antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcara toda la gama de productos de las diversas industrias de servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de las estadísticas y otros usuarios. Como clasificación de carácter general, la CPC ofrece menos detalles que otros sistemas concretos de clasificación en esferas o aplicaciones para las cuales se cuenta con dichos sistemas, como por ejemplo el Sistema Armonizado (SA) para las estadísticas internacionales de comercio de productos básicos.

Esta clasificación sigue en general la definición de los productos contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Se espera que la CPC contribuya a reducir el número de clasificaciones de productos que se usan en el plano internacional. Como clasificación de productos con fines generales, la CPC sirve de directriz para futuras clasificaciones de tipos de productos en esferas específicas de la economía. Estas clasificaciones específicas deben ser compatibles con el marco general de la CPC para que puedan compararse sus datos.

2.2. OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN

Los objetivos principales de la Clasificación Central de Productos (CPC) son:

Ofrecer un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a los productos, servicios y activos.

Servir como instrumento que permite la reunión y tabulación de diversos tipos de estadísticas que requieran detalles de productos. Estas estadísticas pueden abarcar:

- La producción.
- El consumo intermedio y final.
- La formación de capital.
- El comercio exterior
- Los precios.

Servir como orientación para elaborar o revisar estructuras de clasificación de productos existentes para hacerlas compatibles con las normas internacionales.

Mejorar la armonización entre diversas esferas de estadísticas económicas y afines y fortalecer el papel de las cuentas nacionales como instrumento de coordinación de las estadísticas económicas.

2.3. PRINCIPIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA CPC

Los principios sobre los que se basa la CPC Ver. 2 A.C. son los mismos que se utilizaron para la elaboración de la CPC Ver. 2 Internacional. Estos principios son:

La CPC es un sistema de categorías exhaustivo y a la vez mutuamente excluyente. Esto significa que si un producto no está incluido en una categoría de la CPC, tiene que pertenecer automáticamente a otra. En consonancia con los demás principios seguidos, se promueve al máximo la homogeneidad dentro de las categorías. La CPC clasifica productos en categorías sobre la base de las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos, así como el principio del origen industrial.

Cada subclase de las secciones 0 a 4 de la CPC se define como el equivalente de un rubro o subrubro del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), que es una clasificación de la Organización Mundial de Aduanas. El Sistema Armonizado utiliza principalmente el criterio de las propiedades físicas para clasificar los productos.

Las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca son características que distinguen a los productos propiamente dichos. Incluyen, por ejemplo, las materias primas de que están hechos los bienes, la fase de producción o la forma en que los bienes se producen o los servicios que prestan, la finalidad o la categoría de los usuarios a los que se destinan los productos y los precios a los que se venden.

La importancia del origen industrial de los bienes y los servicios quedó reconocida por la tentativa de agrupar principalmente en una sola subclase de la CPC los productos que provienen de una sola industria. Gracias a su vínculo con el criterio de origen industrial, la estructura del insumo, la tecnología y la organización de características de producción de los productos se reflejan también en la estructura de la CPC. Este criterio del origen industrial es uno de los principios de clasificación que también es aplicado por la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

En la elaboración de la CPC se tuvieron en cuenta la naturaleza del producto y la industria de origen. Sin embargo, hubo que resolver diversas dificultades prácticas. En algunos casos, la misma industria produce bienes de naturaleza muy diferente. Por ejemplo, la carne y los cueros provienen de los mataderos; sin embargo estos productos no se agrupan en una sola categoría, ni siquiera en la misma sección de la CPC. Los cueros sin tratar están considerados como materiales animales básicos, y se clasifican en la sección 0, «Agricultura, silvicultura y productos de la pesca», mientras que la carne se clasifica en la sección 2, «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero», entre los productos alimentarios.

En algunos casos, bienes de origen industrial diferente se incluyen en una sola categoría de la CPC, en particular cuando el SA no observa el criterio de origen industrial.

Por ejemplo, es raro que el SA distinga entre productos de metal o hierro fundido y otros productos metálicos. Además, muchos productos procedentes de la fundición se clasifican en el SA como piezas de maquinaria o de otros bienes. Como resultado de ello, la CPC no posee una categoría separada de productos de hierro fundido, y, en consecuencia, no hace referencia al grupo 273 (Fundición de metales) de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI).

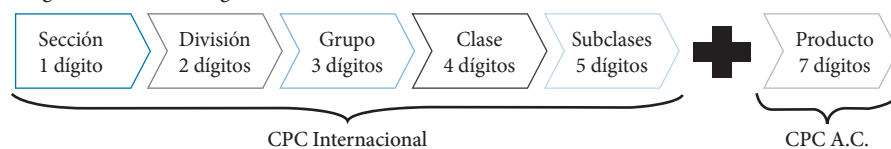
Se suscitan problemas análogos en relación con el origen industrial cuando las industrias producen a la vez bienes y servicios. Son ejemplos de esos servicios las reparaciones, el mantenimiento y la fabricación a comisión o por contrata. Aunque el origen industrial de estos servicios suele ser el mismo que el origen de las mercancías, debe quedar bien claro

que la naturaleza de los servicios en cuestión puede ser sumamente diferente de la de las mercancías, de modo que los bienes y servicios deben clasificarse en partes diferentes de la CPC Ver. 2 A.C. Por consiguiente, deben diferenciarse los servicios presentados en las divisiones 86 a 89 de la CPC Ver. 2 A.C., respecto de los bienes que cuentan con el mismo origen industrial.

2.4. ESTRUCTURA GENERAL Y NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN

La CPC Ver. 2 A.C. conserva la estructura de la CPC Ver. 2 Internacional, cuyo sistema de notación es numérico y organizado jerárquicamente. La clasificación está conformada por secciones (identificadas por el primer dígito), divisiones (identificadas por el primer y el segundo dígito), grupos (identificados por los tres primeros dígitos), clases (identificadas por los cuatro primeros dígitos) y subclases (identificadas por los cinco dígitos en conjunto). Para el caso de la adaptación para Colombia se incluyen dos dígitos adicionales en las subclases de las secciones 0 a 4 (Bienes transportables), para presentar la apertura de familias homogéneas de productos (diagrama 1).

Diagrama 1. Estructura general de la CPC Ver. 2 A.C.



Fuente: DANE, Nomenclaturas y Clasificaciones.

Los códigos para las secciones varían entre 0 y 9. Cada sección puede dividirse en nueve divisiones y estas, a su vez, pueden dividirse en nueve grupos, y así sucesivamente hasta llegar a las subclases. Para el nivel denominado producto, existen 99 posibilidades de desagregación.

Por organización de la estructura, la ubicación de aquellos productos denominados n.c.p. (no clasificados previamente) se ha dispuesto al final de todos los productos contemplados en las subclases de la CPC Ver. 2 A.C. Por efecto de codificación, cada subclase contendrá un máximo de 99 productos, y por tal motivo los productos n.c.p. se ubican en la posición final de los productos pertenecientes a cada subclase cuyo código termina en el número 99.

En los casos en que un nivel determinado de clasificación no se subdivide en categorías del siguiente nivel de clasificación, se utiliza un «cero» a la derecha en la última posición de la categoría del nivel más detallado. Por ejemplo:

Grupo **634 Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento**

Clase **6340 Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento**

Subclase *63400 Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento*

3. RELACIÓN DE LA CPC Ver. 2 A.C. CON OTRAS CLASIFICACIONES

3.1. RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C.

Cada subclase de la CPC Ver. 2 A.C. consta de bienes o servicios que se producen predominantemente en una o más clases de la CIIU Rev. 4 A.C. Cada subclase de la CPC Ver. 2 A.C. hace referencia a la industria o industrias de la CIIU Rev. 4 A.C. en las que se produce por lo general la mayor parte de los bienes o servicios de que se trate. Reorganizando las subclases de la CPC Ver. 2 A.C. con base en sus referencias en la CIIU Rev. 4 A.C., se pueden determinar los principales bienes o servicios que son producto de determinadas industrias.

La CIIU Rev. 4 A.C. es la clasificación resultante de un proceso de adaptación de la CIIU Rev. 4, versión internacional. Esta clasificación adaptada provee un conjunto de categorías para clasificar sistemáticamente las actividades productivas, que se pueden utilizar para presentar y analizar las estadísticas correspondientes. Está organizada jerárquicamente en cuatro niveles de clasificación integrados entre sí: Secciones, Divisiones, Grupos y Clases, de tal forma que cada categoría de nivel inferior está totalmente contenida por categorías de nivel superior.

3.2. RELACIÓN CON EL SISTEMA ARMONIZADO

Para los bienes transportables existe una relación muy estrecha entre la CPC Ver. 2 A.C. y el Sistema Armonizado (SA), pues las subclases de la CPC de las secciones 0 a 4 constituyen agrupaciones y organizaciones de categorías completas del SA 2007. En los cuadros con la estructura detallada de la CPC Ver. 2 A.C. pueden verse, junto a cada subclase de las secciones 0 a 4, los códigos correspondientes al SA 2007. Las subclases de la CPC para bienes transportables (secciones 0 a 4) se definen de forma que cada una conste de una o más subpartidas de seis dígitos del SA.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) es una nomenclatura exhaustiva de productos (bienes) objeto de comercio internacional, clasificados según los siguientes criterios:

- a. Materias primas básicas
- b. Grado de elaboración
- c. Uso o función
- d. Actividades económicas

Aparte de la nomenclatura de productos propiamente dicha, el SA contiene normas jurídicas de interpretación así como principios que permiten su correcta administración. Esta estructura técnico-jurídica consiste en:

- Partidas
- Subpartidas
- Notas legales de sección

- Notas legales de partida
- Notas legales de subpartida
- Reglas generales de clasificación

Adicionalmente presenta un compendio de notas explicativas, un índice alfabético y unos criterios de clasificación emitidos por el Comité del Sistema Armonizado. Estos últimos son sus herramientas auxiliares de interpretación.

El Sistema Armonizado constituye el núcleo de todo el proceso de armonización de las clasificaciones económicas internacionales, efectuado por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas (UNSO) con la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (Eurostat).

3.3. RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN UNIFORME PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL (CUCI)

La relación entre la CPC y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) es análoga a la que existe entre la CPC y el SA porque la Rev. 3 de la CUCI utilizó también los subrubros del SA, elementos de referencia para crear agrupaciones de productos que sean más idóneos para el comercio y los análisis económicos. Las agrupaciones de productos de la CUCI reflejan: a) los materiales utilizados en la producción; b) la fase de elaboración; c) las prácticas y usos mercantiles de los productos; d) la importancia de los productos en el comercio mundial, y e) los cambios tecnológicos.

En cuanto a la correspondencia de la Rev. 3 de la CUCI con la CPC en el caso de los bienes transportables, todas las partidas de cinco dígitos de la Rev. 3 de la CUCI coinciden íntegramente con cada subclase de la CPC en las secciones 0 a 4, o sea que las clases de la CPC constan de una o más partidas de la Rev. 3 de la CUCI.

4. INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA DE LA CPC

4.1. REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Al igual que ocurre a menudo con cualquier clasificación estadística, cabe prever que se planteen numerosas situaciones en que no esté claro a cuál de dos o más categorías de la CPC Ver. 2 A.C. corresponda un bien o servicio determinado.

Se aplicarán las siguientes reglas cuando se clasifiquen y asignen códigos a productos con arreglo a la CPC, definiendo previamente si el producto de una transacción considerada involucra bienes transportables (secciones 0 a 4) o productos diferentes de los bienes transportables (secciones 5 a 9).

4.1.1. Reglas de interpretación del sistema de la CPC Ver. 2 A.C., bienes transportables (secciones 0 a 4). La clasificación de bienes en las categorías de las secciones 0 a 4 se determinará según los términos de las categorías correspondientes del Sistema Armonizado, que se rige por los principios que se enuncian a continuación:

Reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado². La clasificación de bienes en la nomenclatura se regirá por los siguientes principios:

1. Los títulos de las secciones, los capítulos y los subcapítulos solo se presentan para facilitar la referencia; para fines jurídicos [del Sistema Armonizado], la clasificación se determinará de conformidad con los términos de los rubros y de cualesquiera notas a las secciones de los capítulos pertinentes y, siempre que en dichos rubros o notas no se disponga otra cosa, conforme a las disposiciones siguientes:
 2. a) Se entenderá que toda referencia en un rubro a un artículo incluirá una referencia a este artículo en estado incompleto o sin acabar, siempre que, según esté presentado, el artículo incompleto o sin acabar tenga las características esenciales del artículo completo o acabado. También se entenderá que incluye una referencia a este artículo en estado completo o acabado (o lo que se considere que se clasificará como completo o acabado en virtud de la presente regla), pero desmontado o sin montar.
 - b) Se entenderá que toda referencia en un rubro a un material o sustancia incluirá una referencia a mezclas o combinaciones de ese material o esa sustancia con otros materiales o sustancias. Se entenderá que toda referencia a bienes que consten de un determinado material o sustancia incluye una referencia a bienes que consten en su totalidad o en parte de dicho material o sustancia. La clasificación de bienes que consten de más de un material o una sustancia se regirá por los principios de la regla 3.
3. Cuando en virtud de la aplicación de la regla 2 b) o por cualquier otra razón, un bien sea, prima facie, clasificable en dos o más rubros, la clasificación se realizará de la forma siguiente:

² Organización Mundial de Aduanas (1996). *El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, (versión de 1996), Bruselas, págs. 28 y 29.

a) El rubro que proporciona la descripción más concreta de los bienes y servicios se referirá a rubros que proporcionen una descripción más general. Sin embargo, cuando cada uno de dos o más rubros se refiera solo a parte de las sustancias de los materiales contenidos en mercaderías mixtas o compuestas por solo una parte de los artículos que forma parte de un juego acondicionado para la venta al por menor, se considerará que estos rubros son igualmente específicos en relación con esas mercaderías, aun cuando uno de ellos dé una descripción más completa o precisa de los bienes.

b) Las mezclas, los artículos mixtos que consten de materiales diferentes o se fabriquen de componentes diferentes y los bienes acondicionados en juegos para la venta al por menor que no puedan clasificarse remitiéndose a la regla 3 a) se clasificarán como si constaran del material o componente que les dé su carácter esencial, en la medida que este criterio será aplicable.

c) Cuando los bienes no puedan clasificarse con referencia a las reglas 3 a) o 3 b), se clasificarán en el rubro que ocupe el último lugar en orden numérico entre aquellos que igualmente merezcan consideración.

4. Los bienes que no puedan clasificarse de conformidad con las reglas antes mencionadas se clasificarán en el rubro apropiado a los bienes con los cuales estén más relacionados.

5. Además de las disposiciones anteriores, las siguientes reglas tendrán validez con respecto a los bienes que se mencionan en ellas:

a) Los estuches para aparatos fotográficos, los estuches para instrumentos musicales, los estuches para armas, los estuches para instrumentos de dibujo, los estuches para collares y los recipientes análogos, con una forma especial o adaptados para contener un artículo o conjunto de artículos determinados, que se prestan a un uso prolongado y se presentan junto con los artículos para los cuales están destinados, se clasificarán junto con dichos artículos cuando sean de un tipo con el cual se vendan normalmente. Sin embargo, la presente regla no es aplicable a los recipientes que den al conjunto su carácter esencial.

b) Con sujeción a lo dispuesto en la anterior regla 5 a), los materiales de embalaje y los envases presentados con los bienes mencionados en dicho inciso se clasificarán junto con dichos bienes si son de un tipo que se utiliza normalmente para embalar dichos bienes. Sin embargo, esa disposición no es vinculante cuando dichos materiales de embalaje o envases se prestan claramente a un uso repetitivo.

6. Para fines jurídicos [del Sistema Armonizado], la clasificación de bienes en los subrubros de un rubro se determinará según los términos de esos subrubros y de cualesquiera notas relativas a los rubros pertinentes y, mutatis mutandis, de las reglas anteriores, en el entendido de que solo son comparables subrubros en el mismo nivel. A los efectos de la presente regla también son aplicables las notas relativas a las secciones y los capítulos pertinentes, a menos que el contexto disponga otra cosa.

4.1.2. Reglas de interpretación del sistema de la CPC ver. 2 A.C., bienes no transportables (secciones 5 a 9). En la CPC Ver. 2 A.C., la clasificación de productos que no sean bienes transportables, principalmente en el caso de los servicios, se determinará de conformidad con los términos de las categorías que se describen en las divisiones, grupos, clases o subclases de las secciones 5 a 9. Cuando los servicios sean, prima facie, clasificables en dos o más categorías, la clasificación se realizará en la forma siguiente, en el entendimiento de que solo son comparables las categorías en un mismo nivel (secciones, divisiones, grupos, clases o subclases):

- a) La categoría que proporciona la descripción más concreta se preferirá a las categorías que proporcionen una descripción más general.
- b) Los servicios mixtos que constan de una combinación de diferentes servicios que no puedan clasificarse de acuerdo con lo establecido en el punto a) se clasificarán como si constaran del servicio que les dé su carácter esencial, en la medida en que este criterio sea aplicable.

- c) Cuando los servicios no puedan clasificarse remitiéndose a a) o b), se clasificarán en la categoría que ocupe el último lugar en orden numérico entre aquellas que igualmente merezcan consideración.

Los servicios que no puedan clasificarse de conformidad con las reglas anteriores se clasificarán en la categoría apropiada a los servicios con los cuales estén más relacionados.

Los productos que comprendan un paquete (combinación) de bienes o servicios se clasificarán de conformidad con su componente principal (valor añadido), en la medida que este criterio sea aplicable.

5. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS

5.1. CAMBIOS EN LAS SECCIONES 0 A 4

Sección 0 «Agricultura, silvicultura y productos de la pesca». Para la versión 2 de la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia, se mantuvo el detalle contenido por la estructura de la sección 0 propuesta por el referente internacional, donde se realizan aperturas a nivel de grupos, clases y subclases. A continuación se enuncian los principales cambios con respecto a la CPC Ver. 1.0 A.C.

- Las subclases del grupo 011, «Cereales», de la versión 1.0 A.C., fueron desagregadas diferenciando las semillas de los demás granos de cereal; por ejemplo, la subclase 01120, «Maíz», de la CPC Ver. 1.0 A.C., ahora está dividida en las subclases 01121, «Maíz, semilla» y 01122, «Maíz, otros» de la CPC Ver. 2 A.C.
- En el grupo 011, «Cereales», de la versión 1.0 A.C. se abrieron las clases 0116, «Centeno» y 0118, «Mijo», con sus correspondientes subclases. La clase 0114, «Arroz descascarillado», se pasó para la clase 2316, «Arroz, semiblanqueado o descascarillado», de la CPC Ver. 2 A.C., de acuerdo con el referente internacional.
- El grupo 012, «Legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos comestibles», de la versión 1.0 A.C. ahora se llama «Hortalizas», adoptando el referente internacional y teniendo en cuenta que bajo este nombre se reúnen las legumbres, hortalizas y raíces. Este grupo fue reestructurado de la siguiente forma:
 - Las subclases 0121, «Papas (patatas)» y 0124, «Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón» se pasaron al grupo 015, «Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina» de la CPC Ver. 2 A.C.
 - La subclase 0122, «Leguminosas secas y desvainadas», se pasó al grupo 017, «Legumbres, secas» de la CPC Ver. 2 A.C.
 - Se abrieron las siguientes clases: 0121, «Hortalizas de hoja o de tallo»; 0122, «Melones»; 0123, «Hortalizas de fruto»; 0124, «Legumbres verdes»; 0125, «Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas»; 0126, «Semillas de hortalizas, excepto de remolacha»; 0127, «Hongos y trufas», y 0129, «Otras hortalizas n.c.p.», donde a través de las subclases se diferencian variedades representativas para cada una de ellas; por ejemplo, en la clase 0125, «Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas», se encuentran las subclases 01251, «Zanahorias y nabos»; 01252, «Ajos»; 01253, «Cebollas»; 01254, «Puerros y demás hortalizas aliáceas», y 01259, «Otras hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas n.c.p.».
- El grupo 013, «Frutas y nueces comestibles», de la versión 1.0 A.C. fue reorganizado a través de las siguientes clases: 0131, «Frutas tropicales y subtropicales»; 0132, «Cítricos»; 0133, «Uvas»; 0134, «Bayas y frutos del género *vaccinium*»; 0135, «Frutas de pepita y frutas de hueso»; 0136, «Semillas de frutas»; 0137, «Nueces, con cáscara», y 0139, «Otras frutas n.c.p.», con sus correspondientes subclases.

- El grupo 014, «Semillas y frutos oleaginosos», de la versión 1.0 A.C., fue reestructurado de la siguiente forma:
 - Las clases 0141, «Soja (soya)»; 0142, «Maní (cacahuete) sin tostar ni cocer, incluso sin cáscara», y 0144, «Semillas de algodón», que tenían subclases cerradas, se desagregaron diferenciando las semillas de los demás granos de las mismas; por ejemplo, la subclase 01440, «Semillas de algodón», de la CPC Ver. 1.0 A.C., ahora está dividida en las subclases 01431, «Semillas de algodón, semilla», y 01432, «Semillas de algodón, otros», de la CPC Ver. 2 A.C.
 - Se crearon las siguientes clases: 0144, «Otras semillas oleaginosas»; 0145, «Olivos»; 0146, «Cocos, con cáscara», y 0149, «Otros frutos oleaginosos», donde se reorganizó el contenido de las clases 0143, «Semillas de girasol, ajonjolí (sésamo), cártamo, colza y mostaza»; 0145, «Nuez y fruto de palma africana», y 0149, «Otras semillas y frutos oleaginosos n.c.p.», de la CPC Ver. 1.0 A.C.
- El grupo 016, «Cultivos de plantas bebestibles y especias», de la CPC Ver. 1.0 A.C., que estaba conformado por tres clases, se reestructuró y se crearon las siguientes clases: 0161, «Café»; 0162, «Hojas de té»; 0163, «Hojas de yerba mate»; 0164, «Granos de cacao»; 0165, «Especias, sin elaborar», y 0169, «Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias n.c.p.».
- El café trillado y las especias elaboradas que se encontraban en el grupo 016, «Cultivos de plantas bebestibles y especias», ahora se encuentran en el grupo 238, «Productos del café», y en la clase 2392, «Especias y plantas aromáticas procesadas», respectivamente, ya que son productos que se originan en la industria.
- La clase 0181, «Caña de azúcar», de la CPC Ver. 1.0 A.C., en esta versión es la clase 0180, «Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar», donde se abrieron las siguientes subclases: 01801, «Remolacha azucarera»; 01802, «Caña de azúcar»; 01803, «Semillas de remolacha azucarera», y 01809, «Otras plantas utilizadas en la fabricación de azúcar n.c.p.».
- En el grupo 015, «Plantas vivas; flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos; semillas de vegetales», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se incluyeron los productos de forraje, fibras, tabaco en rama y caucho natural, quedando denominado de la siguiente forma: 019, «Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama, y caucho natural».
- El grupo 021, «Animales vivos», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue reestructurado de tal forma que las especies de animales que se encontraban agrupadas en las diferentes clases y subclases ahora tienen un mayor nivel de desagregación. Las clases creadas son: 0211, «Bovinos vivos»; 0212, «Otros rumiantes»; 0213, «Caballos y otros équidos»; 0214, «Ganado porcino»; 0215, «Aves de corral», y 0219, «Otros animales vivos».
- Las clases y subclases del grupo 029, «Otros productos animales», de la CPC Ver. 1.0 A.C., ahora se encuentran incluidas en los siguientes grupos de la CPC Ver. 2 A.C.: 022, «Leche cruda»; 023, «Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos»; 024, «Materiales reproductivos de animales», y 029, «Otros productos animales».
- La clase 0319, «Otros tipos de madera sin elaborar (flejes, rodrigones hendidos y estacas)», de la CPC Ver. 1.0 A.C., de acuerdo con el referente internacional, fue trasladada a la división 31 como 3133, «Otros tipos de madera en bruto (incluidos rodrigones y estacas)».
- Los grupos 032, «Gomas naturales», y 039, «Otros productos de la silvicultura», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fueron agrupados en el grupo 032, «Productos forestales diferentes a la madera», de la CPC Ver. 2 A.C., adoptando la sugerencia del referente internacional.

- Teniendo en cuenta que en la división 03, «Pesca y acuicultura», de la CIU Rev. 4 A.C., se diferenciaron las actividades de pesca y acuicultura que se desarrollan en agua salada o en agua dulce, se generaron cambios en las subclases de la división 04 de la CPC Ver. 2 A.C., así:
 - La subclase 04110, «Peces vivos», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió en seis subclases: 04111, «Peces ornamentales marinos»; 04112, «Peces ornamentales de agua dulce»; 04116, «Otros peces vivos, marinos»; 04117, «Otros peces vivos, de agua dulce»; 04118, «Otros peces vivos de cultivo, marinos», y 04119, «Otros peces vivos de cultivo, de agua dulce».
 - La subclase 04120, «Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió en cuatro subclases: 04121, «Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada»; 04122, «Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce»; 04123, «Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada», y 04124, «Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce».
 - La subclase 04210, «Crustáceos sin congelar», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió en cuatro subclases: 04211, «Crustáceos marinos, sin congelar»; 04212, «Crustáceos de agua dulce, sin congelar»; 04213, «Crustáceos marinos de cultivo, sin congelar», y 04214, «Crustáceos de agua dulce de cultivo, sin congelar».
 - La subclase 04220, «Ostras», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió en dos subclases: 04221, «Ostras de pesca», y 04222, «Ostras de cultivo».
 - La subclase 04230, «Otros invertebrados acuáticos vivos, frescos o refrigerados», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en cinco subclases: 04291, «Otros moluscos marinos, vivos, frescos o refrigerados»; 04292, «Otros moluscos marinos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados»; 04293, «Otros moluscos de agua dulce, vivos, frescos o refrigerados»; 04298, «Otros invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados», y 04299, «Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados».

Sección 1 «Minerales; electricidad, gas y agua». En esta sección 1 se mejoraron las descripciones con relación a la traducción del referente internacional, se realizaron algunas desagregaciones a nivel de subclases y en otros casos se agregaron algunas subclases para mantener la estructura del referente internacional. A continuación se enuncian los principales cambios con respecto a la CPC Ver. 1.0 A.C.

- La subclase 11030, «Lignito, aglomerado o sin aglomerar», de la versión 1.0 A.C., se desagrega en dos subclases: 11030, «Lignito, sin aglomerar», y 11040, «Lignito aglomerado», de la CPC Ver. 2 A.C.
- El título de la subclase 12030, «Lutitas y arenas alquitraníferas (excepto asfaltos y betunes naturales)», se ajustó de acuerdo con el referente internacional, por lo tanto ahora el título es subclase 12030, «Bitumen o esquisto bituminoso y arenas de alquitrán».
- El título de la subclase 15120, «Mármol y otras rocas metamórficas; rocas o piedras calizas de talla y de construcción», también se ajustó de acuerdo con el referente internacional; por lo tanto ahora el título es subclase 15120, «Mármol y otras piedras calizas de talla y de construcción».
- La subclase 15312, «Arenas y gravas silíceas o cuarzosas», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación, se desagrega en dos subclases: 15312, «Arenas y gravas silíceas o cuarzosas», y 15313, «Arenas y gravas silíceas elaboradas (trituras, molidas o pulverizadas)», de la CPC Ver. 2 A.C.

- El título de la subclase 15320, «Conglomerados, areniscas, cantos, gravas, macadán; macadán alquitranado; gravilla, lasca y polvos de roca o piedra, incluso los de las piedras de las clases 1512 y 1513 (excepto los de la subclase 37690), y demás rocas trituradas o no para construcción», se ajustó de acuerdo con el referente internacional por motivos de reclasificación de productos; por lo tanto, ahora el título es subclase 15320, «Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra».
- La subclase 15400, «Arcillas (excepto arcillas dilatadas)», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 15401, «Arcillas comunes», y 15402, «Arcillas de uso industrial», de la CPC Ver. 2 A.C.
- El título del grupo 162, «Sal común o sal gema en estado bruto; salmuera (excepto sal procesada, que se incluye en la subclase 35496)», de la versión 1.0 A.C., se ajustó de acuerdo con el referente internacional por motivos de reclasificación de productos; por lo tanto, ahora el título es grupo 162, «Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar».
- El título de la subclase 16310, «Esmeraldas en bruto, sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas», también se ajustó de acuerdo con el referente internacional; por lo tanto, ahora el título es subclase 16310, «Piedras preciosas (incluso diamantes, excepto los industriales) y piedras semipreciosas, sin elaborar o simplemente aserradas, hendidas o desbastadas».

Sección 2 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero». A continuación se enuncian los principales cambios de la sección 2 con respecto a la CPC Ver. 1.0 A.C.:

- La clase 2111, «Carnes y despojos comestibles de ganado bovino, porcino, ovino o caprino, caballos, asnos, mulas o carnes y despojos comestibles de ganado bovino, fresca, refrigerada o congelada», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue desagregada en tres clases así: 2111, «Carne de mamíferos, fresca o refrigerada»; 2113, «Carne de mamíferos, congelada», y 2115, «Despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados».
- La clase 2112, «Carne y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados de otros animales n.c.p.», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue desagregada en cuatro clases así: 2112, «Carne de aves, fresca o refrigerada»; 2114, «Carne de aves, congelada»; 2116, «Despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados», y 2119, «Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados».
- De acuerdo con el referente internacional se abrieron subclases para incluir los subproductos provenientes de los búfalos, así: 21112, «Carne de búfalo, fresca o refrigerada»; 21132, «Carne de búfalo, congelada»; 21152, «Despojos comestibles de búfalo, frescos, refrigerados o congelados»; 21513, «Grasa de búfalo, sin procesar»; 22242, «Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de búfala», y 22252, «Quesos de leche de búfala, frescos o procesados».
- Las subclases 21121 y 21122, de la CPC Ver. 1.0 A.C., relacionadas con la carne de aves fresca, refrigerada o congelada, fueron desagregadas cada una de acuerdo con el tipo de ave de la cual viene la carne, como pollo, pato, ganso o pavo.
- Las subclases 21131, «Carne y despojos comestibles de carne, salados, en salmuera, secos o ahumados; harinas comestibles de carne o despojos de carne», y 21132, «Otras conservas o preparados de carne, despojos de carne o sangre; embutidos o envasados herméticamente y preparados a base de estos productos», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fueron desagregadas así: 21171, «Carne de cerdo, cortada, salada, seca o ahumada (tocino y jamón)»; 21172, «Carne de bovino, salada, seca o ahumada»; 21173, «Otras carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles de carne o de despojos»; 21174, «Embutidos y productos similares de carne, de despojos o de sangre»; 21176, «Platos y comidas preparadas a base de carne», y 21179, «Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre».

- El título del grupo 212, «Pescado preparado o en conserva», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue modificado incluyendo los crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos; por lo tanto, ahora el título es «Preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos», adoptando la propuesta del referente internacional CPC Ver. 2.
- La clase 2122, «Pescado, filetes de pescado, otras carnes de pescado e hígados y huevas de pescado, congelados», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue desagregada en las clases 2121, «Pescado congelado (excepto filetes y carne de pescado)», y 2122, «Filetes y carnes de pescado, hígados y huevas de pescado», de acuerdo con el referente internacional.
- Los productos de la subclase 21210, «Filetes de pescado, otras carnes de pescado e hígados y huevas de pescado, frescos o refrigerados», de la CPC Ver. 1.0 A.C., ahora se encuentran distribuidos en dos subclases: 21221, «Filetes y demás carnes de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados», y 21225, «Hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados».
- La subclase 21230, «Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado; harina de pescado comestible», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en tres subclases así: 21231, «Pescado seco, incluso salado, sin ahumar; pescado salado, sin secar ni ahumar; o pescado en salmuera»; 21232, «Pescado ahumado, incluso en filetes», y 21233, «Harina comestible de pescado», de acuerdo con el referente internacional.
- La subclase 21240, «Pescado, preparado o conservado de otra manera; caviar», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en tres subclases así: 21241, «Platos preparados a base de pescado, crustáceos y moluscos»; 21242, «Pescado preparado o conservado de otra forma», y 21243, «Caviar y sus sucedáneos», adoptando el referente internacional.
- La clase 2125, «Crustáceos congelados; moluscos y otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en dos clases así: 2125, «Crustáceos, congelados», y 2126, «Moluscos y otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera», adoptando la propuesta del referente internacional CPC Ver. 2.
- La clase 2126, «Crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, preparados o conservados de otra manera», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en dos clases así: 2127, «Crustáceos preparados o conservados de otra forma», y 2128, «Moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados de otra forma».
- El título del grupo 213, «Legumbres preparadas o en conserva», se ajustó de acuerdo con el referente internacional, complementando lo que se puede agrupar allí; por lo tanto, ahora el título es «Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas».
- La subclase 21310, «Legumbres (cocidas o no al vapor o en agua), congeladas desvainadas, congeladas», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se desagregó en cuatro subclases, dando importancia a los frijoles, arvejas y papas, de la siguiente forma: 21311, «Frijoles, congelados»; 21312, «Arvejas, congeladas»; 21313, «Papas, congeladas», y 21319, «Otras hortalizas, legumbres y tubérculos congelados».
- El grupo 214 «Jugos de frutas y de legumbres», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió para diferenciar el jugo de frutas del jugo de hortalizas; por lo tanto, en esta versión se cuenta con los grupos 2132, «Jugos de verduras», y 2143, «Jugos de fruta», con sus correspondientes clases y subclases representativas por tipo de fruta o verdura, según el referente internacional.
- La clase 2139, «Otras legumbres en conserva (incluso secas, envasadas o conservadas en vinagre)», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió para separar las conservas en vinagre o ácido acético de las demás preparaciones y conservas posibles; de acuerdo con esto, las clases son las siguientes: 2134, «Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, conservadas en vinagre o ácido acético», y 2139, «Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas preparadas y conservadas de otra forma»;

en esta última se crearon las siguientes subclases: 21391, «Platos y comidas preparados a base de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas»; 21392, «Harina, sémola, polvo, copos y gránulos de papa»; 21393, «Hortalizas y tubérculos secos»; 21394, «Papas, preparadas o conservadas de otra forma»; 21395, «Frijoles, preparados o conservados, sin congelar»; 21396, «Arvejas, preparadas o conservadas, sin congelar»; 21397, «Champiñones y trufas, preparados o conservados de otra forma», y 21399, «Otras hortalizas, legumbres y tubérculos, conservados (excepto en vinagre, ácido acético o azúcar) n.c.p.».

- El grupo 215, «Frutas y nueces preparadas o conservadas», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se reestructuró dando un mayor nivel de desagregación a nivel de subclases, de acuerdo con el tipo de transformación o conservación de las frutas o nueces, adoptando la propuesta del referente internacional.
- El grupo 216, «Aceites y grasas animales y vegetales», se reestructuró diferenciando a nivel de clases las grasas animales sin procesar de las grasas y aceites animales procesados, y los aceites vegetales crudos de los aceites vegetales refinados. De acuerdo con estas divisiones, en esta versión se puede encontrar una mayor desagregación en las subclases correspondientes.
- En la división 22 se incluyeron los ovoproductos, cambiando el título a «Productos lácteos y ovoproductos», y creando el grupo 223, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».
- En el grupo 221, «Leche líquida procesada y crema», se creó la clase 2213, «Suero», adoptando la propuesta del referente internacional.
- La subclase 22910, «Leche en estado sólido (polvo, gránulos, etc.)», de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue desagregada en tres subclases así: 22211, «Leche entera en polvo»; 22212, «Leche descremada en polvo», y 22219, «Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.».
- La subclase 22920, «Leche y crema, concentradas, azucaradas, o con adición de otra sustancia edulcorante, pero no en estado sólido» de la CPC Ver. 1.0 A.C., fue desagregada en tres subclases así: 22221, «Leche evaporada»; 22222, «Leche condensada», y 22229, «Leche y crema (nata) n.c.p.».
- La subclase 22950, «Queso y cuajada», de la CPC Ver. 1.0 A.C., ahora se encuentra desagregada en cuatro subclases de acuerdo con el origen animal; por lo tanto, ahora se tienen las siguientes cinco subclases: 22251, «Quesos de leche de vaca, frescos o procesados»; 22252, «Quesos de leche de búfala, frescos o procesados»; 22253, «Quesos de leche de oveja, frescos o procesados»; 22254, «Quesos de leche de cabra, frescos o procesados», y 22259, «Otros quesos, frescos o procesados n.c.p.».
- La subclase 22980, «Lactosa y jarabe de lactosa», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se pasó a la división 23 en la clase 2321, «Lactosa y jarabe de lactosa; glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.; sucedáneos de la miel; caramelo», de acuerdo con el referente internacional y teniendo en cuenta que es allí donde se clasificarán correctamente los productos del azúcar de la leche.
- Las clases 2313, «Semolina, sémola y gránulos de trigo», y 2314, «Semolina, sémola y gránulos de cereales n.c.p.» de la CPC Ver. 1.0 A.C., fueron agrupadas en la clase 2313, «Grañones, sémola y gránulos de trigo y otros cereales», adoptando el referente internacional.
- La subclase 23210, «Glucosa (dextrosa) y jarabe de glucosa; fructosa y jarabe de fructosa; azúcar invertido; azúcares y sus jarabes n.c.p.; miel artificial; caramelo», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se dividió entre las siguientes subclases: 23212, «Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.», y 23213, «Sucedáneos de la miel; caramelo», de acuerdo con el referente internacional.

- De la subclase 23310, «Preparaciones utilizadas en la alimentación animal n.c.p.», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se crearon dos subclases para diferenciar los alimentos para perros y gatos de los alimentos para los demás animales; por lo tanto, ahora las subclases correspondientes son: 23311, «Alimentos preparados para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor», y 23319, «Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales n.c.p.».
- En el grupo 234, «Productos de panadería y galletería», de la CPC Ver. 1.0 A.C., se mejoró la descripción de las clases y la forma de agrupar los productos, por lo cual ahora se tienen cuatro clases, agrupando los productos de la siguiente forma: 2341, «Pan crujiente, galletas, tostadas de pan y productos similares»; 2342, «Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas»; 2343, «Productos de pastelería y tortas», y 2349, «Otros productos de panadería».
- La subclase 23510, «Azúcar de caña o de remolacha, sin refinar», de la CPC Ver. 1.0. A.C., se desagregó en dos subclases para diferenciar el azúcar de caña de la de remolacha; por lo tanto, ahora se tienen las siguientes dos subclases: 23511, «Azúcar de caña», y 23512, «Azúcar de remolacha».
- Se realiza la apertura de productos para la división 26, «Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados», en las siguientes subclases:
 - Subclase 26330, «Hilados de lana, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor». La apertura se realiza de acuerdo con el peso de los hilados, en el cual la condición necesaria se refiere al peso inferior al 85%, no acondicionados para la venta al por menor.
 - Subclase 26370, «Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor». Se realiza la apertura de cuatro productos, teniendo en cuenta los hilados de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor.
 - Subclase 26430, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor». Se realiza la apertura de cuatro productos teniendo en cuenta la condición de los hilados de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor.
 - Subclase 26450, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor». Se realiza la apertura de dos productos teniendo en cuenta la condición de los hilados de fibras artificiales discontinuas con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor.
 - Se realiza la apertura de la clase 2646 en las subclases 26461 y 26462. Se incluyó para los productos 2646101 y 2646102 la característica «no acondicionados para la venta al por menor» al final de la descripción. La condición de la apertura se debe a que se separan los hilados de fibras artificiales discontinuas entre los que están acondicionados para la venta al por menor y los que no cumplen con esta condición.
 - Subclase 26540, «Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso». Se realizó la apertura de tres productos relacionados con la condición que deben cumplir los tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado de animal inferior al 85% en peso.
 - Subclase 26610 «Tejidos de algodón con un peso inferior o igual a 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso». Se realizó la apertura de cinco productos, los cuales deben cumplir la condición de que los tejidos de algodón tengan un peso inferior o igual 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual 85% en peso.

- Subclase 26620, «Tejidos de algodón con un peso superior a 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso». Se realizó la apertura de cuatro productos en los cuales los tejidos cumplen la condición de peso superior a 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.
- Subclase 26720, «Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso». Se realizó la apertura de un producto que corresponde al geotextil tejido de polipropileno (100% polipropileno).
- Subclase 26730, «Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso». Se realizó la apertura de cinco productos que se relacionan con los otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso.

Sección 3 «Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)». A continuación se enuncian los principales cambios de la sección 3 con respecto a la CPC Ver. 1.0 A.C.:

- Las subclases 31701 y 31702 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en una sola subclase: 31700, «Cajones, cajas, gaudales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinajas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 31914 y 31919 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en una sola subclase: 31914, «Cajones, cajas, gaudales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinajas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 32133, «Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 32133, «Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado», y 32139, «Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado, acondicionados para la venta al por menor», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 32137, «Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles impermeables a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 32137, «Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos», y 32138, «Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, acondicionados para la venta al por menor», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 32143, «Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 32143, «Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas», y 32144, «Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas, acondicionados para la venta al por menor», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 32250, «Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráqueos), impresos, (excepto en forma de libros)», de la versión 1.0 A.C., a nivel internacional se desagrega y se reclasifica en dos subclases: 32511, «Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y mapas para globos), impresos, (excepto en forma de libros)», y 32512, «Globos terráqueos o celestes», de la CPC Ver. 2 A.C.

- La subclase 32400, «Diarios, revistas y publicaciones periódicas publicados menos de cuatro veces por semana», de la versión 1.0 A.C., a nivel internacional se desagrega en tres subclases: 32410, «Periódicos de interés general, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana»; 32420, «Periódicos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales o académicos impresas, publicados menos de cuatro veces por semana», y 32490, «Otros periódicos, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 33351, «Combustibles tipo diésel», y 33352, «Otros aceites y preparados medios n.c.p.», de la CPC Ver. 1.0 A.C., en la adaptación se agregaron en una sola subclase: 33351, «Combustibles tipo diésel», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 34111, 34112, 34113, 34114, 34115 y 34116 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 34110, «Otros muebles n.c.p.», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 34520, «Azufre refinado (excepto azufre sublimado, precipitado o coloidal, que se incluye en la clase 3423, y el azufre en bruto que se incluye en la clase 1612)», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 34521, «Azufre refinado (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)», y 34522, «Azufre en bruto (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34570, «Glicerina», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 34571, «Glicerol (Glicerina)», y 34572, «Glicerol», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34611, «Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos; amoníaco y sus soluciones», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en tres subclases: 34233, «Ácido nítrico, ácido sulfonítrico»; 34651, «Amoníaco anhidro», y 34652, «Amoníaco en solución acuosa», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34613, «Abonos nitrogenados, minerales o químicos», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en seis subclases: 34611, «Urea»; 34612, «Sulfato de amonio»; 34613, «Sulfato de amonio»; 34614, «Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio»; 34615, «Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio y otras sustancias inorgánicas no fertilizantes», y 34619, «Otros fertilizantes nitrogenados y sus mezclas n.c.p.», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34614, «Abonos fosfatados, minerales o químicos, incluso superfosfatos», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 34621, «Superfosfatos», y 34629, «Otros fertilizantes fosfatados n.c.p.», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34615, «Abonos potásicos, minerales químicos (excepto carnalita, silvita y otras sales naturales de potasio en bruto), incluso el cloruro y el sulfato de potasio», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en tres subclases: 34631, «Cloruro de potasio (potasa muriática)»; 34632, «Sulfato de potasio», y 34639, «Carnalita, silvita y otros fertilizantes potásicos, n.c.p.», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 34619, «Abonos n.c.p.», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en seis subclases: 34641, «Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes: nitrógeno, fósforo y potasio»; 34643, «Fosfato monoamónico»; 34644, «Abonos fertilizantes que contienen los nutrientes: nitrógeno y fósforo»; 34645, «Abonos fertilizantes que contienen dos nutrientes: fósforo y potasio»; 34649, «Otros abonos minerales o químicos que contienen por lo menos dos nutrientes (nitrógeno, fósforo, potasio) n.c.p.», y 34659, «Abonos n.c.p.», de la CPC Ver. 2 A.C.

- La subclase 34620, «Plaguicidas, insecticidas, herbicidas, bactericidas y reguladores fisiológicos», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en seis subclases: 34661, «Insecticidas»; 34662, «Fungicidas»; 34663, «Herbicidas, productos antigerminantes y reguladores de crecimiento»; 34664, «Desinfectantes»; 34666, «Plaguicidas peligrosos», y 34669, «Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 35431, 35432 y 35433 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en una sola subclase: 35430, «Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo); preparados anticongelantes y líquidos deshelantes preparados», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 35496, «Sal procesada (refinada, industrial, yodada, mineralizada) (excepto sal en estado bruto que va en 16200)» de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 16202, «Sal procesada (refinada, yodada)», y 16203, «Sal procesada (industrial, mineralizada)», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 36970, «Cascos de seguridad; otros artículos de tocado de materiales plásticos», de la versión 1.0 A.C., a nivel del referente internacional se desagrega en dos subclases: 36971, «Cascos de seguridad», y 36972, «Otros artículos de tocado de caucho o material plástico», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 38111, 38112 y 38113, de la CPC Ver. 1.0 A.C., en la adaptación se agregaron en una sola subclase: 38111, «Asientos con armazón de metal», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 38114, «Otros asientos, principalmente con armazón metálica para otros usos n.c.p.», de la versión 1.0 A.C., se desagrega en la adaptación en tres subclases: 38113, «Asientos para automotores»; 38114, «Asientos para ferrocarriles», y 38115, «Asientos para aeronaves», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 38115, 38116, 38117 y 38118 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38112, «Asientos con armazón de madera o de otros materiales vegetales», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38141, 38142, 38143, 38144, 38145, 38146, 38147, 38148 y 38149 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38140, «Otros muebles n.c.p.», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38161, 38162 y 38163 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. una sola subclase: 38160, «Partes y piezas de muebles», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 38210, «Perlas, naturales o de cultivo, sin labrar», de la versión 1.0 A.C., a nivel de adaptación se desagrega en dos subclases: 38211, «Perlas finas naturales, sin elaborar», y 38212, «Perlas finas de cultivo, sin elaborar», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 38222, 38223 y 38224 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38220, «Perlas de cultivo, piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas (excepto diamantes industriales y cuarzo piezoeléctrico), labradas (excepto simplemente aserradas, hendidas o desbastadas), pero sin ensartar, engarzar ni montar», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38231 y 38232 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38230, «Diamantes industriales, labrados; polvo y residuos de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.

- Las subclases 38351 y 38352 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38350, «Otros instrumentos musicales (incluso instrumentos de percusión, cajas de música y orquestrones); reclamos; silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos de boca para llamada y señales», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38441 y 38442 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38440, «Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38441 y 38442 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38440, «Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- La subclase 38580, «Juegos de video del tipo utilizado con receptores de televisión», de la versión 1.0 A.C., a nivel internacional se desagrega en dos subclases: 38581, «Consolas de videojuegos», y 38582, «Tarjetas de *software* para las consolas de videojuegos», de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 38700, «Construcciones prefabricadas, llamadas a veces construcciones industrializadas, de cualquier material; proyectadas para los más variados usos, tales como vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes, etc.», de la versión 1.0 A.C., a nivel internacional se desagrega en cuatro subclases: 38701, 38702, 38703 y 38704 de la CPC Ver. 2 A.C.
- La subclase 38921, «Paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asientos; látigos, fustas y similares», de la versión 1.0 A.C., en la versión adaptada se desagrega en dos subclases: 38921, «Paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asiento, y artículos similares», y 38925, «Látigos, fustas y artículos similares», de la CPC Ver. 2 A.C.
- Las subclases 38961, 38962 y 38963 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38961, «Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías, obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 38965 y 38966 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se agregaron en la versión adaptada de la CPC Ver. 2 A.C. en una sola subclase: 38963, «Colecciones de piezas de zoología, botánica, mineralogía, anatomía historia, etnográfico o de interés numismática; antigüedades», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 39111, 39112, 39113, 39114, 39115 y 39119 de la CPC Ver. 1.0 A. C. en la adaptación se agregaron en una sola subclase 39110: «Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.
- Las subclases 39150, «Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao» y 39160, «Desperdicios derivados de la elaboración de productos de café», de la CPC Ver. 1.0 A.C. en la versión adaptada se reclasifican en dos subclases 39151, «Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao», y 39152, «Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del café», de la CPC Ver. 2 A. C.
- Las subclases 39321, 39322, 39323, 39324, 39325 y 39329 de la CPC Ver. 1.0 A. C. en la adaptación se agregaron en una sola subclase: 39320, «Cenizas y residuos (excepto los provenientes de la elaboración de hierro o acero) que contengan metales o compuestos metálicos, incluso catalizadores gastados y lodos electrolíticos (excepto los residuos de metales preciosos)», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional.

Sección 4 «Productos metálicos, maquinaria y equipo». En general se realizaron cambios en todas las divisiones de la sección 4, referentes a las descriptivas de los productos, a reclasificaciones según la homologación con el Sistema Armoni-

zado 2007 y con la CIIU Rev. 4 A.C. En la mayoría de los casos, se tomó como referente el Arancel Externo Colombiano, con el ánimo de verificar las descriptivas de los productos clasificados en la CPC Ver. 1.0 A.C., los cuales podrían ser objeto de modificaciones para que fueran cada vez más cercanos a la realidad técnica de los sectores en los que se fabrican y trabajan cada uno de los productos. Lo anterior, con el ánimo de garantizar que la información recogida a través de encuestas y demás operaciones estadísticas del SEN sea comparable a nivel internacional.

Adicionalmente, debe mencionarse que se incluyeron nuevos productos como resultado de los comités interinstitucionales realizados por el DANE, con las entidades pertenecientes al SEN, y quiénes presentaron necesidades de inclusiones y aperturas de nuevos productos que pudieran ser reportados por las fuentes estadísticas. De esta manera, el DANE responde a las necesidades actuales de las entidades que trabajaron conjuntamente la CPC Ver. 2 A.C. con el Grupo de Nomenclaturas y Clasificaciones de la misma entidad, y a la visualización, a través de las estadísticas, de la situación actual a nivel de bienes tangibles y servicios de Colombia. Los principales cambios fueron los siguientes:

- En la CPC Ver. 1.0 A.C. se encontraban en la subclase 41116 todos los productos ferrosos obtenidos por reducción directa del mineral de hierro y otros productos de hierro esponjoso en trozos, gránulos o formas similares; además del hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso, en trozos, gránulos o formas similares, y finalmente incluía la fundición en bruto y fundición especular de hierro o acero en granallas y polvos; sin embargo para la CPC Ver. 2 A.C., por las características y diferencias en la presentación física, se separan de la subclase 41116 la fundición en bruto y la fundición especular de hierro o acero en granallas y polvos, dando origen a la subclase 41117.
- Hasta la CPC Ver. 1.0 A.C. existió la subclase 41235 en la que se registraban otros productos laminados planos de acero inoxidable o de otros tipos de acero de aleación (excepto acero magnético al silicio y acero de alta velocidad). Sin embargo, dado que estaban clasificados en las subclases anteriores 41233 y 41234 los productos que cumplían estas características pero que fueran de acero magnético al silicio y de acero de alta velocidad respectivamente, la subclase 41235 recogía productos planos de acero inoxidable y otros tipos de aceros aleados. En el proceso de adaptación de la CPC Ver. 2 A.C. se encontró que la subclase 41231 recogía los productos y características asociadas en la CPC Ver. 1.0 A.C. a las subclases 41231 y 41232; es decir, se clasifican según la nueva descriptiva de la subclase 41231 todos los productos laminados planos de acero no aleado, con tratamientos posteriores. Por su parte, la subclase 41235 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se suprime para clasificar en la subclase 41232 de la CPC Ver. 2 A.C. los productos laminados planos de acero inoxidable con tratamiento posterior. De igual manera, se observó un cambio de descriptiva relevante para la subclase 41234 dado que a pesar de que continúan clasificándose los productos laminados planos de acero de alta velocidad, deben cumplir con las condiciones de tener un ancho inferior a los 600 mm y no deben tener otro proceso más que el laminado en caliente o frío; mientras que la subclase 41233 se mantuvo intacta, sin registro de cambios. Finalmente se crea en la CPC Ver. 2.0 A.C. la subclase 41239 que permite clasificar todos los productos n.c.p. de acero de aleación con tratamiento posterior que no cumplan con las condiciones de las subclases descritas previamente.
- En la clase 4126, «Barras, varillas, ángulos, perfiles y secciones, procesados en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones de acero de aleación o alambre de hierro o acero, forjado laminado, estirado o extrusión en caliente», se evidencia la apertura de la nueva subclase 41267 que dará paso a la clasificación de «alambres de aceros aleados».
- En cuanto a la clase 4127, se eliminaron para la CPC Ver. 2 A.C. las subclases 41274, 41275, 41276, 41277 y 41278, para dar paso a la apertura de la clase 4128 y de sus ocho subclases, en las que deben clasificarse todos los tubos, caños y perfiles huecos de acero según su destino de uso, en algunos casos de sección circular y en otros no.
- Se eliminaron las subclases codificadas en CPC Ver. 1.0 A.C. como 41541, 41543, 41546, 41548 y 41549, que se referían básicamente a productos semiacabados de plomo y sus aleaciones (41541 y 41543), de zinc y sus aleaciones (41546), de estaño y sus aleaciones (41548 y 41549). La eliminación se da por su homologación e inclusión en la CPC Ver. 2 A.C. en la división 42, «Productos metálicos elaborados», específicamente en la subclase 42999. Sin embargo,

el grupo de nomenclaturas y clasificaciones del DANE, entendiendo que la división 42 se refiere puntualmente a todos los productos metálicos cuya característica es ser elaborados, entendidos como productos finalizados, y no semielaborados o semiacabados, como lo son los productos que se clasificaban anteriormente en las subclases 41541, 41543, 41546, 41548 y 41549, decide hacer una adaptación del referente internacional de la CPC Ver. 2 y mantener las subclases en discusión creadas en la división 41, «Metales básicos», trasladando de divisiones, de la misma manera, las homologaciones de las subclases referenciadas con el Sistema Armonizado 2007.

- El principal cambio observado en la división 43 ocurre en la clase 4342, en donde se clasifican los «Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico excepto hornos de panadería no eléctricos; otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para usos industriales o laboratorios». Desde el referente internacional de la CPC Ver. 2 se encontraba tan solo la subclase 43420 cuya homologación en la CIIU Rev. 4 A.C. era con las clases 2815 y 3250; sin embargo, como se observó en la CPC Ver. 1.0 A.C., la doble homologación de una subclase con la CIIU genera problemas en el desarrollo de las operaciones estadísticas que lleva a cabo el DANE. De allí que se presente la apertura de la subclase 43421, «Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico, otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para uso de laboratorios; excepto hornos de panadería no eléctricos y hornos de laboratorios dentales», homologada en CIIU Rev. 4 A.C. con la clase 2815; y la nueva subclase 43422, «Hornos de laboratorio dentales», que se homologa con la clase 3250 de la CIIU Rev. 4 A.C.
- Hasta la CPC Ver. 1.0 A.C. se encontraba cerrada la subclase 44110 que abarcaba todas las «Máquinas agrícolas, hortícolas o forestales para la preparación o el cultivo del suelo; rodillos para céspedes y terrenos de deporte», sin división por tipo de máquinas. Sin embargo, en la CPC Ver. 2 A.C., pese a que la clase 4411 conserva el nombre que tenía en la CPC Ver. 1.0 A.C., se crearon seis subclases que se refieren a la desagregación de las máquinas utilizadas para los propósitos que se mencionaron en la descriptiva de la clase 4411, e incluso se hizo la apertura de la subclase 44115 para clasificar las partes y piezas de la maquinaria agrícola, hortícola o forestal para la preparación o el cultivo del suelo; rodillos para céspedes y terrenos de deporte.
- La clase 4412 presenta una situación similar, teniendo en cuenta que en la CPC Ver. 1.0 A.C. se clasificaban en la subclase 44120 las «cortadoras de césped, para jardines, parques o terrenos de deportes»; igualmente, en la CPC Ver. 1.0 A.C. se encontraba la clase 4413 y subclase 44130, «Otras cortadoras de césped; otras máquinas para hacer heno; enfardadoras de paja y forraje; otras máquinas cosechadoras; máquinas trilladoras». Para la CPC Ver. 2 A.C. existe una unión entre las clases 4412 y 4413 de la CPC Ver. 1.0 A.C., que se encuentran en la clase 4412, de allí que se denomine «Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte», mientras que la clase 4412 en la CPC Ver. 2 A.C. se denomina «Cosechadoras y trilladoras; máquinas para limpieza, clasificación y selección de productos agropecuarios», y que se divida en nueve subclases nuevas.
- Por otro lado, la nueva clase 4413 se denomina «Máquinas ordeñadoras y máquinas para la industria lechera», con el fin de separar las máquinas para la industria de bebidas de las especiales para ordeñar y para la industria lechera.
- La clasificación de los tractores en la CPC Ver. 2 A.C. se ve modificada con respecto a la que se realizaba en la CPC Ver. 1.0 A.C., porque anteriormente los tractores conocidos como motocultores en la clase 4414 y subclase 44140 se encontraban separados de los clasificados en la clase 4415 y subclase 44150 en donde se ubicaban los demás tractores como unidades motrices de carretera para semirremolques y tractores del tipo utilizado en los andenes de las estaciones de ferrocarril. En la CPC Ver. 2 A.C., la clase 4414 agrupa todos los tipos de tractores en tres subclases: 44141, que se refiere a los motocultores; 44142, donde se encuentran los tractores de oruga, y finalmente la subclase 44149, que tiene la misma descriptiva de la subclase 44150 de la CPC Ver. 1.0 A.C.
- En la clase 4419 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se clasificaban tan solo las partes y piezas de los productos de las subclases 44110 a 44130; entre otro tipo de partes y piezas. A nivel de subclase se encontraba cerrada; mientras que en la CPC Ver. 2 A.C. la partes y piezas mencionadas pasan a clasificarse en la subclase 44199. Como se observa, existieron aper-

turas a nivel de subclases: la 44191 es la misma subclase 44514 de la CPC Ver. 1.0 A.C., mientras que en la anterior subclase 44180 de la CPC Ver. 1.0 A.C. se encontraban reunidas las máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar huevos, frutas, semillas, granos, leguminosas secas u otros productos agrícolas; incubadoras y criadoras para la avicultura; otra maquinaria agropecuaria n.c.p., que fueron reclasificadas así: 44192, «Maquinaria para la preparación de alimentos o piensos para animales»; 44193, «Incubadoras y criadoras de aves»; 44194, «Máquinas para la avicultura», y 44198, «Otro tipo de maquinaria agropecuaria n.c.p.».

- En la CPC Ver. 2 A.C. se crea la nueva subclase 44518, extrayendo de la subclase 44515 de la CPC Ver. 1.0 A.C. los secadores para productos agrícolas; por lo tanto, en la subclase 44515 de la CPC Ver. 2 A.C. se clasifican tan solo los hornos de panadería, no eléctricos; maquinaria para preparar bebidas calientes o para cocer o calentar alimentos (excepto máquinas de uso doméstico).
- La subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes», de la CPC Ver. 2 A.C., tiene como orígenes de la CPC Ver. 1.0 A.C. las subclases 44914 para separar las máquinas impresoras independientes, 45140 para extraer las máquinas fotocopiadoras independientes, y finalmente la subclase 47220 para sustraer las máquinas de fax independientes.
- La subclase 45120 se suprime y se agrega a la subclase 45110, teniendo en cuenta que las máquinas de escribir no tienen un volumen de comercio importante, por lo que en la CPC Ver. 2 A.C. se encuentran todos los tipos de máquinas de escribir clasificados en la subclase 45110, además de máquinas para el procesamiento o tratamiento de textos.
- La clase 4514 sufre en la CPC Ver. 2 A.C. un cambio de descriptiva, pues en la CPC Ver. 1.0 A.C. se clasificaban allí las máquinas fotocopiadoras, que pasan a la división 44 por tratarse de máquinas independientes que se incluyen en la subclase 44917; además se desagrega en la CPC Ver. 2 A.C. la clase 4514 en un total de dos subclases. El cambio es resultado de la agrupación que existía hasta la CPC Ver. 1.0 A.C. en la subclase 45130 que contenía: 1) Máquinas de calcular, 2) Máquinas de contabilidad, máquinas registradoras, máquinas de franquear correspondencia, máquinas de emitir billetes y máquinas análogas con un dispositivo de cálculo. En la CPC Ver. 2 A.C. la subclase 45130 comprende tan solo las máquinas de calcular tales como calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas reproductoras y visualizadoras de datos con función de cálculo. Mientras que a la subclase 45141 son trasladadas las máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares); por su parte, la subclase 45142 comprende las terminales de pagos electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares.
- Dada la eliminación de la subclase 45210 de la CPC Ver. 2 A.C., se estableció que las máquinas analógicas o híbridas de procesamiento automático de datos fueran incluidas en las subclases 45221, 45230, 45240 y 45250. Puntualmente, en la CPC Ver. 2 A.C. se divide la subclase 45210 de la CPC Ver. 1.0 A.C. en las subclases 45211 y 45212, para separar, respectivamente, las máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook), de las agendas personales digitales y ordenadores similares.
- En la nueva subclase 46215 de la CPC Ver. 2 A.C. se clasifican los haces de fibra óptica o cables de fibra óptica, y en general todos los cables de fibra óptica. Vale la pena mencionar que esta apertura es relevante dado que no se encontraba en la CPC Ver. 1.0 A.C., básicamente porque el producto no se producía ni comerciaba en mayores cantidades; sin embargo, hoy en día la fibra óptica se utiliza como medio de transmisión en redes de datos, empleado generalmente en las telecomunicaciones.
- En términos generales, la división 47 en la CPC Ver. 2 A.C. con respecto a la CPC Ver. 1.0 A.C., se diferencia en las aperturas realizadas a nivel de subclases producto de la evolución tecnológica, que ha dado lugar a nuevas subclases

que comprenden la clasificación de productos tales como: grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos. Paquetes de *software*, en lo relacionado a los paquetes de *software* hechos a la medida que incluye paquetes de sistemas operativos y paquetes de aplicaciones, entre los que se pueden citar: Paquetes de sistemas operativos, paquetes de redes de *software*; Paquetes de *software* para los sistemas de gestión de bases de datos; Paquetes de *software* para desarrollar herramientas y programar lenguajes, paquetes de aplicaciones de productividad general de negocio y usos de aplicaciones para el hogar; Paquetes de *software* para juegos de computador. Tarjetas de bandas magnéticas, incluyendo aquellas con un circuito electrónico incorporado comúnmente conocido como chip; dichas tarjetas pueden comercializarse como «*smart cards*» o «tarjetas inteligentes».

5.2. CAMBIOS EN LAS SECCIONES 5 A 9

Sección 5 «Construcción y servicios de la construcción». Para la versión 2 de la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia, se mantuvo la estructura de la sección 5 como la propone el referente internacional, donde se incluyó la división 53, «Construcciones», para diferenciar los productos de los servicios de la construcción. La división 54 mantiene en su mayoría la estructura de la CPC Ver. 1.1 Internacional; sin embargo, a continuación se enuncian ciertas desagregaciones que se generaron para dar mayor detalle a los servicios de construcción:

- La subclase 54210, «Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos», fue desagregada en tres subclases así: 54211, «Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles»; 54212, «Servicios generales de construcción de los ferrocarriles», y 54213, «Servicios generales de construcción de pistas de aterrizaje».
- La subclase 54220, «Servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos», fue desagregada en dos subclases así: 54221, «Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas», y 54222, «Servicios generales de construcción de túneles».
- La subclase 54230, «Servicios generales de construcción de puertos, vías de navegación, represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación», fue desagregada en tres subclases así: 54231, «Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos»; 54232, «Servicios generales de construcción de puertos, vías navegables e instalaciones conexas»; 54233, «Servicios generales de construcción de represas», y 54234, «Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones».
- La subclase 54251, «Servicios generales de construcción de tuberías urbanas», fue desagregada en tres subclases así: 54251, «Servicios generales de construcción de gasoductos locales»; 54252, «Servicios generales de construcción de cables locales y obras conexas», y 54253, «Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua».
- La subclase 54260, «Servicios generales de construcción de minas y plantas industriales», fue desagregada en tres subclases así: 54261, «Servicios generales de construcción en minas», 54262, «Servicios generales de construcción de centrales eléctricas» y 54269, «Servicios generales de construcción de otras plantas industriales».

Sección 6 «Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua». Para la Clasificación Central de Productos CPC Ver. 2 en el sector comercial, son relevantes los criterios de modalidad de comercio y líneas de mercancía específicas, a diferencia de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), en la que el criterio primordial es la modalidad de la actividad comercial.

De acuerdo con lo anterior, la CPC Ver 2 internacional presenta 59 posibilidades de apertura para cada una de las modalidades de servicios comerciales en cuanto a comercio mayorista y minorista, según las necesidades de adaptación de cada país.

Teniendo en cuenta la nota anterior, y para poder hacer correctamente la apertura de las categorías de acuerdo con los criterios de comercio al por mayor y al por menor, se evaluaron las posibilidades citadas en el referente internacional para definir las aperturas que se debían realizar. Los criterios conceptuales a tener en cuenta son:

- Comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.
- Comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

Con base en lo anterior, se estableció que todas las mercancías consideradas materias primas o insumos para la industria son susceptibles únicamente de comercio mayorista, además de las mercancías que son de uso personal pero que se comercializan para la reventa, sin transformación, a otros distribuidores.

Para la división 61, «Servicios de venta al por mayor», se realiza la apertura a nivel de subclase, tanto para el grupo 611, «Servicios de venta al por mayor, excepto los prestados a cambio de una retribución o por contrata», como para el 612, «Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata», de las 59 líneas de mercancía que estipula el referente.

En el comercio minorista, se excluyen todos los ítems que tienen que ver con bienes de capital, insumos o materias primas y solo se dejan los productos de uso personal o doméstico de acuerdo con la definición establecida. Por tal motivo, el ítem ***99 en esta división se deja solo como «Otros productos n.c.p.», quitando en la descripción los minerales no metálicos. En cuanto a notas explicativas, se construyeron con mayor detalle, mencionando puntualmente, a nivel de subclases y clases, los productos susceptibles a comercio minorista.

Para la división 63, «Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas», se realiza una reorganización de los servicios con respecto al referente internacional. Se reubican los servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, en propiedades de tiempo compartido, y los servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple, que se clasificaban como subclase dentro de la clase 6311, «Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades para visitantes», del referente internacional. La razón es que esta clase, que por adaptación se complementó como «Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, con servicios de mantenimiento diario», por sus características relevantes, solo contiene los servicios de hoteles y apartahoteles, por lo cual se decidió desagregar a nivel de clases con subclases cerradas estas dos categorías, de la siguiente manera:

- 6313 63130 Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, en propiedades de tiempo compartido
- 6314 63140 Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple

A nivel de estructura, para el grupo 631, se reorganizan los servicios de alojamiento, teniendo en cuenta la organización estipulada en la CIIU Rev. 4 A.C. de las actividades económicas del sector, y debido a las aperturas anteriormente mencionadas.

Para el grupo 633, «Servicios de suministro de comidas», en la clase 6331, «Servicios de suministro de comidas a la mesa», se desagregan dos subclases debido a que, para el proceso de adaptación de la CIIU Rev. 4 A.C., se realiza la distinción del servicio prestado en cafeterías y en restaurantes. Por lo tanto, la estructura se presenta así:

- 63311 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
- 63312 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías

A nivel de notas explicativas, se detallan conceptualmente los servicios de propiedades de tiempo compartido y los servicios por horas, al igual que los servicios específicos prestados en un apartotel y en un hotel.

Para la división 64 se hacen ajustes a nivel de descripción de las categorías y más detalle en las notas explicativas. El primer ajuste realizado es a nivel general en toda la división: se eliminan los términos urbano y suburbano, y por adaptación se denomina local; es decir, esta categoría se presenta así:

- 6411 Servicios de transporte terrestre local de pasajeros

Para el caso del grupo 642, «Servicios de transporte de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros», se elimina a nivel de clase y subclase el término «interurbano» y se cambia por «intermunicipal», debido a que la cobertura de los servicios de transporte de pasajeros es entre municipios.

Se hace la apertura de la clase 64224, «Servicios de transporte terrestre regular internacional de pasajeros», debido a que por la ubicación geográfica de Colombia es posible esta modalidad de transporte a nivel internacional.

Se crea la subclase 64239, «Otros servicios de transporte acuático costero y transoceánico de pasajeros», para los demás servicios de transporte de pasajeros no contemplados en la estructura de la división.

Se genera la subclase 64245, «Servicios de aerotaxi», entendidos como los realizados por aeronaves (avión pequeño de alquiler para uso privado) que no están sujetas a las modalidades de itinerario, condiciones de servicio y horarios que se anuncian al público. Las tarifas están determinadas por el tiempo de disponibilidad de la aeronave.

Se realizaron aperturas a nivel de la clase 6513, «Servicios de transporte por tubería». Se considera necesario realizar la apertura de estas subclases, dada la importancia económica que genera el petróleo y los derivados del mismo en la estructura económica colombiana y en el servicio de transporte que se realiza por oleoductos en nuestro país.

Para la clase 6791, «Servicios de agencias de transporte de carga», se considera necesario realizar la apertura a nivel de subclase de los servicios de sociedades de intermediación aduanera. Esta apertura obedece a la importancia que tienen las SIA (Sociedades de Intermediación Aduanera), ya que brindan un gran soporte para temas como logística y transporte en procesos de importación y exportación.

Sección 7 «Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing». El grupo 711, «Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones», enunciado en la CPC Ver. 2.0 A.C., presenta sus principales cambios en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional a partir de la clase 7112, «Servicios de depósito», ya que en la adaptación para el caso de Colombia se enumeran cinco subclases como: 71121, «Servicios de depósito en cuenta corriente»; 71122, «Servicios de depósito en cuenta de ahorros»; 71123, «Servicios de certificado de depósito a término (CDT)»; 71124, «Servicios de certificado de depósito de ahorro a término (CDAT)», y 71129, «Otros servicios de depósito n.c.p.».

Estas adaptaciones son realizadas debido a que en la CPC Ver. 2.0 Internacional los servicios de depósito se desagregan en dos subclases como: 71121, «Servicios de depósito para clientes empresariales o institucionales», y 71122, «Servicios de depósito para clientes individuales o personas naturales», lo que dificultaría la clasificación de servicios de depósito para el caso colombiano.

La clase 7113, «Servicios de concesión de crédito», de la CPC Ver. 2.0 A.C., presenta cambios en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional por la apertura de las siguientes subclases: 71133, «Servicios de préstamos de consumo»; 71135, «Servicios de tarjeta de crédito personal»; 71136, «Servicios de tarjeta de crédito empresarial»; 71137, «Servicios de microcrédito», y 71138, «Servicios de créditos comerciales por línea de redescuento». Esto debido a que en la CPC Ver. 2.0 Internacional no se hace referencia a las anteriores subclases, y para el caso colombiano se hace necesario clasificar estos servicios.

La CPC Ver. 2.0 Internacional en la subclase 71134, «Servicios de tarjetas de crédito», no realiza una diferenciación por tipo de usuario; para la CPC Ver. 2.0 A.C. se realiza la respectiva desagregación a partir de si es de uso personal o empresarial en las subclases 71135, «Servicios de tarjeta de crédito personal», y 71136, «Servicios de tarjeta de crédito empresarial».

En la clase 7114, «Servicios de *leasing* (arrendamiento financiero)», de la CPC Ver. 2.0 A.C., sus principales cambios en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional se dan en la apertura de las siguientes subclases: 71141, «Servicios de *leasing* habitacional»; 71142, «Servicios de *leasing* comercial», y 71149, «Otros servicios de *leasing* financiero n.c.p. ». Esta desagregación se realiza teniendo en cuenta la importancia de estos servicios para Colombia, y debido a que en la CPC Ver. 2.0 Internacional esta clase es cerrada y por tal razón no hay diferenciación en el tipo de *leasing*; es decir, está clasificado de la siguiente manera: clase 7114, «Servicios de *leasing* o arrendamiento financiero», y subclase 71140, «Servicios de *leasing* o arrendamiento financiero».

La clase 7119, «Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones», de la CPC Ver. 2.0 A.C., presenta cambios en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional por la apertura de las siguientes subclases: 71191, «Servicios de compra de cartera o *factoring*»; 71192, «Servicios de titularización», y 71199, «Otros servicios financieros n.c.p., excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones»; estas aperturas se realizan teniendo en cuenta que en la CPC Ver. 2.0 Internacional estos servicios hacen parte de una clase cerrada; es decir, clase 7119, «Otros servicios financieros, excepto la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones», y subclase 71190, «Otros servicios financieros, excepto la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones».

Analizando estos grandes cambios mencionados anteriormente para el grupo 711 y su correlación con la CPC Ver. 1.1, podemos observar que para esta clasificación los servicios estaban agrupados en una misma clase: 7110, «Servicios de intermediación financiera, con excepción de los servicios bancarios de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones».

En la CPC Ver. 2.0 A.C. el grupo 712, «Servicios de la banca de inversión», se encuentra desagregado en una sola clase enunciada como 7120, «Servicios de la banca de inversión», la cual a su vez se subdivide en tres subclases como lo son: 71201, «Servicios de Colocación de Títulos de Participación», 71202 «Servicios de colocación de títulos de tesorería (TES)», y 71209, «Otros servicios de la Banca de Inversión n.c.p.». En la CPC Ver. 1.1 y 2.0 Internacional estos servicios se agrupan en una sola categoría: clase 7120, «Servicios bancarios de inversión».

La clase 7131, «Servicios de seguros vida (con exclusión de los servicios de reaseguro)», se encuentra dividida en dos subclases: 71311, «Servicios de seguros de vida individual», y 71312, «Servicios de seguros de vida colectiva»; y la clase 7132, «Servicios de seguros sociales de pensiones», se encuentra dividida en dos subclases: 71321, «Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM)», y 71322, «Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de ahorro individual (RAI)». Estas desagregaciones presentadas para las dos clases anteriormente mencionadas forman parte del proceso de adaptación, ya que en la CPC Ver. 2.0 Internacional están agregadas en una sola clase.

La clase 7133, «Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales», se encuentra en la CPC Ver. 2.0 A.C. dividida en dos subclases: 71331, «Servicios de seguros sociales de salud», y 71332, «Servicios de seguros sociales de riesgos laborales». Esta clase, en conjunto con las subclases mencionadas anteriormente, es una nueva inclusión que no se registra en la CPC Ver. 2.0 Internacional ni en la CPC Ver. 1.1, teniendo en cuenta que su adaptación para Colombia se tuvo en cuenta por la importancia de sus cifras en nuestra economía.

La clase 7135, «Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)», en la CPC Ver. 2.0 A.C. se encuentra relacionada en dos subclases adicionales a la CPC Ver. 2.0 Internacional, de gran importancia para el contexto colombiano, como: 71356, «Servicios de seguro de cumplimiento», y 71357, «Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT»; la subclase 71358, «Servicios de seguros de viaje», se clasifica en la CPC Ver. 2.0 A.C. y CPC Ver. 2 Internacional, pero a diferencia de estas no se encuentra clasificada en la CPC Ver. 1.1.

El grupo 714, «Servicios de reaseguro», se encuentra desagregado en dos clases cerradas en la CPC Ver. 2.0 A.C. como: 7141, «Servicios de reaseguro de vida», y 7149, «Otros servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida n.c.p.», debido a que en el contexto colombiano los servicios de reaseguro se realizan por entidades de aseguramiento internacional. Esta aclaración es pertinente, ya que en la CPC Ver. 2.0 Internacional está dividida en siete subclases: 71420, «Servicios de reaseguro de salud y de accidentes»; 71431, «Servicios de reaseguros de vehículos automotores»; 71432, «Servicios de reaseguro para transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte»; 71433, «Servicios de reaseguro de mercancías»; 71434, «Otros servicios de reaseguro contra daños a los bienes»; 71435, «Servicios generales de reaseguro de responsabilidad civil»; 71436, «Servicios de reaseguro de crédito y fianza», y 71439, «Otros servicios de reaseguro distintos de los seguros de vida».

Las clases 7153, «Servicios de administración de carteras, excepto los fondos de pensiones y cesantías», y 7154, «Servicios fiduciarios y de custodia», en la CPC Ver. 2.0 A.C. se encuentran directamente relacionadas con la CPC Ver. 2.0 Internacional, y a diferencia de la CPC Ver. 1.1, estas dos clases se encuentran en dicha clasificación agregadas en una sola clase como 7153, «Servicios de administración de carteras, fiduciarios y de custodia».

El grupo 717, «Servicios de mantenimiento de activos financieros», está directamente relacionado en la CPC 2.0 Ver. A.C. y CPC Ver. 2.0 Internacional, y es un grupo nuevo no relacionado en la CPC Ver. 1.1.

Dentro de la división 72 se ha creado la clase 7224 correspondiente a servicios de evaluación inmobiliaria, que antes formaba parte integrante de las clases 7222 y 7223. La creación de esta clase reconoce la existencia de la evaluación inmobiliaria como producto de servicios importante e independiente en muchos países.

Por último, se ha agregado una nueva categoría de tres dígitos, el grupo 733, «Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares», respecto de la CPC Ver. 1.0 A.C. En este grupo se incluyen el permiso, el reconocimiento o alguna otra forma de autorización para usar los activos intangibles no producidos y los activos fijos intangibles, o para transferir algún beneficio económico de su utilización a un tercero por parte del titular del activo a cambio del pago de regalías o derechos de licencia. Un objetivo primordial de este cambio es conseguir una mayor coherencia con la terminología del SCN de 1993, sus definiciones sobre activos intangibles y su clasificación de activos.

Sección 8 «Servicios prestados a las empresas y servicios de producción». Los principales cambios en la sección 8 fueron:

- Se ajustó el nombre de la clase 8111, «Investigación y desarrollo experimental; servicios en ciencias naturales e ingeniería». Se omitió el término «ingeniería», pues a la ingeniería se hace referencia en la clase 8112, «Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología».
- Las inclusiones de la subclase 83131, «Servicios de consultoría en TI», se complementaron con la característica de los sistemas de seguridad, quedando de la siguiente manera: «Los sistemas de seguridad informática y documental»; de esta forma, la inclusión es más concreta. Se incluyó además la Gestión de proyectos de TI.

- Para la segunda exclusión de la subclase 83141, «Servicios de diseño y desarrollo de TI para aplicaciones», con respecto al término «base en curso», se modificó la redacción con el fin de aclarar mejor para el caso colombiano, quedando de la siguiente manera:

«Los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos» se incluyen en la subclase 83159, «Otros servicios de alojamiento y servicios de provisión de la infraestructura de TI».
- A raíz de la duda que surgió en los Comités Interinstitucionales sobre la clasificación de los servicios de web máster o administrador de página web, dado que no se encontraban específicamente clasificados en la división 83, y que tampoco se encuentran contemplados en ninguna clase de la CPC Ver. 2 A.C., se decidió incluirlos en la subclase 83162, «Servicios de gestión de sistemas informáticos».
- Para la subclase 83321, «Servicios de ingeniería para proyectos de construcción», en las inclusiones se complementó lo siguiente: «locales comerciales», «Las terminales de vehículos automotores», y «pistas deportivas», quedando de esta forma más precisas las inclusiones.
- En la subclase 83326, «Servicios de ingeniería para proyectos de gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos)», se complementó el texto de la inclusión: «Los servicios de ingeniería relacionados con la recolección de basura del hogar y sistemas de eliminación», el cual quedó de la siguiente forma: «Los servicios de ingeniería relacionados con la recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos de origen doméstico e industrial», de modo que se comprenden todas las fases del proceso que se realiza con los desechos. A su vez se incluyeron las «Instalaciones de tratamiento de los residuos» por el mismo motivo.
- En la subclase 83327, «Servicios de ingeniería para el agua, proyectos de drenaje y alcantarillado», se incluyeron «los sistemas de tratamiento de agua potable a través de métodos físico-químicos y otros métodos no convencionales soportados en nuevas tecnologías», quedando de esta forma completa la descripción de lo que comprende esta subclase.
- Para la subclase 83950, «Servicios de traducción e interpretación», se incluyeron «los servicios de traducción de lenguaje de signos».
- En la subclase 83990, «Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.», se incluyeron «los servicios de los dibujantes técnicos».
- La clase 8422, «Servicios de acceso a internet», de la CPC Ver. 2.0 A.C., presenta la misma desagregación de la CPC Ver. 2.0 Internacional, con dos subclases: 84221, «Servicios de acceso a internet de banda angosta», y 84222, «Servicios de acceso a internet de banda ancha». Esta desagregación no se presentaba en la clase 8422 de la CPC Ver. 1.1, ya que la categoría era cerrada en lo referente a este tipo de servicios.
- El grupo 843, «Servicios de contenidos en línea (on-line)», corresponde a una inclusión nueva en la CPC Ver. 2.0 A.C. y CPC Ver. 2.0 Internacional, teniendo en cuenta la clasificación de todas las subclases: 84311, «Servicios de libros en línea (on-line)»; 84312, «Servicios de periódicos y revistas en línea (on-line)»; 84313, «Servicios de listas de correo y directorios en línea (on-line)»; 84321, «Servicios de descargas musicales de audio»; 84322, «Servicios de transmisión de contenidos de audio»; 84331, «Servicios de descargas de películas y otros videos»; 84332, «Servicios de transmisión de contenidos de video»; 84341, «Servicios de descarga de *software* de sistemas»; 84342, «Servicios de descarga de *software* de aplicaciones»; 84391, «Servicios de juegos en línea (on-line)»; 84392, «Servicios de *software* en línea (on-line)»; 84393, «Servicios de contenidos para adultos en línea (on-line)»; 84394, «Servicios de búsqueda de contenidos en portales web», y 84399, «Otros servicios de contenidos en línea (on-line) n.c.p.». Esta apertura no se presentaba en la CPC Ver. 1.1.

- El grupo 846, «Servicios de programación, distribución y transmisión de programas», es una desagregación presentada en la CPC Ver. 2.0 A.C. y CPC Ver. 2.0 Internacional, en consideración con las siguientes subclases: 84611, «Servicios de transmisión de programas de radio»; 84612, «Servicios de transmisión de programas de televisión»; 84621, «Servicios de programación de canales de radio»; 84622, «Servicios de programación para canales de televisión»; 84631, Servicios de transmisión»; 84632, «Servicios de distribución de programas, en paquete básico de programación»; 84633, «Servicios de distribución de programas, en paquete controlado de programación», y 84634, «Servicios de distribución de programas, programación de películas (pago por ver)»; esta desagregación no está contemplada en la CPC Ver. 1.1.
- Para la clase 8611, «Servicios de apoyo a la producción de cultivos», se desagregó la subclase 86113 que comprende el «labrado de los campos para preparación de la siembra» y la «siembra, cultivo y fertilización de la cosecha». Estas eran actividades contenidas en la subclase 86119, «Otros servicios de apoyo a la producción agrícola», pero se consideró importante separarlas con el objetivo de dejar una subclase que sea solo concerniente a las actividades preparatorias para la siembra y la cosecha.
- En la subclase 86111, «Servicios agrícolas posteriores a la cosecha», se incluyó la actividad: «los servicios de extracción de aceite crudo de palma».
- Para la clase 8612, «Servicios a la ganadería», se modificó el nombre a «Servicios pecuarios», pues de esta forma se da una idea más amplia del contenido de la clase, en consecuencia con lo que comprende la subclase 86129, «Otros servicios de cría de animales».
- En lo que se refiere a la división 87, «Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)», frente a la CPC Ver. 1.1 Internacional la CPC Ver. 2 A.C no presenta mayores cambios en la estructura; sin embargo, en el proceso de adaptación se evidenció la importancia de separar de los servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p. el de los barcos, aeronaves, entre otros, dado que el volumen de servicios prestados relacionados a ellos es bastante significativo en el país, y debe ser medido a través de la operaciones estadísticas. Por lo anterior, a nivel Colombia se realizó la apertura de los siguientes servicios:
 - Servicios de mantenimiento y reparación de buques y de otras embarcaciones.
 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves y naves espaciales.
 - Servicios de mantenimiento y reparación de locomotoras para vías férreas y tranvías, y material rodante.

Los servicios de manufactura relacionados con insumos físicos que son propiedad de terceros se presentan en la división 88, y otros servicios de manufactura se han constituido en la división 89, en la que se incluyen edición, imprenta, reproducción de medios de comunicación, fundición de metales, forjado de metales y reciclado. Se ha convenido también en incluir los servicios manufactureros de productos plásticos y de caucho en la división 89, ya que, en su mayor parte, estos servicios no son realizados sobre insumos físicos que son propiedad de otros.

Los principales cambios en esta división se encuentran en la desagregación de las clases cerradas 8931, «Servicios de fundición de hierro y acero», y 8932, «Servicios de fundición de metales no ferrosos», en relación con la CPC Ver. 2.0 A.C. y la CPC Ver. 2.0 Internacional. La desagregación de estos servicios radica en su importancia económica y teniendo en cuenta que en la CPC Ver. 1.1 están agregados en una misma clase: 8931, «Servicios de fundición de metales».

Sección 9 «Servicios para la comunidad, sociales y personales». Los principales cambios en esta sección fueron:

- La clase 9111, «Servicios de la Administración Pública», en la CPC 2.0 A.C. consta de siete subclases, de las cuales se distinguen los cambios en 91111, «Servicios legislativos de la Administración Pública»; 91112, «Servicios ejecutivos de la Administración Pública», y 91116, «Servicios de los órganos de control de la Administración Pública», siendo esta última relevante en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1 por ser una nueva subclase o desagregación. En relación con las subclases 91111 y 91112, la diferencia radica en que estas dos subclases estaban agregadas en la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1 en una sola subclase denominada 91111, «Servicios ejecutivos y legislativos».
- La clase 9113, «Servicios de la Administración Pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas», y 9114, «Servicios de la Administración Pública relacionados con actividades laborales y proyectos de desarrollo multipropósito», en relación con la CPC Ver. 2.0 A.C. presenta algunos cambios fundamentales en las siguientes subclases: 91133, «Servicios de la Administración Pública relacionados con la minería y los recursos minerales»; 91134, «Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción»; 91135, «Servicios de Administración Pública relacionados con el transporte»; 91136, «Servicios de Administración Pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones»; 91138, «Servicios de la Administración Pública relacionados con asuntos económicos y comerciales», y 91141, «Servicios de la Administración Pública relacionados con actividades laborales», debido a que fueron desagregados en relación con la CPC Ver. 2.0 Internacional y la CPC Ver. 1.1, teniendo en cuenta que las subclases 91133 y 91134 de la CPC Ver. 2.0 A.C. se encuentran agregadas en una sola subclase: 91133, «Servicios administrativos relacionados con la minería y los recursos minerales, la manufactura y la construcción» según la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1. Igualmente sucede con las subclases 91135 y 91136 de la CPC Ver. 2.0 A.C., las cuales se encuentran agregadas en la subclase 91134, «Servicios administrativos relacionados con el transporte y las comunicaciones», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1. Por último, se resalta que las subclases 91137 y 91141 de la CPC Ver. 2.0 A.C. se encuentran agregadas en una misma subclase: 91138, «Servicios administrativos generales relacionados con actividades económicas, comerciales y laborales», según la clasificación de la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1 Internacional.
- El grupo 913, «Servicios administrativos relacionados con los esquemas de seguros sociales», presenta su cambio fundamental de la CPC Ver. 2.0 A.C. en la clase cerrada 9132, «Servicios administrativos de los seguros sociales relacionados con los sistemas de protección en riesgos profesionales administrados por el gobierno», teniendo en cuenta su importancia para Colombia, ya que en la CPC Ver. 2.0 Internacional y CPC Ver. 1.1 no están clasificados estos servicios.
- Para la división 92, «Servicios de educación», fue pertinente hacer ajustes tanto en la estructura con algunas aperturas y la eliminación de una clase, como en la modificación de las notas explicativas, ajustándolas conforme a los niveles presentados por la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2011 y a la clase correspondiente de la CIIU Rev. 4 A.C. De acuerdo con lo anterior se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se hace la apertura del grupo 921, «Servicios de educación de la primera infancia y preescolar», quedando de la siguiente manera:
 - 921 Servicios de educación de la primera infancia y preescolar
 - 9210 Servicios de educación de la primera infancia y preescolar
 - 92101 Servicios de educación de la primera infancia
 - 92102 Servicios de educación preescolar

- Para el grupo 923, «Servicios de educación secundaria», se omitió en la primera inclusión la característica que decía que estos programas pueden ser generales, porque lo correcto es afirmar que pueden ser técnicos o académicos.
- Se eliminó la clase 9232, «Servicios de educación secundaria, técnica y profesional», quedando acorde con la estructura que se maneja en Colombia y a su vez con la CIU Rev. 4 A.C. Lo anterior debido a que no es pertinente esta clase en la CPC Ver. 2 A.C. dado que para Colombia no aplica.
- Se ajustaron las notas explicativas del grupo 924, «Servicios de educación post-secundaria no terciaria», conforme a los avances de las mesas de trabajo CINE 2011, en la definición de la adaptación para Colombia del nivel 4 de CINE, «Educación postsecundaria no terciaria», que está relacionado con el grupo 924 de CPC Ver. 2.
- En lo concerniente a la clase 9251, «Servicios de educación superior (terciaria) nivel pregrado», se realizó la apertura de su respectiva subclase 92510, en las subclases:
 - 92511 Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado técnica profesional y tecnológica y sus especializaciones
 - 92512 Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria

Lo anterior conforme a la estructura de los niveles 5 y 6 de la CINE 2011.

- Para las notas explicativas que se modificaron, correspondientes a la subclase 92510 y que ahora corresponden a las subclases 92511 y 92512, se ajustaron cuando se refieren a «Servicios de educación que conducen a un título universitario», quedando de la siguiente forma: «Servicios de educación que conducen a un título en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico o universitario».
- Se omitieron, además de las notas de las subclases relacionadas anteriormente, los «colegios» donde se refiere a «Estos servicios son la educación que ofrecen las universidades, colegios y otras instituciones similares de educación superior». Lo anterior debido a que los colegios no aplican para este caso. A su vez fue pertinente especificar cuáles son las otras instituciones similares de educación superior, que en este caso son los Institutos técnicos o tecnológicos. Se relacionaron las instituciones en orden ascendente.
- La subclase que inicialmente correspondía a la 92520, «Servicios de educación superior (terciaria) nivel posgrado», se modificó, pues no todos los posgrados conducen directamente a una investigación avanzada. Por lo anterior se desagregó la clase 9252 de la siguiente manera:
 - 92521 Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización
 - 92522 Servicios de educación superior nivel posgrado en maestría
 - 92523 Servicios de educación superior nivel posgrado en doctorado y postdoctorado
- En el grupo 931 se incluyó como nota explicativa introductoria la aclaración de que todo lo que se incluye en ese grupo es bajo supervisión médica. Lo anterior porque hay que diferenciar muy bien el límite que separa los servicios que se incluyen en la división 93, «Servicios para el cuidado de la salud humana y los servicios sociales» y «otros servicios» que se contemplan en la división 97.

- En la clase 9311 y las subclases 93112, 93113 y 93119, se cambió el término «internados» por «hospitalizados» en las notas explicativas y en los nombres de la clase y cada subclase, quedando así comprendida la modalidad de hospitalización día. Lo anterior por el cuestionamiento que surgió sobre el concepto de «internación», pues se entendía que solo hacía referencia a los pacientes que pernoctan, pero dejaba por fuera la modalidad de «hospitalización día». Por lo anterior se elevó una consulta a Naciones Unidas, quienes sugirieron cambiar el término.
- En la subclase 93194, «Servicios de ambulancia», la cual cuenta con una nota explicativa que dice lo siguiente: «El servicio de transporte de pacientes en ambulancia con o sin reanimación y equipos o personal médico», se complementó con lo siguiente: «o en cualquier otro medio de transporte»
- Para la subclase 93119, «Otros servicios para pacientes hospitalizados», se complementó la inclusión donde se alude a los servicios radiológicos con: «e imagenológicos o de apoyo diagnóstico». Para las exclusiones de esta misma subclase, se aclaró respecto a los servicios de fisioterapia, que se excluyen cuando no hacen parte del equipo de tratamiento en las unidades de cuidados intensivos.
- Para la subclase 93121, «Servicios médicos generales», se incluyó en las notas explicativas junto a la prevención, diagnóstico y tratamientos, la «promoción», pues esta actividad también hace parte de los servicios médicos para el caso colombiano. En la subclase 93196, «Servicios de diagnóstico de imágenes», se omitió la característica «sin análisis e interpretación» puesto que este servicio se puede hacer con o sin análisis e interpretación.
- La división 96, «Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos», presenta cambios en la clase 9613, «Servicios de posproducción de audiovisuales», los cuales se clasifican en la CPC Ver. 2.0 A.C. y CPC Ver. 2.0 Internacional en las siguientes subclases: 96131, «Servicios de edición de audiovisuales»; 96132, «Servicios maestros de transferencia y duplicación»; 96133, «Servicios de restauración digital y corrección de color»; 96134, «Servicios de efectos visuales»; 96135, «Servicios de animación»; 96136, «Servicios de títulos y subtítulos»; 96137, «Servicios de diseño y edición de sonido», y 96139, «Otros servicios de posproducción»; esta desagregación de servicios se realizó teniendo en cuenta que en la CPC Ver. 1.1 están agregados en dos subclases: 96112, «Servicios audiofónicos posproducción», y 96142, «Servicios posproducción de películas cinematográficas y cintas de video».
- Las subclases 96511, «Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos», y 96512, «Servicios de clubes deportivos», están desagregadas en la CPC Ver. 2.0 A.C. y CPC Ver. 2.0 Internacional; esta clasificación se realizó teniendo en cuenta la importancia de estos servicios y en virtud de que la CPC Ver. 1.1 los unifica en una misma subclase: 96510, «Servicios de promoción y organización de pruebas deportivas de competición y de esparcimiento».
- Las subclases 96921, «Servicios de juegos de azar en línea (on-line)», y 96929, «Otros servicios de juegos de azar y apuestas», se desagregan en relación con la CPC Ver. 1.1 donde se encontraban unificadas en la subclase 96920, «Servicios de juegos de azar y apuestas».
- Para la subclase 97120, «Servicios de limpieza en seco (incluida la limpieza de artículos de peletería)», se incluyó el autoservicio de limpieza en seco.
- Para la subclase 97230, «Servicios de bienestar físico», se incluyeron los *spa* y *fitness*, pues son modalidades independientes a los gimnasios, que están en auge en Colombia.
- Para la subclase 97290, «Otros servicios de tratamientos de belleza n.c.p.», se incluyeron los servicios de blanqueamiento dental, pues estos tratamientos son considerados de carácter estético, más que odontológico.

- En la subclase 97320, «Servicios funerarios», se incluyó el alquiler y venta de tumbas y féretros.
- La división 99 no contaba con exclusiones, pero se consideró pertinente excluir los servicios prestados por las ONG (organizaciones no gubernamentales) nacionales, e indicar que se clasifican según su naturaleza.

SECCIÓN 0

AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
SECCIÓN 0		AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA					
DIVISIÓN 01		PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA					
011		Cereales					
	0111	Trigo					
		01111	Trigo, semilla		0111	1001	01110*
		01112	Trigo, otros		0111	1001	01110*
		0111201	Trigo en grano	kg	0111	1001.10, .90	0111001
	0112	Maíz					
		01121	Maíz, semilla		0111	1005.10	01120*
		01122	Maíz, otros		0111	1005.90	01120*
		0112201	Maíz	kg	0111	1005.90	0112001
	0113	Arroz					
		01131	Arroz, semilla		0112	1006.10	01130*
		0113101	Arroz para siembra	kg	0112	1006.10	0113001
		01132	Arroz con cáscara, otros (no descascarillado)		0112	1006.10	01130*
		0113201	Arroz pergamino (seco)	kg	0112	1006.10	0113002*
		0113202	Arroz pergamino (verde-Paddy)	kg	0112	1006.10	0113002*
	0114	Sorgo					
		01141	Sorgo, semilla		0111	1007	01170*
		01142	Sorgo, otros		0111	1007	01170*
		0114201	Sorgo	kg	0111	1007	0117001
	0115	Cebada					
		01151	Cebada, semilla		0111	1003	01150*
		01152	Cebada, otros		0111	1003	01150*
		0115201	Cebada en grano, con cáscara	kg	0111	1003	0115001
		0115202	Cebada pelada o perlada	kg	0111	1003	0115002
	0116	Centeno					
		01161	Centeno, semilla		0111	1002	01160*
		01162	Centeno, otros		0111	1002	01160*
		0116201	Centeno en grano	kg	0111	1002	0116002
	0117	Avena					
		01171	Avena, semilla		0111	1004	01160*
		01172	Avena, otros		0111	1004	01160*
		0117201	Avena en grano	kg	0111	1004	0116001
	0118	Mijo					
		01181	Mijo, semilla		0111	1008.20	01190*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		01182	Mijo, otros		0111	1008.20	01190*
		0118201	Mijo	kg	0111	1008.20	0119001
0119	01190	01190	Otros cereales		0111	1008.10, .30, .90	01190*
		0119001	Alpiste	kg	0111	1008.30	0119002
		0119002	Quinua	kg	0111	1008.90	N/E
		0119003	Trigo amazónico	kg	0111	1008.90	N/E
		0119004	Amaranto	kg	0111	1008.90	N/E
012			Hortalizas				
	0121		Hortalizas de hoja o de tallo				
		01211	Espárragos		0113	0709.20	01230*
		0121101	Espárragos	kg	0113	0709.20	0123007
		01212	Coles		0113	0704.20, .90	01230*
		0121201	Repollo	kg	0113	0704.90	0123016
		01213	Coliflores y brócolis		0113	0704.10	01230*
		0121301	Coliflores	kg	0113	0704.10	0123022
		0121302	Brócolis	kg	0113	0704.10	0123021
		01214	Lechuga y achicoria		0113	0705	01230*
		0121401	Lechuga	kg	0113	0705.11, 0705.19	0123017
		01215	Espinacas		0113	0709.70	01230*
		0121501	Espinaca	kg	0113	0709.70	0123020
		01216	Alcachofas		0113	0709.90	01230*
		0121601	Alcachofa	kg	0113	0709.90	N/E
		01219	Otras hortalizas de hoja o de tallo		0113	0709.90	01230*
		0121901	Habichuelas	kg	0113	0709.90	0123008
		0121902	Palmitos	kg	0113	0709.90	0123012
		0121903	Cilantro	kg	0113	0709.90	0123018
		0121904	Acelga	kg	0113	0709.90	N/E
	0122		Melones				
		01221	Sandías		0113	0807.11	01340*
		0122101	Sandías	kg	0113	0807.11	0134002
		01229	Otros melones		0113	0807.19	01340*
		0122901	Melón	kg	0113	0807.19	0134001
	0123		Hortalizas de fruto				
		01231	Ajíes y pimientos (<i>Capsicum</i>)		0128	0709.60	01230*
		0123101	Ajíes y pimientos	kg	0128	0709.60	0163106
		0123102	Pimentón	kg	0128	0709.60	0123023
		01232	Pepinos y pepinillos		0113	0707	01230*
		0123201	Pepinos y pepinillos	kg	0113	0707	0123013
		01233	Berenjenas		0113	0709.30	01230*
		0123301	Berenjena	kg	0113	0709.30	N/E
		01234	Tomates		0113	0702	01230*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0123401	Tomates	kg	0113	0702	0123001
		01235	Calabazas y calabacines		0113	0709.90	01230*
		0123501	Calabazas y calabacines	kg	0113	0709.90	N/E
		0123502	Ahuyama	kg	0113	0709.90	0123019
		01239	Otras hortalizas de fruto		0113	0709.90	01230*
		0123901	Alcaparras	kg	0113	0709.90	0123015
		0123902	Cuya	kg	0113	0709.90	N/E
0124			Legumbres verdes				
		01241	Fríjoles verdes		0111	0708.20	01230*
		0124101	Frijoles verdes	kg	0111	0708.20	0123011
		0124102	Caupí	kg	0111	0708.20	N/E
		01242	Arvejas verdes		0111	0708.10	01230*
		0124201	Arveja verde	kg	0111	0708.10	0123009
		0124202	Arveja desvainada	kg	0111	0708.10	0123010
		01249	Otras legumbres verdes		0111	0708.90	01230*
		0124901	Garbanzos verdes	kg	0111	0708.90	N/E
		0124902	Lentejas verdes	kg	0111	0708.90	N/E
		0124903	Habas verdes	kg	0111	0708.90	N/E
		0124999	Otras legumbres verdes n.c.p.	kg	0111	0708.90	N/E
0125			Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas				
		01251	Zanahorias y nabos		0113	0706.10	01230*
		0125101	Zanahorias	kg	0113	0706.10	0123005
		0125102	Nabos	kg	0113	0706.10	N/E
		01252	Ajos		0113	0703.20	01230*
		0125201	Ajos	kg	0113	0703.20	0123004
		01253	Cebollas		0113	0703.10	01230*
		0125301	Cebolla cabezona (bulbo)	kg	0113	0703.10	0123003
		01254	Puerros y demás hortalizas aliáceas		0113	0703.90	01230*
		0125401	Puerro	kg	0113	0703.90	N/E
		0125402	Cebolla larga (tallo)	kg	0113	0703.90	0123002
		01259	Otras hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas n.c.p.		0113	0706.90	01230*, 01240*
		0125901	Remolacha para ensalada (excepto forrajera)	kg	0113	0706.90	0123024
		0125902	Rábano	kg	0113	0706.90	N/E
0126		01260	Semillas de hortalizas, excepto de remolacha		0113	1209.91	01540*
		0126001	Semillas de hortalizas	kg	0113	1209.91	0154001
0127		01270	Hongos y trufas		0113	0709.51 - .59	01230*
		0127001	Champiñones	kg	0113	0709.51	0123006
0129		01290	Otras hortalizas n.c.p.		0113	0709.40, .90	01230*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0129001	Guatila	kg	0113	0709.90	N/E
		0129002	Pepino guiso	kg	0113	0709.90	N/E
		0129003	Estragón	kg	0113	0709.90	N/E
		0129004	Perejil	kg	0113	0709.90	N/E
		0129005	Berro	kg	0113	0709.90	N/E
		0129006	Apio	kg	0113	0709.40	N/E
		0129099	Hortalizas y legumbres n.c.p.	kg	0113	0709.90	0123099
013			Frutas y nueces				
	0131		Frutas tropicales y subtropicales				
		01311	Aguacates		0121	0804.40	01312*
		0131101	Aguacates	kg	0121	0804.40	0131203
		01312	Banano		0122	0803	01311*
		0131201	Banano	kg	0122	0803	0131102
		01313	Plátano y otros		0122	0803	01311*
		0131301	Plátano	kg	0122	0803	0131101
		01314	Dátiles		0121	0804.10	01312*
		0131401	Dátil	kg	0121	0804.10	N/E
		01315	Higos		0121	0804.20	01312*
		0131501	Higos frescos	kg	0121	0804.20	0131206
		01316	Mangos		0121	0804.50	01312*
		0131601	Mangos	kg	0121	0804.50	0131204
		0131602	Mangostino	kg	0121	0804.50	N/E
		01317	Papayas		0121	0807.20	01340*
		0131701	Papaya	kg	0121	0807.20	0134003
		01318	Piñas		0121	0804.30	01312*
		0131801	Piñas	kg	0121	0804.30	0131202
		01319	Otras frutas tropicales y subtropicales n.c.p.		0121	0810.60, .90, 0804.50	01312*, 01340*
		0131901	Guayabas	kg	0121	0804.50	0131205
		0131902	Guanábanas	kg	0121	0810.90	0134010
		0131903	Curubas	kg	0121	0810.90	0134011
		0131904	Lulos	kg	0121	0810.90	0134012
		0131905	Maracuyá	kg	0121	0810.90	0134015
		0131906	Borojó	kg	0121	0810.90	0134017
		0131907	Feijoa	kg	0121	0810.90	0134021
		0131908	Badea	kg	0121	0810.90	0134022
		0131909	Tamarindo	kg	0121	0810.90	0134023
		0131910	Tomate de árbol	kg	0121	0810.90	0134018
		0131911	Pitahaya	kg	0121	0810.90	0134019
		0131912	Uchuva	kg	0121	0810.90	0134020
		0131913	Anón, viñon, saramuyo	kg	0121	0810.90	N/E
		0131914	Chirimoya, chirimorriñon	kg	0121	0810.90	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0131915	Babaco, chamburo	kg	0121	0810.90	N/E
		0131916	Zapote	kg	0121	0810.90	N/E
		0131917	Granadilla, pasionaria, percha amarilla	kg	0121	0810.90	N/E
		0131918	Gulupa	kg	0121	0810.90	N/E
		0131919	Papayuela	kg	0121	0810.90	N/E
		0131920	Pomarroso, manzanita de rosa, zambu	kg	0121	0810.90	N/E
		0131921	Piñuela	kg	0121	0810.90	N/E
		0131922	Carambolo, tiriguro, árbol del pepino	kg	0121	0810.90	N/E
		0131923	Níspero	kg	0121	0810.90	N/E
		0131924	Guamo	kg	0121	0810.90	N/E
		0131925	Brevo	kg	0121	0810.90	N/E
		0131926	Caimo	kg	0121	0810.90	N/E
		0131999	Otras frutas tropicales y subtropicales n.c.p.	kg	0121	0810.90	0134099
0132			Cítricos				
		01321	Toronjas y pomelos		0121	0805.40	01320*
		0132101	Pomelo, pamplemusa, grey	kg	0121	0805.40	N/E
		0132102	Toronjas	kg	0121	0805.40	N/E
		01322	Limonos y limas		0121	0805.50	01320*
		0132201	Limón	kg	0121	0805.50	0132003
		0132202	Lima	kg	0121	0805.50	N/E
		01323	Naranjas		0121	0805.10	01320*
		0132301	Naranja	kg	0121	0805.10	0132001
		01324	Mandarinas y clementinas		0121	0805.20	01320*
		0132401	Mandarina	kg	0121	0805.20	0132002
		01329	Otros cítricos n.c.p.		0121	0805.90	01320*
		0132901	Cidra, poncil	kg	0121	0805.90	N/E
		0132902	Kumquat	kg	0121	0805.90	N/E
		0132903	Nranjo agrio	kg	0121	0805.90	N/E
		0132999	Otras frutas cítricas n.c.p.	kg	0121	0805.90	0132099
0133		01330	Uvas		0121	0806.10	01330
		0133001	Uvas frescas	kg	0121	0806.10	0133001
0134			Bayas y frutos del género <i>Vaccinium</i>				
		01341	Grosellas		0121	0810.90	01340*
		01342	Kiwi		0121	0810.50	01340*
		0134201	Kiwi	kg	0121	0810.50	N/E
		01343	Frambuesas, zarzadoras y moras		0121	0810.20	01340*
		0134301	Moras y frambuesas	kg	0121	0810.20	0134005
		01344	Fresas		0121	0810.10	01340*
		0134401	Fresas	kg	0121	0810.10	0134004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		01349	Otras bayas y frutos del género <i>Vaccinium</i> n.c.p.		0121	0810.40, .90	01340*
	0135		Frutas de pepita y frutas de hueso				
		01351	Manzanas		0121	0808.10	01340*
		0135101	Manzanas	kg	0121	0808.10	0134006
		01352	Peras		0121	0808.20	01340*
		0135201	Peras	kg	0121	0808.20	0134007
		01353	Albaricoques		0121	0809.10	01340*
		0135301	Albaricoques	kg	0121	0809.10	N/E
		01354	Cerezas		0121	0809.20	01340*
		0135401	Cerezas	kg	0121	0809.20	0134016
		01355	Melocotones y nectarinas		0121	0809.30	01340*
		0135501	Durazno	kg	0121	0809.30	0134008
		01356	Ciruelas y endrinas		0121	0809.40	01340*
		0135601	Ciruelas	kg	0121	0809.40	0134009
		01359	Otras frutas de pepita y frutas de hueso n.c.p.		0121	0810.90	01340*
		0135901	Chontaduro	kg	0121	0810.90	0134014
		0135902	Mamoncillo	kg	0121	0810.90	N/E
		0135903	Mamey	kg	0121	0810.90	N/E
	0136	01360	Semillas de frutas		0121	1209.99	01540*
		0136001	Semillas de frutas	kg	0121	1209.99	0154002
	0137		Nueces, con cáscara				
		01371	Almendras, con cáscara		0121	0802.11	01360*
		0137101	Almendras	kg	0121	0802.11	0136002
		01372	Marañones, con cáscara		0121	0801.31	01360*
		0137201	Marañón	kg	0121	0801.31	0134013
		01373	Castañas, con cáscara		0121	0802.40	01360*
		01374	Avellanas, con cáscara		0121	0802.21	01360*
		01375	Pistachos, con cáscara		0121	0802.50	01360*
		0137501	Pistachos	kg	0121	0802.50	0136004
		01376	Nueces de nogal, con cáscara		0121	0802.31	01360*
		01377	Nueces del Brasil, con cáscara		0121	0801.21	01360*
		0137701	Nueces del Brasil	kg	0121	0801.21	0136001
		01379	Otras nueces con cáscara		0121	0802.60, .90	01360*
		0137901	Nuez de Macadamia	kg	0121	0802.60	N/E
		0137999	Otras nueces con cáscara n.c.p.	kg	0121	0802.90	0136099
	0139		Otras frutas n.c.p.				
		01391	Algarrobos		0121	1212.99	01230*
		01399	Otras frutas n.c.p.		0121	0810.90	01340*
014			Semillas y frutos oleaginosos				
	0141		Soja				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		01411			0111	1201	01410*
		01412	Soja, otros		0111	1201	01410*
		0141201	Soja (soya)	kg	0111	1201	0141001
	0142		Maní con cáscara				
		01421	Maní con cáscara, semilla		0111	1202.10	01420*
		01422	Maní con cáscara, otros		0111	1202.10	01420*
		0142201	Maní	kg	0111	1202.10	0142001
	0143		Semillas de algodón				
		01431	Semillas de algodón, semilla		0111	1207.20	01440*
		01432	Semillas de algodón, otros		0111	1207.20	01440*
		0143201	Semillas de algodón	kg	0111	1207.20	0144001
	0144		Otras semillas oleaginosas				
		01441	Semillas de linaza		0111	1204	01490*
		0144101	Semillas de linaza	kg	0111	1204	0149003
		01442	Semillas de mostaza		0111	1207.50	01430*
		0144201	Semillas de mostaza	kg	0111	1207.50	0143006
		01443	Semillas de canola		0111	1205	01430*
		0144301	Semillas de colza o canola	kg	0111	1205.90	0143004
		01444	Semillas de ajonjolí		0111	1207.40	01430*
		0144401	Semillas de ajonjolí	kg	0111	1207.40	0143003
		01445	Semillas de girasol		0111	1206	01430*
		0144501	Semillas de girasol	kg	0111	1206	0143001
		01446	Semillas de cártamo		0111	1207.99	01430*
		0144601	Semillas de cártamo	kg	0111	1207.99	0143005
		01449	Otras semillas oleaginosas n.c.p.		0111	1207.91, .99	01490*
		0144901	Semillas de higuera	kg	0111	1207.99	0149001
		0144902	Semillas de ricino	kg	0111	1207.99	0149002
		0144999	Otras semillas oleaginosas n.c.p.	kg	0111	1207.91, .99	0149098
	0145	01450	Olivos		0126	0709.90	01230*
		0145001	Aceitunas	kg	0126	0709.90	0123014
	0146	01460	Cocos, con cáscara		0126	0801.19	01312*
		0146001	Cocos	kg	0126	0801.19	0131201
	0149		Otros frutos oleaginosos				
		01491	Nueces y fruto de palma		0126	1207.99	01450
		0149101	Fruto de palma africana	kg	0126	1207.99	0145001
		0149102	Semilla de palma africana-palmiste	kg	0126	1207.99	0145002
		0149103	Corozo	kg	0126	1207.99	N/E
		01499	Otros frutos oleaginosos n.c.p.		0126	1203, 1207.99	01490*
		0149901	Copra	kg	0126	1203	0149004
		0149999	Otros frutos oleaginosos n.c.p.	kg	0126	1207.99	0149097

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
015			Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina				
	0151	01510	Papas		0113	0701	01210
		0151001	Papas	kg	0113	0701.90	0121001
		0151002	Papas criollas	kg	0113	0701.90	0121002
	0159		Otras raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina				
		01591	Batatas		0113	0714.20	01240*
		0159101	Batatas	kg	0113	0714.20	N/E
		01592	Yuca		0113	0714.10	01240*
		0159201	Yuca	kg	0113	0714.10	0124001
		01593	Ñames		0113	0714.90	01240*
		0159301	Ñames	kg	0113	0714.90	0124002
		01599	Otras raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina n.c.p.		0113	0714.90	01240*
		0159901	Arracacha	kg	0113	0714.90	0124003
		0159902	Achiras	kg	0113	0714.90	N/E
		0159903	Ruba, ulluco, chugua	kg	0113	0714.90	N/E
		0159904	Bore	kg	0113	0714.90	N/E
		0159905	Cubios	kg	0113	0714.90	N/E
		0159906	Malanga	kg	0113	0714.90	N/E
		0159907	Ibias	kg	0113	0714.90	N/E
016			Plantas aromáticas, bebestibles y especias				
	0161	01610	Café		0123	0901.11	01611
		0161001	Café pergamino	kg	0123	0901.11	0161101
		0161002	Cacota de café	kg	0123	0901.11	0161103
		0161003	Café ripio	kg	0123	0901.11	N/E
		0161004	Café cereza	kg	0123	0901.11	N/E
	0162	01620	Hojas de té		0127	0902.20, .40	01621
		0162001	Té (verde, negro) sin elaborar	kg	0127	0902.20, .40	0162101
	0163	01630	Hojas de yerba mate		0127	0903	01622
		0163001	Yerba mate	kg	0127	0903	0162201
	0164	01640	Granos de cacao		0127	1801	01623
		0164001	Cacao en grano o crudo	kg	0127	1801	0162301
	0165		Especias, sin elaborar				
		01651	Pimienta, sin elaborar		0128	0904.11	01631*
		0165101	Pimienta sin elaborar	kg	0128	0904.11	0163101
		01652	Chiles y pimientos, secos, sin elaborar		0128	0904.20	01631*
		01653	Nuez moscada, macis y cardamomo, sin elaborar		0128	0908	01631*
		0165301	Nuez moscada, nuez de Castilla, nuez de Bombay	kg	0128	0908	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		01654	Anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, sin elaborar		0128	0909	01631*
		0165401	Anís	kg	0128	0909.10	0163105
		0165402	Comino sin elaborar	kg	0128	0909.30	0163102
		01655	Canela, sin elaborar		0128	0906.11, .19	01631*
		0165501	Canela sin elaborar	kg	0128	0906.11	0163104
		01656	Clavos, sin elaborar		0128	0907	01631*
		0165601	Clavos de olor sin elaborar	kg	0128	0907	0163103
		01657	Jengibre, sin elaborar		0128	0910.10	01631*
		0165701	Jengibre, ajengibre	kg	0128	0910.10	N/E
		01658	Vainilla, sin elaborar		0128	0905	01631*
		0165801	Vainilla, sin elaborar	kg	0128	0905	N/E
		01659	Conos de lúpulo		0128	1210	01990*
		0165901	Conos de lúpulo	kg	0128	1210.10	0199001
	0169		Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias n.c.p.				
		01691	Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos transitorios n.c.p.		0119	0709.90, 0910.20, .30, .91, .99, 1212.99	01631*
		01692	Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos permanentes n.c.p.		0128	0709.90, 0910.20, .30, .91, .99, 1212.99	01631*
		0169201	Flor de Jamaica	kg	0128	0910.99	N/E
		0169299	Otras especias sin elaborar n.c.p.	kg	0128	0910.99	N/E
017	0170		Legumbres, secas				
		01701	Fríjoles, secos		0111	0713.31 - .39	01220*
		0170101	Fríjol seco	kg	0111	0713.31 - .39	0122001
		01702	Habas, secas		0111	0713.50	01220*
		0170201	Habas	kg	0111	0713.50	0122005
		01703	Garbanzos, secos		0111	0713.20	01220*
		01704	Lentejas, secas		0111	0713.40	01220*
		0170401	Lentejas	kg	0111	0713.40	0122003
		01705	Arvejas, secas		0111	0713.10	01220*
		0170501	Arveja seca	kg	0111	0713.10	0122002
		01709	Otras legumbres secas n.c.p.		0111	0713.90	01220*
		0170999	Otras legumbres secas n.c.p.	kg	0111	0713.90	0122099
018	0180		Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar				
		01801	Remolacha azucarera		0113	1212.91	01230*
		0180101	Remolacha azucarera	kg	0113	1212.91	0123024
		01802	Caña de azúcar		0124	1212.99	01810
		0180201	Caña azucarera y/o panelera	t	0124	1212.99	0181001
		01803	Semillas de remolacha azucarera		0113	1209.10	01940*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		01809	Otras plantas utilizadas en la fabricación de azúcar n.c.p.		0121	1212.99	01990*
019			Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama y caucho natural				
	0191		Productos forrajeros				
		01911	Maíz forrajero		0119	1214.90	01910*
		01912	Alfalfa		0119	1214.90	01910*
		0191201	Alfalfa	kg	0119	1214.90	0191002
		01913	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, picados, molidos o prensados		0119	1213	01910*
		0191301	Paja y cascabillo de cereales-polosun	kg	0119	1213	0191001
		01919	Otros productos forrajeros n.c.p.		0119	1214.90	01910*
		0191999	Otros productos forrajeros n.c.p.	kg	0119	1214.90	0191099
	0192		Cultivos de fibra				
		01921	Algodón, desmotado o sin desmotar		0115	5201	01921
		0192101	Algodón sin desmotar	t	0115	5201	0192101
		0192102	Fibra de algodón	kg	0115	5201	0192102
		01922	Yute, kenaf y otras fibras textiles del líber, en rama o enriado (excepto lino, cáñamo y ramio)		0115	5303	01922
		0192201	Yute	kg	0115	5303.10	0192201
		0192202	Kenaf	kg	0115	5303.90	N/E
		01929	Otros cultivos de fibra n.c.p.		0115	5301.10, 5302.10, 5305	01923
		0192901	Fique	t	0115	5305	0192303
		0192902	Lino en rama o enriado	kg	0115	5301.10	0192301
		0192903	Cáñamo en rama o enriado	kg	0115	5302.10	0192302
		0192904	Enea	kg	0115	5305	N/E
		0192905	Abacá	kg	0115	5305	N/E
		0192906	Ramio	kg	0115	5305	0192304
		0192907	Sisal, maguey, yaxci	kg	0115	5305	N/E
		0192908	Iraca	kg	0115	5305	N/E
		0192909	Chambira, Cumaré, Corombolo	kg	0115	5305	N/E
	0193	01930	Plantas, partes de plantas utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o propósitos similares		0128	1211, 1302.11	01930, 23999*
		0193001	Cortezas medicinales	kg	0128	1211.90	0193004
		0193002	Hierbas medicinales	kg	0128	1211.90	0193005
		0193003	Flores y hojas medicinales	kg	0128	1211.90	0193006
		0193004	Semillas del árbol de Neem	kg	0128	1211.90	N/E
		0193005	Marihuana	kg	0128	1211.90	0193001
		0193006	Coca	kg	0128	1211.30	0193002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0193007	Amapola	kg	0128	1211.40	0193003
0194	01940		Semillas de remolacha (excepto las semillas de remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras		0119	1209.21 - .29	01940*
		0194099	Semillas de plantas forrajeras n.c.p.	kg	0119	1209.21 - .29	0194099
0195	01950		Caucho natural en formas primarias o en placas, hojas o tiras		0230	4001.10, .21 - .29	03210
		0195001	Látex natural	kg	0230	4001.10	0321001
		0195002	Caucho natural en formas primarias o en planchas, hojas o tiras	kg	0230	4001.21	0321002
0196			Plantas vivas, flores y capullos de flores, semillas de flores				
		01961	Plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos y micelios		0130	0601, 0602	01511, 01512
		0196101	Raíces de plantas	kg	0130	0601.10	0151104
		0196102	Césped	kg	0130	0602	0151108
		0196103	Plantas ornamentales	kg	0130	0602.90	N/E
		0196104	Árboles maderables	kg	0130	0602.90	0151201
		0196105	Árboles, arbustos y vegetales no maderables	kg	0130	0602.20	0151202
		0196106	Árboles frutales	kg	0130	0602.20	0151101
		0196107	Bulbos, tubérculos, rizomas	kg	0130	0601.10	0151105
		0196108	Esquejes e injertos no silvícolas	kg	0130	0602.10	0151106
		0196199	Otras plantas vivas n.c.p.	kg	0130	0602.90	0151199
		01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares		0125	0603	01521, 01522
		0196201	Rosas	kg	0125	0603.11	0152101
		0196202	Claveles	kg	0125	0603.12	0152102
		0196203	Pompones	kg	0125	0603.90	0152104
		0196204	Ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares, frescos o secos	kg	0125		0152201
		0196299	Otras flores y capullos cortados n.c.p.	kg	0125	0603.13, 0603.14, 0603.19, 0603.90	0152199
		01963	Semillas de flores		0119	1209.30	01530
		0196301	Semillas de flores	kg	0119	1209.30	0153099
0197	01970		Tabaco en rama		0114	2401.10	01710
		0197001	Tabaco en rama	kg	0114	2401.10	0171001
0199			Otras materias vegetales sin elaborar n.c.p.				
		01991	Otras materias vegetales (de cultivos transitorios) sin elaborar n.c.p.		0119	1212.99	01990*
		01992	Otras materias vegetales (de cultivos permanentes) sin elaborar n.c.p.		0129	1212.99	01990*
		0199299	Otros productos vegetales n.c.p.	kg	0129	1212.99	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
DIVISIÓN 02		ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)					
021		Animales vivos					
	0211	Bovinos vivos					
		02111	Ganado bovino		0141	0102	02111*
		0211101	Ganado bovino	kg	0141	0102.10, .90	0211101
		02112	Búfalos		0141	0102	02111*
		0211201	Búfalos	kg	0141	0102.10, .90	0211102
	0212	Otros rumiantes					
		02121	Camellos y camélidos		0149	0106.19	02129*
		02122	Ganado ovino		0143	0104.10	02112*
		0212201	Ganado ovino	kg	0143	0104.10	0211201
		02123	Ganado caprino		0143	0104.20	02112*
		0212301	Ganado caprino	kg	0143	0104.20	0211202
		02129	Otros rumiantes n.c.p.		0149	0106.19	02129*
	0213	02130	Caballos y otros équidos		0142	0101	02113
		0213001	Caballos	kg	0142	0101.10, .90	0211301
		0213002	Asnos	kg	0142	0101.90	N/E
		0213003	Mulas y burdéganos	kg	0142	0101.90	N/E
	0214	02140	Ganado porcino		0144	0103	02121
		0214001	Ganado porcino	kg	0144	0103.10, .91, .92	0212101
	0215	Aves de corral					
		02151	Pollos y gallinas		0145	0105.11, .94	02122*
		0215101	Pollos	kg	0145	0105.11, .94	0212201*
		0215102	Gallinas	kg	0145	0105.11, .94	0212201*
		02152	Pavos		0145	0105.12, .99	02122*
		0215201	Pavos o piscos o bimbos	kg	0145	0105.12, .99	0212203
		02153	Gansos		0145	0105.19, .99	02122*
		0215301	Gansos	kg	0145	0105.19, .99	N/E
		02154	Patos		0145	0105.19, .99	02122*
		0215401	Patos	kg	0145	0105.19, .99	0212202
		02155	Gallinas de Guinea o pintadas (gallinetas)		0145	0105.19, .99	02122*
		0215501	Gallinas de Guinea o pintadas o gallinetas	kg	0145	0105.19, .99	N/E
	0219	Otros animales vivos					
		02191	Conejos y liebres		0149	0106.19	02129*
		0219101	Conejos	kg	0149	0106.19	0212902
		02192	Otros mamíferos		0149	0106.11 - .19	02129*
		0219201	Chigüiros	kg	0149	0106.19	0212901
		0219202	Curíes (cuyes)	kg	0149	0106.19	0212903

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0219203	Pacas, lapas o guaguas	kg	0149	0106.19	N/E
		02193	Avestruces y los emús		0149	0106.39	02129*
		0219301	Avestruces	kg	0149	0106.39	N/E
		0219302	Emús	kg	0149	0106.39	N/E
		02194	Otras aves		0145	0106.31 - 39	02122, 02129*
		0219401	Codornices	kg	0145	0106.39	0212204
		0219499	Otras aves de corral vivas n.c.p.	kg	0145	0106.39	0212299
		02195	Reptiles		0149	0106.20	02129*
		0219501	Cocodrilos, caimanes y babillas	kg	0149	0106.20	0212906
		0219502	Serpientes	kg	0149	0106.20	N/E
		0219503	Iguanas	kg	0149	0106.20	N/E
		0219504	Tortugas	kg	0149	0106.20	N/E
		0219599	Otros reptiles n.c.p.	kg	0149	0106.20	N/E
		02196	Abejas		0149	0106.90	02129*
		0219601	Abejas	kg	0149	0106.90	0212904
		02199	Otros animales vivos n.c.p.		0149	0106.90	02129*
		0219901	Lombrices	kg	0149	0106.90	0212905
		0219902	Gusanos de seda	kg	0149	0106.90	N/E
		0219999	Otros animales vivos n.c.p.	kg	0149	0106.90	0212999
022			Leche cruda				
	0221		Leche cruda de animales bovinos				
		02211	Leche cruda de vaca		0141	0401.20, .30	02910*
		0221101	Leche fresca	l	0141	0401.20, .30	0291001
		0221102	Crema de leche cruda (nata)	kg	0141	0401.30	0291002
		02212	Leche cruda de búfala		0141	0401.20, .30	02910*
		0221201	Leche cruda de búfala	l	0141	0401.20, .30	N/E
	0229		Otra leche cruda				
		02291	Leche cruda de oveja		0143	0401.20, .30	02910*
		02292	Leche cruda de cabra		0143	0401.20, .30	02910*
		02293	Leche cruda de camella		0149	0401.20, .30	02910*
		02299	Otra leche cruda n.c.p.		0149	0401.20, .30	02910*
023			Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos				
	0231	02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos		0145	0407	02920*
		0231001	Huevos de gallina	n	0145	0407	0292001
	0232		Huevos de otras aves con cáscara				
		02321	Huevos de otras aves de corral con cáscara, frescos		0145	0407	02920*
		0232101	Huevos de codorniz	n	0145	0407	0292002
		0232102	Huevos embrionados (embriones de pato, etc.)	kg	0145	0407	0292004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		02322	Huevos de otras aves con cáscara, frescos n.c.p.		0149	0407	02920*
		0232201	Huevos de otras aves, frescos	n	0149	0407	0292003
	0233		Huevos para incubar				
		02331	Huevos de aves de corral, para incubar		0145	0407	02920*
		02332	Huevos de otras aves, para incubar		0149	0407	02920*
024			Materiales reproductivos de animales				
	0241		Semen				
		02411	Semen bovino		0141	0511.10	02990
		0241101	Semen de bovinos	cm ³	0141	0511.10	0299001
		02412	Semen de ovejas y cabras		0143	0511.99	39119*
		02413	Semen de ganado porcino		0144	0511.99	39119*
		0241301	Semen de ganado porcino	cm ³	0144	0511.99	N/E
		02414	Semen de équidos		0142	0511.99	39119*
		0241401	Semen de équidos	cm ³	0142	0511.99	N/E
		02419	Semen de otros animales n.c.p.		0149	0511.99	39119*
	0242		Embriones				
		02421	Embriones de ganado bovino y bufalino		0141	0511.99	39119*
		02422	Embriones de caballos y otros équidos		0142	0511.99	39119*
029			Otros productos animales				
	0291	02910	Miel natural		0149	0409	02930
		0291001	Miel de abejas	kg	0149	0409	0293001
	0292	02920	Caracoles frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera (excepto caracoles marinos)		0149	0307.60	02940*
	0293	02930	Productos comestibles de origen animal n.c.p.		0149	0410	02950
		0293001	Huevos de tortuga	n	0149	0410	0295001
	0294		Materias animales sin elaborar, utilizadas en la industria textil				
		02941	Lana esquilada, incluso lavada en vivo		0143	5101.11	02961
		0294101	Lana sin lavar	kg	0143	5101.11	0296101
		02942	Lana de matadero, incluso lavada en vivo; pelo ordinario de animales		1011	5101.19, 5102.20	02962
		0294201	Lana lavada	kg	1011	5101.19	0296201
		02943	Pelo fino de animales, sin cardar ni peinar		1011	5102.11, .19	02963*
		0294301	Pelo fino de animales	kg	1011	5102.11, .19	0296302
		02944	Capullos de seda aptos para el devanado		0149	5001	02964
		0294401	Capullos de gusano de seda	kg	0149	5001	0296401

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	0295		Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir				
		02951	Cueros y pieles de bovino		1011	4101	02971*
		0295101	Cueros de bovino frescos	kg	1011	4101.20, .50, .90	0297101
		0295102	Cueros de bovinos secos	kg	1011	4101.20, .50, .90	0297102
		0295103	Pieles de becerro	kg	1011	4101.20, .50, .90	0297109
		0295104	Pieles en bruto de ganado vacuno conservadas y/o en proceso	kg	1011	4101.20, .90	0297111
		02952	Cueros y pieles de equinos		1011	4101	02971*
		0295201	Cueros y pieles de equinos	kg	1011	4101.20, .50, .90	0297103
		02953	Cueros y pieles de ovino		1011	4102	02971*
		0295301	Pieles de ovinos, frescas	kg	1011	4102.10, .21, .29	0297104
		0295302	Pieles de ovinos, secas	kg	1011	4102.10, .21, .29	0297105
		02954	Cueros y pieles de cabra		1011	4103.90	02971*
		0295401	Cueros frescos de caprino	kg	1011	4103.90	0297106
		0295402	Pieles frescas de caprino	kg	1011	4103.90	0297107
		0295403	Pieles de cabra y cabritilla	kg	1011	4103.90	0297108
		02955	Peletería en bruto		1011	4301	02971*, 02972*, 02973*
		0295501	Carnazas crudas	kg	1011	4301.90	0297110
		0295502	Pieles de visón sin curtir	kg	1011	4301.10	0297201
		0295503	Pieles de castor sin curtir	kg	1011	4301.80	0297202
		0295504	Pieles finas de conejo	n	1011	4301.80	0297301
		0295505	Pieles finas de liebre	kg	1011	4301.80	0297302
		0295506	Pieles finas de cordero	kg	1011	4301.30	0297112
		0295599	Otras pieles finas sin curtir n.c.p.	kg	1011	4301.80	0297299
		02959	Pieles en bruto de otros animales		1011	4103	02972*, 02973*, 02974, 02975
		0295901	Pieles de caimán sin curtir	kg	1011	4103.20	0297401
		0295902	Cueros de ganado porcino	kg	1011	4103.30	0297501
		0295903	Pieles de animales de caza sin curtir	kg	1011	4103.90	0297502
		0295904	Piel de reptiles sin curtir	kg	1011	4103.20	0297499
		0295999	Pieles de otras especies de animales sin curtir n.c.p.	kg	1011	4103.90	0297599
	0296	02960	Cera de insectos y esperma de ballena, estén o no refinadas o coloreadas		0149	1521.90	02980
		0296001	Cera de abejas	kg	0149	1521.90	0298001
		0296002	Blanco de ballena (esperma)	g	0149	1521.90	0298003
DIVISIÓN 03			PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL				

031

Madera en bruto

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	0311	03110	Troncos de madera de coníferas, en bruto, incluso descortezados, desalburados o escuadrados		0220	4403.20	03110
		0311099	Otros troncos de madera de coníferas n.c.p.	kg	0220	4403.20	N/E
	0312	03120	Troncos de madera de especies no coníferas, en bruto, incluso descortezados, desalburados o escuadrados		0220	4403.41 - .99	03120
		0312001	Troncos de madera de balso	kg	0220	4403.49	0312001
		0312002	Maderas en bruto, n.c.p. de especies no coníferas	t	0220		0312099
		0312099	Otros troncos de madera de especies no coníferas n.c.p.	kg	0220	4403.49	N/E
	0313	03130	Leña en troncos, varillas, haces o en formas similares		0220	4401.10	03130
		0313001	Cortezas de cadillo o balso	kg	0220	4401.10	0313002
032			Productos forestales diferentes a la madera				
	0321		Gomas naturales y resinas, gomo-resinas y oleorresinas				
		03211	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares, en formas primarias o en placas, hojas o tiras		0230	4001.30	03220
		03219	Goma laca, resinas, bálsamos, gomas naturales y otras resinas n.c.p.		0230	1301	03230
		0321901	Goma laca	kg	0230	1301.90	0323001
		0321902	Goma arábica	kg	0230	1301.20	0323002
		0321903	Goma tragacanto	kg	0230	1301.90	0323003
		0321998	Resinas vegetales n.c.p.	kg	0230	1301.90	0323098
		0321999	Otras gomas, resinas, gomoresinas, oleorresinas y bálsamos, naturales n.c.p.	kg	0230	1301.90	0323099
	0322	03220	Corcho natural en bruto o simplemente preparado		0230	4501.10	03910
		0322001	Corcho natural, en bruto o simplemente preparado	kg	0230	4501.10	0391001
	0323	03230	Productos silvestres comestibles		0230	0802.90	01360*
	0324		Partes de plantas sin flores ni capullos, hierbas, musgos y líquenes del tipo adecuado para adornos				
		03241	Árboles de navidad		0129	0604.91	03920*
		03249	Otras partes de plantas sin flores ni capullos, hierbas, musgos y líquenes del tipo adecuado para adornos		0230	0604	03920*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	0325	03250	Materias vegetales utilizadas principalmente en cestería, como relleno o guarnición para escobas o cepillos; materias vegetales sin elaborar utilizadas principalmente para teñir o curtir, productos vegetales n.c.p.		0129	1401, 1404.90	03930
		0325001	Mimbre-caña y similares	kg	0129	1401.90	0393001
		0325002	Estropajo (<i>Luffa cylindrica</i>)	n	0129	1404.90	0393002
		0325003	Paja para escobas y similares	kg	0129	1401.90	0393003
		0325004	Totumas secas	mi	0129	1404.90	0393004
		0325005	Leños, cortezas, agallas, raíces, tallos, hojas y flores; líquenes utilizados para teñir o curtir	kg	0129	1404.90	N/E
		0325006	Bambú	kg	0129	1401.10	0393005
		0325007	Junco	kg	0129	1401.90	0393007
DIVISIÓN 04			PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA				
041			Peces vivos, frescos o refrigerados				
	0411		Peces vivos				
		04111	Peces ornamentales marinos		0321	0301.10	04110*
		04112	Peces ornamentales de agua dulce		0322	0301.10	04110*
		0411201	Peces ornamentales	kg	0322	0301.10	0411001
		04116	Otros peces vivos, marinos		0311	0301.91 - .99	04110*
		04117	Otros peces vivos, de agua dulce		0312	0301.91 - .99	04110*
		04118	Otros peces vivos de cultivo, marinos		0321	0301.91 - .99	04110*
		0411801	Alevinos (peces para cría y levante) marinos	kg	0321	0301.99	0411002*
		0411802	Mojarra de mar, vivas	kg	0321	0301.99	0411006
		0411803	Pargo, vivos	kg	0321	0301.99	0411005
		0411804	Cobia, vivas	kg	0321	0301.99	N/E
		0411805	Róbalo, vivos	kg	0321	0301.99	N/E
		0411806	Mero, vivos	kg	0321	0301.99	N/E
		0411807	Sábalo, vivos	kg	0321	0301.99	N/E
		0411899	Otros peces vivos de agua salada n.c.p.	kg	0321	0301.99	0411099*
		04119	Otros peces vivos de cultivo, de agua dulce		0322	0301.91 - .99	04110*
		0411901	Alevinos (peces para cría y levante) de agua dulce	kg	0322	0301.99	0411002*
		0411902	Trucha, vivas	kg	0322	0301.91	0411003
		0411903	Cachama, vivas	kg	0322	0301.99	0411004
		0411904	Tilapia (mojarra) de agua dulce, vivas	kg	0322	0301.99	0411006
		0411905	Carpa, vivas	kg	0322	0301.99	0411007

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0411906	Bocachico, vivos	kg	0322	0301.99	N/E
		0411907	Yamú, vivos	kg	0322	0301.99	N/E
		0411908	Bagre, vivos	kg	0322	0301.99	N/E
		0411909	Blanquillo, vivos	kg	0322	0301.99	N/E
		0411910	Dorada, vivos	kg	0322	0301.99	N/E
		0411999	Otros peces vivos de agua dulce n.c.p.	kg	0322	0301.99	0411099*
0412			Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)				
		04121	Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada		0311	0302.11 - .69	04120*
		0412101	Atunes, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.31 - .39	0412001
		0412102	Sardinias, frescas o refrigeradas enteras, descabezadas, evisceradas (excepto fileteadas)	kg	0311	0302.61	0412002
		0412103	Salmones marinos, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.12	0412003
		0412104	Sierra, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	0412010
		0412105	Bacalao-cobia, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.50	0412011
		0412106	Mero, cabrillas y chernas, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	0412012
		0412107	Corvina, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	0412013
		0412108	Róbalo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	0412014
		0412109	Lisas y lebranches, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	0412015
		0412110	Jureles y cojinuas, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412111	Pargos, rabirrubias y rubias, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412112	Bagres marinos, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	0412004*, 0412016
		0412113	Lenguado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.23	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0412114	Salmonetes, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.12	0412003
		0412115	Pez gallo-gallina-gallineta-rubio volador, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412116	Machuelo-plumuda, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412117	Tiburones, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412118	Rayas y peces sierra, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412119	Barracudas-picúas o picudas, frescas o refrigeradas enteras, descabezadas, evisceradas (excepto fileteadas)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412120	Pez vela y pez Marlin, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412121	Morenas-congrrios-tiesos, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412122	Dorado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	0412006
		0412123	Dormilonas, frescas o refrigeradas enteras, descabezadas, evisceradas (excepto fileteadas)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412124	Pejegato y pejeratón, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412125	Pejepuerco-peñolero, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412126	Pez perla, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412127	Ronco, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412128	Sargo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412129	Barbeta, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412130	Pez loro, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0412131	Pez espada, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.67	N/E
		0412132	Sable, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412133	Botellona, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412134	Bocón, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412135	Cajero, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412136	Carduma, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412137	Casabito, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412138	Pámpano, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412139	Espejuelo-jorobado-palometá, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412140	Guayaibe y medregal, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412141	Sábalo marino, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412142	Merluza, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412143	Macabí, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412144	Mojarra de mar, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0311	0302.69	N/E
		0412199	Otros pescados de agua salada n.c.p.	kg	0311	0302.69	0412099
		04122	Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce		0312	0302.11 - .69	04120*
		0412201	Bagres, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0312	0302.69	0412004*
		0412202	Bocachico, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	0412005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0412203	Dorado-blanco pobre, Apuy, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	0412006
		0412204	Capaz, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	0412007
		0412205	Moncholo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	0412008
		0412206	Nicuro, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	0412009
		0412207	Sardinata-dorada-sabaleta, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	0412017
		0412208	Salmones de agua dulce, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0312	0302.12	0412003
		0412209	Arenca-arenque-sardina, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.40	N/E
		0412210	Comelón-lisa-cometa, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412211	Cuchas-coroncoros, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412212	Doncella, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412213	Cachama, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412214	Mapurite, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412215	Pacora, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412216	Palometa, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412217	Carpa, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412218	Pirarucú, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412219	Sapoara-sapuara-zapoara, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412220	Vizcaina, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0412221	Yamú, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412222	Yaque, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412223	Sábalo de agua dulce, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412224	Lucio, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412225	Perca, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0312	0302.69	N/E
		0412299	Otros pescados de agua dulce n.c.p.	kg	0312	0302.69	0412098
		04123	Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada		0321	0302.11 - .69	04120*
		0412301	Mojarra de mar, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0321	0302.69	N/E
		0412302	Pargo, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0321	0302.69	N/E
		0412303	Cobia, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0321	0302.69	N/E
		0412304	Róbalo, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0321	0302.69	0412014
		0412305	Mero, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0321	0302.69	0412012
		0412306	Sábalo, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0321	0302.69	N/E
		0412399	Otros pescados de cultivo, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteado), de agua salada n.c.p.	kg	0321	0302.69	N/E
		04124	Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce		0322	0302.11 - .69	04120*
		0412401	Trucha, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0322	0302.11	N/E
		0412402	Cachama, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0322	0302.69	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0412403	Tilapia (mojarra), de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0322	0302.69	N/E
		0412404	Carpa, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0322	0302.69	N/E
		0412405	Bocachico, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0322	0302.69	0412005
		0412406	Yamú, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0322	0302.69	N/E
		0412407	Bagre, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0322	0302.69	0412004*
		0412408	Blanquillo, de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)	kg	0322	0302.69	N/E
		0412409	Dorada, de cultivo, fresca o refrigerada entera, descabezada, eviscerada (excepto fileteada)	kg	0322	0302.69	0412006
		0412499	Otros pescados de cultivo, frescos o refrigerados enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados), de agua dulce n.c.p.	kg	0322	0302.69	N/E
042			Crustáceos sin congelar, ostras, moluscos y demás invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados				
	0421		Crustáceos, sin congelar				
		04211	Crustáceos marinos, sin congelar		0311	0306.21 - .29	04210*
		0421101	Langostas sin congelar	kg	0311	0306.21	0421001
		0421102	Camarones sin congelar	kg	0311	0306.23	0421002
		0421103	Langostinos sin congelar	kg	0311	0306.23	0421003
		0421104	Cangrejos sin congelar	kg	0311	0306.24	0421004
		0421105	Jaibas sin congelar	kg	0311	0306.23	0421005
		0421106	Crustáceos de mar	kg	0311	0306.29	N/E
		0421199	Otros crustáceos de agua salada n.c.p.	kg	0311	0306.29	0421099
		04212	Crustáceos de agua dulce, sin congelar		0312	0306.21 - .29	04210*
		0421299	Otros crustáceos de agua dulce n.c.p.	kg	0312	0306.29	0421098
		04213	Crustáceos marinos de cultivo, sin congelar		0321	0306.21 - .29	04210*
		0421301	Camarones de cultivo, sin congelar	kg	0321	0306.23	N/E
		0421302	Langostas de cultivo, sin congelar	kg	0321	0306.21	N/E
		0421303	Langostinos de cultivo, sin congelar	kg	0321	0306.23	N/E
		04214	Crustáceos de agua dulce de cultivo, sin congelar		0322	0306.21 - .29	04210*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 0)

Conclusión

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		0421401	Camarones de agua dulce de cultivo, sin congelar	kg	0322	0306.23	N/E
	0422		Ostras				
		04221	Ostras de pesca		0311	0307.10	04220*
		0422101	Ostras de pesca	kg	0311	0307.10	N/E
		04222	Ostras de cultivo		0321	0307.10	04220*
		0422201	Ostras de cultivo	kg	0321	0307.10	N/E
	0429		Otros moluscos e invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados				
		04291	Otros moluscos marinos, vivos, frescos o refrigerados		0311	0307.21, .31, .41, .51, .91	04230*
		0429101	Moluscos de mar, frescos o refrigerados	kg	0311	0307.91	N/E
		04292	Otros moluscos marinos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados		0321	0307.21, .31, .41, .51, .91	04230*
		04293	Otros moluscos de agua dulce, vivos, frescos o refrigerados		0312	0307.91	04230*
		0429301	Moluscos de agua dulce, frescos o refrigerados	kg	0312	0307.91	N/E
		04298	Otros invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados		0311	0307.91	04230*
		04299	Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados		0321	0307.91	04230*
049			Otras plantas y animales acuáticos				
	0491	04910	Coral y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos y jibiones		0311	0508	04910
	0492	04920	Esponjas naturales de origen de animales acuáticos		0311	0511.99	04920
	0493	04930	Algas marinas y otras algas, frescas, congeladas o secas, molidas o sin moler		0311	1212.20	04930

NOTAS EXPLICATIVAS SECCIÓN 0

DIVISIÓN 01 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA

011 Cereales

Este grupo incluye los cereales; es decir, plantas transitorias de la familia de las gramíneas, producción de granos o semillas utilizados como tales o transformados para la alimentación, piensos, semillas o con fines industriales; por ejemplo para la obtención del etanol.

Las subclases de las semillas contienen cereales cultivados específicamente para las semillas, las cuales, generalmente, deben cumplir con ciertos requisitos de calidad. Los cereales que no se cultivan específicamente para propósitos de semillas deberán ser clasificados como «otros», aunque una parte de la producción puede ser utilizada como semillas por el agricultor.

0111 Trigo

01111 Trigo, semilla

Esta subclase incluye:

- El trigo de las especies de *Triticum*, principalmente *aestivum* y duro, que se cultiva especialmente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El trigo que no se cultiva para semilla. Se incluye en la subclase 01112, «Trigo, otros».

01112 Trigo, otros

Esta subclase incluye:

- El trigo de las especies de *Triticum*, principalmente *aestivum* y duro, como el trigo común de los siguientes tipos:
 - Trigo de primavera.
 - Trigo de invierno.
 - Trigo duro.
 - Trigo blando.

Esta subclase excluye:

- El trigo cultivado específicamente para siembra. Se incluye en la subclase 01111, «Trigo, semilla».

0112 Maíz

01121 Maíz, semilla

Esta subclase incluye:

- El maíz que se cultiva especialmente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El maíz que no se cultiva para semilla. Se incluye en la subclase 01122, «Maíz, otros».

01122 Maíz, otros

Esta subclase incluye:

- El maíz con grano de diferentes colores (amarillo dorado, blanco, a veces pardo rojizo o de varios colores mezclados) y de formas variadas (redondos, diente de caballo, etcétera).

Esta subclase excluye:

- El maíz cultivado específicamente para siembra. Se incluye en la subclase 01121, «Maíz, semilla».

0113 Arroz

01131 Arroz, semilla

Esta subclase incluye:

- El arroz de las especies *Oryza*, principalmente *Oryza sativa*, no descascarillado, que se cultiva especialmente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El arroz que no se cultiva para semilla. Se incluye en la subclase 01132, «Arroz con cáscara, otros (no descascarillado)».

01132 Arroz con cáscara, otros (no descascarillado)

Esta subclase incluye:

- El arroz con cáscara (arroz paddy); es decir, el arroz cuyos granos aún conservan su cascabillo que los envuelve fuertemente.
- El arroz de las especies de *Oryza*, especialmente *Oryza sativa*, no descascarillado.

Esta subclase excluye:

- El arroz que se cultiva especialmente para semilla. Se incluye en la subclase 01131, «Arroz, semilla».
- El arroz semiblanqueado o arroz blanqueado, incluso pulido o glaseado. Se incluye en la subclase 23161, «Arroz, semi-blanqueado, blanqueado o molido».
- El arroz partido. Se incluye en la subclase 23161, «Arroz, semi-blanqueado, blanqueado o molido».
- El arroz descascarillado. Se incluye en la subclase 23162, «Arroz descascarillado».

0114 Sorgo

01141 Sorgo, semilla

Esta subclase incluye:

- Las especies de sorgo, que se cultivan específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El sorgo que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01142, «Sorgo, otros».
- El sorgo dulce de la especie *Sorgo saccharatum*. Se incluye en la subclase 01809, «Otras plantas utilizadas en la fabricación de azúcar n.c.p.».

01142 Sorgo, otros

Esta subclase incluye:

- Las especies de sorgo, principalmente *vulgare*, *guineese* y *dura*.

Esta subclase excluye:

- El sorgo cultivado específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01141, «Sorgo, semilla».
- El sorgo dulce. Se incluye en la subclase 01809, «Otras plantas utilizadas en la fabricación de azúcar n.c.p.».

0115 Cebada

01151 Cebada, semilla

Esta subclase incluye:

- La cebada de las especies de *Hordeum*, que se cultivan específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- La cebada que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01152, «Cebada, otros».

01152 Cebada, otros

Esta subclase incluye:

- La cebada de las especies de *Hordeum*, principalmente *vulgare*, *disticum* y *hexastichon*. La cebada, de grano más grueso que el del trigo, se utiliza principalmente como alimento para ganado, en la preparación de malta y como cebada mondada o perlada en la preparación de sopas (potajes) u otros alimentos.

Esta subclase excluye:

- La cebada cultivada específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01151, «Cebada, semilla».

0116 Centeno

01161 Centeno, semilla

Esta subclase incluye:

- El centeno de la especie *Secale cereale*, que se cultiva específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El centeno que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01162, «Centeno, otros».

01162 Centeno, otros

Esta subclase incluye:

- El centeno de la especie *Secale cereale*. El centeno tiene un grano más bien alargado, de color gris verdoso o claro.

Esta subclase excluye:

- El centeno cultivado específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01161, «Centeno, semilla».

0117 Avena

01171 Avena, semilla

Esta subclase incluye:

- La avena que se cultiva específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- La avena que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01172, «Avena, otros».

01172 Avena, otros

Esta subclase incluye:

- La avena, principalmente *Avena sativa*.

Esta subclase excluye:

- La avena cultivada específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01171, «Avena, semilla».

0118 Mijo

01181 Mijo, semilla

Esta subclase incluye:

- El mijo, de las especies *Echinochloa frumentacea*, *Eleusine coracana*, *Eragrostis abyssinica*, *Panicum*, *Miliaceum*, *Paspalum scrobiculatum*, *Pennisetum glaucum* y *Setaria italica*, que se cultiva específicamente para semillas.

Esta subclase excluye:

- El mijo que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01182, «Mijo, otros».

01182 Mijo, otros

Esta subclase incluye:

- El mijo, de las especies *Echinochloa frumentacea*, *Eleusine coracana*, *Eragrostis abyssinica*, *Panicum*, *Miliaceum*, *Paspalum scrobiculatum*, *Pennisetum glaucum* y *Setaria italica*.

Esta subclase excluye:

- El mijo cultivado específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01181, «Mijo, semilla».

0119 01190 Otros cereales

Esta subclase incluye:

- El alforfón, también llamado «trigo sarraceno o trigo negro» que pertenece a la familia de las poligonáceas, totalmente distinta de las gramíneas, en la que están comprendidos la mayor parte de los demás cereales.
- El alpiste, que es un grano de color paja, lustroso, alargado y puntiagudo en sus extremos.
- Los demás cereales n.c.p.

012 Hortalizas

Este grupo incluye las hortalizas; es decir, los cultivos temporales utilizados principalmente para el consumo humano. Se incluyen los cultivos de huerta, al aire libre y bajo cubierta protectora. Se incluyen ciertas plantas gramíneas y leguminosas, si se cosechan los granos verdes (maíz verde, frijoles, arvejas verdes, etcétera). Este grupo también incluye los melones, las sandías y los champiñones.

Las verduras son agrupadas aquí, según las características botánicas, de la siguiente manera: las verduras de hoja o del tallo (con las hojas, tallos y/o flores comestibles, por ejemplo coles y coliflores), hortalizas de fruto (con frutos comestibles, por ejemplo los melones), las raíces, hortalizas de bulbo y tubérculos (con raíces y bulbos comestibles, por ejemplo las cebollas), hortalizas de vaina verde (que contienen los granos verdes y vainas verdes, por ejemplo arvejas verdes), otras hortalizas n.c.p. (por ejemplo, el maíz verde, los champiñones, etcétera).

0121 Hortalizas de hoja o de tallo

01211 Espárragos

Esta subclase incluye:

- Los espárragos definidos en la subpartida 0709.20 del SA 2007.

01212 Coles

Esta subclase incluye:

- Las coles de Bruselas (repollitos).
- Las demás coles repolladas (por ejemplo: coles blancas, coles de Milán o de Saboya, lombardas [coles moradas], coles de China), coles de primavera, coles rizadas y demás productos del género *Brassica* con hojas, brócoli verde o de tallo (*Brassica oleracea* L. convar. *botrytis* [L.] Alef var. *italica* Plenck) y demás coles de tallo y los colinabos.

01213 Coliflores y brócolis

Esta subclase incluye:

- La coliflor y los brócolis («broccoli») (*Brassica oleracea* L. convar. *botrytis* [L.] Alef var. *botrytis* L.).

01214 Lechuga y achicoria

Esta subclase incluye:

- Las lechugas (*Lactuca sativa*) cuya principal variedad es la lechuga repollada.
- Las achicorias (*Cichorium spp.*), incluidas las endibias y escarolas, cuyas principales variedades son las siguientes:
 - La endibia «witloof» o de Bruselas (blanqueada) (*Cichorium intybus* var. *foliosum*).
 - La escarola (*Cichorium endivia* var. *latifolia*).
 - La escarola rizada (*Cichorium endivia* var. *crispa*).

01215 Espinacas

Esta subclase incluye:

- Las espinacas y los armuelles (espinacas gigantes).

01216 Alcachofas

Esta subclase incluye:

- Las alcachofas de la especie *Cynara scolymus*.

01219 Otras hortalizas de hoja o de tallo

Esta subclase incluye:

- Las acelgas.
- El perejil *Petroselinum crispum*.
- La verdolaga común *Portulaca oleracea*.
- El ruibarbo *Rheum rhaponticum*.
- La col marina *Crambe marítima*.
- El estragón.
- Berros.

Esta subclase excluye:

- El cultivo de plantas aromáticas, especias y estimulantes. Se incluye en el grupo 016, «Plantas aromáticas, bebestibles y especias».

0122 Melones

01221 Sandías

Esta subclase incluye:

- Las sandías *Citrullus vulgaris*.

01229 Otros melones

Esta subclase incluye:

- Los melones *Cucumis melo* y melones cantalupos.

0123 Hortalizas de fruto

01231 Ajíes y pimientos (*Capsicum*)

Esta subclase incluye:

- Los frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta* comúnmente llamados pimientos. Con este nombre se clasifican tanto los pimientos dulces (*Capsicum annuum* var. *annuum*), que son los más dulces y los de mayor tamaño de los frutos del

género *Capsicum* y que se utilizan en ensaladas tanto verdes como maduros, como los frutos de las variedades picantes de las especies *Capsicum frutescens* y *Capsicum annuum*, que comprenden los pimientos de sabor fuerte, los pimientos rojos, la pimienta de Guinea, la pimienta de Cayena, el pimiento picante, etc., que se utilizan frecuentemente para sazonar los alimentos. Pertenecen al género *Pimenta*, la especie conocida con el nombre de pimienta o pimiento de Jamaica (llamada también madre clavo o pimienta inglesa).

Esta subclase excluye:

- *La pimienta seca, triturada o pulverizada. Se incluye en la subclase 23921, «Pimienta, procesada».*

01232 Pepinos y pepinillos

Esta subclase incluye:

- Los pepinos y pepinillos.

01233 Berenjenas

Esta subclase incluye:

- Las berenjenas.

01234 Tomates

Esta subclase incluye:

- Los tomates.

01235 Calabazas y calabacines

Esta subclase incluye:

- Las calabazas (zapallos) y calabacines (zapallitos).
- Las especies de la *Cucurbita* (calabaza, calabacín, etc.) y *Lagenaria* (calabazas) género de la familia de las *cucurbitaceae*, incluyendo numerosas especies y variedades.

Esta subclase excluye:

- *Las sandías. Se incluyen en la subclase 01221, «Sandías».*
- *Los melones y otros melones. Se incluyen en la subclase 01229, «Otros melones».*

01239 Otras hortalizas de fruto

Esta subclase incluye:

- Las hortalizas de fruto no clasificadas en otra parte, tales como:

- Alcaparras.
- Gumbo.
- Chayote *Sechium edule*.
- Tomatillos.

Esta subclase excluye:

- Los melones. Se incluyen en la subclase 01229, «Otros melones».
- Las aceitunas. Se incluyen en la subclase 01450, «Olivos».

0124 Legumbres verdes

01241 Fríjoles verdes

Esta subclase incluye:

- Los frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (*Phaseolus spp.*, *Vigna spp.*), que comprenden principalmente las *Lima*, las *mungo* y las de vaina comestible (conocidas con el nombre de verde, manteca, ejotes) y las de careta o caupís (incluida la variedad ojo negro).

01242 Arvejas verdes

Esta subclase incluye:

- Las arvejas verdes (guisantes, arvejas) (*Pisum sativum*), incluidas las arvejas para desgranar (*petit pois*) y las forrajeras.

01249 Otras legumbres verdes

Esta subclase incluye:

- Las habas comunes (*Vicia faba* var. *major*), el haba caballar (*Vicia faba* var. *equina*), el haba menor (*Vicia faba* var. *minor*) y las habas jacinto o dolicos de Egipto (*Dolichos lablab* L.).
- Los garbanzos.
- Las lentejas.

0125 Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas

01251 Zanahorias y nabos

Esta subclase incluye:

- Las zanahorias y nabos.

01252 Ajos

Esta subclase incluye:

- Los ajos.

01253 Cebollas

Esta subclase incluye:

- Las cebollas (incluidos los bulbos de cebolla y las cebollas de primavera) y los chalotes.

01254 Puerros y demás hortalizas aliáceas

Esta subclase incluye:

- Los puerros, cebolletas, cebollinos y demás hortalizas aliáceas.

01259 Otras hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las remolachas.
- Los apionabos.
- Los rábanos.

0126 01260 Semillas de hortalizas, excepto de remolacha

Esta subclase incluye:

- Las semillas de hortalizas, excepto las semillas de remolacha relacionadas en la subpartida 1209.91 del SA 2007.

0127 01270 Hongos y trufas

Esta subclase incluye:

- Los hongos (incluidos los del género *Agaricus*, tales como el champiñón común o champiñón de París, *Agaricus bisporus*) y las trufas.

0129 01290 Otras hortalizas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las verduras frescas, no clasificadas en otra parte, tales como: apio (excepto el apionabo), las hojas de cactus, maíz dulce, hinojo (cuando se usa como un vegetal), etcétera.

Esta subclase excluye:

- Las alcachofas. Se incluyen en la subclase 01216, «Alcachofas».
- Las calabazas y calabacines. Se incluyen en la subclase 01235, «Calabazas y calabacines».
- El apionabo. Se incluye en la subclase 01259, «Otras hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas n.c.p.».
- Los plátanos. Se incluyen en la subclase 01313, «Plátano y otros».
- Las aceitunas. Se incluyen en la subclase 01450, «Olivos».
- Los frijoles secos. Se incluyen en la subclase 01701, «Frijoles secos».

013 Frutas y nueces

0131 Frutas tropicales y subtropicales

01311 Aguacates

Esta subclase incluye:

- Los aguacates del género y especie *Persea americana*.

01312 Banano

Esta subclase incluye:

- Los plátanos dulce del género y especie *Musa sapientum*, *Musa cavendish*, *Musa nana*; es decir, los plátanos que se pueden comer sin ninguna preparación.

Esta subclase excluye:

- Los plátanos, bananos de cocción, *Musa paradisiaca*. Se incluyen en la subclase 01313, «Plátano y otros».

01313 Plátano y otros

Esta subclase incluye:

- Los plátanos del género y especie *Musa paradisiaca*; es decir, los plátanos que tienen que estar preparados (cocidos o hervidos) para el consumo.

Esta subclase excluye:

- El plátano dulce (*Musa sapientum*, *M. cavendish*, *M. nana*). Se incluyen en la subclase 01312, «Banano».

01314 Dátiles

Esta subclase incluye:

- Los dátiles, fruto de la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*).

01315 Higos

Esta subclase incluye:

- Los higos, fruto de las plantas del género *Ficus*, especialmente *Ficus carica*.

01316 Mangos

Esta subclase incluye:

- Los mangos (*Mangifera indica*).
- Los mangostanes (*Garcinia mangostana*).

01317 Papayas

Esta subclase incluye:

- Las papayas, frutas en forma de melón de la especie *Carica papaya*.

01318 Piñas

Esta subclase incluye:

- Las piñas, del género y especie *Ananas comosus*.

01319 Otras frutas tropicales y subtropicales n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las guayabas, fruto de los árboles del género *Psidium*, en particular *Psidium cattleianum* y *Psidium guajava*.
- Las guanábanas, el anón y otras especies de *Annona*.
- El carambolo.
- El árbol del pan, *Artocarpus communis*, *Artocarpus incisa*, *Artocarpus integrifolia*.
- La papaya, del género y especie *Asimina*.
- Las feijoa.
- Las granadillas gigantes, granadillas y granadillas púrpura.
- El zapote (chico), del género y especie *Manilkara zapota*, *Achras zapota*.

0132 Cítricos

01321 Toronjas y pomelos

Esta subclase incluye:

- Los pomelos, fruta del árbol de pomelo, *Citrus paradisi*.
- Las toronjas, *Citrus maxima*, o *Citrus grandis*.

01322 Limones y limas

Esta subclase incluye:

- Los limones (*Citrus limón*, *Citrus limonum*) y las limas (*Citrus aurantifolia*, *Citrus latifolia*).

01323 Naranjas

Esta subclase incluye:

- Las naranjas, dulces (*Citrus sinensis*) o amargas (*Citrus aurantium*), naranjas sevillanas.

01324 Mandarinas y clementinas

Esta subclase incluye:

- Las mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), clementinas, frutos de *Citrus reticulata*.

01329 Otros cítricos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los demás cítricos n.c.p. relacionados en la subpartida 0805.90 del SA 2007.

0133 01330 Uvas

Esta subclase incluye:

- Las uvas frescas de mesa, las destinadas a la elaboración de vino aunque estén prensadas, aplastadas o pisadas, en barriles (toneles). También se incluyen las uvas maduras naturalmente o cultivadas en invernadero.

Esta subclase excluye:

- Las uvas secas o desecadas. Se incluyen en la subclase 21411, «Uvas pasas».

0134 Bayas y frutos del género *Vaccinium*

01341 Grosellas

Esta subclase incluye:

- Las grosellas, moras de Ribes.
- La grosella roja, *whitecurrant*, *Ribes rubrum*.

- La grosella negra, *Ribes nigrum*.
- Las grosellas, *Ribes uva-crispa* o *Ribes grossularia*.

01342 Kiwi

Esta subclase incluye:

- Los kiwis (*Actinidia chinensis* Planch. o *Actinidia deliciosa*).

01343 Frambuesas, zarzamoras y moras

Esta subclase incluye:

- Las frambuesas, zarzamoras, moras y las moras-frambuesa.

01344 Fresas

Esta subclase incluye:

- Las fresas (frutillas).

01349 Otras bayas y frutos del género *Vaccinium* n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los arándanos rojos o azules, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*, arándanos agrios.
- La fruta de arbutus (*Arbutus unedo*).
- Las moras.
- Los cabo grosellas.
- Las bayas de saúco.

0135 Frutas de pepita y frutas de hueso

01351 Manzanas

Esta subclase incluye:

- Las manzanas.

01352 Peras

Esta subclase incluye:

- Las peras.

01353 *Albaricoques*

Esta subclase incluye:

- Los chabacanos (damascos, albaricoques).

01354 *Cerezas*

Esta subclase incluye:

- Las cerezas de todas variedades (*gordales, garrafales, guindas, etc.*).

01355 *Melocotones y nectarinas*

Esta subclase incluye:

- Los duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas).

01356 *Ciruelas y endrinas*

Esta subclase incluye:

- Las ciruelas de cualquier clase (común, reina Claudia, Mirabel, quetsches, etc.) y endrinas.

01359 *Otras frutas de pepita y frutas de hueso n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- Los nísperos *Eriobotrya japonica, Mespilus germanica, Zizyphus azufaifo*.
- Otras frutas de pepita y de hueso n.c.p.

0136 01360 *Semillas de frutas*

Esta subclase incluye:

- Las semillas de frutas, relacionadas en la subpartida 1209.99 del SA 2007.

0137 *Nueces, con cáscara*

01371 *Almendras, con cáscara*

Esta subclase incluye:

- Las almendras (dulces o amargas) con cáscara.

01372 *Marañones, con cáscara*

Esta subclase incluye:

- Las nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú) con cáscara.

01373 Castañas, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Las castañas (*Castanea spp.*) con cáscara.

01374 Avellanas, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Las avellanas (*Corylus spp.*) con cáscara.

01375 Pistachos, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Los pistachos, semillas de la fruta de *Pistacia vera*.

01376 Nueces de nogal, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Las nueces de nogal, con cáscara.

01377 Nueces del Brasil, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Las nueces del Brasil, con cáscara.

01379 Otras nueces con cáscara

Esta subclase incluye:

- Las nueces de areca (betel) utilizadas principalmente como masticatorio, las nueces de cola utilizadas como masticatorio y como base en la fabricación de algunas bebidas y el fruto comestible de cáscara espinosa de la especie *Trapa natans*, también llamadas castañas de agua.
- Las nueces de Macadamia.

0139 Otras frutas n.c.p.

01391 Algarrobas

Esta subclase incluye:

- Las algarrobas (algarrobo). La algarroba es el fruto de un árbol (*Ceratonia siliqua*) de las regiones mediterráneas. Se compone de una vaina de color marrón que encierra numerosas semillas y que se utiliza principalmente para destilación o como forraje. La algarroba, rica en azúcar, suele consumirse como alimento.

01399 Otras frutas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- El tamarindo.
- La pitaya.
- Otras frutas n.c.p.

014 Semillas y frutos oleaginosos

Este grupo incluye a los cultivos de oleaginosas; es decir, plantas anuales y perennes cuyas semillas (semillas oleaginosas), frutas o mesocarpio, nueces y almendras (aceite de palma) se utilizan principalmente para la extracción de aceites y grasas industriales, con exclusión de los aceites esenciales.

0141 Soja

01411 Soja, semilla

Esta subclase incluye:

- Las semillas de soja, *Glycine soja*, que se cultiva específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- La soja que no se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01412, «Soja, otros».

01412 Soja, otros

Esta subclase incluye:

- Las semillas de soja, *Glycine soja*.

Esta subclase excluye:

- Las semillas de soja que se cultivan específicamente para semilla. Se incluyen en la subclase 01411, «Soja, semilla».

0142 Maní con cáscara

01421 Maní con cáscara, semilla

Esta subclase incluye:

- El maní (cacahuates) con cáscara, del género y especie *Arachis hypogaea*, que se cultiva específicamente para semilla.

Esta subclase excluye:

- El maní (cacahuates) que no se cultiva para semilla. Se incluye en la subclase 01422, «Maní con cáscara, otros».

01422 Maní con cáscara, otros

Esta subclase incluye:

- El maní (cacahuets), *Arachis hypogaea*.

Esta subclase excluye:

- El maní (cacahuets), que se cultiva específicamente para semilla. Se incluye en la subclase 01421, «Maní con cáscara, semilla».

0143 Semillas de algodón

01431 Semillas de algodón, semilla

Esta subclase incluye:

- Las semillas de algodón (*Gossypium*), cultivadas específicamente para semillas.

Esta subclase excluye:

- Las semillas de algodón no cultivadas para semilla. Se incluyen en la subclase 01432, «Semillas de algodón, otros».

01432 Semillas de algodón, otros

Esta subclase incluye:

- Las semillas de algodón (*Gossypium*).

Esta subclase excluye:

- Las semillas de algodón cultivadas específicamente para semillas. Se incluyen en la subclase 01431, «Semillas de algodón, semillas».

0144 Otras semillas oleaginosas

01441 Semillas de linaza

Esta subclase incluye:

- Las semillas de linaza relacionadas en la partida 1204 del SA 2007.

01442 Semillas de mostaza

Esta subclase incluye:

- Las semillas de mostaza relacionadas en la subpartida 1207.50 del SA 2007.

01443 Semillas de canola

Esta subclase incluye:

- Las semillas de canola relacionadas en la partida 1205 del SA 2007.

01444 Semillas de ajonjolí

Esta subclase incluye:

- Las semillas de ajonjolí relacionadas en la subpartida 1207.40 del SA 2007.

01445 Semillas de girasol

Esta subclase incluye:

- Las semillas de girasol común (*Helianthus annuus*).

01446 Semillas de cártamo

Esta subclase incluye:

- Las semillas de cártamo (*Carthamus tinctorius*).

01449 Otras semillas oleaginosas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las semillas de ricino (*Ricinus communis*).
- Las semillas de crambe (*C. abyssinica*).
- Las semillas de amapola (*Papaver somniferum*).
- Otras semillas oleaginosas n.c.p.

0145 01450 Olivos

Esta subclase incluye:

- Las aceitunas (*Olea europea*).

0146 01460 Cocos, con cáscara

Esta subclase incluye:

- Los cocos (*Cocos nucifera*), con cáscara.

Esta subclase excluye:

- *Los cocos sin cáscara. Se incluyen en la subclase 21429, «Otras nueces sin cáscara».*

0149 Otros frutos oleaginosos

01491 Nueces y fruto de palma

Esta subclase incluye:

- *La nuez o almendra del fruto de palma de aceite (*Elaeis guineensis*).*

01499 Otros frutos oleaginosos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- *La copra, nueces de karité (*Butyrospermum parkii*), nueces de Tung (semillas de oleococa *Aleurites fordii*), jojoba (*Simmondsia californica*), etcétera.*

015 Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina

Este grupo incluye las raíces y tubérculos; es decir, las plantas que dan raíces, tubérculos, rizomas y tallos que se utilizan principalmente para el consumo humano. No se incluyen las raíces y tubérculos utilizados principalmente para su transformación en azúcar.

0151 01510 Papas

Esta subclase incluye:

- *Las papas (patatas) de cualquier clase.*
- *Las papas (patatas) destinadas a la siembra.*

Esta subclase excluye:

- *Las batatas (boniato, camote). Se incluyen en la subclase 01591, «Batatas».*

0159 Otras raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina

01591 Batatas

Esta subclase incluye:

- *Las batatas (boniato, camote).*

01592 Yuca

Esta subclase incluye:

- *Las raíces de yuca (mandioca).*

01593 Ñames

Esta subclase incluye:

- El ñame, tubérculos del género *Dioscorea* (*D. batatas*, *D. trifida*, *D. alata*, *D. bulbifera*, *D. rotunda*, *D. cayenensis*, *D. exculenta*, *D. dumetorum*).

Este grupo excluye:

- *Las batatas. Se incluyen en la subclase 01591, «Batatas».*

01599 Otras raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La malanga (*Colocasia esculenta* o *Colocasia antiquorum*).
- Otras raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina n.c.p.

016 Plantas aromáticas, bebestibles y especias

Este grupo incluye las plantas estimulantes, aromáticas, bebestibles y especias. Las plantas estimulantes son árboles o arbustos cuyos frutos u hojas se caracterizan por su contenido de alcaloides como la cafeína, teobromina y la teína. Las especias son plantas que en uno u otro de sus componentes (rizomas, cortezas, frutos, bayas, semillas, etc.) contienen sustancias de sabor fuerte y aromático, por esta razón se utilizan como condimentos o en preparación de productos cosméticos y medicinales. Las plantas aromáticas son hojas y semillas de numerosas plantas con sustancias de sabor menos fuerte que las especias, pero muy utilizadas en la cocina.

0161 01610 Café

Esta subclase incluye:

- El café verde en cualquier forma, por ejemplo: en bayas, tal como se recolecta del arbusto; en granos con su cascarilla.
- El café pergamino, cocota de café y café ripio.

0162 01620 Hojas de té

Esta subclase incluye:

- Las diversas variedades de té procedentes del arbusto de la especie botánica *Thea*.

0163 01630 Hojas de yerba mate

Esta subclase incluye:

- Las hojas de yerba mate, que son las hojas desecadas de ciertos arbustos de la familia del acebo, también reciben el nombre de té del Paraguay o té de los jesuitas. Se utilizan para preparar, por infusión, una bebida que tiene algo de cafeína.

0164 01640 Granos de cacao

Esta subclase incluye:

- El cacao, que es la semilla del árbol del cacao (*Theobroma cacao*). Esta semilla, encerrada en el fruto (mazorca o maramaca), que contiene un gran número de ellas (de 25 a 80), es de forma ovoide más o menos aplanada, generalmente de color violáceo o rojizo. El tegumento está formado por una membrana externa, delgada y quebradiza, llamada cáscara, y una película interna muy delgada, blanquecina, que envuelve la almendra y penetra en ella dividiéndola en varios lóbulos angulosos.

0165 Especies, sin elaborar

Este grupo comprende las especias; es decir, las plantas que en uno de sus componentes (rizomas, cortezas, frutos, bayas, semillas, etc.) contienen sustancias de sabor fuerte y aromático, por esta razón se utilizan como condimentos o en preparación de productos cosméticos y medicinales.

01651 Pimienta, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- La pimienta del género *Piper*, que designa las semillas de todas las especies de pimienta del género *Piper*, con excepción de la pimienta Cubeba (*Piper cubeba*). La principal variedad comercial es la pimienta propiamente dicha procedente de la especie *Piper nigrum*, que se presenta como pimienta negra o como pimienta blanca. La pimienta negra se obtiene de la recolección de los frutos sin madurar, secados al sol o al humo, a veces tratados previamente con agua hirviendo. La pimienta blanca se obtiene de semillas maduras que después de recolectadas se empapan con agua o se apilan de forma que se produzca una fermentación incipiente (ligera). La pimienta blanca, de color amarillo grisáceo, tiene un sabor menos picante que la negra.
- La pimienta larga (*Piper longum*).

01652 Chiles y pimientos, secos, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- Los frutos secos de las plantas del género *Capsicum*. Los frutos del género *Capsicum* pertenecen a las especies *Capsicum frutescens* o *Capsicum annuum* y se dividen en dos grupos principales: los pimientos llamados «pimientos o pimienta de Chile» o «pimienta de Guinea» y las paprikas. Existen diversas variedades (pimiento o pimienta de Cayena, pimiento o pimienta de Sierra Leona, de Zanzíbar, guindilla de España, paprika de Hungría, etc.). Entre los frutos del género *Pimenta* se encuentran el pimiento llamado de Jamaica, también conocido como pimienta clavo o pimienta inglesa. Estos frutos tienen como característica común un sabor acre, muy fuerte, picante y persistente; existen, sin embargo, otras variedades de *Capsicum* que no tienen el sabor picante (por ejemplo, el *Capsicum annuum* var. *grossum*).
- El chile jalapeño.
- El pimentón.

01653 Nuez moscada, macis y cardamomo, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- La nuez moscada (*Myristica fragrans*) redonda o larga, incluso sin cáscara.
- El macis, que es una envoltura membranosa de la nuez moscada, se encuentra entre la cáscara interior y la exterior. Esta envoltura, que se corta en tiras largas y estrechas, posee las mismas propiedades de la nuez moscada, incluso más acentuadas. Cuando está fresca es de un rojo escarlata, tornándose amarilla cuando envejece y llega a ser quebradiza y translúcida; algunas variedades tienen un color dorado claro y a veces blanco.
- Los amomos y cardamomos, entre los que se diferencian:
 - El amomo en racimos, así denominado por presentarse en forma natural en racimos apretados.
 - El pequeño y el mediano cardamomo, frutos semejantes al anterior por su estructura y propiedades, pero de forma triangular y alargada.
 - El gran cardamomo, triangular, de 27 mm a 40 mm de longitud y con cáscara de color pardusco.
 - La malagueta o semilla del Paraíso (*Aframomum melegueta*) que se presenta casi siempre sin cáscara, formando granitos alargados, angulosos, rugosos, relucientes y como barnizados, inodoros, aunque con sabor acre y picante como la pimienta.

Esta subclase excluye:

- *La nuez moscada procesada. Se incluye en la subclase 23923, «Nuez moscada, macis, cardamomo, procesados».*

01654 Anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- Las semillas de anís verde (*Pimpinella anisum*), de forma oval, estriada longitudinalmente, verde grisáceo y de olor y sabor aromáticos muy característicos.
- La badiana o anís estrellado (*Illicium verum*).
- El cilantro o culantro (*Coriandrum sativum*).
- El comino (*Cuminum cyminum*) y la alcaravea (*Carum carvi*) son las semillas aromáticas de ciertas plantas de la familia de las umbelíferas, utilizadas principalmente en la preparación de licores.
- El hinojo (*Foeniculum vulgare*) es la semilla o grano de la planta del mismo nombre. Esta semilla puede ser de color gris oscuro (hinojo común) y desprende un olor fuerte y agradable, o de un color verde pálido (hinojo oficial), de olor suave característico.
- Las bayas de enebro (*Juniperus communis*) son de color café muy oscuro con tinte azul-violáceo y están cubiertas de un polvillo resinoso. Estas bayas contienen una pulpa rojiza aromática, de sabor amargo y ligeramente dulce, que envuelve tres pequeños huesos muy duros. Se emplean para aromatizar diversas bebidas alcohólicas (por ejemplo, ginebra), el «choucroute» y otras preparaciones alimenticias, así como para la extracción de aceite esencial.

Esta subclase excluye:

- El hinojo (cuando se usa como un vegetal). Se incluye en la subclase 01290, «Otras hortalizas, n.c.p.».
- El anís, hinojo, cilantro, comino, semillas de alcaravea y bayas de enebro, procesados. Se incluyen en la subclase 23924, «Anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, y bayas de enebro, procesadas»

01655 Canela, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- La canela (*Cinnamomum zeylanicum* Blume). La canela es la corteza interior de las ramas jóvenes de ciertos árboles de la familia *Laurus*.

01656 Clavos, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- Los clavos de olor; es decir, los frutos de los árboles de los géneros y especie *Syzygium aromaticum*, *Eugenia caryophyllata*, *Caryophyllus aromaticus*, en bruto.

Esta subclase excluye:

- Los clavos de olor procesados. Se incluyen en la subclase 23926, «Clavo (tallos enteros), procesados».

01657 Jengibre, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- El jengibre (*Zingiber officinale*).

Esta subclase excluye:

- El jengibre procesado, incluyendo el jengibre raspado y el jengibre en salmuera. Se incluye en la subclase 23927, «Jengibre, procesado».

01658 Vainilla, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- La vainilla (*Vanilla planifolia* y *Vanilla fragrans*) sin elaborar. La vainilla es el fruto (o vaina) de una planta sarmentosa y trepadora de la familia de las orquídeas, muy aromática y de color negruzco. Se distinguen dos clases de vainilla, la larga y la corta, así como una variedad muy inferior denominada «vanillon» (vainilla boba o bova, obtenida de las especies *Vanilla pompona*), blanda, casi viscosa y siempre abierta.

Esta subclase excluye:

- La vainilla procesada. Se incluye en la subclase 23928, «Vainilla, procesada».

01659 Conos de lúpulo

Esta subclase incluye:

- Los conos de lúpulo, que son los amentos o flores cónicas y escamosas de la planta del lúpulo (*Humulus lupulus*). Se utilizan principalmente en cervecería para conferir a la cerveza su sabor característico. Se emplean también en medicina.
- El lupulino, que es el polvo resinoso amarillo que cubre el cono del lúpulo; contiene el principio amargo, aromático y colorante al que se deben, en gran parte, las propiedades del lúpulo. En cervecería, reemplaza parcialmente al lúpulo. Se utiliza también en medicina.

0169 Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias n.c.p.

01691 Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos transitorios n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos transitorios no clasificados previamente.

01692 Otras plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos permanentes n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las plantas aromáticas, bebestibles y especias provenientes de cultivos permanentes no clasificados previamente.

017 Legumbres, secas

Este grupo incluye los cultivos de legumbres secas, de diferentes tamaños, formas y colores que figuran dentro de una vaina.

0170 Legumbres, secas

01701 Fríjoles, secos

Esta subclase incluye:

- Los frijoles secos, *Phaseolus* (*vulgaris*, *lunatus*, *angularis*, *Staphylococcus*, etc.)
- Los frijoles secos, *Vigna* (*angularis*, *mungo*, *radiata*, *unquiculata*, etc.)

Esta subclase excluye:

- Las semillas de soja. Se incluyen en la clase 0141, «Soja».
- Los frijoles verdes. Se incluyen en la subclase 01241, «Frijoles verdes».
- Las lentejas verdes. Se incluyen en la subclase 01249, «Otras legumbres verdes».
- Las algarrobas. Se incluyen en la subclase 01391, «Algarrobas».

- *Las semillas de ricino. Se incluyen en la subclase 01449, «Otras semillas oleaginosas n.c.p.».*
- *Las arvejas secas. Se incluyen en la subclase 01705, «Arvejas, secas».*
- *Los garbanzos. Se incluyen en la subclase 01703, «Garbanzos, secos».*
- *Lentejas secas. Se incluyen en la subclase 01704, «Lentejas, secas».*

01702 Habas, secas

Esta subclase incluye:

- *Las habas (*Vicia faba* var. *major*), haba caballar (*Vicia faba* var. *equina*) y haba menor (*Vicia faba* var. *minor*).*

01703 Garbanzos, secos

Esta subclase incluye:

- *Los garbanzos secos relacionados en la subpartida 0713.20 del SA 2007.*

01704 Lentejas, secas

Esta subclase incluye:

- *Las lentejas secas relacionadas en la subpartida 0713.40 del SA 2007.*

01705 Arvejas secas

Esta subclase incluye:

- *Las arvejas secas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*).*

01709 Otras legumbres secas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- *Otras legumbres secas n.c.p., relacionadas en la subpartida 0713.90 del SA 2007.*

018 0180 Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar

01801 Remolacha azucarera

Esta subclase incluye:

- *La remolacha azucarera relacionada en la subpartida 1212.91 del SA 2007.*

01802 Caña de azúcar

Esta subclase incluye:

*La caña de azúcar (*Saccharum officinarum*).*

01803 Semillas de remolacha azucarera

Esta subclase incluye:

- Las semillas de remolacha relacionadas en la subpartida 1209.10 del SA 2007.

01809 Otras plantas utilizadas en la fabricación de azúcar n.c.p.

Esta subclase incluye:

Los cultivos de plantas azucareras no clasificados en otra parte, tales como:

- El arce azucarero (*Acer saccharum*).
- El sorgo dulce (*Sorghum saccharatum*).

Esta subclase excluye:

- La caña de azúcar. Se incluye en la subclase 01802, «Caña de azúcar».
- La remolacha azucarera. Se incluye en la subclase 01801, «Remolacha azucarera».
- Las semillas de remolacha azucarera. Se incluyen en la subclase 01803, «Semillas de remolacha azucarera».
- Las algarrobas. Se incluyen en la subclase 01391, «Algarrobas».

019 Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama, y caucho natural

0191 Productos forrajeros

01911 Maíz forrajero

Esta subclase incluye:

- El maíz (*Zea mays*) para forraje y ensilaje.

01912 Alfalfa

Esta subclase incluye:

- La alfalfa (*Medicago sativa*) para forraje y ensilaje.

01913 Paja y cascabillo de cereales, en bruto, picados, molidos o prensados

Esta subclase incluye:

- La paja y cascabillo de cereales para cualquier uso, en bruto; es decir, tal como se presentan después de la trilla de los cereales, incluso picados, molidos, prensados o en gránulos (es decir, en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados

por simple presión o por adición de un aglutinante en proporción inferior o igual al 3% en peso), pero sin preparar de otro modo.

01919 Otros productos forrajeros n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La remolacha forrajera (*Beta vulgaris*).
- La zanahoria forrajera de color blanco o amarillo claro.
- Los nabos forrajeros.
- El sorgo forrajero.
- El trébol.
- La col forrajera.
- El heno.
- Los colinabos (rutabagas) (*Brassica napobrassica*).
- Otros productos forrajeros n.c.p.

Esta subclase excluye:

- *El maíz forrajero. Se incluye en la subclase 01911, «Maíz forrajero».*
- *La alfalfa. Se incluye en la subclase 01912, «Alfalfa».*
- *Los cultivos que no son para fines de forraje, y se incluyen en los grupos 011, «Cereales» y 012, «Hortalizas», respectivamente.*

0192 Cultivos de fibra

01921 Algodón, desmotado o sin desmotar

Esta subclase incluye:

- Las fibras de algodón que recubren las semillas contenidas en las cápsulas (vainas, frutos) de algodonero (*Gossypium*). Las fibras de algodón están constituidas esencialmente por celulosa y recubiertas de una materia cérea. La superficie exterior es lisa y el color natural blanco, amarillento e incluso pardusco o rojizo. Esta subclase comprende, siempre que se presenten en rama, sin cardar ni peinar, las fibras de algodón sin desmotar o simplemente desmotadas, que están siempre más o menos mezcladas con restos de cápsulas o de hojas y materias terrosas.

01922 Yute, kenaf y otras fibras textiles del liber, en rama o enriado (excepto lino, cáñamo y ramio)

Esta subclase incluye:

- El yute y demás fibras textiles extraídas del líber, del tallo de las plantas de la clase de las dicotiledóneas, en bruto o enriados.

Esta subclase excluye:

- *El lino, cáñamo y ramio. Se incluyen en la subclase 01929, «Otros cultivos de fibra n.c.p.».*

01929 Otros cultivos de fibra n.c.p.

Esta subclase incluye:

- El lino es una planta de la que existen numerosas especies, entre las cuales la más conocida de todas es el *Linum usitatissimum*. Las fibras de lino están contenidas en el líber del tallo donde están aglutinadas en haces por una materia péctica. Se incluye el lino en bruto (mies de lino) y lino enriado (al que se le elimina casi completamente, por fermentación o químicamente, la materia péctica que aglutina las fibras entre sí).
- El cáñamo (*Cannabis sativa* L.) es una planta que se cultiva en climas y suelos muy variados. Se incluye el cáñamo en bruto, tal como procede del arrancado, desgranado o sin desgranar, y el cáñamo enriado, cuyas fibras parcialmente desprovistas de la cañamiza quedan adheridas aún a esta.
- Las fibras de coco (coir) proceden de la envoltura exterior de las nueces de coco; son ordinarias, quebradizas y de color pardo.
- Las fibras de abacá (o cáñamo de Manila) que se obtienen raspando por medio de cuchillas, o mecánicamente, el peciolo de las hojas de ciertas musáceas (*Musa textilis* Nee).
- Las fibras de esparto o de albardín (alfa) que proceden de las hojas de estos vegetales.
- Las fibras de aloe.
- Las fibras de la piña.
- Las fibras de ramio que proceden del líber de algunas plantas, entre las que están principalmente la *Boehmeria tenacissima* (Rhea o ramio verde) y la *Boehmeria nivea* (China-grass o ramio blanco).
- Las fibras de yuca (mandioca).

0193 01930 Plantas, partes de plantas utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o propósitos similares

Esta subclase incluye:

- El cultivo de plantas y partes de plantas utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o para la preparación de insecticidas, fungicidas o similares relacionados en la partida 1211 y en la subpartida 1302.11 del SA 2007.

0194 01940 Semillas de remolacha (excepto las semillas de remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras

Esta subclase incluye:

- Las semillas de remolacha (excepto las de remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras relacionadas en las subpartidas 1209.21 - 1209.29 del SA 2007.

0195 01950 *Caucho natural en formas primarias o en placas, hojas o tiras*

Esta subclase incluye:

- El caucho natural, que comprende el caucho de la Hevea, tal como se expide en los lugares de producción; es decir, después de someterlo, en la fábricas de la plantación, a tratamientos tendentes a permitir el transporte y la conservación o a conferirle determinadas características para facilitar su manufactura o mejorar la calidad de los productos acabados.
- El caucho en hojas y crepé.

0196 *Plantas vivas, flores y capullos de flores, semillas de flores*

01961 *Plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos y micelios*

Esta subclase incluye:

- Los bulbos de las siguientes especies: amarilis, anémonas bulbosas, begonias tuberosas, cannas, ciclámenes, chionodoxas, dalias, eremuros, freesias, fritilarias, galantos (campanillas blancas o de las nieves), gladiolos, gloxíneas, jacintos, lirios, lirios del valle o muguetes, montbretias, narcisos, ornitógalas, oxálidas, poliantes tuberosas, ranúnculos, richardia, rosa del azafrán, tigridia, tulipanes, entre otras.
- Los árboles, arbustos y matas de todas clases (forestales, frutales, ornamentales, etc.), incluidas las plantas para injertar.
- Las plantas de todas clases para trasplantar.
- Las raíces vivas de plantas.
- Los esquejes sin enraizar y los injertos, incluidos estolones, acodos, planchas y renuevos.
- Los micelios: masas de filamentos de micelio, mezcladas o no con tierra o materia vegetal.

01962 *Flores y capullos cortados, incluso ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares*

Esta subclase incluye:

- Las flores y los capullos simplemente cortados, y también las cestas, coronas y artículos similares de flores y capullos, tales como los ramilletes y las flores de ojal. No se tienen en cuenta las materias que forman los accesorios (cestas, cintas, puntillas de papel, etc.), siempre que las cestas, coronas, etc. conserven las características esenciales de artículos de floristería.
- Las ramas de árboles, arbustos, matas que tengan flores o capullos (tales como la magnolia, ciertas rosas).

01963 *Semillas de flores*

Esta subclase incluye:

- Las semillas de flores relacionadas en la subpartida 1209.30 del SA 2007.

0197 01970 Tabaco en rama

Esta subclase incluye:

- El tabaco en estado natural, en forma de planta entera o de hojas y las hojas secas o fermentadas, sin desvenar o desnervar.

0199 Otras materias vegetales sin elaborar n.c.p.**01991 Otras materias vegetales (de cultivos transitorios) sin elaborar n.c.p.**

Esta subclase incluye:

- Otras materias vegetales (de cultivos transitorios) sin elaborar, no clasificadas previamente, relacionadas en la subpartida 1212.99 del SA 2007.

01992 Otras materias vegetales (de cultivos permanentes) sin elaborar n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Otras materias vegetales (de cultivos permanentes) sin elaborar, no clasificadas previamente, relacionadas en la subpartida 1212.99 del SA 2007.

DIVISIÓN 02 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)**021 Animales vivos****0211 Bovinos vivos****02111 Ganado bovino**

Esta subclase incluye:

- El ganado bovino del género *Bos*, principalmente *bovis*, *tauro*, *indicus*, *grunniens*, *gaurus*, *grontalis* y *sondaicus*, conocidos con muchos nombres diferentes: buey, cebú, yak, gaur, gayal, banteng, etc.

Esta subclase excluye:

- Los búfalos, de especies *Bubalus*, *Syncerus* y bisontes, especies de *Bison*. Se incluyen en la subclase 02112, «Búfalos».

02112 Búfalos

Esta subclase incluye:

- Los búfalos, de especies *Bubalus*, principalmente *bubalus*, *ami*, *depressicornis*, *nanus* (búfalo, búfalos indios, búfalos, carabao, y el búfalo Pigmi).
- Los *Caffers*, búfalo africano, de especie *Syncerus*.

- Los bisontes, de especie *Bison*, americanos y europeos.

Esta subclase excluye:

- *El ganado bovino del género Bos, principalmente bovis, tauro, indicus, grunniens, gaurus, grontalis y sondaicus. Se incluye en la subclase 02111, «Ganado bovino».*

0212 Otros rumiantes

02121 Camellos y camélidos

Esta subclase incluye:

- Los camellos bactriano (*Camelus ferus* o *bactrianus*).
- Los camellos dromedarios (*Camelus dromedarius*).
- Los camélidos (*Lama*), por ejemplo: alpaca (*glama pacos*), llama (peruano), guanaco (guanacos) y vicuña (*vicugna*), entre otros.

02122 Ganado ovino

Esta subclase incluye:

- Los animales de la especie ovina.

02123 Ganado caprino

Esta subclase incluye:

- Los animales de la especie caprina.

02129 Otros rumiantes n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Otros rumiantes (*Ruminantia*) n.c.p. como: los ciervos y los antílopes, entre otros.

0213 02130 Caballos y otros équidos

Esta subclase incluye:

- Los caballos (enteros, castrados, yeguas, jacas, potros y ponis).
- Los asnos (incluidas las asnas y pollinos, así como hemíonos y onagros).
- Los mulos (incluidas las mulas) y burdéganos, domésticos o salvajes. Los mulos y mulas son híbridos de asno y yegua. El burdégano procede del cruce de caballo y asna.

0214 02140 Ganado porcino

Esta subclase incluye:

- Los cerdos domésticos como los salvajes, tales como los jabalíes.

0215 Aves de corral

02151 Pollos y gallinas

Esta subclase incluye:

- Las aves domésticas vivas (aves de corral) como los gallos, gallinas y pollos.

02152 Pavos

Esta subclase incluye:

- Los pavos comunes y ocelados (*Meleagris gallopavo*).

02153 Gansos

Esta subclase incluye:

- Los gansos (*Anser*, principalmente *albifrons* y *arvensis*).

02154 Patos

Esta subclase incluye:

- Los patos (*Anas*, principalmente *platyrhynchos*).

02155 Gallinas de Guinea o pintadas (gallinetas)

Esta subclase incluye:

- Las gallinas de Guinea o pintadas (*Numida meleagris*).

0219 Otros animales vivos

02191 Conejos y liebres

Esta subclase incluye:

- Los conejos (*Oryctolagus cuniculus*).
- Las liebres (*Lepus*).

02192 Otros mamíferos

Esta subclase incluye:

- Los primates.
- Las ballenas y otros mamíferos del orden *Cetacea*.
- Los manatíes y dugongos, animales de la orden *Sirenia*.
- Los ratones, ratas, ardillas, hámsteres y otros roedores (*Rodentia*).
- Los canguros, zarigüeyas y otros marsupiales (*Marsupialia*).
- Los perros, zorros, lobos y otros cánidos (*Canidae*).
- Las focas, morsas, leones marinos y otros pinnípedos (*Pinnipedia*).
- Los gatos, leones, leopardos y otros felinos (*Felidae*).
- Los elefantes (*Elephantidae*).
- Los visones, nutrias, comadrejas, tejones y otros mustélidos (*Mustelidae*).
- Los osos, los osos polares, pandas (*Ursidae*).
- Otros mamíferos n.c.p.

02193 Avestruces y los emúes

Esta subclase incluye:

- Los avestruces (*Struthio camelus Australis*).
- Los emúes (*Dromaius novae-hollandiae*).
- El ñandú (*Rhea*).

02194 Otras aves

Esta subclase incluye:

- Las palomas (*Columba livia*).
- Las codornices (*Coturnis*).
- Las perdices (*Alectoris rufa*).
- Las tórtolas (*Streptopelia*).

- Los faisanes (*Phasianus colchicus*).
- Las aves de rapiña (*Falconiformes* y *Strigiformes*).
- Las especies *Psittaciformes*, incluyendo los loros, guacamayos, cacatúas y demás.
- Otras aves n.c.p.

02195 Reptiles

Esta subclase incluye:

- Los reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar).

02196 Abejas

Esta subclase incluye:

- Las abejas (especialmente *Apis mellifera*, *dorsata*, *floreana*, *indica*).

02199 Otros animales vivos n.c.p.

Esta subclase incluye:

Los animales vivos que no se encuentran clasificados previamente como:

- Los anfibios, tales como: ranas, sapos, salamandras, entre otros.
- Las arañas.
- Los insectos, tales como: mariposas, escarabajos, polillas, gusanos de seda y larvas, entre otros.
- Los escorpiones.
- Los gusanos.
- Las sanguijuelas.

Esta subclase excluye:

- Las abejas. Se clasifican en la subclase 02196, «Abejas».

022 Leche cruda

0221 Leche cruda de animales bovinos

02211 Leche cruda de vaca

Esta subclase incluye:

- La leche cruda de vaca.

Esta subclase excluye:

- *La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».*

02212 Leche cruda de búfala

Esta subclase incluye:

- La leche cruda de búfala.

Esta subclase excluye:

- *La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».*

0229 Otra leche cruda

02291 Leche cruda de oveja

Esta subclase incluye:

- La leche cruda del ganado ovino.

Esta subclase excluye:

- *La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».*

02292 Leche cruda de cabra

Esta subclase incluye:

- Leche cruda del ganado caprino.

Esta subclase excluye:

- *La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».*

02293 Leche cruda de camella

Esta subclase incluye:

- Leche cruda de los camellos.

Esta subclase excluye:

- La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».

02299 Otra leche cruda n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La leche cruda de animales diferentes a los bovinos, búfalos, ovejas, cabras y camellos.

Esta subclase excluye:

- *La leche con un contenido de materias grasas inferior al 3,5%, descremada o parcialmente descremada. Se incluye en la subclase 22110, «Leche líquida procesada».*

023 Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos

0231 02310 Huevos de gallina con cáscara, frescos

Esta subclase incluye:

- Los huevos de gallinas, con cáscara, frescos.

Esta subclase excluye:

- *Los huevos para incubar. Se incluyen en la clase 0233, «Huevos para incubar».*
- *Los huevos deshidratados. Se incluyen en la subclase 22300, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».*
- *Los huevos líquidos. Se incluyen en la subclase 23993, «Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo».*

0232 Huevos de otras aves con cáscara

02321 Huevos de otras aves de corral con cáscara, frescos

Esta subclase incluye:

- Los huevos de aves distintas de las gallinas, con cáscara, frescos, tales como:
 - Huevos de patos.
 - Huevos de gansos.
 - Huevos de codorniz.
 - Huevos de pavos.

Esta subclase excluye:

- *Los huevos de gallinas, con cáscara, frescos. Se incluyen en la subclase 02310, «Huevos de gallina con cáscara, frescos».*
- *Los huevos para incubar. Se incluyen en la clase 0233, «Huevos para incubar».*
- *Los huevos deshidratados. Se incluyen en la clase 22300, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».*
- *Los huevos líquidos. Se incluyen en la subclase 23993, «Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo».*

02322 Huevos de otras aves con cáscara, frescos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- *Los huevos de aves no clasificados previamente, con cáscara, frescos, tales como:*
 - *Huevos de avestruz.*

Esta subclase excluye:

- *Los huevos de gallinas, con cáscara, frescos. Se incluyen en la subclase 02310, «Huevos de gallina con cáscara, frescos».*
- *Los huevos para incubar. Se incluyen en la clase 0233, «Huevos para incubar».*
- *Los huevos deshidratados. Se incluyen en la subclase 22300, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».*
- *Los huevos líquidos. Se incluyen en la subclase 23993, Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo».*

0233 Huevos para incubar

02331 Huevos de aves de corral, para incubar

Esta subclase incluye:

- *Los huevos de gallina y otras aves de corral, para incubar.*

Esta subclase excluye:

- *Los huevos cocinados o en conservas. Se incluyen en la subclase 22300, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».*
- *Los huevos líquidos. Se incluyen en la subclase 23993, «Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo».*

02332 Huevos de otras aves, para incubar

Esta subclase incluye:

- *Los huevos de otras aves no clasificados previamente, para incubar.*

Esta subclase excluye:

- *Los huevos cocinados o en conservas. Se incluyen en la subclase 22300, «Huevos con cáscara, conservados o cocidos».*
- *Los huevos líquidos. Se incluyen en la subclase 23993, «Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo».*

024 Materiales reproductivos de animales

0241 Semen

02411 Semen de bovino

Esta subclase incluye:

- El semen de ganado bovino.

02412 Semen de ovejas y cabras

Esta subclase incluye:

- El semen de ganado ovino y caprino.

02413 Semen de ganado porcino

Esta subclase incluye:

- El semen de ganado porcino.

02414 Semen de équidos

Esta subclase incluye:

- El semen de ganado équido.

02419 Semen de otros animales n.c.p.

Esta subclase incluye:

- El semen de animales diferentes a los bovinos, ovejas, cabras y cerdos.

Esta subclase excluye:

- *Semen de bovinos. Se incluye en la subclase 02411, «Semen de bovino».*
- *Semen de ovejas y cabras. Se incluye en la subclase 02412, «Semen de ovejas y cabras».*
- *Semen de ganado porcino. Se incluye en la subclase 02413, «Semen de ganado porcino».*

0242 Embriones

02421 Embriones de ganado bovino y bufalino

Esta subclase incluye:

- Los embriones de ganado bovino y bufalino.

Esta subclase excluye:

- Los huevos de insectos, larvas, crisálidas y similares. Se incluyen en la subclase 39110, «Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)».

02422 Embriones de caballos y otros équidos

Esta subclase incluye:

- Los embriones de caballos y otros équidos.

Esta subclase excluye:

- Los huevos de insectos, larvas, crisálidas y similares. Se incluyen en la subclase 39110, «Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)».

029 Otros productos animales

0291 02910 Miel natural

Esta subclase incluye:

- La miel de abejas (*Apis mellifera*), centrifugada, en panales o con trozos de panales, sin adición de azúcar ni de otras materias.

0292 02920 Caracoles frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera (excepto caracoles marinos)

Esta subclase incluye:

- Los caracoles, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, excepto los caracoles marinos.

0293 02930 Productos comestibles de origen animal n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los productos comestibles de origen animal no clasificados previamente.

0294 Materias animales sin elaborar, utilizadas en la industria textil

02941 Lana esquilada, incluso lavada en vivo

Esta subclase incluye:

- La lana esquilada sucia; es decir, que todavía no está lavada ni limpiada de otra forma; por tanto, se encuentra impregnada de suarda y otros productos grasos procedentes del propio animal y puede estar también mezclada con cantidades bastante importantes de impurezas (cardillos, semillas, materias térreas, etc.).
- La lana esquilada lavada en vivo; es decir, que se ha lavado con agua fría, bien sobre el lomo mismo del animal o bien después del sacrificio de este, pero antes de separarla de la piel.

02942 Lana de matadero, incluso lavada en vivo; pelo ordinario de animales

Esta subclase incluye:

- La lana de matadero, grasienta, incluida la lana de vellón, lavada en vivo.
- El pelo ordinario de animales; es decir, el pelo de animales diferentes a la alpaca, llama (incluido el guanaco), vicuña, camello, dromedario, yac, cabra de Angora («mohair»), cabra del Tíbet, cabra de Cachemira o cabras similares (excepto cabras comunes), conejo (incluido el conejo de Angora), liebre, castor, coipo o rata almizclera.

02943 Pelo fino de animales, sin cardar ni peinar

Esta subclase incluye:

- El pelo de la alpaca, llama (incluido el guanaco), vicuña, camello, dromedario, yac, cabra de Angora («mohair»), cabra del Tíbet, cabra de Cachemira o cabras similares (excepto cabras comunes), conejo (incluido el conejo de Angora), liebre, castor, coipo o rata almizclera. El pelo fino es generalmente más suave y menos ondulado que la lana.

02944 Capullos de seda aptos para el devanado

Esta subclase incluye:

- Los capullos susceptibles de producir en el devanado una hebra utilizable en la obtención de un filamento de seda cruda.

0295 Cueros, pieles y pieles finas, sin curtir

02951 Cueros y pieles de bovino

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los bovinos de la clase 0211, «Bovinos vivos».

02952 Cueros y pieles de equinos

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los equinos de la subclase 02130, «Caballos y otros équidos».

02953 Cueros y pieles de ovino

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los ovinos de la subclase 02122, «Ganado ovino».

02954 Cueros y pieles de cabra

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los caprinos de la subclase 02123, «Ganado caprino».

02955 Peletería en bruto

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto sin depilar (frescos o conservados, pero sin otra preparación), de todos los animales, excepto los cueros y pieles de los bovinos, equinos, ovinos y caprinos.
- Las partes de pieles en bruto, tales como cabezas, colas y patas, excepto que se trate manifiestamente de desechos inutilizables en peletería.

02959 Pieles en bruto de otros animales

Esta subclase incluye:

- Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de:
 - Reptiles.
 - Aves.
 - Peces.
 - Cerdos y jabalíes.
- Los mamíferos, tales como:
 - Ciervos.
 - Chamois.
 - Perros.
 - Alces.

- Gacelas.
- Renos.
- Corzos.

Esta subclase excluye:

- *Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los bovinos. Se incluyen en la subclase 02951, «Cueros y pieles de bovino».*
- *Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de los equinos. Se incluyen en la subclase 02952, «Cueros y pieles de équidos».*
- *Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de ovejas. Se incluyen en la subclase 02953, «Cueros y pieles de ovino».*
- *Los cueros y pieles en bruto (frescos o conservados, pero sin otra preparación) de cabras. Se incluyen en la subclase 02954, «Cueros y pieles de cabra».*

0296 02960 *Cera de insectos y esperma de ballena, estén o no refinadas o coloreadas*

Esta subclase incluye:

- La cera de abejas, incluso refinada o coloreada. La cera de abejas es la sustancia con la que las abejas forman las celdas hexagonales de los panales de la colmena. En estado natural (cera virgen o cera amarilla) es de estructura granulosa, color amarillo claro, anaranjado o incluso pardo, y olor especialmente agradable; la cera blanqueada o purificada (al aire o por procedimientos químicos) es de color blanco o ligeramente amarillento y de olor tenue.
- La cera de otros insectos, incluso refinada o coloreada, como por ejemplo, la cera de goma laca, que es la parte cética de la goma laca que se extrae de las disoluciones alcohólicas de esta goma, que se presenta en masas pardas que huelen a laca.
- El blanco de ballena o de otros cetáceos (espermaceti) en bruto, prensado o refinado, incluso coloreado. El blanco de ballena (llamado también blanco de cachalote o espermaceti) es la parte sólida extraída de la grasa o del aceite contenido en las cavidades cefálicas y en los receptáculos subcutáneos del cachalote o de especies similares de cetáceos. Por su composición, se parece más a una cera que a una grasa.
 - El blanco de ballena en bruto, que contiene cerca de un tercio de espermaceti puro y dos tercios de grasa, se presenta en masas amarillentas o pardas, más o menos sólidas, de olor desagradable.
 - El blanco de ballena llamado prensado es aquel del que se ha extraído toda la grasa. Tiene aspecto de pequeñas escamas sólidas, de un pardo amarillento, que no mancha o casi no mancha el papel.
 - El blanco de ballena refinado, que se obtiene por tratamiento del anterior con soluciones de sosa cáustica, es muy blanco y se presenta en hermosas láminas brillantes y nacaradas.

DIVISIÓN 03 PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL

031 Madera en bruto

0311 03110 Troncos de madera de coníferas, en bruto, incluso descortezados, desalburados o escuadrados

Esta subclase incluye:

- La madera de coníferas en bruto, tal como se ha talado (troncos y trozas), incluso descortezada, pelada (sin el líber) o desbastada con hacha o azuela; es decir, la madera sin las ramas de la que solo se han quitado las asperezas y las partes que estorban.
- La madera de coníferas desalburada; es decir, la madera a la que se le ha quitado la capa exterior del árbol, formada por los anillos anuales de crecimiento más recientes, para evitar el deterioro de la madera o facilitar el transporte.
- La madera de coníferas escuadrada, que abarca a la madera trabajada en todo el contorno o por lo menos en dos caras opuestas, la madera semiescuadrada con hacha o azuela o incluso toscamente trabajada con sierra para darle forma aproximadamente cuadrada o rectangular. La madera escuadrada se caracteriza por la presencia de partes que no están planas o de trazas de la corteza.

0312 03120 Troncos de madera de especies no coníferas, en bruto, incluso descortezados, desalburados o escuadrados

Esta subclase incluye:

- La madera de especies no coníferas en bruto, tal como se ha talado (troncos y trozas), incluso descortezada, pelada (sin el líber) o desbastada con hacha o azuela; es decir, la madera sin las ramas de la que solo se han quitado las asperezas y las partes que estorban.
- La madera de especies no coníferas desalburada; es decir, la madera a la que se le ha quitado la capa exterior del árbol, formada por los anillos anuales de crecimiento más recientes, para evitar el deterioro de la madera o facilitar el transporte.
- La madera de especies no coníferas escuadrada, que abarca a la madera trabajada en todo el contorno o por lo menos en dos caras opuestas, la madera semiescuadrada con hacha o azuela o incluso toscamente trabajada con sierra para darle forma aproximadamente cuadrada o rectangular. La madera escuadrada se caracteriza por la presencia de partes que no están planas o de trazas de la corteza.

0313 03130 Leña en troncos, varillas, haces o en formas similares

Esta subclase incluye:

La leña, que se presenta generalmente en forma de:

- Leños en bruto o cortezas.
- Trozos de leños hendidos.
- Ramas delgadas, haces de ramajes, sarmientos de viña, gavillas de leña, cepas y raíces de árboles.

032 Productos forestales diferentes a la madera

0321 Gomas naturales y resinas, gomo-resinas y oleorresinas

03211 *Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares, en formas primarias o en placas, hojas o tiras*

Esta subclase incluye:

- La balata o goma balata que se extrae del látex de determinadas Sapotáceas, principalmente de la madera de abeja (*Manilkara bidentata*).
- La gutapercha que se extrae del látex de ciertas especies vegetales (por ejemplo, de los géneros, *Palaquium* y *Payena*) perteneciente a la familia de las Sapotáceas.
- La goma chicle, que se extrae del látex contenido en la corteza de algunos árboles de la familia de las Sapotáceas.

03219 *Goma laca, resinas, bálsamos, gomas naturales y otras resinas n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- La goma laca, que es el producto de la secreción céreo-resinosa depositada sobre ciertos árboles de países tropicales por un insecto que pertenece a la misma familia que la cochinilla y el quermes. Las principales variedades comerciales de goma laca son:
 - La laca en barras, así llamada porque suele estar adherida a las ramas o fragmentos de ramas que el insecto ha tocado y alrededor de las cuales forma una capa más o menos espesa; esta variedad, de un rojo oscuro, es la más rica en color.
 - La laca en grano, que es la goma laca triturada después de haber sido separada de las ramas.
 - La laca en escamas, llamada también laca en hojas, placas o tablillas que es el producto resultante de una fusión y una filtración por medio de las cuales se ha depurado la goma. Se presenta en láminas delgadas irregulares, de aspecto vítreo y color ambarino o rojizo.
 - La laca en bloques, que se obtiene generalmente a partir de residuos de las diversas manipulaciones de la goma.
 - La goma laca se suele presentar blanqueada y, en este caso, suele tener forma de barras retorcidas.
- Las gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas, naturales, que son secreciones vegetales que se solidifican al contacto con el aire.

0322 03220 *Corcho natural en bruto o simplemente preparado*

Esta subclase incluye:

- El corcho natural en bruto, que se presenta tal como se saca del árbol; es decir, en planchas naturalmente curvadas.

- El corcho natural simplemente preparado comprende el corcho simplemente limpiado en la superficie, en el que subsisten aún las grietas (corcho raspado o carbonizado superficialmente) o con los bordes limpios para eliminar las partes inutilizables.

0323 03230 *Productos silvestres comestibles*

Esta subclase incluye:

- Los productos comestibles que solo existen en los bosques o selvas.

Esta subclase excluye:

- *Los productos comestibles que existen en los bosques o selvas y se cultivan de manera controlada. Se incluyen en la subclase correspondiente de la División 01 «Productos de la agricultura y la horticultura».*

0324 *Partes de plantas sin flores ni capullos, hierbas, musgos y líquenes del tipo adecuado para adornos*

03241 *Árboles de Navidad*

Esta subclase incluye:

- Los árboles de Navidad, con fines ornamentales.

Esta subclase excluye:

- *Los árboles para replantar. Se incluyen en la subclase 01961, «Plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos y micelios».*

03249 *Otras partes de plantas sin flores ni capullos, hierbas, musgos y líquenes del tipo adecuado para adornos*

Esta subclase incluye:

- Los musgos y líquenes, para ornamentación.
- Las ramas, hojas, hierbas y follaje, sin flores ni capullos, para ornamentación.
- Otras partes de plantas sin flores ni capullos.

Esta subclase excluye:

- *Las flores cortadas, cestas, coronas, ramos y artículos similares de flores. Se incluyen en la subclase 01962, «Flores y capullos cortados, incluso ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares».*

0325 03250 *Materias vegetales utilizadas principalmente en cestería, como relleno o guarnición para escobas o cepillos; materias vegetales sin elaborar utilizadas principalmente para teñir o curtir, productos vegetales n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- El bambú en bruto (incluso hendido, aserrado longitudinalmente o cortado en longitudes determinadas, con los extremos redondeados, blanqueado, ignifugado, pulido o teñido).

- El ratán (roten) o rotang, proporcionado principalmente por el tallo de numerosas especies de palmeras liana del género *Calamus*.
- El junco y la caña, términos genéricos que designan numerosas plantas herbáceas que crecen en lugares húmedos, tanto en zonas templadas como en países tropicales. El término caña se aplica particularmente a las plantas de especies con tallo rígido, recto, cilíndrico, hueco, que presente a intervalos casi regulares nudos más o menos aparentes que corresponden al nacimiento de hojas.
- El mimbre (mimbre blanco, amarillo, verde, rojo), que es el brote joven o las ramas largas y flexibles de una variedad de árboles del género sauce (*Salix*).
- La paja de cereales, con espiga o sin ella.
- La corteza de diversas variedades de tilo (*Tilia*) o de ciertos sauces y álamos, cuyos filamentos, muy resistentes, se utilizan para fabricar cuerdas, telas de embalaje o alfombras.
- Los línteres de algodón. Son unas fibras muy cortas (de longitud generalmente inferior a 5 mm) que se separan de las semillas de algunas variedades de algodón luego de la operación de desborrado.

DIVISIÓN 04 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA

041 Peces vivos, frescos o refrigerados

0411 Peces vivos

04111 Peces ornamentales marinos

Esta subclase incluye:

- Los peces ornamentales marinos.

04112 Peces ornamentales de agua dulce

Esta subclase incluye:

- Los peces ornamentales de agua dulce.

04116 Otros peces vivos, marinos

Esta subclase incluye:

- Los peces vivos capturados en aguas saladas.

04117 Otros peces vivos, de agua dulce

Esta subclase incluye:

- Los peces vivos capturados en aguas interiores.

04118 Otros peces vivos de cultivo, marinos

Esta subclase incluye:

- Los peces vivos de cultivo marinos, diferentes a los ornamentales, tales como: alevinos, tilapias, pargos, róbalo, sábalo, entre otros.

04119 Otros peces vivos de cultivo, de agua dulce

Esta subclase incluye:

- Los peces vivos de cultivo en agua dulce, diferentes a los ornamentales, tales como: alevinos, truchas, cachamas, tilapias, bagres, entre otros.

0412 Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado)

04121 Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada

Esta subclase incluye:

- Los pescados marinos frescos o refrigerados, enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados).

04122 Pescado, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce

Esta subclase incluye:

- Los pescados de agua dulce frescos o refrigerados, enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados).

04123 Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua salada

Esta subclase incluye:

- Los pescados cultivados en agua salada, frescos o refrigerados, enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados).

04124 Pescado de cultivo, fresco o refrigerado entero, descabezado, eviscerado (excepto fileteado), de agua dulce

Esta subclase incluye:

- Los pescados cultivados en agua dulce, frescos o refrigerados, enteros, descabezados, eviscerados (excepto fileteados).

042 Crustáceos sin congelar, ostras, moluscos y demás invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados

0421 Crustáceos, sin congelar

04211 Crustáceos marinos, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos marinos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera.
- Los crustáceos marinos, sin pelar, sin congelar (cocidos al vapor o en agua hirviendo), refrigerados o no, secos, salados o en salmuera.

Esta subclase excluye:

- *Los crustáceos congelados. Se incluyen en la subclase 21250, «Crustáceos, congelados».*

04212 Crustáceos de agua dulce, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos de agua dulce, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera.
- Los crustáceos de agua dulce, sin pelar, sin congelar (cocidos al vapor o en agua hirviendo), refrigerados o no, secos, salados o en salmuera.

Esta subclase excluye:

- *Los crustáceos congelados. Se incluyen en la subclase 21250, «Crustáceos, congelados».*

04213 Crustáceos marinos de cultivo, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos marinos cultivados, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera.
- Los crustáceos marinos cultivados, sin pelar, sin congelar (cocidos al vapor o en agua hirviendo), refrigerados o no, secos, salados o en salmuera.

04214 Crustáceos de agua dulce de cultivo, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos cultivados en agua dulce, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, secos, salados o en salmuera.
- Los crustáceos cultivados en agua dulce, sin pelar, sin congelar (cocidos al vapor o en agua hirviendo), refrigerados o no, secos, salados o en salmuera.

0422 Ostras

04221 Ostras de pesca

Esta subclase excluye:

- *Las ostras (Ostreoida), excepto las de cultivo.*

04222 Ostras de cultivo

Esta subclase excluye:

- Las ostras de criaderos.

0429 Otros moluscos e invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados

04291 Otros moluscos marinos, vivos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Otros moluscos marinos, vivos, frescos o refrigerados.

Esta subclase excluye:

- Las conchas de los moluscos. Se incluyen en la subclase 04910, «Coral y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos y jibiones».
- Los invertebrados acuáticos, excepto los moluscos, vivos, frescos o refrigerados. Se incluyen en la subclase 04299, «Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados».

04292 Otros moluscos marinos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Otros moluscos marinos, vivos, frescos o refrigerados.

Esta subclase excluye:

- Las conchas de los moluscos. Se incluyen en la subclase 04910, «Coral y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos y jibiones».
- Los invertebrados acuáticos, excepto los moluscos, vivos, frescos o refrigerados. Se incluyen en la subclase 04299, «Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados».

04293 Otros moluscos de agua dulce, vivos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Otros moluscos de agua dulce, vivos, frescos o refrigerados.

Esta subclase excluye:

- Las conchas de los moluscos. Se incluyen en la subclase 04910, «Coral y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos y jibiones».
- Los invertebrados acuáticos, excepto los moluscos, vivos, frescos o refrigerados. Se incluyen en la subclase 04299, «Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados».

04298 Otros invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Los invertebrados acuáticos, excepto los moluscos o crustáceos, vivos, frescos o refrigerados; por ejemplo los erizos de mar y otros equinodermos, las medusas (*Scyphozoa*), entre otros.

04299 Otros invertebrados acuáticos de cultivo, vivos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Los invertebrados acuáticos de cultivo, excepto los moluscos o crustáceos, vivos, frescos o refrigerados; por ejemplo los erizos de mar y otros equinodermos, las medusas (*Scyphozoa*), entre otros.

049 Otras plantas y animales acuáticos**0491 04910 Coral y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos y jibiones**

- Los corales y productos similares, conchas de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones.

Esta subclase incluye:

- El coral en bruto (esqueleto calcáreo de un pólipo marino, generalmente utilizado en bisutería), así como el coral despojado de su costra o corteza.
- El coral simplemente preparado, pero sin otro trabajo en otra forma; es decir, el trabajado sin sobrepasar el simple troceado o el corte longitudinal.
- Las valvas y caparazones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; es decir, trabajados sin sobrepasar la limpieza o el simple troceado.
- Las valvas y caparazones rotos o pulverizados, para alimentación de animales.
- Los desperdicios de valvas o caparazones, así como los jibiones en bruto.

0492 04920 Esponjas naturales de origen de animales acuáticos

Esta subclase incluye:

- Las esponjas naturales de origen de animales acuáticos, en bruto, lavadas o simplemente limpias, así como las esponjas preparadas (despojadas de sus materias calcáreas, blanqueadas, etc.) y los desperdicios de esponjas.

0493 04930 Algas marinas y otras algas, frescas, congeladas o secas, molidas o sin moler

Esta subclase incluye:

- Las algas marinas sean o no comestibles, frescas, refrigeradas, congeladas, secas o pulverizadas.

SECCIÓN 1

MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
SECCIÓN 1			MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
DIVISIÓN 11			CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA				
110			Carbón de hulla, lignito y turba				
1101	11010		Hulla, sin aglomerar		0510	2701.11, .12, .19	11010
	1101001		Carbón mineral-antracita	t	0510	2701.11	1101001
	1101002		Carbón mineral triturado o molido	kg	0510	2701.11	1101002
	1101003		Carbón coquizable o metalúrgico	t	0510		1101002
	1101004		Carbón térmico	t	0510		1101003
1102	11020		Briquetas y combustibles sólidos similares, producidos a base de hulla		1921	2701.20	11020
	1102001		Combustible aglomerado de hulla	t	1921	2701.20	1102001
1103	11030		Lignito, sin aglomerar		0520	2702.10	11030*
	1103001		Lignito sin aglomerar	t	0520	2702.10	1103001*
1104	11040		Lignito aglomerado		1921	2702.20	11030*
	1104001		Lignito aglomerado	t	1921	2702.20	1103001*
1105	11050		Turba		0899	2703	11040
	1105001		Turba	t	0899	2703	1104001
DIVISIÓN 12			PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL				
120			Petróleo crudo y gas natural				
1201	12010		Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos		0610	2709	12010
	1201001		Petróleo crudo	bl	0610	2709	1201001
1202	12020		Gas natural licuado o en estado gaseoso		0620	2711.11, .21	12020
	1202001		Gas natural (rico)	KPa	0620	2711.11	1202001
	1202002		Etano natural	gal	0620	2711.21	1202002
	1202003		Butano natural	gal	0620	2711.21	1202003
1203	12030		Bitumen o esquistos bituminosos y arenas de alquitrán		0610	2714.10	12030
	1203001		Bitumen o esquistos bituminosos y arenas de alquitrán	t	0610	2714.10	
DIVISIÓN 13			MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO				
130			Minerales y concentrados de uranio y torio				
1300	13000		Minerales y concentrados de uranio y torio		0721	2612	13000
	1300001		Minerales y concentrados de uranio	kg	0721	2612.10	1300001
	1300002		Minerales y concentrados de torio	kg	0721	2612.10	1300002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
DIVISIÓN 14		MINERALES METÁLICOS					
141			Minerales y concentrados de hierro (excepto las piritas de hierro tostadas)				
	1410	14100	Minerales metálicos ferrosos (excepto minerales y concentrados de uranio y torio)		0710	2601.11, .12	14100
		1410001	Minerales de hierro	t	0710	2601.11	1410001
		1410002	Mineral de hierro sinterizado	t	0710	2601.12	1410002
142			Minerales metálicos no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)				
	1421	14210	Minerales de cobre y sus concentrados		0729	2603	14210
		1421001	Minerales de cobre y sus concentrados	t	0729	2603	1421001
	1422	14220	Minerales de níquel y sus concentrados		0723	2604	14220
		1422001	Minerales de níquel (niquelina o nicolita)	kg	0723	2604	1422001
	1423	14230	Minerales de aluminio y sus concentrados		0729	2606	14230
		1423001	Bauxita	t	0729	2606	1423001
	1424		Minerales de metales preciosos y sus concentrados				
		14241	Minerales de plata y sus concentrados		0722	2616	14241
		1424101	Minerales de plata y sus concentrados	t	0722	2616.10	1424101
		14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados		0722	2616	14242
		1424201	Minerales de oro y sus concentrados	kg	0722	2616.90	1424201
		1424202	Minerales de platino y sus concentrados	kg	0722	2616.90	1424202
	1429	14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)		0729	2602, 2605, 2607-2611, 2613-2615, 2617	14290
		1429001	Minerales de manganeso y sus concentrados	t	0729	2602	1429004
		1429002	Carbonato natural de plomo-cerusita	kg	0729	2607	1429008
		1429003	Minerales de titanio y sus concentrados (rutilo y similares)	kg	0729	2614	1429006
		1429004	Minerales de zirconio	kg	0729	2615.10	N/E
		1429005	Minerales de plomo y sus concentrados	kg	0729	2607	1429001
		1429006	Minerales de zinc y sus concentrados	kg	0729	2608	1429002
		1429007	Minerales de estaño y sus concentrados	kg	0729	2609	1429003
		1429008	Minerales de cromo y sus concentrados	kg	0729	2610	1429005

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
		1429009	Cinabrio y minerales de mercurio y sus derivados	kg	0729	2617.90	1429007
		1429010	Minerales de cobalto y sus concentrados	kg	0729	2605	1429010
		1429011	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados	kg	0729	2611	1429011
		1429012	Minerales de molibdeno y sus concentrados	kg	0729	2613.90	1429012
		1429013	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio y sus concentrados	kg	0729	2615.90	1429013
		1429014	Minerales de antimonio y sus concentrados	kg	0729	2617.10	1429014
		1429099	Minerales no ferrosos y sus concentrados n.c.p.	t	0729		1429099
DIVISIÓN 15			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
151			Roca o piedra de construcción y de talla				
	1511	15110	Pizarra		0811	2514	15110
		1511001	Pizarra	t	0811	2514	1511001
	1512	15120	Mármol y otras piedras calizas de talla o de construcción		0811	2515	15120
		1512001	Mármol y travertino en bruto (para construcción)	t	0811	2515.11	1512001
		1512002	Mármol y travertino en bloques (para construcción)	m ³	0811	2515.12	1512002
		1512003	Roca o piedra caliza en bruto (para construcción)	t	0811	2515.20	1512003
		1512004	Caliza triturada o molida (para construcción)	t	0811	2515.20	1512004
		1512005	Roca o piedra caliza en bloques (para construcción)	m ³	0811	2515.12	1512005
		1512098	Otras rocas metamórficas para construcción y talla n.c.p.	t	0811		1512098
		1512099	Rocas o piedras calizas de talla o de construcción n.c.p.	t	0811	2515.20	1512099
	1513	15130	Granito, arenisca y otras piedras de talla o de construcción		0811	2506.20, 2516	15130, 15320*, 16391*
		1513001	Rocas de origen volcánico, puzolana, basalto	t	0811	2516.90	1513001
		1513002	Granito	t	0811	2516.11	1513004
		1513003	Areniscas	t	0811	2516.20	1532006
		1513004	Rocas de cuarcita en bruto o desbastadas	kg	0811	2506.20	1639102
		1513099	Otras rocas y minerales de origen volcánico n.c.p.	t	0811		1513099
152			Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
	1521	15210	Yeso natural; anhidrita		0811	2520.10	15210
		1521001	Yeso	t	0811	2520.10	1521001
		1521002	Anhidrita	t	0811	2520.10	1521002
	1522	15220	Fundente calizo, piedra caliza y otras piedras o rocas calcáreas del tipo habitualmente utilizado para la fabricación de cal o cemento		0812	2521	15220
		1522001	Roca o piedra caliza en bruto (para cal o cemento)	t	0812	2521	1522001
		1522002	Caliza triturada o molida (para cal o cemento)	t	0812	2521	1522002
		1522003	Roca o piedra coralina	t	0812		1522002
153			Arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales				
	1531		Arenas naturales				
		15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)		0811	2505.90	15311
		1531101	Arenas arcillosas	m ³	0811	2505.90	1531101
		1531102	Arenas feldespáticas	m ³	0811	2505.90	1531102
		1531103	Recebo	m ³	0811	2505.90	1531104
		15312	Arenas y gravas silíceas o cuarzosas		0812	2505.10	15312*
		1531201	Arenas industriales	m ³	0812	2505.10	1531203
		1531202	Arenas y gravas silíceas	t	0812		1531201
		15313	Arenas y gravas silíceas elaboradas (trituradas, molidas o pulverizadas)		2399	2505.10	15312*
		1531301	Arenas y gravas silíceas elaboradas (trituradas, molidas o pulverizadas)	kg	2399	2505.10	1531202
	1532	15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra		0811	2517.10, .20, .41, .49	15320*
		1532001	Triturado de piedra	t	0811	2517.10, .20, .41, .49	N/E
		1532002	Piedra común	t	0811	2517.10, .20, .41, .49	N/E
		1532003	Triturado de mármol en estado natural	t	0811	2517.41	1532003
		1532004	Gravilla	t	0811	2517.10	1532004
		1532005	Gravas (excepto silíceas)	t	0811	2517.10	1532005
		1532006	Macadán	t	0811	2517.20	1532007
		1532007	Lasca	t	0811	2517.10, .20, .41, .49	1532009
		1532008	Gravas naturales	m ³	0811	2517.10	1531103
		1532099	Otras rocas o piedras trituradas para construcción n.c.p.	t	0811		1532099
	1533	15330	Betún y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas		0899	2714.90	15330
		1533001	Asfalto natural o asfaltitas	t	0899	2714.90	1533001
154			Arcillas				
	1540		Arcillas				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
		15401	Arcillas comunes		0811	2507, 2508	15400*
		1540101	Caolín	t	0811	2507	1540001
		1540102	Arcilla común (cerámicas, ferruginosas, misceláneas)	t	0811	2508.40	1540005
		15402	Arcillas de uso industrial		0812	2508	15400*
		1540201	Bentonita	t	0812	2508.10	1540003
		1540202	Arcillas refractarias	t	0812	2508.30	1540006
		1540203	Arcillas especiales	t	0812	2508.10	1540007
		15403	Arcillas elaboradas		2399	2507, 2508	15400*
		1540301	Caolín calcinado o elaborado	kg	2399	2507	1540002
		1540302	Bentonita elaborada	kg	2399	2508.30	1540004
DIVISIÓN 16			OTROS MINERALES				
161			Minerales para la industria química, abonos minerales				
	1611	16110	Fosfatos de calcio natural, fosfatos de aluminocálcicos naturales y creta fosfatada, sales naturales de potasio sin elaborar		0891	2510, 3104.90	16110*
		1611001	Minerales de potasio (en bruto)	t	0891	3104.90	1611001
		1611002	Roca fosfática (en bruto), o fosforita sin moler	t	0891	2510.10	1611003
		1611003	Roca fosfática triturada o molida (fosforita)	kg	0891	2510.20	1611004
	1612	16120	Pirritas de hierro sin tostar		0891	2502	16120
		1612001	Pirritas de hierro sin tostar	kg	0891	2502	1612001
	1619		Otros minerales para la industria química				
		16191	Sulfato de bario natural (baritina), elaborado		2399	2511	16191*
		1619101	Barita elaborada	kg	2399	2511.10	1619102
		16199	Otros minerales para la extracción de productos químicos		0891	2511, 2528, 2529.21, .22, 2530.20, .90	16191*, 16192, 16199
		1619901	Sulfato de bario natural-baritina	t	0891	2511.10	1619101
		1619902	Minerales de bario	t	0891	2511.10	1619104
		1619903	Fluorita	t	0891	2529.21	1619201
		1619904	Minerales de sodio	t	0891	2528.90	1619901
		1619905	Minerales de boro	t	0891	2528.10	1619902
		1619906	Dióxido de manganeso natural	kg	0891	2530.90	N/E
		1619907	Carbonato de bario natural o whiterita	kg	0891	2511.20	1619103
		1619908	Calcita	kg	0891	2530.90	1613003
162	1620		Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar				
		16201	Salmueras y sus sales, agua de mar		0892	2501	16200
		1620101	Sal gema o halita	t	0892	2501	1620001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
		1620102	Salmuera o solución saturada de sal	m ³	0892	2501	1620002
		1620103	Sal marina sin purificar	t	0892	2501	1620003
		16202	Sal procesada (refinada, yodada)		1089	2501	35496*
		1620201	Sal refinada	kg	1089	2501	3549602
		1620202	Sal yodada y/o fluorada o sal de mesa	kg	1089	2501	3549603
		16203	Cloruro de sodio puro, sal procesada (industrial, mineralizada)		2029	2501	35496*
		1620301	Sal mineralizada	kg	2029	2501	3549601
		1620302	Sal industrial o desnaturalizada	kg	2029	2501	3549604
		1620303	Cloruro de sodio puro	kg	2029	2501	3549605
163			Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales				
	1631	16310	Piedras preciosas (incluso diamantes, excepto los industriales) y piedras semipreciosas, sin elaborar o simplemente aserradas, hendidas o desbastadas		0820	7102.10, .31, 7103.10	16310
		1631001	Esmeraldas sin tallar	n	0820	7103.10	1631001
	1632		Diamantes, incluso los industriales, sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados y otras piedras preciosas y semipreciosas sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas				
		16321	Diamantes, incluso los industriales, sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados y otras piedras preciosas y semipreciosas sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas		0820	7102.21	16321
		1632198	Piedras preciosas n.c.p. sin tallar	n	0820	7102.21	1632197
		1632199	Minerales preciosos n.c.p.	kg	0820	7102.21	1632199
		16322	Piedra pómez; piedra esmeril; corindón natural; granate y otros abrasivos naturales (excepto los abrasivos minerales elaborados de la clase 3791)		0891	2513	16322
		1632201	Piedra pómez	t	0891	2513.10	1632201
		1632202	Abrasivos naturales	kg	0891	2513.20	1632202
		1632203	Granate	kg	0891	2513.20	1632203
		1632204	Corindón	kg	0891	2513.21	1632204
		1632299	Minerales abrasivos n.c.p.	t	0891		3791099
1633	16330		Creta y dolomita		0812	2509, 2518.10	16130
		1633001	Dolomita (cruda)	t	0812	2518.10	1613002
1639			Otros minerales n.c.p.				
		16391	Mica en bruto (incluso en láminas); talco pulverizado		2399	2525.10, 2526	16395*
		1639101	Talco, incluso pulverizado	kg	2399	2526.20	1639505
		1639102	Mica en láminas u hojas	kg	2399	2525.10	1639506

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 1)

Conclusión

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C
		16399	Otros minerales n.c.p. (excepto los minerales extraídos para la industria química)		0899	2504, 2506.10, 2512, 2519, 2524, 2525.10, .20, 2526, 2529.10, .30, 2530.10	16391*, 16392, 16393, 16394, 16395*, 16396, 16399*
		1639901	Cuarzo o sílice triturado o molido	kg	0899	2506.10	1639101
		1639902	Cuarzo o sílice	t	0899	2506.10	1639103
		1639903	Tierra de infusorios elaborada	kg	0899	2512	1639202
		1639904	Tierras de infusorios sin elaborar	t	0899	2512	1639203
		1639905	Magnesia calcinada o sinterizada	kg	0899	2519.90	1639303
		1639906	Óxido de magnesio puro	kg	0899	2519.90	1639305
		1639907	Magnesita (o giobertita) de carbonato de magnesio natural	kg	0899	2519.10	1639301
		1639908	Asbesto o crisotilo	t	0899	2519.90	1639401
		1639909	Talco	t	0899	2526.20	1639504
		1639910	Mica en polvo	t	0899	2525.10	1639502
		1639911	Grafito natural en bruto	t	0899	2504.10	1639901
		1639912	Feldespatos	t	0899	2529.10	1639902
		1639913	Tierras industriales	kg	0899	2512	1639903
		1639914	Tierras para porcelana	t	0899	2512	1639904
		1639915	Nefelina sienita	kg	0899	2529.30	N/E
		1639916	Grafito natural triturado y/o molido	kg	0899	2504.90	1639905
		1639999	Tierras industriales n.c.p. elaboradas	kg	0899		1639999
DIVISIÓN 17			ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE				
171			Energía eléctrica				
	1710	17100	Energía eléctrica		3511	2716	17100
172			Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)				
	1720	17200	Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)		3520	2705	17200
173			Vapor y agua caliente				
	1730	17300	Vapor y agua caliente		3530	2201.90	17300
174			Nieve				
	1740	17400	Nieve		3530	2201.90	24410*
DIVISIÓN 18			AGUA NATURAL				
180			Agua natural				
	1800		Agua natural				
		18000	Agua natural (excepto agua de mar, vapor y agua caliente, aguas carbonatadas y embotelladas; agua destilada y aguas residuales)		3600	2201.90	18000
		1800001	Agua como materia prima	m ³	3600	2201.90	1800001

NOTAS EXPLICATIVAS SECCIÓN 1

DIVISIÓN 11 CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA

110 Carbón de hulla, lignito y turba

1101 *11010 Hulla, sin aglomerar*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2701.11, 2701.12 y 2701.19 del SA 2007.

1102 *11020 Briquetas y combustibles sólidos similares, producidos a base de hulla*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2701.20 del SA 2007.

1103 *11030 Lignito, sin aglomerar*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2702.10 del SA 2007.

1104 *11040 Lignito aglomerado*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2702.20 del SA 2007.

1105 *11050 Turba*

Esta subclase se relaciona con la partida 2703 del SA 2007.

DIVISIÓN 12 PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL

120 Petróleo crudo y gas natural

1201 *12010 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos*

Esta subclase se relaciona con la partida 2709 del SA 2007.

1202 *12020 Gas natural licuado o en estado gaseoso*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2711.11 y 2711.21 del SA 2007.

1203 *12030 Bitumen o esquisto bituminoso y las arenas de alquitrán*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2714.10 del SA 2007.

DIVISIÓN 13 MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO

130 Minerales y concentrados de uranio y torio

1300 13000 *Minerales y concentrados de uranio y torio*

Esta subclase se relaciona con la partida 2612 del SA 2007.

DIVISIÓN 14 MINERALES METÁLICOS

141 Minerales y concentrados de hierro (excepto las piritas de hierro tostadas)

1410 14100 *Minerales metálicos ferrosos (excepto minerales y concentrados de uranio y torio)*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2601.11 y 2601.12 del SA 2007.

142 Minerales metálicos no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio y torio y sus concentrados)

1421 14210 *Minerales de cobre y sus concentrados*

Esta subclase se relaciona con la partida 2603 del SA 2007.

1422 14220 *Minerales de níquel y sus concentrados*

Esta subclase se relaciona con la partida 2604 del SA 2007.

1423 14230 *Minerales de aluminio y sus concentrados*

Esta subclase se relaciona con la partida 2606 del SA 2007.

1424 Minerales de metales preciosos y sus concentrados

14241 *Minerales de plata y sus concentrados*

14242 *Minerales de oro y platino y sus concentrados*

Estas subclases se relacionan con la partida 2616 del SA 2007.

1429 14290 *Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2602, 2605, 2607-2611, 2613-2615, 2617 del SA 2007.

DIVISIÓN 15 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

151 Roca o piedra de construcción y de talla

1511 15110 Pizarra

Esta subclase se relaciona con la partida 2514 del SA 2007.

1512 15120 Mármol y otras piedras calizas de talla o de construcción

Esta subclase se relaciona con la partida 2515 del SA 2007.

1513 15130 Granito, arenisca y otras piedras de talla o de construcción

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2506.20 y la partida 2516 del SA 2007.

152 Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento

1521 15210 Yeso natural; anhidrita

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2520.10 del SA 2007.

1522 15220 Fundente calizo, piedra caliza y otras piedras o rocas calcáreas del tipo habitualmente utilizado para la fabricación de cal o cemento

Esta subclase se relaciona con la partida 2521 del SA 2007.

153 Arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales

1531 Arenas naturales

15311 Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2505.90 del SA 2007.

15312 Arenas y gravas silíceas o cuarzosas

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2505.10 del SA 2007.

15313 Arenas y gravas silíceas elaboradas (trituradas, molidas o pulverizadas)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2505.10 del SA 2007.

1532 15320 Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2517.10, 2517.20, 2517.41 y 2517.49 del SA 2007.

1533 *15330 Betún y asfaltos naturales; asphaltitas y rocas asfálticas*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2714.90 del SA 2007.

154 Arcillas**1540 Arcillas***15401 Arcillas comunes*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2507 y 2508 del SA 2007.

15402 Arcillas de uso industrial

Esta subclase se relaciona con la partida 2508 del SA 2007.

15403 Arcillas elaboradas

Esta subclase se relaciona con las partidas 2507 y 2508 del SA 2007.

DIVISIÓN 16 OTROS MINERALES**161 Minerales para la industria química, abonos minerales****1611** *16110 Fosfatos de calcio natural, fosfatos de aluminocálcicos naturales y creta fosfatada, sales naturales de potasio sin elaborar*

Esta subclase se relaciona con la partida 2510 y la subpartida 3104.90 del SA 2007.

1612 *16120 Piritas de hierro sin tostar*

Esta subclase se relaciona con la partida 2502 del SA 2007.

1619 Otros minerales para la industria química*16191 Sulfato de bario natural (baritina), elaborado*

Esta subclase se relaciona con la partida 2511 del SA 2007.

16199 Otros minerales para la extracción de productos químicos

Esta subclase se relaciona con las partidas 2511 y 2528, y las subpartidas 2529.21, 2529.22, 2530.20 y 2530.90 del SA 2007.

162 **1620 Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar***16201 Salmueras y sus sales, agua de mar*

Esta subclase se relaciona con la partida 2501 del SA 2007.

16202 Sal procesada (refinada, yodada)

Esta subclase se relaciona con la partida 2501 del SA 2007.

16203 Cloruro de sodio puro, sal procesada (industrial, mineralizada)

Esta subclase se relaciona con la partida 2501 del SA 2007.

163 Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales

1631 16310 Piedras preciosas (incluso diamantes, excepto los industriales) y piedras semipreciosas, sin elaborar o simplemente aserradas, hendidas o desbastadas

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 7102.10, 7102.31 y 7103.10 del SA 2007.

1632 Diamantes, incluso los industriales, sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados y otras piedras preciosas y semipreciosas sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas

16321 Diamantes, incluso los industriales, sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados y otras piedras preciosas y semipreciosas sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas

Esta subclase se relaciona con la subpartida 7102.21 del SA 2007.

16322 Piedra pómez; piedra esmeril; corindón natural; granate y otros abrasivos naturales (excepto los abrasivos minerales elaborados de la clase 3791)

Esta subclase se relaciona con la partida 2513 del SA 2007.

1633 16330 Creta y dolomita

Esta subclase se relaciona con la partida 2509 y la subpartida 2518.10 del SA 2007.

1639 Otros minerales n.c.p.

16391 Mica en bruto (incluso en láminas); talco pulverizado

Esta subclase se relaciona con la partida 2526 y la subpartida 2525.10 del SA 2007.

16399 Otros minerales n.c.p. (excepto los minerales extraídos para la industria química)

Esta subclase se relaciona con la partida 2504 y las subpartidas 2506.10, 2512, 2519, 2524, 2525.10, 2525.20, 2526, 2529.10, 2529.30 y 2530.10 del SA 2007.

DIVISIÓN 17 ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE

171 Energía eléctrica

Este grupo incluye:

- La generación de energía eléctrica.

1710 17100 Energía eléctrica

Esta subclase incluye:

- La generación de energía eléctrica, incluidas las instalaciones térmicas, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diésel y de energías renovables.

172 Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)

Este grupo incluye:

- La fabricación y distribución de gas.

1720 17200 Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)

Esta subclase incluye:

- El gas de hulla obtenido por destilación de la hulla fuera del contacto con el aire en las fábricas de gas o en las coque-rías (mezcla compleja de hidrógeno, metano, óxido de carbono, etc., que se utiliza para calefacción o alumbrado).
- El gas obtenido por carbonización (gasificación) de los propios filones en el suelo, así como el gas de agua, el gas pobre y gases similares, tales como el gas de alto horno, por ejemplo; lo mismo ocurre con las mezclas de gas de composición análoga a la del gas de hulla utilizadas indistintamente en calefacción o alumbrado y para síntesis de productos químicos, tales como el metanol y el amoníaco. En este último caso se suele denominar «gas de síntesis». Estas mezclas se obtienen por un procedimiento especial de craqueo o reformado de aceite mineral, gas de petróleo o gas natural, generalmente en presencia de vapor de agua.

Esta subclase excluye:

- *Los hidrocarburos gaseosos en bruto, sean gases naturales, gases procedentes del tratamiento de aceites crudos de petróleo o gases obtenidos por procedimientos químicos, y se incluyen en el grupo 334, «Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)».*

173 Vapor y agua caliente

Este grupo incluye:

- La producción y distribución de vapor y agua caliente.

1730 17300 Vapor y agua caliente

Esta subclase incluye:

- La producción y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, producción de energía y otros fines, por ejemplo mediante el uso de generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos aquellos que puedan funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado).

Esta subclase excluye:

- El agua natural. Se incluye en la subclase 18000, «Agua natural (excepto agua de mar, vapor y agua caliente, aguas carbonatadas y embotelladas; agua destilada y aguas residuales)».

1740 17400 Nieve

Esta subclase incluye:

- La nieve tanto natural como la artificial (agua congelada).

Esta subclase excluye:

- Los helados. Se incluye en la subclase 22270, «Helados y otros productos similares».
- El hielo seco (dióxido de carbono sólido). Se incluye en la subclase 34210, «Hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, dióxido de carbono y gases nobles; compuestos de oxigenados inorgánicos no metálicos, n.c.p.».

DIVISIÓN 18 AGUA NATURAL

180 Agua natural

1800 Agua natural

18000 Agua natural (excepto agua de mar, vapor y agua caliente, aguas carbonatadas y embotelladas; agua destilada y aguas residuales)

Esta subclase incluye:

- El agua potable y no potable, agua susceptible de nueva utilización, incluyendo:
- El agua tratada (por ejemplo, plantas desalinizadoras, plantas de tratamiento de agua).
- Las aguas no tratadas (por ejemplo, agua obtenida directamente de las fuentes naturales).
- Las aguas usadas susceptibles de nuevo uso.

Esta subclase excluye:

- El agua de mar. Se incluye en la subclase 16201, «Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar».
- El vapor y el agua caliente. Se incluye en la subclase 17300, «Vapor y agua caliente».
- El agua mineral con dióxido de carbono. Se incluye en la subclase 24410, «Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo».
- El agua embotellada para consumo. Se incluye en la subclase 24410, «Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo».

- *El agua destilada. Se incluye en la subclase 34250, «Sales de ácidos oximetálicos o peroximetálicos; metales preciosos en forma coloidal y sus compuestos; compuestos orgánicos e inorgánicos de mercurio; otros compuestos químicos inorgánicos n.c.p., aire comprimido; amalgamas».*
- *Las aguas residuales (aguas no dispuestas para nuevo uso). Se incluyen en la subclase 39990, «Otros desechos n.c.p.».*

SECCIÓN 2

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
SECCIÓN 2			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
DIVISIÓN 21			CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS				
211			Carne y productos cárnicos				
	2111		Carne de mamíferos, fresca o refrigerada				
		21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada		1011	0201	21111*
		2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	kg	1011	0201.10-.30	2111101
		2111102	Carne de ternera, fresca o refrigerada	kg	1011	0201.10-.30	N/E
		2111103	Carne industrial fresca o refrigerada	kg	1011	0201.20	N/E
		21112	Carne de búfalo, fresca o refrigerada		1011	0201	21111*
		2111201	Carne de búfalo, fresca o refrigerada		1011	0201.10-.30	N/E
		21113	Carne de ganado porcino fresca o refrigerada		1011	0203.11-.19	21113, 21611*
		2111301	Carne de cerdo fresca o refrigerada	kg	1011	0203.11-.19	2111301
		2111302	Tocino	kg	1011	0203.19	2161103
		21114	Carne de conejo y liebre, fresca o refrigerada		1011	0208.10	21129*
		2111401	Carne de conejo, fresca o refrigerada	kg	1011	0208.10	2112901
		21115	Carne de ganado ovino, fresca o refrigerada		1011	0204.10-.23	21115
		2111501	Carne de ovinos fresca o refrigerada	kg	1011	0204.10-.23	2111501
		21116	Carne de cabra, fresca o refrigerada		1011	0204.50	21117*
		2111601	Carne de caprinos, fresca o refrigerada	kg	1011	0204.50	2111701
		21117	Carne de camellos y otros camélidos, fresca o refrigerada		1011	0208.90	21129*
		21118	Carne de caballo y otros équidos, fresca o refrigerada		1011	0205	21118*
		2111801	Carne de caballo fresca o refrigerada	kg	1011	0205	2111801
		21119	Otras carnes de mamíferos, frescas o refrigeradas		1011	0208.40, .90	21129*
	2112		Carne de aves, fresca o refrigerada				
		21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada		1011	0207.11, .13	21121*
		2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	kg	1011	0207.11, .13	2112101*
		2112102	Carne de gallina, fresca o refrigerada	kg	1011	0207.11, .13	2112101*
		21122	Carne de pato, fresca o refrigerada		1011	0207.32, .35	21121*
		2112201	Carne de pato, fresca o refrigerada	kg	1011	0207.32, .35	2112102

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		21123	Carne de ganso, fresca o refrigerada		1011	0207.32, .35	21121*
		21124	Carne de pavo, fresca o refrigerada		1011	0207.24, .26	21121*
		2112401	Carne de pavo, fresca o refrigerada	kg	1011	0207.24, .26	2112103
2113			Carne de mamíferos, congelada				
		21131	Carne de ganado bovino, congelada		1011	0202	21112*
		2113101	Carne vacuna congelada	kg	1011	0202.10-.30	2111201
		2113102	Carne de ternera, congelada	kg	1011	0202.10-.30	N/E
		2113103	Carne industrial congelada	kg	1011	0202.20	N/E
		21132	Carne de búfalo, congelada		1011	0202	21112*
		2113201	Carne de búfalo, congelada	kg	1011	0202.10-.30	N/E
		21133	Carne de ganado porcino, congelada		1011	0203.21, .22, .29	21114
		2113301	Carne de cerdo, congelada	kg	1011	0203.21-.29	2111401
		21134	Carne de conejo y liebre, congelada		1011	0208.10	21129*
		2113401	Carne de conejo, congelada	kg	1011	0208.10	N/E
		21135	Carne de ganado ovino, congelada		1011	0204.30-.43	21116
		2113501	Carne de ovinos, congelada	kg	1011	0204.30-.43	2111601
		21136	Carne de ganado caprino, congelada		1011	0204.50	21117*
		2113601	Carne de caprinos, congelada	kg	1011	0204.50	N/E
		21137	Carne de camellos y otros camélidos, congelada		1011	0208.90	21129*
		21138	Carne de caballos y otros equinos, congelada		1011	0205	21118*
		2113801	Carne de caballo, congelada	kg	1011	0205	2111802
		21139	Otras carnes de mamíferos, congeladas		1011	0208.40, .90	21129*
2114			Carne de aves, congelada				
		21141	Carne de pollo, congelada		1011	0207.12, .14	21122*
		2114101	Carne de pollo, congelada	kg	1011	0207.12, .14	N/E
		2114102	Carne de gallina, congelada	kg	1011	0207.12, .14	N/E
		21142	Carne de pato, congelada		1011	0207.33, .36	21122*
		2114201	Carne de pato, congelada	kg	1011	0207.33, .36	N/E
		21143	Carne de ganso, congelada		1011	0207.33, .36	21122*
		21144	Carne de pavo, congelada		1011	0207.25, .27	21122*
		2114401	Carne de pavo, congelada	kg	1011	0207.25, .27	2112202
2115			Despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados				
		21151	Despojos comestibles de ganado bovino, frescos, refrigerados o congelados		1011	0206.10, .21, .22, .29, 0504	21119*
		2115199	Visceras de ganado n.c.p.	kg	1011	0206.10-.29, 0504	2111999
		21152	Despojos comestibles de búfalo, frescos, refrigerados o congelados		1011	0206.10, .21, .22, .29, 0504	21119*
		2115201	Despojos comestibles de búfalo, frescos, refrigerados o congelados	kg	1011	0206.10-.29, 0504	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		21153	Despojos comestibles de ganado porcino, frescos, refrigerados o congelados		1011	0206.30, .41, .49, 0504	21119*
		21155	Despojos comestibles de ganado ovino, frescos, refrigerados o congelados		1011	0206.80, .90, 0504	21119*
		21156	Despojos comestibles de cabra, frescos, refrigerados o congelados		1011	0206.80, .90, 0504	21119*
		21159	Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados n.c.p.		1011	0206.80, .90, 0208.10, .30, .40, .90	21119*, 21129*
2116		21160	Despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados		1011	0207.13, .14, .26, .27, .34, .35, .36	21121*, 21122*
		2116001	Vísceras de aves de corral	kg	1011	0207.13, .14, .26, .27, .34, .35, .36	2112104
		2116002	Pasta de huesillos de pollo	kg	1011	0207.13, .14, .26, .27, .34, .35, .36	N/E
		2116003	Piel de pollo o gallina	kg	1011	0207.13, .14, .26, .27, .34, .35, .36	2112108
2117			Conservas y preparados de carne, de despojos o de sangre				
		21171	Carne de cerdo, cortada, salada, seca o ahumada (tocino y jamón)		1011	0210.11-.19	21131*
		2117101	Jamón	kg	1011	0210.11	2113103
		2117102	Tocineta	kg	1011	0210.12	2113104
		21172	Carne de bovino, salada, seca o ahumada		1011	0210.20	21131*
		21173	Otras carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles de carne o de despojos		1011	0210.91-.99	21131*
		2117301	Carnes deshidratadas	kg	1011	0210.91-.99	2113105
		2117302	Carnes ahumadas	kg	1011	0210.91-.99	2113101
		2117303	Carnes curadas	kg	1011	0210.91-.99	2113102
		21174	Embutidos y productos similares de carne, de despojos o de sangre		1011	1601	21132*
		2117401	Mortadela	kg	1011	1601	2113201
		2117402	Paté	kg	1011	1601	2113202
		2117403	Salchichón	kg	1011	1601	2113203
		2117404	Salchichas	kg	1011	1601	2113204
		2117405	Chorizos y longanizas	kg	1011	1601	2113205
		2117406	Morcillas	kg	1011	1601	2113206
		2117407	Jamoneta envasada	kg	1011	1601	2113207
		2117408	Salchichas envasadas	kg	1011	1601	2113208
		2117409	Chorizos envasados	kg	1011	1601	2113209
		2117410	Morcillas envasadas	kg	1011	1601	2113210
		2117411	Carnes frías preparadas, embutidas	kg	1011	1601	2113211
		2117412	Carnes frías preparadas, no embutidas	kg	1011	1601	2113212

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2117413	Embutidos dietéticos	kg	1011	1601	2113216
		2117414	Pollos y pavos rellenos	kg	1011	1601	2113215
		2117499	Carnes en conserva envasadas n.c.p.	kg	1011	1601	2113299
		21175	Extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		1089	1603	21133
		21176	Platos y comidas preparados a base de carne		1084	1601, 1602.20, .31, .32, .39, .41, .42, .49, .50, .90	21132*
		2117601	Lechona (cerdo relleno)	kg	1084	1602.49	2113214
		21179	Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre		1011	1602.20, .31, .32, .39, .41, .42, .49, .50, .90	21132*
		2117901	Carnes preparadas no embutidas, ni envasadas (carnes apanadas)	kg	1011	1602	2113213
2118	21180		Harina, polvo y gránulos de carne o despojos, no comestibles		1011	2301.10	21140
		2118001	Piel deshidratada de cerdo	kg	1011	2301.10	2114002
		2118002	Harina de carne	kg	1011	2301.10	2114003
		2118003	Harinas de plumas de aves	kg	1011	2301.10	2114004
		2118099	Otras harinas de subproductos de la matanza de animales n.c.p.	kg	1011	2301.10	2114099
2119	21190		Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados		1011	0208.50, .90	21129*, 02940*
212			Preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos				
	2121	21210	Pescado congelado (excepto filetes y carne de pescado)		1012	0303.11-.79	21220*
		2121001	Pescado congelado (excepto filetes y carne de pescado)	kg	1012	0303.11-.79	2122001
	2122		Filetes y carnes de pescado, hígados y huevas de pescado				
		21221	Filetes y demás carnes de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados		1012	0304.11, .12, .19	21210*
		21222	Filetes de pescado, congelados		1012	0304.21, .22, .29	21220*
		2122201	Filetes de pescado congelados (excepto de atún)	kg	1012	0304.21-.29	2122002
		2122202	Filetes de atún congelados	kg	1012	0304.21-.29	2122003
		21223	Carne de pescado, incluso picada, congelada		1012	0304.91, .92, .99	21220*
		21224	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar		1012	0305.30	21230
		21225	Hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados		1012	0302.70	21210*
		2122501	Despojos comestibles de pescado y otros animales marinos y de agua dulce	kg	1012	0302.70	2123002
		21226	Hígados, huevas y lechas de pescado, congelados		1012	0303.80	21220*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		21227	Hígados de pescado, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera		1012	0305.20	21230*
2123			Pescado y filetes de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera. Harina comestible de pescado				
		21231	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar; pescado salado, sin secar ni ahumar; o pescado en salmuera		1012	0305.51-.69	21230*
		2123101	Pescado salado y seco	kg	1012	0305.30	2123001
		21232	Pescado ahumado, incluso en filetes		1012	0305.41-.49	21230*
		2123201	Pescado ahumado, incluso en filetes	kg	1012	0305.41-.49	N/E
		21233	Harina comestible de pescado		1012	0305.10	21230*
		2123301	Harina o polvo de pescado	kg	1012	0305.10	2123004
2124			Pescado, preparado o conservado de otra forma; caviar y sus sucedáneos				
		21241	Platos preparados a base de pescado, crustáceos y moluscos		1084	1604.20, 1605.10, .20, .30, .40, .90	21240*, 21260*
		21242	Pescado preparado o conservado de otra forma		1012	1604.11-.19, .20	21240*
		2124201	Atún enlatado	kg	1012	1604.14	2124001
		2124202	Salmón enlatado	kg	1012	1604.11	2124002
		2124203	Sardinias enlatadas	kg	1012	1604.13	2124003
		2124204	Atún empacado al vacío	kg	1012	1604.14	N/E
		2124299	Pescados enlatados n.c.p.	kg	1012	1604.20	2124099
		21243	Caviar y sus sucedáneos		1012	1604.30	21240*
2125		21250	Crustáceos, congelados		1012	0306.11-.19	21250*
		2125001	Crustáceos congelados	kg	1012	0306.11-.19	2125001
		2125002	Camarones salados y secos	kg	1012	0306.13	2125003
		2125003	Langostinos salados y secos	kg	1012	0306.13	2125004
		2125004	Harina de camarón	kg	1012	0306.19	2125005
2126			Moluscos y otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera				
		21261	Moluscos congelados, secos, salados o en salmuera		1012	0307.29, .39, .49, .59, .99	21250*
		2126101	Moluscos congelados	kg	1012	0307.29, .39, .49, .59, .99	2125002
		21269	Otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera		1012	0307.99	21250*
2127		21270	Crustáceos preparados o conservados de otra forma		1012	1605.10-.40	21250*, 21260*
		2127001	Camarones enlatados	kg	1012	1605.20	2126001
		2127002	Langostinos enlatados	kg	1012	1605.20	2126002
2128		21280	Moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados de otra forma		1012	1605.90	21260*
		2128001	Ostras enlatadas	kg	1012	1605.90	2126003

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2128002	Calamares enlatados	kg	1012	1605.90	2126004
	2129		Harina, polvo y gránulos, no comestibles y otros productos n.c.p., de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptos para el consumo humano				
		21291	Harina, polvo y gránulos, no comestibles, de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos		1012	2301.20	21291
		2129101	Harina de ostras	kg	1012	2301.20	2129101
		2129102	Harina de despojos de pescado	kg	1012	2301.20	2129102
		21299	Productos n.c.p. de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptos para el consumo humano		1012	0511.91	21299
		2129901	Desechos de pescado	kg	1012	0511.91	2129901
		2129902	Desechos de crustáceos y moluscos	kg	1012	0511.91	2129902
213			Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas				
	2131		Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas congeladas				
		21311	Frijoles, congelados		1020	0710.22	21310*
		21312	Arvejas, congeladas		1020	0710.21	21310*
		2131201	Arvejas (guisantes, chícharos), incluso desvainadas, congeladas	kg	1020		2131003
		21313	Papas, congeladas		1020	0710.10	21310*
		2131301	Papas (patatas) congeladas	kg	1020		2131002
		21319	Otras hortalizas, legumbres y tubérculos congelados		1020	0710.29-.90	21310*
		2131901	Vegetales congelados	kg	1020	0710.29-.90	2131001
		2131902	Maíz dulce congelado	kg	1020		2131006
	2132		Jugos de verduras				
		21321	Jugo de tomate		1020	2009.50	21400*
		2132101	Jugo de tomate envasado	l	1020	2009.50	2140002
		21329	Otros jugos de verduras		1020	2009.80, .90	21400*
		2132999	Jugos de legumbres envasados n.c.p.	l	1020	2009.80, .90	2140099
	2133	21330	Hortalizas conservadas provisionalmente		1020	0711	21320
		2133001	Ají industrial (entero o en pasta) semielaborado	kg	1020	0711.90	2132001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	2134	21340	Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, conservadas en vinagre o ácido acético		1020	2001	21392*
		2134001	Alcaparras conservadas en vinagre o ácido acético	kg	1020	2001.90	2139202
		2134002	Cebollas conservadas en vinagre o ácido acético	kg	1020	2001.90	2139206
		2134003	Palmitos conservadas en vinagre o ácido acético	kg	1020	2001.90	2139214
		2134004	Encurtidos	kg	1020	2001.90	N/E
		2134098	Legumbres en conserva n.c.p.	kg	1020	2001.90	2139297
		2134099	Hortalizas en conserva n.c.p.	kg	1020	2001.90	2139298
	2139		Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas preparadas y conservadas de otra forma				
		21391	Platos y comidas preparados a base de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas		1084	2004.90	21392*
		21392	Harina, sémola, polvo, copos y gránulos de papa		1020	1105	21392*
		21393	Hortalizas y tubérculos secos		1020	0712	21391
		2139301	Hortalizas deshidratadas	kg	1020	0712.90	2139102
		2139302	Cebollas y ajos deshidratados	kg	1020	0712.20	2139103
		2139303	Tubérculos deshidratados	kg	1020	0712.90	2139104
		2139304	Ajies y pimientos deshidratados	kg	1020	0712.90	2139105
		2139305	Setas u hongos deshidratados	kg	1020	0712.31	N/E
		21394	Papas, preparadas o conservadas de otra forma		1020	2004.10, 2005.20	21392*
		21395	Frijoles, preparados o conservados, sin congelar		1020	2005.51, .59	21392*
		2139501	Fríjoles envasados	kg	1020	2005.51	2139211
		21396	Arvejas, preparadas o conservadas, sin congelar		1020	2005.40	21392*
		2139601	Arvejas en conserva	kg	1020	2005.40	2139203
		21397	Champiñones y trufas, preparados o conservados de otra forma		1020	2003	21392*
		2139701	Setas u hongos en conserva	kg	1020	2003.10	2139205
		21399	Otras hortalizas, legumbres y tubérculos, conservados (excepto en vinagre, ácido acético o azúcar) n.c.p.		1020	2002, 2004.90, 2005.60-.99	21392*
		2139901	Tubérculos empacados en sobres herméticos	kg	1020	2005.99	2139210
		2139902	Garbanzos envasados	kg	1020	2005.99	2139212
		2139903	Lentejas envasadas	kg	1020	2005.99	2139213
		2139904	Aceitunas en conserva	kg	1020	2005.70	2139201
		2139905	Maíz envasado	kg	1020	2005.80	2139208
		2139906	Habichuelas en conserva	kg	1020	2005.99	2139204

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2139907	Espárragos en conserva	kg	1020	2005.60	2139207
		2139908	Tubérculos en conserva envasados	kg	1020	2005.99	2139209
		2139909	Leguminosas precocidas	kg	1020	2005.99	2139215
		2139910	Pulpa de tomate	kg	1020	2002.90	2139216
		2139911	Pasta de tomate	kg	1020	2002.90	2139217
		2139912	Pasta de legumbres y hortalizas	kg	1020	2005.99	N/E
		2139913	Ajos elaborados	kg	1020	2005.99	0163206
214			Preparaciones y conservas de frutas y nueces				
	2141		Frutas secas				
		21411	Uvas pasas		1020	0806.20	01350*
		2141101	Uvas pasas	kg	1020	0806.20	0135004
		21412	Ciruelas secas		1020	0813.20	01350*
		2141201	Ciruelas secas	kg	1020	0813.20	0135003
		21419	Otras frutas secas n.c.p.		1020	0801.11, .19, 08.03, 08.04, 08.05, 0813.10, .30, .40, .50	01350*
		2141901	Plátano deshidratado	kg	1020	0803	0135001
		2141902	Bananos pasos (secos)	kg	1020	0803	0135002
		2141903	Coco rallado	kg	1020	0801.19	0135005
		2141904	Frutas deshidratadas	kg	1020	0804, 0805, 0813	0135006
		2141905	Higos secos	kg	1020	0804.20	0131206
		2141999	Otras frutas secas con o sin cáscaras n.c.p.	kg	1020	0804, 0805, 0813	0135099
	2142		Nueces sin cáscara				
		21421	Maní sin cáscara		1020	1202.20	01420*
		21422	Almendras sin cáscara		1020	0802.12	01360*
		21423	Avellanas sin cáscara		1020	0802.22	01360*
		21424	Anacardo sin cáscara		1020	0801.32	01360*
		21429	Otras nueces sin cáscara		1020	0801.22, 0802.32, .40, .50, .60, .90	01360*
	2143		Jugos de fruta				
		21431	Jugo de naranja		1020	2009.11 - .19	21400*
		21432	Jugo de pomelo		1020	2009.21, .29	21400*
		21433	Jugo de piña		1020	2009.41, .49	21400*
		21434	Jugo de uva		1020	2009.61, .69	21400*
		21435	Jugo de manzana		1020	2009.71, .79	21400*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		21439	Otros jugos de fruta n.c.p.		1020	2009.31, .39, .80, .90	21400*
		2143901	Jugos de frutas envasados	l	1020	2009.31, .39, .80, .90	2140001
		2143902	Jugo concentrado de fruta	kg	1020	2009.31, .39, .80, .90	2140003
2149			Otras preparaciones y conservas de frutas y nueces, excepto en azúcar				
		21491	Piñas, preparadas o conservadas de otra forma		1020	2008.20	21551*
		2149101	Piña en conserva envasada	kg	1020	2008.20	2155104
		21492	Duraznos preparados o conservados de otra forma		1020	2008.70	21551*
		2149201	Duraznos en conserva envasados	kg	1020	2008.70	2155101
		21493	Frutas y nueces, cocidas o no, congeladas		1020	0811	21510
		2149301	Fruta congelada en trozos	kg	1020	0811.10-.90	N/E
		21494	Mermeladas, jaleas, purés y pastas de frutas y nueces		1020	2007.91, .99	21520
		2149401	Jaleas de frutas	kg	1020	2007.99	2152001
		2149402	Mermelada de frutas	kg	1020	2007.99	2152002
		2149403	Pasta de frutas	kg	1020	2007.99	2152003
		2149404	Compotas de frutas	kg	1020	2007.99	2152004
		2149499	Jaleas y mermeladas n.c.p.	kg	1020	2007.99	N/E
		21495	Nueces, maní y otras semillas, tostadas, saladas o preparadas de otra forma n.c.p.		1020	2008.11, .19	21530
		2149501	Maní salado	kg	1020	2008.11	2153001
		2149502	Marañón salado	kg	1020	2008.19	2153002
		2149503	Mantequilla de maní	kg	1020	2008.19	2153003
		2149504	Almendras y nueces saladas	kg	1020	2008.19	2153004
		2149505	Maní tostado sin cobertura	kg	1020	2008.19	2153005
		2149506	Ajonjolí tostado	kg	1020	2008.19	N/E
		21496	Frutas y nueces, conservadas provisionalmente, pero no para su consumo inmediato		1020	0812, 0814	21540, 21551*
		2149601	Frutas y nueces conservadas provisionalmente	kg	1020		N/E
		21499	Otras frutas y nueces, preparadas y conservadas n.c.p.		1020	1212.99, 2001.90, 2008.30-.99	21551*, 21552, 21560
		2149901	Ciruelas en conserva envasadas	kg	1020	2001.90	2155102
		2149902	Peras en conserva envasadas	kg	1020	2001.90	2155103
		2149903	Cerezas en conserva envasadas	kg	1020	2008.30-.99	2155105
		2149904	Chontaduros en conserva envasados	kg	1020	2008.30-.99	2155106
		2149905	Brevas en conserva envasadas	kg	1020	2008.30-.99	2155107
		2149906	Pulpa de frutas	kg	1020	2008.30-.99	2155108
		2149907	Borjón en conserva envasado	kg	1020	2008.30-.99	2155109

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2149908	Dulces a base de frutas (postres sin leche)	kg	1020	2008.30-.99	2155110
		2149909	Helados y paletas a base de frutas	kg	1020	2008.30-.99	2155201
		2149999	Frutas en conserva envasadas n.c.p.	kg	1020	2001.90, 2008.30-.99	2155199
215			Aceites y grasas animales y vegetales				
	2151		Grasas animales, sin procesar				
		21511	Grasas de cerdo y de aves de corral, sin procesar		1011	0209	21611*
		2151101	Manteca de cerdo, sin fundir	kg	1011	0209	2161101
		2151102	Grasas de cerdo, sin fundir	kg	1011	0209	2161102
		2151103	Grasa de pollo y otras aves de corral, sin fundir	kg	1011	0209	2161104
		21512	Grasa de vacuno, sin procesar		1011	1502	21613*
		2151201	Sebo sin fundir de vacuno	kg	1011	1502	2161301*
		2151202	Grasa sin fundir de vacuno	kg	1011	1502	2161301*
		21513	Grasa de búfalo, sin procesar		1011	1502	21613*
		21514	Grasa de ovino, sin procesar		1011	1502	21613*
		2151401	Grasa sin fundir de ovino	kg	1011	1502	2161304
		21515	Grasa de cabra, sin procesar		1011	1502	21613*
		21519	Otras grasas de animales, sin procesar n.c.p.		1011	1505, 1506	21614*, 21622
	2152		Grasas y aceites animales, procesados				
		21521	Grasa de cerdo, procesada		1030	1501	21612*
		21522	Grasa de ave, procesada		1030	1501	21612*
		2152201	Grasa de pollo fundida y refinada	kg	1030	1501	2161202
		21523	Sebo		1030	1502	21613*
		2152301	Sebo refinado de vacuno	kg	1030	1502	2161302
		2152302	Sebo fundido sin refinar	kg	1030	1502	2161303
		2152303	Sebo fundido refinado	kg	1030	1502	N/E
		21524	Aceite de hígado de pescado y sus fracciones		1030	1504.10	21621*
		21525	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones (excepto las de hígado de pescado)		1030	1504.20	21621*
		2152501	Aceite de bacalao sin refinar	kg	1030	1504.20	2162101
		2152502	Aceite de bacalao refinado	kg	1030	1504.20	2162102
		2152598	Aceite de pescado sin refinar n.c.p.	kg	1030	1504.20	2162198
		2152599	Aceite de pescado refinado n.c.p.	kg	1030	1504.20	2162199
		21526	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones		1030	1504.30	21621*
		2152601	Aceite de ballena sin refinar	kg	1030	1504.30	2162103
		21529	Otras grasas animales, procesadas		1030	1503, 1505, 1506	21614*
		2152901	Lanolina	kg	1030	1505	2161401

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	2153		Aceites vegetales, crudos				
		21531	Aceite de soja, crudo		1030	1507.10	21630*
		2153101	Aceite de soja, sin refinar	kg	1030	1507.10	2163005
		21532	Aceite de maní, crudo		1030	1508.10	21630*
		2153201	Aceite de maní, sin refinar	kg	1030	1508.10	2163002
		21533	Aceite de girasol, crudo		1030	1512.11	21630*
		2153301	Aceite de girasol, sin refinar	kg	1030	1512.11	2163006
		21534	Aceite de colza, crudo		1030	1514.11, .91	21630*
		2153401	Aceite de mostaza o de colza, sin refinar	kg	1030	1514.11, .91	2163004
		21535	Aceite de palma, crudo		1030	1511.10	21640*
		2153501	Aceite crudo de palmiste	kg	1030	1511.10	2164001
		2153502	Aceite crudo de palma africana	kg	1030	1511.10	2164002
		21536	Aceite de coco, crudo		1030	1513.11	21640*
		2153601	Aceite de coco, sin refinar	kg	1030	1513.11	2164003
		21537	Aceite de oliva, crudo		1030	1509.10, 1510	21630*
		2153701	Aceite de oliva, sin refinar	kg	1030	1509.10	2163001
		21538	Aceite de algodón, crudo		1030	1512.21	21630*
		2153801	Aceite de semilla de algodón, sin refinar	kg	1030	1512.21	2163003
		2153802	Aceite crudo de semillas de algodón	kg	1030	1512.21	N/E
		21539	Otros aceites vegetales crudos n.c.p.		1030	1513.21, 1515.11, .21, .30, .50, .90	21640*, 21652*, 21660*, 21672*
		2153901	Aceite de linaza, sin refinar	kg	1030	1515.11	2164004
		2153902	Aceite de ajonjolí, sin refinar	kg	1030	1515.50	2165201
		2153903	Aceite de maíz, sin refinar	kg	1030	1515.21	2166001
		2153904	Aceite de ricino, sin refinar	kg	1030	1515.30	2167201
		2153905	Aceite de higuera, sin refinar	kg	1030	1515.90	2167203
		2153906	Aceite de arroz, sin refinar	kg	1030	1515.90	2167204
		2153907	Aceites de origen vegetal para farmacia	kg	1030	1515.90	2167206
		2153998	Aceite de nueces, sin refinar n.c.p.	kg	1030	1515.90	2167296
		2153999	Aceite de semillas oleaginosas, sin refinar n.c.p.	kg	1030	1515.90	2167298
	2154		Aceites vegetales, refinados				
		21541	Aceite de soja, refinado		1030	1507.90	21651*
		2154101	Aceite de soja, refinado	kg	1030	1507.90	2165105
		21542	Aceite de maní, refinado		1030	1508.90	21651*
		2154201	Aceite de maní, refinado	kg	1030	1508.90	2165102
		21543	Aceite de girasol, refinado		1030	1512.19	21651*
		2154301	Aceite de girasol, refinado	kg	1030	1512.19	2165106
		21544	Aceite de colza, refinado		1030	1514.19, .99	21651*
		2154401	Aceite de mostaza o de colza, refinado	kg	1030	1514.19, .99	2165104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		21545	Aceite de palma, refinado		1030	1511.90	21671*
		2154501	Aceite de palmiste, refinado	kg	1030	1511.90	2167101
		2154502	Aceite de palma africana, refinado	kg	1030	1511.90	2167102
		21546	Aceite de coco, refinado		1030	1513.19	21671*
		2154601	Aceite de coco, refinado	kg	1030	1513.19	2167103
		21547	Aceite de oliva, refinado		1030	1509.90, 1510	21651*
		2154701	Aceite de oliva, refinado	kg	1030	1509.90	2165101
		21548	Aceite de algodón, refinado		1030	1512.29	21651*
		2154801	Aceite de semillas de algodón, refinado	kg	1030	1512.29	2165103
		21549	Otros aceites vegetales refinados n.c.p.		1030	1513.29, 1515.19, .29, .30, .50, .90	21652*, 21660*, 21671*, 21672*
		2154901	Aceite de ajonjolí, refinado	kg	1030	1515.50	2165202
		2154902	Aceite de maíz, refinado	kg	1030	1515.29	2166002
		2154903	Aceite de linaza, refinado	kg	1030	1515.19	2167104
		2154904	Aceite de ricino, refinado	kg	1030	1515.30	2167202
		2154905	Aceite de arroz, refinado	kg	1030	1515.90	2167205
		2154998	Aceite de nueces, refinado n.c.p.	kg	1030	1515.90	2167297
		2154999	Aceite de semillas oleaginosas, refinado n.c.p.	kg	1030	1515.90	2167299
2155	21550	21550	Margarina y preparaciones similares		1030	1517	21680
		2155001	Aceites mezclados para la mesa y la cocina	kg	1030	1517.90	2168001
		2155002	Margarina	kg	1030	1517.10	2168002
		2155003	Mantecas compuestas para cocinar	kg	1030	1517.90	2168003
		2155004	Margarinas y cremas mezcladas para panadería	kg	1030	1517.90	2168004
		2155005	Manteca vegetal	kg	1030	1517.90	2168005
		2155006	Minarina	kg	1030	1517.90	2168006
2159	21590	21590	Otros aceites y grasas animales y vegetales, refinados, n.c.p.		1030	1516	21690
		2159001	Aceites de origen vegetal hidrogenados	kg	1030	1516.10	2169001
		2159002	Aceites de origen animal hidrogenados	kg	1030	1516.20	2169002
		2159003	Grasas de origen vegetal hidrogenadas	kg	1030	1516.10	2169003
216			Borra de algodón				
	2160	21600	Borra de algodón		1030	1404.20	21700
		2160001	Linters de algodón	kg	1030	1404.20	2170001
217			Tortas y demás residuos de la extrac- ción de grasas o aceites vegetales; ha- rina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza); ceras vegetales (excepto los triglicé- ridos); degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales				
	2171	21710	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales		1030	2304, 2305, 2306	21810
		2171001	Torta de copra	kg	1030	2306.50	2181001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2171002	Torta de maní	kg	1030	2305	2181002
		2171003	Torta de ricino	kg	1030	2306.90	2181003
		2171004	Torta de palmiste	kg	1030	2306.60	2181004
		2171005	Torta de semillas de algodón	kg	1030	2306.10	2181005
		2171006	Torta de ajonjolí	kg	1030	2306.90	2181006
		2171007	Torta de soja	kg	1030	2304	2181007
		2171008	Cascarilla de algodón	kg	1030	2306.10	2181008
		2171009	Cascarilla de soja	kg	1030	2306.90	2181009
		2171010	Torta de higuera	kg	1030	2306.90	2181010
		2171011	Torta de arroz	kg	1030	2306.90	2181011
		2171012	Torta de girasol	kg	1030	2306.30	2181012
		2171098	Torta de oleaginosas n.c.p.	kg	1030	2306.90	2181098
		2171099	Torta de gérmenes de cereales n.c.p.	kg	1030	2306.90	2181099
2172	21720		Harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza)		1030	1208	21820
		2172001	Harina de soya	kg	1030	1208.10	2182001
		2172002	Harina de palmiste	kg	1030	1208.90	2182002
		2172003	Harina de achira	kg	1030	1208.90	2182003
2173			Ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales				
		21731	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos)		1030	1521.10	21831
		2173101	Cera de laurel	kg	1030	1521.10	2183101
		2173102	Ceras de origen vegetal	kg	1030	1521.10	2183102
		21732	Degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales		1030	1522	21832
		2173201	Soap stocks (pasta de neutralización)	kg	1030	1522	2183201
		2173202	Residuos de aceites refinados-aceites grasos	kg	1030	1522	2183202
		2173203	Residuos de aceite crudo de palma africana	kg	1030	1522	2183203
DIVISIÓN 22			PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS				
221			Leche líquida procesada y crema				
	2211	22110	Leche líquida procesada		1040	0401.10, .20	22110
		2211001	Leche pasteurizada entera	l	1040	0401.20	2211001
		2211002	Leche pasteurizada semidescremada	l	1040	0401.20	N/E
		2211003	Leche pasteurizada descremada	l	1040	0401.10	2211002
		2211004	Leche pasteurizada deslactosada	l	1040	0401.20	2211003
		2211005	Leche ultrapasteurizada entera	l	1040	0401.20	N/E
		2211006	Leche ultrapasteurizada semidescremada	l	1040	0401.20	N/E
		2211007	Leche ultrapasteurizada descremada	l	1040	0401.10	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2211008	Leche ultrapasteurizada deslactosada	l	1040	0401.20	N/E
	2212	22120	Crema (nata) de leche, fresca		1040	0401.30	22120
		2212001	Crema de leche	kg	1040	0401.30	2212001
	2213	22130	Suero		1040	0404.10	22990*
		2213001	Suero de leche	l	1040	0404.10	2299001
		2213002	Suero de leche en polvo	kg	1040	0404.10	2299002
222			Otros productos lácteos				
	2221		Leche y crema (nata) en estado sólido				
		22211	Leche entera en polvo		1040	0402.21, .29	22910*
		2221101	Leche entera en polvo	kg	1040	0402.21	2291001
		2221102	Leche en polvo azucarada	kg	1040	0402.29	2291002
		22212	Leche descremada en polvo		1040	0402.10	22910*, 22990*
		2221201	Leche en polvo descremada y semidescremada	kg	1040	0402.10	2291003
		22219	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.		1040	0404.90	22910*
	2222		Leche y nata, concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido				
		22221	Leche evaporada		1040	0402.91	22920*
		2222101	Leche concentrada	kg	1040	0402.91	2292002
		22222	Leche condensada		1040	0402.99	22920*
		2222201	Leche condensada	kg	1040	0402.99	2292001
		22229	Leche y crema (nata) n.c.p.		1040	0402.91, .99	22920*
	2223	22230	Yogur y otras leches o cremas fermentadas o acidificadas		1040	0403	22930
		2223001	Kumis	l	1040	0403.10	2293001
		2223002	Yogur	l	1040	0403.10	2293002
		2223099	Leches ácidas n.c.p.	l	1040	0403.90	2293099
	2224		Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche				
		22241	Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de vaca		1040	0405	22940*
		2224101	Mantequilla	kg	1040	0405.10	2294001
		2224102	Aceite de mantequilla	kg	1040	0405.90	2294002
		2224103	Grasa de mantequilla (<i>butter fat</i>)	kg	1040	0405.90	2294003
		22242	Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de búfala		1040	0405	22940*
		22249	Mantequillas y otras grasas y aceites derivados de la leche n.c.p.		1040	0405	22940*
	2225		Quesos, frescos o procesados				
		22251	Quesos de leche de vaca, frescos o procesados		1040	0406	22950*
		2225101	Queso blando	kg	1040	0406.10	2295001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2225102	Cuajada	kg	1040	0406.10	2295002
		2225103	Queso madurado	kg	1040	0406.90	2295003
		2225104	Queso crema	kg	1040	0406.10	2295004
		2225105	Queso fundido	kg	1040	0406.30	N/E
		22252	Quesos de leche de búfala, frescos o procesados		1040	0406	22950*
		2225201	Queso de leche de búfala	kg	1040	0406.10	N/E
		22253	Quesos de leche de oveja, frescos o procesados		1040	0406	22950*
		22254	Quesos de leche de cabra, frescos o procesados		1040	0406	22950*
		22259	Otros quesos, frescos o procesados n.c.p.		1040	0406	22950*
2226	22260	Caseína			1040	3501.10	22960
	2226001	Caseína		kg	1040	3501.10	2296001
2227	22270	Helados y otros productos similares			1040	2105	22970
	2227001	Helados de leche		kg	1040	2105	2297001
2229	22290	Otros productos lácteos n.c.p.			1040	0404.90, 1901.90	22990*
	2229001	Postres a base de leche		kg	1040	0404.90	2299003
	2229002	Preparados a base de leche		kg	1040	0404.90	2299004
	2229003	Preparados a base de leche		l	1040	0404.90	2299005
	2229004	Mezclas a base de leche en polvo para helados		kg	1040	0404.90	2299006
	2229005	Arequipe		kg	1040	0404.90	2299007
	2229006	Avena pasteurizada o ultrapasteurizada		l	1040	0404.90	2299008
	2229007	Natilla (postre)		kg	1040	0404.90	2399911
	2229008	Leche saborizada		l	1040	0404.90	N/E
223			Huevos con cáscara, conservados o cocidos				
	2230	22300	Huevos con cáscara, conservados o cocidos		1089	0407	02920*
DIVISIÓN 23			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
231			Productos de molinería				
	2311	23110	Harina de trigo y morcajo		1051	1101	23110
		2311001	Harinas finas de trigo	kg	1051	1101	2311001
		2311002	Harinas de trigo de segunda y de tercera	kg	1051	1101	2311002
		2311003	Remolido de harina de trigo	kg	1051	1101	2311003
		2311004	Polvillo de harina de trigo	kg	1051	1101	2311004
	2312	23120	Otras harinas de cereales		1051	1102	23120
		2312001	Harina de maíz	kg	1051	1102.20	2312001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2312002	Harina de maíz precocido	kg	1051	1102.90	2312002
		2312003	Harina de arroz	kg	1051	1102.90	2312003
		2312004	Harina de avena	kg	1051	1102.90	2312006
		2312005	Harinas de maíz de segunda y de tercera	kg	1051	1102.90	N/E
		2312099	Harina de otros cereales n.c.p.	kg	1051	1102.90	2312009
2313	23130		Grañones, sémola y gránulos de trigo y otros cereales		1051	1103	23130, 23140
		2313001	Harinas gruesas de trigo-sémolas y semolinas	kg	1051	1103.11	2313001
		2313002	Grits de arroz	kg	1051	1103.11	2315101
		2313003	Grits de maíz	kg	1051	1103.13	2315102
		2313099	Sémolas de cereales n.c.p.	kg	1051	1103.19	2314001
2314	23140		Otros productos de cereales		1051	1104, 1904	23151, 23152*, 01410*
		2314001	Maíz trillado pilado	kg	1051	1104.23	2315103
		2314002	Cebada perlada-mondada	kg	1051	1104.29	2315104
		2314003	Avena prensada	kg	1051	1104.22	2315105
		2314004	Cuchuco de cebada	kg	1051	1104.29	2315106
		2314005	Cuchuco de maíz	kg	1051	1104.23	2315107
		2314006	Gérmenes de cereales	kg	1051	1104.30	2315108
		2314007	Triturado de maíz	kg	1051	1104.23	2315109
		2314008	Cuchuco de trigo	kg	1051	1104.29	2315110
		2314009	Arroz precocido	kg	1051	1904.90	2315201
		2314010	Arroz precocido mezclado con otros productos	kg	1051	1904.90	2315202
		2314011	Hojuelas de maíz y otros cereales	kg	1051	1904.10	2315203
		2314012	Cereales expandidos	kg	1051	1904.10	2315204
		2314013	Soya descascarada (extruida)	kg	1051	1104.29	0141002
		2314014	Pastas o pellets a base de cereales para pasabocas	kg	1051	1904.90	N/E
		2314099	Comestibles a base de cereales n.c.p.	kg	1051	1904.90	2315299
2316			Arroz, semiblanqueado o descascarillado				
		23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido		1051	1006.30, .40	23160
		2316101	Arroz semiblanqueado	kg	1051	1006.30	2316001
		2316102	Arroz blanqueado (pulido o blanco)	kg	1051	1006.30	2316002
		2316103	Arroz partido	kg	1051	1006.40	2316003
		23162	Arroz descascarillado		1051	1006.20	01140
		2316201	Arroz descascarillado (pardo, cargo o integral)	kg	1051	1006.20	0114001
2317	23170		Otras harinas vegetales, de frutas y de nueces comestibles		1051	1106	23170
		2317001	Harina de yuca	kg	1051	1106.20	2317001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2317002	Harinas precocidas	kg	1051	1106.10, 1106.20, 1106.30	2317002
		2317003	Harina de leguminosas	kg	1051	1106.10	2317003
		2317004	Harina de frutas	kg	1051	1106.30	N/E
	2318	23180	Mezclas y masas para la preparación de productos de panadería		1051	1901.20	23180
		2318001	Pasta hojaldrada	kg	1051	1901.20	2318001
		2318002	Mezclas para panadería	kg	1051		2318002
232			Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.				
	2321		Lactosa y jarabe de lactosa; glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.; sucedáneos de la miel; caramelo				
		23211	Lactosa y jarabe de lactosa		1040	1702.11, .19	22980
		2321101	Lactosa comestible	kg	1040	1702.11	2298001
		23212	Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.		1052	1702.30, .40, .50, .60, .90	23210*
		2321201	Glucosa con alto contenido de fructosa (mayor o igual al 20% en peso)	kg	1052	1702.40	2321001*
		2321202	Glucosa con bajo contenido de fructosa (menor al 20% en peso)	kg	1052	1702.30	2321001*
		2321203	Dextrosa	kg	1052	1702.30	2321002
		2321204	Fructosa-levulosa	kg	1052	1702.50	2321003
		2321205	Jarabe de azúcar invertido	kg	1052	1702.90	2321004
		2321206	Jarabe de maíz	kg	1052	1702.90	2321005
		2321207	Maltodextrina	kg	1052	1702.90	2321006
		2321208	Dextrosa con adición de edulcorante	kg	1052	1702.40	N/E
		23213	Sucedáneos de la miel; caramelo		1089	1702.20	23210*
		2321301	Miel artificial	kg	1089	1702.20	2321007
	2322	23220	Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas		1052	1108, 1109, 3505.10	23221, 23222
		2322001	Fécula de maíz	kg	1052	1108.19	2322101
		2322002	Almidón de maíz	kg	1052	1108.12	2322102
		2322003	Almidón de yuca	kg	1052	1108.19	2322103
		2322004	Almidón de papa	kg	1052	1108.19	2322104
		2322005	Almidón de arroz	kg	1052	1108.19	2322105
		2322006	Fécula de plátano	kg	1052	1108.19	2322106
		2322007	Almidón de trigo	kg	1052	1108.11	2322107
		2322008	Dextrina	kg	1052	3505.10	2322201
		2322097	Almidón n.c.p.	kg	1052	1108.19	2322197
		2322098	Féculas de cereales n.c.p.	kg	1052	1108.19	2322198
		2322099	Gluten de cereales n.c.p.	kg	1052	1109	2322199

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	2323	23230	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en forma de copos, grumos, granos, cerniduras o formas similares		1052	1903	23230
233			Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales				
	2331		Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales				
		23311	Alimentos preparados para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		1090	2309.10	23310*
		2331101	Alimentos para perros	kg	1090	2309.10	2331005*
		2331102	Alimentos para gatos	kg	1090	2309.10	2331005*
		23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales n.c.p.		1090	2309.90	23310*
		2331901	Alimentos balanceados para ganado vacuno	kg	1090	2309.90	2331001
		2331902	Alimentos balanceados para ganado porcino	kg	1090	2309.90	2331002
		2331903	Alimentos balanceados para equinos	kg	1090	2309.90	2331003
		2331904	Alimentos balanceados para aves	kg	1090	2309.90	2331004
		2331905	Alimentos especiales para peces	kg	1090	2309.90	2331007
		2331906	Alimentos especiales para la cría y levante de conejos	kg	1090	2309.90	2331008
		2331907	Alimentos balanceados para la cría de camarón	kg	1090	2309.90	2331009
		2331908	Premezclas básicas para alimentos de animales	kg	1090	2309.90	2331010
		2331909	Preparaciones forrajeras	kg	1090	2309.90	2331011
		2331999	Preparaciones alimenticias especiales para animales n.c.p.	kg	1090	2309.90	2331006
	2332	23320	Harina y gránulos de alfalfa		1090	1214.10	23320
		2332001	Harina de alfalfa	kg	1090	1214.10	2332001
234			Productos de panadería				
	2341	23410	Pan crujiente, galletas, tostadas de pan y productos similares		1081	1905.10, .40	23410*, 23422*
		2341001	Calados, tostadas y productos similares	kg	1081	1905.40	2341003
		2341002	Miga de pan	kg	1081	1905.40	2341004
		2341003	Galletas saladas	kg	1081	1905.40	2342201*
	2342	23420	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas		1081	1905.20-.32	23410*, 23422*
		2342001	Pan de trigo	kg	1081	1905.20	2341001
		2342002	Pan de maíz, queso, yuca y similares	kg	1081	1905.20	2341002
		2342003	Galletas dulces	kg	1081	1905.31	2342201*
		2342004	Retal de galletas	kg	1081	1905.31	2342202
		2342005	Conos y similares para helados	kg	1081	1905.32	2342203

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2342006	Barquillos	kg	1081	1905.32	2342204
		2342007	Obleas	kg	1081	1905.32	2342205
	2343	23430	Productos de pastelería y tortas		1081	1905.90	23421
		2343001	Ponqués y tortas	kg	1081	1905.90	2342101
		2343002	Bizcochos y pasteles de dulce	kg	1081	1905.90	2342102
	2349	23490	Otros productos de panadería		1081	1905.90	23430*
		2349001	Bizcochos de harina de maíz	kg	1081	1905.90	2343001
		2349002	Arepas de harina de maíz	kg	1081	1905.90	2343002
		2349003	Arepas de maíz precocido o yuca	kg	1081	1905.90	2343003
		2349004	Pasteles y empanadas de sal	kg	1081	1905.90	2343004
		2349005	Pasteles y pasabocas de maíz	kg	1081	1905.90	2343005
		2349006	Tortillas (pizza) de harina de trigo	kg	1081	1905.90	2343010
		2349007	Bizcochos de harina de achira	kg	1081	1905.90	2343011
		2349008	Merengues	kg	1081	1905.90	2343012
235			Azúcar				
	2351		Azúcar de caña o de remolacha				
		23511	Azúcar de caña		1071	1701.11	23510*
		2351101	Azúcar cruda	t	1071	1701.11	2351001
		2351102	Azúcar sulfitada	kg	1071	1701.11	2351002
		23512	Azúcar de remolacha		1071	1701.12	23510*
	2352	23520	Azúcar refinada		1071	1701.99	23520
		2352001	Azúcar refinada	kg	1071	1701.99	2352001
		2352002	Azúcar en cubos	kg	1071	1701.99	2352002
		2352003	Azúcar pulverizada	kg	1071	1701.99	2352003
		2352004	Sacarosa químicamente pura	kg	1071	1701.99	2352004
		2352005	Azúcar con adición de edulcorantes	kg	1071	1701.99	2352005
	2353	23530	Azúcar refinada de caña o de remolacha, en estado sólido, con adición de aromatizantes y colorantes, azúcar y jarabe de arce		1071	1701.91, 1702.20	23530
	2354	23540	Melaza		1071	1703	23550
		2354001	Miel de purga	kg	1071	1703.10	2355001
		2354002	Miel de caña	kg	1071	1703.10	2355002
		2354003	Melazas	kg	1071	1703.90	2355003
	2355	23550	Panela de caña de azúcar		1072	1701.11	23540
		2355001	Panela sólida (barras, bloques, redonda)	kg	1072	1701.11	2354001
		2355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	kg	1072	1701.11	2354002
		2355003	Concentrado de panela	kg	1072	1701.11	N/E
236			Cacao, chocolate y confitería				
	2361	23610	Pasta de cacao, desgrasada o no		1082	1803	23610
		2361001	Pasta de cacao desgrasada o sin desgrasar	kg	1082	1803.10, 1803.20	2361001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	2362	23620	Manteca, grasa y aceite de cacao		1082	1804	23620
		2362001	Manteca de cacao	kg	1082	1804	2362001
	2363	23630	Cacao en polvo sin adición de azúcar		1082	1805	23630
		2363001	Cacao en polvo	kg	1082	1805	2363001
	2364	23640	Cacao en polvo azucarado		1082	1806.10	23640
		2364001	Cacao en polvo con adición de azúcar	kg	1082	1806.10	2364001
	2365	23650	Chocolate y otras preparaciones alimenticias de gran volumen (peso o contenido superior a 2 kg) que contengan cacao (excepto cacao en polvo edulcorado)		1082	1806.20	23650
		2365001	Cobertura de chocolate	kg	1082	1806.20	2365001
		2365002	Chocolate en pasta amargo	kg	1082	1806.20	2365002
		2365003	Chocolate en pasta dulce	kg	1082	1806.20	2365003
		2365004	Chocolate en polvo	kg	1082	1806.20	2365004
		2365005	Chocolate en pasta con harina	kg	1082	1806.20	2365005
		2365006	Productos en polvo con sabor a chocolate	kg	1082	1806.20	2365006
		2365007	Chocolate granulado	kg	1082	1806.20	2365007
		2365008	Concentrado de chocolate	kg	1082	1806.20	N/E
	2366	23660	Chocolate y otras preparaciones alimenticias de poco volumen (peso o contenido inferior a 2 kg) que contengan cacao (excepto cacao en polvo edulcorado)		1082	1806.31-.90	23660
		2366001	Confites de chocolate	kg	1082	1806.31, .32	2366001
		2366002	Frutas recubiertas de chocolate y/u otros productos de confitería y repostería	kg	1082	1806.90	N/E
	2367	23670	Artículos de confitería (incluido chocolate blanco) que no contengan cacao; frutas, hortalizas, nueces, cáscaras de frutas y otras partes de plantas, conservadas en azúcar		1082	1704, 2006	23671, 23672
		2367001	Confites sin chocolate	kg	1082	1704.90	2367101
		2367002	Pasta para confites	kg	1082	1704.90	2367103
		2367003	Dulces y chupetas macizos	kg	1082	1704.90	2367104
		2367004	Gomas y marmelos	kg	1082	1704.90	2367105
		2367005	Chicles	kg	1082	1704.10	2367106
		2367006	Coberturas a base de azúcar para repostería	kg	1082	1704.90	2367107
		2367007	Bocadillos de guayaba	kg	1082	1704.90	2367108
		2367008	Grageas de azúcar	kg	1082	1704.90	2367109
		2367009	Frutas cristalizadas	kg	1082	1704.90	2367201
		2367010	Almendras cubiertas	kg	1082	2006	2367202
		2367011	Maní cubierto	kg	1082	2006	2367203
		2367012	Naranjas rellenas	kg	1082	2006	2367204

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2367013	Limonos rellenos	kg	1082	2006	2367205
		2367014	Higos rellenos	kg	1082	2006	2367206
		2367015	Brevas rellenas	kg	1082	2006	2367207
		2367016	Confites blandos	kg	1082	1704.90	2367102
		2367099	Bocadillos de frutas n.c.p.	kg	1082	1704.90	2367199
237			Macarrones, fideos, alucuz y productos farináceos similares				
	2371	23710	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma		1083	1902.11, .19	23710
		2371001	Fideos, macarrones y similares	kg	1083	1902.11, 1902.19	2371001
		2371002	Retal de fideos, macarrones y similares	kg	1083	1902.11, 1902.19	2371002
	2372		Pastas alimenticias cocidas, rellenas o preparadas de otra forma; alucuz				
		23721	Pastas alimenticias cocidas, rellenas o preparadas de otra forma; alucuz		1083	1902.20-.40	23720*
		2372101	Raviolis	kg	1083	1902.20	2372001
		2372102	Lasaña	kg	1083	1902.20	2372002
		2372103	Canelones	kg	1083	1902.20	2372003
		23722	Platos preparados que contengan pastas rellenas; platos preparados de alucuz		1084	1902.20-.40	23720*
238			Productos del café				
	2381		Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido				
		23811	Café trillado o verde		1061	0901.11	01612
		2381101	Café trillado excelso	kg	1061	0901.11	0161201
		2381102	Café trillado excelso inferior	kg	1061	0901.11	0161202
		2381103	Café trillado pasilla	kg	1061	0901.11	0161203
		23812	Café descafeinado, sin tostar		1062	0901.12	23811
		2381201	Café consumo descafeinado	kg	1062	0901.12	2381101
		2381202	Café excelso descafeinado	kg	1062	0901.12	2381102
		23813	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no		1062	0901.21, .22	23812
		2381301	Café tostado en grano	kg	1062	0901.21	2381201
		2381302	Café molido	kg	1062	0901.21	2381202
		2381303	Café descafeinado tostado en grano	kg	1062	0901.22	N/E
		2381304	Café descafeinado molido	kg	1062	0901.22	N/E
	2382		Sucedáneos del café que contengan café, extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de los mismos o a base de café, achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostado y sus extractos, esencias y concentrados				
		23821	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones de café		1063	2101.11, .12	23813

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2382101	Extracto de café	kg	1063	2101.11	2381301
		2382102	Café liofilizado	kg	1063	2101.11	2381302
		2382103	Café instantáneo aglomerado o atomizado	kg	1063	2101.11	2381303
		23822	Sucedáneos del café que contengan café		1089	2101.30	23814
239			Otros productos alimenticios n.c.p.				
	2391		Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate				
		23911	Té verde (sin fermentar), té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg		1089	0902.10, .30	23911
		2391101	Té elaborado	kg		0902.10, 0902.30	2391101
		2391102	Té instantáneo	kg		0902.10, 0902.30	2391102
		23912	Extractos, esencias y concentrados de té o mate y preparados a base de té o mate		1089	2101.20	23912
		2391201	Té soluble	kg	1089	2101.20	2391201
	2392		Especias y plantas aromáticas procesadas				
		23921	Pimienta, procesada		1089	0904.12	01632*
		2392101	Pimienta elaborada	kg	1089	0904.12	0163201
		23922	Chiles y pimientos secos, procesados		1089	0904.20	01632*
		23923	Nuez moscada, macis, cardamomo, procesados		1089	0908	01632*
		2392301	Nuez moscada elaborada	kg	1089	0908.10	0163205
		23924	Anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, y bayas de enebro, procesadas		1089	0909	01632*
		2392401	Comino elaborado	kg	1089	0909.30	0163202
		23925	Canela, procesada		1089	0906.20	01632*
		2392501	Canela elaborada	kg	1089	0906.20	0163204
		23926	Clavo (tallos enteros), procesado		1089	0907	01632*
		2392601	Clavos de olor elaborados	kg	1089	0907	0163203
		23927	Jengibre, procesado		1089	0910.10	01632*
		23928	Vainilla, procesada		1089	0905	01632*
		23929	Otras especias y plantas aromáticas n.c.p.		1089	0910.20-.99, 2106.90	01632*, 23999*
		2392901	Hojas y plantas elaboradas para infusión	kg	1089	2106.90	2399914
		2392998	Condimentos y aliños n.c.p.	kg	1089	0910.99	0163299
		2392999	Otras especias elaboradas n.c.p.	kg	1089	0910.99	N/E
	2399		Otros productos alimenticios				
		23991	Preparados homogeneizados de carne, verduras, frutas o nueces; preparados de leche, harina, sémola, almidón, féculas o extracto de malta, para la alimentación infantil n.c.p.; preparados alimenticios mixtos homogeneizados		1089	1602.10, 1901.10, 2005.10, 2007.10, 2104.20	23991

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2399101	Compotas de legumbres	kg	1089	2005.10	2399102
		2399102	Compotas a base de carne	kg	1089	1602.10	2399103
		2399103	Preparados a base de cereales, leche, malta, etc.	kg	1089	2104.20	2399918
		2399104	Leche en polvo para lactantes	kg	1089	1901.10	2399101
		2399105	Mezcla de cereales (ej.: Bienestarina)	kg	1089	2106	2399918
		2399198	Preparados de frutas, legumbres, hortalizas y otros vegetales n.c.p.	kg	1089	2005.10, 2007.10	2139299
		2399199	Preparados de mariscos y pescados n.c.p.	kg	1089	2104.20	2399299
		23992	Preparaciones para sopas, potajes o caldos		1089	2104.10	23992
		2399201	Sopas de legumbres envasadas	kg	1089	2104.10	2399201
		2399202	Sopas de hortalizas envasadas	kg	1089	2104.10	2399202
		2399203	Sopas de legumbres y hortalizas envasadas	kg	1089	2104.10	N/E
		2399204	Sopas secas de legumbres	kg	1089	2104.10	2399203*
		2399205	Sopas secas de hortalizas	kg	1089	2104.10	2399203*
		2399206	Sopas secas de legumbres y hortalizas mezcladas	kg	1089	2104.10	2399203*
		2399207	Sopas secas de cereales	kg	1089	2104.10	2399204
		2399208	Concentrados deshidratados de carne para sopas y caldos	kg	1089	2104.10	2399205
		2399209	Concentrados deshidratados de gallina para sopas y caldos	kg	1089	2104.10	2399206
		2399210	Mezclas precocidas para sopas	kg	1089	2104.10	2399207
		2399211	Sopas enlatadas de pescado y mariscos	kg	1089	2104.10	2399209
		2399212	Mezclas de harinas para sopas	kg	1089	2104.10	2399208
		23993	Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo		1089	0408, 3502.11-.19	23993
		2399301	Claras y yemas de huevo congeladas	kg	1089	0408.19, 0408.99	2399301
		2399302	Ovoalbúmina	kg	1089	3502.11, 3502.19	2399302
		2399303	Claras y yemas de huevo deshidratadas	kg	1089	0408.11, 0408.91	2399303
		23994	Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético		1089	2209	23994
		2399401	Vinagres	l	1089	2209	2399401
		2399402	Vinagre de frutas	l	1089	2209	2399402
		23995	Salsas; condimentos mixtos; harina de mostaza; mostaza preparada		1089	2103	23995
		2399501	Salsa de tomate	kg	1089	2103.20	2399501
		2399502	Salsa de ají y otras salsas picantes	kg	1089	2103.90	2399502
		2399503	Salsas de frutas	kg	1089	2103.90	2399503
		2399504	Mayonesa	kg	1089	2103.90	2399504

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2399505	Mostaza	kg	1089	2103.30	2399505
		2399506	Harina de mostaza	kg	1089	2103.30	2399506
		2399507	Concentrados deshidratados para salsas	kg	1089	2103.90	2399507
		2399598	Salsas para mesa n.c.p.	kg	1089	2103.90	2399598
		2399599	Condimentos compuestos n.c.p.	kg	1089	2103.90	2399599
		23996	Levaduras; otros microorganismos unicelulares muertos; polvos para hornear		1089	2102	23996
		2399601	Levadura sólida	kg	1089	2102.20	2399601
		2399602	Levadura seca	kg	1089	2102.20	2399602
		2399603	Polvos para hornear	kg	1089	2102.30	2399603
		23997	Otros platos y comidas preparadas		1084	2106.90	23152*, 23430*, 23999*
		2399701	Paella precocida	kg	1084	2106.90	2315205
		2399702	Tamales y hallacas	kg	1084	2106.90	2343009
		23999	Otros productos alimenticios n.c.p.		1089	2005.20, 2008.99, 1302.12-.39, 1901.90, 2106.10, .90	23997, 23999*
		2399901	Papa frita	kg	1089	2005.20	2399701
		2399902	Patacones	kg	1089	2008.99	2399702
		2399903	Chicharrones empacados	kg	1089	2106.90	2399703
		2399904	Extracto de lúpulo	kg	1089	1302.13	2399901
		2399905	Extractos de malta	kg	1089	1901.90	2399902
		2399906	Jarabes para bebidas	kg	1089	2106.90	2399904
		2399907	Concentrados para bebidas no alcohólicas	kg	1089	2106.90	2399905
		2399908	Gelatina neutra-potable	kg	1089	2106.90	2399906
		2399909	Gelatinas y pudines preparados	kg	1089	2106.90	2399907
		2399910	Premezclas para la elaboración de polvos para refrescos, helados y paletas	kg	1089	2106.90	2399908
		2399911	Polvos para refrescos, helados y paletas	kg	1089	2106.90	2399909
		2399912	Polvos para preparación de postres, gelatinas y similares	kg	1089	2106.90	2399910
		2399913	Premezclas para la elaboración de tortas y similares (natillas, buñuelos, pan de yucas, etc.)	kg	1089	2106.90	2399912
		2399914	Base para helado-mix helado	kg	1089	2106.90	2297002
		2399915	Confitos y chicles sin azúcar	kg	1089	2106.90	2399915
		2399916	Pasabocas y otros alimentos en conserva	kg	1089	2106.90	2399916
		2399917	Comestibles a base de harinas, almidones y/o especias	kg	1089	2106.90	2399917
		2399918	Humo líquido	kg	1089	2106.90	2399920
		2399919	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales-carragenina	kg	1089	1302.39	2399921

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2399920	Mezclas espesantes para bebidas y alimentos	kg	1089	1302.39	N/E
		2399921	Productos aromáticos diversos	kg	1089	2106.90	N/E
		2399922	Concentrados de frutas empacados para preparación de sorbetes y similares	kg	1089	2106.90	N/E
		2399923	Mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche)	kg	1089	2106.90	N/E
		2399924	Mezclas a base de sólidos de jarabes y aceites vegetales (base no láctea)	kg	1089	2106.90	N/E
		2399925	Mezclas de proteínas y otras sustancias en polvo	kg	1089	2106.90	N/E
		2399926	Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos	kg	1089	2106.90	N/E
		2399927	Concentrado de coco	kg	1089	2106.90	N/E
		2399928	Alimentos dietéticos a base de cereales	kg	1089	2106.90	N/E
		2399929	Snacks o pasabocas empacados (excepto papas fritas, patacones o chicharrones)	kg	1089	2106.90	N/E
		2399992	Ingredientes para panadería n.c.p.	kg	1089	2106.90	N/E
		2399993	Extractos blandos y fluidos n.c.p.	kg	1089	2106.90	N/E
		2399994	Extractos de vegetales n.c.p.	kg	1089	2106.90	2399996
		2399995	Extractos de frutas n.c.p.	kg	1089	2106.90	2399997
		2399996	Extractos saporíferos n.c.p.	kg	1089	2106.90	2399998
		2399997	Proteínas a base de cereales n.c.p.	kg	1089	2106.90	2399999
		2399998	Alimentos precocidos congelados a base de papa, yuca, plátano, cereales y otros	kg	1089	2106.90	N/E
		2399999	Alimentos precocidos n.c.p.	n	1089	2106.90	2399919
DIVISIÓN 24		BEBIDAS					
241			Alcohol etílico; aguardientes, licores y otras bebidas espirituosas				
	2411	24110	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico igual o superior al 80% en volumen		2011	2207.10	24110
		2411001	Alcohol etílico sin desnaturalizar (para fabricar bebidas alcohólicas)	l	2011	2207.10	2411001
	2413		Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen.; aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas espirituosas				
		24131	Aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas con un grado alcohólico alrededor del 40% en volumen		1101	2208.20-.70	24130*
		2413101	Aguardiente	l	1101	2208.20	2413001
		2413102	Ron	l	1101	2208.40	2413002
		2413103	Ginebra	l	1101	2208.50	2413003
		2413104	Brandy	l	1101	2208.20	2413005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2413105	Whisky	l	1101	2208.30	2413006
		2413106	Vodka	l	1101	2208.60	2413004
		2413107	Concentrados de whisky	l	1101	2208.30	2413011
		2413108	Concentrados de brandy	l	1101	2208.20	2413010
		2413109	Concentrados de ron (ron para rectificar)	l	1101	2208.40	2413009
		2413110	Licor de cacao con o sin azúcar	kg	1101	2208.70	2413008
		2413111	Mistelas y cremas	l	1101	2208.70	N/E
		2413199	Concentrados para licores n.c.p.	l	1101	2208.20	2413099
		24139	Las otras bebidas espirituosas y alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen		1101	2208.90	24130*
		2413901	Sabajón	l	1101	2208.90	2413007
242			Vinos				
	2421		Vinos de uvas frescas, aromatizados o sin aromatizar; mosto de uva				
		24211	Vino espumoso de uvas frescas		1102	2204.10	24211
		2421101	Vinos espumosos	l	1102	2204.10	2421101
		24212	Vino de uvas frescas (excepto vino espumoso); mosto de uva		1102	2204.21-.30	24212
		2421201	Mosto de uvas	l	1102	2204.30	2421201
		2421202	Vino de uvas	l	1102	2204.21-.29	2421202
	2422	24220	Vermut y otros vinos de uvas frescas aromatizados con plantas o sustancias aromáticas		1102	2205	24213
	2423	24230	Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas (excepto vino de uvas frescas y cerveza de malta)		1102	2206	24220
		2423001	Mosto de frutas	l	1102	2206	2422001
		2423002	Vino de frutas	l	1102	2206	2422002
		2423003	Bebidas fermentadas	l	1102	2206	2422003
		2423004	Bebidas fermentadas en proceso	l	1102	2206	2422004
		2423005	Mezclas de bebidas no alcohólicas con cerveza	l	1102	2206	2422005
243			Licores de malta y malta				
	2431	24310	Cerveza de malta		1103	2203	24310
		2431001	Cerveza embotellada, tipo Pilsen	l	1103	2203	2431001
		2431002	Cerveza negra	l	1103	2203	2431002
		2431003	Cerveza en proceso	l	1103	2203	2431003
		2431004	Cerveza enlatada	l	1103	2203	2431004
	2432	24320	Malta tostada o sin tostar		1103	1107	24320
		2432001	Malta	kg	1103	1107.20	2432001
		2432002	Cebada malteada	kg	1103	1107.20	2432002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
244			Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas				
	2441	24410	Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo		1104	2201.10, .90	24410*
		2441001	Agua purificada (envasada)	l	1104	2201.10	2441001
		2441002	Hielo	kg	1104	2201.90	2441002
	2449	24490	Otras bebidas no alcohólicas		1104	2202	24490
		2449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.)	l	1104	2202.10	2449001
		2449002	Bebidas no alcohólicas sin gasificar-refrescos	l	1104	2202.90	2449002
DIVISIÓN 25			PRODUCTOS DE TABACO				
250			Productos de tabaco				
	2501	25010	Hojas de tabaco curadas desvenadas/despalladas		1200	2401.20	01790
		2501001	Hojas de tabaco desvenado	kg	1200	2401.20	0179001
	2502	25020	Cigarros, puros, cigarros pequeños y cigarrillos que contengan tabaco o sucedáneos del tabaco		1200	2402	25010
		2502001	Cigarrillos sin filtro	mi	1200	2402.20, .90	2501001
		2502002	Cigarrillos con filtro	mi	1200	2402.20, .90	2501002
		2502003	Cigarros (puros)	mi	1200	2402.10	2501003
		2502004	Cigarrillos semielaborados	mi	1200		2501004
		2502005	Cigarrillos (puritos)	mi	1200	2402.10	N/E
	2509	25090	Otras formas de tabaco manufacturado y sus sucedáneos; tabaco homogenizado o reconstituido; extractos y esencias de tabaco		1200	2403	25090
		2509001	Picadura	kg	1200	2403.10	2509001
		2509002	Extractos y esencias de tabaco	kg	1200	2403.99	2509002
		2509003	Rapé	kg	1200	2403.10	2509003
DIVISIÓN 26			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS				
261			Fibras textiles naturales preparadas para el hilado				
	2611	26110	Seda cruda (sin torcer)		1311	5002	26110
	2613	26130	Lana, desgrasada o carbonizada, sin cardar ni peinar		1311	5101.21, .29, .30	26130
	2614	26140	Borras de lana o de pelos finos de animales		1311	5103.10	26140
	2615	26150	Lana y pelos finos u ordinarios de animal, cardado o peinado		1311	5105	26150
		2615001	Lana cardada o peinada	kg	1311	5105.10-.29	2615001
		2615099	Pelos de animales n.c.p. preparados	kg	1311	5105.31-.40	2615099
	2616	26160	Algodón, cardado o peinado		1311	5203	26160
		2616001	Algodón cardado o peinado	kg	1311	5203	2616001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2616002	Fibra de algodón recuperada	kg	1311	5203	2616002
2617	26170		Yute y otras fibras textiles del líber (excepto lino, cáñamo y ramio), elaborados pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras		1311	5303.10, 5303.90	26170
		2617001	Fibra cardada o peinada de yute	kg	1311	5303.10	2617001
2619	26190		Otras fibras textiles vegetales, elaboradas pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras		1311	5301.21, .29, .30, 5302.90, 5305	26190
		2619001	Fibras de fique-pita	kg	1311	5305	2619001
		2619002	Fibras de lino	kg	1311	5301.21-.29	2619002
		2619003	Desechos de hilados y tejidos de fibras duras vegetales	kg	1311	5301.30	2619003
262			Fibras textiles discontinuas manufacturadas elaboradas para el hilado				
2621	26210		Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado		1311	5506	26210
		2621001	Fibras sintéticas cortas o discontinuas, cardadas o peinadas	kg	1311	5506	2621001
2622	26220		Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado		1311	5507	26220
		2622001	Fibras artificiales cortas o discontinuas cardadas o peinadas	kg	1311	5507	2622001
263			Hilados e hilos de fibras textiles naturales				
2631	26310		Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda; tripa de gusano de seda		1311	5004-5006	26310
2632	26320		Hilados de lana, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor		1311	5106.10, 5107.10	26320
		2632001	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5106.10	2632001
		2632002	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5107.10	2632002
		2632003	Hilados de lana cruda, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5106.10, 5107.10	2632003
2633	26330		Hilados de lana, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor		1311	5106.20, 5107.20	26330
		2633001	Hilados de lana cardada, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5106.20	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2633002	Hilados de lana peinada, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5107.20	N/E
		2633003	Hilados de lana cruda, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5106.20, 5107.20	N/E
2634	26340		Hilados de lana, no acondicionados para la venta al por menor; hilados de pelos finos u ordinarios de animal o de crin (incluyendo hilados de crin entorchados), acondicionados o no para la venta al por menor		1311	5108-5110	26340
		2634001	Hilados de lana mezclados	kg	1311	5109	2634001
		2634002	Hilados de pelos finos	kg	1311	5108-5109	2634002
		2634003	Hilados de pelos ordinarios	kg	1311	5110	2634003
2635	26350		Hilo de algodón para coser		1311	5204	26350
		2635001	Hilo de algodón para coser	kg	1311	5204	2635001
2636	26360		Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor		1311	5205, 5207.10	26360
		2636001	Hilados de algodón peinado, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	kg	1311	5205, 5207.10	2636001
		2636002	Hilados de algodón cardado, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	kg	1311	5205, 5207.10	2636002
		2636003	Hilados crudos de algodón, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	kg	1311	5205, 5207.10	2636003
		2636004	Hilados de algodón revestidos, con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	kg	1311	5205, 5207.10	2636004
2637	26370		Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor		1311	5206, 5207.90	26370
		2637001	Hilados de algodón mezclados, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	2637001
		2637002	Hilados de algodón mezclados con fibras textiles, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	2637002
		2637003	Hilados de algodón peinado, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	N/E
		2637004	Hilados de algodón cardado, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2637005	Hilados crudos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	N/E
		2637006	Hilados de algodón revestidos, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso	kg	1311	5206, 5207.90	N/E
2638	26380		Hilados de fibras textiles vegetales diferentes del algodón (incluye lino, yute, cáñamo y coco); hilados de papel		1311	5306-5308	26380
		2638001	Hilados de fique	kg	1311	5308.90	2638001
		2638002	Hilados de yute	kg	1311	5307	2638002
		2638003	Hilados de lino	kg	1311	5306	2638003
		2638099	Hilados de las demás fibras textiles vegetales	kg	1311	5308	N/E
264			Hilados textiles e hilos de filamentos manufacturados o fibras discontinuas				
	2641	26410	Hilo de coser hecho de filamentos manufacturados o fibras discontinuas		1311	5401, 5508	26410
		2641001	Hilos de fibras artificiales y sintéticas para coser y bordar	kg	1311	5401.10, 5401.20	2641001
		2641002	Hilo industrial de nailon	kg	1311	5401.10	2641002
	2642	26420	Hilados de filamentos manufacturados, múltiples o cableados (excepto hilo de coser, hilados de poliamidas de alta resistencia, poliéster o rayón viscosa), no acondicionados para la venta al por menor; hilados de filamentos manufacturados (excepto hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor		1311	5402.61-.69, 5403.41-.49, 5406	26420
		2642001	Hilados de filamentos continuos de fibras artificiales y/o sintéticas	kg	1311	5406	2642001
		2642002	Hilados de filamentos continuos de fibras sintéticas	kg	1311	5406	2642002
	2643	26430	Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor		1311	5509.11-.42, 5511.10	26430
		2643001	Hilados de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5509.11-.42, 5511.10	2643001
		2643002	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con lana, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5509.11-.42, 5511.10	N/E
		2643003	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con algodón, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5509.11-.42, 5511.10	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2643004	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con lino, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5509.11-.42, 5511.10	N/E
		2643099	Hilados de fibras sintéticas discontinuas n.c.p., con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5509.11-.42, 5511.10	N/E
2644	26440		Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor		1311	5509.51-.99, 5511.20	26440
		2644001	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con lana, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso	kg	1311	5509.51-.99, 5511.20	2644001
		2644002	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso	kg	1311	5509.51-.99, 5511.20	2644002
		2644003	Hilados de fibras sintéticas discontinuas con lino, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso	kg	1311	5509.51-.99, 5511.20	2644003
		2644099	Hilados de fibras sintéticas discontinuas n.c.p., con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso	kg	1311	5509.51-.99, 5511.20	2644099
2645	26450		Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor		1311	5510.11, .12	26450
		2645001	Hilados de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso	kg	1311	5510.11, .12	2645001
		2645002	Hilados de fibras artificiales discontinuas con lana, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5510.11, .12	N/E
		2645003	Hilados de fibras artificiales discontinuas con algodón, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5510.11, .12	N/E
2646			Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor; hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor				
		26461	Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor		1311	5510.20-.90	26460*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2646101	Hilados de fibras artificiales discontinuas con lana con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5510.20	2646001
		2646102	Hilados de fibras artificiales discontinuas con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5510.30	2646002
		2646199	Hilados de fibras artificiales discontinuas mezcladas n.c.p., con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso	kg	1311	5510.20-.90	2646099
		26462	Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor		1311	5511.30	26460*
		2646201	Hilados de fibras artificiales discontinuas con lana con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5511.30	N/E
		2646202	Hilados de fibras artificiales discontinuas con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5511.30	N/E
		2646299	Hilados de fibras artificiales discontinuas mezcladas n.c.p., con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor	kg	1311	5511.30	N/E
265			Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón				
	2651	26510	Tejidos de seda o de desperdicios de seda		1312	5007	26510
		2651001	Tejidos de seda	m	1312	5007.20	2651001
	2652	26520	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso		1312	5111.11, .19	26520
		2652001	Paños de lana cardada, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso	m	1312	5111.11, .19	2652001
	2653	26530	Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso		1312	5112.11, .19	26530
		2653001	Paños de lana peinada, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso	m	1312	5112.11, .19	2653001
		2653002	Telas de lana para tapicería, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso	m	1312	5112.11, .19	2653002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2653003	Tejidos planos de lana, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso	m	1312	5112.11, .19	2653003
2654	26540		Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso		1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	26540
		2654001	Paños de lana mezclados con fibras artificiales y/o sintéticas, con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso	m	1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	2654003
		2654002	Paños de lana mezclados con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso	m	1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	2654004
		2654003	Paños de lana peinada, con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso	m	1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	N/E
		2654004	Telas de lana para tapicería, con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso	m	1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	N/E
		2654005	Tejidos planos de lana, con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso	m	1312	5111.20-.90, 5112.20-.90	N/E
2655	26550		Tejidos de pelos ordinarios de animal o de crin		1312	5113	26550
2656	26560		Tejidos de lino		1312	5309	26560
		2656001	Tejidos de lino	m	1312	5309	2656001
2657	26570		Tejidos de yute y otras fibras textiles del líber (excepto lino, cáñamo y ramio)		1312	5310	26570
		2657001	Tejidos de yute	m	1312		2657001
2659	26590		Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel		1312	5311	26590
		2659001	Tejidos de fique	m	1312		2659001
266			Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón				
	2661	26610	Tejidos de algodón con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso		1312	5208	26610
		2661001	Tejidos planos de algodón crudos, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	2661001
		2661002	Tejidos planos de algodón estampados, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	2661002
		2661003	Tejidos de algodón bordados anchos, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	2661003

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2661004	Tejidos de algodón bordados angostos, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	2661004
		2661005	Tejidos planos de algodón blanqueados y teñidos, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	N/E
		2661006	Driles de algodón, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	N/E
		2661007	Lonas de algodón crudas, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	N/E
		2661008	Lonas de algodón blanqueadas y teñidas, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	N/E
		2661009	Tejidos de damasco y similares de algodón, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5208	N/E
2662	26620		Tejidos de algodón con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso		1312	5209	26620
		2662001	Tejidos planos de algodón blanqueados y teñidos, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	2662001
		2662002	Driles de algodón, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	2662002
		2662003	Lonas de algodón crudas, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	2662003
		2662004	Lonas de algodón blanqueadas y teñidas, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	2662004
		2662005	Tejidos de damasco y similares de algodón, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	2662005
		2662006	Tejidos planos de algodón crudos, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	N/E
		2662007	Tejidos planos de algodón estampados, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia			
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.	
		2662008	Tejidos de algodón bordados anchos, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	N/E	
		2662009	Tejidos de algodón bordados angostos, con un peso superior a 200 g/m ² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	m	1312	5209	N/E	
2663	26630		Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas		1312	5210, 5211	26630	
		2663001	Tejidos planos de algodón mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas, teñidos o estampados, con un contenido de algodón inferior al 85%, en peso	m	1312	5210, 5211	2663001	
		2663002	Tejidos planos crudos de algodón mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas, con un contenido de algodón inferior al 85%, en peso	m	1312	5210, 5211	2663002	
2669	26690		Otros tejidos de algodón n.c.p.		1312	5212	26690	
		2669001	Tejidos de algodón y cerda-SIDO	m	1312		2669001	
267			Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos manufacturados y fibras discontinuas					
		2671	26710	Tejidos de hilados de filamentos manufacturados, obtenidos de hilados de gran resistencia de nailon u otras poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, obtenidos de tiras o artículos similares; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, consistentes en capas paralelas de hilados que se superponen unos a otros en los ángulos, las capas están unidas en las intersecciones de los hilados (incluso cañamazo)		1312	5407.10-.30, 5408.10	26710
		2671001	Tejido de polipropileno-especiales (mallas) para cirugía	kg	1312	5407.10-.30	2671003	
2672	26720		Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso		1312	5407.41-.74, 5408.21-.24	26720	
		2672001	Tejidos planos de fibras artificiales teñidos y estampados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso	m	1312	5408.21-.24	2672001	
		2672002	Tejidos planos de fibras sintéticas teñidos y estampados con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso	m	1312	5407.41-.74	2672002	

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2672003	Tejidos crudos de fibras artificiales o sintéticas, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso	m	1312	5407.41-.74, 5408.21-.24	2672003
		2672004	Tejidos de damasco y similares de fibras artificiales y sintéticas, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso	m	1312	5407.41-.74, 5408.21-.24	2672004
		2672005	Tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas tipo raso o satín, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso	m	1312	5407.41-.74, 5408.21-.24	2672005
		2672006	Geotextil tejido de polipropileno (100% polipropileno)	m	1312	5407.72	N/E
2673	26730		Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso		1312	5407.81-.94, 5408.31-34	26730, 26790*
		2673001	Tejidos planos de fibras artificiales mezclados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5408.31-34	2679001
		2673002	Tejidos planos de fibras sintéticas mezclados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94	2679002
		2673003	Tejidos planos de fibras artificiales y/o sintéticas mezclados, teñidos y/o estampados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94, 5408.31-34	2673001
		2673004	Tejidos especiales para usos técnicos, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94, 5408.31-34	N/E
		2673005	Tejidos planos de fibras artificiales teñidos y estampados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5408.31-34	N/E
		2673006	Tejidos planos de fibras sintéticas teñidos y estampados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94,	N/E
		2673007	Tejidos crudos de fibras artificiales o sintéticas, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94, 5408.31-34	N/E
		2673008	Tejidos de damasco y similares de fibras artificiales y sintéticas, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407.81-.94, 5408.31-34	N/E
		2673009	Tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas tipo raso o satín, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso	m	1312	5407-5408.31-34	N/E
2674	26740		Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso		1312	5512	26740
		2674001	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas para decoración	m	1312		2674001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	2675	26750	Tejidos de fibras discontinuas artificiales, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso		1312	5516.11-.14	26750
	2676	26760	Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principal o únicamente con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso		1312	5513, 5514, 5516.41-.44	26760
		2676001	Tejidos de fibras discontinuas mezcladas con algodón	m	1312		2676001
	2677	26770	Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principalmente o únicamente con lana o pelo fino de animal con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso		1312	5515.13, .22, 5516.31-.34	26770
		2677001	Tejidos de fibras discontinuas, mezcladas con lana	m	1312		2677001
	2679	26790	Otros tejidos de fibras discontinuas manufacturadas		1312	5515.11, .12, .19, .21, .29, .91, .99, 5516.21-.24, .91-.94	26790*
268			Tejidos especiales				
	2681	26810	Tejidos aterciopelados y tejidos de chenillas o felpilla (excepto tejidos de rizo y tejidos estrechos) de algodón		1312	5801.21-.26	26810
		2681001	Tejidos planos de algodón, afelpados, pana y similares	m	1312	5801.21-.26	2681001
		2681002	Tejidos planos de algodón, esponjosos o afelpados mezclados	m	1312	5801.23	2681002
	2682	26820	Tejidos aterciopelados y tejidos de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos) hechos de fibras manufacturadas		1312	5801.31-.36	26820
		2682001	Tejidos planos afelpados de fibras artificiales y sintéticas	m	1312	5801.31	2682001
	2683	26830	Otros tejidos aterciopelados y de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos)		1312	5801.10, .90	26830
	2684	26840	Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)		1312	5802.11, .19	26840
		2684001	Tejidos planos de algodón esponjosos-toalla	m	1312	5802.11, .19	2684001
	2685	26850	Otros tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares (excepto tejidos estrechos)		1312	5802.20	26850
	2686	26860	Gasa (excepto tejidos estrechos)		1312	5803	26860, 26870
		2686001	Tejidos de gasa de algodón	kg	1312	5803	2686001
	2688	26880	Tejidos con bucles, excepto alfombras		1312	5802.30	26880
	2689	26890	Tejidos de fibra de vidrio (incluso tejidos estrechos)		1312	7019.40-.59	26890
		2689001	Tejidos de fibra de vidrio	m	1312	7019.40	2689001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
DIVISIÓN 27		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
271		Artículos confeccionados con textiles					
	2711	27110	Frazadas y mantas de viaje (excepto mantas eléctricas)		1392	6301.20-.90	27110
		2711001	Cobijas de algodón	n	1392	6301.30	2711001
		2711002	Frazadas de lana	n	1392	6301.20	2711002
		2711003	Mantas de lana	n	1392	6301.20	2711003
		2711004	Mantas y frazadas de fibras artificiales y sintéticas, aún mezcladas	n	1392	6301.40	2711004
	2712	27120	Ropa de cama, ropa de mesa, ropa de tocador y de cocina		1392	6302	27120
		2712001	Sábanas	n	1392	6302	2712001
		2712002	Fundas para almohadas y cojines	n	1392	6302	2712002
		2712003	Sábanas infantiles	n	1392	6302	2712003
		2712004	Fundas para almohadas y cojines infantiles	n	1392	6302	2712004
		2712005	Manteles	n	1392	6302	2712005
		2712006	Individuales	n	1392	6302	2712006
		2712007	Servilletas de tela	n	1392	6302	2712007
		2712008	Accesorios para cocina en tejidos de algodón	n	1392	6302	2712008
		2712009	Accesorios de tejidos de fibras artificiales o sintéticas para baños	n	1392	6302	2712009
		2712010	Toallas	n	1392	6302	2712010
		2712011	Accesorios para baño de tejidos esponjosos de algodón	n	1392	6302	2712011
	2713	27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas interiores; cortinas o cenefas para cama		1392	6303	27130
		2713001	Cortinas y colgaduras	m ²	1392	6303	2713001
		2713002	Persianas de tela	m ²	1392	6303	2713002
	2714	27140	Otros artículos de tapicería n.c.p.; juegos de tejidos e hilados para fabricar alfombras, tapices, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, acondicionados para la venta al por menor		1392	5805, 6304, 6308	27140
		2714001	Tapices de lana	m ²	1392	5805	2714001
		2714002	Fundas para muebles	n	1392	6304	2714002
	2715	27150	Sacos y bolsas, del tipo usado para empacar productos		1392	6305	27150, 36410*
		2715001	Sacos de yute	n	1392	6305.10	2715001
		2715002	Talegos y sacos de algodón	n	1392	6305.20	2715002
		2715003	Talegos y sacos de lona	n	1392	6305.90	2715003
		2715004	Sacos de fique	n	1392	6305.90	2715004
		2715005	Bolsas, talegos y similares de dril	kg	1392	6305.90	2715005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2715006	Sacos de plástico tejidos o no, con capacidad superior a 250 kg	n	1392	6305.32	3641012
2716	27160		Lonas, velas para embarcaciones, toldos, toldos de protección contra el sol, tiendas y artículos para acampar (incluyendo colchones neumáticos)		1392	6306	27160
		2716001	Carpas de lona	n	1392	6306.29	2716001
		2716002	Toldas y tiendas de campaña	n	1392	6306	2716002
		2716003	Carpas de lona de algodón plastificado	n	1392	6306.29	2716003
		2716004	Carpas de tejidos planos de fibras artificiales y/o sintéticas	n	1392	6306.22	2716004
2717	27170		Paracaídas		1392	8804	27170
2718	27180		Cobijas, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos de dormir y artículos similares, cuya característica esencial es estar ajustados con resortes, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material textil o de caucho o materias plásticas celulares		1392	9404.30, .90	27180
		2718001	Cubrelechos		1392	9404.90	2718001
		2718002	Almohadas y cojines	n	1392	9404.90	2718002
		2718003	Colchas de algodón	n	1392	9404.90	2718003
		2718004	Colchas de fibras artificiales y sintéticas	n	1392	9404.90	2718004
		2718005	Protectores para colchones y similares	n	1392	9404.90	2718005
		2718006	Sacos de dormir (<i>sleeping</i>) para <i>camping</i>	n	1392	9404.30	2718006
		2718007	Cobijas de plumas	n	1392	9404.90	2718007
		2718008	Bolsas de lona para dormir	n	1392	9404.30	2718008
		2718009	Sacos de dormir para bebé (<i>sleeping</i>)	n	1392	9404.30	2718009
2719	27190		Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)		1392	6307	27190*
		2719001	Bolsas para ropa	n	1392	6307.90	2719001
		2719002	Estandartes y banderas	n	1392	6307.90	2719004
		2719003	Forros, pijamas y productos similares para vehículos automotores	n	1392	6307.90	2719005
		2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	n	1392	6307.90	2719006
		2719005	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	n	1392	6307.90	2719007
		2719006	Cordones para calzado de materias textiles	kg	1392	6307.90	2719003
		2719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	n	1392	6307.90	2719013
		2719008	Camas para mascotas, confeccionadas en tela	n	1392	6307.90	2719012

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	n	1392	6307.10	2719008
		2719010	Pantallas de materiales textiles	n	1392	6307.90	N/E
		2719011	Hamacas de tejidos planos de algodón confeccionadas en máquina	n	1392		2662006
		2719012	Chalecos salvavidas de material plástico	n	1392	6307.20	2719009
		2719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	v	1392	6307.90	2719099
		2719098	Artículos de lana n.c.p.	v	1392	6307.90	N/E
		2719099	Artículos de lona n.c.p.	v	1392	6307.90	2715099
272			Alfombras y otros recubrimientos para pisos, de materiales textiles				
	2721	27210	Alfombras y demás recubrimientos para piso de punto anudado de materiales textiles		1393	5701	27210
		2721001	Alfombras y tapetes anudados a mano	m ²	1393	5701	2721001
		2721002	Tapetes y alfombras de algodón	m ²	1393	5701.90	2721002
	2722	27220	Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, tejidos (excepto los de mechón insertado o flocado)		1393	5702	27220
		2722001	Alfombras y tapetes de fique	m ²	1393	5702	2722001
		2722002	Tapetes y alfombras de fibras artificiales y/o sintéticas	m ²	1393	5702	2722002
		2722003	Tapices de fibras artificiales y sintéticas para pisos	m ²	1393	5702	2722003
	2723	27230	Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, con mechón insertado		1393	5703	27230
		2723001	Alfombras y tapetes de lana, hechos en máquina	m ²	1393	5703.10	2723001
		2723002	Alfombras y demás recubrimientos para suelo de fibras artificiales y/o sintéticas (tipo grama artificial)	m ²	1393	5703.30	2723002
	2729	27290	Otras alfombras y recubrimiento textiles para piso (incluyendo las de fieltro)		1393	5704, 5705	27290
273			Bramantes, cordeles, cuerdas, cordajes y artículos similares (incluye redes)				
	2731	27310	Bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes		1394	5607	27310
		2731001	Piola de algodón	kg	1394	5607.29	2731001
		2731002	Cordelería ordinaria de algodón	kg	1394	5607.29	2731002
		2731003	Pabilo trenzado de algodón	kg	1394	5607.29	2731003
		2731004	Cordelería delgada de fique	kg	1394	5607.29	2731004
		2731005	Cordelería delgada de yute y fibras similares	kg	1394	5607.29	2731005
		2731006	Cordelería de fibras artificiales y sintéticas	kg	1394	5607.29	2731006

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2731007	Cordón de fibras textiles con cubierta plástica no impregnada	m	1394	5607.29	2731009
		2731008	Cables y cordajes de fique	kg	1394	5607.29	2731007
		2731009	Cables y cordajes de yute y fibras similares	kg	1394	5607.29	2731008
		2731010	Cables y cordajes de material plástico	kg	1394	5607.49	3699926
2732	27320		Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.		1394	5608, 5609	27320
		2732001	Malla de algodón	m ²	1394	5608.90	2732001
		2732002	Hamacas tejidas de algodón anudadas a mano	n	1394	5608.90	2732002
		2732003	Malla de fibras duras vegetales	m ²	1394	5608.90	2732003
		2732004	Hamacas tejidas de fibras duras vegetales	n	1394	5608.90	2732004
		2732005	Malla de fibras artificiales y sintéticas	m ²	1394	5608.19	2732005
		2732006	Hamacas tejidas de fibras artificiales y sintéticas	n	1394	5608.19	2732006
		2732007	Mechas para trapero	n	1394	5609	2732007
		2732008	Eslinga	n	1394	5609	N/E
		2732099	Artículos de malla n.c.p.	n	1394	5608.90	2732099
279			Artículos textiles n.c.p.				
	2791		Tules, encajes, tejidos estrechos, pasamanería y bordados				
		27911	Tejidos estrechos, tejidos estrechos consistentes en urdimbre sin trama sujeta por medio de un adhesivo (<i>bolducs</i>); etiquetas, insignias y artículos similares de materiales textiles, sin bordar; trencillas en piezas; artículos de pasamanería en piezas, sin bordar (excepto los de punto); borlas, pompones y artículos similares		1399	5806-5808	27911
		2791101	Pasamanería de lana	kg	1399	5808	2791101
		2791102	Pasamanería de algodón	kg	1399	5808	2791102
		2791103	Tejidos angostos de algodón, cintas, galones, hiladillos	kg	1399	5806.31	2791103
		2791104	Tejidos angostos de fibras artificiales y sintéticas, cintas, galones	kg	1399	5806.32	2791104
		2791105	Tejidos angostos de fibras duras vegetales	kg	1399	5806.39	2791105
		2791106	Insignias, escarapelas, banderines y similares	n	1399	5808	2791106
		2791107	Etiquetas de textiles	m	1399	5808	2791107
		2791108	Etiquetas de textiles	mi	1399	5808	2791108
		2791109	Adornos (aplicaciones) de tela para confecciones	n	1399	5808	2791109

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2791110	Pasamanería de fibras artificiales y sintéticas	kg	1399	5806.32	2791110
		2791111	Banderines y similares	mi	1399	5808	N/E
		27912	Tules y otros tejidos de mallas anudadas (excepto tejidos urdidos, de punto o de ganchillo); encajes en piezas, tiras o motivos decorativos		1399	5804	27912
		2791201	Encajes de algodón	kg	1399	5804.29	2791201
		2791202	Tules, blondas y tejidos similares de algodón	m	1399	5804.29	2791202
		2791203	Encajes de fibras artificiales y/o sintéticas	kg	1399	5804.21	2791203
		2791204	Tules, blondas y tejidos similares de fibras artificiales y/o sintéticas	m	1399	5804.21	2791204
		27913	Bordados en piezas, tiras o motivos		1399	5810	27913
		2791301	Tejidos bordados de fibras artificiales y sintéticas, angostos	kg	1399	5810.12	2791302
		2791302	Tejidos bordados de fibras artificiales y sintéticas, anchos	m	1399	5810.12	2791303
					1399		
2792			Fieltro y textiles no tejidos				
		27921	Fieltro		1399	5602	27921
		2792101	Fieltros de pelo fino	m	1399	5602	2792101
		2792102	Fieltros delgados de lana y pelos	m ²	1399	5602	2792102
		2792103	Fieltros gruesos de lana y pelos	m ²	1399	5602	2792103
		2792104	Fieltros de algodón	m	1399	5602	2792104
		2792105	Fieltros de lana	m ²	1399	5602	2792105
		2792106	Fieltros de fibras artificiales y sintéticas	m ²	1399	5602	2792106
		27922	Textiles no tejidos		1399	5603	27922
		2792201	Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales	m	1399		2792201
		2792202	Telas de algodón prensadas (desechables)	m	1399	5603	2792202
		2792203	Tejidos de fibras artificiales y sintéticas (desechables)	m	1399	5603	2792203
		2792204	Entretelas	m	1399	5603	2792204
		2792205	Geotextil no tejido (tela no tejida en fibra sintética)	m	1399	5603	N/E
2799			Otros artículos textiles				
		27991	Guata de materiales textiles y artículos similares; fibras textiles de menos de 5 mm de longitud (tundiznos), nudos y motas de materiales textiles		1399	5601	27991
		2799101	Guata de fique	m ²	1399	5601.29	2799101
		2799102	Guata de yute	m ²	1399	5601.29	2799102
		2799103	Guata de algodón	kg	1399	5601.21	2799103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2799104	Guata de fibras artificiales y/o sintéticas	kg	1399	5601.22	2799104
		2799105	Artículos desechables confeccionados en tela prensada de algodón	v	1399	5601.29	2799105
		2799106	Hombreras de guata de algodón	pr	1399	5601.29	2799106
		2799198	Guata de fibras duras vegetales n.c.p.	m ²	1399	5601.29	2799198
		2799199	Artículos n.c.p. de guata	v	1399	5601.29	2799199
		27992	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados y tiras textiles, impregnados o recubiertos con caucho o plásticos		1399	5604	27992
		2799201	Hilados para llantas	kg	1399	5604.90	2799201
		2799202	Hilados de caucho revestido	kg	1399	5604.10	2799202
		2799203	Hilados elásticos sintéticos revestidos con fibras textiles	kg	1399	5604.10	N/E
		2799204	Hilos elásticos sintéticos recubiertos con fibras textiles	kg	1399	5604.10	N/E
		27993	Hilos metalizados		1399	5605	27993
		2799301	Hilos metalizados	kg	1399	5605	2799302
		27994	Tejidos de hilos de metal o de hilados metalizados n.c.p.		1399	5809	27994
		2799401	Tejidos de brocados	m	1399	5809	2799401
		27995	Hilados y tiras entorchadas; hilados de felpilla; hilados de felpilla rizada		1399	5606	27995
		2799501	Hilados de chenilla	m	1399		2799501
		27996	Tejidos para cuerdas de neumáticos de hilados de alta tenacidad, de nailon u otras poliamidas, poliésteres o rayón viscosa		1399	5902	27996
		2799601	Lona para llantas	m	1399	5902.90	2799601
		27997	Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos n.c.p.		1399	5901, 5903, 5907	27997
		2799701	Hules	m	1399	5903.90	2799701
		2799702	Telas de algodón engomadas, reata y similares	m	1399	5903.90	2799702
		2799703	Telas de algodón impregnadas con materias plásticas	m	1399	5903.90	2799703
		2799704	Telas asfálticas	m	1399	5903.90	2799704
		2799705	Tejidos de imitación cuero	m	1399	5903.90	2799709
		2799706	Lonas impermeabilizadas	m	1399	5903.90	2799705
		2799707	Telas endurecidas especiales para calzado	m	1399	5903.90	2799706
		2799708	Lona de algodón plastificada	m	1399	5903.90	2799707
		2799709	Géneros laminados	m	1399	5903.90	2799710
		2799710	Telas de fibras artificiales y sintéticas impregnadas con materiales plásticos	m	1399	5903.90	2799708

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		27998	Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correa de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)		1399	5908-5911	27998
		2799801	Mechas para lámparas y análogos	mi	1399	5908	2799801
		2799802	Pabilos de algodón	kg	1399	5908	2799802
		2799803	Correas transportadoras o de transmisión tejidas de algodón	m	1399	5908	2799803
		2799804	Discos para brillar y/o pulir elaborados con materiales textiles	kg	1399	5908	2799804
		27999	Productos textiles acolchados en piezas n.c.p.		1399	5811	27999
		2799901	Acolchados de tela	n	1399	5811	2799902
DIVISIÓN 28			TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR				
281			Tejidos de punto o ganchillo				
	2811	28110	Tejidos aterciopelados y de rizo, de punto o ganchillo		1391	6001	28110
		2811001	Tejidos aterciopelados de punto	m	1391		2811001
	2819	28190	Otros tejidos de punto o ganchillo		1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	28190
		2819001	Tejidos de punto de algodón	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819001
		2819002	Tejidos tubulares de algodón	kg	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819002
		2819003	Tejidos de punto de fibras artificiales y/o sintéticas	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819003
		2819004	Tejidos tubulares de fibras artificiales y/o sintéticas	kg	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819004
		2819005	Tejidos de punto de fibras artificiales y/o sintéticas mezclados, teñidos y/o estampados	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819005
		2819006	Tejidos tubulares de lana	kg	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819006
		2819007	Tejidos de punto de lana	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819007
		2819008	Tejidos angostos, elásticos de fibras con hilos de caucho	kg	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2791111
		2819009	Tejidos anchos, elásticos de fibras textiles con hilos de caucho	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819008
		2819010	Pasamanería de tejido de punto	kg	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819009
		2819011	Tejidos de punto y algodón mezclados con otras fibras textiles	m	1391	6002, 6003, 6004, 6005, 6006	2819010
282			Prendas de vestir (excepto prendas de piel)				
	2821	28210	Pantimedias, leotardos, medias, calcetines o similares, de punto o ganchillo		1430	6115	28210
		2821001	Calcetería para hombres de punto	pr	1430	6115	2821001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2821002	Calcetería para niños de punto	pr	1430	6115	2821002
		2821003	Calcetería para mujer de punto	pr	1430	6115	2821003
		2821004	Medias de nailon para mujer de punto	pr	1430	6115	2821004
		2821005	Medias pantalón de punto	n	1430	6115	2821005
		2821006	Medias para várices, de punto	pr	1430	6115.10	2821006
	2822		Prendas de vestir de punto o ganchillo				
		28221	Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de punto o ganchillo para hombres o niños		1410	6101, 6103	28221
		2822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	n	1410	6101, 6103	2822197
		2822102	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para hombre	n	1410	6101, 6103	2822198
		2822103	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto para niño	n	1410	6101, 6103	2822199
		2822104	Ruanas de lana para hombre	n	1410	6101, 6103	2822101
		28222	Camisas, calzoncillos, pijamas, batas y artículos similares, de punto o ganchillo para hombre o niño		1410	6105, 6107	28222
		2822201	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para hombre	n	1410	6107	2822201
		2822202	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para niño	n	1410	6107	2822202
		2822203	Ropa interior (calzoncillos) de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para hombre	n	1410	6107	2822203
		2822204	Ropa interior (calzoncillos) de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para niño	n	1410	6107	2822204
		2822205	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para hombre	n	1410	6105	2822205
		2822206	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para niño	n	1410	6105	2822206
		28223	Trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de punto o ganchillo para mujer o niña		1410	6102, 6104	28223
		2822301	Prendas de vestir de lana en tejido de punto, para mujer	n	1410	6102, 6104	2822392
		2822302	Prendas de vestir de lana en tejido de punto, para niña	n	1410	6102, 6104	2822393
		2822303	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6102, 6104	2822394
		2822304	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para niña	n	1410	6102, 6104	2822395

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2822305	Prendas de vestir de fibras mezcladas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6102, 6104	2822396
		2822306	Vestidos de fibras artificiales o sintéticas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6104	2822302
		2822307	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para mujer	n	1410	6102, 6104	2822398
		2822308	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para niña	n	1410	6102, 6104	2822399
		2822309	Ruanas de lana y similares, para mujer	n	1410	6102	2822301
		2822310	Prendas exteriores de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para mujer	n	1410	6102, 6104	N/E
		28224	Blusas, camisas, enaguas, bragas, camisones, batas y artículos similares de punto o ganchillo, para mujeres o niñas		1410	6106, 6108	28224
		2822401	Ropa interior de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6108	2822401
		2822402	Ropa para dormir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6108	2822402
		2822403	Ropa interior de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para niña	n	1410	6108	2822403
		2822404	Blusas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	n	1410	6106	2822404
		2822405	Ropa interior de algodón en tejido de punto, para mujer	n	1410	6108	2822405
		2822406	Ropa interior de algodón en tejido de punto, para niña	n	1410	6108	2822406
		28225	Camisetas, camisillas y camisetas interiores de punto o ganchillo		1410	6109	28225
		2822501	Camiseta interior de algodón de punto	n	1410		2822501
		28226	Jerséis, suéteres, chalecos y artículos similares de punto o ganchillo		1430	6110	28226
		2822601	Suéteres de algodón	n	1430	6110	2822601
		2822602	Suéteres de lana	n	1430	6110	2822602
		2822603	Suéteres de fibras artificiales y sintéticas	n	1430	6110	2822603
		2822698	Chalecos de tejido n.c.p. para hombre	n	1430	6110	2822698
		2822699	Chalecos de punto n.c.p. para dama	n	1430	6110	2822699
		28227	Prendas y accesorios de vestir para bebé, en tejido de punto o ganchillo		1410	6111	28227
		2822701	Ropa para bebé en fibras artificiales o sintéticas en tejido de punto	n	1410	6111	2822701
		2822702	Vestidos para bebé	n	1410		2822702
		28228	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas tejidas o en ganchillo n.c.p.		1410	6112, 6114	28228

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2822801	Busos de algodón perchado, para deporte	n	1410	6112	2822801
		2822802	Vestidos de baño para hombre	n	1410	6112	2822802
		2822803	Vestidos de baño para niña	n	1410	6112	2822803
		2822804	Vestidos de baño para niño	n	1410	6112	2822805
		2822805	Vestidos de baño para mujer	n	1410	6112	2822806
		2822806	Sudaderas	n	1410		2822804
		2822807	Prendas de vestir térmicas, especiales para práctica de <i>camping</i> , montañismo y similares	n	1410	6112	N/E
		28229	Guantes, chales, bufandas, velos, corbatas, corbatines y otros accesorios de vestir confeccionados de punto o ganchillo; partes de prendas o accesorios de vestir de punto o ganchillo		1410	6116, 6117	28229
		2822901	Pretinas, puños, cuellos y similares de punto	n	1410	6117	2822901
		2822902	Piezas cortadas para confeccionar prendas de vestir de tejido de punto	n	1410	6117	2822902
2823			Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, ligueros y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo				
		28231	Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo para hombres o niños		1410	6201, 6203	28231
		2823101	Vestidos de paño para hombre	n	1410	6203.19	2823101
		2823102	Vestidos de paño para niño	n	1410	6203.19	2823102
		2823103	Vestidos de tejidos sintéticos para hombre	n	1410	6203.12	2823103
		2823104	Vestidos de tejidos sintéticos para niño	n	1410	6203.12	2823104
		2823105	Vestidos de tejidos de algodón para hombre	n	1410	6203.99	2823105
		2823106	Vestidos de tejidos de algodón para niño	n	1410	6203.19	2823106
		2823107	Vestidos en lino para hombre	n	1410	6203.19	2823107
		2823108	Vestidos en lino para niño	n	1410	6203.19	2823108
		2823109	Pantalones de paño para hombre	n	1410	6203.49	2823109
		2823110	Pantalones de paño para niño	n	1410	6203.49	2823110
		2823111	Pantalones de tejidos sintéticos para hombre	n	1410	6203.43	2823111
		2823112	Pantalones de tejidos sintéticos para niño	n	1410	6203.43	2823112
		2823113	Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	n	1410	6203.42	2823113

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2823114	Pantalones de tejidos de algodón, para niño	n	1410	6203.42	2823114
		2823115	Yines para hombre	n	1410	6203	2823115
		2823116	Yines para niño	n	1410	6203	2823116
		2823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	n	1410	6203	2823117
		2823118	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para niño	n	1410	6203	2823118
		2823119	Chompas y prendas similares para hombre	n	1410	6203	2823119
		2823120	Chompas y prendas similares para niño	n	1410	6203	2823120
		2823121	Sobretodos de paño para hombre	n	1410	6203.19	2823121
		2823122	Sobretodos de paño para niño	n	1410	6203.19	2823122
		2823123	Gabardinas para hombre	n	1410	6203	2823123
		2823124	Gabardinas para niño	n	1410	6201	2823124
		2823125	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para hombre	n	1410	6203	2823125
		2823126	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para niño	n	1410	6203	2823126
		2823127	Overoles para hombre (prenda de vestir)	n	1410	6203	2823127
		2823128	Overoles para niño (prenda de vestir)	n	1410	6203	2823128
		2823129	Vestidos de pana para hombre	n	1410	6203	2823129
		2823198	Pantalones de tejidos planos n.c.p. para hombre	n	1410	6203	2823198
		2823199	Pantalones de tejidos planos n.c.p. para niño	n	1410	6203	2823199
		28232	Camisas, camisetas, calzoncillos, pijamas, batas y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo, para hombres o niños		1410	6205, 6207	28232
		2823201	Ropa interior de tejidos planos de algodón, para hombre	n	1410	6207.11	2823201
		2823202	Ropa interior de tejidos planos de algodón, para niño	n	1410	6207.11	2823202
		2823203	Pijamas de algodón para hombre	n	1410	6207.21	2823203
		2823204	Pijamas de algodón para niño	n	1410	6207.21	2823204
		2823205	Batas de casa y baño para hombre	n	1410	6207.91	2823205
		2823206	Batas de casa y baño para niño	n	1410	6207.91	2823206
		2823207	Pijamas de fibras artificiales y sintéticas para hombre	n	1410	6207.22	2823207
		2823208	Pijamas de fibras artificiales y sintéticas para niño	n	1410	6207.22	2823208
		2823209	Ropa interior de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	n	1410	6207.19	2823209

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2823210	Ropa interior de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas, para niño	n	1410	6207.19	2823210
		2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	n	1410	6205.20	2823211
		2823212	Camisas de tejidos planos de algodón para niño	n	1410	6205.20	2823212
		2823213	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	n	1410	6205.30	2823213
		2823214	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para niño	n	1410	6205.30	2823214
		2823215	Camisas de tejidos planos mezclados para niño	n	1410	6205.90	2823215
		2823216	Camisas de tejidos planos mezclados para hombre	n	1410	6205.90	2823216
		2823217	Camisas de paño para hombre	n	1410	6205.90	2823217
		2823218	Camisetas de tejido plano de algodón	n	1410	6207.91	2823218
		2823219	Camisetas de tejido de fibras artificiales o sintéticas	n	1410	6207.99	2823219
		28233	Trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo para mujeres o niñas		1410	6202, 6204	28233
		2823301	Vestidos de paño para mujer	n	1410	6204	2823301
		2823302	Vestidos de paño para niña	n	1410	6204	2823302
		2823303	Vestidos de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	n	1410	6204.43,44	2823303
		2823304	Vestidos de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para niña	n	1410	6204.43,44	2823304
		2823305	Vestidos de tejidos de algodón, para mujer	n	1410	6204.42	2823305
		2823306	Vestidos de tejidos de algodón, para niña	n	1410	6204.42	2823306
		2823307	Vestidos de tejidos planos de fibras mezcladas, para mujer	n	1410	6204.49	2823307
		2823308	Vestidos de tejidos planos de fibras mezcladas, para niña	n	1410	6204.49	2823308
		2823309	Pantalones o <i>slaks</i> de paño, para mujer	n	1410	6204.69	2823309
		2823310	Pantalones o <i>slaks</i> de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	n	1410	6204.63	2823310
		2823311	Pantalones o <i>slaks</i> de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	n	1410	6204.69	2823311
		2823312	Pantalones de tejidos planos de fibras mezcladas, para niña	n	1410	6204.69	2823312
		2823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	n	1410	6204	2823313
		2823314	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para niña	n	1410	6204	2823314

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2823315	Abrigos de paño para mujer	n	1410	6202.19	2823315
		2823316	Abrigos de paño para niña	n	1410	6202.19	2823316
		2823317	Gabardinas para mujer	n	1410	6202	2823317
		2823318	Gabardinas para niña	n	1410	6202	2823318
		2823319	Pantalones o <i>slaks</i> de tejidos planos de algodón, para mujer	n	1410	6204.62	2823319
		2823320	Pantalones o <i>slaks</i> de tejidos planos de algodón, para niña	n	1410	6204.62	2823320
		2823321	Yines para mujer	n	1410	6204.69	2823321
		2823322	Yines para niña	n	1410	6204.69	2823322
		2823323	Overoles para mujer (prenda de vestir)	n	1410	6202	2823323
		2823324	Overoles para niña (prenda de vestir)	n	1410	6202	2823324
		2823325	Faldas de paño	n	1410	6204.59	2823325
		2823326	Conjuntos de tejidos planos de fibras mezcladas, para mujer	n	1410	6204	N/E
		2823327	Conjuntos de tejidos planos de fibras mezcladas, para niña	n	1410	6204	N/E
		2823328	Pantalones o <i>slaks</i> en lino, para mujer	n	1410	6204.69	2823328
		2823329	Faldas de tejidos planos de algodón	n	1410	6204.52	2823329
		2823330	Faldas de lino para dama	n	1410	6204.59	2823330
		2823331	Faldas para niña	n	1410	6204	2823331
		2823332	Vestidos-conjuntos de tejidos planos mezclados para niña	n	1410	6204	N/E
		2823399	Faldas de tejidos planos n.c.p. para mujer o niña	n	1410	6204	2823399
		28234	Blusas, camisas, camisetas, enaguas, bragas, camiones, batas y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo, para mujeres o niñas		1410	6206, 6208	28234
		2823401	Blusas y camisas de tejidos planos mezclados, para mujer	n	1410	6206	2823401
		2823402	Blusas, camisas para niña	n	1410	6206	2823402
		2823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	n	1410	6206.30	2823403
		2823404	Blusas y camisas en lino, para mujer	n	1410	6206.90	2823404
		2823405	Ropa interior de tejidos planos de algodón, para mujer	n	1410	6208	2823405
		2823406	Ropa interior de tejidos planos de algodón, para niña	n	1410	6208	2823406
		2823407	Ropa interior de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas, para mujer	n	1410	6208	2823407
		2823408	Ropa interior de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas, para niña	n	1410	6208	2823408
		2823409	Ropa de dormir de tejidos planos de algodón, para mujer	n	1410	6208.21	2823409

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2823410	Ropa de dormir de tejidos planos de algodón, para niña	n	1410	6208.21	2823410
		2823411	Ropa de dormir de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas, para mujer	n	1410	6208.22	2823411
		2823412	Ropa de dormir de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas, para niña	n	1410	6208.22	2823412
		2823413	Batas de casa y baño para mujer	n	1410	6208	2823413
		2823414	Batas de casa y baño para niña	n	1410	6208	2823414
		2823415	Camisas de paño para mujer	n	1410	6206.90	2823415
		28235	Prendas y accesorios de vestir para bebé, en tejidos que no sean de punto o ganchillo		1410	6209	28235
		2823501	Pañales de tela	mi	1410	6209	2823501
		2823599	Prendas n.c.p. para bebé	n	1410	6209	2823599
		28236	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.		1410	6211	27190*, 28236
		2823601	Ropa de deporte para hombre	n	1410	6211	2823601
		2823602	Ropa de deporte para niño	n	1410	6211	2823602
		2823603	Ropa de deporte para mujer	n	1410	6211	2823603
		2823604	Ropa de deporte para niña	n	1410	6211	2823604
		2823605	Pantalinetas, choras, bermudas y similares para deporte	n	1410	6211	2823605
		2823606	Hábitos para religiosas	n	1410	6211	2823606
		2823607	Disfraces	n	1410	6211	2823607
		2823608	Trajes para teatro	n	1410	6211	2823608
		2823609	Uniformes de trabajo	n	1410	6211	2823609
		2823610	Overoles para trabajo	n	1410	6211	2823610
		2823611	Delantales	n	1410	6211	2823611
		2823612	Blusas de trabajo para mujer	n	1410	6211	2823612
		2823613	Blusas de trabajo para hombre	n	1410	6211	2823613
		2823614	Chalecos antibalas hechos principalmente de película plástica	n	1410	6211	2719010
		2823615	Blusas para médicos y afines	n	1410	6211	2823614
		28237	Brasieres, fajas, corsés, tirantes, ligas, ligueros y artículos similares y sus partes, sean o no en tejidos de punto o ganchillo		1410	6212	28237
		2823701	Fajas y corsés no ortopédicos	n	1410	6212	2823701
		2823702	Brasieres	n	1410	6212.10	2823702
		2823703	Ligueros	n	1410	6212.90	2823703
		2823704	Partes para corsetería	v	1410	6212	2823704
		2823705	Tirantes	n	1410	6212.90	2823705
		2823706	Ligas	pr	1410	6212.90	2823706

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2823707	Copas prehormadas para brasier	pr	1410	6212.10	2823707
		28238	Pañuelos, chales, bufandas, velos, lazos, corbatas, guantes y otros accesorios de vestir confeccionados en tejidos que no sean de punto ni ganchillo; partes de prendas o de accesorios de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo n.c.p.		1410	6213-6217	27190*, 28238
		2823801	Cinturones de material textil	n	1410	6217.10	2823801
		2823802	Guantes de algodón	pr	1410	6216	2823802
		2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	pr	1410	6216	2823803
		2823804	Corbatas	n	1410	6215	2823804
		2823805	Pañuelos	mi	1410	6213	2823805
		2823806	Pañoletas	n	1410	6214	2823806
		2823807	Chales y similares	n	1410	6214	2823807
		2823808	Pañolones de lana	n	1410	6214	2823808
		2823809	Pañolones de algodón	n	1410	6214	2823809
		2823810	Bufandas y prendas similares de lana	n	1410	6214	2823810
		2823811	Cinturones de lona	n	1410	6217.10	2719002
		2823812	Cinturones elásticos	n	1410	6217.10	2823811
2824			Prendas y accesorios de vestir, de cuero natural, artificial o regenerado, o de materiales plásticos				
		28241	Prendas de vestir de cuero o cuero regenerado		1410	4203.10	28241
		2824101	Vestidos de cuero	n	1410	4203.10	2824101
		2824102	Abrigos de cuero	n	1410	4203.10	2824102
		2824103	Chalecos de cuero	n	1410	4203.10	2824103
		2824104	Chaquetas de cueros artificiales para hombre	n	1410	4203.10	2824104
		2824105	Chaquetas de cueros artificiales para niño	n	1410	4203.10	2824105
		2824106	Chaquetas de cueros artificiales para mujer	n	1410	4203.10	2824106
		2824107	Faldas de cuero	n	1410	4203.10	2824107
		2824108	Pantalones de cuero	n	1410	4203.10	2824108
		2824109	Chaquetas de cuero	n	1410	4203.10	2824109
		2824110	Vestuario industrial de cuero	n	1410	4203.10	2824110
		2824198	Prendas de vestir n.c.p. de cueros artificiales	n	1410	4203.10	2824198
		2824199	Prendas de vestir n.c.p. de cuero	n	1410	4203.10	2824199
		28242	Accesorios de vestir de cuero o cuero regenerado, excepto guantes deportivos		1410	4203.29-.40	28242
		2824201	Cinturones de cuero	n	1410	4203.30	2824201
		2824202	Guantes de cuero	pr	1410	4203.29	2824202

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		28243	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)		1410	3926.20	27190*, 28243*
		2824301	Cinturones de plástico	n	1410	3926.20	2824301
		2824302	Prendas de vestir en material plástico	n	1410	3926.20	2824303
		2824303	Ropa interior de material plástico	n	1410	3926.20	2824304
		2824304	Hombreras de plástico espumado flexible	pr	1410	3926.20	2824305
		28244	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos elaboradas por adhesión (incluso guantes)		2229	3926.20	27190*, 28243*
		2824401	Guantes plásticos desechables	mi	2229	3926.20	2824302
2825		28250	Prendas confeccionadas con fieltro o tela sin tejer; prendas confeccionadas con tejidos impregnados o revestidos de plástico, caucho u otros materiales		1410	6113, 6210	28250
		2825001	Impermeables para hombre	n	1410	6113, 6210	2825001
		2825002	Impermeables para niño	n	1410	6113, 6210	2825002
		2825003	Impermeables para mujer	n	1410	6113, 6210	2825003
		2825004	Impermeables para niña	n	1410	6113, 6210	2825004
2826			Sombreros y demás tocados				
		28261	Cascos, hormas y moldes para sombreros, de fieltro; campanas y platos de fieltro; cascos para sombrero trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier material		1410	6501, 6502	28261
		2826101	Formas (campanas) de fieltro de pelos finos para sombreros	n	1410	6501	2826101
		2826102	Formas (campanas) de fieltro de lana para sombreros	n	1410	6502	2826102
		28262	Sombreros, y demás tocados de fieltro, trenzados o elaborados al ensamblar tiras de cualquier material o en tejido de punto o ganchillo o confeccionados con encaje u otro producto textil en pieza; redes para el cabello		1410	6504-6505	28262
		2826201	Sombreros de fieltro de pelos finos para hombre	n	1410	6504-6505	2826201
		2826202	Sombreros de fieltro de lana para hombre	n	1410	6504-6505	2826202
		2826203	Sombreros de paño y telas para hombre	n	1410	6504-6505	2826203
		2826204	Sombreros para niño	n	1410	6504-6505	2826204
		2826205	Sombreros para mujer	n	1410	6504-6505	2826205
		2826206	Sombreros de paja, fique y otras fibras duras vegetales	n	1410	6504-6505	2826206
		2826207	Boinas y cachuchas	n	1410	6505.90	2826207

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		28269	Otros tocados (excepto los elaborados en caucho o plástico, cascos de seguridad y otros tocados elaborados de asbesto); bandas para la cabeza, revestimientos, cubiertas o moldes para sombreros, marcos para sombreros, viseras y barboquejos para sombreros y demás tocados		1410	6506.99, 6507	28269
283			Pieles finas curtidas o adobadas y pieles artificiales; artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)				
	2831	28310	Pieles finas curtidas o adobadas		1511	4302	28310
		2831001	Pieles curtidas de vicuña	dm ²	1511	4302.19	2831001
		2831002	Pieles curtidas de conejo	n	1511	4302.19	2831002
		2831003	Pieles curtidas de caimán	dm ²	1511	4302.19	2831003
		2831004	Pieles curtidas de animales de caza	dm ²	1511	4302.19	2831004
		2831005	Pieles curtidas de ganado vacuno	n	1511	4302.19	2831005
		2831006	Pieles curtidas de ovinos	n	1511	4302.19	2831006
		2831007	Pieles curtidas de caprinos	dm ²	1511	4302.19	2831007
		2831099	Pieles curtidas de reptiles n.c.p.	dm ²	1511	4302.19	2831099
	2832	28320	Prendas y accesorios de vestir y otros artículos de piel (excepto sombreros y demás tocados)		1420	4303	28320
		2832001	Sacos y sacones de piel	n	1420	4303	2832001
		2832002	Capas de piel	n	1420	4303	2832002
		2832003	Estolas de piel	n	1420	4303	2832003
		2832004	Adornos de pieles	n	1420	4303	2832004
		2832005	Mantas de piel	n	1420	4303	2832005
		2832099	Artículos de piel n.c.p.	n	1420	4303	2832099
	2833	28330	Piel artificial y artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)		1420	4304	28330
		2833001	Sacos, sacones y abrigos de piel artificial	n	1420	4304	2833001
DIVISIÓN 29			CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO				
291			Cuero curtido o adobado; cuero regenerado				
	2911	29110	Cuero agamuzado, charol y charol laminado; cuero metalizado		1511	4114	29110
		2911001	Cueros agamuzados	dm ²	1511	4114.10	2911001
		2911002	Cueros repujados	dm ²	1511	4114.10	2911004
		2911003	Cueros charolados y barnizados	dm ²	1511	4114.20	2911002
		2911004	Cueros impermeabilizados	dm ²	1511	4114.10	2911003
	2912	29120	Otros cueros de bovinos o equinos, depilados		1511	4104, 4107	29120
		2912001	Cueros curtidos gruesos para suela (crupón)	kg	1511	4104.19	2912001

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2912002	Cuero curtido delgado de ganado vacuno	dm ²	1511	4104.19	2912002
		2912003	Vaqueta	dm ²	1511	4104.19	2912003
		2912004	Carnaza curtida	dm ²	1511	4104.19	2912004
		2912005	Carnaza semicurtida	kg	1511	4104.19	2912005
		2912006	Cuero curtido grueso de ganado vacuno (crupón)	dm ²	1511	4104.19	N/E
2913	29130		Otros cueros depilados (incluye cuero de oveja, cordero, chivo o cabritilla), cuero regenerado que contenga cuero o fibras de cuero		1511	4105, 4106, 4112, 4113, 4115.10	29130
		2913001	Cuero curtido de oveja	dm ²	1511	4112	2913001
		2913002	Cuero curtido de caprinos	dm ²	1511	4113.10	2913002
		2913003	Cuero curtido de porcino	dm ²	1511	4113.20	2913003
		2913004	Cuero recuperado (aglomerado)	dm ²	1511	4113.90	2913004
		2913005	Pieles de reptil (caimán-babilla) curtidas y terminadas	dm ²	1511	4113.30	2913005
292			Maletas, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería, otros artículos de cuero				
	2921		Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales				
		29211	Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cuero para toda clase de animales		1512	4201	29211
		2921101	Sillas y galápagos de montar	n	1512	4201	2921101
		2921102	Aperos de cabeza para cabalgadura	n	1512	4201	2921102
		2921103	Arreos y accesorios para cabalgadura	n	1512	4201	2921103
		2921104	Arreos para tracción animal	n	1512	4201	2921104
		2921105	Correas, bozales, arneses y similares para mascotas	n	1512	4201	2921105
		29212	Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cualquier material (excepto cuero), para toda clase de animales		1513	4201	29212, 29219
		2921201	Correas, bozales, arneses y similares para mascotas elaborados en cualquier material excepto cuero	n	1513	4201	2921201
		2921202	Prendas y accesorios de material textil para mascotas	n	1513	4201	2921901
2922			Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, de tela, de fibra vulcanizada o de cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		29221	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero y cuero regenerado; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa		1512	4202.11, 4202.21, 4202.91, 9605	4202.31, 29221
		2922101	Carteras de cuero	n	1512	4202.21	2922101
		2922102	Billeteras, portachequeras y similares de cuero	n	1512	4202	2922102
		2922103	Niqueleras, cigarrilleras y similares de cuero	n	1512	4202.31	2922103
		2922104	Llaveros de cuero	n	1512	4202.31	2922104
		2922105	Maletas de cuero	n	1512	4202.11	2922105
		2922106	Maletines de cuero	n	1512	4202.11	2922106
		2922107	Portafolios de cuero	n	1512	4202.11	2922107
		2922108	Neceseres de cuero	n	1512	9605	2922108
		2922109	Bolsas, tulas de cuero	n	1512	4202.11	2922109
		2922110	Portavestidos de cuero	n	1512	4202.91	2922110
		2922111	Estuches, costureros y similares de cuero	n	1512	9605	2922111
		2922112	Fundas de cuero para herramientas y cuchillos	n	1512	4202.91	2922112
		2922113	Fundas para armas de fuego	n	1512	4202.91	2922113
		2922114	Estuches de cuero para instrumentos musicales	n	1512	4202.91	2922114
		2922115	Estuches de cuero para máquinas de escribir, computadores y análogos	n	1512	4202.91	2922115
		29222	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de plástico, hojas de plástico, materiales textiles, fibra vulcanizada o cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa		1513	4202.11, 4202.12, 4202.19, 4202.22, 4202.29, 4202.32, 4202.39, 4202.92, 4202.99, 9605	29222, 29229
		2922201	Carteras de material plástico	n	1513	4202.22	2922201
		2922202	Billeteras, portachequeras y similares de material plástico	n	1513	4202	2922202
		2922203	Niqueleras, cigarrilleras y similares de material plástico	n	1513	4202.32	2922203
		2922204	Estuches de material plástico para gafas	n	1513	4202.92	2922204
		2922205	Maletas de material plástico	n	1513	4202.12	2922205
		2922206	Maletines de material plástico	n	1513	4202.12	2922206
		2922207	Portafolios de material plástico	n	1513	4202.12	2922207
		2922208	Neceseres de material plástico	n	1513	9605	2922208
		2922209	Bolsos de material plástico	n	1513	4202.22	2922209
		2922210	Estuches, costureros y similares de material plástico	n	1513	9605	2922210
		2922211	Fundas de material plástico para herramientas	n	1513	4202.92	2922211
		2922212	Fundas de material plástico para armas de fuego	n	1513	4202.92	2922212

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2922213	Estuches de material plástico para instrumentos musicales	n	1513	4202.92	2922213
		2922214	Estuches de material plástico para máquinas de escribir, computadores y análogos	n	1513	4202.92	2922214
		2922215	Artículos de marroquinería de material plástico	n	1513	4202	2922215
		2922216	Maletines, tulas y similares en fibras artificiales y sintéticas	n	1513	4202.12	2922216
		2922217	Morrales de lona	n	1513	4202.12	2922901
		2922218	Tulas de lona	n	1513	4202.12	2922902
		2922219	Carteras y similares elaboradas en tela	n	1513	4202.22	2922999
		2922220	Pañaleras	n	1513	4202.12	2922904
		2922221	Maletines y similares de lona	n	1513	4202.12	2922903
		2922222	Estuches portacasetes, CD y similares, elaborados en cuero artificial	n	1513	4202.99	2922116
2923			Correas de reloj, excepto de metal				
		29231	Correas de cuero para reloj		1512	9113.90	29231
		2923101	Pulsos de cuero para reloj	n	1512	9113.90	2923101
		29239	Correas para reloj de otros materiales n.c.p., excepto de metal		1513	9113.90	29232, 29239
		2923901	Pulsos de material plástico para relojes	n	1513	9113.90	2923201
2929	29290		Otros artículos de cuero natural o regenerado (incluye artículos del tipo usado en maquinaria o aparatos mecánicos o para otros usos técnicos) n.c.p.		1512	4205	29290
		2929001	Bandas transportadoras de cuero	m	1512	4205	2929001
		2929002	Correas de transmisión de cuero	m	1512	4205	2929002
		2929003	Arandelas y otros empaques de cuero	kg	1512	4205	2929003
		2929004	Botas (licoreras) de cuero	n	1512	4205	2929004
		2929005	Objetos de adorno de cuero	n	1512	4205	2929005
		2929006	Cinturones de cuero para seguridad industrial	n	1512	4205	2929013
		2929007	Juguetes caninos de carnaza	kg	1512	4205	2929006
		2929008	Marquillas de cuero	mi	1512	4205	2929007
		2929009	Forros de cuero para muebles	n	1512	4205	2929009
		2929010	Artículos de cuero para protección personal	n	1512	4205	2929010
		2929011	Artículos de cuero para protección industrial	n	1512	4205	2929011
		2929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	v	1512	4205	2929012
		2929013	Álbumes, portarretratos y similares de cuero	n	1512	4205	2929008
		2929098	Artículos de cuero n.c.p. para uso industrial	kg	1512	4205	2929098

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2929099	Artículos n.c.p. de cuero	n	1512	4205	2929099
293			Calzado con suela y parte superior elaborados de caucho o plástico, o con la parte superior de cuero o materiales textiles, diferentes de zapatos deportivos, calzado que incorpora puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo				
	2931	29310	Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)		1522	6401.92-.99	29311, 29312
		2931001	Botas de caucho	pr	1522	6401.92	2931101
		2931002	Calzado de caucho impermeable para hombre	pr	1522	6401.92	2931102
		2931003	Calzado de caucho impermeable para mujer	pr	1522	6401.92	2931103
		2931004	Calzado de caucho impermeable para niño	pr	1522	6401.92	2931104
		2931005	Botas de material plástico	pr	1522	6401.92	2931201
	2932	29320	Calzado con suelas y parte superior elaborada con caucho o plástico (excepto calzado impermeable o calzado deportivo)		1522	6402.20-.99	29321, 29322
		2932001	Pantuflas y similares (excepto de cuero)	pr	1522	6402.99	2932101
		2932002	Calzado de caucho para baño	pr	1522	6402.99	2932102
		2932003	Calzado de material plástico para baño	pr	1522	6402.99	2932201
		2932004	Calzado de material plástico para hombre	pr	1522	6402.99	2932205
		2932005	Calzado de material plástico para mujer	pr	1522	6402.99	2932202
		2932006	Calzado de material plástico para niño	pr	1522	6402.99	2932204
		2932007	Calzado de material plástico para niña	pr	1522	6402.99	2932203
	2933	29330	Calzado con parte superior elaborada en cuero (excepto calzado para deportes, calzado con puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo)		1521	6403.51, .99, 6405.10	29330
		2933001	Calzado de cuero para hombre	pr	1521	6405.10	2933001
		2933002	Botas altas de cuero para hombre	pr	1521	6405.10	2933002
		2933003	Calzado de cuero para mujer	pr	1521	6405.10	2933003
		2933004	Botas altas de cuero para mujer	pr	1521	6405.10	2933004
		2933005	Calzado de cuero para niño o niña	pr	1521	6405.10	2933005
		2933006	Pantuflas de cuero	pr	1521	6405.10	2933006
		2933007	Sandalias de cuero	pr	1521	6405.10	2933007
		2933008	Chanquetas de cuero	pr	1521	6405.10	2933008
		2933009	Calzado de cuero para colegiales	pr	1521	6405.10	2933009

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2933010	Calzado de cuero para protección	pr	1521	6405.10	2933010
2934		29340	Calzado con parte superior elaborada en material textil (excepto calzado para deportes)		1522	6404.19, .20, 6405.20	29340
		2934001	Calzado de tela para bebé	pr	1522	6405.20	2934001
		2934002	Calzado de textiles y caucho para hombre	pr	1522	6405.20	2934002
		2934003	Calzado de textiles y caucho para mujer	pr	1522	6405.20	2934003
		2934004	Calzado de textiles y caucho para niños	pr	1522	6405.20	2934004
		2934005	Calzado de textiles y plástico para hombre	pr	1522	6405.20	2934005
		2934006	Calzado de textiles y plástico para mujer	pr	1522	6405.20	2934006
		2934007	Calzado de textiles y plástico para niños	pr	1522	6405.20	2934007
294			Calzado deportivo (excepto botas de patinar)				
	2941	29410	Botas de esquiar, botas para tabla de esquiar y calzado para esquiar a campo traviesa (<i>cross country</i>)		3230	6402.12, 6403.12	29410
	2942	29420	Zapatillas de tenis, zapatillas de baloncesto, zapatillas de gimnasia, zapatillas de entrenamiento y zapatillas análogas		1521	6404.11	29420
	2949	29490	Otro calzado deportivo, excepto botas de esquiar		1521	6402.19, 6403.19	29490
		2949001	Guayos de cuero	pr	1521	6402.19	2949001
		2949002	Calzado deportivo de cuero	pr	1521	6402.19	2949002
		2949003	Calzado de caucho para deporte	pr	1521	6402.19	2949003
295			Otros tipos de calzado (excepto calzado de asbesto, calzado ortopédico y botas de esquiar)				
	2951	29510	Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)		1522	6401.10, 6403.40	29510
		2951001	Botas de caucho y/o plástico con puntera y/o plantilla de acero	pr	1522	6401.10	N/E
	2952	29520	Calzado de madera (suecos), calzado especial misceláneo y otros tipos de calzado n.c.p.		1522	6403.20, 6405.90	29520
		2952001	Alpargatas y cotizas	pr	1522	6403.99	2952001
296			Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas, y artículos similares y sus partes				
	2960	29600	Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas, y artículos similares y sus partes		1523	6406.10, .20, .91, .99	29600

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 2)

Conclusión

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		2960001	Cortes (capelladas) de cuero para calzado	pr	1523		2960001
		2960002	Suelas de cuero	kg	1523	6406.10	2960002
		2960003	Viras para calzado	m	1523	6406.99	2960003
		2960004	Partes de cuero para calzado	v	1523	6406.10	2960004
		2960005	Capelladas de lona para calzado	pr	1523	6406.10	2960005
		2960006	Cortes de lona para calzado	pr	1523	6406.99	2960006
		2960007	Partes para calzado elaboradas en lámina prensada-odena	pr	1523	6406.99	2960007
		2960008	Tacones en lámina prensada (odena)	pr	1523	6406.99	2960017
		2960009	Partes metálicas para tacones	kg	1523	6406.99	2960018
		2960010	Punteras metálicas para calzado	pr	1523	6406.99	2960019
		2960011	Suelas de poliuretano	pr	1523	6406.99	2960020
		2960012	Tacones de madera	pr	1523	6406.91	2960008
		2960013	Suelas de caucho	pr	1523	6406.20	2960009
		2960014	Tacones de caucho	pr	1523	6406.20	2960010
		2960015	Tapas de caucho para calzado	pr	1523	6406.99	2960011
		2960016	Partes de caucho para calzado	pr	1523	6406.99	2960012
		2960017	Plantillas de plástico espumado flexible para calzado	pr	1523	6406.99	2960013
		2960018	Suelas de material plástico	pr	1523	6406.20	2960014
		2960019	Tacones de material plástico	pr	1523	6406.20	2960015
		2960020	Partes de material plástico para calzado	v	1523	6406.99	2960016

NOTAS EXPLICATIVAS SECCIÓN 2

DIVISIÓN 21 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

211 Carne y productos cárnicos

2111 Carne de mamíferos, fresca o refrigerada

21111 Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de ganado bovino (animales de la subclase 02111), fresca o refrigerada.

Esta subclase excluye:

- *La carne de ganado bovino congelada. Se incluye en la subclase 21131, «Carne de ganado bovino, congelada».*
- *Los despojos comestibles de ganado bovino. Se incluyen en la subclase 21151, «Despojos comestibles de ganado bovino, frescos, refrigerados o congelados».*

21112 Carne de búfalo, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de búfalo (animales de la subclase 02112) fresca o refrigerada.

Esta subclase excluye:

- *La carne de búfalo congelada. Se incluye en la subclase 21132, «Carne de búfalo congelada».*
- *Los despojos comestibles de búfalos. Se incluyen en la subclase 21152, «Despojos comestibles de búfalo, frescos, refrigerados o congelados».*

21113 Carne de ganado porcino fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de cerdo (animales de la subclase 02140) fresca o refrigerada.

Esta subclase excluye:

- *La carne de cerdo congelada. Se incluye en la subclase 21133, «Carne de ganado porcino, congelada».*
- *Los despojos comestibles de cerdos. Se incluyen en la subclase 21153, «Despojos comestibles de ganado porcino, frescos, refrigerados o congelados».*

21114 Carne de conejo y liebre, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- *La carne de conejos y liebres (animales de la subclase 02191) fresca o refrigerada.*

Esta subclase excluye:

- *La carne de conejos y liebres congelada. Se incluye en la subclase 21134, «Carne de conejo y liebre, congelada».*
- *Los despojos comestibles de conejos y liebres. Se incluyen en la subclase 21159, «Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados n.c.p.».*

21115 Carne de ganado ovino, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- *La carne de oveja (animales de la subclase 02122) fresca o refrigerada.*

Esta subclase excluye:

- *La carne de oveja congelada. Se incluye en la subclase 21135, «Carne de ganado ovino, congelada».*
- *Los despojos comestibles de ovejas. Se incluyen en la subclase 21155, «Despojos comestibles de ganado ovino, frescos, refrigerados o congelados».*

21116 Carne de cabra, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- *La carne de cabra (animales de la subclase 02123) fresca o refrigerada.*

Esta subclase excluye:

- *La carne de cabra congelada. Se incluye en la subclase 21136, «Carne de ganado caprino, congelada».*
- *Los despojos comestibles de cabra. Se incluyen en la subclase 21156, «Despojos comestibles de cabra, frescos, refrigerados o congelados».*

21117 Carne de camellos y otros camélidos, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye

- *La carne de camellos y camélidos (animales de la subclase 02121) fresca o refrigerada.*

Esta subclase excluye:

- *La carne de camellos y camélidos, congelada. Se incluye en la subclase 21137, «Carne de camellos y otros camélidos, congelada».*
- *Los despojos comestibles de camellos y camélidos. Se incluyen en la subclase 21159, «Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados n.c.p.».*

21118 Carne de caballo y otros equinos, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de caballos y otros équidos (animales de la subclase 02130) fresca o refrigerada.

Esta subclase excluye:

- *La carne de caballos y otros equinos congelada. Se incluye en la subclase 21138, «Carne de caballos y otros equinos, congelada».*
- *Los despojos comestibles de caballos y otros equinos. Se incluyen en la subclase 21159, «Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados, n.c.p.».*

21119 Otras carnes de mamíferos, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

La carne de mamíferos, frescos o refrigerados, no clasificados en otra parte:

- La carne de animales de la subclase 02129 (rumiantes que no sean bovinos, búfalos, camellos, cabras, ni ovejas), fresca o refrigerada.
- La carne de animales de la subclase 02192 (mamíferos distintos de los rumiantes, ni équidos, cerdos, conejos, ni liebres), fresca o refrigerada.

Esta subclase excluye:

- *La carne congelada de los animales incluidos en esta subclase. Se incluye en la subclase 21139, «Otras carnes de mamíferos, congeladas».*
- *Los despojos comestibles de los animales incluidos en esta subclase. Se incluyen en la subclase 21159, «Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados n.c.p.».*

2112 Carne de aves, fresca o refrigerada

21121 Carne de pollo, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de pollo, *Gallus domesticus* (aves de la subclase 02151), fresca o refrigerada.

21122 Carne de pato, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de patos (aves de la subclase 02154) fresca o refrigerada.

21123 Carne de ganso, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de gansos (aves de la subclase 02153) fresca o refrigerada.

21124 Carne de pavo, fresca o refrigerada

Esta subclase incluye:

- La carne de pavos (aves de la subclase 02152) fresca o refrigerada.

2113 Carne de mamíferos, congelada

21131 Carne de ganado bovino, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de vacuno (animales de la subclase 02111) congelada.

21132 Carne de búfalo, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de búfalo (animales de la subclase 02112) congelada.

21133 Carne de ganado porcino, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de cerdo (animales de la subclase 02140) congelada.

21134 Carne de conejo y liebre, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de conejos y liebres (animales de la subclase 02191) congelada.

21135 Carne de ganado ovino, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de oveja (animales de la subclase 02122) congelada.

21136 Carne de ganado caprino, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de cabra (los animales de la subclase 02123) congelada.

21137 Carne de camellos y otros camélidos, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de camellos y otros camélidos (animales de la subclase 02121) congelada.

21138 Carne de caballos y otros equinos, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de caballos y otros equinos (animales de la subclase 02130) congelada.

21139 Otras carnes de mamíferos, congeladas

Esta subclase incluye:

- La carne de mamíferos, sin congelar, no clasificada en otra parte:
 - La carne de animales de la subclase 02129 (rumiantes que no sean bovinos, búfalos, camellos, cabras y ovejas) congelada.
 - La carne de animales de la subclase 02192 (mamíferos distintos de los rumiantes, equinos, cerdos y conejos y liebres) congelada.

2114 Carne de aves, congelada

21141 Carne de pollo, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de pollo, *Gallus domesticus* (aves de la subclase 02151) congelada.

21142 Carne de pato, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de patos (aves de la subclase 02154) congelada.

21143 Carne de ganso, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de gansos (aves de la subclase 02153) congelada.

21144 Carne de pavo, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de pavos (aves de la subclase 02152) congelada.

2115 Despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados

21151 Despojos comestibles de ganado bovino, frescos, refrigerados o congelados

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de ganado bovino (animales de la subclase 02111), frescos, refrigerados o congelados.

21152 Despojos comestibles de búfalo, frescos, refrigerados o congelados

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de búfalos (animales de la subclase 02112), frescos, refrigerados o congelados.

21153 Despojos comestibles de ganado porcino, frescos, refrigerados o congelados

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de los cerdos (animales de la subclase 02140), frescos, refrigerados o congelados.

21155 Despojos comestibles de ganado ovino, frescos, refrigerados o congelados

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de oveja (animales de la subclase 02122), frescos, refrigerados o congelados.

21156 Despojos comestibles de cabra, frescos, refrigerados o congelados

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de cabra (animales de la subclase 02123), frescos, refrigerados o congelados.

21159 Otros despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados, no clasificados en otra parte:
 - Los despojos comestibles de camellos y otros camélidos (animales de la subclase 02121), frescos, refrigerados o congelados.
 - Los despojos comestibles de animales rumiantes que no sean bovinos, búfalos, camellos, cabras ni ovejas (animales de la subclase 02129), frescos, refrigerados o congelados.

- Los despojos comestibles de caballos y otros équidos frescos, refrigerados o congelados (animales de la subclase 02130).
- Los despojos comestibles de conejos y liebres, frescos, refrigerados o congelados (animales de la subclase 02191).
- Los despojos comestibles de mamíferos, frescos, refrigerados o congelados (de animales de la subclase 02192), (excepto de los rumiantes, équidos, cerdos, conejos o liebres).

2116 *21160 Despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados*

Esta subclase incluye:

- Los despojos comestibles, incluidos los hígados, frescos, refrigerados o congelados de aves de corral: pollo, pavos, gansos, patos, gallinas de Guinea o pintadas.

2117 *Conservas y preparados de carne, de despojos o de sangre*

21171 *Carne de cerdo, cortada, salada, seca o ahumada (tocino y jamón)*

Esta subclase incluye:

- La carne de cerdo cortada, salada, seca o ahumada, jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.

21172 *Carne de bovino, salada, seca o ahumada*

Esta subclase incluye:

- La carne de bovino cortada, salada, seca o ahumada.

21173 *Otras carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles de carne o de despojos*

Esta subclase incluye:

- La carne salada, seca o ahumada de primates, ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos), manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios), reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar) y de otros animales n.c.p.

21174 *Embutidos y productos similares de carne, de despojos o de sangre*

Esta subclase incluye:

- Los embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre, enlatados o no:
 - Las salchichas de carne de res, cerdo, ovejas, aves de corral u otras carnes.
 - Las salchichas de hígado u otros despojos.
 - Las salchichas de sangre.

- Los pudines.
- Los siguientes alimentos, cuando se presentan en forma de salchichas:
 - Las gelatinas.
 - La pasta de carne.
 - Los patés de carne, despojos o sangre.
 - Los rillettes.

21175 Extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos

Esta subclase incluye:

- Los extractos de carne, obtenidos generalmente tratando la carne al baño María o con vapor de agua saturado y a presión; el líquido así obtenido se desprende de la grasa por centrifugación o filtración y se concentra pasándolo por evaporadores. Según el grado de concentración, estos extractos pueden ser sólidos, pastosos o líquidos.
- Los jugos de carne simplemente obtenidos por prensado de carne cruda.
- Los extractos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, que se obtienen principalmente por concentración de extractos acuosos de la carne de arenques u otros pescados o a partir de harina de pescado, incluso desengrasada. Durante la elaboración, las sustancias que proporcionan el sabor a pescado (por ejemplo, la trimetilamina, en el caso de pescados de mar) pueden eliminarse total o parcialmente. Así tratados, estos extractos tienen características parecidas a las de los extractos de carnes.
- Los jugos obtenidos por prensado de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos crudos.

21176 Platos y comidas preparados a base de carne

Esta subclase incluye:

- Los platos y comidas preparados (es decir, preparados, sazonados y cocidos) con carne, despojos o sangre como ingrediente principal.

21179 Otras preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre

Esta subclase incluye:

- La carne, despojos o sangre, de cualquier animal, incluidos los mamíferos terrestres, mamíferos marinos, aves y ranas (excepto de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos), preparados o conservados, excepto por la congelación, salazón, ahumado, secado o salado.

2118 21180 Harina, polvo y gránulos de carne o despojos, no comestibles

Esta subclase incluye:

- La harina, polvo y gránulos impropios para la alimentación humana, procedentes del tratamiento del cuerpo entero de los animales (incluidas las aves) o de alguna de sus partes (carne, despojos, etc.), excepto los huesos, cascotes, pezuñas, cuernos, conchas, etc. Se suelen tratar con vapor y prensar o someter a la acción de disolventes para extraer de ellos el aceite y la grasa; a continuación se seca el residuo, se esteriliza por calentamiento prolongado y, finalmente, se tritura.

2119 21190 *Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados*

Esta subclase incluye:

- La carne y despojos comestibles de reptiles, frescos, refrigerados o congelados.
- La carne y despojos comestibles de aves distintas de aves, frescos, refrigerados o congelados, como por ejemplo de:
 - Palomas.
 - Avestruces.
 - Perdices.
 - Faisanes.
 - Codornices.
 - Patos salvajes.
 - Gansos salvajes.

212 Preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos

2121 21210 *Pescado congelado (excepto filetes y carne de pescado)*

Esta subclase incluye:

- El pescado congelado (excepto filetes y carne de pescado) relacionados en las subpartidas 0303.11-.79 del SA 2007.

2122 Filetes y carnes de pescado, hígados y huevas de pescado

21221 *Filetes y demás carnes de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados*

Esta subclase incluye:

- Los filetes y demás carnes de pescado (incluso picada), frescos o refrigerados, relacionados en las subpartidas 0304.11-.19 del SA 2007.

21222 *Filetes de pescado, congelados*

Esta subclase incluye:

- Los filetes de pescado, congelados, relacionados en las subpartidas 0304.21-.29 del SA 2007.

21223 Carne de pescado, incluso picada, congelada

Esta subclase incluye:

- La carne de pescado, incluso picada, congelada, relacionada en las subpartidas 0304.91-99 del SA 2007.

21224 Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar

Esta subclase incluye:

- Los filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar, relacionados en la subpartida 0305.30 del SA 2007.

21225 Hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados

Esta subclase incluye:

- Los hígados, huevas y lechas de pescado, frescos o refrigerados, relacionados en la subpartida 0302.70 del SA 2007.

21226 Hígados, huevas y lechas de pescado, congelados

Esta subclase incluye:

- Los hígados, huevas y lechas de pescado, congelados, relacionados en la subpartida 0303.80 del SA 2007.

21227 Hígados de pescado, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera

Esta subclase incluye:

- Los hígados de pescado, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera, relacionados en la subpartida 0305.20 del SA 2007.

2123 Pescado y filetes de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera. Harina comestible de pescado

21231 Pescado seco, incluso salado, sin ahumar; pescado salado, sin secar ni ahumar; o pescado en salmuera

Esta subclase incluye:

- El pescado seco, incluso salado, sin ahumar; pescado salado, sin secar ni ahumar; o pescado en salmuera, relacionado en las subpartidas 0305.51-.69 del SA 2007.

21232 Pescado ahumado, incluso en filetes

Esta subclase incluye:

- El pescado ahumado, incluso en filetes, relacionado en las subpartidas 0305.41-.49 del SA 2007.

21233 Harina comestible de pescado

Esta subclase incluye:

- La harina comestible de pescado, relacionado en la subpartida 0305.10 del SA 2007.

2124 Pescado, preparado o conservado de otra forma; caviar y sus sucedáneos

21241 Platos preparados a base de pescado, crustáceos y moluscos

Esta subclase incluye:

- Los platos y comidas preparados (es decir, preparados, sazonados y cocidos) con pescado, crustáceos o moluscos como ingrediente principal.

21242 Pescado preparado o conservado de otra forma

Esta subclase incluye:

- Los pescados, incluyendo las huevas y el hígado, preparados o conservados (excepto por congelación, salazón, ahumado, secado o salado), como por ejemplo:
 - Enlatados o en otros recipientes herméticos.
 - En salsa de aceite, el vinagre o el tomate.
 - Marinado.
 - Pasteurizado, esterilizado.
 - Escabeche.
- Las bolas de pescado, tortas, barras, salchichas o postres.
- La pasta de pescado, con o sin fermentar.
- El paté de pescado.
- Los palos de cangrejo de imitación.
- Los chicharrones de pescado.

21243 Caviar y sus sucedáneos

Esta subclase incluye:

- El caviar, que son aquellas preparaciones de huevas de esturión.
- Los sucedáneos de caviar; es decir, aquellos productos que se consumen como caviar pero que se preparan con las huevas de pescados diferentes del esturión.

2125 21250 Crustáceos, congelados

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos, pelados o no, congelados, secos o no, salados o en salmuera.

- Los crustáceos sin pelar, congelados, cocidos al vapor o en agua hirviendo, secos o no, salados o en salmuera.
- La harina, polvo y *pellets* de crustáceos, aptos para el consumo humano, congelados.

2126 Moluscos y otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera

21261 Moluscos congelados, secos, salados o en salmuera

Esta subclase incluye:

- Los moluscos, congelados, simplemente, secos, salados o en salmuera:
 - Vieiras, *Pecten*, *Chlamys*, *Placopecten*.
 - Mejillones (*Mytilus* y *Perna*).
 - Sepia, *Sepia officinalis*, *Rossia macrosoma* (Sepiola).
 - Calamar (*Ommastrephes*, *Loligo*, *Nototodarus* o *Sepioteuthis*).
- El pulpo.
- Los caracoles de mar, especies de gasterópodos.
- Las almejas y otros moluscos.
- La harina, polvo y *pellets* de moluscos.

21269 Otros invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera

Esta subclase incluye:

- Los invertebrados acuáticos, excepto los moluscos y crustáceos, simplemente congelados, secos, salados o en salmuera:
 - Erizos de mar, pepinos de mar y otros equinodermos.
 - Medusas (*Scyphozoa*).
 - *Tunicata*, ascidias, *Urochordata*.
 - La harina, polvo y *pellets* de invertebrados acuáticos (excepto los moluscos y crustáceos).

2127 21270 Crustáceos preparados o conservados de otra forma

Esta subclase incluye:

- Los crustáceos (cangrejos, gambas, camarones, langosta, cangrejos de río, ebi, langosta, etc.) preparados de las siguientes maneras:

- Hervido o al vapor, sin cáscara.
- Hervido o al vapor que no sea en agua, con o sin cáscara.
- Fritos, asados o cocidos de otra manera.
- En vinagre, aceite o salsa de adobo.
- En pasta o paté.
- Ahumados.
- Enlatados o en envases herméticamente cerrados.
- Pasteurizada o esterilizada.
- Apanados.
- Preparaciones y conservados (excepto por simple congelación, salado o secado).

2128 21280 Moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados de otra forma

Esta subclase incluye:

- Los moluscos y demás invertebrados acuáticos (incluidos los equinodermos, pero excepto los crustáceos), preparados o conservados, excepto por simple congelación, salado, secado o salado, como por ejemplo:
 - Abulón.
 - Almejas.
 - Mejillones.
 - Sepia.
 - Ostras.
 - Vieiras.
 - Pepinos de mar.
 - Calamar.
 - Caracoles.
 - Medusas.
 - Pulpo.

- Erizos de mar.
- Berberechos.

Los productos pueden ser apanados, desmenuzados, cocidos, asados, sazonados, rellenos, en conservas, en sopa o salsa, en aceite o vinagre, en forma de bolas o paté, esterilizados, pasteurizados, ahumados o en preparaciones o conservas, pero no por simple congelación, salados o secados. Los productos congelados después de la conservación también se incluyen aquí.

2129 Harina, polvo y gránulos, no comestibles y otros productos n.c.p., de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptos para el consumo humano

21291 Harina, polvo y gránulos, no comestibles, de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos

Esta subclase incluye:

- La harina, polvo y gránulos impropios para la alimentación humana, procedentes del tratamiento del cuerpo entero de los animales (mamíferos marinos, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos) o de alguna de sus partes (carne, despojos, etc.), excepto los huesos, conchas, etc. Se suelen tratar con vapor y prensar o someter a la acción de disolventes para extraer de ellos el aceite y la grasa; a continuación se seca el residuo, se esteriliza por calentamiento prolongado y, finalmente, se tritura.

21299 Productos n.c.p. de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptos para el consumo humano

Esta subclase incluye:

- Las huevas y lechas de pescado no comestibles y en particular:
 - Las huevas fecundadas vivas destinadas a la reproducción, que se reconocen por la presencia en su superficie de dos pequeñas manchas negras que corresponden a los ojos del futuro alevín.
 - Las huevas saladas de bacalao, caballa y similares, que constituyen la raba o cebo para la pesca.
- Los desperdicios de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:
 - Las escamas de albur o de pescados similares, frescas o conservadas pero sin disolvente destinadas a la preparación de la llamada esencia de Oriente, que se utiliza en la fabricación de perlas artificiales.
 - Las vejigas natatorias en bruto, simplemente secas o saladas, para la fabricación de cola o aptas para la alimentación.
 - Las tripas y los desperdicios de pieles de pescado, utilizadas en la fabricación de cola, etc.
 - Las cabezas y demás desperdicios.

213 Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas

2131 Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas congeladas

- Esta clase comprende las hortalizas congeladas, legumbres y patatas crudas o simplemente cocidas al vapor o en agua hirviendo.

21311 Fríjoles, congelados

Esta subclase incluye:

- Los frijoles, congelados aunque estén cocidos en agua o vapor.

21312 Arvejas, congeladas

Esta subclase incluye:

- Las arvejas, congeladas aunque estén cocidas en agua o vapor.

21313 Papas, congeladas

Esta subclase incluye:

- Las papas, congeladas aunque estén cocidas en agua o vapor.

21319 Otras hortalizas, legumbres y tubérculos congelados

Esta subclase incluye:

- Otras hortalizas y legumbres n.c.p. congeladas, aunque estén cocidas en agua o vapor, como las espinacas, el maíz dulce, espárragos, zanahorias, entre otras.

2132 Jugos de verduras

21321 Jugo de tomate

Esta subclase incluye:

- El jugo de tomate, relacionado en la subpartida 2009.50 del SA 2007.

21329 Otros jugos de verduras

Esta subclase incluye:

- Los jugos de vegetales que no sean de tomate, por ejemplo: jugo de zanahoria, jugo de apio, jugo de pepino, jugo de espinacas, jugo de col roja y jugo de ruibarbo, entre otros.

2133 21330 Hortalizas conservadas provisionalmente

Esta subclase incluye:

- Las hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.

2134 21340 Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, conservadas en vinagre o ácido acético

Esta subclase incluye:

- Las verduras y legumbres, conservadas en vinagre o ácido acético, tales como: pepinos, pepinillos, corazones de alcachofa, espárragos, brotes de bambú, frijoles, cebolletas, berenjenas, coles, zanahorias, coliflores, apio, frutas del género *Capsicum*, maíz, maíz dulce, setas, encurtidos de mostaza, cebolla, aceitunas, patatas, tomates, batatas, ñame, entre otras.

2139 Hortalizas, legumbres, tubérculos y papas preparadas y conservadas de otra forma

21391 Platos y comidas preparados a base de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas

Esta subclase incluye:

- Los platos y comidas preparados (es decir, preparados, sazonados y cocidos) con verduras, legumbres o papas como ingrediente principal.

21392 Harina, sémola, polvo, copos y gránulos de papa

Esta subclase incluye:

- Las patatas secas, presentadas en forma de harina, sémola, polvo, copos, gránulos o «pellets». La harina, el polvo, los copos y los gránulos de esta subclase se pueden obtener cociendo en vapor papas frescas, machacándolas y reduciendo por secado el puré así obtenido en harina, polvo, gránulos o en una delgada película que después se trocea en pequeños copitos. Los «pellets» de esta subclase suelen obtenerse por aglomeración de harina, sémola, polvo o trozos de papas (patatas).

21393 Hortalizas y tubérculos secos

Esta subclase incluye:

- Las hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.

21394 Papas, preparadas o conservadas de otra forma

Esta subclase incluye:

- Las papas, preparadas o conservadas en vinagre o ácido acético, simplemente congeladas, hervidas en agua o cocidas al vapor, tales como:
 - Papas fritas.
 - Puré de papas.

- Papas prefritas en grasa o aceite.
- Papas al horno.
- Ensalada de papas.

Los productos de esta subclase se pueden congelar o no.

21395 Fríjoles, preparados o conservados, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Los frijoles preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.

21396 Arvejas, preparadas o conservadas, sin congelar

Esta subclase incluye:

- Las arvejas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.

21397 Champiñones y trufas, preparados o conservados de otra forma

Esta subclase incluye:

- Los champiñones y trufas preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar.

21399 Otras hortalizas, legumbres y tubérculos, conservados (excepto en vinagre, ácido acético o azúcar) n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las hortalizas y legumbres (excepto las patatas, setas, frijoles y arvejas), preparadas o conservadas (excepto en vinagre, ácido acético o azúcar), sin congelar, tales como:
 - Tomates (enteros, en trozos, en puré, pasta o en polvo).
 - Pepinos y pepinillos.
 - Zanahorias.
 - Col.
 - Garbanzos.
 - Ajo.
 - Lentejas.
 - Aceitunas.

- Cebolla.
- Pimientos.
- Espinacas.
- Maíz dulce.
- Mezclas de hortalizas.

214 Preparaciones y conservas de frutas y nueces

2141 Frutas secas

21411 Uvas pasas

Esta subclase incluye:

- Las uvas secas o desecadas, incluidas las pasas; de las que las principales variedades, tales como de Corinto, sultanas, sultaninas, Izmir o Thompson, carecen prácticamente de semillas, en tanto las conocidas como de Moscatel, Málaga, Denia, Damas, Lexir o Gordo presentan semillas.

21412 Ciruelas secas

Esta subclase incluye:

- Las ciruelas secas o desecadas.

21419 Otras frutas secas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Otras frutas secas o desecadas, incluyendo:
 - Manzanas secas.
 - Albaricoques secos.
 - Aguacates secos.
 - Bananos y plátanos secos.
 - Frutillas y ballas secas.
 - Dátiles secos.
 - Higos secos.
 - Guayabas secas.

- Mangos secos.
- Melones secos.
- Naranjas, toronjas y otras frutas cítricas secas.
- Papayas secas.
- Duraznos secos.
- Lulos secos.
- Piñas secas.
- Granadillas secas.
- Mezclas de frutas o frutos secos.

2142 Nueces sin cáscara

21421 Maní sin cáscara

Esta subclase incluye:

- El maní (cacaahuates) sin cáscara.

21422 Almendras sin cáscara

Esta subclase incluye:

- Las almendras sin cáscara.

21423 Avellanas sin cáscara

Esta subclase incluye:

- Las avellanas sin cáscara.

21424 Anacardo sin cáscara

Esta subclase incluye:

- Los anacardos, castañas de cajú, sin cáscara.

21429 Otras nueces sin cáscara

Esta subclase incluye:

- Otras nueces sin cáscara, frescos o secos (desecados), tales como:

- Cocos.
- Nueces del Brasil.
- Castañas.
- Pistachos.
- Nueces de macadamia.
- Nueces de betel.
- Nueces de ginkgo.
- Pacanas.

2143 Jugos de fruta

21431 Jugo de naranja

Esta subclase incluye:

- El jugo de naranja sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.

21432 Jugo de pomelo

Esta subclase incluye:

- El jugo de pomelo sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.

21433 Jugo de piña

Esta subclase incluye:

- El jugo de piña sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.

21434 Jugo de uva

Esta subclase incluye:

- El jugo de uva sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.

21435 Jugo de manzana

Esta subclase incluye:

- El jugo de manzana sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.

21439 Otros jugos de fruta n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los jugos de otras frutas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, congelado o sin congelar.
- Los jugos de otras frutas cítricas diferentes a las naranjas y pomelos:
 - El jugo de limón.
 - El jugo de mandarina.
- El jugo de albaricoque.
- El jugo de grosella negra.
- El jugo de cerezas.
- El agua de coco.
- El jugo de pera.
- El jugo de dátiles.
- El jugo de higo.
- El jugo de frambuesa.
- El jugo de guayaba.
- El jugo de grosellas.
- El jugo de mango.
- El jugo de durazno.
- El jugo de ciruela.
- El jugo de tamarindo.
- El jugo de lichi.
- El jugo de maracuyá.
- Las mezclas de jugos de frutas.

2149 Otras preparaciones y conservas de frutas y nueces, excepto en azúcar

21491 Piñas, preparadas o conservadas de otra forma

Esta subclase incluye:

- Las piñas preparadas o conservadas de otra forma (excepto en azúcar).

21492 Duraznos preparados o conservados de otra forma

Esta subclase incluye:

- Los duraznos, grñones y nectarinas, preparados o conservados de otra forma (excepto en azúcar).

21493 Frutas y nueces, cocidas o no, congeladas

Esta subclase incluye:

- Las frutas y nueces, sin cocer o cocidas en agua o vapor, congeladas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

21494 Mermeladas, jaleas, purés y pastas de frutas y nueces

Esta subclase incluye:

- La mermelada, obtenida por la cocción de la pulpa de frutas (generalmente frutas agrias o cítricas), con un peso casi igual de azúcar; una vez fría, la preparación es bastante consistente y contiene trozos de estos productos.
- La jalea de frutas, que se obtiene por la cocción con azúcar del jugo (zumo) obtenido por prensado de frutas en frío o previa cocción. Así se obtiene un producto que, al enfriarse, se gelifica. Las jaleas son consistentes, transparentes y no contienen trozos de fruta.
- El puré de frutas, obtenido por la cocción de la pulpa tamizada, y el de los frutos de cáscara por la de su polvo, en ambos casos incluso con adición de azúcar; esta cocción se prolonga hasta conseguir una consistencia más o menos pastosa.
- La pasta de frutas u otros frutos (manzanas, membrillos, peras, chabacanos [damascos, albaricoques], almendras, etc.) es un puré evaporado, de consistencia total o parcialmente sólida.

21495 Nueces, maní y otras semillas, tostadas, saladas o preparadas de otra forma n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las nueces, maní (cacaahuates) y otras semillas, tostadas, saladas o preparadas de otra forma n.c.p.

21496 Frutas y nueces, conservadas provisionalmente, pero no para su consumo inmediato

Esta subclase incluye:

- Las frutas y demás frutos sometidos a un tratamiento con el único propósito de conservarlos durante el transporte o el almacenamiento antes de su utilización (por ejemplo: escaldados o blanqueados, conservados con gas sulfuroso,

o en agua salada, sulfurosa o adicionada con otras sustancias), siempre que en este estado, sean impropias para su consumo.

21499 Otras frutas y nueces, preparadas y conservadas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones y conservas de frutas, frutos y demás partes comestibles de plantas, con o sin adición de azúcar, donde el método de preparación o conservación pueden ser:
 - Esterilización.
 - Deshidratación osmótica.
 - Enlatado o envasado hermético.
 - Con vinagre o ácido acético.
 - Otros métodos, pero no en azúcar, desecado, congelación, en mermeladas, jaleas y pastas.

215 Aceites y grasas animales y vegetales

2151 Grasas animales, sin procesar

21511 Grasas de cerdo y de aves de corral, sin procesar

Esta subclase incluye:

- La grasa de cerdo (tocino), sin procesar, que no tiene partes magras, incluso el que solo es apto para usos industriales. La grasa de cerdo comprende principalmente la manteca de cerdo; es decir, la grasa que se encuentra en especial alrededor de las vísceras del animal.

21512 Grasa de vacuno, sin procesar

Esta subclase incluye:

- El sebo, que está constituido por la grasa que rodea las vísceras y los músculos de los bovinos, sin procesar.

21513 Grasa de búfalo, sin procesar

Esta subclase incluye:

- El sebo, que está constituido por la grasa que rodea las vísceras y los músculos de los búfalos, sin procesar.

21514 Grasa de ovino, sin procesar

Esta subclase incluye:

- El sebo, que está constituido por la grasa que rodea las vísceras y los músculos de las ovejas, sin procesar.

21515 Grasa de cabra, sin procesar

Esta subclase incluye:

- El sebo, que está constituido por la grasa que rodea las vísceras y los músculos de las cabras, sin procesar.

21519 Otras grasas de animales, sin procesar n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La grasa de lana en bruto o suarda (suintina): es la grasa pegajosa de olor francamente desagradable, extraída de las aguas jabonosas utilizadas en el desengrasado de la lana o en el batanado de los paños. También se puede extraer de la lana sucia por medio de disolventes volátiles (disulfuro de carbono, etc.).
- La grasa de équidos, de hipopótamo, oso, conejo, cangrejo de río, tortuga, etc. (incluida la grasa obtenida a partir de los huesos, médula ósea o despojos de estos animales).
- El aceite de pie de buey, de caballo o de carnero, que se obtiene por prensado en frío de la grasa que resulta del tratamiento con agua hirviendo de los huesos situados entre el casco o la pezuña y el corvejón de los animales de las especies bovina, equina u ovina. Son aceites de color amarillo pálido, sabor dulzón, inalterables al aire.
- El aceite de huesos, obtenido por tratamiento de huesos con agua caliente o por prensado de la grasa de huesos, que es líquido o semilíquido, amarillento, inodoro y se enrancia con dificultad.
- El aceite extraído de la médula de huesos, producto blanco o amarillento.
- El aceite de yema de huevos, que se obtiene de las yemas cocidas, por prensado o extracción con disolventes.
- El aceite de huevos de tortuga, de color amarillo claro e inodoro.
- El aceite de crisálidas, extraído de las crisálidas del gusano de seda, que es un aceite pardo rojizo de olor fuerte y muy desagradable.

2152 Grasas y aceites animales, procesados

21521 Grasa de cerdo, procesada

Esta subclase incluye:

- La manteca de cerdo, grasa comestible, sólida o semisólida, blanda y cremosa, de color blanco, obtenida a partir del tejido adiposo de los cerdos.
- Las demás grasas de cerdo, incluida la grasa de huesos y la de desechos.

21522 Grasa de ave, procesada

Esta subclase incluye:

- La grasa de ave, incluida la de huesos y la de desechos. Cuando se extrae de los huesos frescos, la grasa de huesos tiene la consistencia del sebo y es de color blanco o apenas amarillento y olor a sebo; pero cuando no se han utilizado huesos frescos, se presenta como una grasa blanda, granulosa, coloreada de amarillo sucio o pardo y olor desagradable.

21523 Sebo

Esta subclase incluye:

- El sebo fundido (el sebo está constituido por la grasa que rodea las vísceras y los músculos de los animales de la especie bovina, ovina o caprina).

21524 Aceite de hígado de pescado y sus fracciones

Esta subclase incluye:

- Los aceites de hígado de pescado (bacalao, halibut [fletán], menhaden, arenque, sardina, anchoa, salmón, etc.) y sus fracciones.

21525 Grasas y aceites de pescado y sus fracciones (excepto las de hígado de pescado)

Esta subclase incluye:

- Las grasas y aceites de pescado (bacalao, halibut [fletán], menhaden, arenque, sardina, anchoa, salmón, etc.) y sus fracciones.

Esta subclase excluye:

- *El aceite de hígado de pescado. Se incluye en la subclase 21524, «Aceite de hígado de pescado y sus fracciones».*

21526 Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones

Esta subclase incluye:

- Las grasas y aceites de mamíferos marinos (ballena, cachalote, delfín, foca, etc.) y sus fracciones.

21529 Otras grasas animales, procesadas

Esta subclase incluye:

- Los productos obtenidos por prensado de la manteca de cerdo (por ejemplo, estearina solar, aceite de manteca de cerdo) o de sebo (por ejemplo, oleomargarina, aceite de sebo, oleoestearina). En estos procedimientos de prensado, la manteca de cerdo o el sebo se colocan durante tres o cuatro días en cubas calientes, en las que la estearina solar o la oleoestearina adquieren su estructura cristalina. A continuación, se prensa la masa granulosa resultante para separar los aceites de las estearinas. Este prensado difiere del realizado en la vía seca por efectuarse a temperaturas más altas y permitir la separación de las grasas residuales de otras materias animales, como proteínas, tejidos conjuntivos, etc. Los productos de la presente subclase se pueden obtener también por otros métodos de fraccionamiento. La parte sólida que queda después del prensado de la manteca u otras grasas de cerdo prensadas o fundidas consiste en una grasa blanca llamada estearina solar.
- El aceite de manteca de cerdo: es un producto obtenido por prensado en frío de la manteca o demás grasas de cerdo prensadas o fundidas. Es un líquido amarillento con ligero olor a grasa y sabor agradable.
- La oleomargarina comestible: es una grasa blanca o amarillenta, de consistencia blanda, con ligero olor a sebo y sabor agradable, estructura cristalina, susceptible de transformarse en granulosa después de un laminado o calandrado. Está formada en gran parte por glicéridos del ácido oleico (trioleína).

- El aceite de sebo (oleomargarina no comestible): es una variedad de oleomargarina líquida o semilíquida, amarillenta, con olor a sebo; expuesta al aire se enrancia muy fácilmente. La parte más sólida que queda después de la separación de la oleomargarina y del aceite de sebo, llamada oleoestearina o sebo prensado, está constituida principalmente por una mezcla de glicéridos de los ácidos esteárico y palmítico (triestearina y tripalmitina). Se presenta generalmente en panes o tabletas de consistencia dura y frágil; es blanca, inodora e insípida.

2153 Aceites vegetales, crudos

21531 Aceite de soja, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite de soja (soya) se obtiene por extracción a partir de los frijoles (habas, porotos, fréjoles) de soja o soya (*Glycine max*) mediante prensas hidráulicas o de tornillo o incluso con disolventes. Es un aceite secante fijo de color amarillo pálido que se utiliza en la alimentación humana o en determinadas industrias.

21532 Aceite de maní, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite de cacahuete (cacahuete, maní): es un aceite no secante que se obtiene a partir del cacahuete (cacahuete, maní) común (*Arachis hypogaea*) por extracción con disolventes o por presión.

21533 Aceite de girasol, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de la semilla del girasol común (*Helianthus annuus*); es de color amarillo dorado claro.

21534 Aceite de colza, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de nabo (nabina) o colza.

21535 Aceite de palma, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite de palma crudo, que es una grasa vegetal que se obtiene a partir de la pulpa de distintas palmeras de aceite. Procede esencialmente de la palmera de aceite africana (*Eleais guineensis*), que es originaria del África tropical, pero que también crece en América Central, en Malasia y en Indonesia; entre otras palmeras de aceite se pueden citar también las de la especie *Elaeis melanococca* y distintas especies de palmeras del género *Acrocomia*, incluyendo la palmera paraguayana (coco mbocaya), originaria de América del Sur. Este aceite se obtiene por extracción o prensado.

21536 Aceite de coco, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de coco (aceite de copra), que se obtiene de la parte carnosa seca (llamada también copra) de la nuez de coco (*Cocos nucifera*). También puede utilizarse la parte carnosa fresca. Este aceite, no secante, tiene color amarillo pálido o es incoloro y sólido por debajo de 25 °C.

21537 Aceite de oliva, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo obtenido a partir del fruto del olivo (*Olea europaea* L.). El aceite de oliva virgen se obtiene a partir de la oliva o aceituna únicamente por procedimientos mecánicos u otros procedimientos físicos (por ejemplo, presión), en condiciones térmicas que no impliquen la alteración del aceite. No debe haber sido sometido a tratamientos distintos del lavado, decantación, centrifugación o filtración.

21538 Aceite de algodón, crudo

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de algodón, que es el más importante de los semisecantes; se obtiene a partir de la almendra de la semilla de varias especies del género *Gossypium*.

21539 Otros aceites vegetales crudos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de babasú.
- El aceite crudo de palma kernel.
- El aceite crudo de linaza.
- El aceite crudo de maíz.
- El aceite crudo de ricino.
- El aceite crudo de sésamo.
- El aceite crudo de tung.
- El aceite crudo de jojoba.
- Los demás aceites vegetales crudos, n.c.p.

2154 Aceites vegetales, refinados

21541 Aceite de soja, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de soja refinado.

21542 Aceite de maní, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de maní (cacahuete) refinado.

21543 Aceite de girasol, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de las semillas de girasol, refinado.

21544 Aceite de colza, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de nabo (nabina) o colza refinado.

21545 Aceite de palma, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de palma refinado. Procede esencialmente de la palmera de aceite africana (*Eleais guineensis*), que es originaria del África tropical, pero que también crece en América Central, en Malasia y en Indonesia; entre otras palmeras de aceite se pueden citar también las de la especie *Elaeis melanococca* y distintas especies de palmeras del género *Acrocomia*, incluyendo la palmera paraguaya (coco mbocaya), originaria de América del Sur.

21546 Aceite de coco, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite crudo de coco (aceite de copra) refinado.

21547 Aceite de oliva, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite de oliva refinado, que se obtiene a partir del aceite de oliva, mediante técnicas de refinado que no entrañan ni modifican la estructura glicérida inicial del aceite ni modificación de la estructura de los ácidos grasos que lo constituyen. El aceite de oliva refinado es claro, límpido, sin sedimento, con un contenido de ácidos grasos libres (expresado en ácido oleico) inferior o igual a 0,3 g por 100 g. Es de color amarillo, sin ningún olor ni sabor determinados.

21548 Aceite de algodón, refinado

Esta subclase incluye:

- El aceite refinado de algodón.

21549 *Otros aceites vegetales refinados n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- Los aceites refinados pero sin modificar químicamente:
 - El aceite de babasú.
 - El aceite de linaza.
 - El aceite de maíz.
 - El aceite de ricino.
 - El aceite de sésamo (ajonjolí).
 - El aceite de tung.
- Otros aceites vegetales refinados n.c.p.

2155 21550 *Margarina y preparaciones similares*

Esta subclase incluye:

- La margarina (excepto la margarina líquida), que es una masa plástica generalmente amarillenta, que se obtiene a partir de grasa o aceite vegetal o animal o de una mezcla de estas grasas o aceites. Es una emulsión del tipo agua-en-aceite, preparada generalmente para que se parezca a la mantequilla (manteca) por su aspecto, consistencia, color, etc.

2159 21590 *Otros aceites y grasas animales y vegetales, refinados n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- Los aceites de pescado o de mamíferos marinos y algunos aceites vegetales (de algodón, de sésamo, de cacahuete (cacahuete, maní), de colza, de soja (soya), de maíz, etc., hidrogenados.
- Las grasas y aceites interesterificados (o transesterificados). La consistencia de un aceite o de una grasa puede aumentarse modificando de manera adecuada la posición de los radicales de los ácidos grasos en los triglicéridos contenidos en el producto. La reacción y el desplazamiento de los ésteres puede estimularse con agentes catalizadores.
- Las grasas y aceites reesterificados (llamados también esterificados), que son triglicéridos obtenidos por síntesis directa de glicerol con mezclas de ácidos grasos libres o con aceites ácidos procedentes del refinado. La posición de los radicales de los ácidos en los triglicéridos difiere de la que se encuentra normalmente en los aceites naturales.
- Los aceites obtenidos de la aceituna que contengan aceites reesterificados.
- Las grasas y aceites elaidinizados, que son grasas y aceites sometidos a un tratamiento que provoca una transformación sustancial de los radicales de los ácidos grasos insaturados de la forma «cis» a la forma «trans».

216 Borra de algodón

2160 21600 Borra de algodón

Esta subclase incluye:

- Las fibras muy cortas (de longitud generalmente inferior a 5 mm) que se separan de las semillas de algunas variedades de algodón luego de la operación de desborrado.

217 Tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza); ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales

2171 21710 Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales

Esta subclase incluye:

- Las tortas (panes aplastados) y demás residuos sólidos (grumos, harina gruesa) resultantes de la extracción por prensado, disolventes o centrifugación, del aceite de soja, maní (cacahuete), semillas de algodón, semillas de lino, semillas de girasol, semillas de colza (nabo), coco (copra), nuez o almendra de palma, y otras semillas oleaginosas.

2172 21720 Harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza)

Esta subclase incluye:

- La harina más o menos fina, sin desgrasar o parcialmente desgrasada, obtenida por trituración de semillas o frutos oleaginosos (excepto de la mostaza).

2173 Ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales

21731 Ceras vegetales (excepto los triglicéridos)

Esta subclase incluye:

- Las ceras vegetales (excepto los triglicéridos), incluso refinadas o coloreadas. Entre las ceras vegetales, se pueden citar:
 - La cera de carnauba, exudada por las hojas de una variedad de palmera (*Corypha cerifera* o *Copernicia cerifera*, llamada palmera de la cera), que es una sustancia cérea de color verdoso, grisáceo o amarillento, más o menos untuosa, de estructura casi cristalina, muy frágil y de agradable olor a heno.
 - La cera de uricuri (del Brasil o curicuri), extraída de las hojas de una variedad de palmera (*Attalea excelsa*).
 - La cera de palmera, exudada espontáneamente en la intersección de las hojas de otra variedad de palmera (*Ceroxylon andicola*), que se recoge del tronco del árbol; se presenta generalmente en trozos esféricos porosos y quebradizos, de color blanco amarillento.
 - La cera de candelilla, que se obtiene hirviendo en agua una planta de México (*Euforbia antisiphilitica* o *Pedilanthus pavonis*); es una cera parda, traslúcida y dura.

- La cera de caña de azúcar, que en estado natural se encuentra en la superficie de la caña y se separa industrialmente de la espuma de defecación del jugo durante la fabricación del azúcar; en bruto es una cera negruzca, blanda y con un olor que recuerda al de la melaza de la caña.
- La cera de algodón y la cera de lino, contenidas en las fibras de estos vegetales, de los que se extraen con disolventes.
- La cera de pisang, procedente de una especie de polvo extendido en las hojas de algunas especies de bananeros de Java.
- La cera de esparto, extraída del polvo que se forma al abrir las balas de esparto seco.

21732 *Degrás, residuos del tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales*

Esta subclase incluye:

- El degrás natural, llamado también moellón, torcido o «sod oil». Consiste en productos residuales del agamuzado de pieles (o curtido al aceite), extraído de estas por prensado o con disolventes; está fundamentalmente compuesto por aceite rancio de animales marinos, sustancias resinosas de la oxidación del aceite, agua, sustancias minerales (soda, cal, sulfatos), desechos de pelo, de membranas o de pieles. Se presenta en forma de un líquido muy espeso, casi pastoso, homogéneo, con olor intenso a aceite de pescado, de color amarillo o pardo oscuro.
- El degrás artificial, que está esencialmente constituido por aceite de pescado oxidado, emulsionado o polimerizado (o mezclas entre sí de estos aceites) mezclado con suarda o sebo, aceites de colofonia, etc., y, a veces, con degrás natural. Es un líquido espeso más fluido que el degrás natural, de color gris amarillento, con el olor característico a aceite de pescado, que no contiene restos de pelos, membranas o piel. En reposo tiende a formar dos capas, depositándose el agua en el fondo.
- Los residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales, tales como:
 - Las borras o heces de aceite, residuos grasos o mucilaginosos del refinado de los aceites.
 - Las pastas de neutralización («soap-stocks»), subproductos del refinado del aceite, que se forman cuando sus ácidos grasos libres se neutralizan con una base (soda cáustica). Son una mezcla de jabón en bruto y aceites o grasas neutros. Tienen consistencia pastosa y color variable (amarillo pardo, blanquecino, pardo verdoso, etc.).
 - La brea esteárica o pez de estearina, residuo de la destilación de los ácidos grasos, que consiste en una masa pegajosa y negruzca, más o menos dura, a veces elástica, parcialmente soluble en éter de petróleo.
 - La brea de suarda o pez de suarda, residuo de la destilación de la suarda, que tiene un aspecto parecido a la brea esteárica y sus mismas aplicaciones.
 - Las tierras decolorantes agotadas, impregnadas todavía con grasa o cera animal o vegetal.
 - Los residuos de la filtración de ceras animales o vegetales, constituidos por impurezas que conservan todavía algunas cantidades de cera.

DIVISIÓN 22 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

221 Leche líquida procesada y crema

2211 22110 Leche líquida procesada

Esta subclase incluye:

- La leche entera y la leche desnatada (descremada) total o parcialmente, pasteurizada, ultrapasteurizada, esterilizada, homogeneizada, peptonizadas (excepto con adición de azúcar u otro edulcorante).

Esta subclase excluye:

- La leche cruda. Se incluye en el grupo 022, «Leche cruda».

2212 22120 Crema (nata) de leche, fresca

Esta subclase incluye:

- La crema (nata), con un contenido de materias grasas superior al 6%, sea o no pasteurizada, enriquecida con vitaminas o sales minerales, homogeneizada, esterilizada, peptonizada, reconstituida, batida, congelada.

Esta subclase excluye:

- La leche cruda. Se incluye en el grupo 022, «Leche cruda».

2213 22130 Suero

Esta subclase incluye:

- El lactosuero (es decir, los componentes naturales de la leche que permanecen cuando se ha eliminado la materia grasa y la caseína) y el lactosuero modificado (producto constituido por componentes del lactosuero; es decir, lactosuero del que se haya extraído, total o parcialmente, lactosa, proteínas o sales minerales, o al que se haya añadido componentes naturales del lactosuero, así como los productos obtenidos por mezcla de componentes naturales del lactosuero). Estos productos se pueden presentar en estado líquido, pastoso o sólido (incluso congelado), incluidos los parcialmente deslactosados o desmineralizados y además concentrados (por ejemplo, en polvo) o conservados.

222 Otros productos lácteos

2221 Leche y crema (nata) en estado sólido

22211 Leche entera en polvo

Esta subclase incluye:

- La leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante.

22212 Leche descremada en polvo

Esta subclase incluye:

- La leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso.

22219 Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los productos frescos o conservados constituidos por los componentes de leche, con una composición diferente de los productos naturales, siempre que no estén comprendidos en otra parte, en estado sólido, o sin adición de azúcar, pero que no contengan otras sustancias:
 - La lactosa: contienen menos del 95% en peso de lactosa, en estado sólido.
 - La proteína de la leche, en estado sólido.
 - Las sales naturales de la leche, en estado sólido.
 - Los productos sólidos que se obtienen a partir de lactosuero, con menos del 95% en peso de lactosa.
 - Los productos sólidos a base de constituyentes naturales de la leche, no expresados ni comprendidos en otra parte.
 - La leche reconstituida, en estado sólido, con una composición cuantitativa o cualitativa, diferente de la de productos naturales.

2222 Leche y nata, concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido

22221 Leche evaporada

Esta subclase incluye:

- La leche concentrada, sin azúcar en líquidos o en pasta, entera o desnatada.

22222 Leche condensada

Esta subclase incluye:

- La leche concentrada, azucarada en líquidos o en pasta, entera o desnatada.

22229 Leche y crema (nata) n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La leche y crema (nata) no concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.

2223 22230 Yogur y otras leches o cremas fermentadas o acidificadas

Esta subclase incluye:

- El suero de mantequilla, la leche y crema (nata), fermentadas o aciduladas de cualquier tipo, en especial la leche y crema (nata) cuajadas, el yogur y el kéfir. Los productos de esta subclase se pueden presentar en estado líquido, pastoso o sólido (incluso congelados) y estar concentrados (por ejemplo: evaporados, en bloques, polvo o gránulos) o conservados.

2224 Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche

22241 Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de vaca

Esta subclase incluye:

- La mantequilla natural, la mantequilla del lactosuero y la mantequilla «recombinada» (fresca, salada o rancia, incluso en recipientes herméticamente cerrados). La mantequilla debe proceder exclusivamente de la leche de vaca, con un contenido de materias grasas de leche superior o igual al 80% pero inferior o igual al 95% en peso, de materias sólidas no grasas de la leche inferior o igual al 2% en peso y un contenido de agua inferior o igual al 16% en peso. La mantequilla no debe contener emulsionantes añadidos, pero puede contener cloruro de sodio, colorantes alimenticios, sales de neutralización y cultivos de bacterias lácticas inocuas.
- Las pastas lácteas para untar; es decir, emulsiones del tipo agua-en-aceite que se puedan untar y contengan materias grasas de la leche de vaca en una proporción igual o superior al 39% pero inferior al 80% en peso. Las pastas lácteas para untar pueden contener ingredientes tales como cultivos de bacterias lácticas inocuas, vitaminas, cloruro de sodio, azúcares, gelatina, almidón, colorantes alimenticios, aromatizantes, emulsionantes, espesativos y agentes de conservación.
- Las demás materias grasas de la leche de vaca; por ejemplo: materia grasa de leche, grasa butírica y aceite butírico. El aceite butírico se obtiene mediante la extracción del agua y de las materias no grasas de la mantequilla o de la nata (crema).
- La mantequilla deshidratada y el «ghee» (especie de mantequilla generalmente elaborada con leche de búfala o de vaca), así como los productos constituidos por una mezcla de mantequilla con pequeñas cantidades de hierbas finas, especias, aromatizantes, ajo, etc. (siempre que conserven el carácter de productos pertenecientes a esta subclase).

22242 Mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de búfala

Esta subclase incluye:

- La mantequilla natural, la mantequilla del lactosuero y la mantequilla «recombinada» (fresca, salada o rancia, incluso en recipientes herméticamente cerrados). La mantequilla debe proceder exclusivamente de la leche de búfala, con un contenido de materias grasas de leche superior o igual al 80% pero inferior o igual al 95% en peso, de materias sólidas no grasas de la leche inferior o igual al 2% en peso y un contenido de agua inferior o igual al 16% en peso. La mantequilla no debe contener emulsionantes añadidos, pero puede contener cloruro de sodio, colorantes alimenticios, sales de neutralización y cultivos de bacterias lácticas inocuas.
- Las pastas lácteas para untar; es decir, emulsiones del tipo agua-en-aceite que se puedan untar y contengan materias grasas de la leche de búfala en una proporción igual o superior al 39% pero inferior al 80% en peso. Las pastas lácteas

para untar pueden contener ingredientes tales como cultivos de bacterias lácticas inocuas, vitaminas, cloruro de sodio, azúcares, gelatina, almidón, colorantes alimenticios, aromatizantes, emulsionantes, espesativos y agentes de conservación.

- Las demás materias grasas de la leche de búfala (por ejemplo: materia grasa de leche, grasa butírica, aceite butírico). El aceite butírico se obtiene mediante la extracción del agua y de las materias no grasas de la mantequilla o de la nata (crema).
- La mantequilla deshidratada y el «ghee» (especie de mantequilla generalmente elaborada con leche de búfala o de vaca), así como los productos constituidos por una mezcla de mantequilla con pequeñas cantidades de hierbas finas, especias, aromatizantes, ajo, etc. (siempre que conserven el carácter de productos pertenecientes a esta subclase).

22249 Mantequillas y otras grasas y aceites derivados de la leche n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La mantequilla y otras grasas y aceites derivados de la leche de los animales que no sean bovinos o búfalos.

2225 Quesos, frescos o procesados

22251 Quesos de leche de vaca, frescos o procesados

Esta subclase incluye:

- Los quesos de leche de vaca, frescos o procesados:
 - El queso fresco (incluido el queso obtenido a partir de lactosuero o de suero de mantequilla [manteca, «babeurre»]) y el requesón. El queso fresco es un queso que no ha sufrido ninguna maduración y que puede ser consumido poco después de su elaboración (por ejemplo: ricotta, Broccio, queso «cottage», queso de nata [queso crema], mozzarella).
 - El queso rallado o en polvo.
 - El queso fundido. Se trata de productos obtenidos por cortado, triturado y fundido por calor y emulsionantes o acidificantes (incluidas las sales fundentes) de una o varias clases de queso y de uno o varios de los productos siguientes: nata (crema) y demás productos lácteos, sal, especias, aromatizantes, colorantes y agua.
 - El queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.
 - Los quesos de pasta blanda (Camembert, Brie, etc.).
 - Los quesos de pasta semidura o dura (Cheddar, Gouda, Gruyère, parmesano, etc.).

22252 Quesos de leche de búfala, frescos o procesados

Esta subclase incluye:

- Los quesos de leche de búfala, frescos o procesados:

- El queso fresco (incluido el queso obtenido a partir de lactosuero o de suero de mantequilla (manteca, [«babeurre»]) y el requesón. El queso fresco es un queso que no ha sufrido ninguna maduración y que puede ser consumido poco después de su elaboración (por ejemplo: ricotta, Broccio, queso «cottage», queso de nata [queso crema], mozzarella).
- El queso rallado o en polvo.
- El queso fundido. Se trata de productos obtenidos por cortado, triturado y fundido por calor y emulsionantes o acidificantes (incluidas las sales fundentes) de una o varias clases de queso y de uno o varios de los productos siguientes: nata (crema) y demás productos lácteos, sal, especias, aromatizantes, colorantes y agua.
- El queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.
- Los quesos de pasta blanda (Camembert, Brie, etc.).
- Los quesos de pasta semidura o dura (Cheddar, Gouda, Gruyère, parmesano, etc.).

22253 Quesos de leche de oveja, frescos o procesados

Esta subclase incluye:

- Los quesos de leche de oveja, frescos o procesados:
 - El queso fresco (incluido el queso obtenido a partir de lactosuero o de suero de mantequilla [manteca, «babeurre»]) y el requesón. El queso fresco es un queso que no ha sufrido ninguna maduración y que puede ser consumido poco después de su elaboración (por ejemplo: ricotta, Broccio, queso «cottage», queso de nata [queso crema], mozzarella).
 - El queso rallado o en polvo.
 - El queso fundido. Se trata de productos obtenidos por cortado, triturado y fundido por calor y emulsionantes o acidificantes (incluidas las sales fundentes) de una o varias clases de queso y de uno o varios de los productos siguientes: nata (crema) y demás productos lácteos, sal, especias, aromatizantes, colorantes y agua.
 - El queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.
 - Los quesos de pasta blanda (Camembert, Brie, etc.).
 - Los quesos de pasta semidura o dura (Cheddar, Gouda, Gruyère, parmesano, etc.).

22254 Quesos de leche de cabra, frescos o procesados

Esta subclase incluye:

- Los quesos de leche de cabra, frescos o procesados:
 - El queso fresco (incluido el queso obtenido a partir de lactosuero o de suero de mantequilla [manteca, «babeurre»]) y el requesón. El queso fresco es un queso que no ha sufrido ninguna maduración y que puede ser consumido

poco después de su elaboración (por ejemplo: ricotta, Broccio, queso «cottage», queso de nata [queso crema], mozzarella).

- El queso rallado o en polvo.
- El queso fundido. Se trata de productos obtenidos por cortado, triturado y fundido por calor y emulsionantes o acidificantes (incluidas las sales fundentes) de una o varias clases de queso y de uno o varios de los productos siguientes: nata (crema) y demás productos lácteos, sal, especias, aromatizantes, colorantes y agua.
- El queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.
- Los quesos de pasta blanda (Camembert, Brie, etc.).
- Los quesos de pasta semidura o dura (Cheddar, Gouda, Gruyère, parmesano, etc.).

22259 Otros quesos, frescos o procesados n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los quesos de leche de animales diferentes a la vaca, búfala, oveja y cabra, frescos o procesados:
 - El queso fresco (incluido el queso obtenido a partir de lactosuero o de suero de mantequilla [manteca, [«ba-beurre»]]) y el requesón. El queso fresco es un queso que no ha sufrido ninguna maduración y que puede ser consumido poco después de su elaboración (por ejemplo: ricotta, Broccio, queso «cottage», queso de nata [queso crema], mozzarella).
 - El queso rallado o en polvo.
 - El queso fundido. Se trata de productos obtenidos por cortado, triturado y fundido por calor y emulsionantes o acidificantes (incluidas las sales fundentes) de una o varias clases de queso y de uno o varios de los productos siguientes: nata (crema) y demás productos lácteos, sal, especias, aromatizantes, colorantes y agua.
 - El queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*.
 - Los quesos de pasta blanda (Camembert, Brie, etc.).
 - Los quesos de pasta semidura o dura (Cheddar, Gouda, Gruyère, parmesano, etc.).

2226 22260 Caseína

Esta subclase incluye:

- La caseína, que es la principal materia proteica que entra en la composición de la leche. Se obtiene a partir de la leche desnatada, de la que se han precipitado los productos sólidos, generalmente por medio de ácidos o de cuajo. Se clasifican aquí las diversas especies de caseína, cuyos caracteres varían según el procedimiento utilizado para cuajar la leche: por ejemplo, caseína ácida, caseinógeno, caseína al cuajo o paracaseína, etc. La caseína suele presentarse en polvo granuloso, blanco amarillento, soluble en medio alcalino, pero insoluble en agua.

2227 22270 Helados y otros productos similares

Esta subclase incluye:

- Los helados preparados normalmente a base de leche o nata (crema) y los productos congelados similares (por ejemplo, paletas heladas, sorbetes, polos, nieves), aunque contengan cacao en cualquier proporción.

2229 22290 Otros productos lácteos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los productos frescos o conservados constituidos por componentes de la leche, con una composición diferente de la de productos naturales, siempre que no estén comprendidos más específicamente en otra parte, en forma líquida o pastosa, o sin adición de azúcar, pero que no contengan otras sustancias:
 - La lactosa: contienen menos del 95% en peso de lactosa, en forma de líquidos o en pasta.
 - La proteína de la leche concentrada, en forma de líquidos o en pasta.
 - Las sales naturales de la leche en forma líquida o en pasta.
 - Los productos obtenidos del lactosuero, con menos del 95% en peso de lactosa, en forma líquida o en pasta, excluidos los quesos de suero.
 - La leche reconstituida en forma líquida o en pasta, con una composición cuantitativa o cualitativa, diferente de la de productos naturales.

223 Huevos con cáscara, conservados o cocidos**2230 22300 Huevos con cáscara, conservados o cocidos**

Esta subclase incluye:

- Los huevos, con cáscara, conservados o cocidos.

Esta subclase excluye:

- Los huevos frescos. Se incluyen en el grupo 023, «Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos».

DIVISIÓN 23 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**231 Productos de molinería****2311 23110 Harina de trigo y morcajo**

Esta subclase incluye:

- La harina de trigo o de morcajo –tranquillón– (es decir, los productos en polvo resultantes de la molienda de estos cereales).

2312 23120 Otras harinas de cereales

Esta subclase incluye:

- La harina de cereales diferentes al trigo y morcajo (es decir, los productos en polvo resultantes de la molienda de estos cereales).

2313 23130 Grañones, sémola y gránulos de trigo y otros cereales

Esta subclase incluye:

- La semolina, sémola y gránulos de trigo.
- Los grañones (pequeños fragmentos o núcleos harinosos procedentes de una molienda grosera de los cereales) y sémolas (producto más granuloso que la harina, procedente del cernido posterior a un primer molido, o de un nuevo cernido posterior al molido de grañones procedentes de la primera operación) de esta subclase son productos obtenidos por fragmentación de los granos de cereales (incluidas las mazorcas enteras, con olote [zuro, tusa] o sin él).
- Los «pellets» o gránulos, que son productos de la molienda de cereales presentados en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados por simple presión o por adición de un aglutinante en proporción inferior o igual al 3% en peso.

2314 23140 Otros productos de cereales

Esta subclase incluye:

- Los granos aplastados o en copos (por ejemplo, de avena o cebada), que se obtienen aplastando o aplanando granos enteros, mondados o no, o granos quebrantados. Durante este proceso, el grano se somete normalmente a un tratamiento térmico con vapor o a un laminado con rodillos calientes.
- La avena, alforfón y mijo a los que se les haya quitado el cascabillo, pero no el pericarpio.
- Los granos mondados o trabajados de otro modo para despojarlos total o parcialmente de su pericarpio. El núcleo harinoso puede ser ya visible.
- Los granos perlados (principalmente de cebada), que son granos mondados de los que se ha separado la casi totalidad del pericarpio y, además, se han sometido a una operación para redondear las puntas.
- Los granos quebrantados, que son granos, mondados o no, cortados o rotos en fragmentos, que se diferencian de los grañones por el hecho de que sus fragmentos son más gruesos e irregulares.
- El germen de cereales, que se separa del grano en la primera fase de la molienda y, por este hecho, se presenta entero o con forma ligeramente aplastada. Para asegurar su conservación, el germen puede ser parcialmente desgrasado o tratado térmicamente. Para algunos de sus usos, el germen se reduce a copos, polvo grueso o harina y pueden añadirsele vitaminas, por ejemplo, para compensar las pérdidas experimentadas durante el tratamiento.

2316 Arroz, semiblanqueado o descascarillado

23161 Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido

Esta subclase incluye:

- El arroz blanqueado: arroz en granos enteros de los que se ha separado el pericarpio al pasarlos por los aparatos llamados *conos de blanquear*. El arroz blanqueado puede someterse a un pulido y después a un glaseado, operaciones destinadas a mejorar su presentación. El pulido, destinado a hacer desaparecer el aspecto mate del arroz simplemente blanqueado, se efectúa mediante aparatos provistos de cepillos o de máquinas denominadas *conos pulidores*. El glaseado consiste en un recubrimiento del grano con una mezcla de glucosa y talco, realizado en tambores de glasear.
- El arroz «camolino», que consiste en arroz blanqueado recubierto con una capa muy delgada de aceite.
- El arroz partido (arroz picón), que consiste en granos rotos (partidos) durante las operaciones anteriores.

23162 Arroz descascarillado

Esta subclase incluye:

- El arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) que, despojado del cascabillo en los aparatos llamados mondadores, conserva aún su propia envoltura (pericarpio). El arroz cargo tiene casi siempre una pequeña cantidad de arroz «paddy» (arroz con cáscara).

2317 23170 Otras harinas vegetales, de frutas y de nueces comestibles

Esta subclase incluye:

- La harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas (arvejas, frijoles, lentejas o habas), de raíces y tubérculos, frutas y nueces comestibles.

2318 23180 Mezclas y masas para la preparación de productos de panadería

Esta subclase incluye:

- Las mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería. Las preparaciones de esta subclase pueden presentarse líquidas o en forma de polvo, gránulos, en pasta u otra forma sólida, como tiras o discos.

232 Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.

2321 Lactosa y jarabe de lactosa; glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p; sucedáneos de la miel; caramelo

23211 Lactosa y jarabe de lactosa

Esta subclase incluye:

- La lactosa, llamada también azúcar de leche (C₁₂H₂₂O₁₁), se encuentra en la leche y se extrae industrialmente del lactosuero.

23212 *Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.*

Esta subclase incluye:

- La glucosa, que se encuentra en las frutas y en la miel. Asociada en partes iguales con fructosa, constituye el azúcar invertido.
- La dextrosa (glucosa químicamente pura) y la glucosa comercial. La dextrosa (C₆H₁₂O₆) se presenta en forma de polvo cristalino blanco.
- La fructosa o levulosa (C₆H₁₂O₆), que se encuentra en abundancia en las frutas azucaradas y en la miel, mezclada con glucosa; se obtiene industrialmente a partir de la glucosa comercial (por ejemplo, jarabe de maíz), de la sacarosa o por hidrólisis de la inulina extraída de las raíces tuberosas de la dalia o de la aguaturma (pataca). Se presenta en forma de polvo cristalino blanco o como jarabe muy denso; es más dulce que el azúcar común (sacarosa) y especialmente adecuada para diabéticos.
- El azúcar invertido, componente principal de la miel natural. Industrialmente se obtiene sobre todo por hidrólisis de disoluciones de azúcar refinado (sacarosa); se compone de glucosa y fructosa por partes iguales. Suele presentarse en forma sólida, pero con mayor frecuencia en forma de jarabe denso.
- Las maltodextrinas (dextrimaltosas), obtenidas por el mismo procedimiento que la glucosa comercial, contienen maltosa y otros polisacáridos en proporciones variables. Al ser la hidrólisis menos avanzada, el contenido de azúcares reductores es inferior al de la glucosa comercial. Se presentan frecuentemente como polvo blanco, pero también se comercializan en forma líquida (jarabe).
- La maltosa (C₁₂H₂₂O₁₁), que se obtiene industrialmente por hidrólisis del almidón en presencia de la diastasa de malta. Se presenta en forma de polvo cristalino blanco utilizado en cervecería.
- Los jarabes de azúcar de cualquier clase (incluido el jarabe de lactosa, así como las disoluciones acuosas, excepto las de los azúcares químicamente puros) siempre que no estén aromatizados ni tengan colorantes añadidos. Jarabe de glucosa (jarabe de «almidón»), jarabe de fructosa, jarabe de maltodextrina, jarabe de azúcar invertido y jarabe de sacarosa.
 - Los jarabes simples, procedentes de la disolución en agua de azúcares de esta subclase.
 - Los jugos y jarabes obtenidos durante la extracción del azúcar de caña, de remolacha azucarera, etc.; pueden contener impurezas tales como pectina, sustancias albuminoides o sales minerales.
 - Los jarabes de mesa o para usos culinarios; contienen sacarosa y azúcar invertido. Estos productos se elaboran con el jarabe que queda después de la cristalización y separación del azúcar refinado, o a partir del azúcar de caña, de remolacha por inversión de una parte de la sacarosa o por adición de azúcar invertido.

23213 *Sucedáneos de la miel; caramelo*

Esta subclase incluye:

- Las mezclas a base de sacarosa, glucosa o azúcar invertido, generalmente aromatizadas o coloreadas para imitar la miel natural.
- Las mezclas de miel natural y sucedáneos de miel.

2322 23220 Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas

Esta subclase incluye:

- El almidón y la fécula que se encuentran en los órganos de reserva de un gran número de vegetales. Químicamente estos productos son carbohidratos. Se llama especialmente fécula al producto obtenido de los órganos subterráneos de plantas (raíces y tubérculos de papa [patata], yuca [mandioca], arrurruz, etc.) o de médula de sagú y almidón, el que se extrae de los órganos aéreos y principalmente de los granos (por ejemplo, de maíz, trigo, arroz) o de determinados líquenes. El almidón y la fécula se presentan en forma de polvo blanco, inodoro, compuesto de gránulos extremadamente finos que crujen por presión de los dedos. Son insolubles en agua fría y los gránulos se parten transformándose en engrudo por la acción de agua caliente a unos 60 °C (por debajo del umbral de gelatinización).
- La inulina, sustancia cuya composición química es análoga a la de la fécula o el almidón. Se extrae de los tubérculos de aguaturma (pataca), dalias o de las raíces de achicoria. Una ebullición prolongada en agua o ácidos diluidos la transforman en fructosa (levulosa).
- El gluten que se extrae de la harina de trigo por simple separación acuosa de los demás componentes de la harina (almidón, etc.). Se presenta como líquido más o menos viscoso o pasta de color blanquecino (gluten llamado húmedo), o como polvo de color crema (gluten seco). Está constituido esencialmente por una mezcla de distintas proteínas de las que las principales son la gliadina y la glutenina (85% a 95% del conjunto de las proteínas que contiene). La presencia de estas dos proteínas caracteriza al gluten de trigo que, cuando se mezcla con agua en proporciones adecuadas, obtiene las cualidades de elasticidad y plasticidad que le son peculiares.

2323 23230 Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en forma de copos, grumos, granos, cerniduras o formas similares

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones alimenticias obtenidas a partir de las féculas de yuca (mandioca o tapioca), de sagú y de papa (patata), así como de otras similares. Estas preparaciones se obtienen por desleimiento de la fécula con agua, formando una papilla espesa que, colocada en un colador o criba, cae gota a gota, a través de estos, sobre una placa metálica calentada a una temperatura de 120 °C a 150 °C. Estas gotas se aglomeran en bolitas o grumos que a continuación suelen triturarse o granularse. Los grumos de tapioca también se obtienen directamente por tratamiento de fécula transformada en pasta en un recipiente calentado por vapor. Estos productos se presentan en forma de copos, grumos, granos perlados, cerniduras, granos o formas similares. Se utilizan para la preparación de potajes, postres o platos dietéticos.

233 Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales

2331 Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales

23311 Alimentos preparados para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor. Estos alimentos son preparaciones forrajeras con melazas o azúcares añadidos, así como las preparaciones para la alimentación animal, que consistan en una mezcla de varios elementos nutritivos.

23319 Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los alimentos para animales (excepto para perros o gatos), acondicionados para la venta al por menor. Estos alimentos son preparaciones forrajeras con melazas o azúcares añadidos, así como las preparaciones para la alimentación animal, que consistan en una mezcla de varios elementos nutritivos.

2332 23320 Harina y gránulos de alfalfa

Esta subclase incluye:

- La harina y gránulos de alfalfa.

234 Productos de panadería

2341 23410 Pan crujiente, galletas, tostadas de pan y productos similares

Esta subclase incluye:

- El pan crocante, que es un pan que cruje, seco, presentado comúnmente en placas delgadas, cuadradas, rectangulares o redondas, en cuya superficie se aprecian pequeños orificios. El pan crocante se hace con pasta a base de harina, incluso integral, sémola o grañones de centeno, cebada, avena o trigo, que se esponja por medio de levadura, pasta agria u otro tipo de agentes esponjantes o por insuflación de aire. El contenido de agua es inferior o igual al 10% en peso.
- El pan tostado, pan a la brasa y productos similares tostados, incluso en rebanadas o molidos, aunque tengan mantequilla u otras grasas, azúcar, huevo u otras sustancias nutritivas.
- Las galletas, que se obtienen generalmente con harina y grasas a las que se suele añadir azúcar y otras sustancias. Estos productos de galletería son esencialmente artículos que se conservan durante largo tiempo como consecuencia de la prolongada cocción de las materias utilizadas y siempre que se guarden en envases cerrados. En esta clase se clasifican los siguientes tipos de galletas:
 - Las galletas secas, que contienen poca o ninguna materia edulcorante, aunque una proporción relativamente elevada de grasa; esta variedad comprende los «crakers», incluso con nata (crema) y las galletas sin huevo.
 - Las galletas saladas o saborizadas, que normalmente tienen un bajo contenido de sacarosa.

2342 23420 Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas

Esta subclase incluye:

- El pan de especias, que es un producto alveolar de consistencia elástica, constituido por harina de centeno o de trigo, edulcorante (por ejemplo, miel, glucosa, azúcar invertido, melaza purificada), especias o saboreadores y, a veces, también yema de huevo o frutas u otros frutos. Algunos tipos de pan de especias están recubiertos de chocolate o de un glaseado obtenido con preparaciones grasas y cacao. Otros tipos de pan de especias pueden contener o estar recubiertos de azúcar.
- Las galletas, que se obtienen generalmente con harina y grasas a las que se suele añadir azúcar y otras sustancias. Estos productos de galletería son esencialmente artículos que se conservan durante largo tiempo como consecuencia de la

prolongada cocción de las materias utilizadas y siempre que se guarden en envases cerrados. En esta clase se clasifican los siguientes tipos de galletas:

- Las galletas dulces, que son productos de panadería fina, de conservación prolongada, a base de harina, azúcar u otros elementos edulcorantes y grasas (estos componentes constituyen, por lo menos, el 50% en peso del producto), incluso con sal, almendras, avellanas, sustancias saborizantes, chocolate, café, etc. El producto terminado no debe contener agua en proporción superior al 12% en peso y el contenido de grasa será inferior o igual al 35% en peso (las materias utilizadas para rellenar o recubrir las galletas no se tendrán en cuenta para calcular dichos porcentajes). Las galletas comerciales no suelen estar rellenas, pero, a veces, pueden contener un relleno, sea o no sólido (azúcar, grasa vegetal, chocolate, etc.).
- Los «gaufres», barquillos y obleas, que son productos de panadería fina, ligeros, cocidos entre dos placas de hierro cuya superficie presenta dibujos. Los barquillos son obleas enrolladas. Se asimilan a los «gaufres» las galletas constituidas por un mínimo de dos capas de oblea rellenas con una masa que les confiere un gusto especial, así como los productos formados por extrusión de pasta de oblea en una máquina especial (por ejemplo, cornetes o cucuruchos para helados). Los «gaufres» también pueden estar recubiertos de chocolate. Los barquillos son productos similares a los «gaufres».

2343 23430 *Productos de pastelería y tortas*

Esta subclase incluye:

- Los productos de pastelería y productos similares en cuya composición intervienen las sustancias más diversas: harina, fécula, mantequilla u otras grasas, azúcar, leche, nata (crema) de leche, huevos, cacao, chocolate, café, miel, frutas, licores, aguardiente, albúmina, queso, carne, pescado, saborizantes, levadura, incluso artificial, etc.
- Los productos de panadería o pastelería hechos sin harina (por ejemplo, merengues hechos con clara de huevo y azúcar).

2349 23490 *Otros productos de panadería*

Esta subclase incluye:

- El pan ordinario, que solo contiene, en general, harina de cereales, levadura y sal.
- El pan de gluten para diabéticos.
- El pan ázimo o *matze*, sin levadura.
- Los «bretzel» o «pretzel», que son productos secos, quebradizos, de superficie glaseada y espolvoreada con sal, preparados con una pasta a la que se ha dado forma cilíndrica y, en ocasiones, retorcida en forma de «B».
- Las crepas (crepes) y panquecas.
- La quiche, constituida por una pasta con ingredientes, tales como queso, huevo, nata (crema), mantequilla, sal, pimienta, nuez moscada y, en la «quiche lorraine», bacón o jamón.
- Las *pizzas* (precocidas o cocidas) constituidas por una base de trigo, sobre la que se ponen otros ingredientes tales como queso, tomate, aceite, carne, anchoas.

- Los productos crocantes sin azucarar; por ejemplo, los obtenidos a partir de una pasta a base de polvo de papa (patata), o de una pasta a base de harina de maíz con adición de un sazón constituido por una mezcla de queso, glutamato de sodio y sal, fritas con aceite vegetal y dispuestas para su consumo.
- Las hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas desecadas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Las hostias, que son discos delgados hechos con pasta de harina de trigo muy pura cocida entre placas de hierro. Los sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, hechos con pasta de almidón o harina cocidos, que consisten en cápsulas de bordes levantados para que encajen entre sí. Las obleas, recortadas de láminas de pasta de harina cocida y seca, a veces coloreada; pueden contener una sustancia adhesiva.
- También se clasifican aquí las hojas delgadas de pasta de harina o fécula cocida y secada, destinadas a soporte o revestimiento de algunos artículos de pastelería o confitería y principalmente el turrón.

235 Azúcar

2351 Azúcar de caña o de remolacha

23511 Azúcar de caña

Esta subclase incluye:

- El azúcar de caña, que se extrae del jugo de los tallos de la caña de azúcar. El azúcar en bruto de caña se presenta generalmente en forma de cristales pardos, coloración que se debe a la presencia de impurezas.

23512 Azúcar de remolacha

Esta subclase incluye:

- El azúcar de remolacha, que se extrae del jugo de la raíz de la remolacha azucarera. El azúcar en bruto de remolacha se presenta generalmente en forma de cristales pardos, coloración que se debe a la presencia de impurezas.

2352 23520 Azúcar refinada

Esta subclase incluye:

- El azúcar de caña o de remolacha refinado, que se obtiene por tratamiento complementario del azúcar en bruto. Generalmente se presenta en cristales blancos, comercializados según los distintos grados de finura, o en forma de cuadradillos, panes, placas, barritas o trozos regulares moldeados, aserrados o cortados (azucarillos).

2353 23530 Azúcar refinada de caña o de remolacha, en estado sólido, con adición de aromatizantes y colorantes, azúcar y jarabe de arce

Esta subclase incluye:

- Los azúcares morenos, constituidos por azúcar blanco con pequeñas cantidades de, por ejemplo, caramelo o melaza. El azúcar cande formado por cristales voluminosos obtenidos por cristalización lenta de jarabes de azúcar suficientemente concentrados. Estos azúcares pueden adicionarse con aromatizantes o colorantes.

- La sacarosa procedente de vegetales diferentes a la remolacha y caña de azúcar. El más importante es el azúcar de arce («maple»), que se extrae de la savia de diferentes variedades de arce, de las que las más importantes son el *Acer saccharum* y el *Acer nigrum*, que crecen principalmente en Canadá y en el noreste de los Estados Unidos. La savia, generalmente, se concentra y cristaliza sin refinar, para preservar algunos componentes distintos de los azúcares que confieren al de arce su sabor peculiar. También se comercializa en forma de jarabe («maple syrup»).

2354 23540 Melaza

Esta subclase incluye:

- Las melazas, que proceden únicamente de la extracción o del refinado del azúcar. Se trata frecuentemente de subproductos de la elaboración o del refinado del azúcar de caña o remolacha o de la producción de fructosa a partir del maíz. Son sustancias viscosas, pardas o negruzcas, que contienen todavía una cantidad apreciable de azúcar de difícil cristalización. También se presentan en forma de polvo. Las melazas de remolacha no suelen ser consumibles directamente, pero algunas formas refinadas de melazas de caña o de maíz son aptas para el consumo humano como jarabes purificados o de mesa («treacle»). Las melazas pueden estar decoloradas, aromatizadas o coloreadas artificialmente.

2355 23550 Panela de caña de azúcar

Esta subclase incluye:

- La panela, que se elabora con el jugo de la caña de azúcar, que es secado antes de pasar por el proceso de purificación que lo convierte en azúcar moreno (o mascabado). Su nombre hace referencia al acto de panificar el jugo de caña, deshidratándolo y solidificándolo en paneles rectangulares o moldes de diferentes formas. Para producir la panela, el jugo de caña de azúcar es cocido a altas temperaturas hasta formar una melaza bastante densa, luego se pasa a unos moldes en forma de prisma donde se deja secar hasta que se solidifica o cuaja.

236 Cacao, chocolate y confitería

2361 23610 Pasta de cacao, desgrasada o no

Esta subclase incluye:

- La pasta de cacao, que es el producto de la molturación con muelas de sílex o molinos de discos de los granos de cacao previamente tostados y separados de la cáscara, película y germen. Esta pasta se moldea generalmente en bloques, panes o tabletas.
- La pasta de cacao que ha sido total o parcialmente desgrasada (separada de la manteca).

2362 23620 Manteca, grasa y aceite de cacao

Esta subclase incluye:

- La manteca de cacao, que constituye la materia grasa contenida en los granos y se obtiene generalmente por prensado en caliente de la pasta o los granos de cacao. A partir de granos averiados o de residuos de cacao (cáscara, película, polvo, etc.), por presión o extracción con disolventes apropiados, se obtiene una calidad inferior conocida como grasa de cacao. La manteca de cacao es una materia grasa generalmente sólida a la temperatura ambiente, poco untuosa al tacto, de color blanco amarillento, olor que recuerda al del cacao, y sabor agradable. Se presenta habitualmente en forma de placas.

2363 23630 *Cacao en polvo sin adición de azúcar*

Esta subclase incluye:

- El cacao en polvo, que procede de la pulverización de la pasta de cacao parcialmente desgrasada.
 - Esta subclase comprende únicamente el cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
 - El cacao en polvo obtenido por tratamiento de la pasta o del polvo de cacao con sustancias alcalinas (carbonato de sodio o de potasio, etc.) para aumentar su solubilidad (cacao soluble).

2364 23640 *Cacao en polvo azucarado*

Esta subclase incluye:

- El cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.

2365 23650 *Chocolate y otras preparaciones alimenticias de gran volumen (peso o contenido superior a 2 kg) que contengan cacao (excepto cacao en polvo edulcorado)*

Esta subclase incluye:

- El chocolate, que es el producto alimenticio constituido esencialmente de pasta de cacao, generalmente saborizada, azúcar u otro edulcorante; la pasta de cacao se reemplaza, frecuentemente, por una mezcla de polvo de cacao y aceites vegetales. Frecuentemente se le añade manteca de cacao y, a veces, leche, café, avellanas, almendras, corteza de naranja, etc. Se incluyen en esta subclase las preparaciones en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.

2366 23660 *Chocolate y otras preparaciones alimenticias de poco volumen (peso o contenido inferior a 2 kg) que contengan cacao (excepto cacao en polvo edulcorado)*

Esta subclase incluye:

- El chocolate y los artículos de chocolate que se presentan en forma de bloques, tabletas, barras, barritas, pastillas, discos, gránulos, polvo, o como bombones rellenos de crema, fruta, licor, etc.
- Los artículos de confitería con cacao en cualquier proporción, el turrón de chocolate, el polvo de cacao con adición de azúcar u otro edulcorante, el chocolate en polvo con adición de leche en polvo, los productos pastosos a base de cacao o chocolate y leche concentrada y, en general, todas las preparaciones alimenticias que contengan cacao.

2367 23670 *Artículos de confitería (incluido chocolate blanco) que no contengan cacao; frutas, hortalizas, nueces, cáscaras de frutas y otras partes de plantas, conservadas en azúcar*

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones alimenticias azucaradas sólidas o semisólidas dispuestas ya, en general, para su consumo inmediato y comúnmente designadas con el nombre de artículos de confitería o dulcería. Entre los productos de esta subclase, se pueden citar:

- Las gomas azucaradas, incluido el chicle (goma de mascar).
- Los confites (incluidos los que contengan extracto de malta).
- Los caramelos «cachous», turrón, caramelos blandos y caramelos rellenos («fondants»), peladillas, «rahat loukoum» o golosinas turcas.
- El mazapán.
- Las preparaciones en forma de pastillas para la garganta o de caramelos contra la tos, constituidas esencialmente por azúcar (incluso con adición de otras sustancias alimenticias, tales como gelatina, almidón o harina) y aromatizantes (incluidas sustancias con propiedades medicinales, tales como alcohol bencílico, mentol, eucaliptol y bálsamo de Tolú).
- El chocolate blanco, compuesto de azúcar, manteca de cacao (que no tiene la consideración de cacao), leche en polvo y saboreadores, pero sin cacao detectable; el extracto de regaliz en cualquier forma (panes, bloques, barritas, pastillas, etc.) que contenga sacarosa en una proporción superior al 10% en peso y el extracto de regaliz que, cualquiera que sea el porcentaje de azúcar, se presente (es decir, esté preparado) como artículo de confitería, incluso aromatizado.
- Las jaleas y pastas de frutas azucaradas presentadas como artículos de confitería; las pastas a base de azúcar cuyo contenido en materias grasas añadidas sea bajo o nulo y que son apropiadas para transformarse directamente en artículos de confitería de esta subclase, pero que también sirven para rellenar productos de esta u otras partidas, por ejemplo:
 - La pasta (llamada «fondant») preparada con sacarosa, jarabe de sacarosa, de glucosa o de azúcar invertido, incluso con aromatizantes, utilizada para rellenar caramelos, bombones, etc.
 - La pasta de turrón, constituida por mezclas aireadas de azúcar, agua y materias coloidales (por ejemplo, clara de huevo) y, a veces, por una pequeña cantidad de materias grasas añadidas e incluso con avellanas, frutas u otros productos vegetales apropiados, que sirve para elaborar turrón, rellenar bombones, etc.
 - La pasta de almendra preparada principalmente con almendras y azúcar, utilizada para elaborar mazapán.

237 Macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares

2371 23710 Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma

Esta subclase incluye:

- Las pastas alimenticias, que son productos sin fermentar fabricados con sémola o harina de trigo, maíz, arroz, papas (patatas), etc. La sémola o harina (o mezcla de ambas) se mezcla primero con agua y se amasa para obtener una pasta a la que también pueden incorporarse otros ingredientes (por ejemplo, hortalizas finamente picadas, jugo o puré de hortalizas, huevos, leche, gluten, diastasas, vitaminas, colorantes, saborizantes). Después, por ejemplo, por extrusión y corte, por laminado y corte, por presión, moldeo o aglomeración en tambores rotativos se prepara en formas específicas y predeterminadas (tubos, cintas, filamentos, conchas, perlas, granulados, estrellas, codos, letras). Durante la conformación se añade una pequeña cantidad de aceite. El nombre del producto acabado suele depender de cada una de estas formas (por ejemplo, macarrones, tallarines, espaguetis, fideos). Los productos suelen secarse antes de su venta, para facilitar el transporte, almacenamiento y conservación. Así secos, son quebradizos.

2372 Pastas alimenticias cocidas, rellenas o preparadas de otra forma; alcuzcuz

23721 Pastas alimenticias cocidas, rellenas o preparadas de otra forma; alcuzcuz

Esta subclase incluye:

- Las pastas alimenticias cocidas, rellenas de carne, pescado, queso u otras sustancias en cualquier proporción, o preparadas de otro modo (por ejemplo, presentadas como platos preparados que contengan otros ingredientes, tales como hortalizas, salsa, carne). La cocción tiene por objeto ablandar las pastas sin modificar su forma inicial. Las pastas rellenas pueden estar totalmente cerradas (por ejemplo, ravioles) o abiertas en los extremos (por ejemplo, canelones) o presentadas en capas superpuestas, como la lasaña.
- El cuscús, que es una sémola tratada térmicamente, el cual puede estar cocido.

23722 Platos preparados que contengan pastas rellenas; platos preparados de alcuzcuz

Esta subclase incluye:

- Los platos preparados que contienen pastas rellenas:
 - Los platos de fideos preparados.
 - Las bolas de masa hervida, cuando se prepara como un plato.
 - Los platos de cuscús preparado (presentado con carne, hortalizas y otros ingredientes, como plato completo preparado).

238 Productos del café

2381 Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido

23811 Café trillado o verde

Esta subclase incluye:

- El café verde o café trillado es aquel al que se le ha eliminado la envoltura o pergamino; dependiendo de su peso y tamaño se definen los diferentes tipos de café: café excelso de exportación; subproductos de la trilla: café tipo consumo, café tipo pasilla (máquina o manual), café ripio (no apto para el consumo humano) y la cascarilla del café.

23812 Café descafeinado, sin tostar

Esta subclase incluye:

- El café descafeinado; es decir, el café cuya cafeína ha sido extraída mediante el tratamiento de los granos verdes con diversos disolventes.

23813 Café tostado, incluso molido, descafeinado o no

Esta subclase incluye:

- El café (descafeinado o no) tostado, incluso molido.

2382 Sucedáneos del café que contengan café, extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de los mismos o a base de café, achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostado y sus extractos, esencias y concentrados

23821 Extractos, esencias, concentrados y preparaciones de café

Esta subclase incluye:

- Los extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café. Pueden estar preparados a partir de verdadero café, incluso descafeinado, o a partir de una mezcla, en cualquier proporción, de verdadero café y de sucedáneos de café. Se presentan líquidos o en polvo y generalmente están muy concentrados. Se clasifica aquí el café instantáneo que consiste en una infusión de café deshidratado o incluso congelado antes de desecarla en vacío.

23822 Sucedáneos del café que contengan café

Esta subclase incluye:

- Los sucedáneos del café, con un contenido de café en cualquier proporción.
- La achicoria (producto del tostado de la raíz de achicoria [*Cichorium intybus* var. *sativum*]) y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados. Se trata de todos los productos tostados destinados a sustituir e imitar al café por infusión en agua caliente o para añadirlos al café. Estos productos se designan a veces con el nombre de café seguido del de la materia base (café de cebada, café de malta, café de bellotas, etc.).

239 Otros productos alimenticios n.c.p.

2391 Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate

23911 Té verde (sin fermentar), té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg

Esta subclase incluye:

- El té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.
- El té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.

23912 Extractos, esencias y concentrados de té o mate y preparados a base de té o mate

Esta subclase incluye:

- Los extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate.
- Las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de té o de yerba mate. Se trata de preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de té o yerba mate (los no obtenidos por adición de café, té o yerba mate a otras sustancias), incluidos los extractos, etc., a los que, durante la elaboración, se les haya podido añadir almidón u otros carbohidratos.

- Las preparaciones a base de café, té o yerba mate. Entre las que están comprendidas, entre otras, las preparaciones a base de té que consistan en una mezcla de té, leche en polvo y azúcar.

2392 Especies y plantas aromáticas procesadas

23921 Pimienta, procesada

Esta subclase incluye:

- La pimienta del género *Piper*, triturada o pulverizada.

23922 Chiles y pimientos secos, procesados

Esta subclase incluye:

- Los frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados. Los frutos del género *Capsicum* pertenecen a las especies *Capsicum frutescens* o *Capsicum annuum* y se dividen en dos grupos principales: los pimientos llamados «pimientos o pimienta de Chile» o «pimienta de Guinea» y las paprikas. Existen diversas variedades (pimiento o pimienta de Cayena, pimiento o pimienta de Sierra Leona, de Zanzíbar, guindilla de España, paprika de Hungría, etc.). Entre los frutos del género *Pimenta* se encuentran el pimiento llamado de Jamaica también conocido como pimienta clavo o pimienta inglesa. Estos frutos tienen como característica común un sabor acre, muy fuerte, picante y persistente; existen, sin embargo, otras variedades de *Capsicum* que no tienen el sabor picante (por ejemplo, el *Capsicum annuum* var. *grossum*).

23923 Nuez moscada, macis, cardamomo, procesados

Esta subclase incluye:

- La nuez moscada, macis, cardamomo, triturados o pulverizados.

23924 Anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, y bayas de enebro, procesadas

Esta subclase incluye:

- El anís, anís estrellado, cilantro, comino, hinojo, semillas de alcaravea, y bayas de enebro, triturados o pulverizados.

23925 Canela, procesada

Esta subclase incluye:

- La canela (corteza interior de las ramas jóvenes de ciertos árboles de la familia *Laurus*), triturada o pulverizada.

23926 Clavo (tallos enteros), procesado

Esta subclase incluye:

- Los clavos de olor enteros, triturados, pulverizados o preparados de otra forma.

23927 Jengibre, procesado

Esta subclase incluye:

- El jengibre triturado, pulverizado, raspado, molido, seco o preparado de otra forma.
- El jengibre en salmuera.

23928 Vainilla, procesada

Esta subclase incluye:

- La vainilla triturada, pulverizada o preparada de otra forma.

23929 Otras especias y plantas aromáticas n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los ajos triturados, pulverizados o preparados de otra forma.
- Otros condimentos, aliños y especias no clasificados previamente.

2399 Otros productos alimenticios

23991 Preparados homogeneizados de carne, verduras, frutas o nueces; preparados de leche, harina, sémola, almidón, féculas o extracto de malta, para la alimentación infantil n.c.p.; preparados alimenticios mixtos homogeneizados

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones de carne, despojos o sangre, hortalizas, frutas y nueces finamente homogeneizadas, acondicionadas para la venta al por menor como alimento infantil o para uso dietético en recipientes con un contenido de peso neto inferior o igual a 250 g.
- Las preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.
- Las preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas, que consisten en una mezcla finamente homogeneizada de diversos ingredientes básicos, tales como carne, pescado, hortalizas, frutas u otros frutos, acondicionadas para la venta al por menor como alimento infantil o para uso dietético en recipientes con un contenido de peso neto inferior o igual a 250 g. A estos ingredientes básicos pueden añadirse, con fines dietéticos (alimentación equilibrada), o para sazonar, conservar u otros fines, pequeñas cantidades de sustancias diversas, tales como queso, yema de huevo, almidón, dextrina, sal o vitaminas. Estas preparaciones también pueden contener fragmentos visibles de ingredientes, siempre que sea en pequeña cantidad; es decir, que no alteren su carácter de preparación homogeneizada. Las preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas se utilizan generalmente en la alimentación infantil y forman una pasta untuosa más o menos consistente, consumible tal como se presenta o, en su caso, previo calentamiento. Se presentan frecuentemente en tarros o latas herméticas cuyo contenido suele corresponder a una ración completa.

23992 Preparaciones para sopas, potajes o caldos

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones para la elaboración de sopas, potajes, caldos o consomés, a las que es suficiente la adición de agua, leche, etc.
- Las sopas, potajes y caldos, preparados, dispuestos para su consumo después de un simple calentamiento.

Estas preparaciones están generalmente elaboradas a base de productos vegetales (hortalizas, harina, almidón, fécula, tapioca, pastas alimenticias, arroz, extractos de plantas, etc.), carne, extracto de carne, grasa, pescado, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos, peptonas, aminoácidos o extracto de levadura. Pueden contener una gran proporción de sal. Se presentan generalmente en forma de tabletas, pastillas, cubitos, polvos o líquidos.

23993 Huevos, sin cáscara y yemas de huevo, frescos o conservados; albúmina de huevo

Esta subclase incluye:

- Los huevos enteros sin cáscara (cascarón) y las yemas de huevo, de cualquier ave.
- Los productos de esta subclase pueden estar frescos, secos, cocidos al vapor o en agua, moldeados (por ejemplo, los huevos con forma cilíndrica llamados «huevos largos»), congelados o conservados de otra forma, incluso si se les haya añadido azúcar u otro edulcorante.

23994 Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético

Esta subclase incluye:

- El vinagre, que es un líquido ácido procedente de la fermentación acética en contacto con el aire y a una temperatura constante, que generalmente no excede de 20 °C a 30 °C, de líquidos alcohólicos de cualquier clase o de diversas disoluciones azucaradas o amiláceas que hayan experimentado la fermentación alcohólica, produciéndose la acetificación por la acción del *Mycoderma aceti* o *Acetobacter*. Se distinguen, según su origen, los tipos de vinagre siguientes:
 - El vinagre de vino. Se trata de un líquido que, según la clase de vino que se haya utilizado, presenta un color amarillo o rojo y un aroma particular debido principalmente a la presencia de ésteres del vino.
 - El vinagre de cerveza o de malta; los vinagres de sidra, perada u otros mostos de frutas u otros frutos fermentados. Suelen ser de color amarillento.
 - El vinagre de alcohol, incoloro en su estado natural.
 - El vinagre de granos de cereal, melazas, papa (patata) hidrolizada, lactosuero, etc.
- Los sucedáneos del vinagre o vinagres artificiales, que se obtienen por disolución de ácido acético en agua. Suelen estar coloreados con caramelo u otros colorantes orgánicos.

23995 Salsas; condimentos mixtos; harina de mostaza; mostaza preparada

Esta subclase incluye:

- Las preparaciones, generalmente con especias, utilizadas para destacar el sabor de ciertos alimentos (carne, pescado, ensaladas, etc.) y elaboradas con diversos ingredientes (huevos, hortalizas, carne, frutas u otros frutos, harina, almidón, fécula, aceite, vinagre, azúcar, especias, mostaza, saboreadores, etc.). Las salsas suelen presentarse líquidas; pero también están las preparaciones para salsas en polvo, al que es suficiente añadirle leche, agua, etc., para obtener la salsa.
- Las preparaciones a base de hortalizas o de frutas que se presentan líquidas, en emulsiones o suspensiones y que contienen trozos visibles de hortalizas o de frutas. Estas preparaciones se distinguen de las frutas y hortalizas preparadas o en conserva en que se utilizan como salsas; es decir, para acompañar o preparar ciertos platos, mientras que aquellas se consumen solas.
- Los condimentos y sazónadores compuestos que contengan especias, que se diferencian de las especias y de las mezclas de especias en que también contienen una o varias sustancias saboreadoras o sazónadoras y en proporción tal que la mezcla ha perdido el carácter esencial de especia.
 - Como ejemplo de productos comprendidos en esta subclase, se pueden citar: salsa mayonesa, aderezos (aliños) para ensaladas, salsa bearnesa, salsa boloñesa (que contiene carne picada, puré de tomate, especias, etc.), salsa de soja (soya), salsa de champiñones, salsa Worcester (generalmente a base de salsa de soja (soya) mezclada con una infusión de especias en vinagre y adicionada con sal, azúcar, caramelo y mostaza), el ketchup (preparación a base de puré de tomate, azúcar, vinagre, sal y especias) y demás salsas de tomate, sal de apio (mezcla de sal de cocina y semilla de apio finamente molida) y algunos condimentos compuestos para chacinería (charcutería) preparados con fines culinarios (por ejemplo, vino y coñac) y que por este hecho resulten no aptos para su consumo como bebida.
- La harina de mostaza, que se obtiene moliendo y tamizando la semilla de mostaza, ya se trate de semillas blancas o semillas negras o de una mezcla de ambas variedades.
- La mostaza preparada que consista en harina de mostaza con pequeñas cantidades de otros ingredientes (harina de cereales, canela, cúrcuma, pimienta, etc.) o en una pasta compuesta de harina de mostaza, vinagre, mosto de uva o vino y, a veces, sal, azúcar, especias u otros condimentos añadidos.

23996 Levaduras; otros microorganismos unicelulares muertos; polvos para hornear

Esta subclase incluye:

- Tanto las levaduras vivas o levaduras activas como las levaduras muertas; es decir, inactivas (inactivadas).
- Las levaduras vivas se utilizan para provocar fenómenos de fermentación; están esencialmente constituidas por determinadas especies de microorganismos (casi exclusivamente del género *Saccharomyces*) que se reproducen normalmente en el transcurso de la fermentación alcohólica. Sin embargo, las levaduras pueden obtenerse igualmente impidiendo parcial o totalmente la fermentación por medio de una abundante aireación. Entre las levaduras vivas se encuentran:
 - La levadura de cerveza, que se produce en las cubas de fermentación durante la fabricación de cerveza. Es de color pardo amarillento; tiene generalmente el sabor amargo del lúpulo y el olor de la cerveza y se presenta en forma sólida o pastosa.
 - La levadura de destilería que procede de la fermentación de diversas materias en las destilerías: granos, papas (patatas), frutas u otros frutos, etc. Se presenta en forma de pasta compacta de color crema. Su olor varía según la naturaleza de las materias destiladas.

- La levadura de panadería, producida por la propagación de cepas de levaduras cultivadas en un medio de carbohidratos, por ejemplo melazas, realizada en condiciones especiales. Se presenta prensada, generalmente en panes de color gris amarillento y suele tener olor a alcohol; también se comercializa seca, frecuentemente granulada o líquida.
- La levadura de cultivo, levadura pura preparada en laboratorio. Se puede mantener en suspensión en agua destilada, gelatina o agar-agar. Generalmente se vende en cantidades precisas y acondicionada en recipientes sellados para protegerla de contaminaciones.
- La semilla de levadura, obtenida por fermentaciones sucesivas de la levadura de cultivo, que se utiliza para sembrar la levadura comercial. Se vende generalmente en forma de masa compacta, húmeda y plástica en suspensión líquida.
- Las levaduras muertas, obtenidas por secado, que son generalmente levaduras de cervecería, destilería o panificación que, ya insuficientemente activas, son rechazadas por dichas industrias y se utilizan en la alimentación humana (fuente de vitamina B) y como alimento de animales. Sin embargo, a causa de su creciente importancia, las levaduras secas se obtienen con mayor frecuencia directamente a partir de levaduras activas obtenidas especialmente con este objeto.
- Los microorganismos monocelulares, tales como bacterias y algas monocelulares, que no estén vivos. Entre otros, están comprendidos en esta subclase los microorganismos obtenidos por cultivo en sustratos que contengan hidrocarburos o dióxido de carbono. Estos productos son particularmente ricos en proteínas y se utilizan en la alimentación animal.
- Los polvos de levantar u hornear preparados comprendidos en esta subclase, que consisten en mezclas de productos químicos (por ejemplo, bicarbonato de sodio, carbonato de amonio, ácido tartárico, fosfatos) incluso con adición de almidones o féculas y que, por la acción del dióxido de carbono que desprenden, son susceptibles de esponjar la masa de pastelería o repostería. Se presentan normalmente acondicionados para su venta al por menor (saquitos, latas, etc.) bajo diversas denominaciones (polvo para hornear, levadura artificial, levadura química, levadura alsaciana, etc.).

23997 Otros platos y comidas preparadas

Esta subclase incluye:

- La *pizza* congelada.
- Otros platos y comidas preparados; es decir, preparados, sazonados y cocidos, empacados al vacío envasados o enlatados no clasificados previamente.

23999 Otros productos alimenticios n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los jugos y extractos vegetales de regaliz, lúpulo y otros.
- Las materias pécticas, pectinatos y pectatos.
- Los mucílagos y espesativos, incluso modificados, derivados de los vegetales, tales como: agar-agar, algarrobo y semillas de algarrobo y otros.

- Los extractos de malta.
- Los polvos de postres y flanes preparados de alimentos.
- Las preparaciones alimenticias, en forma de gránulos, a partir de harina de soja de frijol.
- Los concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.
- Los sustitutos de la mantequilla.
- La goma de mascar sin azúcar.
- Los aditivos alimentarios.
- El té de hierbas.

DIVISIÓN 24 BEBIDAS

241 Alcohol etílico; aguardientes, licores y otras bebidas espirituosas

2411 24110 Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico igual o superior al 80% en volumen

Esta subclase incluye:

- El alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico igual o superior al 80% en volumen relacionado en la subpartida 2207.10 del SA 2007.

2413 Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen; aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas espirituosas

24131 Aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas con un grado alcohólico alrededor del 40% en volumen

Esta subclase incluye:

- El aguardiente de vino de uvas o de orujo de uvas (coñac, armañac, grappa, brandy, etc.).
- El whisky y demás aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de granos de cereales (cebada, avena, centeno, trigo, maíz, etc.).
- El aguardiente procedente exclusivamente de la destilación de productos fermentados de la caña de azúcar (jugos de caña de azúcar, jarabe de caña de azúcar, melazas de caña de azúcar); por ejemplo, ron y tafía.
- Las bebidas espirituosas conocidas con el nombre de *ginebra* o *gin*, que contienen los principios aromáticos de las bayas de enebro.
- El vodka obtenido por fermentación y destilación de mostos de origen agrícola (por ejemplo, de cereales, papas [patatas]) tratados después y ocasionalmente con carbón activado.

- Los licores llamados *cremas*, denominados así a causa de su consistencia o de su color, en general con poco alcohol y muy azucarados (crema de cacao, banana, vainilla, café, grosella, etc.), así como los licores llamados *emulsiones*, principalmente los licores de huevo o nata (crema) fresca.
- Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2208.20 a la 2208.70 del SA 2007.

24139 *Las otras bebidas espirituosas y alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen*

Esta subclase incluye:

- El alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% en volumen, tanto si se destina al consumo humano como a usos industriales; incluso si es apto para el consumo. En esta subclase se relaciona la subpartida 2208.90 del SA 2007.

242 Vinos

2421 Vinos de uvas frescas, aromatizados o sin aromatizar, mosto de uva

24211 *Vino espumoso de uvas frescas*

Esta subclase incluye:

- El vino propiamente dicho (vino tinto, rosado, blanco).
- El vino encabezado (enriquecido con alcohol).
- El vino espumoso, que es vino con dióxido de carbono, como consecuencia de la fermentación en recipiente cerrado (comúnmente llamado vino espumoso) o por adición artificial del dióxido de carbono (vino espumoso gaseado).
- El vino generoso (cualificado también como *vino de postre*, vino de licor, etc.), que es vino de contenido alcohólico elevado, obtenido generalmente de mostos ricos en azúcar de la que solo una parte se ha transformado en alcohol por la fermentación; se obtiene, a veces, añadiendo mostos concentrados, mistelas o alcohol. Entre los vinos generosos se pueden citar los de Canarias, Chipre, Lágrima Christi, Madeira, Málaga, Marsala, Oporto, Malvasía, Samos, Jerez, etc.
- Esta subclase se relaciona con la subpartida 2204.10 del SA 2007.

24212 *Vino de uvas frescas (excepto vino espumoso); mosto de uva*

Esta subclase incluye:

- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:
 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
 - Los demás mostos de uva.

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2204.21 a la 2204.30 del SA 2007.

2422 24220 Vermut y otros vinos de uvas frescas aromatizados con plantas o sustancias aromáticas

Esta subclase incluye:

- Las bebidas generalmente utilizadas como aperitivos o tónicos, constituidas por vino de la partida 22.04 procedente exclusivamente de la fermentación de la uva fresca y elaborado con plantas (hojas, raíces, frutos, etc.) o con sustancias aromáticas.
- También incluye las bebidas antes citadas con vitaminas o compuestos de hierro, añadidos. Estos productos, designados a veces con el nombre de *complementos alimenticios*, se utilizan para mantener el organismo en buen estado de salud.

Esta subclase se relaciona con la partida 2205 del SA 2007.

2423 24230 Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas (excepto vino de uvas frescas y cerveza de malta)

Esta subclase incluye:

- La sidra, bebida alcohólica obtenida por fermentación del jugo (zumo) de manzanas.
- La perada, bebida fermentada análoga a la sidra pero elaborada con jugo (zumo) de pera.
- El aguamiel, bebida procedente de la fermentación de una disolución acuosa de miel. El aguamiel vinoso, que es aguamiel común al que se ha añadido vino blanco, aromatizantes y otras sustancias.
- El vino de pasas.
- Las bebidas llamadas impropriamente vino, que resultan de la fermentación de jugos (zumos) de frutas u otros frutos distintos de la uva fresca (vino de higos, de dátiles, de bayas, etc.) o de hortalizas con grado alcohólico volumétrico superior al 0,5% en volumen.
- La bebida fermentada llamada vino de malta a base de extracto de malta y lías de vino.
- La bebida llamada cerveza negra o «spruce beer», fabricada con savia, hojas o ramas de algunos abetos.
- El sake o vino de arroz.
- El vino de palma, procedente de la savia de algunas palmeras.
- La cerveza de jengibre y la cerveza de hierbas, preparadas con azúcar, agua y jengibre o ciertas hierbas, fermentadas con levadura.

Esta subclase se relaciona con la partida 2206 del SA 2007.

243 Licores de malta y malta**2431 24310 Cerveza de malta**

Esta subclase incluye:

- La cerveza, la cual puede ser clara u oscura, dulce o amarga, ligera o fuerte; se presenta comúnmente en barriles, botellas o latas herméticas y también puede comercializarse con los nombres de «ale», «stout», etc.

Esta subclase se relaciona con la partida 2203 del SA 2007.

2432 24320 *Malta tostada o sin tostar*

Esta subclase incluye:

- La malta entera, la molida y la harina de malta, incluida la malta tostada utilizada, a veces, para colorear la cerveza.

Esta subclase se relaciona con la partida 1107 del SA 2007.

244 **Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas**

2441 24410 *Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo*

Esta subclase incluye:

- Las aguas individualmente embotelladas como bebida, incluyendo:
 - Las aguas carbonatadas (gaseosas).
 - Las aguas minerales (naturales o artificiales).
 - El hielo.

Esta subclase excluye:

- *La nieve. Se incluye en la subclase 17400, «Nieve».*
- *Las aguas naturales no embotelladas. Se incluyen en la subclase 18000, «Agua natural (excepto agua de mar, vapor y agua caliente, aguas carbonatadas y embotelladas; agua destilada y aguas residuales)».*
- *Las aguas endulzadas o aromatizadas. Se incluyen en la subclase 24490, «Otras bebidas no alcohólicas».*
- *El hielo seco (dióxido de carbono sólido). Se incluye en la subclase 34210, «Hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, dióxido de carbono y gases nobles; compuestos de oxigenados inorgánicos no metálicos, n.c.p.».*
- *Los helados. Se incluyen en la subclase 22270, «Helados y otros productos similares».*

2449 24490 *Otras bebidas no alcohólicas*

Esta subclase incluye:

- El agua mineral (natural o artificial) con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.
- Las bebidas, tales como «gaseosa», cola, naranjada, limonada, que consisten en agua potable común, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizada con jugos (zumos) o esencias de frutas u otros frutos o extractos

compuestos y, a veces, con ácido tartárico o ácido cítrico, añadidos; suelen gasearse con dióxido de carbono. Se presentan casi siempre en botellas u otros recipientes herméticos.

- El néctar de tamarindo que se ha adecuado al consumo como bebida añadiéndole agua, azúcar u otro edulcorante y tamizándolo.
- Algunos productos alimenticios líquidos susceptibles de consumirse directamente como bebidas, tales como las bebidas a base de leche y cacao.

Esta subclase se relaciona con la partida 2202 del SA 2007.

DIVISIÓN 25 PRODUCTOS DE TABACO

250 Productos de tabaco

2501 25010 Hojas de tabaco curadas desvenadas/despalladas

Esta subclase incluye:

- Las hojas de tabaco mezcladas, desvenadas y posteriormente humectadas (beneficiadas) con un líquido de composición apropiada para impedir, principalmente, el enmohecimiento y resocado, y para preservar el sabor.

2502 25020 Cigarros, puros, cigarros pequeños y cigarrillos que contengan tabaco o sucedáneos del tabaco

Esta subclase incluye:

- Los cigarros (puros) y los cigarrillos (puritos), incluso despuntados, que estén elaborados totalmente con tabaco o con mezclas de tabaco y sucedáneos de tabaco.
- Los cigarrillos que estén elaborados con tabaco o con mezclas de tabaco y sucedáneos del tabaco.
- Los cigarros (puros), los cigarrillos (puritos) y los cigarrillos, de sucedáneos del tabaco; por ejemplo, los cigarrillos elaborados con hojas de una variedad de lechuga especialmente preparada, sin contenido de tabaco ni nicotina.

2509 25090 Otras formas de tabaco manufacturado y sus sucedáneos; tabaco homogenizado o reconstituido; extractos y esencias de tabaco

Esta subclase se relaciona con la partida 2403 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El tabaco para fumar, aunque contenga sucedáneos del tabaco en cualquier proporción; por ejemplo, el tabaco preparado para pipa y para hacer cigarrillos.
- El tabaco de mascar, usualmente fermentado y beneficiado.
- El rapé, más o menos aromatizado.

- El tabaco prensado o beneficiado, para la preparación del rapé.
- Los sucedáneos del tabaco elaborados, como las mezclas para fumar que no contengan tabaco.
- El tabaco «homogeneizado» o «reconstituido», obtenido por aglomeración de partículas procedentes de hojas, residuos o polvo de tabaco, incluso sobre un soporte; por ejemplo: hoja de celulosa procedente de las nervaduras del tabaco. Este tabaco se presenta generalmente en hojas rectangulares o tiras (como envolturas o capas), o puede presentarse picado o cortado para constituir el interior de cigarrros (puros) o cigarrillos.
- Los extractos y jugos de tabaco, que se obtienen por prensado de las hojas húmedas o hirviendo en agua los desperdicios de tabaco. Se emplean principalmente en la preparación de insecticidas o parasiticidas.

DIVISIÓN 26 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS

Esta división incluye:

- Los productos de fibras naturales y artificiales, continuas o discontinuas, para la elaboración de hilados e hilos; los tejidos, textiles y textiles afelpados elaborados a partir de estos hilados e hilos textiles. Se incluyen aquí también los textiles elaborados a partir de fibras de origen animal y sus mezclas, así como los pelos finos y gruesos de animal.

261 Fibras textiles naturales preparadas para el hilado

Este grupo incluye:

- Las fibras textiles extraídas de fibras vegetales y animales sin procesar a ser utilizadas en hilaturas.

Este grupo excluye:

- *Las fibras textiles discontinuas manufacturadas, que se incluyen en el grupo 262; la hilatura de las fibras textiles naturales, que se incluye en el grupo 263; los hilados e hilos de filamentos continuos o fibras artificiales discontinuas manufacturadas, que se incluyen en el grupo 264.*

2611 26110 Seda cruda (sin torcer)

Esta subclase incluye:

- La seda cruda (sin torcer) procedente del devanado.

Esta subclase se relaciona con la partida 5002 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La seda torcida. Se incluye en la subclase 26130, «Lana, desgrasada o carbonizada, sin cardar ni peinar».*

2613 26130 Lana, desgrasada o carbonizada, sin cardar ni peinar

Esta subclase incluye:

- La lana sin cardar ni peinar que puede ser: desgrasada carbonizada o sin carbonizar.

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 5101.21, .29 y .30 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las pieles con lana. Se incluyen en la subclase 02953, «Cueros y pieles de ovino».*

2614 26140 Borrás de lana o de pelos finos de animales

Esta subclase incluye:

- Las borras y borrarilla del peinado de la lana o de pelo fino de animales.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 5103.10 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los desperdicios de crin. Se incluye en la subclase 39110, «Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)».*

2615 26150 Lana y pelos finos u ordinarios de animal, cardado o peinado

Esta subclase incluye:

- La lana cardada y peinada y los pelos de animales n.c.p. cardados o peinados.

Esta subclase se relaciona con la partida 5105 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La guata. Se incluye en la subclase 35270, «Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano».*
- *La lana preparada para la confección de pelucas o artículos similares. Se incluye en la subclase 38972, «Cabello humano peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares; pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos similares, de cabello humano, pelo o materias textiles; artículos de cabello humano n.c.p.».*

2616 26160 Algodón, cardado o peinado

Esta subclase incluye:

- El algodón cardado o peinado, incluyendo la fibra de algodón recuperada.

Esta subclase se relaciona con la partida 5203 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La guata de algodón. Se incluye en la subclase 27991, «Guata de materiales textiles y artículos similares; fibras textiles de menos de 5 mm de longitud (tundiznos), nudos y motas de materiales textiles».*

2617 26170 Yute y otras fibras textiles del líber (excepto lino, cáñamo y ramio), elaborados pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras

Esta subclase incluye:

- Los productos definidos en la subpartida 5303.90 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilos de fibras de lino y cáñamo. Se incluyen en la subclase 26380, «Hilados de fibras textiles vegetales diferentes del algodón (incluye lino, yute, cáñamo y coco); hilados de papel».*
- *Los tallos de la retama. Se incluyen en la subclase 26380, «Hilados de fibras textiles vegetales diferentes del algodón (incluye lino, yute, cáñamo y coco); hilados de papel».*

2619 26190 Otras fibras textiles vegetales, elaboradas pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras

Esta subclase incluye:

- Las fibras de fique o pita, fibras de lino elaboradas, desechos de hilados y tejidos de fibras duras vegetales.

Esta subclase excluye:

- *Las fibras hiladas de cáñamo o lino. Se incluyen en la subclase 26380, «Hilados de fibras textiles vegetales diferentes del algodón (incluye lino, yute, cáñamo y coco); hilados de papel»*
- *El lino o cáñamo y otras fibras incluidas en esta clase, crudas o enriadas. Se incluyen en la subclase 01929, «Otros cultivos de fibra n.c.p.».*

262 Fibras textiles discontinuas manufacturadas elaboradas para el hilado

Este grupo incluye:

- Las fibras discontinuas sintéticas y artificiales cardas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado.

Este grupo excluye:

- *Los hilos e hilados de fibras naturales, sintéticas y artificiales. Se incluyen en los grupos 263, «Hilados e hilos de fibras textiles naturales»; 264, «Hilados textiles e hilos de filamentos manufacturados o fibras discontinuas», y 265, «Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón».*

2621 26210 Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado

Esta subclase incluye:

- Las fibras sintéticas cortas o discontinuas, cardadas o peinadas.

Esta subclase se relaciona con la partida 5506 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La guata. Se incluye en la subclase 27991, «Guata de materiales textiles y artículos similares; fibras textiles de menos de 5 mm de longitud (tundiznos), nudos y motas de materiales textiles».*

2622 26220 Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado

Esta subclase incluye:

- Las fibras discontinuas artificiales, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para el hilado; se incluyen también los desechos o desperdicios de estas fibras.

Esta subclase se relaciona con la partida 5507 del SA 2007.

263 Hilados e hilos de fibras textiles naturales

2631 26310 Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda; tripa de gusano de seda

Esta subclase incluye:

- Los hilados de seda, de tripa de seda y aquellos no elaborados de desechos de seda; se incluye el pelo de Mesina o crin de Florencia.

Esta subclase se relaciona con las partidas 5504 a la 5006 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *El pelo de Mesina esterilizado. Se incluye en la subclase 35291, «Artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (catguts y adhesivos estériles, preparaciones en forma de gel utilizadas en exámenes médicos)».*
- *Las imitaciones de catgut elaboradas a partir de seda. Se incluyen en la subclase 27992, «Hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados y tiras textiles, impregnados o recubiertos con caucho o plásticos».*
- *El pelo de Mesina o crin de Florencia cuando está montado en anzuelos o sedales para la pesca. Se incluye en la subclase 38450, «Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares».*

2632 26320 Hilados de lana, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados de lana cruda, cardada no peinada; blanqueada o no, con un contenido de lana del 85% o más, acondicionada o no para la venta al por menor. Se incluyen también los hilados llamados peinado-cardados (obtenidos de mechas que además del cardado se han sometido a las mismas operaciones de hilatura de las mechas que la lana peinada).

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 5106.10 y 5107.10 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los hilados de lana cardada acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 26340, «Hilados de lana, no acondicionados para la venta al por menor; hilados de pelos finos u ordinarios de animal o de crin (incluyendo hilados de crin entorchados), acondicionados o no para la venta al por menor».
- Los hilados de lana cardada o combinados con hilados de lana en forma de hilados retorcidos o cableados. Se incluyen en la subclase 26330, «Hilados de lana, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor».

2633 26330 Hilados de lana, con un contenido de lana inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados de lana cruda, cardada no peinada; blanqueada o no, con un contenido de lana en peso de menos del 85% acondicionada o no para la venta al por menor. Se incluyen también los hilados llamados peinado-cardados (obtenidos de mechas que además del cardado se han sometido a las mismas operaciones de hilatura de las mechas que la lana peinada).

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 5106.20 y 5107.20 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los hilados de lana con un contenido de estas fibras del 85% o más, cuando no están acondicionadas para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 26320, «Hilados de lana, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor».
- Los hilados de lana cardada combinados con lana peinada en forma de hilados retorcidos o cableados. Se incluyen en la subclase 26320, «Hilados de lana, con un contenido de lana igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor».

2634 26340 Hilados de lana, no acondicionados para la venta al por menor; hilados de pelos finos u ordinarios de animal o de crin (incluyendo hilados de crin entorchados), acondicionados o no para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilos de lana mezclados; hilados de pelo fino cardados o peinados, excepto los acondicionados para la venta al por menor. Pelos de caballo anudados en la punta; hilos de crin vinculados o entorchados, estén o no acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de las partidas 5108-5110 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- La crin sin empalmar. Se incluye en la subclase 39110, «Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)».

2635 26350 Hilo de algodón para coser

Esta subclase incluye:

- Los productos definidos en la partida 5204 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *El hilo de algodón cuando este se considere cordelería. Se incluye en la subclase 27310, «Bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes».*

2636 26360 Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilos de algodón diferentes del hilo de coser con un contenido de hilados de algodón del 85% o más; también se incluyen aquellos procesados a través del peinado o cardado; los hilos crudos de algodón y los hilos recubiertos.

Esta subclase se define a través de la partida 5205 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilos de algodón de menos del 85% en peso; también se excluyen aquellos procesados a través del peinado o cardado; los hilos crudos de algodón y los hilos recubiertos. Se incluyen en la subclase 26370, «Hilados de algodón (excepto hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor».*

2637 26370 Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilos de algodón diferentes del hilo de coser con un contenido de hilados de algodón de menos del 85%; también se incluyen aquellos procesados a través del peinado o cardado; los hilos crudos de algodón y los hilos recubiertos. Los hilados de algodón diferentes del hilo de coser, mezclados y mezclados con fibras textiles.

Esta subclase se define a través de las partidas 5206 y 5207.90 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilos de algodón diferentes del hilo de coser con un contenido de hilados de algodón del 85% o más. Se incluyen en la subclase 26360, «Hilados de algodón (excepto hilo de coser), con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor».*

2638 26380 Hilados de fibras textiles vegetales diferentes del algodón (incluye lino, yute, cáñamo y coco); hilados de papel

Esta subclase incluye:

- Los hilos de fibras textiles distintas del algodón, tales como: lino, yute, cáñamo y coco; también se incluyen en esta clase los hilados de papel.

Esta subclase se define a través de las partidas 5306-5308 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilados de lino que se consideren cordelería. Se incluyen en la subclase 27310, «Bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes».*
- *Los hilados metálicos y metalizados. Se incluyen en la subclase 27993, «Hilos metalizados».*
- *Las cintas plegadas una o varias veces en sentido longitudinal. Se incluyen en la subclase 27911, «Tejidos estrechos, tejidos estrechos consistentes en urdimbre sin trama sujeta por medio de un adhesivo (bolducs); etiquetas, insignias y artículos similares de materiales textiles, sin bordar; trencillas en piezas; artículos de pasamanería en piezas, sin bordar (excepto los de punto); borlas, pompones y artículos similares».*
- *Los hilados de papel combinados con hilos metálicos en cualquier proporción y los hilados de papel metalizado. Se incluyen en la subclase 27993, «Hilos metalizados».*

264 Hilados textiles e hilos de filamentos manufacturados o fibras discontinuas

2641 26410 Hilo de coser hecho de filamentos manufacturados o fibras discontinuas

Esta subclase incluye:

- El hilo de coser elaborado con filamentos o fibras discontinuas sintéticos o artificiales, acondicionado o no para la venta al por menor. También se incluyen los hilos de fibras artificiales y sintéticas para coser y bordar y el hilo industrial de nailon.

Esta subclase se define a través de las partidas 5401 y 5508 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilos que se consideren cordelería. Se incluyen en la subclase 27310, «Bramante, cordeles, cuerdas y cordajes».*

2642 26420 Hilados de filamentos manufacturados, múltiples o cableados (excepto hilo de coser, hilados de poliamidas de alta resistencia, poliéster o rayón viscosa), no acondicionados para la venta al por menor; hilados de filamentos manufacturados (excepto hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilos de filamentos múltiples continuos artificiales y/o sintéticos; también se incluyen los hilos de fibras sintéticas.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5402.61-.69, 5403.41-.49 y 5406 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *El hilo de coser elaborado con estas fibras. Se incluye en la subclase 26410, «Hilo de coser hecho de filamentos manufacturados o fibras discontinuas».*

- Los hilados de alta tenacidad o resistencia de nailon y otras poliamidas, poliésteres; hilos texturados de nailon y otras poliamidas, de poliésteres, polipropileno y otros hilados sencillos. Se incluyen en la subclase 35520, «Hilados sencillos de filamentos o de fibras continuas sintéticas sin torcer u obtenidos por torcidos sencillos (excepto hilo de coser e hilados torcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor».

2643 26430 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas (poliamidas, poliéster) con un contenido de estas fibras del 85% o más, que pueden ser sencillos, retorcidos o cableados, estén o no acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5509.11-.42 y 5511.10 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los demás hilados de fibras discontinuas sintéticas retorcidos o cableados. Se incluyen en la subclase 26440, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor».

2644 26440 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas (poliamidas, poliéster) con un contenido de estas fibras de menos del 85%; que pueden ser sencillos, retorcidos o cableados, estén o no acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5509.51-.99 y 5511.20 del SA 2007.

Esta clase excluye:

- Los hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas (poliamidas, poliéster) con un contenido de estas fibras del 85% o más. Se incluyen en la subclase 26430, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, estén o no acondicionados para la venta al por menor».

2645 26450 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados (excepto los hilos de coser) de fibras discontinuas artificiales con un contenido de tales fibras del 85% o más, no acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5510.11, .12 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilados de fibras discontinuas artificiales mezclados exclusivamente con lana, pelo fino o algodón. Se incluyen en la clase 2646, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor; hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor».*

2646 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor; hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor

26461 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados elaborados de fibras artificiales discontinuas con lana, algodón u otras mezclas n.c.p.; con un contenido de tales fibras de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5510.20-.90. del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilados de fibras artificiales discontinuas con un contenido de estas fibras del 85% o más en peso, no acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 26450, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor».*

26462 Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- Los hilados elaborados de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, acondicionados para la venta al por menor.

Esta subclase se define a través de la subpartida 5511.30 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los hilados elaborados de fibras artificiales discontinuas con lana, algodón u otras mezclas n.c.p.; con un contenido de tales fibras de menos del 85%, no acondicionados para la venta al por menor, y los hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la clase 2646, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor; hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor».*

265 Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón

2651 26510 Tejidos de seda o de desperdicios de seda

Esta subclase incluye:

- Los tejidos elaborados a partir de seda, borrialla u otros desperdicios; se incluyen también los tejidos tupidos como los tafetanes, las fayas y los damascos, entre otros.

Esta subclase se define a través de la partida 5007 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las telas y gasas para usos técnicos. Se incluyen en la subclase 27998, «Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correa de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)».*

2652 26520 Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de lana cardada o de pelos finos cardados de animales, con un contenido en peso de estas fibras del 85% o más. También se incluyen los tejidos de fondo para bordados químicos.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5111.11, .19. del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los demás tejidos de lana mezclados exclusiva o principalmente con filamentos o fibras sintéticos o artificiales. Se incluyen en la subclase 26530, «Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso».*

2653 26530 Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los paños de lana peinada, las telas de lana para tapicería y los tejidos planos de lana.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5112.11, .19 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los demás tejidos de lana peinada o pelo fino peinado, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos artificiales o fibras sintéticas o artificiales. Se incluyen en la subclase 26540, «Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso».*

2654 26540 Tejidos de lana peinada o de pelo fino peinado con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso

Esta clase incluye:

- Los paños de lana peinada o cardada mezclados, los paños de lana mezclados con fibras artificiales o sintéticas; también se incluyen los paños de lana mixta.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5111.20-.90 y 5112.20-.90 del SA 2007.

Esta clase excluye:

- *Los tejidos de lana o pelos finos de animal con un contenido de estos materiales del 85% o más. Se incluyen en la subclase 26520, «Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso».*

2655 26550 Tejidos de pelos ordinarios de animal o de crin

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de pelo ordinario o de crin o con crines aisladas.

Esta subclase se define a través de la partida 5113 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de crin elaborados para usos técnicos (en máquinas, aparatos, instalaciones o instrumentos). Se incluyen en la subclase 27998, «Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correa de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)».*

2656 26560 Tejidos de lino

Esta subclase incluye:

- Los tejidos fabricados con hilados de lino crudos o blanqueados.

Esta subclase se define a través de la partida 5309 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los apósitos medicinales o acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 35270, «Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano».*

2657 26570 Tejidos de yute y otras fibras textiles del líber (excepto lino, cáñamo y ramio)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de yute y demás fibras textiles del líber crudos que se usan para la fabricación de sacos y otros embalajes.

Esta subclase se define a través de la partida 5310 del SA 2007.

2659 26590 Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel

Esta subclase incluye:

- Los tejidos fabricados con fique y otras fibras de origen vegetal; también se incluyen los tejidos de hilados de papel.

Esta subclase se define a través de la partida 5311 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos fabricados con tiras de papel. Se incluyen en la subclase 31923, «Artículos de paja, de esparto o de otros materiales trenzables; artículos de cestería, espartería y mimbre».

266 Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón

2661 26610 Tejidos de algodón con un peso inferior o igual a 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de algodón crudos, estampados, bordados anchos y angostos con un contenido de algodón en peso del 85% o más, que pesen menos de 200 g/m².

Esta subclase se define a través de la partida 5208 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los apósitos medicinales. Se incluyen en la subclase 35270, «Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano».
- Los tejidos con bucles para toallas. Se incluyen en la subclase 26840, «Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)».
- Los tejidos de gasa de vuelta. Se incluyen en la subclase 26860, «Gasa (excepto tejidos estrechos)».
- Los tejidos para tejidos técnicos. Se incluyen en la subclase 27998, «Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correa de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)».

2662 26620 Tejidos de algodón con un peso superior a 200 g/m² y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos planos de algodón, blanqueados y teñidos, los driles de algodón, las lonas de algodón crudas, blanqueadas y teñidas. Se incluyen también los tejidos de algodón de damasco y similares de algodón, las hamacas de tejidos planos de algodón confeccionados en máquina. Con un contenido de algodón en peso del 85% o más, que pesen más de 200 g/m².

Esta subclase se define a través de la partida 5209 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos de algodón con un contenido de estas fibras inferior o igual al 85%. Se incluyen en la subclase 26630, «Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas».

2663 26630 Tejidos de algodón, con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas

Esta subclase incluye:

- Tejidos planos de algodón mezclados, teñidos o estampados con un contenido de algodón en peso de menos del 85% mezclado principal o únicamente con fibras sintéticas o artificiales.

Esta subclase se define a través de las partidas 5210 y 5211 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los apósitos medicinales. Se incluyen en la subclase 35270, «Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano».
- Los tejidos con bucles para toallas. Se incluyen en la subclase 26840, «Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)».
- Los tejidos de gasa de vuelta. Se incluyen en la subclase 26860, «Gasa (excepto tejidos estrechos)».

2669 26690 Otros tejidos de algodón n.c.p.

267 Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos manufacturados y fibras discontinuas

2671 26710 Tejidos de hilados de filamentos manufacturados, obtenidos de hilados de gran resistencia denailon u otras poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, obtenidos de tiras o artículos similares; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, consistentes en capas paralelas de hilados que se superponen unos a otros en los ángulos, las capas están unidas en las intersecciones de los hilados (incluso cañamazo)

Esta subclase incluye:

- Las reatas de nailon, los tejidos de gran resistencia de nailon para tapicería, los tejidos de polipropileno –especiales (mallas) para cirugía–.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5407.10-.30 y 5408.10 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos de fibras sintéticas discontinuas. Se incluyen en la subclase 26720, «Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso».
- Las napas tramadas para neumáticos. Se incluyen en la subclase 27996, «Tejidos para cuerdas de neumáticos de hilados de alta tenacidad, de nailon u otras poliamidas, poliésteres o rayón viscosa».

- *Los demás tejidos con contenido de filamentos o de tiras o formas similares artificiales superior o igual 85% en peso, crudos, blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores o estampados. Se incluyen en la subclase 26720, «Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso».*

2672 26720 Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, teñidos y estampados; los tejidos crudos de fibras artificiales o sintéticas, los tejidos de damasco y similares de estas fibras, y los tejidos planos tipo raso o satín. Con un contenido de tales filamentos en peso del 85% o más.
- Los tejidos incluidos en esta subclase pueden tener los siguientes procedimientos: crudos o blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores o estampados.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5407.41-.74 y 5408.21-.24 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o poliésteres. Se incluyen en la subclase 26710, «Tejidos de hilados de filamentos manufacturados, obtenidos de hilados de gran resistencia de nailon u otras poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, obtenidos de tiras o artículos similares; tejidos de hilados de filamentos sintéticos, consistentes en capas paralelas de hilados que se superponen unos a otros en los ángulos, las capas están unidas en las intersecciones de los hilados (incluso cañamazo)».*

2673 26730 Otros tejidos de hilados de filamentos manufacturados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos planos de fibras artificiales y/o sintéticas, mezclados, teñidos y/o estampados.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5407.81-.94 y 5408.31-34 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de fibras sintéticas discontinuas. Se incluyen en la subclase 26790, «Otros tejidos de fibras discontinuas manufacturadas».*

2674 26740 Tejidos de fibras discontinuas sintéticas, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de fibras discontinuas sintéticas para decoración. Con un contenido de tales fibras, en peso, del 85% o más.

Esta subclase se define a través de la partida 5512 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras de menos del 85% en peso. Se incluyen en la clase 2646, «Hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso, no acondicionados para la venta al por menor; hilados (excepto hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, acondicionados para la venta al por menor».*

2675 26750 Tejidos de fibras discontinuas artificiales, con un contenido de tales fibras igual o superior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Las telas tejidas de fibras artificiales discontinuas para tapicería con un contenido de tales fibras, en peso, del 85% o más.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5516.11-.14 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las telas tejidas de fibras artificiales con un contenido de estas fibras en peso de menos del 85%. Se incluyen en la subclase 26790, «Otros tejidos de fibras discontinuas manufacturadas».*

2676 26760 Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principal o únicamente con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de fibras sintéticas discontinuas (poliéster, ligamento tafetán, ligamento sarga) con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón.

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 5513, 5514 y 5516.41-.44 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas. Se incluyen en la subclase 26770, «Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principalmente o únicamente con lana o pelo fino de animal con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso».*

2677 26770 Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principalmente o únicamente con lana o pelo fino de animal con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de fibras discontinuas manufacturadas, con un contenido de lana o pelo fino de animal de menos del 85%.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5515.13, .22 y 5516.31-.34 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de fibras discontinuas mezcladas principal o exclusivamente de algodón. Se incluyen en la subclase 26760, «Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principal o únicamente con algodón, con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso».*

2679 26790 Otros tejidos de fibras discontinuas manufacturadas

Esta subclase incluye:

- Los demás tejidos de fibras discontinuas sintéticas, mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa, filamentos sintéticos o artificiales, y las demás fibras sintéticas. Se incluyen además los tejidos de estas fibras discontinuas con un contenido de las mismas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales, con alguno de los siguientes procedimientos: crudos o blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores, estampados.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5515.11, .12, .19, .21, .91, .99, 5516.21-24 y .91-.94 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino. Se incluyen en la subclase 26770, «Tejidos de fibras discontinuas manufacturadas mezcladas principalmente o únicamente con lana o pelo fino de animal con un contenido de tales fibras inferior al 85% en peso».

268 Tejidos especiales

2681 26810 Tejidos aterciopelados y tejidos de chenillas o felpilla (excepto tejidos de rizo y tejidos estrechos de algodón)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de terciopelo y felpa, sin cortar, cortados, por trama y los tejidos de chenilla.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5801.21-.26 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos de punto. Se incluyen en la subclase 28110, «Tejidos aterciopelados y de rizo, de punto o ganchillo».
- Los tejidos con bucles para toalla y las superficies textiles con pelo insertado. Se incluyen en la subclase 26830, «Otros tejidos aterciopelados y de chinilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos)».
- Los tejidos de terciopelo y felpa elaborados con lana o pelo fino. Se incluyen en la subclase 26830, «Otros tejidos aterciopelados y de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos)».

2682 26820 Tejidos aterciopelados y tejidos de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos) hechos de fibras manufacturadas

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de terciopelo y felpa por trama sin cortar, cortados, rayados; por urdimbre sin cortar y cortados y en chenilla, elaborados con fibras sintéticas o artificiales.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5801.31-.36 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de bucles, chenillas o felpillas elaborados con lana o pelo. Se incluyen en la subclase 26830, «Otros tejidos aterciopelados y de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos)».*
- *Los tejidos de bucles, chenillas o felpillas elaborados con algodón. Se incluyen en la subclase 26840, Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos).*

2683 26830 Otros tejidos aterciopelados y de chenilla (excepto tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de bucle y tejidos de chenilla o felpilla elaborados con algodón. Otros tejidos de bucle, chenilla o felpilla elaborados con los demás materiales textiles.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5801.10, .90 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos de rizo para toallas y tejidos estrechos. Se incluyen en la subclase 26840, «Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)».*

2684 26840 Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos con bucles de tipo toalla elaborados de algodón crudos y los demás procesos.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5802.11, .19 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos con bucles de tipo toalla, elaborados de los demás materiales textiles. Se incluyen en la subclase 26850, «Otros tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares (excepto tejidos estrechos)».*
- *Los tejidos con bucles con superficies textiles con mechón insertado. Se incluyen en la subclase 26880, «Tejidos con bucles, excepto alfombras».*

2685 26850 Otros tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares (excepto tejidos estrechos)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos con bucles de tipo toalla elaborados con las demás materias textiles.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5802.20 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los tejidos con bucles elaborados en algodón. Se incluyen en la subclase 26840, «Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)».*

2686 26860 Gasa (excepto tejidos estrechos)

Esta subclase incluye:

- Los tejidos de gasa de vuelta, las gasas festoneadas, los tejidos con partes de gasa de vuelta y partes tejidas con otros ligamentos.

Esta subclase se define a través de la partida 5803 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Las gasas y telas para cerner. Se incluyen en la subclase 27911, «Tejidos estrechos, tejidos estrechos consistentes en urdimbre sin trama sujeta por medio de un adhesivo (bolducs); etiquetas, insignias y artículos similares de materiales textiles, sin bordar; trencillas en piezas; artículos de pasamanería en piezas, sin bordar (excepto los de punto); borlas, pompones y artículos similares.

2688 26880 Tejidos con bucles, excepto alfombras

Esta subclase incluye:

- Los tejidos con bucles de tipo toalla elaborados con algodón y con superficies textiles con mechón insertado.

Esta subclase se define a través de la subpartida 5802.30 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos textiles con bucles de tipo toalla elaborados con algodón y demás materias textiles. Se incluyen en la subclase 26840, «Tejidos de rizo para toallas y tejidos de rizo similares de algodón (excepto tejidos estrechos)».

2689 26890 Tejidos de fibra de vidrio (incluso tejidos estrechos)

Esta subclase incluye:

- Las telas tejidas en fibra de vidrio y tejidos estrechos de este material que comprende: lana de vidrio a granel, mechas, cintas e hilados cortados o sin cortar; velos, napas, mats, mantas, paneles y productos similares sin tejer; tejidos incluidas las cintas.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7019.40-.59 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Las placas para tejados formadas por un soporte de napa o un tejido de fibra de vidrio. Se incluyen en la subclase 37930, «Artículos de asfalto o similares».
- Los cables de fibras ópticas, los haces y cables de fibras ópticas. Se incluyen en la subclase 46360, «Cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas».
- Las pelucas para muñecas de fibra de vidrio y las cañas de pescar de este material. Se incluyen en la subclase 38510, «Coches para muñecas; juguetes con ruedas para que se monten los niños».

DIVISIÓN 27 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

271 Artículos confeccionados con textiles

2711 27110 Frazadas y mantas de viaje (excepto mantas eléctricas)

Esta subclase incluye:

- Las cobijas y frazadas de viaje confeccionadas en lana o pelo fino, algodón, fibras sintéticas y otras fibras.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6301.20-.90 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las mantas eléctricas en cualquiera de los materiales referidos. Se incluyen en la subclase 44813, «Mantas eléctricas».*
- *Las mantas en forma especial para animales. Se incluyen en la subclase 29212, «Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cualquier material (excepto cuero), para toda clase de animales».*
- *Los artículos de cama y similares. Se incluyen en la subclase 38150, «Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no».*
- *Las colchas de punto, de fibras sintéticas y demás materias textiles. Se incluyen en la subclase 27140, «Otros artículos de tapicería n.c.p.; juegos de tejidos e hilados para fabricar alfombras, tapices, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, acondicionados para la venta al por menor».*

2712 27120 Ropa de cama, ropa de mesa, ropa de tocador y de cocina

Esta subclase incluye:

- La ropa de cama (sábanas, fundas de almohadas, almohadones, edredones o colchones), de mesa (manteles, mantelillos, centros de mesa, servilletas, entre otros), tocador (toallas, secamanos, guantes de tocador) o cocina (trapos de secar vajillas) elaborada en tejido de punto, estampada en algodón, fibras sintéticas o artificiales y demás materias textiles.

Esta subclase se define a través de la partida 6302 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las bayetas para lavar el piso, y aquellos paños más reducidos para lavar o fregar utensilios de cocina, además de las gamuzas de muebles. Se incluyen en la subclase 27190, «Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)».*

2713 27130 Cortinas (incluso cortinajes) y persianas interiores; cortinas o cenefas para cama

Esta subclase incluye:

- Los visillos y cortinas, los guardamaletas y rodapiés de cama elaborados en fibras sintéticas, algodón y demás fibras textiles en tejido de punto y otros.

Esta subclase se define a través de la partida 6303 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los toldos. Se incluyen en la subclase 27160, «Lonas, velas para embarcaciones, toldos, toldos de protección contra el sol, tiendas y artículos para acampar (incluyendo colchones neumáticos)».*

2714 27140 Otros artículos de tapicería n.c.p.; juegos de tejidos e hilados para fabricar alfombras, tapices, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase incluye:

- La tapicería tejida a mano o de aguja con fines decorativos elaborados en seda, lana, fibras sintéticas o artificiales, incluso con hilos metálicos.

Esta subclase se define a través de las partidas 5805, 6304 y 6308 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los kelim o kilim, schumacks o soumak, karamanie y tapices similares. Se incluyen en la subclase 27220, «Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, tejidos, excepto los de mechón insertado o flocado».*

2715 27150 Sacos y bolsas, del tipo usado para empacar productos

Esta subclase incluye:

- Los sacos y bolsas para empacar (continentes flexibles para materias a granel, sacos para carbón, semillas, harina, café y otros, sacos de correo, saquitos de muestras, bolsas para una dosis o porción de productos como el té u otras hierbas, entre otros) elaborados en yute, demás fibras textiles del líber, algodón, polietileno o polipropileno y demás materias textiles sintéticas y artificiales.

Esta subclase se define a través de la partida 6305 del SA 2007.

2716 27160 Lonas, velas para embarcaciones, toldos, toldos de protección contra el sol, tiendas y artículos para acampar (incluyendo colchones neumáticos)

Esta subclase incluye:

- Los toldos de cualquier clase (para proteger mercancías a cielo abierto, en camiones, vagones o barcos), toldos de exterior (para tiendas, cafés, balcones), tiendas o carpas, colchones neumáticos, velas para embarcaciones y artículos para acampar; elaborados en fibras sintéticas, algodón (impermeabilizado) y demás materiales textiles.

Esta subclase se define a través de la partida 6306 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los paraguas, parasoles, quitasoles sombrillas. Se incluyen en la subclase 38921, «Paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asiento, y artículos similares».*

2717 27170 Paracaídas

Esta subclase incluye:

- Los paracaídas que se utilizan para el descenso de personas, equipos o material militar, de instrumentos de meteorología, cohetes iluminadores y para frenar aviones, entre otros. Se incluyen también los parapentes, los paracaídas de aspas giratorias, sus partes y accesorios.

Esta subclase se define a través de la partida 8804 del SA 2007.

2718 27180 Cobijas, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos de dormir y artículos similares, cuya característica esencial es estar ajustados con resortes, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material textil o de caucho o materias plásticas celulares

Esta subclase incluye:

- Los cubrepiés y colchas (incluidos los cubrecamas y colchas para coches de niños), los edredones, protectores de colchones, travesaños, almohadas, almohadones, pufs, entre otros, y los sacos para dormir.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9404.30, .90 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Los colchones. Se incluyen en la subclase 38150, «Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no».*
- *Los colchones de agua y neumáticos. Se incluyen en la subclase 36270, «Artículos de caucho vulcanizado n.c.p.; caucho endurecido; artículos de caucho endurecido».*

2719 27190 Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)

Esta subclase incluye:

- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para la limpieza. Cinturones y chalecos salvavidas. Los patrones para vestidos, las banderas, estandartes, pendones, guiones y artículos similares; incluso las cuerdas de banderas (series de banderitas montadas en una cuerda, para fiestas u otros usos), las bolsas para la ropa sucia, bolsas para calzado, bolsas para pañuelos, bolsas o talegas de tela fina para uso doméstico, fundas protectoras de vestidos. Las fundas para automóviles, máquinas, maletas, raquetas de tenis, entre otros. Las mangas para filtrar café o para decoración y repostería; almohadillas para brillar calzado; cojines neumáticos, las cubreteteras.
- También se incluyen los alfileros (porta alfileres), los paños higiénicos (toallas higiénicas); los cordones para calzado, para corsés y otros con los extremos rematados; las cunas portátiles y otros dispositivos para transportar niños; los cinturones profesionales (leñadores, electricistas, aviadores, paracaidistas, entre otros); las cubiertas y fundas para paraguas y sombrillas; las telas para quesos; las fajas para articulaciones. Artículos de tela sin tejer recubiertos por una cara de adhesivo, destinados a pegarse en la parte inferior del seno para modelarlo.

Esta subclase se define a través de la partida 6307 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los artículos de guarnicionería y talabartería para todos los animales. Se incluyen en la subclase 29212, «Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cualquier material (excepto cuero), para toda clase de animales».
- Los artículos de viajes (maletas, bolsas, etc.), los sacos de provisiones, las bolsas para la compra, las bolsas de aseo de material plástico. Se incluyen en la subclase 29221, «Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero y cuero regenerado; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa».

272 Alfombras y otros recubrimientos para pisos, de materiales textiles

2721 27210 Alfombras y demás recubrimientos para piso de punto anudado de materiales textiles

Esta subclase incluye:

- Las alfombras de nudo de materia textil elaboradas en lana o pelo fino y otras materias textiles.

Esta subclase se define a través de la partida 5701 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Las alfombras como las elaboradas a mano con puntos de pasada. Se incluyen en la subclase 27220, «Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, tejidos (excepto los de mechón insertado o flocado)».

2722 27220 Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, tejidos (excepto los de mechón insertado o flocado)

Esta subclase incluye:

- Las alfombras llamadas kelim o kilim, schumacks o soumak, karamanie y otras alfombras similares tejidas a mano. Revestimientos para el suelo de fibra de coco; aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino, de material textil sintético o artificial. Se incluyen también los demás revestimientos sin aterciopelar ni confeccionar.

Esta subclase se define a través de la partida 5702 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- La tapicería tejida a mano o de aguja con fines decorativos elaborada en seda, lana, fibras sintéticas o artificiales, incluso con hilos metálicos. Se incluye en la subclase 27140, «Otros artículos de tapicería n.c.p.; juegos de tejidos e hilados para fabricar alfombras, tapices, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, acondicionados para la venta al por menor».

2723 27230 Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, con mechón insertado

Esta subclase incluye:

- Las alfombras y otros recubrimientos para piso de mechones insertados (incluso confeccionados), elaborados en lana o pelo fino, nailon y demás poliamidas, materiales textiles o sintéticos y las demás materias textiles.

Esta subclase se define a través de la partida 5703 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los tejidos con bucles con superficies textiles con mechón insertado. Se incluyen en la subclase 26880, «Tejidos con bucles, excepto alfombras».

2729 27290 Otras alfombras y recubrimiento textiles para piso (incluyendo las de fieltro)

Esta subclase incluye:

- Las demás alfombras y otros recubrimientos para piso con una superficie inferior o igual a 0,3 m², las baldosas de fieltro de lana o de pelo de animales. Los recubrimientos para el suelo de fieltro punzonado, con cobertura antideslizante.
- Las alfombras sin tejer constituidas por una napa de fibras textiles cardadas; las alfombras obtenidas por flocado, las alfombras de punto, entre otros.

Esta subclase se define a través de las partidas 5704 y 5705 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los revestimientos para el suelo de fibra de coco; aterciopelados confeccionados de lana o pelo fino, de material textil sintético o artificial. Se incluyen en la subclase 27220, «Alfombras y otros recubrimientos textiles para piso, tejidos (excepto los de mechón insertado o flocado)».

273 Bramantes, cordeles, cuerdas, cordajes y artículos similares (incluye redes)

2731 27310 Bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes

Esta subclase incluye:

- Los cordeles, cuerdas y cordajes sin trenzar, elaborados en sisal o demás fibras textiles del género Ágrave, de polietileno, polipropileno y demás fibras sintéticas. Se incluyen también los hilados textiles reforzados con metal.

Esta subclase se define a través de la partida 5607 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- Los cordeles de fantasía utilizados principalmente por los reporteros o los floristas. Se incluyen en la subclase 27993, «Hilos metalizados».
- Los hilados entorchados, los hilados de chenilla y los hilados de cadeneta. Se incluyen en la subclase 27995, «Hilados y tiras entorchadas; hilados de felpilla; hilados de felpilla rizada».
- Los artículos fabricados con cordeles, cuerdas o cordajes. Se incluyen en la subclase 27320, «Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.».
- Las milanesas, los torzales y demás productos textiles entorchados. Se incluyen en la subclase 27911, «Tejidos estrechos, tejidos estrechos consistentes en urdimbre sin trama sujeta por medio de un adhesivo (bolducs); etiquetas, insignias y artículos similares de materiales textiles, sin bordar; trencillas en piezas; artículos de pasamanería en piezas, sin bordar (excepto los de punto); borlas, pompones y artículos similares».

2732 27320 Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Las redes confeccionadas para la pesca en material textil sintético o artificial. Se incluyen también las redes de camuflaje, de seguridad, para decoraciones teatrales, las redes para la compra y similares (transporte de pelotas y balones), las hamacas, redes para aerostatos, redes de protección contra insectos, etc.

Esta subclase se define a través de las partidas 5608 y 5609 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las redes preparadas para deportes como las de porterías de fútbol, tenis y baloncesto, entre otros. Se incluyen en la subclase 38440, «Otros artículos y equipo para la práctica de deportes al aire libre».*
- *Las redecillas y redes para el cabello. Se incluyen en la subclase 28262, «Sombreros, y demás tocados de fieltro, trenzados o elaborados al ensamblar tiras de cualquier material o en tejido de punto o ganchillo o confeccionados con encaje u otro producto textil en pieza; redes para el cabello».*

279 Artículos textiles n.c.p.

2791 Tules, encajes, tejidos estrechos, pasamanería y bordados

27911 Tejidos estrechos, tejidos estrechos consistentes en urdimbre sin trama sujeta por medio de un adhesivo (bolducs); etiquetas, insignias y artículos similares de materiales textiles, sin bordar; trencillas en piezas; artículos de pasamanería en piezas, sin bordar (excepto los de punto); borlas, pompones y artículos similares

Esta subclase incluye:

- Las cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o de tejidos con bucles de tipo toalla; las cintas con contenido de elastómeros; las cintas de algodón, de fibras sintéticas y artificiales y de otras materias textiles.
- Las etiquetas, escudos y artículos similares elaborados en material textil en pieza, cintas o recortados, sin bordar. Las trenzas en pieza, artículos de pasamanería y artículos ornamentales en pieza sin bordar.

Esta subclase se define a través de las partidas 5806-5808 del SA 2007.

27912 Tules y otros tejidos de mallas anudadas (excepto tejidos urdidos, de punto o de ganchillo); encajes en piezas, tiras o motivos decorativos

Esta subclase incluye:

- Los productos definidos en la partida 5804 del SA 2007.

27913 Bordados en piezas, tiras o motivos

Esta subclase incluye:

- Los bordados obtenidos con hilos sobre fondos preexistentes, los bordados químicos o los bordados de aplicación, elaborados en algodón, fibras sintéticas, artificiales y demás materiales textiles.

Esta subclase se define a través de partida 5810 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *Las mantillas, pecheras y cuellos para vestidos femeninos. Se incluyen en la subclase 28238, «Pañuelos, chales, bufandas, velos, lazos, corbatas, guantes y otros accesorios de vestir confeccionados en tejidos que no sean de punto ni ganchillo; partes de prendas o de accesorios de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo n.c.p.».*

2792 Fieltro y textiles no tejidos

27921 Fieltro

Esta subclase incluye:

- El fieltro punzonado y los productos obtenidos mediante costuras por cadeneta; los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar. Se incluyen también los fieltros de lana o pelo fino y de las demás materias textiles.

Esta subclase se define a través de la partida 5602 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *El fieltro impregnado, recubierto o revestido con perfumes o de maquillaje. Se incluye en la subclase 35323, «Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para el maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitarse y desodorantes personales».*
- *El fieltro y la tela sin tejer impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o detergente. Se incluyen en la subclase 35231, «Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente».*
- *El fieltro y la tela sin tejer impregnados, recubiertos o revestidos de ceras o ceras preparadas. Se incluyen en la subclase 35332, «Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)».*

27922 Textiles no tejidos

Esta subclase incluye:

- La tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, formada por fibras naturales o artificiales.

Esta subclase se define a través de partida 5603 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La tela sin tejer con pelo insertado. Se incluye en la subclase 26880, «Tejidos con bucles, excepto alfombras».*
- *Los bordados sobre tela sin tejer, en pieza, tiras o motivos. Se incluyen en la subclase 27913, «Bordados en piezas, tiras o motivos».*

- *Las telas sin tejar recubiertas con polvo o partículas abrasivas. Se incluyen en la subclase 37910, «Muelas, piedras de amolar, ruedas de amolar y artículos similares, sin marcos, para labrar piedras, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de materiales cerámicos; abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, sobre una base de materia textil, de papel o de otros materiales».*

2799 Otros artículos textiles

27991 *Guata de materiales textiles y artículos similares; fibras textiles de menos de 5 mm de longitud (tundiznos), nudos y motas de materiales textiles*

Esta subclase incluye:

- La guata de materia textil y los artículos obtenidos con esta como compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y otros elaborados de algodón, fibras sintéticas o artificiales; los tundiznos, nudos y motas de materia textil.

Esta subclase se define a través de la partida 5601 del SA 2007.

Esta subclase excluye:

- *La guata y los artículos de guata, impregnados o recubiertos de productos farmacéuticos o acondicionados para la venta al por menor con fines medicinales, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios. Se incluyen en la subclase 35270, «Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano».*
- *Los rellenos y hombreras para sastres. Se incluyen en la subclase 28238, «Pañuelos, chales, bufandas, velos, lazos, corbatas, guantes y otros accesorios de vestir confeccionados en tejidos que no sean de punto ni ganchillo; partes de prendas o de accesorios de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo n.c.p.».*
- *Las flores, follajes y frutos artificiales y sus partes. Se incluyen en la subclase 38999, «Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)».*
- *Las pelucas para teatro, postizos, mechones y artículos análogos. Se incluyen en la subclase 38972, «Cabello humano peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares; pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos similares, de cabello humano, pelo o materias textiles; artículos de cabello humano n.c.p.».*

27992 *Hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados y tiras textiles, impregnados o recubiertos con caucho o plásticos*

Esta subclase incluye:

- Los hilados textiles, tiras y formas similares impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.

Esta subclase se define a través de la partida 5604 del SA 2007.

27993 *Hilos metalizados*

Esta subclase incluye:

- Los hilados de cualquier textil (incluso los monofilamentos, tiras y formas similares, así como los hilados de papel), retorcidos, cableados o entorchados con hilos de metal (bridas, tiras y otros hilados de metal).

Esta subclase se define a través de la partida 5605 del SA 2007.

27994 Tejidos de hilos de metal o de hilados metalizados n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Especialmente los hilados, cordeles, cuerdas y cordajes cortados en longitudes determinadas, cuyo extremo o extremos formen un bucle o estén provistos de herrajes, corchetes, anillas u otros accesorios.

Esta subclase se define a través de la partida 5809 del SA 2007.

27995 Hilados y tiras entorchadas; hilados de felpilla; hilados de felpilla rizada

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 5606 del SA 2007.

27996 Tejidos para cuerdas de neumáticos de hilados de alta tenacidad, de nailon u otras poliamidas, poliésteres o rayón viscosa

Esta subclase se define a través de la partida 5902 del SA 2007.

27997 Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos n.c.p.

Esta subclase se define a través de las partidas 5901, 5903 y 5907 del SA 2007.

27998 Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correaje de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 5908 y 5911 del SA 2007.

27999 Productos textiles acolchados en piezas n.c.p.

Esta subclase se define a través de la partida 5811 del SA 2007.

DIVISIÓN 28 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR

281 Tejidos de punto o ganchillo

Este grupo se define a través de la partida 6001 del SA 2007.

2811 28110 Tejidos aterciopelados y de rizo, de punto o ganchillo

Esta subclase se define a través de la partida 6001 del SA 2007.

2819 28190 Otros tejidos de punto o ganchillo

Esta subclase se define a través de las partidas 6002, 6003, 6004, 6005 y 6006 del SA 2007.

282 Prendas de vestir (excepto prendas de piel)

Este grupo se define a través de la partida 6115 del SA 2007.

2821 *28210 Pantimedias, leotardos, medias, calcetines o similares, de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de la partida 6115 del SA 2007.

2822 Prendas de vestir de punto o ganchillo

28221 *Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de punto o ganchillo para hombres o niños*

Esta subclase se define a través de las partidas clases/subclases 6101 y 6103 del SA 2007.

28222 *Camisas, calzoncillos, pijamas, batas y artículos similares, de punto o ganchillo para hombre o niño*

Esta subclase se define a través de las partidas 6105 y 6107 del SA 2007.

28223 *Trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de punto o ganchillo para mujer o niña*

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 6102 y 6104 del SA 2007.

28224 *Blusas, camisas, enaguas, bragas, camisones, batas y artículos similares de punto o ganchillo, para mujeres o niñas*

Esta subclase se define a través de las partidas 6106 y 6108 del SA 2007.

28225 *Camisetas, camisillas y camisetas interiores de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 6109 del SA 2007.

28226 *Jerséis, suéteres, chalecos y artículos similares de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de la partida 6110 del SA 2007.

28227 *Prendas y accesorios de vestir para bebé, en tejido de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de la partida 6111 del SA 2007.

28228 *Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas tejidas o en ganchillo n.c.p.*

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 6112 y 6114 del SA 2007.

28229 *Guantes, chales, bufandas, velos, corbatas, corbatines y otros accesorios de vestir confeccionados de punto o ganchillo; partes de prendas o accesorios de vestir de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de las partidas 6116 y 6117 del SA 2007.

2823 Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, ligueros y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo

Esta subclase se define a través de las partidas 6201 y 6203 del SA 2007.

28231 *Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo para hombres o niños*

Esta subclase se define a través de las partidas 6201 y 6203 del SA 2007.

28232 *Camisas, camisetas, calzoncillos, pijamas, batas y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo, para hombres o niños*

Esta subclase se define a través de las partidas 6205 y 6207 del SA 2007.

28233 *Trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo para mujeres o niñas*

Esta subclase se define a través de las partidas 6202 y 6204 del SA 2007.

28234 *Blusas, camisas, camisetas, enaguas, bragas, camisones, batas y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo, para mujeres o niñas*

Esta subclase se define a través de las partidas 6206 y 6208 del SA 2007.

28235 *Prendas y accesorios de vestir para bebé, en tejidos que no sean de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de la partida 6209 del SA 2007.

28236 *Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.*

Esta subclase se define a través de la partida 6211 del SA 2007.

28237 *Brasieres, fajas, corsés, tirantes, ligas, ligueros y artículos similares y sus partes, sean o no en tejidos de punto o ganchillo*

Esta subclase se define a través de la partida 6212 del SA 2007.

28238 *Pañuelos, chales, bufandas, velos, lazos, corbatas, guantes y otros accesorios de vestir confeccionados en tejidos que no sean de punto ni ganchillo; partes de prendas o de accesorios de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo n.c.p.*

Esta subclase se define a través de las partidas 6213-6217 del SA 2007.

2824 *Prendas y accesorios de vestir, de cuero natural, artificial o regenerado, o de materiales plásticos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 4203.10 del SA 2007.

28241 Prendas de vestir de cuero o cuero regenerado

Esta subclase se define a través de la subpartida 4203.10 del SA 2007.

28242 Accesorios de vestir de cuero o cuero regenerado, excepto guantes deportivos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 4203.29-.40 del SA 2007.

28243 Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)

Esta subclase se define a través de la subpartida 3926.20 del SA 2007.

28244 Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos elaboradas por adhesión (incluso guantes)

Esta subclase se define a través de la subpartida 3926.20 del SA 2007.

2825 *28250 Prendas confeccionadas con fieltro o tela sin tejer; prendas confeccionadas con tejidos impregnados o revestidos de plástico, caucho u otros materiales*

Esta subclase se define a través de las partidas 6113 y 6210 del SA 2007.

2826 Sombreros y demás tocados

Esta subclase se define a través de las partidas 6501 y 6502 del SA 2007.

2826 *28261 Cascos, hormas y moldes para sombreros, de fieltro; campanas y platos de fieltro; cascos para sombrero trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier material*

Esta subclase se define a través de las partidas 6501 y 6502 del SA 2007.

28262 Sombreros, y demás tocados de fieltro, trenzados o elaborados al ensamblar tiras de cualquier material o en tejido de punto o ganchillo o confeccionados con encaje u otro producto textil en pieza; redes para el cabello

Esta subclase se define a través de las partidas 6504-6505 del SA 2007.

28269 Otros tocados (excepto los elaborados en caucho o plástico, cascos de seguridad y otros tocados elaborados de asbesto); bandas para la cabeza, revestimientos, cubiertas o moldes para sombreros, marcos para sombreros, viseras y barboquejos para sombreros y demás tocados

Esta subclase se define a través de la subpartida 6506.99 y la partida 6507 del SA 2007.

283 Piel finas curtidas o adobadas y pieles artificiales; artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)

2831 *28310 Piel finas curtidas o adobadas*

Esta subclase se define a través de la partida 4302 del SA 2007.

2832 *28320 Prendas y accesorios de vestir y otros artículos de piel (excepto sombreros y demás tocados)*

Esta subclase se define a través de la partida 4303 del SA 2007.

2833 28330 *Piel artificial y artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)*

Esta subclase se define a través de la partida 4304 del SA 2007.

DIVISIÓN 29 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO

291 Cuero curtido o adobado; cuero regenerado

2911 29110 *Cuero agamuzado, charol y charol laminado; cuero metalizado*

Esta subclase se define a través de la partida 4114 del SA 2007.

2912 29120 *Otros cueros de bovinos o equinos, depilados*

Esta subclase se define a través de las partidas 4104 y 4107 del SA 2007.

2913 29130 *Otros cueros depilados (incluye cuero de oveja, cordero, chivo o cabritilla), cuero regenerado que contenga cuero o fibras de cuero*

Esta subclase se define a través de las partidas 4105, 4106, 4112 y 4113, y la subpartida 4115.10 del SA 2007.

292 Maletas, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería, otros artículos de cuero

2921 *Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales*

29211 *Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cuero para toda clase de animales*

Esta subclase se define a través de la partida 4201 del SA 2007.

29212 *Artículos de talabartería y guarnicionería, elaborados en cualquier material (excepto cuero), para toda clase de animales*

Esta subclase se define a través de la partida 4201 del SA 2007.

2922 *Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, de tela, de fibra vulcanizada o de cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa*

29221 *Maletas, bolsos de mano y artículos similares de cuero y cuero regenerado; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa*

Esta subclase se define a través de las clases/subclases 4202.11, 4202.21 4202.31, 4202.91 y 9605 del SA 2007.

29222 *Maletas, bolsos de mano y artículos similares de plástico, hojas de plástico, materiales textiles, fibra vulcanizada o cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 4202.11, 4202.12, 4202.19, 4202.22, 4202.29, 4202.32, 4202.39, 4202.92, 4202.99 y 9605 del SA 2007.

2923 Correas de reloj, excepto de metal

29231 *Correas de cuero para reloj*

Esta subclase se define a través de la subpartida 9113.90 del SA 2007.

29239 *Correas para reloj de otros materiales n.c.p., excepto de metal*

Esta subclase se define a través de la subpartida 9113.90 del SA 2007.

2929 29290 *Otros artículos de cuero natural o regenerado (incluye artículos del tipo usado en maquinaria o aparatos mecánicos o para otros usos técnicos) n.c.p.*

Esta subclase se define a través de la partida 4205 del SA 2007.

293 **Calzado con suela y parte superior elaborados de caucho o plástico, o con la parte superior de cuero o materiales textiles, diferentes de zapatos deportivos, calzado que incorpora puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo**

2931 29310 *Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6401.92-.99 del SA 2007.

2932 29320 *Calzado con suelas y parte superior elaborada con caucho o plástico (excepto calzado impermeable o calzado deportivo)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6402.20-.99 del SA 2007.

2933 29330 *Calzado con parte superior elaborada en cuero (excepto calzado para deportes, calzado con puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6403.51-.99 y 6405.10 del SA 2007.

2934 29340 *Calzado con parte superior elaborada en material textil (excepto calzado para deportes)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6404.19-.20 y 6405.20 del SA 2007.

294 **Calzado deportivo (excepto botas de patinar)**

2941 29410 *Botas de esquiar, botas para tabla de esquiar y calzado para esquiar a campo traviesa (cross country)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6402.12 y 6403.12 del SA 2007.

2942 29420 *Zapatillas de tenis, zapatillas de baloncesto, zapatillas de gimnasia, zapatillas de entrenamiento y zapatillas análogas*

Esta subclase se define a través de la subpartida 6404.11 del SA 2007.

2949 29490 Otro calzado deportivo, excepto botas de esquiar

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6402.19 y 6403.19 del SA 2007.

295 Otros tipos de calzado (excepto calzado de asbesto, calzado ortopédico y botas de esquiar)

2951 29510 Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6401.10 y 6403.40 del SA 2007.

2952 29520 Calzado de madera (suecos), calzado especial misceláneo y otros tipos de calzado n.c.p.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6403.20 y 6405.90 del SA 2007.

296 Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas, y artículos similares y sus partes

2960 29600 Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas, y artículos similares y sus partes

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 6406.10, .20, .91 y .99 del SA 2007.

SECCIÓN 3

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
SECCIÓN 3			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)				
DIVISIÓN 31			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
311			Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar				
	3110	31100	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar		1610	4406.10, 4407	31100
		3110001	Madera aserrada	v	1610	4407.10-.99	3110001
		3110002	Madera acepillada	v	1610	4407.10-.99	3110002
		3110003	Madera para lápices (tabillas para la fabricación de lápices)	mi	1610	4407.10	3110003
312			Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras; lana de madera; harina de madera; madera en astillas o partículas				
	3121	31210	Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras (incluidas las tablillas y frisos para pisos de parquet sin ensamblar, listones y molduras)		1610	4409	31210
		3121001	Moldura de madera en blanco-marquetería	m	1610	4409	3121001
		3121002	Listón para enchapados	m ²	1610	4409	3121002
		3121003	Tablas de parquet	m ²	1610	4409	3121003
		3121004	Listón machihembrado	m ²	1610	4409	3121004
		3121005	Moldura terminada-marquetería	m	1610	4409	3121005
		3121006	Tablillas de madera para persianas	m	1610	4409	3121007
	3122	31220	Lana de madera; harina de madera		1610	4405	31220
	3123	31230	Madera en astillas o partículas		1610	4401.21, .22	31230
		3123001	Madera en astillas	kg	1610	4401.21, .22	N/E
		3123002	Madera en partículas	kg	1610	4401.21, .22	N/E
313			Madera en bruto, incluidas aquellas tratadas con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos; durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranvía				
	3131	31310	Madera en bruto, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos		1610	4403.10	31310

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3131001	Madera inmunizada	v	1610	4403.10	3131001
		3131002	Postes inmunizados de madera	n	1610	4403.10	3131002
	3132	31320	Durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranvía		1610	4406.90	31320
	3133	31330	Otros tipos de madera en bruto (incluidos rodrigones y estacas)		1610	4404	03190
		3133001	Madera en bruto cortada no aserrada	v	1610	4404.10-.20	0319001
314			Tableros y paneles				
	3141	31410	Madera contrachapada constituida únicamente por hojas de madera (excepto de bambú)		1620	4412.31-.39	31410*
		3141001	Madera contrachapada	m ²	1620	4412.31-.39	3141001
		3141002	Madera contrachapada	m ³	1620	4412.31-.39	N/E
		3141003	Maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas similarmente que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales	m ²	1620	4412.31	3142002
	3142	31420	Otras maderas contrachapadas, paneles de madera chapada y maderas estratificadas similares (excepto de bambú)		1620	4412.94, .99	31420*
		3142001	Láminas de madera chapada	m ²	1620	4412.94, .99	3142001
		3142002	Láminas de madera chapada	m ³	1620	4412.94, .99	N/E
	3143	31430	Tableros aglomerados y tableros similares de madera o de otros materiales leñosos		1620	4410	31430
		3143001	Tableros de madera aglomerada	m ²	1620	4410	3143001
		3143002	Láminas de madera aglomerada recubiertas con otros materiales	m ²	1620	4410	3143002
		3143003	Tableros de madera aglomerada	m ³	1620	4410	N/E
		3143004	Láminas de madera aglomerada recubiertas con otros materiales	m ³	1620	4410	N/E
	3144	31440	Tableros de fibra de madera o de otros materiales leñosos		1620	4411	31440
		3144001	Tableros de fibra de madera	kg	1620	4411	3144001
		3144002	Tableros de fibra de madera	m ³	1620	4411	N/E
	3145	31450	Madera contrachapada, paneles de madera chapada y madera estratificada similar de bambú		1620	4412.10	31410*, 31420*
315			Hojas de madera para enchapado; hojas de madera contrachapadas; madera densificada				
	3151	31510	Hojas de madera para enchapado y hojas de madera para contrachapados y otras maderas aserradas longitudinalmente rebanadas o peladas de un grosor máximo de 6 mm		1620	4408	31510
		3151001	Lámina de madera no contrachapada, de un grosor máximo de 6 mm	m ²	1620	4408	3151001

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3151002	Laminilla (radica) de madera para enchape de muebles, de un grosor máximo de 6 mm	m ²	1620	4408	3151002
	3152	31520	Madera densificada (compactada)		1620	4413	31520
316			Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parquet, tablillas y ripias)				
	3160	31600	Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parquet, tablillas y ripias)		1630	4418	31600
		3160001	Baldosas en madera aglomerada	m ²	1630	4418.71-.79	3160001
		3160002	Cielos rasos de madera aglomerada recubiertos con otros materiales	m ²	1630	4418.50	3160002
		3160003	Puertas de madera	m ²	1630	4418.20	3160003
		3160004	Ventanas de madera	m ²	1630	4418.10	3160004
		3160005	Marcos para puertas y ventanas	n	1630	4418.10,.20	3160005
		3160006	Tableros de madera para puerta	n	1630	4418.90	3160006
		3160007	Parquet	m ²	1630	4418.71-.79	3160007
		3160008	Divisiones de madera	m ²	1630	4418.90	3160008
		3160009	Escaleras de madera	n	1630	4418.90	3160009
		3160010	Barandas de madera	m ²	1630	4418.90	3160010
		3160011	Pasamanos de madera	m ²	1630	4418.90	3160011
		3160012	Cielorrasos de madera	m ²	1630	4418.50	3160012
		3160013	Casas prefabricadas de madera, módulos y similares	n	1630	4418.90	3160013
		3160014	Partes estructurales en madera para eventos, decoración y publicidad	v	1630	4418.90	3191914
		3160099	Obras n.c.p. de madera para construcción	v	1630		3160099
317			Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera				
	3170	31700	Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera		1640	4415, 4416	31701, 31702
		3170001	Cajas de madera para empaques	n	1640	4415.10	3170101
		3170002	Canastas de madera	n	1640	4415.10	3170102
		3170003	Cajitas de madera para empaques	mi	1640	4415.10	3170103
		3170004	Carretes de madera	n	1640	4415.10	3170104
		3170005	Accesorios en madera para transporte de mercancías-estibas	n	1640	4415.20	3170105

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3170006	Cubas de madera	n	1640	4416	3170201
		3170007	Barriles de madera	n	1640	4416	3170202
319			Otros productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja				
	3191		Otros productos de madera				
		31911	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera		1690	4417	31911
		3191101	Mangos de madera	n	1690	4417	3191101
		3191102	Mangos para escobas y similares	mi	1690	4417	3191102
		3191103	Mangos para sellos, brochas y similares	mi	1690	4417	3191103
		3191104	Hormas de madera para calzado	pr	1690	4417	3191104
		31912	Artículos de mesa o de cocina, de madera		1690	4419	31912
		3191201	Cucharas y artículos análogos de madera	n	1690	4419	3191201
		3191202	Rodillos de madera	n	1690	4419	3191202
		3191203	Partes de vajilla de madera	n	1690	4419	3191917
		3191299	Utensilios de madera n.c.p.	n	1690	4419	3191299
		31913	Marquetería y taracea; cofres y estuches para joyería u orfebrería y artículos similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		1690	4420	31913
		3191301	Artículos de madera tallada para adorno	n	1690	4420.10	3191301
		3191302	Estuches para joyas	n	1690	4420.90	3191302
		31914	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares; otros artículos de madera		1690	4414, 4421	31914, 31919
		3191401	Marcos de madera para cuadros y espejos	n	1690	4414	3191401
		3191402	Bastidores de madera	m ²	1690	4421.90	3191917
		3191403	Persianas de madera	m ²	1690	4421.90	3191901
		3191404	Poleas y similares de madera	n	1690	4421.90	3191902
		3191405	Lanzaderas de madera	n	1690	4421.90	3191903
		3191406	Escaleras de mano de madera	n	1690	4421.90	3191904
		3191407	Moldes en madera para usos industriales	n	1690	4421.90	3191905
		3191408	Palillos de madera para dientes	mi	1690	4421.90	3191906
		3191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera	mi	1690	4421.90	3191907
		3191410	Paletas y palitos de madera para confites y helados	mi	1690	4421.90	3191908
		3191411	Palitos de madera para chuzos, pinchos y similares	mi	1690	4421.90	3191909

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3191412	Perillas de madera para cerradura	mi	1690	4421.90	3191910
		3191413	Tacos de madera	mi	1690	4421.90	3121006
		3191414	Palitos de madera para la elaboración de fósforos	mi	1690	4421.90	3191916
		3191415	Formas didácticas en madera	mi	1690	4421.90	3191911
		3191416	Ganchos de madera para ropa	mi	1690	4421.90	3191912
		3191498	Artefactos de madera para uso industrial n.c.p.	n	1690		3191998
		3191499	Artículos de madera n.c.p.	v	1690		3191999
	3192		Artículos de corcho y paja u otros materiales trenzables, artículos de cestería, espartería y mimbre		1690		
		31921	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras; corcho triturado, granulado o pulverizado; desperdicios de corcho		1690	4501.90, 4502	31921
		3192101	Corcho en barras y láminas no aglomerado	kg	1690	4502	3192101
		3192102	Corcho granulado	kg	1690	4501.90	3192102
		31922	Artículos de corcho natural; corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado		1690	4503, 4504	31922
		3192201	Corcho aglomerado en barras o láminas	kg	1690	4504.10	3192201
		3192202	Tapones de corcho	kg	1690	4503.10	3192202
		3192203	Empaques de corcho	kg	1690	4503.90	3192203
		3192204	Laminados de corcho con otros materiales	kg	1690	4504.10	3192204
		3192205	Tableros o carteleras de corcho	n	1690	4504.10	3192205
		3192299	Artículos de corcho n.c.p.	kg	1690	4504.90	3192299
		31923	Artículos de paja, de esparto o de otros materiales trenzables; artículos de cestería, espartería y mimbre		1690	4601, 4602	31923
		3192301	Esteras de fibras duras vegetales	m ²	1690	4601.21-.29	3192301
		3192302	Canastas de mimbre, caña, etc.	n	1690	4602.19, 4602.90	3192302
		3192303	Marcos, apliques y artículos para decoración en mimbre, bambú y similares	n	1690	4602.90	3192303
		3192304	Carteras y similares elaboradas en fibras duras vegetales	n	1690	4602.19, 4602.90	3192304
		3192305	Artículos de aseo personal en estropajo mezclado con fibras textiles	mi	1690	4602.90	3192305
		3192399	Artículos de mimbre, caña, etc., n.c.p.	n	1690	4602.19, 4602.90	3192399
DIVISIÓN 32			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
321			Pastas de papel, papel y cartón				
	3211		Pastas o pulpa de madera u otras materias celulósicas fibrosas				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		32111	Pasta o pulpa química de madera soluble		1701	4702	32111
		3211101	Pulpa química de madera soluble	t	1701	4702	N/E
		32112	Pasta o pulpa química de madera (excepto soluble)		1701	4703, 4704	32112
		3211201	Pasta o pulpa química de madera, de coníferas, cruda, a la sosa o al sulfato (excepto soluble)	kg	1701	4703.11	3211201
		3211202	Pasta o pulpa química de madera distinta de coníferas, cruda, a la sosa o al sulfato (excepto soluble)	t	1701	4703.19	N/E
		3211203	Pasta o pulpa química de madera de coníferas, semiblanqueada o blanqueada, a la sosa o al sulfato (excepto soluble)	t	1701	4703.21	N/E
		3211204	Pasta o pulpa química de madera distinta de coníferas, semiblanqueada o blanqueada, a la sosa o al sulfato (excepto soluble)	t	1701	4703.29	N/E
		32113	Pasta o pulpa mecánica de madera		1701	4701	32113
		3211301	Pasta o pulpa mecánica de madera	t	1701	4701	N/E
		32114	Pasta o pulpa semiquímica de madera		1701	4705	32114
		3211401	Pasta o pulpa semiquímica de madera	t	1701	4705	N/E
		32115	Pasta o pulpa de materias celulósicas distintas de la madera		1701	4706	32115
		3211501	Pulpa química y semiquímica de bagazos de caña	t	1701	4706.92, .93	3211501
		3211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	t	1701	4706.10-.93	3211599
	3212		Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar				
		32121	Papel de periódico		1701	4801	32121
		3212101	Papel periódico	kg	1701	4801	3212101
		3212102	Papel periódico	rs	1701	4801	3212102
		32122	Papeles y cartones fabricados a mano (hoja a hoja)		1701	4802.10	32122
		32128	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares		1701	4802.20-.69	32129*
		3212801	Papel bond	kg	1701	4802.55, .56, .57	3212901
		3212802	Papel offset	kg	1701	4802.55, .56, .57, .61, .69	3212903
		3212803	Papel avión	kg	1701	4802.54	3212905
		3212804	Papel de copia manifold	kg	1701	4802.54	3212906
		3212805	Papel para cuadernos	kg	1701	4802.55, .56, .57	3212908

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3212806	Cartulina opalina	kg	1701	4802.58	3219902
		3212807	Cartulina bristol	kg	1701	4802.58	3212913
		3212808	Papel para heliógrafo	kg	1701	4802.54,-.57	3212915
		3212809	Papel biblia y similares para agendas	kg	1701	4802.54	3212932
		3212810	Rollos de papel para télex y usos análogos	kg	1701	4802.54-.58	3212917
		3212811	Papel base para papel carbón	kg	1701	4802.54	3212919
		3212812	Papeles y cartulinas satinados	kg	1701	4802.54-.58	3214303
		3212813	Papel de seguridad	kg	1701	4802.55, .57, .61, .69	3212929
		3212897	Papeles especiales para impresión n.c.p.	kg	1701		3212916
		3212898	Cartulina n.c.p.	kg	1701		3212998
		3212899	Papeles n.c.p.	v	1701		3212999
		32129	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor		1709	4802.20-69	32129*
		3212901	Papel bond	rs	1709	4802.55, .56, .57	3212902
		3212902	Papel offset	rs	1709	4802.55, .56, .57, .61, .69	3212904
		3212903	Papel de copia manifold	rs	1709	4802.54	3212907
		3212904	Cartulina opalina	rs	1709	4802.58	3219939
		3212905	Papel para escritorio sin impresión	mi	1709	4802.54-.58	3212920
		3212906	Papeles y cartulinas satinados	rs	1709	4802.54-.58	3214304
		3212907	Papel biblia y similares para agendas	rs	1709	4802.54	3212931
		3212908	Cartulina bristol	rs	1709	4802.54-.58	3212927
		3212909	Tarjetas para tabulación	mi	1709		3212928
		3212999	Papel especial para impresión n.c.p.	rs	1709		3212918
3213			Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, papel y cartón kraft en rollos sin revestir; otros papeles y cartones sin revestir; otros tipos de papel n.c.p.				
		32131	Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles similares, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, incluso rizados, plisados, gofrados, estampados, o decorados en la superficie o impresos, en rollos o en hojas.		1701	4803	32131
		3213101	Papel del tipo utilizado para papel higiénico	kg	1701	4803	3213101
		3213102	Papel para servilletas, toallas y similares	kg	1701	4803	3213102
		32132	Papel y cartón kraft para cajas, sin revestir		1701	4804.11, .19	32132

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3213201	Papel liner (kraft liner)	kg	1701	4804.11, .19	3213201
		32133	Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado		1701	4804.21-.59, 4808.20	32133*
		3213301	Papel kraft	kg	1701	4804.21-.59	3213301
		3213302	Cartón kraft	kg	1701	4804.21-.59	3213303
		3213303	Papel manila	kg	1701	4804.21-.59, 4808.20	3214305
		32134	Papel para acanalar, incluyendo el de paja y el semiquímico		1701	4805.11-.19	32134
		3213401	Papel corrugado medio-bogus	kg	1701	4805.19	3213302
		32135	Papel «Testliner» (cartón reciclado para cajas corrugadas)		1701	4805.24, .25	32135
		3213501	Papel Testliner	kg	1701	4805.24, .25	N/E
		32136	Papel sulfito para envolver, papel y cartón filtro, papel fieltro y otros tipos de papel y cartón; papel de cigarrillos no recortado a la medida o en forma de folleto o tubo		1701	4805.30-.93, 4813.90	32136
		3213601	Papel para cigarrillos-arroz	kg	1701	4813.90	3213601
		3213602	Papel sulfito	kg	1701	4805.30	3213602
		3213603	Papel secante	kg	1701	4805.91	3213603
		3213604	Papel para filtro	kg	1701	4805.40	3213604
		3213605	Cartón gris	kg	1701	4805.50, .93	3213502
		3213606	Cartón fibra	kg	1701	4805.93	3213503
		32137	Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos		1701	4806	32137*
		3213701	Papel cristal-glacine	kg	1701	4806.40	3213701
		3213702	Papel de seda	kg	1701	4806.40	3213702
		3213703	Papel apergaminado	kg	1701	4806.10	3213703
		3213704	Papel mantequilla	kg	1701	4806.30	3213705
		3213705	Papel resistente a las grasas (greaseproof)	kg	1701	4806.20	3213708
		32138	Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, acondicionados para la venta al por menor		1709	4806	32137*
		3213801	Papel apergaminado	rs	1709	4806.10	3213704
		3213802	Papel mantequilla	rs	1709	4806.30	3213706
		3213803	Papel para calcar	mi	1709	4806.30	3213707
		32139	Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado, acondicionados para la venta al por menor		1709	4804.21-.59, 4808.20	32133*
		3213901	Papel kraft	rs	1709	4804.21-.59	3213304
		3213902	Papel manila	rs	1709	4804.21-.59	3214306

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3214		Papel y cartón procesado				
		32141	Papeles y cartones mixtos, no revestidos en la superficie ni impregnados		1701	4807	32141
		32142	Papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p.		1701	4808.30, .90	32142
		3214201	Papel estampado	kg	1701	4808.30, .90	3214201
		3214202	Papel crepé	kg	1701	4808.90	3214202
		32143	Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas		1701	4810	32143*
		3214301	Cartón esmaltado o estucado (más de 400 gr/m ²)	kg	1701	4810.99	3214301
		3214302	Cartulina esmaltada o estucada (más de 150 gr/m ²)	kg	1701	4810.22-.99	3214302, 3212914
		3214303	Papel esmaltado, estucado o cuché (hasta 150 gr/m ²)	kg	1701	4810.22-.99	3214307, 3212909, 3212910, 3212911
		3214304	Papel esmaltado LWC (Light Weight Coated)	kg	1701	4810.22	N/E
		3214305	Papel y cartón multicapas, con todas las capas blanqueadas	kg	1701	4810.92	3213501
		32144	Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas, acondicionados para la venta al por menor		1709	4810	32143*
		3214401	Papel esmaltado, estucado o cuché	rs	1709	4810.14	3214308, 3212926, 3212933, 3219940
		3214402	Cartón esmaltado o estucado	rs	1709	4810.14, .99	3214309
		32148	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas.		1701	4809, 4811	32149*, 32191*
		3214801	Cartón parafinado	kg	1701	4811.60	3214901
		3214802	Cartulinas impregnadas y revestidas (pvp, wpc)	kg	1701	4811.51	3214902
		3214803	Papel parafinado	kg	1701	4811.60	3214903
		3214804	Papel encerado	kg	1701	4811.60	3214904
		3214805	Papel de calcomanía	kg	1701	4809.90	3214918
		3214806	Papel químico (autocopia o autocopiativo)	kg	1701	4809.20	3214906, 3214905
		3214807	Papel parafinado impreso	kg	1701	4811.60	3214907
		3214808	Papel plastificado	kg	1701	4811.59	3214908
		3214809	Cartón plastificado	kg	1701	4811.51	3214909
		3214810	Cartón parafinado y plastificado	kg	1701	4811.51	3214910
		3214811	Papel laminado	kg	1701	4811.59	3214911

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3214812	Papel laminado impreso	kg	1701	4811.59	3214912
		3214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	kg	1701	4811.41, .49	3214913
		3214814	Papel mimeógrafo	kg	1701	4809.90	3214914
		3214815	Papel térmico o termosensible	kg	1701	4809.90, 4811.90	3214915
		3214816	Papel para fax	kg	1701	4809.90	3214916
		3214817	Papel carbón	kg	1701	4809.90	3214917
		32149	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al por menor.		1709	4809, 4811	32149*, 32191*
		3214901	Guatas y napas de celulosa impregnada	m ²	1709	4811.90	N/E
		3214902	Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	rs	1709	4811.41, .49	3219941, 3219942
		3214903	Papel milimetrado	mi	1709	4811.90	3212922
		3214904	Papel decorado para regalo	rs	1709	4811.90	3214919
		3214905	Papel lineado y cuadrulado	mi	1709	4811.90	3212921
		3214906	Papel con membrete	mi	1709	4811,90	3212930
3215			Papeles y cartones ondulados (corrugados o acanalados), envases de papel y cartón				
		32151	Papeles y cartones ondulados (corrugados o acanalados)		1702	4808.10	32151
		3215101	Papel acanalado	kg	1702	4808.10	3215101
		3215102	Cartón acanalado-corrugado	kg	1702	4808.10	3215102
		32152	Sacos y bolsas de papel		1702	4819.30, .40	32152
		3215201	Sacos de papel multipliegos	n	1702	4819.30	3215201
		3215202	Bolsas de papel	kg	1702	4819.30	3215202
		3215203	Bolsas de papel	mi	1702	4819.30	3215203
		3215204	Bolsas de papel impresas	mi	1702	4819.30	3215204
		3215205	Bolsa de papel y cartón para kárdex	n	1702	4819.30	3215205
		3215206	Sobres de papel para empaque de alimentos	kg	1702	4819.40	3215318
		3215207	Sacos de papel multipliegos	kg	1702	4819.30	N/E
		32153	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares		1702	4819.10, .20, .50, .60	32153
		3215301	Cajas de cartón acanalado	kg	1702	4819.10	3215301
		3215302	Cajas de cartón acanalado	n	1702	4819.10	3215302

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3215303	Tambores y otros envases de cartón fibra	n	1702	4819.50	3215303
		3215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	n	1702	4819.20	3215304
		3215305	Cajas de cartón liso	kg	1702	4819.20	3215305
		3215306	Cajas de cartón liso	mi	1702	4819.20	3215306
		3215307	Cajas de cartón litografiadas	mi	1702	4819.20	3215307
		3215308	Paneles, divisiones y particiones de cartón para cajas	kg	1702	4819.20, .50	3215308
		3215309	Envases de papel o cartón impermeabilizados	kg	1702	4819.20, .50	3215309
		3215310	Envases de papel o cartón impermeabilizados	mi	1702	4819.20, .50	3215310
		3215311	Cajas de cartón parafinadas	mi	1702	4819.20	3215311
		3215312	Paneles, divisiones, particiones o protectores de papel para caja	mi	1702	4819.20, .50	3215312
		3215313	Empaques especiales para accesorios y suministros quirúrgicos	mi	1702	4819.50	3215313
		3215314	Empaques especiales para ampollas, inyecciones y similares	mi	1702	4819.50	3215314
		3215315	Carátulas para discos fonográficos y empaques similares	mi	1702	4819.50	3215315
		3215316	Archivadores A-Z	n	1702	4819.60	3215316
		3215317	Fólderes	mi	1702	4819.60	3215317
		3215318	Envases de cartón y hojalata	n	1702	4819.50	3215319
3219			Otros productos de papel y cartón				
		32191	Papel carbón, papel de autocopia y otros papeles para copiar o reportar, no recortados en tamaños a granel; estenciles para copiadoras y planchas de offset		1709	4816	32191*
		3219101	Papel estencil	n	1709	4816.90	3219101
		3219102	Papel carbón	mi	1709	4816.90	3219102
		3219103	Papel mimeógrafo	rs	1709	4816.90	3219103
		3219104	Papel térmico o termosensible	rs	1709	4816.90	3219104
		3219105	Papel químico (autocopia o autocopiativo)	rs	1709	4816.20	3219105, 3219106
		32192	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia		1709	4817	32192
		3219201	Sobres sin impresión para escritorio	mi	1709	4817.10	3219201
		3219202	Sobres de manila	mi	1709	4817.20	3219202
		3219203	Tarjetas postales sin ilustrar	mi	1709	4817.20	3219203
		3219204	Sobres impresos	mi	1709	4817.20	3219204
		3219205	Envolturas y sobres de papel laminado	mi	1709	4817.10	3219205

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3219206	Sobres y envolturas de papel o cartón impresas	mi	1709	4817.10	3219926
		32193	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales desechables, taponnes higiénicos y artículos domésticos, sanitarios u hospitalarios similares, y prendas de vestir, de pasta de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa		1709	4818	32193
		3219301	Manteles de papel	n	1709	4818.30	3219301
		3219302	Papel sanitario fraccionado	mi	1709	4818.10	3219302
		3219303	Pañuelos de papel	mi	1709	4818.20	3219303
		3219304	Toallas de papel	mi	1709	4818.20	3219304
		3219305	Servilletas de papel	mi	1709	4818.30	3219305
		3219306	Pañales desechables	n	1709	4818.40	3219306
		3219307	Toallas de papel para cocina	kg	1709	4818.20	3219307
		3219308	Toallas sanitarias	n	1709	4818.40	3219308
		3219399	Artículos sanitarios n.c.p. de papel	mi	1709	4818.40, .90	3219399
		32194	Papel de colgadura y revestimientos para pared similares; papeles diáfanos para vidrieras		1709	4814	32194
		3219401	Papel de colgadura	m	1709	4814.20	3219401
		32195	Revestimientos textiles de paredes		1709	5905	32195
		32196	Revestimientos para pisos preparados sobre una base de papel o cartón		1709	4823.40, .70, .90	32196
		32197	Etiquetas de papel o cartón		1709	4821	32197
		3219701	Etiquetas en blanco	mi	1709	4821.90	3219701
		3219702	Etiquetas impresas	mi	1709	4821.10	3219702
		3219703	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	mi	1709	4821.10	3219703
		32198	Bloques, planchas y placas filtrantes, de pasta de papel		1709	4812	32198
		32199	Otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa n.c.p., cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos en folletos o tubos, o en rollos de un ancho que no exceda los 5 cm.; otros artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napas de fibra de celulosa		1709	4813.10, .20, 4822, 4823.20-.90	32199
		3219901	Papel fibroso tivek	kg	1709	4823.90	3219901
		3219902	Patrones para bordados y tapices	n	1709	4823.90	N/E
		3219903	Papel mezclado	kg	1709	4823.90	3219903
		3219904	Papel especial para estampación de textiles	n	1709	4823.90	3219904
		3219905	Cintilla de seguridad para empaque de cigarrillos	kg	1709	4823.90	3219905
		3219906	Platos de papel o cartón	mi	1709	4823.61, .69	3219906

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3219907	Vasos de papel o cartón	mi	1709	4823.61, .69	3219907
		3219908	Canastillas y similares de papel para repostería	mi	1709	4823.61, .69	3219908
		3219909	Protectores de pulpa o cartón para envases	mi	1709	4823.70	3219909
		3219910	Cajas de pulpa para empaque	n	1709	4823.70	3219910
		3219911	Fibra –lámina– prensada y vulcanizada	kg	1709	4823.70	3219911
		3219912	Tejas de cartón impermeabilizadas	m ²	1709	4823.70	3219912
		3219913	Empaques de cartón para huevos	mi	1709	4823.70	3219913
		3219914	Canastillas y similares de cartón	n	1709	4823.61, .69	3219914
		3219915	Patrones en papel para modistería	v	1709	4823.90	3219915
		3219916	Tarjetas en blanco	mi	1709	4823.90	3219916
		3219917	Rollos de papel para máquinas	kg	1709	4823.40	3219917
		3219918	Tubos de cartón	kg	1709	4822.10, .90	3219918
		3219919	Conos de cartón	kg	1709	4822.10, .90	3219919
		3219920	Tarjetas de cartón	n	1709	4823.90	3219920
		3219921	Tapas de cartón	kg	1709	4823.20	3219921
		3219922	Pitillos de papel	mi	1709	4823.61, .69	3219922
		3219923	Filtros de papel y cartón	n	1709	4823.20	3219923
		3219924	Cinta de papel engomado	kg	1709	4823.90	3219924
		3219925	Envolturas para cigarrillos	mi	1709	4813.10	3219925
		3219926	Papeles impresos para envolver y usos análogos	kg	1709	4823.90	3219927
		3219927	Envolturas de papel impresas para confites	kg	1709	4823.90	3219928
		3219928	Bobinas de cartón	kg	1709	4822.10, .90	3219930
		3219929	Repuestos (bloques) de papel para pastas de argolla y similares	n	1709	4823.90	3219931
		3219930	Artículos de papel retorcido	n	1709	4823.90	3219932
		3219931	Anillos de papel para cigarrillos	mi	1709	4813.20	3219933
		3219932	Lámina prensada de cartón con desechos textiles o cuero especial para calzado	kg	1709	4823.70	3219934
		3219933	Tarjetas para reloj, kárdex y análogos	mi	1709	4823.90	3219935
		3219934	Pantallas de cartulina	n	1709	4823.90	3219936
		3219935	Pastas de llave o de herrajes para legados	n	1709	4823.90	3219937
		3219936	Pastas de argolla o de tornillo	n	1709	4823.90	3219938
		3219937	Papel para filtro de cigarrillos-impreso	kg	1709	4813.10	N/E
		3219938	Empaques de cartón para huevos	kg	1709	4823.70	N/E
		3219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	v	1709	4823.90	3219996
		3219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	v	1709	4823.90	3219997

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3219998	Cartón n.c.p.	kg	1709	4823.90	3219998
		3219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	v	1709	4823.90	3219999
322			Libros impresos				
	3221	32210	Libros de texto educativos impresos		5811	4901.10, .99	32210*, 32230*
		3221001	Libros escolares impresos	mi	5811	4901.10	3223001
	3222	32220	Diccionarios, enciclopedias, atlas y otros libros de mapas o gráficos; fascículos o entrega por series de estos títulos		5811	4901.10, .91, .99, 4905.91	32210*, 32220, 32230*, 32240
		3222001	Diccionarios y enciclopedias, incluso publicadas en fascículos	mi	5811	4901.91	3222001, 3222002
		3222002	Libros de mapas y láminas didácticas, impresas	mi	5811	4905.91	3224001
		3222003	Atlas y libros similares de mapas o cartas geográficas, impresas	mi	5811	4905.91	N/E
		3222004	Mapas murales, planos topográficos, publicados en forma de libros o folletos impresos	mi	5811	4901.10	3225002
	3223	32230	Directorios impresos		5812	4901.10, .99	32210*, 32230*
		3223001	Directorios telefónicos y similares, impresos	mi	5812	4901.10	3253003
	3229		Otros libros impresos				
		32291	Libros impresos para profesionales, técnicos y académicos		5811	4901.10, .99	32210*, 32230*
		3229101	Libros científicos y técnicos, impresos	mi	5811	4901.10	3223002
		32292	Libros impresos para niños		5811	4901.10, .99, 4903	32210*, 32230*
		3229201	Libros animados impresos	mi	5811	4903	3223004
		3229202	Libros (cuadernos) para dibujar y colorear, impresos	mi	5811	4903	3223006
		32299	Otros libros impresos n.c.p.		5811	4901.10, .99	32210*, 32230*
		3229901	Libros de arte y literatura, impresos	mi	5811	4901.10	3223003
		3229902	Libros religiosos impresos	mi	5811	4901.10	3223005
		3229903	Libros temáticos diversos, impresos	mi	5811	4901.10	N/E
		3229904	Fotonovelas, historietas, horóscopos y juegos de azar, publicados en forma de libros impresos	mi	5811	4901.10	N/E
		3229905	Fotonovelas, historietas, horóscopos y juegos de azar, publicados en fascículos, folletos, hojas sueltas e impresos similares	mi	5811	4901.10	N/E
		3229906	Libros publicados en fascículos, folletos, hojas sueltas e impresos similares	mi	5811	4901.10	3221001
323			Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana				
	3230	32300	Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados por lo menos cuatro veces por semana		5813	4902.10	32300

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia				
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.		
324		3230001	Periódicos impresos publicados cuatro o más veces por semana	mi	5813	4902.10	3230001		
		3230002	Revistas impresas publicadas cuatro o más veces por semana	mi	5813	4902.10	3230002		
		3230003	Magazines, tiras cómicas o historietas gráficas impresas publicadas cuatro o más veces por semana	mi	5813	4902.10	3240001		
			Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana						
		3241	32410	Periódicos de interés general, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana		5813	4902.90	32400*	
			3241001	Periódicos impresos publicados menos de cuatro veces por semana	mi	5813	4902.90	N/E	
			3241002	Revistas impresas publicadas menos de cuatro veces por semana	mi	5813	4902.90	N/E	
		3242	32420	Periódicos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales o académicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana		5813	4902.90	32400*	
			3249	32490	Otros periódicos, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana		5813	4902.90	32400*
			3249001	Magazines, tiras cómicas o historietas gráficas impresas, publicadas menos de cuatro veces por semana	mi	5813	4902.90	N/E	
325			Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos						
		3251	Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráqueos), impresos (excepto en forma de libros)						
			32511	Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y mapas para globos), impresos (excepto en forma de libros)		5811	4905.99	32250*	
			32512	Globos terráqueos o celestes		3290	4905.10	32250*	
			3251201	Globos terráqueos o celestes	mi	3290	4905.10	3225001	
		3252	32520	Partituras impresas o manuscritas		5920	4904	32260	
			3252001	Partituras manuscritas o impresas, incluso con ilustraciones o encuadradas	n	5920	4904	3226001	
		3253	32530	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitación o mensajes personales, incluyan o no sobres y adornos		5819	4909	32520	
			3253001	Tarjetas en papel impresas	mi	5819	4909	3252001	

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
326	3254	32540	Grabados, diseños y fotografías impresos		5819	4911.91	32540
		3254001	Cromos y estampas	mi	5819	4911.91	3254001
	3255	32550	Planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines similares, originales trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos		7110	4906	32550
			Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos				
	3261	32610	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares		1811	4907	32510
		3261001	Billetes de banco sin emitir	mi	1811	4907	3251001
		3261002	Formas para cheques y letras	mi	1811	4907	3251002
		3261003	Bonos y títulos de acciones sin emitir	mi	1811	4907	3251003
		3261004	Papel sellado	mi	1811	4907	3251004
		3261005	Estampillas de correo, timbre nacional y otras	mi	1811	4907	3251005
		3261006	Sellos de garantía de papel	kg	1811	4907	3251006
		3261007	Otras formas en papel de seguridad	mi	1811	4907	3259009
	3262	32620	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares		5819	4911.10	32530
		3262001	Carteles litografiados –afiches–	mi	5819	4911.10	3253001
		3262002	Carteles y avisos	mi	5819	4911.10	3253002
		3262003	Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	mi	5819	4911.10	3253006
		3262004	Volantes publicitarios a una o varias tintas	mi	5819	4911.10	N/E
	3262005	Avisos de material plástico	n	5819	4911.10	3253004	
	3262006	Carteles en screen	mi	5819	4911.10	N/E	
	3262007	Vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil	n	5819	4911.10	N/E	
3263	32630	Calcomanías; calendarios impresos		5819	4908, 4910	32560	
	3263001	Calcomanías	mi	5819	4908.10, .90	3256001	
	3263002	Calendarios y almanaques	mi	5819	4910	3256002	
3269	32690	Otros impresos n.c.p.		1811	4911.99	32590	
	3269001	Billetes para lotería	mi	1811	4911.99	3259002	
	3269002	Pasaportes y formas similares de identificación en papel de seguridad	mi	1811	4911.99	3259003	
	3269003	Boletería para teatro, rifas, etc.	mi	1811	4911.99	3259004	

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3269004	Tiquetes para transporte terrestre	mi	1811	4911.99	3259005
		3269005	Tiquetes para transporte aéreo	mi	1811	4911.99	3259006
		3269006	Impresiones litografiadas en plástico	mi	1811	4911.99	3259008
		3269007	Hologramas	mi	1811		3259010
		3269008	Artículos en screen	v	1811		N/E
		3269009	Portadas de revistas	mi	1811		N/E
		3269010	Tarjetas plásticas litografiadas	mi	1811	4911.99	3252002
327			Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón				
		3270	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón				
		32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón		1709	4820	32600*
		3270101	Libretas y análogos	mi	1709	4820.10	3260001
		3270102	Agendas y similares con cubierta de cuero	n	1709	4820.10	3260002
		3270103	Agendas y similares con cubierta de material plástico	n	1709	4820.10	3260003
		3270104	Libros para teneduría de contabilidad	mi	1709	4820.10	3260004
		3270105	Talonarios para facturas y similares	mi	1709	4820.10	3260005
		3270106	Talonarios para recibos y similares	mi	1709	4820.10	3260006
		3270107	Cubiertas para libros	mi	1709	4820.30	3260007
		3270108	Libros en blanco	n	1709	4820.10	3260008
		3270109	Cuadernos escolares plastificados o no (sin espiral)	mi	1709	4820.20	3260009
		3270110	Cuadernos escolares plastificados con espiral	mi	1709	4820.20	3260010
		3270111	Blocs de papel sin impresión	mi	1709	4820.10	3260011
		3270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	n	1709	4820.10	3260012
		3270113	Exfoliadores y similares	mi	1709	4820.30	3260013
		3270114	Álbumes fotográficos elaborados en cartón	n	1709	4820.50	N/E
		32702	Formas continuas, formas continuas para contabilidad y formularios en paquetes o plegados, incluso intercalados con papel carbón		1811	4820	32600*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3270201	Formas continuas	kg	1811	4820.40, ,90	3212912, 3212924
		3270202	Formas continuas	mi	1811	4820.40, ,90	3212925
		3270203	Formas continuas para contabilidad	mi	1811	4820.10, ,40	3212923
		3270204	Formularios	mi	1811	4820.40	3259007
328			Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión				
	3280	32800	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión				
					1812	8442.50	32700
		3280001	Clisés para artes gráficas	n	1812	8442.50	3270001
		3280002	Planchas para litografía	n	1812	8442.50	3270002
		3280003	Hojalata y otras láminas metálicas litografiadas	kg	1812	8442.50	3270003
		3280004	Productos de la oleografía (óleos y similares)	n	1812	8442.50	3270004
		3280005	Planchas de impresión fotograbadas y láminas zincograbadas y demás productos del fotograbado y zincograbado	v	1812	8442.50	3270005
		3280006	Productos de estereotipia y análogos	v	1812	8442.50	3270006
		3280007	Productos de serigrafía (screen)	v	1812	8442.50	3270007
DIVISIÓN 33			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
331			Carbón coque y semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta				
	3310		Carbón coque y semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta				
		33101	Coque y semicoque de hulla, de lignito o de turba; carbón de retorta		1910	2704	33101
		3310101	Coque de carbón	t	1910	2704	3310101
		3310102	Coque	t	1910	2704	3310102
		3310103	Escoria de carbón	t	1910	2704	3310103
		3310104	Polvo de coque	t	1910	2704	3310104
		33102	Gas de coque (excepto el gas de carbón de la subclase 17200)		1910	2705	33102
		3310201	Gas de coque (proceso de coquización)	m ³	1910	2705	3310201
		3310202	Gas de coque (proceso metalúrgico)	m ³	1910	2705	3310202
		3310203	Gas de alto horno o gas de productor	m ³	1910	2705	3310203
332			Alquitrán de carbón, de carbón lignito, hulla y otras tortas minerales				

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3320	33200	Alquitrán de carbón, de carbón lignito de hulla y otras tortas minerales		1910	2706	33200
		3320001	Alquitrán de hulla	t	1910	2706	3320001
333			Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites				
	3331		Combustible para motor (gasolina), incluyendo combustibles de aviación				
		33311	Gasolina para automotores		1921	2710.11	33311
		3331101	Gasolina motor corriente	gal	1921	2710.11	3331101
		3331102	Gasolina motor extra	gal	1921	2710.11	3331102
		3331103	Bencina industrial	gal	1921	2710.11	3331103
		3331104	Gasolina natural	gal	1921	2710.11	3331104
		3331105	Gasolina motor extra Ron 94	gal	1921	2710.11	N/E
		33312	Gasolina motor mezclada con etanol		1922	2710.11	N/E
		3331201	Gasolina motor corriente mezclada con etanol-E10, E20, etc.	gal	1922	2710.11	N/E
	3332	33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)		1921	2710.11	33312, 33320
		3332001	Gasolina aviación-avgas	gal	1921	2710.11	3331201
		3332002	Alquilato de aviación	gal	1921	2710.11	N/E
	3333	33330	Otros aceites livianos de petróleo y aceites ligeros obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados ligeros n.c.p. con un contenido no menor del 70% en peso de aceites de petróleo obtenidos a partir de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites		1921	2710.11	33330
		3333001	Cocinol (c.l.d.)	gal	1921	2710.11	3333001
		3333002	Varsol-disolvente núm. 4	gal	1921	2710.11	3333002
		3333003	Disolventes alifáticos N. 1, 2 y 3 derivados del petróleo	gal	1921	2710.11	3333003
		3333004	Nafta virgen (éter de petróleo)	gal	1921	2710.11	3333004
		3333005	Otros productos de refinería	gal	1921		3333005
		3333006	Aceites parafínicos	gal	1921	2710.11	3333005
		3333099	Derivados n.c.p. de petróleo	gal	1921		N/E
	3334		Queroseno y combustibles para motores de aviación del tipo queroseno				
		33341	Queroseno	gal	1921	2710.19	33341
		3334101	Queroseno	gal	1921	2710.19	3334101
		33342	Queroseno para motores de aviación		1921	2710.19	33342
		3334102	Turbosina jet fuel-J.P.A.	gal	1921	2710.19	3334202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3335		Otros aceites medianos de petróleo y aceites medianos obtenidos de minerales bituminosos (excepto queroseno) distintos de los aceites crudos; preparados medios n.c.p. con un contenido mayor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites				
		33351	Combustibles tipo diésel		1921	2710.19	33351, 33352
		3335101	Diésel marino-búnker	gal	1921	2710.19	3335101
		3335102	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	gal	1921	2710.19	3335102
		33352	Biodiésel mezclado		1922	2710.19	N/E
		3335201	Biodiésel mezclado-B5, B10, B20, etc.	gal	1922	2710.19	N/E
	3336	33360	Gasóleos (gas oils)		1921	2710.19	33360
		3336001	Gasóleo	gal	1921	2710.19	3336001
	3337	33370	Combustibles n.c.p.		1921	2710.19	33370
		3337001	Combustóleo fuel oil núm. 6	gal	1921	2710.19	3337001
		3337002	Electrocombustible (combustóleo para electrificadoras)	gal	1921	2710.19	3337002
		3337003	Aceites de dilución	gal	1921	2710.19	3337003
		3337004	Alquitrán aromático (fuel oil mazut)	gal	1921	2710.19	3337004
	3338	33380	Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites		1921	2710.19	33381, 33382, 33383, 33389, 33390
		3338001	Bases parafínicas	gal	1921	2710.19	3338101
		3338002	Bases nafténicas	gal	1921	2710.19	3338102
		3338003	Otras bases y destilados parafínicos y nafténicos derivados del petróleo	gal	1921	2710.19	3338103
		3338004	Grasas lubricantes en bruto-básicos	kg	1921	2710.19	3338201
		3338005	Aceites especiales	gal	1921	2710.19	3338202
		3338006	Aceites lubricantes en bruto-básicos	gal	1921	2710.19	3338203
		3338007	Aceites livianos y otros	gal	1921	2710.19	N/E
		3338008	Grasas lubricantes	kg	1921	2710.19	3338301
		3338009	Aceites lubricantes	gal	1921	2710.19	3338302
		3338010	Aceites especiales para aislamiento-dieléctrico	gal	1921	2710.19	3338902
		3338011	Solventes para insecticida	gal	1921	2710.19	3339001
		3338012	Nafta	gal	1921	2710.19	3339002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3338013	Varsol	gal	1921	2710.19	3339003
		3338014	Thiner	gal	1921	2710.19	3339004
		3338015	Aceite mineral	l	1921	2710.19	N/E
		3338099	Disolventes n.c.p. derivados del petróleo	gal	1921		3339099
334			Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)				
	3341	33410	Propano y butano licuados		1921	2711.12, .13	33410
		3341001	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	gal	1921	2711.12	3341001
		3341002	Butanos	gal	1921	2711.13	3341002
	3342	33420	Etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)		1921	2711.14, .19, .29	33420
		3342001	Etileno, propileno, butileno y butadieno, licuados	gal	1921	2711.14	3342001
		3342002	Gas seco	gal	1921	2711.19	3341003
335			Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos				
	3350	33500	Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos		1921	2712, 2713	33511, 33512, 33513, 33514, 33520
		3350001	Parafinas (liviana, media y micro)	t	1921	2712.20	3351101
		3350002	Parafinas	kg	1921	2712.20	N/E
		3350003	Vaselina blanca	kg	1921	2712.10	3351201
		3350004	Vaselina	kg	1921	2712.10	3351401
		3350005	Asfalto sólido	t	1921	2713.90	3352001
		3350006	Asfalto líquido	gal	1921	2713.90	3352002
		3350007	Brea de petróleo o betún de petróleo	gal	1921	2713.90	3352003
336			Elementos radiactivos, isótopos y compuestos radiactivos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos radiactivos; residuos radiactivos				
	3361	33610	Uranio natural y sus componentes, aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio natural y sus compuestos		2011	2844.10	33610

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3362	33620	Uranio enriquecido en U235 y sus componentes; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o sus compuestos.		2011	2844.20	33620
	3363	33630	Uranio empobrecido en U235 y sus componentes; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio empobrecido en U235, torio o sus compuestos.		2011	2844.30	33630
	3369	33690	Otros elementos radiactivos, sus isótopos y compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o sus componentes; residuos radiactivos		2011	2844.40	33690
		3369001	Iridio 192	kg	2011	2844.40	3369001
		3369002	Isótopo de tecnecio 99mTc	kg	2011	2844.40	3369002
337			Elementos combustibles (cartuchos) para reactores nucleares o de reactores nucleares				
	3371	33710	Elementos combustibles (cartuchos), no irradiados para reactores nucleares		2011	8401.30	33710
	3372	33720	Elementos combustibles (cartuchos) agotados para reactores nucleares		3511	2844.50	33720
DIVISIÓN 34			QUÍMICOS BÁSICOS				
341			Químicos orgánicos básicos				
	3411	34110	Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados		2011	2901-2904	34111, 34112, 34113, 34114, 34115, 34116
		3411001	Hexano	gal	2011	2901.10	3411101
		3411002	Pentano	gal	2011	2901.10	3411102
		3411003	Acetileno	kg	2011	2901.29	3411201
		3411004	Etileno	kg	2011	2901.21	3411202
		3411005	Isopreno	kg	2011	2901.24	3411203
		3411006	Propileno	kg	2011	2901.22	3411204
		3411007	Terpenos y politerpenos aromatizantes	kg	2011	2902.19	3411301
		3411008	Ciclohexano (derivado del petróleo)	gal	2011	2902.11	3411302
		3411009	Ciclohexano (obtenido en los hornos de coque)	gal	2011	2902.11	3411303
		3411010	Ortoxileno	kg	2011	2902.41	3411401
		3411011	Naftalina	kg	2011	2902.90	3411402
		3411012	Estireno	kg	2011	2902.50	3411403
		3411013	Benceno	gal	2011	2902.20	3411404
		3411014	Xilenos	gal	2011	2902.41-.43	3411405
		3411015	Antracenos	gal	2011	2902.90	3411406
		3411016	Toluenos	gal	2011	2902.30	3411407

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3411017	Ortoxileno	gal	2011	2902.41	3411408
		3411018	Cloroformo	kg	2011	2903.13	3411501
		3411019	Bromoformo	kg	2011	2903.29	3411502
		3411020	Yodoformo	kg	2011	2903.29	3411503
		3411021	Tetracloruro de carbono	kg	2011	2903.14	3411504
		3411022	Gases refrigerantes-freón, frigen, etc.	kg	2011	2903.41	3411505
		3411023	Cloruro de vinilo	kg	2011	2903.21	3411506
		3411024	Cloruro de metileno	kg	2011	2903.12	3411507
		3411025	Tetracloroetileno (percloroetileno)	kg	2011	2903.23	3411508
		3411026	Sulfonato de tolueno	kg	2011	2904.10	3411601
		3411027	Ácido sulfónico	kg	2011	2904.10	3411602
		3411028	Fenolsulfato de zinc	kg	2011	2904.10	3411603
		3411029	Sulfonato de sodio	kg	2011	2904.10	3411604
		3411099	Gases n.c.p. (excepto los halógenos)	kg	2011		3411599
3412	34120	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos procedentes de la refinación			2011	3823.11-.19	34120
		3412001	Estearina (ácido esteárico comercial)	kg	2011	3823.11	3412001
		3412002	Ceramidas	kg	2011	3823.11	3412002
		3412099	Ácidos grasos n.c.p.	kg	2011		3412099
3413		Alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales					
		34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración		2011	2207.20	24120
		3413101	Alcohol impotable o desnaturalizado	l	2011	2207.20	2412001
		3413102	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante	l	2011	2207.20	N/E
		3413103	Etanol anhidro desnaturalizado-alcohol carburante E100	gal	2011	2207.20	N/E
		34139	Otros alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, esteres y sus sales)		2011	2905.11-.44, 2905.49-2908, 3823.70	34131, 34132, 34133, 34134
		3413901	Alcohol cetílico	kg	2011	2905.17	3413101
		3413902	Alcohol metílico-metanol	kg	2011	2905.11	3413201
		3413903	Alcohol propílico y alcohol isopropílico	kg	2011	2905.12	3413202
		3413904	Alcohol bencílico-fenil carbinol	kg	2011	2906.21	3413203
		3413905	Metil-isobutil carbinol o metilisopentanol	kg	2011	2905.19	3413204
		3413906	Colesterol	kg	2011	2906.13	3413205
		3413907	Inositol	kg	2011	2906.13	3413206

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3413908	Mentol	kg	2011	2906.11	3413207
		3413909	Alcohol butílico-butanol	kg	2011	2905.13	3413208
		3413910	Ácido pirogálico	kg	2011	2907.29	3413209
		3413911	Ciclohexanol	kg	2011	2906.12	3413211
		3413912	Alcohol isobutílico-isobutanol	kg	2011	2905.14	3413210
		3413913	Etilhexanol, 2-etilhexanol o alcohol 2-etilhexílico	kg	2011	2905.16	3413212
		3413914	Alcohol isodecílico, isodecanol	kg	2011	2905.19	3413213
		3413915	Glicoles	kg	2011	2905.31	3413301
		3413916	Poliglicoles	kg	2011	2905.39	3413302
		3413917	Hexilenglicol	kg	2011	2905.49	3413303
		3413918	Propilenglicol	kg	2011	2905.32	3413304
		3413919	Etilenglicol	kg	2011	2905.31	3413305
		3413920	Sorbita o sorbitol o D glucitol	kg	2011	2905.44	3413306
		3413921	Polialcoholes (polioles)	kg	2011	2905.39	3413307
		3413922	Resorcina	kg	2011	2907.29	3413401
		3413923	Hidroquinona	kg	2011	2907.22	3413402
		3413924	Hexaclorofeno	kg	2011	2908.19	3413403
		3413925	Fenoles	kg	2011	2907.11	3413404
		3413999	Alcoholes n.c.p.	kg	2011		3413199
3414	34140		Ácidos carboxílicos y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido salicílico y sus sales y esteres y sus sales)		2011	2915-2917, 2918.11-.19, .29-.99	34141, 34142, 34143, 34144
		3414001	Ácido acético	kg	2011	2915.21	3414101
		3414002	Ácido fórmico	kg	2011	2915.11	3414102
		3414003	Ácido esteárico	kg	2011	2915.70	3414103
		3414004	Formiato de sodio	kg	2011	2915.12	3414104
		3414005	Formiato de calcio	kg	2011	2915.12	3414105
		3414006	Acetato de sodio	kg	2011	2915.29	3414106
		3414007	Acetato de calcio	kg	2011	2915.29	3414107
		3414008	Acetato de potasio	kg	2011	2915.29	3414108
		3414009	Acetato de aluminio	kg	2011	2915.29	3414109
		3414010	Acetato de cromo	kg	2011	2915.29	3414110
		3414011	Acetato de hierro	kg	2011	2915.29	3414111
		3414012	Acetato de plomo	kg	2011	2915.29	3414112
		3414013	Acetato de cobre	kg	2011	2915.29	3414113
		3414014	Acetato de bario	kg	2011	2915.29	3414114
		3414015	Acetatos de etilo, butilo, amilo, propilo y similares	kg	2011	2915.31	3414115
		3414016	Éster butílico	kg	2011	2918.19	3414116

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3414017	Estearato de glicerilo	kg	2011	2915.70	3414117
		3414018	Anhídridos	kg	2011	2918.99	3414118
		3414019	Propionato de calcio	kg	2011	2915.50	3414119
		3414020	Propionato de sodio	kg	2011	2915.50	3414120
		3414021	Acetato de vinilo	kg	2011	2915.32	3414121
		3414022	Estearato de calcio	kg	2011	2915.90	3414122
		3414023	Estearato de magnesio	kg	2011	2915.90	3414123
		3414024	Estearato de sodio	kg	2011	2915.90	3414124
		3414025	Estearato de zinc	kg	2011	2915.70	3414125
		3414026	Benzoato de bencilo	kg	2011	2916.31	3414201
		3414027	Ácido benzoico	kg	2011	2916.31	3414202
		3414028	Benzoato de sodio	kg	2011	2916.31	3414203
		3414029	Oleato de glicerilo	kg	2011	2916.15	3414204
		3414030	Esteres del ácido acrílico (metil-etil-butil acrilatos)	kg	2011	2916.12	3414205
		3414031	Ácido acrílico o metacrílico	kg	2011	2916.11	3414206
		3414032	Benzonaftol	kg	2011	2916.31	3414207
		3414033	Sorbato de potasio	kg	2011	2916.19	3414208
		3414034	Ácido oxálico	kg	2011	2917.11	3414301
		3414035	Anhídrido maleico	kg	2011	2917.14	3414302
		3414036	Anhídrido ftálico	kg	2011	2917.35	3414303
		3414037	Dimetilteftalato (DMT)	kg	2011	2917.37	3414304
		3414038	Ácido tereftálico (PTA)	kg	2011	2917.36	3414305
		3414039	Dimetilisofalato (DMI)	kg	2011	2917.34	3414306
		3414040	Anhídrido trimelítico	kg	2011	2917.39	3414307
		3414041	Ácido fumárico	kg	2011	2917.19	3414308
		3414042	Fumarato ferroso	kg	2011	2917.19	3414309
		3414043	Ortoftalatos de dioctilo	kg	2011	2917.32	3414310
		3414044	Ácido tartárico	kg	2011	2918.12	3414401
		3414045	Ácido cítrico	kg	2011	2918.14	3414402
		3414046	Ácido láctico	kg	2011	2918.11	3414403
		3414047	Bitartrato de potasio-cremor tártaro	kg	2011	2918.13	3414404
		3414048	Bitartrato de sodio	kg	2011	2918.13	3414405
		3414049	Tártaro emético	kg	2011	2918.13	3414406
		3414050	Citrato de calcio	kg	2011	2918.15	3414407
		3414051	Citrato de sodio	kg	2011	2918.15	3414408
		3414052	Citrato de hierro	kg	2011	2918.15	3414409
		3414053	Lactato de calcio	kg	2011	2918.11	3414410
		3414054	Gluconato de calcio	kg	2011	2918.16	3414411
		3414055	Gluconato de sodio	kg	2011	2918.16	3414412
		3414056	Gluconato de hierro	kg	2011	2918.16	3414413

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3414057	Levulinato de calcio	kg	2011		3414414
		3414058	Ácido gálico	kg	2011	2918.29	3414415
		3414059	Productos químicos base para cosméticos y productos de tocador	kg	2011		3414416
		3414060	Ácido dehidrocólico	kg	2011	2918.30	3414418
		3414061	Metil-propil-butyl parabenos	kg	2011		3414419
		3414062	Lactato de sodio	kg	2011	2918.11	3414420
		3414063	Subgalato de bismuto	kg	2011	2918.29	3416907
		3414097	Ácidos orgánicos n.c.p.	kg	2011		3414197
		3414098	Estearatos n.c.p.	kg	2011		3414198
		3414099	Ésteres n.c.p.	kg	2011		3414199
3415	34150		Compuestos orgánicos con las funciones amino, amino-oxigenados (excepto lisina, sus esteres y sus sales así como también el ácido glutámico y sus sales); ureinas, sus derivados y sus sales; carboximidias, iminas, nitrilos, compuestos diazoicos, azoicos o azoxi; derivados orgánicos de hidroxina o hidroxilamina; compuestos con otra función nitrogenada (excepto amidas)		2011	2921, 2922.11-.39, .43-.50, 2924.21, 2925-2929, 3102.50	34151, 34152, 34153, 34154, 34155, 34159, 34617
		3415001	Etilendiamina	kg	2011	2921.21	3415101
		3415002	Trietanolamina	kg	2011	2922.13	3415102
		3415003	Aminoácidos esenciales	kg	2011		3415103
		3415004	Glicola o glicocola o glicina	kg	2011	2922.49	3415104
		3415005	Propilamina	kg	2011	2921.19	3415105
		3415006	Clorhidrato de fenilefrina	kg	2011	2922.29	3415106
		3415007	Benzocaína	kg	2011	2922.49	3415107
		3415008	Procaína	kg	2011	2922.49	3415108
		3415009	Hexametilentetramina (hexamina-urotropina) HMTA uso industrial	kg	2011	2921.29	3415109
		3415010	Yodoformina	kg	2011		3415110
		3415011	Aminas	kg	2011	2921	3415111
		3415012	Ácido para-amino salicílico	kg	2011	2922.50	3415112
		3415013	Etil-metil-cetoxima (butanona oxima)	kg	2011	2928	3415501
		3415014	Diisocianatos-desmophens-desmodurs	kg	2011	2929.10	3415901
		3415015	Sacarina	kg	2011	2925.11	3415902
		3415016	Nitrato de sodio	kg	2011	3102.50	N/E
3416	34160		Compuestos orgánicos del azufre y otros compuestos orgánicos e inorgánicos; compuestos heterocíclicos n.c.p., ácidos nucleicos y sus sales		2011	2930, 2931, 2932.11-.19, .21, .91-.99, 2933.29-.49, .61, .71-.99, 2934.10, .20, .91-.99	34161, 34162*, 34163, 34164, 34165, 34166, 34167, 34168, 34169*
		3416001	Metionina	kg	2011	2930.40	3416101
		3416002	Tiourea (tiocarbonada)	kg	2011	2930.20	3416103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3416003	Ácido tioglicólico	kg	2011	2930.90	3416102
		3416004	Metil-arseniato de sodio	kg	2011	2931	3416201
		3416005	Glicolarsanilato de bismuto glicobiarsol	kg	2011	2931	3416202
		3416006	Tetraetilo de plomo	kg	2011	2931	3416203
		3416007	Metilarisanato disódico-arrenal	kg	2011	2931	3416204
		3416008	Estovarsol	kg	2011		3416205
		3416009	Cacodilato de sodio	kg	2011	2931	3416206
		3416010	Tetrabutyl estaño (TBT)	kg	2011		3416207
		3416011	Tetraoctil estaño, tetraoctilo de estaño (TOT)	kg	2011		3416208
		3416012	Glifosato, N-(fosfometil) glicina	kg	2011	2931	3416209
		3416013	Nitrofuranos	kg	2011	2932.11	3416301
		3416014	Tetrahidrofurano	kg	2011	2932.11	3416302
		3416015	Piridina	kg	2011	2933.31	3416501
		3416016	Pirilamina	kg	2011		3416502
		3416017	Piranisamina	kg	2011		3416503
		3416018	Clorferinamina	g	2011		3416504
		3416019	Azadina	g	2011	2933.39	3416505
		3416020	Loratadina	g	2011	2933.39	3416506
		3416021	Hidroxiquinoleína	kg	2011	2933.39	3416601
		3416022	Yodoclorooxiquinoleína	kg	2011		3416602
		3416023	Cincofeno	kg	2011		3416603
		3416024	Fosfato-difosfato-cloroquina	kg	2011	2933.29	3416604
		3416025	Caprolactama	kg	2011	2933.29	3416701
		3416026	Aminotriazol	kg	2011	2933.91	3416901
		3416027	Compuestos heterocíclicos	kg	2011	2932.90	3416902
		3416028	Pentametenotetrazol	kg	2011		3416903
		3416029	Indometacina	kg	2011	2933.99	3416904
		3416030	Nitrofurantoina	kg	2011	2932.19	3416905
		3416031	Xantina	kg	2011		3416906
		3416032	Melamina	kg	2011	2933.61	3416908
3417	34170		Éteres, peróxidos de alcoholes, pe- róxidos de éteres, epóxidos, acetales y hemiacetales y sus derivados haloge- nados, sulfonados, nitrados o nitro- sados; compuestos con las funciones: aldehído, cetona y quinona; enzimas; enzimas sintéticas n.c.p.; compuestos orgánicos n.c.p.		2011	2909 - 2914, 2942, 3507	34171, 34172, 34173, 34174, 34179
		3417001	Éter etílico	kg	2011	2909.11	3417101
		3417002	Guayacol	kg	2011	2909.49	3417102
		3417003	Sulfaguayacolato de potasio-tiocol	kg	2011		3417103
		3417004	Óxido de propileno	kg	2011	2910.20	3417104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3417005	Triclosan	kg	2011	2909.50	3417105
		3417006	Formaldehídos-formol, formalina	kg	2011	2912.11	3417201
		3417007	Cloral o tricloroacetaldehído	kg	2011	2913	3417202
		3417008	Glutaraldehído (aldehído glutárico, 1,5 pentanodiona)	kg	2011	2912.19	3417203
		3417009	Acetona	kg	2011	2914.11	3417301
		3417010	Metil-etil cetona	kg	2011	2914.12	3417302
		3417011	Metil ciclohexanona	kg	2011	2914.22	3417303
		3417012	Alcanfor	kg	2011	2914.21	3417304
		3417013	Cuajo	kg	2011	3507.10	3417401
		3417014	Enzimas	kg	2011	3507.10	3417402
		3417015	Pepsinas	kg	2011	3507	3417403
		3417016	Pancreatina	kg	2011	3507	3417404
		3417095	Éteres n.c.p.	kg	2011		3417198
		3417096	Peróxidos n.c.p.	kg	2011		3417199
		3417097	Aldehídos n.c.p.	kg	2011		3417299
		3417098	Cetonas n.c.p.	kg	2011		3417399
		3417099	Compuestos orgánicos n.c.p.	kg	2011		3417999
3418	34180	Esteres fosfóricos, y sus sales o esteres de otros ácidos inorgánicos (excepto esteres de halogenuros de hidrógeno y sus sales); y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados			2011	2919, 2920	34180
		3418001	Éster fosfórico	kg	2011	2919.10	3418001
		3418002	Glicerofosfato de sodio	kg	2011	2919.90	3418002
		3418003	Glicerofosfato de potasio	kg	2011	2919.90	3418003
		3418004	Glicerofosfato de calcio	kg	2011	2919.90	3418004
		3418005	Pentrita y preparados químicos para explosivos	kg	2011	2919.90	3418005
		3418006	Glicerofosfato de magnesio (glicero-fosfato magnésico)	kg	2011	2919.90	3418006
342		Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.					
	3421	34210	Hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, dióxido de carbono y gases nobles; compuestos oxigenados inorgánicos no metálicos n.c.p.		2011	2804.10-.40, 2811.21, 2811.29	34211, 34219, 34232*
		3421001	Hidrógeno	m ³	2011	2804.10	3421101
		3421002	Nitrógeno	kg	2011	2804.30	3421102
		3421003	Oxígeno	m ³	2011	2804.40	3421103
		3421004	Anhídrido carbónico o gas carbónico	kg	2011	2811.29	3421104
		3421005	Neón	l	2011	2804.29	3421105
		3421006	Hielo seco-bióxido de carbono solidificado	kg	2011	2811.21	3421106
		3421007	Bióxido o dióxido de carbono	kg	2011	2811.21	3421107

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3421008	Argón	m ³	2011	2811.21	3421108
		3421009	Óxido nitroso	kg	2011	2811.29	3421901
		3421010	Arsénico blanco-ácido arsenioso	kg	2011	2811.29	3423205
		3421011	Dióxido de azufre, óxido sulfuroso o anídrido sulfuroso	kg	2011	2811.29	3423210
		3421099	Óxidos inorgánicos n.c.p.	kg	2011		3421999
3422	34220	Óxido de zinc; peróxido de zinc; óxidos e hidróxidos de cromo; óxidos de manganeso; óxidos e hidróxidos de hierro; colorantes minerales; óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de titanio; óxidos de plomo; minio rojo y minio anaranjado; bases inorgánicas n.c.p.; óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos n.c.p. (excepto el mercurio)			2011	2817, 2819-2824, 2825.20-2825.90	34221, 34222, 34223, 34224, 34225, 34229
		3422001	Bióxido, óxido blanco de zinc	kg	2011	2817	3422101
		3422002	Ácido crómico (trióxido de dicromo)	kg	2011	2819	3422201
		3422003	Óxidos artificiales de hierro	kg	2011	2821	3422301
		3422004	Pigmentos minerales en bruto	t	2011	2821.20	N/E
		3422005	Hidróxido de colbato	kg	2011	2822	3422401
		3422006	Bióxido de titanio o rutilo	kg	2011	2823	3422402
		3422007	Óxidos de plomo-minio	kg	2011	2824	3422501
		3422008	Óxido de estaño	kg	2011	2825.90	3422901
		3422009	Óxido de bismuto	kg	2011	2825.90	3422903
		3422010	Óxido de níquel y colbato	kg	2011	2825.40	3422904
		3422011	Hidróxido de calcio	kg	2011	2825.90	3422905
		3422012	Óxidos de manganeso	kg	2011	2820.90	3422906
3423		Elementos químicos n.c.p.; ácidos inorgánicos, compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas					
		34231	Elementos químicos n.c.p.; ácidos inorgánicos (excepto fosfórico, nítrico y sulfonítrico); compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas		2011	2801-2803, 2804.50-2804.90, 2805-2807, 2809.10, 2810, 2811.11, .19, .22, 2812, 2813, 2815, 2816, 2818.30, 2825.10	34231, 34232*, 34233, 34234, 34235
		3423101	Fósforo rojo	kg	2011	2804.70	3423101
		3423102	Calcio	kg	2011	2805.12	3423102
		3423103	Bario	kg	2011	2805.19	3423103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3423104	Mercurio	kg	2011	2805.40	3423104
		3423105	Flúor	kg	2011	2811.10	3423105
		3423106	Cloro	kg	2011	2811.10	3423106
		3423107	Bromo	kg	2011	2811.10	3423107
		3423108	Yodo	kg	2011	2811.10	3423108
		3423109	Boro	kg	2011	2804.50	3423109
		3423110	Fósforo (elemento químico)	kg	2011	2804.70	3423110
		3423111	Negro de humo	kg	2011	2803	3423111
		3423112	Producción en formas primarias de metales raros	kg	2011		3423112
		3423113	Silicio metálico	kg	2011	2804.50	3423113
		3423114	Ácido sulfúrico	kg	2011	2807	3423201
		3423115	Ácido clorhídrico (ácido muriático)	kg	2011	2806	3423202
		3423116	Ácido bórico	kg	2011	2810	3423203
		3423117	Ácido perclórico	kg	2011	2811.19	3423206
		3423118	Dióxido de silicio	kg	2011	2811.22	3423207
		3423119	Agua regia-ácido nitriclorhídrico	kg	2011		3423209
		3423120	Sulfuro y bisulfuro de carbono	kg	2011	2813.10	3423301
		3423121	Sesquisulfuro de fósforo	kg	2011	2813.90	3423302
		3423122	Hidróxido de sodio (soda, sosa, cáustica, lejía sódica)	kg	2011	2815.11	3423401, 3423406
		3423123	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	kg	2011	2815.20	3423402, 3423405
		3423124	Hidróxido de aluminio	kg	2011	2818.30	3423403
		3423125	Hidróxido de magnesio	kg	2011	2816.10	3423404
		3423126	Óxido de bario	kg	2011	2806.40	3423407
		3423127	Bióxido de magnesio o peróxido de magnesio	kg	2011	2816.10	3423408
		3423128	Hidrato de hidrazina (levoxin)	l	2011	2825.10	3423501
		3423129	Sulfato de hidroxilamina	kg	2011	2825.10	3423502
		3423198	Elementos químicos n.c.p.	kg	2011		3423199
		3423199	Ácidos inorgánicos n.c.p.	kg	2011		3423299
		34232	Ácido fosfórico		2011	2809.20	34232*
		3423201	Ácido fosfórico u ortofosfórico	kg	2011	2809.20	3423204
		34233	Ácido nítrico, ácido sulfonítrico		2012	2808	34611*
		3423301	Ácido nítrico	kg	2012	2808	3461101
3424	34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)			2011	2826, 2827.20-.60, 2828-2833, 2834.29, 2835.10, .22-.39, 2836	34241, 34242, 34243, 34244, 34245, 34612
		3424001	Fluoruro de calcio	kg	2011	2826.19	3424101
		3424002	Cloruro de magnesio	kg	2011	2827.31	3424102
		3424003	Cloruro de calcio	kg	2011	2827.20	3424103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3424004	Cloruro de bario, zinc y estaño	kg	2011	2827.39	3424104
		3424005	Cloruro de hierro	kg	2011	2827.39	3424105
		3424006	Cloruro de colbato	kg	2011	2827.39	3424106
		3424007	Cloruro de manganeso	kg	2011	2827.39	3424107
		3424008	Clorato de potasio	kg	2011	2829.19	3424108
		3424009	Clorato de sodio	kg	2011	2829.11	3424109
		3424010	Yoduro de sodio	kg	2011	2827.60	3424110
		3424011	Yoduro de potasio	kg	2011	2827.60	3424111
		3424012	Yoduro de calcio	kg	2011	2827.60	3424112
		3424013	Fluoruro-bifluoruro de sodio	kg	2011	2826.19	3424113
		3424014	Hipoclorito de sodio	kg	2011	2828.90	3424115
		3424015	Cloruro de aluminio	kg	2011	2827.32	3424116
		3424016	Cloruro férrico	kg	2011	2827.39	N/E
		3424017	Monofluorofosfato de sodio (MFP)	kg	2011		3424117
		3424018	Tetracloruro de estaño o cloruro estánnico	kg	2011	2827.39	3424118
		3424019	Policloruro de aluminio PAC o polihidroxiclорuro de aluminio	kg	2011	2827.32	3424119
		3424020	Fluoruro de potasio o fluoruro potásico	kg	2011	2826.19	3424120
		3424021	Yodato de potasio	kg	2011	2829.90	3424121
		3424022	Sulfito, bisulfito y metálsulfito de sodio	kg	2011	2832.10	3424201
		3424023	Sulfato de sodio	kg	2011	2833.11	3424202
		3424024	Sulfato de calcio	kg	2011	2833.29	3424203
		3424025	Sulfato de magnesio	kg	2011	2833.21	3424204
		3424026	Sulfato de aluminio	kg	2011	2833.22	3424205
		3424027	Sulfato de cromo	kg	2011	2833.29	3424206
		3424028	Alumbre	kg	2011	2833.30	3424207
		3424029	Sulfato de zinc	kg	2011	2833.29	3424208
		3424030	Sulfato de manganeso sólido	kg	2011	2833.29	3424209
		3424031	Sulfato de hierro	kg	2011	2833.29	3424210
		3424032	Sulfato de níquel	kg	2011	2833.24	3424211
		3424033	Sulfato de cobre	kg	2011	2833.25	3424212
		3424034	Sulfuro de sodio	kg	2011	2830.10	3424213
		3424035	Hidrosulfuro de sodio	kg	2011	2830.10	3424214
		3424036	Hidrosulfato de sodio	kg	2011	2833.11	3424215
		3424037	Hidrosulfito de sodio	kg	2011	2831.10	3424216
		3424038	Sulfato de bario	kg	2011	2833.27	3424217
		3424039	Sulfuros de mercurio	kg	2011	2830.90	3424218
		3424040	Sulfato de aluminio líquido	kg	2011	2833.22	3424219
		3424041	Sulfuro de cromo	kg	2011	2833.11	3424220

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3424042	Sulfato de cobalto	kg	2011	2833.11	3424221
		3424043	Sales minerales	kg	2011		N/E
		3424044	Sulfato de manganeso líquido	kg	2011	2833.29	3424222
		3424045	Nitrato y subnitrato de bismuto	kg	2011	2834.29	3424301
		3424046	Nitrato de bario	kg	2011	2834.29	3424302
		3424047	Nitrato de calcio	kg	2011	2834.29	3424303
		3424048	Nitrato de magnesio	kg	2011	2833.11	3424304
		3424049	Hipofosfito de hierro	kg	2011	2835.10	3424401
		3424050	Hipofosfito de sodio	kg	2011	2835.10	3424402
		3424051	Hipofosfito de calcio	kg	2011	2835.10	3424403
		3424052	Fosfato de sodio	kg	2011	2835.22	3424404
		3424053	Fosfato trisódico	kg	2011	2835.22	3424405
		3424054	Fosfato de potasio	kg	2011	2835.24	3424406
		3424055	Fosfato de calcio	kg	2011	2835.26	3424407
		3424056	Tripolifosfato sódico	kg	2011	2835.31	3424408
		3424057	Pirofosfatos	kg	2011	2835.39	3424409
		3424058	Hipofosfito de manganeso	kg	2011	2835.10	3424410
		3424059	Carbonato de sodio-soda ash	kg	2011	2836.20	3424501
		3424060	Carbonato de potasio	kg	2011	2836.40	3424502
		3424061	Bicarbonato de sodio	kg	2011	2836.30	3424503
		3424062	Bicarbonato de potasio	kg	2011	2836.40	3424504
		3424063	Carbonato de magnesio	kg	2011	2836.99	3424505
		3424064	Carbonato de cal o calcio	kg	2011	2836.50	3424506
		3424065	Carbonato de bismuto	kg	2011	2836.99	3424507
		3424066	Carbonato de litio	kg	2011	2836.91	3424508
		3424067	Carbonato artificial de plomo	kg	2011	2836.99	3424509
		3424068	Carbonato de cobalto	kg	2011	2836.99	3424510
		3424069	Carbonato de amonio	kg	2011	2836.99	3461201
		3424070	Fosfato de hierro	kg	2011	2835.29	3461207
		3424071	Fosfato de magnesio	kg	2011	2835.29	3461208
		3424096	Cloruros n.c.p.	kg	2011		3424198
		3424097	Bromhidratos n.c.p.	kg	2011		3424199
		3424098	Nitratos n.c.p.	kg	2011		3424399
		3424099	Carbonatos n.c.p.	kg	2011		3424599
3425	34250		Sales de ácidos oximetálicos o peroxi- metálicos; metales preciosos en forma coloidal y sus compuestos; compues- tos orgánicos e inorgánicos de mer- curio; otros compuestos químicos inorgánicos n.c.p., aire comprimido; amalgamas		2011	2841, 2843, 2852, 2853	34162*, 34169 *, 34251, 34252, 34253
		3425001	Permanganato de potasio	kg	2011	2841.60	3425101
		3425002	Bicromato de potasio y sodio	kg	2011	2841.30	3425102

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3425003	Bicromato de amonio	kg	2011	2841.30	3425103
		3425004	Molibdato de amonio o molibdato amónico	kg	2011	2841.70	3425104
		3425005	Nitrato de plata	kg	2011	2843.21	3425201
		3425006	Aire purificado	m ³	2011	2853	3425301
		3425007	Agua destilada	l	2011	2853	3425302
		3425008	Agua bidestilada	l	2011	2853	3425303
		3425009	Agua destilada de conductibilidad (preparaciones líquidas para baterías)	l	2011	2853	3425304
		3425010	Agua desmineralizada	l	2011	2853	3425305
		3425011	Aire sin purificar	m ³	2011	2853	N/E
		3425012	Óxido de mercurio	kg	2011	2852	3422902
		3425013	Cloruro y bicloruro de mercurio-calomel	kg	2011	2852	3424114
		3425099	Productos químicos inorgánicos n.c.p.	kg	2011		3425399
3426	34260		Isótopos n.c.p. y sus compuestos (incluyendo agua pesada)		2011	2845	34260
3427	34270		Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos; fulminatos, cianatos y tio-cianatos; silicatos; boratos; perboratos		2011	2837-2840, 2842	34271, 34272, 34273, 34279
		3427001	Cianuro de sodio	kg	2011	2837.11	3427101
		3427002	Cianuro de potasio	kg	2011	2837.19	3427102
		3427003	Ferrocianuro de potasio	kg	2011	2837.11	3427103
		3427004	Ferrocianuro de sodio	kg	2011	2837.11	3427104
		3427005	Silicato de sodio	kg	2011	2839.19	3427201
		3427006	Silicato de magnesio, magnesita	kg	2011	2839.99	3427202
		3427007	Silicatos de potasio	kg	2011	2839.11	3427203
		3427008	Silicato de sodio líquido	kg	2011	2839.11	3427204
		3427009	Silicato de circonio	kg	2011	2837.20	3427205
		3427010	Metasilicato de sodio	kg	2011	2839.11	3427206
		3427011	Bórax-borato de sodio	kg	2011	2840.11	3427301
		3427012	Perborato de sodio	kg	2011	2840.30	3427302
		3427013	Perborato de potasio	kg	2011	2840.30	3427303
		3427014	Arseniato de sodio	kg	2011	2842.90	3427901
		3427015	Selenito sódico	kg	2011	2842.90	3427902
		3427098	Silicatos n.c.p.	kg	2011		3427299
		3427099	Sales químicas n.c.p.	kg	2011		3427999
3428	34280		Peróxido de hidrógeno; fosfuros, carburos, hidruros, nitruros, azidas, siliciuros y boruros		2011	2847-2850	34281, 34282
		3428001	Peróxido de hidrógeno-agua oxigenada	kg	2011	2847	3428101
		3428002	Carburo de calcio	kg	2011	2849.10	3428201
		3428003	Carburo de silicio	kg	2011	2849.20	3428202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3429	34290	Compuestos metálicos de tierras raras, compuestos de itrio o escandio		2011	2846	34290
343			Extractos tintóreos y curtientes; taninos y sus derivados; sustancias colorantes n.c.p.				
	3431	34310	Sustancias colorantes orgánicas sintéticas y sus derivados; productos orgánicos sintéticos luminiscentes tales como agentes fluorescentes o luminóforos; lacas colorantes y preparaciones basadas en estas		2011	3204, 3205	34311, 34312
		3431001	Azul de metileno	kg	2011	3204.13	3431101
		3431002	Colorantes para textiles	kg	2011	3204	3431102
		3431003	Provitaminas A (α , β , γ -carotenos)	kg	2011	3204.19	3431103
		3431004	Otras tinturas (excepto vainilla)	kg	2011		3431199
		3431005	Lacas artificiales en polvo	kg	2011	3205	3431201
		3431006	Lacas base poliuretano para recubrimiento de madera	gal	2011	3205	3431202
	3432	34320	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados; sustancias colorantes de origen animal o vegetal (excepto el negro animal); preparaciones a base de sustancias colorantes de origen vegetal o animal		2011	3201, 3203	34321, 34322
		3432001	Extractos tánicos de mangle	kg	2011	3201.90	3432101
		3432002	Extractos tánicos de quebracho	kg	2011	3201.10	3432102
		3432003	Extractos tánicos de roble	kg	2011	3201.30	3432103
		3432004	Colorantes para alimentos	kg	2011	3203	3432201
		3432005	Colorantes para repostería y confitería	kg	2011	3203	3432202
		3432006	Colorantes para cosméticos	kg	2011	3203	3432203
		3432007	Índigo y sus derivados	kg	2011	3203	3432204
		3432008	Colorantes para bebidas	kg	2011	3203	3432205
		3432009	Colorantes para drogas	kg	2011	3203	3432206
		3432010	Tartrazina	kg	2011	3203	3432207
		3432011	Ácido tánico	kg	2011	3201.90	3414417
		3432099	Extractos tánicos n.c.p.	kg	2011		3432199
	3433	34330	Sustancias curtientes orgánicas sintéticas; sustancias curtientes inorgánicas; preparaciones curtientes; preparaciones enzimáticas para precurtido		2011	3202	34330
		3433098	Curtientes n.c.p.	kg	2011	3202	3433098
		3433099	Productos auxiliares n.c.p. para el curtido del cuero	kg	2011		3433099
	3434	34340	Sustancias colorantes n.c.p.; productos inorgánicos luminiscentes tales como agentes fluorescentes o luminóforos		2011	3206	34340
		3434001	Azul de Prusia	kg	2011	3206.49	3434001

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3434002	Azul de ultramar	kg	2011	3206.41	3434002
		3434003	Colores ferrocianicos	kg	2011	3206.43	3434003
		3434004	Colores de cromo	kg	2011	3206.20	3434004
		3434005	Colores minerales en polvo	kg	2011	3206.49	3434005
		3434006	Litopón	kg	2011	3206.42	3434006
		3434007	Colorantes para plásticos	kg	2011	3206	3434007
		3434008	Polvo fluorescente	kg	2011	3206.50	N/E
		3434009	Concentrados pigmentantes para elaborar pinturas	kg	2011	3206	3434008
344			Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y p-cimeno en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecería				
	3440	34400	Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y p-cimeno en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecería		2011	3802.90, 3803, 3805-3807	34401, 34402
		3440001	Huesos calcinados (negro animal)	kg	2011	3802.90	3440101
		3440002	Colofonia	kg	2011	3806.90	3440201
		3440003	Estergum (goma para chicle)	kg	2011	3806.30	3440202
		3440004	Base para chicle	kg	2011		3440203
		3440005	Aceite de pino	kg	2011	3805.90	3440204
		3440006	Trementina	kg	2011	3805.10	3440205
		3440099	Minerales activados n.c.p.	kg	2011		3440199
345			Productos químicos básicos diversos				
	3451	34510	Carbón vegetal		0220	4402	34510
		3451001	Carbón vegetal	t	0220	4402	3451001
		3451002	Briquetas de carbón vegetal	kg	0220	4402	3451002
	3452		Azufre refinado, azufre en bruto (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)				
		34521	Azufre refinado (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)		2011	2503	34520
		3452101	Azufre pulverizado, micropulverizado o micronizado	kg	2011	2503	3452001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3452102	Azufre petroquímico	kg	2011	2503	3452002
		34522	Azufre en bruto (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)		0729	2503	N/E
		3452201	Minerales de azufre (excepto las piritas)	kg	0729	2503	1429009
	3453	34530	Piritas de hierro tostadas		2011	2601.20	34530
	3454	34540	Aceites y otros productos de la destilación de alquitrán de hulla a altas temperaturas y productos similares; brea y coque de brea obtenida de alquitranes minerales		2011	2707, 2708	34540
		3454001	Xilol	kg	2011	2707.30	3454001
		3454002	Brea-neme	t	2011	2708.10	3454002
		3454003	Creosotas y otros derivados del alquitrán	kg	2011	2707.91	3454003
	3455	34550	Grasas y aceites animales o vegetales y sus fracciones químicamente modificadas (excepto aquellas hidrogenadas, interesterificadas, reesterificadas o elaidinizadas); mezclas o preparaciones no comestibles de grasas o aceites animales o vegetales		2029	1518	34550
		3455001	Jabón base	kg	2029	1518	3455002
	3456	34560	Piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas, no trabajadas		2399	7104.10, .20	34560
	3457		Glicerol en bruto y glicerina				
		34571	Glicerol (glicerina)		2023	1520	34570*
		3457101	Glicerina cruda	kg	2023	1520	3457001
		34572	Glicerol		2011	2905.45	34570*
		3457201	Glicerina semielaborada	kg	2011	2905.45	3457002
346			Abonos y plaguicidas				
	3461		Abonos y fertilizantes minerales o químicos, nitrogenados				
		34611	Úrea		2012	3102.10	34613*
		3461101	Úrea	kg	2012	3102.10	3461301
		34612	Sulfato de amonio		2012	3102.21	34613*
		3461201	Sulfato de amonio	kg	2012	3102.21	3461303
		34613	Nitrato de amonio		2012	3102.30	34613*
		3461301	Nitrato de amonio	kg	2012	3102.30	3461304
		34614	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio		2012	3102.60	34613*
		34615	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio y otras sustancias inorgánicas no fertilizantes		2012	3102.40	34613*
		34619	Otros fertilizantes nitrogenados y sus mezclas n.c.p.		2012	3102.29, .80, .90	34613*
		3461901	Abonos y fertilizantes nitrogenados	kg	2012	3102.90	3461302

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3462		Abonos minerales o fertilizantes químicos, fosfatados				
		34621	Superfosfatos		2012	3103.10	34614*
		3462101	Superfosfatos	kg	2012	3103.10	3461401
		34629	Otros fertilizantes fosfatados n.c.p.		2012	3103.90	34614*
		3462901	Abonos y fertilizantes fosfatados	kg	2012	3103.90	3461402
	3463		Abonos y fertilizantes minerales químicos, potásicos				
		34631	Cloruro de potasio (potasa muriática)		2012	3104.20	34615*
		3463101	Cloruro de potasio	kg	2012	3104.20	3461501
		34632	Sulfato de potasio		2012	3104.30	34615*
		3463201	Sulfato de potasio	kg	2012	3104.30	3461502
		34639	Carnalita, silvita y otros fertilizantes potásicos, n.c.p.		2012	3104.90	34615*, 16110*
		3463901	Abonos y fertilizantes potásicos	kg	2012	3104.90	3461503
	3464		Abonos minerales o químicos que contienen al menos dos nutrientes de nitrógeno, fósforo y potasio				
		34641	Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes: nitrógeno, fósforo y potasio		2012	3105.20	34619*
		34642	Hidrógeno-ortofosfatos de amonio (sales de fosfato diamónico)		2012	3105.30	34619*
		3464201	Fosfato de amonio	kg	2012	3105.30	3461206
		34643	Fosfato monoamónico		2012	3105.40	34619*
		3464301	Fosfato di-monobásico amónico	kg	2012	3105.40	3461904
		34644	Abonos fertilizantes que contienen los nutrientes: nitrógeno y fósforo		2012	3105.51, .59	34619*
		34645	Abonos fertilizantes que contienen dos nutrientes: fósforo y potasio		2012	3105.60	34619*
		34646	Nitrato de potasio		2012	2834.21	34612*
		3464601	Nitrato de potasio (nitro o salitre)	kg	2012	2834.21	3461204
		34649	Otros abonos minerales o químicos que contienen por lo menos dos nutrientes (nitrógeno, fósforo, potasio) n.c.p.		2012	3105.90	34619*
		3464901	Salitre	kg	2012	3105.90	1611002
	3465		Otros fertilizantes				
		34651	Amoniaco anhidro		2012	2814.10	34611*
		3465101	Amoniaco anhidro	kg	2012	2814.10	3461104
		34652	Amoniaco en solución acuosa		2012	2814.20	34611*
		3465201	Hidróxido de amonio-solución de amonio-agua amoniacal	kg	2012	2814.20	3461102
		3465202	Amoniaco líquido	kg	2012	2814.20	3461103
		34653	Cloruro de amonio; nitritos		2012	2827.10, 2834.10	34612*
		3465301	Nitrito de potasio	kg	2012	2834.10	3461202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3465302	Nitrito de sodio	kg	2012	2834.10	3461203
		3465303	Cloruro de amonio	kg	2012	2827.10	3461205
		34654	Excrementos de animales útiles como fertilizantes y para la obtención de combustible		2012	3101	34616
		3465401	Abonos orgánicos	kg	2012	3101	3461601
		3465402	Gallinaza	kg	2012	3101	3461602
		3465403	Champañonaza	kg	2012	3101	3461603
		34659	Abonos n.c.p.		2012	3105.10	34619*
		3465901	Abonos y fertilizantes químicos	kg	2012	3105.10	3461901
		3465902	Abonos y fertilizantes complejos o mixtos	kg	2012	3105.10	3461902
		3465903	Bases para abonos y fertilizantes (Wuxal)	l	2012	3105.10	3461903
3466			Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes				
		34661	Insecticidas		2021	3808.91	34620*
		3466101	Insecticidas en polvo para uso animal	kg	2021	3808.91	3462001
		3466102	Insecticidas líquidos para uso animal	l	2021	3808.91	3462002
		3466103	Garrapaticidas y otros antiparasitarios para usos externos	kg	2021	3808.91	3462003
		3466104	Garrapaticidas y otros antiparasitarios de uso externo	l	2021	3808.91	N/E
		3466105	Insecticidas y fungicidas en polvo para uso vegetal	kg	2021	3808.91	3462004
		3466106	Insecticidas y fungicidas líquidos para uso vegetal	l	2021	3808.91	3462005
		3466107	Insecticidas en polvo para uso doméstico	kg	2021	3808.91	3462008
		3466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	l	2021	3808.91	3462009
		3466109	Adherentes para plaguicidas	l	2021		3462011
		3466110	Pastillas y tabletas insecticidas para uso doméstico	mi	2021	3808.91	3462016
		3466111	Bases para preparación de insecticidas, fungicidas y herbicidas	kg	2021	3808.91	3462013
		34662	Fungicidas		2021	3808.92	34620*
		3466201	Fungistáticos en polvo para alimentos concentrados de animales	kg	2021	3808.92	3462017
		34663	Herbicidas, productos antigerminantes y reguladores de crecimiento		2021	3808.93	34620*
		3466301	Matamalezas y herbicidas	kg	2021	3808.93	3462006
		3466302	Matamalezas y herbicidas	l	2021	3808.93	3462007
		3466303	Reguladores fisiológicos	l	2021	3808.93	3462012
		34664	Desinfectantes		2021	3808.94	34620*
		3466401	Desinfectantes	l	2021	3808.94	3462014

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3466402	Bactericidas, microbicidas y productos similares	kg	2021	3808.94	3462015
		3466403	Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos	l	2021	3808.94	N/E
		34666	Plaguicidas peligrosos		2021	3808.50	34620*
		3466601	Raticidas	kg	2021	3808.50	3462010
		3466602	Base para raticidas (Bromadiolona)	l	2021	3808.50	3462018
		34669	Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes		2021	3808.99	34620*
347			Plásticos en formas primarias				
	3471	34710	Polímeros de etileno en formas primarias		2013	3901	34710
		3471001	Polietileno	kg	2013	3901.10, .20	3471001
		3471002	Acetato de polietileno	kg	2013	3901.90	3471002
		3471003	Polietileno aditivado	kg	2013	3901.10	3471003
		3471099	Monómeros n.c.p.	kg	2013		3471099
	3472	34720	Polímeros del estireno en formas primarias		2013	3903	34720
		3472001	Poliestireno	kg	2013	3903.11	3472001
		3472002	Resinas de poliestireno	kg	2013	3903.11	3472002
	3473	34730	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras oleofinas halogenadas, en formas primarias		2013	3904	34730
		3473001	Plásticos halocarbonados	kg	2013	3904	3473001
		3473002	Cloruro de polivinilo	kg	2013	3904.10	3473002
		3473003	Cloroacetato de polivinilo	kg	2013	3904.30	3473003
		3473004	Cloruro de policloruro de vinilo C.P.V.C.	kg	2013	3904.40	3473004
		3473005	Teflón (politetrafluoroetileno)	kg	2013	3904.61	3473005
		3473006	Plásticos vinílicos	kg	2013	3904.30	3473006
		3473007	Resinas vinílicas	kg	2013	3904.10, .40	3473007
	3474	34740	Poliacetales y otros poliéteres y resinas epóxicas, en formas primarias; policarbonatos, resinas alquídicas, esteres polialilicos y otros poliésteres, en formas primarias		2013	3907	34740
		3474001	Policarbonatos	kg	2013	3907.40	3474001
		3474002	Resinas poliéster	kg	2013	3907.91, .99	3474002
		3474003	Resinas epóxicas (saturadas)	kg	2013	3907.30	3474003
		3474004	Resinas alquídicas	kg	2013	3907.50	3474004
		3474005	Resinas poliéster no saturadas	kg	2013	3907.91	3474005
		3474006	Resina termoplástica poliacetálica	kg	2013	3907.10	3474007
		3474007	Tereftalato de polietileno, polietilentereftalato (PET)	kg	2013	3907.60	3474008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3479	34790	Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico		2013	3902, 3905, 3906, 3908- 3914	34750, 34760, 34770, 34780, 34791, 34792, 34793, 34794, 34799
		3479001	Celulosa	kg	2013	3912	3475001
		3479002	Colodión	kg	2013	3912.20	3475002
		3479003	Carboximetil celulosa	kg	2013	3912.31	3475003
		3479004	Nitrocelulosa	kg	2013	3912.20	3475004
		3479005	Acetato de celulosa	kg	2013	3912.11, .12	3475005
		3479006	Metilcelulosa	kg	2013	3912.39	3475006
		3479007	Celuloide	kg	2013	3912.20	3475007
		3479008	Viscosa	kg	2013		3475008
		3479009	Rayón	kg	2013	3912	3475009
		3479010	Celofán	kg	2013	3912	3475010
		3479011	Polipropileno	kg	2013	3902.10	3476001
		3479012	Resinas poliolefínicas de polipropileno	kg	2013	3902.90	3476002
		3479013	Poliacrilato de sodio	kg	2013	3906.90	3477001
		3479014	Resinas acrílicas	kg	2013	3906.10	3477002
		3479015	Compuestos plásticos vinílicos	kg	2013	3905	3477003
		3479016	Alcohol polivinílico PVA; PVOH	kg	2013	3905.19	3477004
		3479017	Resinas poliamídicas	kg	2013	3908.10	3478001
		3479018	Poliuretano	kg	2013	3909.50	3478002
		3479019	Resinas fenólicas	kg	2013	3909.40	3478003
		3479020	Resinas nitrogenadas	kg	2013	3909.10	3478004
		3479021	Resina aminoplástica (urea-formol)	kg	2013	3909.30	3478005
		3479022	Baquelita	kg	2013		3478006
		3479023	Nailon	kg	2013	3908.10	3478007
		3479024	Resinas pigmentadas	kg	2013	3908.90	3478008
		3479025	Siliconas	kg	2013	3910	3479101
		3479026	Resinas de politerpenos	kg	2013	3911.10	3479201
		3479027	Resinas de estireno-indeno	kg	2013	3911.90	3479202
		3479028	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	kg	2013	3913.10	3479301
		3479029	Proteínas endurecidas	kg	2013	3913.90	3479302
		3479030	Goma xantan o goma xántica	kg	2013	3913.90	3479303
		3479031	Homopolímeros	kg	2013	3911.90	3479903
		3479032	Copolímeros	kg	2013	3911.90	3479901
		3479033	Emulsiones sintéticas	kg	2013	3911.90	3479902
		3479096	Otros polímeros naturales n.c.p.	kg	2013		3479399
		3479097	Polímeros n.c.p.	kg	2013		3479997
		3479098	Material plástico n.c.p.	kg	2013		3479998
		3479099	Compuestos plásticos n.c.p.	kg	2013		3479999

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
348			Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras				
	3480	34800	Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras		2014	4002	34801, 34802, 34803, 34804, 34809
		3480001	Caucho estireno-butadieno-estireno	kg	2014	4002.99	3480102
		3480002	Caucho butadieno acrilonitrilo	kg	2014	4002.59	3480103
		3480003	Compuestos de cauchos sintéticos (compuesto de goma termoplástico)	kg	2014	4002.99	N/E
		3480004	Neopreno	kg	2014	4002	3480201
		3480005	Látex sintético	kg	2014	4002.11, .41, .51, .91	3480301
DIVISIÓN 35			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
351			Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas				
	3511	35110	Pinturas, barnices y productos relacionados		2022	3207-3212, 3214, 3814	35111, 35112, 35113, 35114
		3511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	gal	2022	3210	3511101
		3511002	Barnices de todo tipo	gal	2022	3210	3511102
		3511003	Esmaltes de uso general	gal	2022	3208.90	3511103
		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas	gal	2022	3210	3511104
		3511005	Esmaltes de impresión tamigráfica (screen)	gal	2022	3208	3511105
		3511006	Esmaltes industriales horneables	gal	2022	3208.90	3511106
		3511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliestéricas)	gal	2022	3208.90	3511107
		3511008	Pinturas sintéticas (oleorresinosas)	gal	2022	3209	3511108
		3511009	Pinturas bituminosas	gal	2022	3210	3511109
		3511010	Pinturas de alta temperatura	gal	2022	3210	3511110
		3511011	Pinturas para señales de tránsito	gal	2022	3210	3511111
		3511012	Pinturas al temple	gal	2022	3210	3511112
		3511013	Pinturas en polvo	kg	2022	3212	3511113
		3511014	Lacas nitrocelulósicas transparentes o coloreadas	gal	2022	3208.20	3511114
		3511015	Lacas acrílicas transparentes o coloreadas	gal	2022	3208.20	3511115
		3511016	Lacas butíricas transparentes o coloreadas	kg	2022	3208.90	3511116
		3511017	Barnices de sobreimpresión	kg	2022	3209	3511117
		3511018	Pinturas en aerosol	gal	2022	3208	3511118

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3511019	Lacas en aerosol	gal	2022	3210	3511118
		3511020	Pigmentos preparados	kg	2022	3207.10	3511201
		3511021	Colores vitrificables	kg	2022	3207.20	3511202
		3511022	Brilladores, desmanchadores y lustres en general	kg	2022	3207.30	3511203
		3511023	Fritas	kg	2022	3207.40	3511204
		3511024	Colores para cerámica	kg	2022	3207.20	3511205
		3511025	Bases serigráficas	kg	2022	3207.30	N/E
		3511026	Esmaltes cerámicos (vidriados cerámicos)	kg	2022	3207.40	N/E
		3511027	Pigmentos a base de oro	kg	2022	3207.40	3511207
		3511028	Compuestos para el tratamiento de lentes oftálmicos (lacas)	kg	2022		3511208
		3511029	Bases y masillas	gal	2022	3214.10	3511301
		3511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	kg	2022	3214.90	3511302
		3511031	Hojas y cintas para marcado al fuego	kg	2022	3214.90	3511303
		3511032	Cintas especiales para estampación	kg	2022	3214.90	3511304
		3511033	Estuco	kg	2022	3214.90	N/E
		3511034	Octoatos metálicos	kg	2022	3814	3511305
		3511035	Diluyentes para pinturas	kg	2022	3814	3511401
		3511036	Removedores para pinturas	kg	2022	3814	3511402
		3511037	Diluyentes para parafinas	kg	2022	3814	3511403
		3511038	Diluyentes para tintas	kg	2022	3814	3511404
3512	35120		Colores para la pintura artística, la enseñanza y la pintura de rótulos, colores para modificar los matices, colores para esparcimiento y colores similares		2022	3213	35120
		3512001	Témperas	kg	2022	3213.10	3512001
		3512002	Colores para pintura artística	kg	2022	3213.90	3512002
		3512003	Acuarelas	kg	2022	3213.10	3512003
3513	35130		Tintas de impresión		2022	3215.11, .19	35130
		3513001	Tintas tipográficas para imprenta	kg	2022	3215.11, .19	3513001
		3513002	Tintas litográficas para prensas planas	kg	2022	3215.11, .19	3513002
		3513003	Tintas flexográficas base agua	kg	2022	3215.11, .19	3513003
		3513004	Tintas flexográficas base alcohol	kg	2022	3215.11, .19	3513004
		3513005	Tintas litográficas para hojalata	kg	2022	3215.11, .19	3513005
		3513006	Tintas tipográficas para rotativas de periódicos	kg	2022	3215.11, .19	3513006
		3513007	Tintas web offset para rotativas	kg	2022	3215.11, .19	3513007
		3513008	Tintas flexográficas base acetato	kg	2022	3215.11, .19	3513008
3514	35140		Tintas para dibujo y escritura y otras tintas		2029	3215.90	35140
		3514001	Tintas para bolígrafos	kg	2029	3215.90	3514001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3514002	Tintas para cintas de máquinas	kg	2029	3215.90	3514002
		3514003	Tintas fugitivas de seguridad	kg	2029	3215.90	3514003
		3514004	Tintas especiales para carbonar papel	kg	2029	3215.90	3514004
		3514005	Tintas para escribir y dibujar	kg	2029	3215.90	3514005
		3514006	Concentrados para tintas	l	2029	3215.90	3514006
		3514007	Tinta para sellos	kg	2029	3215.90	3514007
		3514008	Tintas para teñir cueros y textiles	kg	2029	3215.90	3514008
		3514009	Tintas tampográficas	kg	2029		N/E
352			Productos farmacéuticos				
	3521	35210	Ácido salicílico y sus sales y ésteres y derivados		2100	2918.21-.23	35210
		3521001	Ácido acetilsalicílico-aspirina	kg	2100	2918.22	3521001
		3521002	Salicilato de metilo	kg	2100	2918.23	3521002
		3521003	Ácido salicílico	kg	2100	2918.22	3521003
	3522	35220	Lisina y sus esteres y sales; ácido glutámico y sus sales; sales de amonios cuaternarios e hidróxidos; lecitina y otros fosfoaminolípidos; amidas acíclicas, sus derivados y sus sales; amidas cíclicas (excepto ureínas), sus derivados y sus sales		2100	2922.41, .42, 2923, 2924.11-.19, .23-.29	35221, 35222, 35223
		3522001	Glutamato de sodio	kg	2100	2922.42	3522101
		3522002	Glutamato de calcio	kg	2100	2922.42	3522102
		3522003	Monoclorhidrato de lisina	kg	2100	2922.41	3522104
		3522004	Lecitina	kg	2100	2923.20	3522201
		3522005	Cloruro de colina	kg	2100	2923.10	3522202
		3522006	Citrato de colina	kg	2100	2923.10	3522203
		3522007	Tartrato de colina	kg	2100	2923.10	3522204
		3522008	Acetaminofén	kg	2100	2924.29	3522301
		3522009	Amidas	kg	2100	2924	3522302
		3522010	Monoamidas aromáticas, sus sales y derivados	kg	2100	2924.29	3522303
		3522011	Hidróxido de xilocaína	kg	2100	2924.29	3522304
		3522012	Meprobamato	kg	2100	2924.11	3522305
		3522013	Fenacetina	kg	2100	2924.29	3522306
		3522014	Aspartil fenilalanina éster metílico (aspartame)	kg	2100	2924.19	3522307
		3522015	Flutamida	g	2100	2924	3522308
		3522016	Acetanilida	kg	2100	2924.29	3415113
	3523	35230	Lactonas n.c.p., compuestos heterocíclicos que sólo contengan heteroátomos de nitrógeno, con un anillo de pirazol no fusionado, un anillo de pirimidina, un anillo de piperazina, un anillo de triazina no fusionado o un sistema de anillos de fenotiazina sin otro tipo de fusión; hidantoína y sus derivados; sulfonamidas		2100	2932.29, 2933.11, .19, .21, .52-.59, .69, 2934.30, 2935	35231, 35232, 35233, 35234, 35235, 35236, 35237

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3523001	Fenoltaleína	kg	2100	2932.29	3523101
		3523002	Aminopirina-piramidona	kg	2100	2933.19	3523201
		3523003	Antipirina	kg	2100	2933.11	3523202
		3523004	Dipirona-metilmelubrina	kg	2100	2933.19	3523203
		3523005	Piralgina	kg	2100		3523204
		3523006	Dimetilpirazolona	kg	2100	2933.19	3523205
		3523007	Butazolidina-pirazolidina	kg	2100	2933.19	3523206
		3523008	Dipirona	kg	2100	2933.11	3523207
		3523009	Aminopirina-piridona	kg	2100	2933.19	3523208
		3523010	Piperazina	kg	2100	2933.59	3523301
		3523011	Fenobarbital	kg	2100	2933.53	3523302
		3523012	Fenotiazina	kg	2100	2934.30	3523501
		3523013	Sulfaguanidina	kg	2100	2935	3523701
		3523014	Sulfadiazina	kg	2100	2935	3523702
		3523015	Sulfametazina	kg	2100	2935	3523703
		3523016	Sulfanilamida	kg	2100	2935	3523704
		3523017	Sulfamerazina	kg	2100	2935	3523705
		3523018	Sulfasuxidina	kg	2100	2935	3523706
		3523019	Sulfametoxipiridazina	kg	2100	2935	3523707
		3523020	Sulfatiazol	kg	2100	2935	3523708
		3523099	Sulfas n.c.p.	kg	2100		3523799
3524	35240		Azúcares químicamente puros n.c.p., éteres y esteres de azúcares y sus sales n.c.p.		2100	2940	35240
3525	35250		Provitaminas, vitaminas y hormonas; glicósidos y alcaloides vegetales y sus sales, éteres, esteres y otros derivados; antibióticos		2100	2936-2939, 2941	35251, 35252, 35253, 35254
		3525001	Ascorbato de sodio	kg	2100	2936.27	3525101
		3525002	Pantotenato de calcio	kg	2100	2936.24	3525102
		3525003	Pantotenato de sodio	kg	2100	2936.24	3525103
		3525004	Vitamina B5 (ácido pantoténico)	kg	2100	2936.24	3525104
		3525005	Ascorbato de bismuto	kg	2100	2936.27	3525105
		3525006	Vitamina A	kg	2100	2936.21	3525106
		3525007	Vitamina B1 (tiamina)	kg	2100	2936.22	3525107
		3525008	Vitamina B2 (riboflavina)	kg	2100	2936.23	3525108
		3525009	Vitamina B6 (piridoxina)	kg	2100	2936.25	3525109
		3525010	Vitamina B12 (cianocobalamina-co-balamina)	g	2100	2936.26	3525110
		3525011	Vitamina B9 (ácido fólico)	kg	2100	2936.29	3525111
		3525012	Vitamina C (ácido ascórbico)	kg	2100	2936.27	3525112
		3525013	Vitamina D	kg	2100	2936.29	3525113
		3525014	Vitamina E	kg	2100	2936.28	3525114

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3525015	Vitamina K3 (menadiona)	kg	2100	2936.29	3525115
		3525016	Vitamina B3 (niacina-niacinamida-nicotina)	kg	2100	2936.24	3525116
		3525017	Vitamina B15	kg	2100	2936.29	3525117
		3525018	Pantenol	kg	2100	2936.29	3525118
		3525019	Vitamina B8 (biotina o vitamina H)	g	2100	2936.29	3525119
		3525020	Complemento vitamínico en polvo o jalea	kg	2100	2936.29	3525120
		3525021	Premezclas de vitaminas o aditivos vitamínicos	kg	2100	2936.29	3525121
		3525022	Adrenalina	kg	2100	2937.31	3525201
		3525023	Insulina	kg	2100	2937.12	3525202
		3525024	Testosterona	g	2100	2937	3525203
		3525025	Progesterona	g	2100	2937.23	3525204
		3525026	Estradiol	g	2100	2937	3525205
		3525027	Dexametasona	g	2100	2937.29	3525206
		3525028	Prednisolona	g	2100	2937.21	3525207
		3525029	Prednisona	g	2100	2937.21	3525208
		3525030	Cortisona	g	2100	2937.21	3525209
		3525031	Corticosterona	g	2100	2937.22	3525210
		3525032	Metenolona	g	2100	2937.90	3525211
		3525033	Betametasona	g	2100	2937.22	3525212
		3525034	Noretisterona	g	2100	2937.90	3525213
		3525035	Morfina y sus sales	kg	2100	2937.11	3525301
		3525036	Codeína y sus sales	kg	2100	2939.11	3525302
		3525037	Cocaína y sus sales	kg	2100	2939.99	3525303
		3525038	Quinina y sus sales	kg	2100	2939.21	3525304
		3525039	Cafeína y sus sales	kg	2100	2939.30	3525305
		3525040	Teobromina y sus sales	kg	2100	2939.99	3525306
		3525041	Emetina y sus sales	kg	2100	2937.21	3525307
		3525042	Atropina y sus sales	kg	2100	2937.22	3525308
		3525043	Estricnina	kg	2100	2939.99	3525309
		3525044	Esparteína	kg	2100	2939.99	3525310
		3525045	Escopolamina	kg	2100	2939.90	3525311
		3525046	Aloidina y sus sales	kg	2100		3525312
		3525047	Arecolina	kg	2100	2939.90	3525313
		3525048	Ergonovina	g	2100	2939.90	3525314
		3525049	Eserina-eseridina	kg	2100	2939.90	3525315
		3525050	Glucósidos	g	2100	2938	3525316
		3525051	Yohimbina	kg	2100	2939.41	3525317
		3525052	Rutina	kg	2100	2937.21	3525318
		3525053	Teofilina	kg	2100	2937.22	3525319

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3525054	Aminofilina	kg	2100	2939.69	3525320
		3525055	Ergotamina	g	2100	2939.62	3525321
		3525056	Lanatósidos	g	2100	2938.90	3525322
		3525057	Evonomina	kg	2100	2939.99	3525323
		3525058	Hidrastina	kg	2100	2939.99	3525324
		3525059	Efedrina	kg	2100	2939.41	3525325
		3525060	Digitalina	kg	2100	2938.90	3525326
		3525061	Papaverina	kg	2100	2939.41	3525327
		3525062	Penicilina	kg	2100	2939.41	3525401
		3525063	Estreptomicina	kg	2100	2941.90	3525402
		3525064	Eritromicina	kg	2100	2941.50	3525403
		3525065	Bacitracina	kg	2100	2941.90	3525404
		3525066	Cloromicetina (cloranfenicol)	kg	2100	2941.40	3525405
		3525067	Dihidroestreptomicina	kg	2100	2941.20	3525406
		3525068	Neomicina	kg	2100	2941.90	3525407
		3525069	Tetraciclina	kg	2100	2941.30	3525408
		3525070	Oxitetraciclina	kg	2100	2941.30	3525409
		3525071	Kanamicina	kg	2100	2941.90	3525410
		3525072	Oleandomicina	kg	2100	2941.50	3525411
		3525073	Ampicilina	kg	2100	2941.50	3525412
		3525074	Novobiocina	kg	2100	2941.50	3525413
		3525075	Gentamicina	kg	2100	2941.90	3525414
		3525076	Sulfato de netilmicina	gal	2100	2941.90	3525415
		3525077	Azitromicina	kg	2100	2941.50	3525416
		3525095	Vitaminas n.c.p.	kg	2100		3525199
		3525096	Hormonas n.c.p.	g	2100		3525299
		3525097	Alcaloides n.c.p.	kg	2100		3525398
		3525098	Clorhidratos n.c.p.	kg	2100		3525399
		3525099	Antibióticos n.c.p.	v	2100		3525499
3526			Medicamentos para uso terapéutico o profiláctico				
		35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico		2100	3003, 3004	35260*
		3526101	Medicamentos homeopáticos	v	2100	3003	3526001
		3526102	Medicamentos homeopáticos en glóbulos	g	2100	3003	3526002
		3526103	Endulzantes sintéticos edulcorantes	kg	2100		3526003
		3526104	Medicamentos homeopáticos en polvo, tabletas y jalea	kg	2100	3004	3526006
		3526105	Coagulantes microbianos	kg	2100	3004	3526007
		3526106	Antiinflamatorios no hormonales	kg	2100	3004	3526015
		3526107	Antiespasmódicos	kg	2100	3004	3526011

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3526108	Antiácidos	kg	2100	3004.90	3526010
		3526109	Agua estéril para inyectables	l	2100	3004.90	3526016
		3526110	Premezclas antibióticas	kg	2100		3526017
		3526111	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)	v	2100	3003	N/E
		3526112	Productos farmacéuticos, para uso humano (sangre y órganos hemato-poyéticos)	v	2100	3003	N/E
		3526113	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato cardiovascular)	kg	2100	3003	3526012
		3526114	Productos farmacéuticos, para uso humano (dermatológicos)	kg	2100	3003	3526014
		3526115	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato genitourinario y hormonas sexuales)	v	2100	3003	N/E
		3526116	Productos farmacéuticos, para uso humano (hormonas de uso sistémico, excepto las sexuales)	v	2100	3003	N/E
		3526117	Productos farmacéuticos, para uso humano (antiinfeccioso en general para uso sistémico)	v	2100	3003	N/E
		3526118	Productos farmacéuticos, para uso humano (terapia antineoplásica e inmunomoduladores)	v	2100	3003	N/E
		3526119	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato musculoesquelético)	v	2100	3003	N/E
		3526120	Productos farmacéuticos, para uso humano (sistema nervioso)	v	2100	3003	N/E
		3526121	Productos farmacéuticos, para uso humano (productos antiparasitarios)	v	2100	3003	N/E
		3526122	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato respiratorio)	v	2100	3003	N/E
		3526123	Productos farmacéuticos, para uso humano (órganos de los sentidos)	v	2100		N/E
		3526199	Otros productos farmacéuticos, para uso humano n.c.p.	v	2100		3526004
		35262	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico		2100	3003, 3004	35260*
		3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	v	2100	3003	3526005
		3526202	Antiparasitarios para animales	kg	2100	3003	3526008
3527		35270	Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano		2100	3001, 3002, 3005, 3006.20, 3006.30, 3006.60	35291, 35292*
		3527001	Extractos de hígado	kg	2100	3001.20	3529101
		3527002	Plasma	kg	2100	3002.10	3529102
		3527003	Hemoglobina	kg	2100	3002	3529103
		3527004	Cultivo de bacterias-probióticos	g	2100		3529104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3527005	Bases para preparación de vacunas	kg	2100	3002.20	3529105
		3527006	Sales biliares en polvo	kg	2100	3001.20	3529106
		3527007	Suero antiofídico	g	2100	3002.10	3529107
		3527008	Albúmina de sangre	kg	2100	3502.90	3529108
		3527009	Interferones	g	2100	3002.10	3529110
		3527010	Suero bovino	kg	2100	3002.10	3529109
		3527011	Apósitos	n	2100	3005.10	3529202
		3527012	Gasa esterilizada	kg	2100	3005.90	3529203
		3527013	Algodón esterilizado	kg	2100	3005.90	3529204
		3527014	Algodón hidrófilo	kg	2100	3005.90	3529208
		3527015	Esparadrapo	kg	2100	3005.10	3529209
		3527016	Venditas antisépticas	kg	2100	3005.10	3529215
		3527017	Veneno de serpientes	g	2100	3001.90	0298002
3529			Otros artículos para uso médico o quirúrgico				
		35291	Artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (catguts y adhesivos estériles, preparaciones en forma de gel utilizadas en exámenes médicos)		2100	3006.10, .70	35292*
		3529101	Suturas quirúrgicas	mi	2100	3006.10	3529212
		3529102	Catguts y sus equivalentes para suturas	kg	2100	3006.10	3529216
		3529103	Preparaciones para transmisión de ondas ecosonográficas e impulsos electromédicos	kg	2100	3006.70	N/E
		35299	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.		3250	3006.40, .50	35292*
		3529901	Botiquines para emergencia	n	3250	3006.50	3529201
		3529902	Cemento para prótesis dental	kg	3250	3006.40	3529205
		3529903	Oro dental	g	3250		3529206
		3529904	Amalgamas para prótesis dental	kg	3250	3006.40	3529207
		3529905	Metales para prótesis dental	g	3250	3006.40	3529210
		3529906	Porcelana para prótesis dental	kg	3250	3006.40	3529211
		3529907	Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos	mi	3250	3006.50	3529214
		3529908	Mercurio para uso de obturación dental	kg	3250		3529217
353			Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador				
	3531	35310	Agentes orgánicos tensoactivos (excepto jabón)		2023	3402.11 - .19	35310
		3531001	Aceites sulfonados para textiles	kg	2023	3402.11	3531002

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3532		Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador				
		35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente		2023	3401	35321
		3532101	Jabones en pasta para lavar	kg	2023	3401.19	3532101
		3532102	Jabones en polvo para lavar	kg	2023	3401.11	3532102
		3532103	Jabones líquidos para lavar	kg	2023	3401.11	3532103
		3532104	Jabones industriales	kg	2023	3401.11	3532104
		3532105	Jabones de tocador	kg	2023	3401.11	3532105
		3532106	Jabones medicinales	kg	2023	3401.11	3532106
		3532107	Jabones en escamas	kg	2023	3401.20	3532107
		3532108	Jabones para uso veterinario	kg	2023	3401.11	3532108
		35322	Detergentes y preparados para lavar		2023	3402.20, .90	35322
		3532201	Detergentes en polvo	kg	2023	3402.20	3532201
		3532202	Detergentes líquidos	l	2023	3402.20	3532202
		3532203	Detergentes sólidos	kg	2023	3402.20	3532203
		3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	l	2023	3402.90	3532204
		3532205	Líquidos para lavar en seco	l	2023	3402.20, .90	3532205
		3532206	Preparaciones para desmanchar artículos textiles	l	2023	3402.90	3532206
		3532207	Preparaciones para limpieza de artículos de material plástico	l	2023	3402.90	3532207
		3532208	Champú para alfombras	kg	2023	3402.20, .90	3532208
		3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	kg	2023	3402.90	3532209
		3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	kg	2023	3402.20, .90	3532210
		3532211	Preparaciones especiales para el prelavado de prendas textiles	l	2023	3402.90	3532211
		3532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	l	2023	3402.90	3532212
		3532213	Preparaciones para limpieza de equipos de oficina	kg	2023	3402.90	3532213
		3532214	Preparaciones para suavizar prendas textiles	kg	2023	3402.90	3532214
		3532215	Preparaciones tensoactivas	kg	2023	3402.90	3532215
		3532216	Humectantes para textiles	kg	2023	3402.90	3531001
		35323	Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales		2023	3303-3306, 3307.10-.30, .90	35323
		3532301	Champús	l	2023	3305.10	3532301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3532302	Preparaciones para cabello, aun los colorantes	kg	2023	3305.90	3532302
		3532303	Lociones capilares	l	2023	3305.90	3532303
		3532304	Fijadores líquidos para el cabello	l	2023	3305.90	3532304
		3532305	Fijadores semisólidos para el cabello	kg	2023	3305.90	3532305
		3532306	Líquidos para permanentes	l	2023	3305.20	3532306
		3532307	Crema de tocador	kg	2023	3304.99	3532307
		3532308	Dentífricos	kg	2023	3306.10	3532308
		3532309	Productos líquidos para higiene bucal	l	2023	3306.90	3532309
		3532310	Esmalte para uñas y líquidos para manicura	l	2023	3304.30	3532310
		3532311	Lápices labiales	mi	2023	3304.10	3532311
		3532312	Lápices para maquillaje	mi	2023	3304.99	3532312
		3532313	Productos sólidos para maquillaje	kg	2023	3304.99	3532313
		3532314	Polvos para la cara	kg	2023	3304.91	3532314
		3532315	Polvos de talco	kg	2023	3304.91	3532315
		3532316	Aceites para tocador	l	2023	3303	3532316
		3532317	Cremas bronceadoras y protectoras para la piel	kg	2023	3304	3532317
		3532318	Productos líquidos para maquillaje	l	2023	3304	3532318
		3532319	Perfumes	l	2023	3303	3532319
		3532320	Aguas de colonia	l	2023	3303	3532320
		3532321	Lociones de tocador	l	2023	3303	3532321
		3532322	Preparaciones para higiene bucal	kg	2023	3306.90	3532322
		3532323	Desodorantes sólidos de tocador	kg	2023	3307.20	3532323
		3532324	Desodorantes líquidos de tocador	l	2023	3307.20	3532324
		3532325	Bases para preparación de esmalte manicura	kg	2023	3304.90	3532325
		3532326	Seda para higiene dental	m	2023	3306.20	3532326
		3532327	Preparaciones para afeitar	kg	2023	3307.10	3532327
		3532328	Estuches-kits de cosméticos	mi	2023		3532328
		3532329	Estuches con seda para higiene dental	mi	2023		N/E
		3532330	Pañitos húmedos	mi	2023	3307.90	3532109
		3532399	Productos n.c.p. para tocador	v	2023		3532399
3533			Preparados para limpiar y pulir				
		35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes		2023	3307.41, .49	35331
		3533101	Purificadores sólidos de ambiente	kg	2023		3533101
		3533102	Purificadores líquidos de ambiente	l	2023		3533102
		3533103	Ambientadores en figuras decorativas	l	2023	3307.41, .49	3533103
		3533104	Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos	n	2023	3307.41, .49	3533104

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		35332	Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)		2023	3404	35332
		3533201	Ceras artificiales	kg	2023	3404.90	3533201
		3533202	Ceras para pisos	kg	2023	3404.90	3533202
		35333	Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal		2023	3405.10-.30, .90	35333
		3533301	Betunes	kg	2023	3405.10	3533301
		3533302	Preparaciones sin base de cera para lustrar calzado	kg	2023	3405.10	3533302
		3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	l	2023	3405.20	3533303
		35334	Pastas y polvos abrasivos y otros preparados abrasivos, utilizados para el pulimento, lustre y abrillantado de metales, o para fregado; (excepto los de origen natural soportados sobre diferentes materiales, que se clasifican en la subclase 37910)		2023	3405.40	35334
		3533401	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar a base de abrasivos o de otras materias	kg	2023	3405.40	3533401
		3533499	Preparaciones abrasivas n.c.p.	kg	2023		3533499
354			Productos químicos n.c.p.				
	3541	35410	Aceites esenciales y sus concentrados y destilados acuosos y soluciones acuosas de aceites esenciales; resinoides; subproductos terpénicos de la destilación de aceites esenciales; mezclas de sustancias odoríferas del tipo utilizado como materias primas en la industria		2029	3301, 3302	35410
		3541001	Mezclas de aceites esenciales	kg	2029	3301, 3302	3541001
		3541002	Esencias	kg	2029	3301, 3302	3541002
		3541003	Mezclas de esencias	kg	2029	3301, 3302	3541003
		3541004	Aceites esenciales	g	2029	3301	3541004
		3541005	Aceite esencial de eucalipto	kg	2029	3301.29	3541005
		3541099	Sustancias odoríferas n.c.p.	kg	2029		3541099
	3542	35420	Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p.		2029	3501.90, 3502.20, .90, 3503, 3504, 3505.20, 3506	35420
		3542001	Caseinato de calcio	kg	2029	3501.90	3542001
		3542002	Peptonas	kg	2029	3504	3542002
		3542003	Proteínas	kg	2029	3504	3542003
		3542004	Pegantes de origen vegetal	kg	2029	3506	3542004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3542005	Pegantes de origen animal	kg	2029	3506	3542005
		3542006	Pegantes sintéticos	kg	2029	3506.91	3542006
		3542007	Adhesivos epóxicos	kg	2029	3506.10	3542007
		3542008	Adhesivos fusionales (punto caliente)	kg	2029	3506.10	3542008
		3542009	Pegantes a base de caucho	kg	2029	3506.91	3542009
		3542010	Pectina	kg	2029		3542010
		3542011	Proteínas a base de subproductos animales	kg	2029	3504	3542011
		3542012	Lactoalbúmina	kg	2029	3502.90	3542012
		3542013	Caseinato sódico o caseinato de sodio	kg	2029	3501.90	3542013
3543	35430		Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo); preparados anticongelantes y líquidos deshelantes preparados		2029	3403, 3811, 3819, 3820	35431, 35432, 35433, 35434
		3543001	Emulsiones engrasantes para cueros	kg	2029	3403.11	3543101
		3543002	Aceites minerales	kg	2029	3403.19	3543102
		3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	kg	2029	3811.21	3543201
		3543004	Anticorrosivos	kg	2029	3811.90	3543202
		3543005	Aditivos para grasas y aceites lubricantes	gal	2029	3811.21	3543203
		3543006	Líquido para frenos hidráulicos	l	2029	3819	3543301
3544			Pasta para modelar; «cera para dentistas» o «compuestos para impresiones dentales»; otros preparados para uso odontológico a base de yeso; preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.				
		35441	Pasta para modelar; «cera para dentistas» o «compuestos para impresiones dentales»; otros preparados para uso odontológico a base de yeso		3250	3407	35441*
		3544101	Yesos especiales para odontología	kg	3250	3407	3544101
		3544102	Preparaciones químicas para usos odontológicos	v	3250	3407	3544102
		35442	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.		2029	3407, 3813, 3821, 3822	35441*, 35442, 35443, 35444
		3544201	Plastilina para moldear	kg	2029	3407	3544103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3544202	Pasta para limpiar tipos plastilina	kg	2029	3407	3544104
		3544203	Mezclas químicas para extintores	kg	2029	3813	3544201
		3544204	Tiras reactivas para análisis de laboratorio	m ²	2029	3822	3544401
3545	35450		Explosivos preparados; mechas de seguridad; mechas detonantes; cebos de percusión o fulminantes inflamadores; detonadores eléctricos		2029	3601-3603	35451, 35452
		3545001	Pólvora negra	kg	2029	3601	3545101
		3545002	Pólvora blanca	kg	2029	3601	3545102
		3545003	Dinamita	kg	2029	3602	3545103
		3545004	Gomas, gelatinas y otros preparados químicos similares para la preparación de explosivos	kg	2029	3602	3545104
		3545005	Multiplificadores para explosivos	n	2029	3602	3545105
		3545006	Hidrogeles explosivos	kg	2029	3602	3545106
		3545007	Mezclas explosivas no sensibilizadas	kg	2029	3602	3545107
		3545008	Detonadores para minería	n	2029	3603	3545201
		3545009	Fulminantes para armas de fuego	mi	2029	3603	3545202
		3545010	Cordón o mecha detonante	m	2029	3603	3545203
3546	35460		Artículos de pirotecnia		2029	3604	35460
		3546001	Artículos de pirotecnia para entretenimiento	kg	2029	3604	3546001
		3546002	Artículos de pirotecnia para uso técnico	kg	2029	3604	3546002
3547	35470		Elementos compuestos químicos con aditivos para uso en electrónica		2429	3818	35470
3549	35490		Otros productos químicos n.c.p.		2029	3802.10, 3809, 3810, 3812, 3815, 3817, 3824.10-.40, .60-.90	35491, 35492, 35493, 35494, 35495, 35496*, 35499
		3549001	Carbón activado	kg	2029	3802.10	3549101
		3549002	Aprestos para textiles	kg	2029	3809	3549201
		3549003	Dispersantes para textiles	kg	2029	3809	3549202
		3549004	Productos fijadores para textiles	kg	2029	3809	3549203
		3549005	Productos suavizantes para textiles	kg	2029	3809	3549204
		3549006	Productos auxiliares para la elaboración del papel	kg	2029	3809	3549205
		3549007	Productos auxiliares para el charolado y acabado de cuero	kg	2029	3809	3549206
		3549008	Mordientes para teñir	kg	2029	3809	3549207
		3549009	Preparaciones especiales para almidonar prendas textiles	l	2029	3809	3549208
		3549010	Desoxidantes de metales	kg	2029	3810	3549301
		3549011	Fundentes	kg	2029	3810.90	3549302
		3549012	Líquidos especiales para cromar, niquelar y electrobrillar metales	l	2029	3810.90	3549303

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3549013	Soldadura plástica	kg	2029	3810.90	3549304
		3549014	Mezcla especial de gases para soldadura (Agamix)	m ³	2029	3810.90	3549933
		3549015	Plastificantes	kg	2029	3824.90	3549401
		3549016	Vulcanizantes	kg	2029	3812.10	3549402
		3549017	Aceleradores de vulcanización	kg	2029	3812.10	3549403
		3549018	Aditivos para plásticos	kg	2029	3812.30	3549404
		3549019	Estabilizantes para resinas artificiales	kg	2029	3812.30	3549405
		3549020	Lubricantes para plásticos	kg	2029	3812.30	3549406
		3549021	Concentrados para plásticos	kg	2029	3812.30	3549407
		3549022	Antioxidantes para plásticos	kg	2029	3812.30	3549408
		3549023	Catalizadores para hidrogenación de aceites y grasas comestibles	kg	2029	3815.90	3549501
		3549024	Catalizadores para la elaboración de plásticos	kg	2029	3815.90	3549502
		3549025	Dodecilbenceno (alcano) tridecilbenceno	kg	2029	3817	3549901
		3549026	Floculantes	kg	2029	3824.90	3549902
		3549027	Impermeabilizantes para calderas	kg	2029	3824.90	3549903
		3549028	Compuestos aislantes para calderas	kg	2029	3824.90	3549904
		3549029	Desincrustantes para calderas	kg	2029	3824.40	3549905
		3549030	Antiincrustantes, antiespumantes, desengrasantes para calderas	gal	2029	3824.90	3549906
		3549031	Productos químicos especiales para tratamiento de aguas (calderas)	gal	2029	3824.90	3549907
		3549032	Aditivos para tintas	kg	2029		3549908
		3549033	Aceleradores de fraguado para concreto	kg	2029	3824.40	3549909
		3549034	Aditivos para concretos	kg	2029	3824.40	3549910
		3549035	Desincrustantes	kg	2029	3824.90	3549911
		3549036	Productos inmunizantes para madera	kg	2029		3549912
		3549037	Espumantes para bebidas	kg	2029	3824.90	3549913
		3549038	Estabilizantes para bebidas y alimentos	kg	2029		3549914
		3549039	Aditivos para pinturas	kg	2029	3824.90	3549915
		3549040	Preservativos para alimentos	kg	2029	3824.90	3549916
		3549041	Mezclas básicas para aditivos, desengrasantes y similares	kg	2029	3824.90	3549917
		3549042	Productos químicos especiales para tratamiento de pinturas	kg	2029	3824.90	3549918
		3549043	Productos químicos especiales para tratamiento de cementos y concreto	kg	2029	3824.40	3549919
		3549044	Productos químicos especiales para tratamiento de pozos petroleros	kg	2029	3824.90	3549920
		3549045	Productos químicos especiales para tratamiento de pisos	kg	2029	3824.90	3549921

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3549046	Alquilbenceno	gal	2029	3817	3549922
		3549047	Ácido nafténico	kg	2029	3824	3549923, 3549924
		3549048	Antiespumantes para bebidas	kg	2029	3824.90	3549925
		3549049	Productos químicos para el tratamiento del agua	kg	2029	3824.90	3549926
		3549050	Productos químicos especiales para el revestimiento de alfombras y tejidos-scotch-gard	kg	2029	3824.90	3549927
		3549051	Impermeabilizantes no asfálticos	kg	2029	3824.90	3549928
		3549052	Cintas y papeles especiales para corrección y borrado de textos	mi	2029	3824.90	3549929
		3549053	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	gal	2029	3824.90	3549930
		3549054	Naftenatos	kg	2029	3824.90	3549931
		3549055	Destupidores de cañería	l	2029	3824.90	3549932
		3549056	Tricompuestos orgánicos	kg	2029		N/E
		3549057	Nucleótidos	g	2029		N/E
		3549058	Emulsificante para alimentos	kg	2029	3824.90	3549934
		3549059	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	kg	2029	3824.10	3549935
		3549060	Productos químicos especiales para el tratamiento de esmaltes cerámicos	kg	2029		N/E
		3549061	Biodiesel B100	gal	2029	3824.90	N/E
		3549062	Catalizador de Cracking	t	2029	3815.19	3549503
		3549095	Productos auxiliares n.c.p. para textiles y tintorería	kg	2029		3549299
		3549096	Productos compuestos n.c.p. para tratar metales	kg	2029		3549399
		3549097	Aditivos n.c.p. para caucho	kg	2029		3549499
		3549098	Ingredientes n.c.p. para concentrados de bebidas	kg	2029		3549999
		3549099	Productos químicos n.c.p.	kg	2029		N/E
355			Fibras textiles manufacturadas				
	3551	35510	Fibras sintéticas discontinuas o «staple» y cables de filamentos sintéticos, o cables «tow» sin cardar ni peinar		2030	5501, 5503	35510
		3551001	Fibras artificiales y/o sintéticas sin cardar ni peinar	kg	2030	5503.90	3551001
		3551002	Fibra sintética discontinua cortada de poliéster (staple)	kg	2030	5501, 5503	3551002
		3551003	Fibra sintética discontinua en cable de poliéster (tow)	kg	2030	5501, 5503	3551003
		3551004	Fibra de polipropileno	kg	2030	5501, 5503	3551005
		3551005	Fibras sintéticas discontinuas en mecha de poliéster (TOP)	kg	2030	5503.90	3551004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3552	35520	Hilados sencillos de filamentos o de fibras continuas sintéticas sin torcer u obtenidos por torcidos sencillos (excepto hilo de coser e hilados torcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor		2030	5402.11-.59	35520
		3552001	Hilos, hilado de polipropileno	kg	2030	5402.11-.59	3552002
		3552002	Hilos, hilados sintéticos (poliéster-nylon)	kg	2030	5402.11-.59	3552003
	3553	35530	Monofilamento sintético y tiras similares, o fibras continuas sin torcer		2030	5404	35530
		3553001	Fibra sintética continua preorientada de poliéster -poy-	kg	2030	5404	3553001
		3553002	Fibra sintética continua no texturizada de poliéster -filamento liso-	kg	2030	5404	3553002
		3553003	Fibra sintética continua texturizada de poliéster -filamento texturizado-	kg	2030	5404	3553003
		3553004	Fibra sintética continua no texturizada de nylon -filamento liso-	kg	2030	5404	3553004
		3553005	Fibra sintética continua texturizada de nylon -filamento texturizado-	kg	2030	5404	3553005
		3553006	Monofilamentos de poliuretano	kg	2030	5404	N/E
	3554	35540	Cables de filamentos artificiales «tow», y fibras artificiales discontinuas cortadas o «staple», sin cardar ni peinar		2030	5502, 5504	35540
		3554001	Mecha filtro de acetato	kg	2030	5502, 5504	3554001
	3555	35550	Hilados sencillos de filamentos o fibras continuas artificiales (excepto hilo de coser e hilados múltiples, retorcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor		2030	5403.10-.39	35550
	3556	35560	Monofilamento artificial y tiras similares de fibras artificiales		2030	5405	35560
		3556001	Filamento de acetato de celulosa	kg	2030	5405	3556001
DIVISIÓN 36			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
361			Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)				
	3611		Llantas nuevas, neumáticos (cámaras de aire), llantas macizas o bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección en caucho				
		36111	Llantas nuevas para automóviles		2211	4011.10	36111
		3611101	Llantas de caucho para automóviles	n	2211	4011.10	3611101
		36112	Llantas nuevas del tipo utilizado en motocicletas y bicicletas		2211	4011.40, 4011.50	36112
		3611201	Llantas de caucho para motocicletas y motonetas	n	2211	4011.40	3611201
		3611202	Llantas de caucho para bicicletas	n	2211	4011.50	3611202
		36113	Otras llantas de caucho nuevas		2211	4011.20, .30, .61-.99	36113

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3611301	Llantas de caucho para buses y camiones	n	2211	4011.20	3611301
		3611302	Llantas de caucho para aviones	n	2211	4011.30	3611302
		3611303	Llantas de caucho para maquinaria agrícola y de maquinaria para construcción o mantenimiento industrial.	n	2211	4011.61	3611303
		36114	Neumáticos (cámaras de aire), llantas sólidas (macizas), llantas mullidas (blandas), bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección del neumático		2211	4012.90, 4013	36114
		3611401	Protectores de caucho para neumáticos (cámaras de aire)	n	2211	4013	3611401
		3611402	Bandas blancas para llantas	n	2211	4012.90	3611402
		3611403	Llantas macizas de caucho	n	2211	4012.90	3611403
		3611404	Neumáticos para llantas de automóviles	n	2211	4013.10	3611404
		3611405	Neumáticos para llantas de buses y camiones	n	2211	4013.10	3611405
		3611406	Neumáticos para llantas de aviones	n	2211	4013.90	3611406
		3611407	Neumáticos para llantas de motocicletas y motonetas	n	2211	4013.90	3611407
		3611408	Neumáticos para llantas de bicicletas	n	2211	4013.20	3611408
		3611409	Neumáticos para llantas de maquinaria agrícola o de ingeniería	n	2211	4013.90	3611409
		36115	Tiras de caucho para el reencauchado de llantas; camel back		2211	4006.10	36115
		3611501	Camel back	kg	2211	4006.10	3611501
		3611502	Bandas de caucho para reencauche de llantas	kg	2211	4006.10	3611502
	3612	36120	Llantas reencauchadas		2212	4012.11-.19	36120
		3612001	Llantas reencauchadas	n	2212	4012	3612001
362			Otros productos de caucho				
	3621	36210	Caucho regenerado		2219	4003	36210
		3621001	Caucho regenerado (recuperado)	kg	2219	4003	3621001
	3622	36220	Caucho compuesto sin vulcanizar, en formas primarias o en planchas, en hojas o tiras; caucho sin vulcanizar en formas distintas a las formas primarias, planchas, hojas o tiras (excepto «camel-back» tiras para reencauche de llantas); artículos de caucho no vulcanizado; hilos, cuerdas, planchas, láminas, tiras, varillas y perfiles de caucho vulcanizado (excepto caucho endurecido)		2219	4005, 4006.90, 4007, 4008	36221, 36222, 36223
		3622001	Planchas (láminas) de caucho	kg	2219	4005.91	3622101
		3622002	Hilos de caucho	kg	2219	4006.90	3622201
		3622003	Caucho espumado	kg	2219	4008.11	3622301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3622004	Banditas de caucho	kg	2219	4005.91	3622302
		3622005	Hilos elásticos sintéticos	kg	2219	4007	3622303
		3622006	Barras y varillas de caucho	kg	2219	4006.90	3622304
		3622007	Baldosas de caucho	m ²	2219	4008.21	3627209
		3622099	Mezclas n.c.p. de caucho	kg	2219		3622299
3623	36230		Tubos, caños y mangueras de caucho vulcanizado distintas del caucho endurecido		2219	4009	36230
		3623001	Mangueras de caucho	m	2219	4009	3623001
		3623002	Tubos de caucho	kg	2219	4009	3623002
3624	36240		Correas transportadoras o correas de transmisión de caucho vulcanizado		2219	4010	36240
		3624001	Correas de caucho para transmisión	kg	2219	4010	3624001
		3624002	Bandas transportadoras de caucho	m	2219	4010	3624002
		3624003	Correas de caucho para sistemas de transmisión de automotores	n	2219	4010	3624003
3625	36250		Tejidos encauchados (excepto tejidos de cuerdas de llantas)		2219	5906	36250
3626	36260		Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido		2219	4015	36260
		3626001	Guantes de caucho	pr	2219	4015.19	3626001
		3626002	Telas de caucho	m	2219	4015.90	3626002
		3626003	Calzones de caucho	n	2219	4015.19	3626003
		3626004	Guantes de cirugía	pr	2219	4015.11	3626004
		3626005	Prendas de vestir de caucho vulcanizado y sus accesorios	n	2219	4015.19	3626005
3627	36270		Artículos de caucho vulcanizado n.c.p.; caucho endurecido; artículos de caucho endurecido		2219	4014, 4016, 4017	36271, 36272, 36273
		3627001	Artículos de caucho para uso médico	v	2219	4014.90	3627101
		3627002	Bolsas de caucho para agua	n	2219	4014.90	3627102
		3627003	Bolsas de caucho para hielo	n	2219	4014.90	3627103
		3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	v	2219	4014.90	3627104
		3627005	Chupos de caucho	mi	2219	4014.90	3627105
		3627006	Partes de caucho para goteros	mi	2219	4014.90	3627106
		3627007	Esponjas de caucho	mi	2219	4016.10	3627201
		3627008	Parches de caucho para vulcanizar	kg	2219	4016.99	3627202
		3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	kg	2219	4016.99	3627203
		3627010	Tapas y tapones de caucho	kg	2219	4016.99	3627204
		3627011	Material de caucho para empaquetadura	kg	2219	4016.93	3627205
		3627012	Tanques de caucho para transporte de líquidos	n	2219	4016.95	3627206

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3627013	Artículos de caucho para uso eléctrico	kg	2219	4016.99	3627207
		3627014	Partes y accesorios de caucho para electrodomésticos	v	2219	4016.99	3627208
		3627015	Guardaescobas de caucho	m	2219	4016.99	3627210
		3627016	Tapetes de caucho	m ²	2219	4016.91	3627211
		3627017	Colchones de caucho neumáticos	n	2219	4016.95	3815008
		3627018	Borradores de caucho	kg	2219	4016.92	3627212
		3627019	Arandelas y otros empaques de caucho	kg	2219	4016.99	3627213
		3627020	Rodillo de caucho	kg	2219	4016.99	3627214
		3627021	Aislante de caucho para aparatos frigoríficos	kg	2219	4016.99	3627215
		3627022	Repuestos de caucho para automotores y maquinaria	kg	2219	4016.99	3627216
		3627023	Separadores de caucho para baterías	mi	2219	4016.99	3627217
		3627024	Mantillas para impresión	n	2219	4016.99	3627218
		3627025	Almohadas de caucho espumado	kg	2219	4016.10	3627219
		3627026	Cojinería de caucho espumado	kg	2219	4016.10	3627220
		3627027	Apoyos de neopreno	kg	2219	4016.10	N/E
		3627028	Partes y accesorios de caucho para uso industrial	v	2219	4016.99	N/E
		3627029	Ruedas de caucho	n	2219	4016.99	3627221
		3627030	Accesorios de caucho para tuberías	v	2219	4016.99	3623003
		3627096	Artículos n.c.p. de caucho para farmacia y laboratorio	v	2219		3627107
		3627097	Artículos de caucho n.c.p. para uso industrial	kg	2219		3627297
		3627098	Artículos de caucho n.c.p. para escritorio	v	2219		3627298
		3627099	Artículos de caucho n.c.p.	kg	2219		3627299
363			Semimanufacturas de plástico				
	3631	36310	Monofilamentos de dimensión transversal mayor a 1 mm, barras, varillas y perfiles de plástico		2221	3916	36310
		3631001	Varillas y perfiles de material plástico	kg	2221	3916.90	3631001
		3631002	Monofilamento de material plástico	kg	2221	3916.90	3631002
		3631003	Varillas y perfiles en P.V.C.	m	2221	3916.20	3631003
		3631004	Multifilamentos de material plástico	kg	2221		3631004
	3632	36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado		2221	3917	36320
		3632001	Tuberías de polivinilo	kg	2221	3917.23	3632001
		3632002	Tuberías de polietileno	kg	2221	3917.21	3632002
		3632003	Accesorios de material plástico para tuberías	v	2221	3917.40	3632003

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3632004	Tripas plásticas para embutidos	kg	2221	3917.10	3632004
		3632005	Mangueras de material plástico	m	2221	3917.33	3632005
		3632006	Acoples y boquillas de plástico para mangueras	n	2221	3917.40	3632006
		3632007	Tubo rígido de material plástico	kg	2221	3917.29	3632007
		3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	kg	2221	3917.40	N/E
		3632009	Accesorios de plástico para fontanería	n	2221	3917.40	N/E
		3632010	Tejidos tubulares de polipropileno	kg	2221	3917.31-.39	3632008
		3632011	Tuberías de poliéster reforzadas con fibra de vidrio (GRP)	m	2221	3917.39	3632009
		3632012	Accesorios de tubería, en poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP)	n	2221	3917.40	3632010
		3632013	Lámina tubular plástica laminada con aluminio	kg	2221		3639103
		3632014	Película tubular especial para empaques al vacío	kg	2221	3917.32	3641001
		3632015	Película tubular de plástico sin impresión	kg	2221	3917.32	3641002
		3632016	Película tubular de plástico impresa	kg	2221	3917.32	3641003
		3632017	Película tubular de celofán impresa	kg	2221	3917.32	3219929
3633	36330		Planchas, láminas, películas, cintas y tiras de plástico no adhesivas, no celulares, no reforzadas, laminadas, soportadas o en conjunto con otros materiales		2221	3920	36330
		3633001	Lámina plana de material plástico	m ²	2221	3920	3633001
		3633002	Lámina ondulada de material plástico	m ²	2221	3920	3633002
		3633003	Lámina de polietileno	kg	2221	3920.10	3633003
		3633004	Película de polietileno	kg	2221	3920.10	3633004
		3633005	Película de poliestireno	kg	2221	3920.30	3633005
		3633006	Lámina de polivinilo	kg	2221	3920.49	3633006
		3633007	Película de polivinilo	kg	2221	3920.49	3633007
		3633008	Láminas acrílicas	kg	2221	3920.51	3633008
		3633009	Láminas y hojas de acetato	kg	2221	3920.73	3633009
		3633010	Película de cloruro de polivinilo	kg	2221	3920.49	3633010
		3633011	Película de polipropileno	kg	2221	3920.20	3633011
		3633012	Película laminada de materiales plásticos	kg	2221	3920.99	3633012
		3633013	Láminas de polipropileno	kg	2221	3920.20	3633013
		3633014	Película de polietileno impresa	kg	2221	3920.10	3633014
		3633015	Película impresa de cloruro de polivinilo	kg	2221	3920.49	3633015
		3633016	Lámina de poliestireno	kg	2221	3920.30	3633016
		3633017	Tirillas y accesorios similares de material plástico	kg	2221	3920.99	3633017

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3633018	Película de polipropileno impresa	kg	2221	3920.20	3633018
		3633019	Tela de material plástico	m	2221	3920	3633019
		3633020	Bloque oftálmico, en bruto, de material plástico	v	2221		3633020
		3633021	Tejidos de polipropileno	kg	2221	3920.20	3633021
		3633022	Membranas impermeables en tela de plástico	n	2221		3633022
		3633023	Lámina ondulada de polivinilo	kg	2221	3920.49	N/E
		3633024	Película de poliestireno impresa	kg	2221	3920.63	N/E
		3633025	Plástico metalizado	kg	2221	3920	N/E
		3633026	Película de polivinilo impresa	kg	2221	3920.30	3633025
		3633027	Películas de polietilentereftalato o tereftalato de polietileno PET	kg	2221	3920.10	3633026
		3633028	Película de polipropileno metalizada	kg	2221	3920.20	3633027
		3633029	Papel celofán	kg	2221	3920.73	3633023
		3633030	Papel celofán impreso	kg	2221	3920.73	3633024
3639	36390		Otras planchas, láminas, películas, cintas y tiras de plástico		2221	3921	36391, 36392
		3639001	Plástico espumado rígido	kg	2221	3921	3639101
		3639002	Plástico espumado flexible	kg	2221	3921	3639102
		3639003	Película de polivinilo con material textil	kg	2221	3921.90	3639201
		3639004	Película plástica especial para blindaje de vidrio	kg	2221	3921.90	3639202
		3639005	Película plástica especial para productos de blindado	kg	2221	3921.90	3639203
364			Productos de empaque y envasado, de plástico				
	3641	36410	Sacos y bolsa de plástico		2229	3923.21, .29	36410*
		3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	kg	2229	3923.21, .29	3641004
		3641002	Sacos-empaques de material sintético	n	2229	3923.21	3641005
		3641003	Bolsas impresas de material plástico	kg	2229	3923.21, .29	3641006
		3641004	Empaques de material plástico para equipo de venoclisis	n	2229	3923.21, .29	3641007
		3641005	Sobres y envolturas impresas de polietileno laminados con aluminio	mi	2229	3923.21	4293120
		3641006	Bolsas impresas de material plástico para empaque al vacío	kg	2229	3923.21, .29	3641011
		3641007	Bolsas de celofán	kg	2229	3923.29	3641008
		3641008	Bolsas de celofán	mi	2229	3923.29	3641009
		3641009	Bolsas impresas de papel celofán	kg	2229	3923.29	3641010
3649	36490		Otros artículos de plástico para el empaque y transporte de mercancías; tapones, tapas, cápsulas y otros dispositivos para cierre, de materiales plásticos		2229	3923.10, .30-.90	36490

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3649001	Cajas de plástico espumado rígido para empaque	n	2229	3923.10	3649001
		3649002	Envases de material plástico de menos de 1.000 cm ³	mi	2229	3923.30	3649002
		3649003	Envase de material plástico de 1.000 cm ³ y más	n	2229	3923.30	3649003
		3649004	Frascos comprimibles de material plástico	mi	2229	3923.30	3649004
		3649005	Cajas de material plástico	n	2229	3923.10	3649005
		3649006	Estuches y cajitas de material plástico	mi	2229	3923.90	3649006
		3649007	Tapas y tapones de material plástico	kg	2229	3923.50	3649007
		3649008	Envase de material plástico para drogas y cosméticos	mi	2229	3923.30	3649008
		3649009	Cajas plásticas para transporte de botellas	n	2229	3923.10	3649009
		3649010	Cajas plásticas para el transporte y almacenamiento de productos alimenticios	n	2229	3923.10	3649010
		3649011	Protectores (sujetadores) de plástico para envases	mi	2229	3923.90	3649011
		3649012	Empaques plásticos termoformados	mi	2229	3923.90	3649012
		3649013	Envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas	mi	2229	3923.30	3649013
		3649014	Empaques termoformados para medicamentos	kg	2229	3923.30	3649014
		3649015	Tambores y canecas plásticas	n	2229	3923.30	3649015
		3649016	Carretes de material plástico	mi	2229	3923.40	3649016
		3649017	Cintas plásticas de seguridad para envase	kg	2229	3923.90	3649017
		3649018	Zuncho plástico	kg	2229	3923.90	3649018
		3649019	Tapones dosificadores para envases de licores	mi	2229	3923.50	3649019
		3649020	Cinta para liner de tapas	kg	2229	3923.90	3649020
		3649021	Organizadores (torres) plásticos de casetes, CD y similares	mi	2229	3923.90	3649021
		3649022	Cajitas (estuches) de material plástico para casetes, CD y similares	mi	2229	3923.10	3649022
		3649023	Canastillas y similares de material plástico para empaque de botella	mi	2229	3923.10	3649023
		3649024	Rejillas de material plástico	n	2229	3923.90	3649024
		3649025	Tapas en material plástico para contadores, registros y similares	n	2229	3923.50	3649025
		3649026	Piezas, partes y componentes de plástico para estuches portacasetes	v	2229	3923.90	3649026
		3649027	Bolsas (cojines) de material plástico con válvula dosificadora	mi	2229	3923.10	3649027
		3649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	mi	2229	3923.90	3649028

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3649029	Tapas y cápsulas de seguridad de material plástico para frascos y botellas	Kg	2229	3923.50	3649029
		3649030	Forros (empaques) especiales de polivinilo	kg	2229	3923.90	N/E
		3649031	Preformas en material plástico para envases	mi	2229	3923.90	N/E
		3649032	Redes tubulares de polietileno	kg	2229	3923.90	3649030
		3649033	Envases tubulares flexibles para dentífricos, champús, cremas y productos similares	mi	2229	3923.30	4293118
		3649098	Envases n.c.p. de material plástico	mi	2229		3649099
		3649099	Material de empaque n.c.p. de plástico espumado rígido	kg	2229		3649098
369			Otros productos plásticos				
	3691	36910	Revestimientos de materiales plásticos para pisos, en rollos o en baldosas y revestimientos para paredes o cielos rasos		2229	3918	36910
		3691001	Revestimientos de material sintético	gal	2229	3918	3691001
		3691002	Recubrimientos de material plástico para pisos	m ²	2229	3918	3691002
		3691003	Baldosas para pisos de asbesto vinilo	m ²	2229	3918.10	3695008
	3692	36920	Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos		2221	3919	36920
		3692001	Cintas aislantes	kg	2221	3919.10	3692001
		3692002	Cinta autoadhesiva	kg	2221	3919.10	3692002
		3692003	Hojas en acetato de letras transferibles	mi	2221	3919.90	3692003
		3692004	Cinta plástica reflectiva	m	2221	3919.10	3692004
		3692005	Cierres autoadhesivos	mi	2221	3919.90	3692005
		3692006	Película plástica especial para recubrimiento de madera	m ²	2221	3919.90	3692006
		3692007	Cintas pegantes (transparentes)	kg	2221	3919.10	3692007
		3692008	Películas plásticas especiales para toallas higiénicas, pañales y artículos similares	kg	2221	3919.10	3692008
		3692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	kg	2221	3919.90	3692009
	3693	36930	Bañeras, lavabos, inodoros y tapas de inodoro, cisternas y artefactos similares de materiales plásticos		2229	3922	36930
		3693001	Artículos de material plástico para servicios sanitarios	n	2229	3922.10	3693001
		3693002	Asientos de material plástico para sanitarios	n	2229	3922.20	3693002
		3693003	Sanitarios portátiles para <i>camping</i>	n	2229	3922.90	3693003
		3693004	Sanitarios de material plástico para vehículos automotores	n	2229	3922.90	3693004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3693005	Duchas plásticas	n	2229	3922.10	4324006
		3693006	Tinas y recipientes similares de material plástico	n	2229	3922.10	3694006
		3693007	Tina o bañeras en fibra de vidrio	n	2229	3922.10	3712907
		3693008	Sanitarios en fibra de vidrio	n	2229	3922.90	3712917
3694	36940		Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos		2229	3924	36940
		3694001	Vajillas de material plástico	n	2229	3924.10	3694001
		3694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	mi	2229	3924.10	3694002
		3694003	Vasos y jarros de material plástico	mi	2229	3924.10	3694003
		3694004	Jarras y platones de material plástico	n	2229	3924.10	3694004
		3694005	Regaderas y baldes de material plástico	n	2229	3924.90	3694005
		3694006	Jaboneras, polveras y similares de material plástico	n	2229	3924.90	3694007
		3694007	Cubiertos de material plástico	mi	2229	3924.10	3694008
		3694008	Piezas de material plástico para vajillas	mi	2229	3924.10	3694009
		3694009	Loncheras de material plástico	n	2229	3924.10	3694010
		3694010	Platos plásticos desechables	n	2229	3924.10	3694011
		3694011	Vasos, vasitos, copas y recipientes similares desechables de material plástico	mi	2229	3924.10	3694012
		3694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	n	2229	3924.90	3694014
		3694013	Teteros de material plástico	n	2229	3924.10	3694016
		3694014	Cortinas plásticas	m ²	2229	3924.90	3694017
		3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	mi	2229	3924.90	3694018
		3694016	Recogedores plásticos de basura	n	2229	3924.90	N/E
		3694017	Partes plásticas para máquinas de afeitar	v	2229	3924.90	4291406
		3694099	Artículos n.c.p. de material plástico para el hogar	n	2229		3694099
3695	36950		Artículos para construcción de materiales plásticos n.c.p., incluso reforzados con fibra de vidrio		2229	3925	36950
		3695001	Tanques de material plástico	n	2229	3925.10	3695001
		3695002	Marcos de material plástico para cuadros y espejos	mi	2229	3925.90	3695002
		3695003	Artefactos y partes de material plástico para construcción	v	2229	3925.90	3695003
		3695004	Teja plástica	mi	2229	3925.90	3695004
		3695005	Divisiones de material plástico	m ²	2229	3925.90	3695005
		3695006	Cielos rasos en lámina acrílica o plástica	m ²	2229	3925.90	3695006

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3695007	Productos acrílicos termoformados especiales para construcción	kg	2229	3925.90	3695007
		3695008	Ventanas en P.V.C	n	2229	3925.20	3695009
		3695009	Puertas en P.V.C	n	2229	3925.20	3695010
		3695010	Tejas acrílicas	n	2229	3925.90	3695011
		3695011	Tejas termoacústicas	n	2229	3925.90	4219020
		3695012	Persianas reforzadas con fibra de vidrio	m ²	2229	3925.30	3712902
		3695013	Puertas reforzadas con fibra de vidrio	m ²	2229	3925.20	3712913
		3695014	Ventanas reforzadas con fibra de vidrio	m ²	2229	3925.20	3712914
		3695015	Tanques reforzados con fibra de vidrio	n	2229	3925.10	3712908
		3695016	Silos reforzados con fibra de vidrio	n	2229	3925.10	3712921
3696	36960		Partes n.c.p. de lámparas, accesorios para alumbrado, señales iluminadas, rótulos iluminados, etc., de materiales plásticos (sin dispositivos electrónicos)		2229	9405.92	36960
		3696001	Portalámparas y análogos de material plástico	mi	2229	9405.92	3696001
		3696002	Caperuzas para lámparas	mi	2229		2799805
3697			Cascos de seguridad; otros artículos de tocado de caucho o de material plástico				
		36971	Cascos de seguridad		3290	6506.10	36970*
		3697101	Cascos para obreros	n	3290	6506.10	3697002
		3697102	Cascos de protección reforzados con fibra de vidrio	n	3290	6506.10	3712901
		36972	Otros artículos de tocado de caucho o material plástico		2229	6506.91	36970*
		3697201	Sombreros de material plástico	n	2229	6506.91	3697001
		3697202	Gorros de baño	n	2229	6506.91	3697003
3698	36980		Piezas aislantes de materiales plásticos para máquinas o aparatos eléctricos		2229	8547.20	36980
3699	36990		Artículos de materiales plásticos n.c.p.		2229	3006.91, 3926.10, .30 - .90	36991, 36999*, 35292*
		3699001	Letras, números y signos de material plástico	mi	2229	3926.90	3699101
		3699002	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	v	2229	3926.10	3699102
		3699003	Forros plásticos para cuadernos	mi	2229	3926.10	3699103
		3699004	Formas didácticas de material plástico	n	2229	3926.10	3699104
		3699005	Fólderes de material plástico	n	2229	3926.10	3699105
		3699006	Ganchos legajadores plásticos	mi	2229	3926.10	3699106
		3699007	Espiral de plástico para cuadernos y usos análogos	m	2229	3926.10	3699107

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3699008	Anillos plásticos para pastas de argolla, legajadores y similares	mi	2229	3926.10	3699108
		3699009	Artículos de material plástico para diapositivas y transparencias	mi	2229	3926.10	3699109
		3699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	mi	2229	3926.10	3699110
		3699011	Bandas plásticas de transmisión	m	2229	3926.90	3699901
		3699012	Mangos de material plástico	mi	2229	3926.90	3699902
		3699013	Agarraderas y botones de material plástico para muebles y similares	mi	2229	3926.30	3699903
		3699014	Herrajes de material plástico	mi	2229	3926.30	3699904
		3699015	Ganchos de material plástico para ropa	mi	2229	3926.90	3699905
		3699016	Artículos decorativos y de adorno elaborados con material plástico	v	2229	3926.40	3699906
		3699017	Protectores de material plástico para alfombras y tapetes	m ²	2229	3926.90	3699907
		3699018	Forros de material plástico para electrodomésticos	n	2229	3926.90	3699908
		3699019	Manijas de material plástico	mi	2229	3926.30	3699909
		3699020	Alcancías de material plástico	n	2229	3926.90	3699910
		3699021	Forros protectores plásticos para colchones	n	2229	3926.90	3699911
		3699022	Caretas de material plástico para protección	n	2229	3926.90	3699912
		3699023	Respiradores plásticos para protección	n	2229	3926.90	3699913
		3699024	Cojinería de plástico espumado flexible	kg	2229		3699914
		3699025	Partes y accesorios de material plástico para maquinaria	v	2229	3926.90	3699915
		3699026	Partes y accesorios de material plástico para aparatos frigoríficos	v	2229	3926.90	3699916
		3699027	Palitos y palitas de material plástico para confites y helados	mi	2229	3926.90	3699917
		3699028	Partes y accesorios de material plástico para aparatos electrodomésticos	v	2229	3926.90	3699918
		3699029	Partes y accesorios de material plástico para casetes	v	2229	3926.90	3699919
		3699030	Ruedas de material plástico	n	2229	3926.90	3699920
		3699031	Tacos plásticos	mi	2229	3926.90	3699921
		3699032	Cojinetes-rodachines de material plástico	n	2229		3699922
		3699033	Adornos (apliques) en material plástico para calzado	n	2229	3926.40	3699923
		3699034	Aplicadores y similares de material plástico para usos higiénicos	mi	2229	3926.90	3699924
		3699035	Cucharitas dosificadoras de material plástico para medicamentos y usos análogos	mi	2229	3926.90	3699925

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3699036	Formas de plástico para sillas	mi	2229	3926.90	3699927
		3699037	Artículos de material plástico para la avicultura	n	2229	3926.90	3699928
		3699038	Grapas plásticas	mi	2229	3926.90	3699929
		3699039	Angeo y productos similares de material plástico	kg	2229	3926.90	3699930
		3699040	Máscaras de material plástico	n	2229	3926.90	3699931
		3699041	Fumigadoras y análogos de material plástico para uso doméstico	n	2229	3926.90	3699932
		3699042	Moldes en plástico para usos industriales	n	2229	3926.90	3699933
		3699043	Sábanas (colchonetas) en material plástico	n	2229	3926.90	3699934
		3699044	Bases en filamentos de plástico para instalación de alfombras	kg	2229	3926.90	3699935
		3699045	Conos plásticos	kg	2229	3926.90	3699936
		3699046	Señales viales en material plástico	n	2229	3926.90	3699937
		3699047	Ojetes plásticos	mi	2229	3926.90	3699938
		3699048	Cajas de material plástico para teléfonos	n	2229	3926.90	3699939
		3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	n	2229	3926.90	3699940
		3699050	Artículos publicitarios de material plástico	n	2229	3926.90	N/E
		3699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	v	2229	3926.90	3699941
		3699052	Soportes, sujetadores plásticos para CD	mi	2229	3926.90	3699942
		3699053	Partes plásticas para elaborar escobas, traperos y similares	mi	2229	3926.90	3699943
		3699054	Avisos de material plástico	n	2229	3926.90	N/E
		3699055	Distintivos para identificación personal	mi	2229	3926.10	N/E
		3699056	Protectores auditivos (tapones) de material plástico	mi	2229	3926.90	3699944
		3699057	Chupos de material plástico	mi	2229	3926.90	3699945
		3699058	Válvulas desgasificadoras de material plástico	mi	2229	3926.90	N/E
		3699059	Artículos y accesorios de material plástico para agricultura	n	2229	3926.90	3699946
		3699060	Bridas, abrazaderas y similares de material plástico	mi	2229	3926.90	3699947
		3699061	Cartuchos plásticos para impresora de computador	mi	2229		N/E
		3699062	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	n	2229	3926.40	3699948
		3699063	Llaveros de material plástico	n	2229	3926.90	3699949

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3699064	Hormas de material plástico para calzado	pr	2229	3926.90	3699951
		3699065	Álbumes, portarretratos y similares de material plástico	n	2229	3926.10	3699950
		3699066	Artículos moldeados de polivinilo	kg	2229	3926.90	N/E
		3699067	Tapas posformadas-cubiertas para cocinas integrales	m ²	2229	3926.90	N/E
		3699068	Sellos plásticos, para mecanismos de seguridad	mi	2229	3926.90	3699953
		3699069	Bases plásticas con rodachines	n	2229	3926.90	3699952
		3699070	Partes y accesorios para tapas y tapones plásticos	mi	2229	3926.90	N/E
		3699071	Artículos plásticos para ganadería (aretas, destetadores y otros)	n	2229	3926.90	3699954, 3699955
		3699072	Pitillos de material plástico	kg	2229	3926.90	3694013
		3699073	Pitillos de material plástico	mi	2229	3926.90	N/E
		3699095	Artículos n.c.p. de plástico espumado rígido	kg	2229		3699995
		3699096	Artículos n.c.p. de plástico espumado flexible	kg	2229		3699998
		3699097	Artículos n.c.p. de material plástico para uso industrial	v	2229		3699997
		3699098	Artículos n.c.p. de material plástico para uso eléctrico	kg	2229		3699999
		3699099	Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio	v	2229		3699996
DIVISIÓN 37			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
371			Vidrio y productos de vidrio				
	3711		Vidrio no trabajado, vidrio plano y vidrio prensado o moldeado para construcción; espejos de vidrio				
		37111	Vidrio en masa, en esferas (excepto microesferas), barrillas o tubos, no trabajados; desperdicios y desechos de vidrio		2310	7001, 7002	37111
		3711101	Vidrio en tubos	kg	2310	7002.20	3711101
		3711102	Vidrio en varillas	kg	2310	7002.20	3711102
		3711103	Desechos de vidrio	kg	2310	7001	3711103
		3711104	Vidrio triturado o molido	kg	2310	7001	3511206
		37112	Vidrio en bruto, laminado, estirado o soplado sin labrar, en planchas		2310	7003, 7004	37112
		3711201	Vidrio plano sin biselar ni azogar	m ²	2310	7003	3711201
		37113	Vidrio templado, vidrio pulido o pulimentado, en planchas		2310	7005	37113
		3711301	Vidrio templado (flotado), incluso armado con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	m ²	2310	7005.10	3711301

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		37114	Vidrio en planchas, curvado, labrado en los bordes (biselado), grabado, martillado, esmaltado o trabajado de otra forma, pero sin enmarcar, etc.		2310	7006	37114
		3711401	Vidrio plano biselado	m ²	2310	7006	3711401
		3711402	Vidrio martillado-ornamental	m ²	2310	7006	3711402
		37115	Vidrio de seguridad		2310	7007	37115
		3711501	Vidrio templado	m ²	2310	7007	3711501
		3711502	Vidrio de seguridad	m ²	2310	7007	3711502
		3711503	Vidrio de seguridad para automotores, parabrisas y similares	n	2310	7007.11	3711503
		3711504	Vidrio blindado para automotores	n	2310	7007.21	3711504
		37116	Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes, constituidas por múltiples vidrios, incluso retrovisores para vehículos		2310	7008, 7009	37116
		3711601	Espejos sin marco	m ²	2310	7009.91	3711601
		3711602	Espejos enmarcados	n	2310	7009.92	3711602
		3711603	Espejos para automotores	n	2310	7009.10	3711603
		3711604	Espejos sin marco	mi	2310	7009.91	3711604
		37117	Adoquines, ladrillos, baldosas y otros artículos de vidrio prensado o moldeado del tipo utilizado en construcciones; vidrio óptico y similares; vidrio espumado o multicelular en bloques, planchas o formas similares		2310	7016.90	37117
		3711701	Baldosas de vidrio	m ²	2310	7016.90	3711701
3712			Fibras de vidrio y sus manufacturas (excepto tejidos que se clasifican en la clase 2689)				
		37121	Torzales, mechas, hilados y hebras troceadas de fibra de vidrio		2310	7019.11-.19	37121
		3712101	Fibra de vidrio	kg	2310	7019	3712101
		3712102	Lana de vidrio	kg	2310	7019	3712102
		3712103	Hilados de fibra de vidrio	kg	2310	7019.11	3712103
		37128	Gasas, mallas, felpas, colchones, planchas y otros artículos en fibra de vidrio (excepto tejidos)		2310	7019.31-.39	37122
		3712801	Filtro de lana de vidrio	m ²	2310	7019.31	3712201
		3712802	Filtro de lana de vidrio impregnado con tela asfáltica	m ²	2310	7019.39	3712202
		3712803	Conductos de fibra de vidrio	m ²	2310	7019.39	3712203
		3712804	Lámina de lana de vidrio	m ²	2310	7019.32, .39	3712204
		3712805	Lámina armada de lana de vidrio	m ²	2310	7019.39	3712205
		3712806	Lámina en fibra de vidrio para recubrimiento de tubería	v	2310	7019.39	3712206
		3712807	Láminas en fibra de vidrio	v	2310	7019.32,.39	3712207

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		37129	Las demás manufacturas de fibra de vidrio (excepto tejidos)		2310	7019.90	37129
		3712901	Tejas y/o cielos rasos en fibra de vidrio	m ²	2310	7019.90	3712903
		3712902	Lavaderos en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712904
		3712903	Lavamanos en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712905
		3712904	Lavaplatos en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712906
		3712905	Artículos decorativos en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712909
		3712906	Bases y/o tapas en fibra de vidrio para mesas	n	2310	7019.90	3712910
		3712907	Accesorios en fibra de vidrio para piscinas	v	2310	7019.90	3712911
		3712908	Divisiones en fibra de vidrio	m ²	2310	7019.90	3712912
		3712909	Cabinas telefónicas en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712915
		3712910	Torres de enfriamiento en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712916
		3712911	Formas didácticas en fibra de vidrio	mi	2310	7019.90	3712918
		3712912	Quioscos y cassetas en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712919
		3712913	Postes para alumbrado en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712920
		3712914	Pilas en fibra de vidrio	n	2310	7019.90	3712922
		3712915	Baldosas de lana de vidrio	m ²	2310	7019.90	3712923
		3712999	Artículos n.c.p. de fibra y lana de vidrio	v	2310		3712999
3719			Otros artículos de vidrio				
		37191	Botellas, jarras, viales y otros contenedores de vidrio del tipo utilizados para el transporte o empaque de artículos (excepto ampollas que se clasifican en la subclase 37195); tapones, tapas y otros cierres de vidrio		2310	7010.20, .90	37191
		3719101	Frascos pequeños de vidrio para perfumería, farmacia y laboratorio	mi	2310	7010.90	3719101
		3719102	Botellas de vidrio para bebidas no alcohólicas	mi	2310	7010.90	3719102
		3719103	Botellas de vidrio de menos de un litro de capacidad	mi	2310	7010.90	3719103
		3719104	Botellas de vidrio de un litro y más de capacidad	mi	2310	7010.90	3719104
		3719105	Garrafas y garrafones de vidrio	n	2310	7010.90	3719105
		3719106	Tapas de vidrio	n	2310	7010.20	3719106
		3719199	Envases n.c.p. de vidrio	n	2310		3719199
		37192	Bulbos (ampollas), bulbos abiertos, y sus partes de vidrio para lámparas de vidrio; tubos de rayos catódicos o similares		2310	7011	37192
		3719201	Tubos de vidrio para alumbrado fluorescente	n	2310	7011.10	3719201

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3719202	Ampollas de vidrio para bombillas	mi	2310	7011.90	3719202
		3719203	Ampollas de vidrio para válvulas electrónicas y similares	mi	2310	7011.90	3719203
		3719204	Bulbos de vidrio para bombillas	mi	2310	7011.90	3719204
		37193	Objetos de vidrio para servicios de mesa, cocinas, baños, oficinas, decoración de interiores o propósitos similares (excepto botellas, frascos y sus similares de vidrio, y sus lámparas ornamentales de vidrio trabajado)		2310	7013	37193
		3719301	Vajillas de vidrio	n	2310	7013.10	3719301
		3719302	Utensilios de vidrio para la mesa y la cocina	mi	2310	7013.28	3719302
		3719303	Artículos de vidrio refractario	n	2310	7013.49	3719303
		3719304	Vasos de vidrio para licuadoras y similares	n	2310	7013.28	3719304
		3719305	Vasos y jarras de vidrio	mi	2310	7013.28	3719305
		3719306	Copas de vidrio	mi	2310	7013.28	3719306
		3719307	Jarras y platones de vidrio	n	2310	7013.10	3719307
		3719308	Ceniceros de vidrio	n	2310	7013.91	3719308
		3719309	Floreros de vidrio	n	2310	7013	3719309
		3719310	Adornos y artículos de vidrio para Navidad	v	2310	7013.99	3719310
		3719311	Artículos decorativos de vidrio	n	2310	7013.99	3719311
		3719399	Artículos n.c.p. de vidrio para adorno y decoración	v	2310		3719399
		37194	Cristales para relojes y vidrios similares; cristales para gafas, sin labrado óptico; esferas de vidrio huecas y sus partes para la fabricación de dichos cristales		2310	7015	37194
		3719401	Vidrio óptico	kg	2310	7015.90	3719401
		3719402	Lentes oftálmicos (esbozos)	n	2310	7015.10	3719402
		3719403	Lentes oftálmicos sin tallar	n	2310	7015.10	3719403
		37195	Artículos higiénicos para laboratorio o industria farmacéutica; ampollas de vidrio		2310	7010.10, 7017	37195
		3719501	Tubos de vidrio para medicamentos	mi	2310	7017.90	3719501
		3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	v	2310	7010.90	3719502
		3719503	Ampolletas de vidrio	mi	2310	7010.10	3719503
		37196	Partes de vidrio n.c.p. de lámparas, equipos de iluminación, señales luminosas, rótulos iluminados y similares		2310	9405.91	37196
		3719601	Vidrios para reflectores	n	2310	9405.91	3719601
		3719602	Vidrios para linternas y similares	n	2310	9405.91	3719602
		3719603	Formas especiales de vidrio para semáforos	n	2310	9405.91	3719603

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3719604	Tubos de vidrio para avisos luminosos	kg	2310	9405.91	3719604
		3719605	Pantallas de vidrio	n	2310	9405.91	3719903
		37197	Aislantes eléctricos de vidrio		2310	8546.10	37197
		3719701	Aisladores de vidrio	n	2310	8546.10	3719701
		37199	Artículos de vidrio n.c.p. (incluso ampollas de vidrio para termos, artículos de vidrio para señales, cubos de vidrio para mosaicos, cuentas de vidrio, microesferas de vidrio y ornamentos de vidrio trabajado al soplete)		2310	7014, 7016.10, 7018, 7020	37199
		3719901	Ampollas térmicas de vidrio	mi	2310	7020	3719901
		3719902	Mosaico de vidrio	m ²	2310	7018.10	3719902
		3719903	Divisiones de vidrio para baño	m ²	2310	7020	3719904
		3719904	Puertas en vidrio de seguridad	n	2310	7020	3719905
		3719905	Perlas sintéticas	g	2310	7018.10	N/E
		3719998	Productos de vidrio n.c.p.	v	2310		3719998
		3719999	Artículos n.c.p. de vidrio para uso industrial	v	2310		3719999
372			Artículos de cerámica no estructural				
	3721	37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares		2392	6910	37210
		3721001	Tazas de retrete de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721001
		3721002	Bidés de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721002
		3721003	Orinales de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721003
		3721004	Tanques para retrete, cisternas de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721004
		3721005	Lavamanos de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721005
		3721006	Pedestales de loza o porcelana	n	2392	6910.10	3721006
	3722		Artículos para el hogar y de adorno, de materiales cerámicos				
		37221	Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos		2393	6911, 6912	37221
		3722101	Vajillas de loza-pedernal	n	2393	6912	3722101
		3722102	Utensilios de loza para mesa y la cocina	mi	2393	6912	3722102
		3722103	Vajillas de porcelana	n	2393	6911.10	3722103
		3722104	Utensilios de porcelana para la mesa y cocina	mi	2393	6911.10	3722104
		3722105	Vajillas y utensilios de barro cocido	n	2393	6912	3722105
		3722106	Piezas en cerámica para vajillas	mi	2393	6912	3722106
		3722107	Accesorios fijos de loza o porcelana para cuartos de baño	n	2393	6911.90	3722107
		3722108	Ceniceros de loza o porcelana	n	2393	6911.10	3722108
		3722109	Objetos para tocador de loza o porcelana	n	2393	6911.10	3722109

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3722110	Ceniceros de barro cocido	n	2393	6912	3722110
		37222	Estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica		2393	6913	37222
		3722201	Jarrones de loza o porcelana	n	2393	6913.10	3722201
		3722202	Floreros de loza o porcelana	n	2393	6913.10	3722202
		3722203	Figuras decorativas y artísticas de loza o porcelana	n	2393	6913.10	3722203
		3722204	Jarrones de barro cocido	n	2393	6913.90	3722204
		3722205	Objetos decorativos de barro cocido	n	2393	6913.10	3722205
		3722206	Artículos decorados de porcelana	n	2393	6913.10	3722206
		3722207	Materas de barro cocido	n	2393	6913.90	3722207
		3722208	Figuras y artículos decorativos y artísticos-artesanías	n	2393	6913.10	N/E
	3729		Otros productos cerámicos no estructurales				
		37291	Artículos de laboratorio o para usos químicos u otros usos técnicos, de materiales cerámicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, para usos agrícolas, cántaros, jarras y artículos similares del tipo utilizado para el envase, empaque o embalaje de mercancía		2393	6909	37291*
		3729101	Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos técnicos	v	2393	6909.11	3729101
		37292	Aislantes eléctricos de cerámica, accesorios aislantes de cerámica para maquinaria, aparatos o equipos eléctricos		2393	8546.20, 8547.10	37292
		3729201	Aisladores de loza	n	2393	8546.20	3729201
		3729202	Aisladores de porcelana	n	2393	8546.20	3729202
		3729203	Accesorios de loza o porcelana para uso eléctrico	v	2393	8547.10	N/E
		37299	Otros artículos no estructurales de cerámica n.c.p.		2393	6914	37299
		3729901	Cajas y tapas en porcelana para registros	n	2393	6914.90	3729901
		3729902	Mesones de cocina en porcelana	m	2393	6914.10	3729902
		3729903	Bases en cerámica o porcelana para lámparas y pantallas	n	2393	6914.90	3729903
373			Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla				
	3731	37310	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas		2392	6901	37310
		3731001	Baldosas y otros productos cerámicos de tierras silíceas como kieselguhr, tripolita, o diatomita, incluso refractarios	mi	2392	6901	3731002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3732	37320	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria para la construcción, distintos de los de tierras silíceas		2391	6902	37320
		3732001	Ladrillo refractario	mi	2391	6902.10	3732001
		3732002	Baldosa refractaria	mi	2391	6902.10	3732002
		3732003	Bloques de arcilla refractaria	n	2391	6902.10	3732003
	3733	37330	Cementos refractarios, morteros, concretos y similares n.c.p.		2391	3816	37330
		3733001	Cementos y morteros refractarios	t	2391	3816	3733001
		3733002	Revestimientos refractarios para hornos de fundición	kg	2391	3816	3733002
	3734	37340	Productos refractarios sin cocer; otros artículos de cerámica refractaria		2391	6815.91, 6903	37340
		3734001	Piezas moldeadas de arcilla refractaria	n	2391	6903.10	3734001
		3734002	Crisoles refractarios	n	2391	6903.10	3734002
		3734003	Artículos de arcilla refractaria para laboratorio y usos técnicos	v	2391	6903.90	3734003
	3735	37350	Bloques para pisos, losas de apoyo o de relleno, chimeneas, sombreretes, revestimientos de chimenea, ornamentos arquitectónicos y otros artículos en cerámica no refractaria para la construcción		2392	6904, 6905	37350
		3735001	Ladrillo común	mi	2392	6904.10	3735001
		3735002	Ladrillo prensado	mi	2392	6904.10	3735002
		3735003	Ladrillo hueco	mi	2392	6904.10	3735003
		3735004	Teja de arcilla	mi	2392	6905.10	3735004
		3735005	Teja de gres	mi	2392	6905.90	3735005
		3735006	Ladrillo sin cocinar	mi	2392	6904.90	3735006
	3736	37360	Tuberías, conductos, canalones y accesorios en cerámica no refractaria		2392	6906	37360
		3736001	Tubos de arcilla	t	2392	6906	3736001
		3736002	Accesorios de arcilla para tubería	t	2392	6906	3736002
		3736003	Tubos de gres	t	2392	6906	3736003
		3736004	Accesorios de gres para tubería	t	2392	6906	3736004
	3737	37370	Baldosas y losas para pavimentos, chimeneas o muros; cubos de mosaicos de materiales cerámicos y artículos similares, incluso barnizados o esmaltados		2392	6907, 6908	37370
		3737001	Azulejos y baldosas de porcelana	m ²	2392	6908.10	3737001
		3737002	Mosaicos de porcelana	m ²	2392	6908.10	3737002
		3737003	Accesorios de porcelana para revestimiento con baldosa	kg	2392	6907.10	3737003
		3737004	Enchapes de arcilla para construcción	mi	2392	6907.10	3737004
		3737005	Baldosa de gres	mi	2392	6907.10	3737005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3737006	Placas de arcilla para cimientos	mi	2392	6907.10	3737006
374			Yeso, cal y cemento				
	3741	37410	Yeso		2394	2520.20	37410
		3741001	Yeso calcinado	kg	2394	2520.20	3741001
		3741002	Sulfato de calcio seco-yeso	kg	2394	2520.20	3741002
	3742	37420	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica		2394	2522	37420
		3742001	Cal viva	t	2394	2522.10	3742001
		3742002	Cal hidratada	t	2394	2522.30	3742002
		3742003	Cal viva molida	t	2394	2522.10	N/E
	3743	37430	Cemento sin pulverizar (clínteres)		2394	2523.10	37430
		3743001	Clínter	t	2394	2523.10	3743001
	3744	37440	Cementos hidráulicos en general, cemento portland, cemento alumináceo, cemento de escorias y cementos hidráulicos similares (excepto clínteres)		2394	2523.21-.90	37440
		3744001	Cemento gris	t	2394	2523.29	3744001
		3744002	Cemento blanco	t	2394	2523.21	3744002
		3744099	Cementos especiales n.c.p. (excepto para prótesis)	t	2394	2523.90	3744099
	3745	37450	Dolomita calcinada o aglomerada		2394	2518.20,.30	37450
		3745001	Dolomita elaborada	kg	2394	2518.20	1613001
375			Artículos de concreto, cemento y yeso				
	3751	37510	Morteros no refractarios y concretos		2395	3824.50	37510
		3751001	Mezclas de concreto	m ³	2395	3824.50	3751001
	3752	37520	Tableros, bloques y artículos similares de fibra vegetal, de paja o de desperdicios de madera aglomerados con aglutinantes minerales		2395	6808	37520
	3753	37530	Artículos de yeso o de composiciones basadas en yeso		2395	6809	37530
		3753001	Artículos decorativos de yeso	v	2395	6809.11	3753001
		3753002	Cielo raso de yeso	m ²	2395	6809.19	3753002
	3754	37540	Baldosas, losas de pavimento, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial		2395	6810.11,.19	37540
		3754001	Bloques de concreto	mi	2395	6810.11	3754001
		3754002	Bloques de concreto para entrepisos	n	2395	6810.11	3754002
		3754003	Ladrillo calicanto-sílico calcáreo	mi	2395	6810.19	3754003
		3754004	Baldosa de cemento	m ²	2395	6810.11	3754004
		3754005	Baldosa de granito-mármol aglomerado	m ²	2395	6810.11	3754005
		3754006	Elementos de granito-mármol aglomerado para construcción	v	2395	6810.19	3754006
		3754007	Tejas de cemento	m	2395	6810.19	3754007
		3754008	Bloques de escoria	mi	2395	6810.19	3754008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3754009	Losas y adoquines de concreto	mi	2395	6810.11	3754009
3755	37550	37550	Componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial		2395	6810.91	37550
		3755001	Elementos prefabricados de cemento para la construcción	v	2395	6810.91	3755001
		3755002	Placas prefabricadas de granito	m ²	2395	6810.91	N/E
3756	37560	37560	Tubos y demás artículos y manufacturas de cemento, hormigón (concreto) o piedra artificial		2395	6810.99	37560
		3756001	Tubos de concreto	t	2395	6810.99	3756001
		3756002	Accesorios de concreto para tubería	t	2395	6810.99	3756002
		3756003	Tubería de concreto reforzado	t	2395	6810.99	3756003
		3756004	Conductos de concreto-condulines	m	2395	6810.99	3756004
		3756005	Postes de cemento	n	2395	6810.99	3756005
		3756006	Postes de concreto centrifugado	n	2395	6810.99	3756006
		3756007	Lavaderos de cemento	n	2395	6810.99	3756007
		3756008	Tapas de concreto	n	2395	6810.99	3756008
		3756009	Traviesas pretensadas de concreto	kg	2395	6810.99	3756009
		3756010	Materas, fuentes y demás obras y artículos decorativos de cemento	n	2395	6810.99	3756010
		3756011	Cajas o cámaras de concreto	n	2395	6810.99	3756012
		3756012	Vigas de concreto	m	2395	6810.99	3756011
3757	37570	37570	Artículos de asbesto-cemento (amianto-cemento), de fibrocemento (celulosa-cemento) o de materiales similares		2395	6811	37570
		3757001	Lámina plana de asbesto-cemento	t	2395	6811	3757001
		3757002	Lámina ondulada de asbesto-cemento	t	2395	6811.81	3757002
		3757003	Tanques de asbesto-cemento	t	2395	6811.81	3757003
		3757004	Prefabricados de asbesto-cemento para construcción	t	2395	6811.81	3757004
		3757005	Tubos de asbesto-cemento	t	2395	6811.83	3757005
		3757006	Conductos de asbesto-cemento-condulines	t	2395	6811.81	3757006
		3757007	Accesorios de asbesto-cemento-para tubería	t	2395	6811.83	3757007
		3757008	Artículos de amianto	v	2395	6811.40	3757008
		3757009	Láminas (placas) planas de cemento y resinas mezcladas	t	2395	6811.83	N/E
		3757099	Artículos n.c.p. moldeados de asbesto-cemento	t	2395	6811.89	3757099

376

Piedra de construcción o de talla labradas, y sus manufacturas (excepto sin labrar, que se clasifican en el grupo 151)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3761	37610	Mármol, travertino y alabastro, labrados, y sus manufacturas (excepto adoquines, encintados, losas para pavimento, baldosas, cubos y artículos similares que se clasifican en la subclase 37690); gravilla, lasca y polvo artificialmente coloreados de mármol, travertino y alabastro		2396	6802.21, .91	37610
		3761001	Lápidas de mármol	n	2396	6802.21	3761001
		3761002	Placa de mármol para muebles	m ²	2396	6802.21	3761002
		3761003	Figuras y elementos decorativos en mármol	n	2396	6802.21	3761003
		3761004	Lavamanos e instalaciones similares de mármol	n	2396	6802.21	3761004
		3761005	Mármol en lámina	m ²	2396	6802.21	3761005
		3761006	Retal de mármol	kg	2396	6802.21	3761006
		3761007	Mármol trabajado en bloques	m ³	2396	6802.21	3761007
	3769	37690	Otros artículos de piedra de construcción o de talla labrada y sus manufacturas; otros tipos de gravilla, lasca y polvo artificialmente coloreados de piedra natural; artículos de pizarra aglomerada		2396	6801, 6802.10, .23,-.29, .92-.99, 6803	37690
		3769001	Losas y adoquines de piedra aserrada	m ²	2396	6801	3769001
		3769002	Elementos de piedra aserrada o tallada para construcción	v	2396	6802.10	3769002
		3769003	Obras decorativas de piedra	v	2396	6802.23	3769003
		3769004	Losas y adoquines de mármol	m ²	2396	6802.10	3769004
		3769005	Piedras calizas trituradas o molidas	t	2396	6803	3769007
		3769006	Triturado de mármol	t	2396	6802.91	3769006
379			Otros productos minerales no metálicos n.c.p.				
	3791	37910	Muelas, piedras de amolar, ruedas de amolar y artículos similares, sin marcos, para labrar piedras, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de materiales cerámicos; abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, sobre una base de materia textil, de papel o de otros materiales		2399	6804, 6805	37910
		3791001	Discos o piedras de esmeril	kg	2399	6804.23	3791001
		3791002	Tela de esmeril en rollos	kg	2399	6805.10	3791002
		3791003	Tela de esmeril en hojas	n	2399	6805.10	3791003
		3791004	Lija de agua	n	2399	6805.20	3791004
		3791005	Papel de lija en hojas	n	2399	6805.20	3791005
		3791006	Papel de lija en rollos	kg	2399	6805.20	3791006
		3791007	Esmeril en polvo	kg	2399	6804.23	3791007
		3791008	Productos abrasivos para trabajos de prótesis y joyería	kg	2399	6804.23	3791008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	kg	2399	6805.10	3791009
3792	37920		Fibras de asbesto trabajadas; mezclas a base de asbesto o a base de asbesto y carbonato de magnesio (excepto mezclas asbesto-cemento, que se clasifican en la subclase 37570); artículos de dichas mezclas o de asbesto.		2399	6812, 6813	37920
		3792001	Hilados de asbesto	kg	2399	6812.99	3792001
		3792002	Cordones de asbesto	kg	2399	6812.99	3792002
		3792003	Tejidos de asbesto	m	2399	6812.99	3792003
		3792004	Fieltro de asbesto	m	2399	6812.92	3792004
		3792005	Bandas de asbesto para frenos y embargues	kg	2399	6812.99	3792005
		3792006	Empaquetaduras de asbesto	kg	2399	6813.99	3792006
		3792007	Aisladores térmicos de asbesto	kg	2399	6812.99	3792007
		3792008	Vestuario de asbesto	n	2399	6812.91	3792008
		3792009	Artículos de asbesto para protección	n	2399	6812.91	3792009
		3792010	Laminados de asbesto con otros materiales-felbesto	m ²	2399	6813.99	3792010
		3792011	Laminados de asbesto	kg	2399	6813.20	3792011
		3792012	Planchas de asbesto	kg	2399	6812.99	3792012
		3792013	Pastillas de asbesto para frenos	kg	2399	6812.99	3792013
		3792014	Lámina de amianto	kg	2399	6813.20	3792014
		3792015	Cartón de amianto	m	2399	6813.99	3792015
		3792016	Fieltro impregnado de asbesto	m	2399	6813.99	3792016
		3792099	Artículos n.c.p. de asbesto	v	2399		3792099
3793	37930		Artículos de asfalto o similares		2399	6807	37930
3794	37940		Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes		2399	2517.30, 2715	37940, 15320*
		3794001	Mezclas asfálticas	m ³	2399	2715	3794001
		3794002	Impermeabilizantes asfálticos	kg	2399	2715	3794002
		3794003	Macadán alquitranado	t	2399	2517.30	1532008
3795	37950		Grafito artificial, grafito coloidal o semi-coloidal, preparaciones a base de grafito u otros carbones en forma de semielaborados		2399	3801	37950
		3795001	Grafito artificial	kg	2399	3801.10	3795001
		3795002	Pasta electrodica-base antracita	t	2399	3801.90	3795002
3796	37960		Corindón artificial		2399	2818.10	37960
		3796001	Corindón artificial	kg	2399	2818.10	N/E
3799	37990		Productos minerales no metálicos n.c.p. (incluyen lana mineral, materiales minerales expandidos, mica trabajada, artículos de mica, artículos no eléctricos de grafito u otros carbones y artículos de hulla)		2399	6806, 6814, 6815, .10, .20, .99	37990

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	m ²	2399	6815.10	3799001
		3799002	Lana mineral	kg	2399	6815.99	3799002
		3799003	Lana mineral	m	2399	6815.99	3799003
		3799004	Productos revestidos con lana mineral	v	2399	6806.10	3799004
		3799005	Aislantes térmicos de arcilla refractaria	kg	2399	6806.90	3799005
		3799006	Tableros aislantes de yeso	n	2399	6815.99	3799006
		3799007	Aislantes térmicos de yeso	kg	2399	6815.99	3799007
		3799099	Artículos n.c.p. de mica	v	2399		3799099
DIVISIÓN 38			MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
381			Muebles				
	3811		Asientos				
		38111	Asientos con armazón de metal		3110	9401.30, .71, .79	38111, 38112, 38113
		3811101	Sillas metálicas para la sala	n	3110	9401.71, .79	3811101
		3811102	Sillas metálicas para comedor	n	3110	9401.71, .79	3811102
		3811103	Poltronas metálicas	n	3110	9401.71, .79	3811103
		3811104	Sofás metálicos	n	3110	9401.71, .79	3811104
		3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	n	3110	9401.71, .79	3811201
		3811106	Sillas metálicas giratorias	n	3110	9401.30	3811202
		3811107	Sillas metálicas para escuelas	n	3110	9401.71, .79	3811301
		3811108	Sillas-pupitre metálicas	n	3110	9401.71, .79	3811302
		3811109	Sillas metálicas para restaurantes	n	3110	9401.30, .71, .79	3811303
		3811110	Butacos metálicos para restaurantes	n	3110	9401.30, .71, .79	3811304
		3811111	Sillas metálicas para teatros	n	3110	9401.71, .79	3811305
		3811112	Butacos metálicos para alcoba	n	3110	9401.30, .71, .79	3814106
		38112	Asientos con armazón de madera o de otros materiales vegetales		3110	9401.40-.69	38115, 38116, 38117, 38118
		3811201	Sofás de madera para la sala	n	3110	9401.40, .61, .69	3811501
		3811202	Sillas de madera para la sala	n	3110	9401.61, .69	3811502
		3811203	Poltronas de madera para la sala	n	3110	9401.61, .69	3811503
		3811204	Sillas de madera para comedor	n	3110	9401.61, .69	3811504
		3811205	Sofás-camas	n	3110	9401.40	3811505
		3811206	Sillas en mimbre, bambú o similares para la sala	n	3110	9401.51, .59	3811506
		3811207	Sillas en mimbre, bambú o similares para comedor	n	3110	9401.51, .59	3811507
		3811208	Sofás en mimbre, bambú o similares para la sala	n	3110	9401.51, .59	3811508
		3811209	Butacos en mimbre, bambú o similares	n	3110	9401.51, .59	3811509

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3811210	Poltronas en mimbre, bambú o similares para la sala	n	3110	9401.51, .59	3811510
		3811211	Butacos de madera para la alcoba	n	3110	9401.61, .69	3811511
		3811212	Sillas de madera para oficina	n	3110	9401.61, .69	3811601
		3811213	Sillas giratorias de madera	n	3110	9401.61, .69	3811602
		3811214	Sillas de madera para restaurante y servicios análogos	n	3110	9401.61, .69	3811701
		3811215	Bancos de madera para iglesias	n	3110	9401.69	3811702
		3811216	Sillas de madera para teatros	n	3110	9401.61, .69	3811703
		3811217	Butacos de madera	n	3110	9401.61, .69	3811801
		3811218	Sillas-pupitre de madera	n	3110	9401.61, .69	3814901
		3811219	Asientos de madera para sanitarios	n	3110	9401.69	3191913
		38113	Asientos para automotores		2930	9401.20	38114*
		3811301	Asientos sin tapizar para automotores	n	2930	9401.20	3811401
		3811302	Asientos tapizados para automotores	n	2930	9401.20	3811402
		38114	Asientos para ferrocarriles		3020	9401.71, .79	38114*
		38115	Asientos para aeronaves		3030	9401.10	38114*
		38119	Otros asientos		3110	9401.80	38119
		3811901	Sillas de material plástico	n	3110	9401.80	3811901
		3811902	Sillas en fibra de vidrio	n	3110	9401.80	3811902
		3811903	Bancos para <i>camping</i>	n	3110	9401.80	3811903
		3811904	Sillas acolchonadas para baño	n	3110	9401.80	3811904
3812			Muebles, del tipo utilizado en oficinas				
		38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas		3110	9403.10	38121
		3812101	Escritorios metálicos	n	3110	9403.10	3812101
		3812102	Mesas metálicas para oficina	n	3110	9403.10	3812102
		3812103	Bibliotecas metálicas	n	3110	9403.10	3812103
		3812104	Archivadores metálicos	n	3110	9403.10	3812104
		3812105	Kárdex metálicos	n	3110	9403.10	4299401
		3812106	Planotecas y muebles similares metálicos	n	3110	9403.10	3812105
		3812107	Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos	m ²	3110	9403.10	3812106
		3812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	n	3110	9403.10	3812199
		38122	Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas		3110	9403.30	38122
		3812201	Escritorios de madera	n	3110	9403.30	3812201
		3812202	Mesas de madera para oficina	n	3110	9403.30	3812202
		3812203	Archivadores de madera	n	3110	9403.30	3812203
		3812204	Bibliotecas de madera	n	3110	9403.30	3812204
		3812205	Vitrinas de madera para oficina	n	3110	9403.30	3812205

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3812206	Muebles modulares de madera para oficina	n	3110	9403.30	3812206
		3812207	Papeleras de madera para oficina	n	3110	9403.30	3812207
		3812208	Escritorios de mimbre, bambú o similares	n	3110		3812208
		3812209	Muebles modulares de madera para oficina	m ³	3110	9403.30	N/E
		3812210	Escritorios de madera	m ³	3110	9403.30	N/E
		3812299	Muebles de madera n.c.p. para oficina	n	3110	9403.30	3812299
3813	38130		Muebles de madera, del tipo utilizado en la cocina		3110	9403.40	38130
	3813001		Gabinetes, módulos de madera para cocina integral	m ²	3110	9403.40	3813001
	3813002		Muebles en madera para cocinas integrales	m ²	3110	9403.40	3813002
	3813003		Muebles en madera para cocinas integrales	m ³	3110	9403.40	N/E
3814	38140		Otros muebles n.c.p.		3110	9403.20, .50-.89, 9610	38141, 38142, 38143, 38144, 38145, 38146, 38147, 38148, 38149
	3814001		Camas metálicas	n	3110	9403.50	3814101
	3814002		Mesas de noche metálicas	n	3110	9403.50	3814102
	3814003		Tocadores metálicos	n	3110	9403.50	3814103
	3814004		Armarios metálicos	n	3110	9403.50	3814104
	3814005		Camarotes metálicos	n	3110	9403.50	3814105
	3814006		Bases metálicas para somieres	n	3110	9403.50	3814107
	3814007		Catres metálicos	n	3110	9403.50	3814108
	3814008		Camas de madera	n	3110	9403.50	3814201
	3814009		Mesas de noche de madera	n	3110	9403.50	3814202
	3814010		Peinadores o tocadores de madera	n	3110	9403.50	3814203
	3814011		Cómodas-armarios de madera	n	3110	9403.50	3814204
	3814012		Camarotes de madera	n	3110	9403.50	3814205
	3814013		Guardarropas-clósets	n	3110	9403.50	3814206
	3814014		Cunas en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814207
	3814015		Camas en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814208
	3814016		Peinadores o tocadores en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814209
	3814017		Mesas de noche en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814210
	3814018		Mesas metálicas para sala	n	3110	9403.20	3814301
	3814019		Mesas metálicas para comedor	n	3110	9403.20	3814302
	3814020		Mesas de madera para sala	n	3110	9403.60	3814401
	3814021		Mesas en mimbre, bambú o similares para sala	n	3110	9403.81, .89	3814402

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3814022	Mesas de madera para comedor	n	3110	9403.60	3814403
		3814023	Aparadores de madera del tipo utilizado en sala y comedor	n	3110	9403.60	3814404
		3814024	Mesas en mimbre, bambú o similares para comedor	n	3110	9403.81, .89	3814405
		3814025	Muebles de madera para televisores y equipos de sonido	n	3110	9403.60	4740305
		3814026	Aparadores metálicos para cocina	n	3110	9403.20	3814501
		3814027	Mesas metálicas para cocina	n	3110	9403.20	3814502
		3814028	Gabinets metálicos para cocina	n	3110	9403.20	3814503
		3814029	Repisas metálicas para cocina	n	3110	9403.20	3814504
		3814030	Cocinas integrales	n	3110	9403.20, .60, .70	3814505
		3814031	Muebles de madera para bafles y amplificadores de sonido	n	3110	9403.60	4740204
		3814032	Mostradores de madera	n	3110	9403.60	3814601
		3814033	Vitrinas de madera	n	3110	9403.60	3814602
		3814034	Mesas de madera para restaurantes y servicios análogos	n	3110	9403.60	3814603
		3814035	Pupitres de madera sencillos	n	3110	9403.60	3814604
		3814036	Pupitres de madera dobles	n	3110	9403.60	3814605
		3814037	Mesas de madera para dibujo	n	3110	9403.60	3814606
		3814038	Estantes de madera	m ²	3110	9403.60	3814607
		3814039	Mesas metálicas para escuelas	n	3110	9403.60	3814701
		3814040	Pupitres individuales metálicos	n	3110	9403.20	3814702
		3814041	Pupitres dobles metálicos	n	3110	9403.20	3814703
		3814042	Mostradores y/o exhibidores metálicos	n	3110	9403.20, .60, .70, .81, .89	3814704
		3814043	Vitrinas metálicas	n	3110	9403.20	3814705
		3814044	Mesas metálicas para restaurantes	n	3110	9403.20	3814706
		3814045	Muebles metálicos para autoservicios en restaurantes	n	3110	9403.20	3814707
		3814046	Mostradores metálicos para bancos	n	3110	9403.20	3814708
		3814047	Muebles integrales para restaurantes, cafeterías y similares	n	3110	9403.20, .60, .70	3814709
		3814048	Mesas metálicas para laboratorio	n	3110	9403.20	3814710
		3814049	Estanterías metálicas amovibles	m ²	3110	9403.20	3814711
		3814050	Bastidores metálicos para muebles armables	kg	3110	9403.20	3814712
		3814051	Tableros de madera para escuelas	n	3110	9610	3814801
		3814052	Papelógrafos de madera	n	3110	9610	3814802
		3814053	Aparadores, estanterías en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814902
		3814054	Muebles de plástico espumado flexible	n	3110	9403.70	3814903
		3814055	Mesas de material plástico	n	3110	9403.70	3814904

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3814056	Vitrinas de material plástico	n	3110	9403.70	3814905
		3814057	Mesas de fibra de vidrio	n	3110	9403.70	3814906
		3814058	Muebles de madera especiales para baño	n	3110	9403.60	3814907
		3814059	Gabinets metálicos para cuartos de baño	n	3110	9403.20	3814908
		3814060	Muebles de material plástico para aparatos electrónicos	n	3110	9403.70	3814909
		3814061	Mesitas auxiliares metálicas	n	3110	9403.20	3814910
		3814062	Mesas de planchar	n	3110	9403.20, .60	N/E
		3814063	Mesas de vidrio para comedor	n	3110	9403.89	3814913
		3814064	Mesas de vidrio para sala	n	3110	9403.89	3814914
		3814065	Muebles de madera sin terminar	n	3110	9403.60	3814915
		3814066	Gabinets decorativos de madera para relojes de pared	n	3110	9403.60	4849005
		3814067	Muebles de madera para radios	n	3110	9403.60	4740202
		3814068	Muebles de madera para radiolas	n	3110	9403.60	4740203
		3814082	Muebles de madera n.c.p. para alcoba	n	3110	9403.60	3814299
		3814083	Muebles de madera n.c.p. para sala	n	3110	9403.60	3814498
		3814084	Muebles de madera n.c.p. para comedor	n	3110	9403.60	3814499
		3814085	Muebles metálicos n.c.p. para cocina	n	3110	9403.20	3814599
		3814086	Muebles de madera n.c.p. para escuelas	n	3110	9403.60	3814697
		3814087	Muebles de madera n.c.p. para el comercio	n	3110	9403.60	3814698
		3814088	Muebles de madera n.c.p. para servicios	n	3110	9403.60	3814699
		3814089	Muebles metálicos n.c.p. para escuelas	n	3110	9403.20	3814798
		3814090	Muebles metálicos n.c.p. para comercio y servicios	n	3110	9403.20	3814799
		3814091	Otros muebles de madera n.c.p.	m ³	3110	9403.60	3814992
		3814092	Otros muebles n.c.p. de madera	n	3110	9403.60	N/E
		3814093	Muebles de madera n.c.p.	v	3110	9403.60	3814993
		3814094	Muebles metálicos n.c.p.	n	3110	9403.20	3814994
		3814095	Muebles de vidrio n.c.p. para sala	v	3110	9403.89	3814995
		3814096	Muebles n.c.p. para baño en fibra de vidrio	n	3110	9403.70	3814996
		3814097	Muebles metálicos n.c.p. para el hogar	n	3110	9403.20	3814997
		3814098	Muebles n.c.p. de material plástico	n	3110	9403.70	3814998
		3814099	Muebles n.c.p. en mimbre, bambú o similares	n	3110	9403.81, .89	3814999
3815	38150		Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no		3120	9404.10 - .29	38150

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3815001	Somieres	n	3120	9404.10	3815001
		3815002	Colchones resortados	n	3120	9404.21, .29	3815002
		3815003	Colchones de espuma	n	3120	9404.21	3815003
		3815004	Colchones de lana	n	3120	9404.29	3815004
		3815005	Colchones de algodón	n	3120	9404.29	3815005
		3815006	Colchonetas de plástico flexibles	n	3120	9404.21	3815006
		3815007	Unidades resortadas para colchones y similares	n	3120	9404.21, .29	3815007
		3815099	Colchones n.c.p.	v	3120	9404.21, .29	3815099
3816	38160		Partes y piezas de muebles		3110	9401.90, 9403.90	38161, 38162, 38163, 38164
		3816001	Enchapes (fichas) de cuero, hueso, coco y similares para muebles	mi	3110	9403.90	3816404
		3816002	Esquineros, tapizados y demás partes y accesorios para corrales de bebés	v	3110	9403.90	3816102
		3816003	Bases giratorias para muebles	n	3110	9401.90, 9403.90	3816202
		3816004	Bomper para muebles	m	3110	9403.90	N/E
		3816005	Armazones de madera para muebles	n	3110	9403.90	3816401
		3816006	Partes metálicas para muebles	n	3110	9403.90	3816402
		3816007	Piezas corredizas para muebles	n	3110	9403.90	3816403
		3816008	Repisas de madera (multifuncionales)	m ²	3110	9403.90	N/E
		3816098	Artículos de madera n.c.p. para escritorio	n	3110	9403.90	3191997
		3816099	Partes y accesorios de madera n.c.p. para muebles	v	3110	9403.90	3816499
382			Joyas y artículos conexos				
	3821		Perlas finas, naturales o de cultivo, sin elaborar				
		38211	Perlas finas naturales, sin elaborar		0311	7101.10	38210*
		38212	Perlas finas de cultivo, sin elaborar		0321	7101.21	38210*
	3822	38220	Perlas de cultivo, piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas (excepto diamantes industriales y cuarzo piezoeléctrico), labradas (excepto simplemente aserradas, hendidas o desbastadas), pero sin ensartar, engarzar ni montar		3210	7101.22, 7102.39, 7103.91, .99, 7104.90	38221, 38222, 38223, 38224
		3822001	Perlas pulidas y talladas	n	3210	7101.22	3822101
		3822002	Diamantes pulidos o tallados	Ct	3210	7102.39	3822202
		3822003	Esmeraldas talladas	Ct	3210	7103.91	3822301
		3822004	Piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstituidas, pulidas o talladas, taladradas	kg	3210	7104.90	3822401
		3822099	Piedras preciosas talladas n.c.p.	Ct	3210	7103.90, 7104.90	3822399
3823	38230		Diamantes industriales, labrados; polvo y residuos de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas		3210	7102.29, 7105	38231, 38232

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3823001	Polvo de diamante y de otras piedras preciosas	Ct	3210	7105	3823201
3824	38240		Joyas y otros artículos de metales preciosos o de metales enchapados con metales preciosos; artículos de perlas naturales o de cultivo, o de piedras preciosas o semipreciosas naturales, sintéticas o reconstituidas		3210	7113, 7114, 7115.90, 7116	38240
		3824001	Joyas de oro	g	3210	7113	3824001
		3824002	Joyas de plata	kg	3210	7113	3824002
		3824003	Joyas de platino	g	3210	7113	3824003
		3824004	Medallas y condecoraciones de metales preciosos (incluso para militares)	n	3210	7113	3824004
		3824005	Artículos decorativos y de adorno en oro, plata y platino	n	3210	7114	3824005
		3824006	Tenedores de plata	n	3210	7114	3824006
		3824007	Utensilios de plata para la mesa	kg	3210	7114	3824007
		3824008	Bandejas y similares de plata	kg	3210	7114	3824008
		3824009	Artículos decorativos de plata	kg	3210	7114	3824009
		3824010	Cuchillos de plata	n	3210	7114	3824010
		3824011	Cucharas de plata	n	3210	7114	3824011
		3824099	Artículos de plata n.c.p.	kg	3210	7114, 7115.90	3824099
3825	38250		Monedas		3210	7118	38250
		3825001	Monedas acuñadas	v	3210	7118	3825001
383			Instrumentos musicales				
3831	38310		Pianos y otros instrumentos de teclado con cuerdas		3220	9201	38310
		3831001	Pianos	n	3220	9201	3831001
3832	38320		Otros instrumentos musicales de cuerda		3220	9202	38320
		3832001	Violines	n	3220	9202.10	3832001
		3832002	Guitarras	n	3220	9202.90	3832005
		3832003	Tiples	n	3220	9202.90	3832006
		3832004	Bandolas	n	3220	9202.90	3832007
		3832005	Arpas	n	3220	9202.90	3832008
		3832006	Cítaras	n	3220	9202.90	3832009
3833	38330		Instrumentos musicales de viento (incluso órganos de tubos, acordeones e instrumentos metálicos de viento)		3220	9205	38330
		3833001	Órganos	n	3220	9205.90	3833001
		3833002	Armonios	n	3220	9205.90	3833002
		3833099	Instrumentos de viento n.c.p.	n	3220	9205.10, .90	3833099
3834	38340		Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente		3220	9207	38340

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3834001	Instrumentos musicales de teclado (excepto los acordeones)	n	3220		3834001
3835	38350	38350	Otros instrumentos musicales (incluso instrumentos de percusión, cajas de música y orquestriones); reclamos; silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos de boca para llamada y señales		3220	9206, 9208	38351, 38352
		3835001	Platillos	n	3220	9206	3835101
		3835002	Triángulos	n	3220	9206	3835102
		3835003	Castañuelas	n	3220	9206	3835103
		3835004	Maracas	n	3220	9206	3835104
		3835005	Tambores	n	3220	9206	3835105
		3835098	Instrumentos de percusión n.c.p.	n	3220	9206, 9808	3835198
		3835099	Instrumentos musicales n.c.p.	n	3220	9808.90	3835199
3836	38360	38360	Partes y accesorios de instrumentos musicales; metrónomos, diapasones y artículos similares		3220	9209	38360
		3836001	Cuerdas para instrumentos musicales	n	3220	9209.30	3836001
		3836002	Partes y accesorios para instrumentos musicales	v	3220	9209.92,-.99	3836002
384			Artículos de deporte				
3841	38410	38410	Esquíes para nieve y otro equipo para esquiar sobre nieve; patines para hielo y patines de ruedas		3230	9506.11-.19, .70	38410
		3841001	Patines	pr	3230	9506.70	3841001
3842	38420	38420	Esquíes acuáticos, tablas de vela y otros equipos para deportes acuáticos		3230	9506.21, .29	38420
		3842001	Trampolines para piscina	n	3230	9506.29	3842001
		3842002	Caretas para buceo	n	3230	9506.29	3842002
		3842003	Aletas para buceo	pr	3230	9506.29	3842003
3843	38430	38430	Artículos y equipo para gimnasia o atletismo		3230	9506.91	38430
		3843001	Pesas para gimnasia	n	3230	9506.91	3843001
		3843002	Extensores para gimnasia	n	3230	9506.91	3843002
		3843003	Aparatos mecánicos para gimnasia	n	3230	9506.91	3843003
		3843004	Barras fijas para gimnasia	n	3230	9506.91	3843004
		3843005	Barras paralelas para gimnasia	n	3230	9506.91	3843005
		3843006	Trampolines	n	3230	9506.91	3843006
		3843007	Bancas profesionales para gimnasia	n	3230	9506.91	3843007
		3843097	Materiales para gimnasia n.c.p.	v	3230	9506.91	3843097
		3843098	Elementos n.c.p. para competiciones de atletismo	n	3230	9506.91	3843098
		3843099	Artículos n.c.p. de deporte y atletismo	v	3230	9506.91	3843099
3844	38440	38440	Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre		3230	4203.21, 9506.31-.69, .99	38441, 38442

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3844001	Guantes para boxeo	pr	3230	4203.21	3844101
		3844002	Balones de caucho (baloncesto, voleibol)	n	3230	9506.69	3844201
		3844003	Juegos de tenis de mesa	n	3230	9506.40	3844202
		3844004	Mesas para tenis de mesa	n	3230	9506.40	3844203
		3844005	Juegos de badminton	n	3230	9506.51	3844204
		3844006	Bates para béisbol	n	3230	9506.99	3844205
		3844007	Palos de hockey	n	3230	9506.99	3844206
		3844008	Balones de fútbol	n	3230	9506.69	3844207
		3844009	Protectores de cuero y textiles para deportes	n	3230	9506.99	3844208
		3844010	Pelotas de caucho	mi	3230	9506.99	3844209
		3844011	Bolas o pelotas de material plástico	mi	3230	9506.69	3844210
		3844012	Tablero para baloncesto	n	3230	9506.99	3844211
		3844013	Banderillas	pr	3230	9506.99	3844212
		3844014	Balones de cuero	n	3230	9506.69	3844213
		3844015	Piscinas en fibra de vidrio	n	3230	9506.99	3844214
		3844016	Partes y accesorios para escenarios (canchas) deportivos	v	3230	9506.99	N/E
		3844017	Accesorios para piscinas	v	3230	9506.99	N/E
		3844018	Toboganes para parques infantiles	n	3230	9506.99	3844215
		3844019	Accesorios especiales para deportes (rodilleras, musleras, suspensorios, vendas)	n	3230	4203.21	3844216
		3844020	Catres para <i>camping</i>	n	3230	9506.99	N/E
		3844021	Neumáticos para balones	mi	3230	9506.99	3844217
		3844022	Piscinas y flotadores inflables de material plástico	n	3230	9506.99	3844218
		3844023	Rodaderos y túneles para parques infantiles	n	3230	9506.99	3844219
		3844024	Toboganes y similares en fibra de vidrio	n	3230	9506.99	3860002
		3844097	Guantes para deportes n.c.p.	pr	3230	4203.21	3844199
		3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	v	3230	9506.99	3844298
		3844099	Aparatos n.c.p. para parques infantiles	n	3230	9506.99	3844299
3845		38450	Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares		3230	9507	38450
		3845001	Cebos artificiales de pesca deportiva	n	3230	9507.90	3845001
		3845002	Corchos y flotadores para pesca deportiva	n	3230	9507.90	3845002
		3845099	Utensilios n.c.p. para pesca deportiva	n	3230	9507.90	3845099

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3851	38510	Coches para muñecas; juguetes con ruedas para que se monten los niños		3240	9503	38510*
		3851001	Triciclos para niños	n	3240	9503	3851001
		3851002	Carros de pedal	n	3240	9503	3851002
		3851003	Patinetas	n	3240	9503	3851003
		3851004	Carros de montar con batería	n	3240	9503	3851004
	3852	38520	Muñecas que representan seres humanos; juguetes que representan animales o criaturas no humanas		3240	9503	38520
		3852001	Muñecas de juguete	n	3240	9503	3852001
		3852002	Muñecas de adorno	n	3240	9503	3852002
		3852003	Animales de fieltro, felpa y similares	n	3240	9503	3852003
	3853	38530	Partes y accesorios de muñecas que representan seres humanos		3240	9503	38530
		3853001	Partes para muñecas	v	3240	9503	3853001
		3853002	Mecanismos para muñecas	n	3240	9503	3853002
		3853099	Ropa y efectos n.c.p. para muñecas	v	3240	9503	3853099
	3854	38540	Trenes eléctricos de juguete y vías, señales y demás accesorios para estos trenes; maquetas para montar de tamaño reducido «a escala» y otros juegos de construcción y juguetes para armar		3240	9503	38540
		3854001	Trenes eléctricos incluidos los carriles y señales		3240	9503	
	3855	38550	Rompecabezas		3240	9503	38550
		3855001	Rompecabezas	n	3240		3855001
	3856	38560	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)		3240	9503	38560, 38510*
		3856001	Juguetería de madera	v	3240	9503	3856001
		3856002	Juguetería metálica	v	3240	9503	3856002
		3856003	Juguetería de material plástico	v	3240	9503	3856003
		3856004	Partes plásticas para juguetería	v	3240	9503	3856004
		3856005	Bolas de cristal-cánicas	mi	3240	9503	3856005
		3856006	Bombas-globos de caucho	mi	3240	9503	3856006
		3856007	Artículos infantiles inflables de material plástico	n	3240	9503	3856007
		3856008	Artículos de caucho para entretenimiento de bebés	mi	3240	9503	3856008
		3856009	Carros a control remoto	n	3240	9503	3851009
	3857	38570	Naipes		3240	9504.40	38570
		3857001	Naipes	n	3240	9504.40	3857001
	3858		Videojuegos de los utilizados con receptores de televisión				
		38581	Consolas de videojuegos		2640	9504.10	38580*

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		38582	Tarjetas de <i>software</i> para las consolas de videojuegos		2610	9504.10	38580*
3859		38590	Otros artículos para juegos de feria, de mesa o de salón (incluso artículos para juegos de billares, mesas de juego con mecanismos varios, mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juegos de bolos), excepto juegos de video del tipo utilizado con receptores de televisión		3240	9504.20, .30, .90	38590
		3859001	Juegos electromecánicos y electrónicos-tragamonedas	n	3240	9504.30	3859001
		3859002	Mesas para billar	n	3240	9504.20	3859002
		3859003	Tacos para billar	n	3240	9504.20	3859003
		3859004	Partes y accesorios para billares	v	3240	9504.20	3859004
		3859005	Boleras	n	3240	9504.90	3859005
		3859006	Partes y accesorios para boleras	v	3240	9504.90	3859006
		3859007	Juegos de ajedrez	n	3240	9504.90	3859007
		3859008	Juegos de dominó, lotería y otros juegos de sala	n	3240	9504.90	3859008
		3859009	Juegos de fútbol mecánicos y similares	n	3240	9504.30	3859009
		3859010	Partes y accesorios para juegos electromecánicos y electrónicos, tragamonedas	n	3240	9504.30	3859010
		3859011	Juegos de salón	n	3240	9504.90	N/E
		3859012	Juegos electromecánicos	n	3240	9504.30	3860003
		3859099	Mesas y equipos de juegos n.c.p.	n	3240	9504.30, .90	3859099
386			Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria				
		38600	Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria		2829	9508	38600
		3860001	Columpios	n	2829	9508	3860001
		3860002	Partes y accesorios para juegos mecánicos de feria	n	2829	9508	3860004
387			Construcciones prefabricadas				
		3870	Construcciones prefabricadas				
		38701	Construcciones prefabricadas de madera		1630	9406	38700*
		38702	Construcciones prefabricadas de metal		2511	9406	38700*
		3870201	Casas metálicas prefabricadas	n	2511	9406	3870001
		3870202	Partes metálicas para casas prefabricadas	n	2511	9406	3870002
		3870203	Quioscos y casetas metálicas	n	2511	9406	3870003
		38703	Construcciones prefabricadas de plástico		2229	9406	38700*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		38704	Construcciones prefabricadas de concreto		2395	9406	38700*
389			Otros artículos manufacturados n.c.p.				
	3891		Plumas, lápices, sellos, cintas para máquinas de escribir y similares, taponones y artículos similares				
		38911	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar		3290	9608, 9609	38911
		3891101	Estilógrafos	n	3290	9608.31	3891101
		3891102	Bolígrafos	n	3290	9608.10	3891102
		3891103	Lapiceros	n	3290	9608.10, .40	3891103
		3891104	Marcadores de fieltro y similares	n	3290	9608.20	3891104
		3891105	Rapidógrafos y similares	n	3290	9608.31, .39	3891105
		3891106	Lápices	mi	3290	9609.10	3891106
		3891107	Lápices de colores	mi	3290	9609.10	3891107
		3891108	Minas para lápices	mi	3290	9609.20	3891108
		3891109	Minas para lapicero	mi	3290	9609.20	3891109
		3891110	Minas para bolígrafo	mi	3290	9608.60	3891110
		3891111	Partes y accesorios para bolígrafo, estilógrafos y similares	v	3290	9608.91, .99	3891111
		3891112	Puntas para bolígrafo-esferas	kg	3290	9608.91, .99	3891112
		3891113	Minas de colores para lápices	mi	3290	9609.20	3891113
		3891114	Tiza	kg	3290	9609.90	3891114
		3891115	Crayones	mi	3290	9609.90	3891115
		3891116	Lápiz crudo	mi	3290	9609.10	3891116
		3891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	kg	3290	9608.91, .99	3891117
		3891118	Repuestos de tinta para estilógrafos	mi	3290	9608.91, .99	3891118
		38912	Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; compo- nedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquinas de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; taponones		3290	9611, 9612	38912
		3891201	Sellos de caucho	n	3290	9611	3891201
		3891202	Sellos metálicos	n	3290	9611	3891202
		3891203	Cintas para máquinas de escribir y análogos	n	3290	9612.10	3891203
		3891204	Cintas para impresora	n	3290	9612.10	3891204
		3891205	Fechaadores y numeradores	n	3290	9611	3891205
		3891206	Casetes y cintas para impresoras de computadoras	n	3290	9612.10	3891206

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3891207	Almohadillas para sellos	n	3290	9612.20	3891207
3892			Paraguas, sombrillas, bastones, bastones de asiento, látigos, fustas, botones, broches y botones de presión, cierres de cremallera y sus partes; pastillas para botones				
		38921	Paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asiento, y artículos similares		3290	6601, 6602	38921*
		3892101	Paraguas	n	3290	6601.91, .99	3892101
		3892102	Sombrillas	n	3290	6601.91, .99	3892102
		3892103	Quitasones	n	3290	6601.10	3892103
		3892104	Bastones	n	3290	6602	3892104
		3892105	Parasoles, toldos instalados	n	3290	6601.10	3892105
		38922	Partes, adornos y accesorios de paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asientos		3290	6603	38922
		3892201	Armazones para paraguas y sombrillas	n	3290	6603.20	3892201
		3892202	Mangos y empuñaduras para paraguas y similares	n	3290	6603.90	3892202
		38923	Broches y botones de presión y sus piezas componentes; botones; cierres de cremallera		3290	9606.10 - .29, 9607.11, .19	38923
		3892301	Botones de material plástico	mi	3290	9606.21	3892301
		3892302	Broches plásticos	mi	3290	9606.10	3892302
		3892303	Botones metálicos	mi	3290	9606.22	3892303
		3892304	Botones de materiales de origen animal	mi	3290	9606.29	3892304
		3892305	Botones de materiales de origen vegetal	mi	3290	9606.29	3892305
		3892306	Broches de presión	mi	3290	9606.10	3892306
		3892307	Cremalleras metálicas	m	3290	9607.11	3892307
		3892308	Cremalleras de material plástico	m	3290	9607.19	3892308
		38924	Formas para hacer botones y otras partes de botones; pastillas para botones; piezas de cierres de cremallera		3290	9606.30, 9607.20	38924
		3892401	Formas metálicas para botones	mi	3290	9606.30	3892401
		3892402	Partes y accesorios para cremalleras	mi	3290	9607.20	3892402
		3892403	Cinta textil con diente de cobre para cremallera	kg	3290	9607.20	3892403
		3892404	Cinta textil con diente de material plástico para cremalleras	kg	3290	9607.20	3892404
		38925	Látigos, fustas y artículos similares		1512	6602	38921*
3893		38930	Linóleo		2229	5904	38930
		3893001	Linóleo	m ²	2229	5904.10	3893001
3894			Placas, películas, papel, cartón y textiles				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		38941	Placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin revelar		7420	3704	38941
		38942	Placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto películas cinematográficas		7420	3705	38942
	3895	38950	Películas cinematográficas impresionadas y reveladas, con o sin registro de sonido o que se compongan solo de la pista de sonido		5911	3706	38950
	3896		Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías; obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material; sellos postales, timbres fiscales, marcas postales, sobres de primer día, sobres postales con franqueo impreso y artículos similares; colecciones de interés zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, histórico, etnográfico o numismático; antigüedades				
		38961	Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías, obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material		9005	9701, 9702, 9703	38961, 38962, 38963
		3896101	Cuadros enmarcados en madera	n	9005	9701.10	3191402
		38962	Sellos de correos o timbres fiscales; matasellos postales, portadas de primer día de impresión, sobres postales con franqueo impreso y similar		5310	9704	38964
		38963	Colecciones de piezas de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, historia, etnografía o de interés numismático; antigüedades		9102	9705, 9706	38965, 38966
	3897		Cabello humano; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles; pelucas, barbas, cejas y pestañas postizas, y artículos similares; artículos de cabello humano n.c.p.; crines				
		38971	Cabello humano en bruto, esté o no lavado o desgrasado; desperdicios de cabello humano		9602	0501	38971
		38972	Cabello humano peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares; pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos similares, de cabello humano, pelo o materias textiles; artículos de cabello humano n.c.p.		3290	6703, 6704	38972
		3897201	Pelucas de pelo humano	n	3290	6704.11	3897202
		3897202	Pelucas de pelo artificial	n	3290	6704.20	3897203
		3897203	Cerdas y crines preparadas	kg	3290	6703	3897201

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3899		Otros artículos				
		38991	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y bromas		3290	9505	38991
		3899101	Imágenes de pesebre	n	3290	9505.10	3899101
		3899102	Figuras de animales para pesebre y otras	n	3290	9505.10	3899102
		3899103	Guirnaldas, farolillos y artículos de fantasía	v	3290	9505.10	3899103
		3899104	Árboles de navidad	n	3290	9505.10	3899104
		3899105	Adornos navideños	n	3290	9505.10	3899105
		3899106	Serpentinas y confetis	kg	3290	9505.90	3899106
		3899107	Partes y accesorios para árboles de Navidad y adornos navideños	kg	3290	9505.10	3899107
		3899199	Artículos de fantasía n.c.p. para fiestas	v	3290	9505.90	3899199
		38992	Coches, sillas y vehículos similares para transportar niños, y sus partes		3092	8715	38992
		3899201	Coches para niños	n	3092	8715	3899201
		3899202	Cunas portátiles (abuelitas) y similares	n	3092	8715	3899202
		3899203	Portabebés, corrales, bañeras, caminadores y similares	n	3092	8715	N/E
		3899204	Pasamanos, ruedas y demás partes y accesorios para corrales, coches, caminadores y similares para bebés	v	3092	8715	3899203
		3899205	Sillas portabebés para autos	n	3092	8715	3811905
		38993	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar		3290	9603	38993
		3899301	Escobas y cepillos de material plástico	mi	3290	9603.10, .29	3899301
		3899302	Escobas	mi	3290	9603.10	3899302
		3899303	Cepillos para lavar o fregar	mi	3290	9603.29	3899303
		3899304	Cepillos para brilladora	n	3290	9603.50	3899304
		3899305	Cepillos para ropa	n	3290	9603.29	3899305
		3899306	Cepillos para calzado	mi	3290	9603.29	3899306
		3899307	Cepillos para dientes	mi	3290	9603.21	3899307
		3899308	Brochas de afeitar	mi	3290	9603.29	3899308
		3899309	Pinceles para pintura artística	mi	3290	9603.30	3899309
		3899310	Brochas para pintar	mi	3290	9603.40	3899310
		3899311	Rodillos para pintar	n	3290	9603.40	3899311
		3899312	Cepillos para máquinas de limpieza de calles	n	3290	9603.29	3899312
		3899313	Cepillos industriales	n	3290	9603.29	3899313

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		3899314	Trapeadores	mi	3290	9603.10	3899314
		3899315	Cepillos y pinceles para maquillaje	mi	3290	9603.30	3899315
		3899316	Cepillos para alambre de acero	mi	3290	9603.29, .50, .90	3899316
		3899317	Escobas barreprados	n	3290	9603.10	3899317
		3899318	Partes para escobas y cepillos	mi	3290	9603.10, .90	3899318
		3899319	Cepillos para mascotas	n	3290	9603.90	3899319
		3899399	Cepillos para uso personal n.c.p.	mi	3290	9603.29, .90	3899399
		38994	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos; pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarrillos (puros) o cigarrillos, y sus partes; peines, peinetas, pasadores y artículos similares para el pelo; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado (excepto aparatos electrotérmicos) y sus partes; pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador		3290	9613.10-.80, 9614, 9615, 9616	38994
		3899401	Rulos de material plástico	mi	3290	9615.11, .90	3899401
		3899402	Peines, peinetas y similares de material plástico	mi	3290	9615.11	3899402
		3899403	Horquillas y similares	mi	3290	9515.90	3899403
		3899404	Encendedores	n	3290	9613.10, .20, .80	3899404
		3899405	Pipas	n	3290	9614	3899405
		3899406	Hebillas de material plástico	mi	3290	9615.11	3899406
		3899407	Filtros para cigarrillos	mi	3290	9614	3899407
		3899408	Atomizadores manuales	n	3290	9616.10	3899408
		38995	Partes y piezas de encendedores de cigarrillos y otros encendedores (excepto piedras y mechas); aleaciones pirofóricas; artículos de materiales combustibles n.c.p.		3290	3606.90, 9613.90	38995
		38996	Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (no aptos para otros usos)		3290	9023	38996
		38997	Bisutería		3210	7117	38997
		3899701	Mancornas de fantasía	pr	3210	7117.11, .90	3899701
		3899702	Pisacorbatas de fantasía	n	3210	7117.11, .90	3899702
		3899703	Collares de fantasía	n	3210	7117.19, .90	3899703
		3899704	Pulseras de fantasía	n	3210	7117.19, .90	3899704
		3899705	Joyería falsa o de fantasía	v	3210	7117.19, .90	3899705
		3899706	Dijes y similares	v	3210	7117.19, .90	3899706
		3899707	Escudos y botones de fantasía	mi	3210	7117.19, .90	3899707
		3899708	Llaveros metálicos	mi	3210	7117.19	4299937
		3899709	Piedras de fantasía y perlas falsas	n	3210	7117.90	N/E
		3899710	Insignias de bisutería para militares	n	3210	7117.19, .90	3899709

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		38998	Fósforos (cerillas)		2029	3605	38998
		3899801	Fósforos o cerillas	kg	2029	3605	3899801
		38999	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)		3290	3406, 3606.10, 4206, 6701, 6702, 9601, 9602, 9604, 9617, 9618, 4421	38999
		3899901	Velas de estearina o parafina	kg	3290	3406	3899901
		3899902	Veladoras	kg	3290	3406	3899902
		3899903	Cirios y velas de cera	kg	3290	3406	3899903
		3899904	Maniqués de fibra de vidrio	n	3290	9618	3899904
		3899905	Flores, frutas y análogos de material plástico	kg	3290	6702.10	3899905
		3899906	Flores, frutas y análogos artificiales	v	3290	6702.10, .90	3899906
		3899907	Plumas preparadas	kg	3290	6701	3899907
		3899908	Cirios litúrgicos y similares	kg	3290	3406	3899908
		3899909	Líquidos para encendedores	l	3290	3606.10	3899909
		3899910	Artículos decorativos y de adorno con materiales vegetales	v	3290	6702.90, 9602	3899910
		3899911	Cápsulas para envase de medicamentos	mi	3290		3899911
		3899912	Artículos decorativos y de adorno con materiales de origen animal	v	3290	6702.90, 9601.10, .90	3899912
		3899913	Termos de material plástico	n	3290	9617	3899913
		3899914	Ataúdes	n	3290	4421.90	3191911
		3899915	Elementos para exposición y venta de mercancías	n	3290		N/E
		3899916	Miniaturas a escala para publicidad y propaganda	mi	3290		N/E
		3899917	Objetos de metal sobredorado	n	3290		N/E
		3899918	Guantes industriales	pr	3290		N/E
		3899919	Urnas funerarias	n	3290	4421.90	3191912
		3899920	Artículos varios de publicidad y propaganda	v	3290		N/E
		3899921	Barras especiales para ionizar	n	3290		N/E
		3899996	Artículos plásticos n.c.p. de mercería	v	3290		N/E
		3899997	Artículos n.c.p. para protección	n	3290		N/E
		3899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	n	3290		N/E
		3899999	Artículos de pluma n.c.p.	v	3290	6701	3899999
DIVISIÓN 39		DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS					
391		Desperdicios de la industria de alimentos y de tabaco					

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3911	39110	Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)		1011	0502, 0504, 0505 - 0507, 0510, 0511.99	39111, 39112, 39113, 39114, 39115, 39119*, 02963*
		3911001	Tripas frescas	kg	1011	0504	3911201
		3911002	Tripas secas	kg	1011	0504	3911202
		3911003	Plumas de aves	kg	1011	0505	3911301
		3911005	Huesos	kg	1011	0506.10	3911401
		3911006	Harina de huesos	kg	1011	0506.90	3911402
		3911007	Cuernos	kg	1011	0507.90	3911501
		3911008	Sangre líquida	kg	1011	0511.99	3911901
		3911009	Sangre desecada	kg	1011	0511.99	3911902
		3911010	Despojos y desechos de animales, no aptos para el consumo humano	kg	1011		N/E
		3911011	Bilis líquida de bovino	kg	1011	0510	3911904
		3911012	Bilis concentrada de bovino	kg	1011	0510	3911905
		3911013	Crines	kg	1011	0511.99	0296301
	3912	39120	Salvado y otros residuos derivados de la elaboración de cereales o leguminosas; materias y desperdicios vegetales y residuos y subproductos vegetales, granulados o no, del tipo usado como pienso n.c.p.		1051	2302, 2308	39120
		3912001	Mogolla-moyuelo	kg	1051	2302.30	3912001
		3912002	Salvado	kg	1051	2302.30	3912002
		3912003	Granza-triturado de arroz	kg	1051	2302.40	3912003
		3912004	Afrecho de arroz-cascarilla de arroz	kg	1051	2302.40	3912004
		3912005	Afrecho de maíz	kg	1051	2302.10	3912005
		3912006	Cebada de tercera	kg	1051	2302.40	3912006
		3912007	Subproductos agrícolas de cereales	kg	1051	2302.30	3912007
		3912008	Afrecho de soya-soya integral	kg	1051	2302.40	3912008
		3912098	Afrecho de cereales y/o leguminosas n.c.p.	kg	1051		3912098
		3912099	Granza de cereales y/o leguminosas n.c.p.	kg	1051		3912099
	3913	39130	Residuos de la fabricación de almidón y residuos similares		1052	2303.10	39130
	3914	39140	Pulpa de remolacha, bagazo y otros desperdicios de la industria azucarera		1071	2303.20	39140
		3914001	Bagazo de caña	t	1071	2303.20	3914001
		3914002	Desechos de la destilación de azúcares y alcoholes-vinaza	t	1071	2303.20	3914003
		3914003	Caña molida-polvillo de caña	kg	1071	2303.20	3914002
	3915		Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao; cáscara y cascarilla de café				

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		39151	Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao		0127	1802	39150
		3915101	Cascarilla de cacao	t	0127	1802	3915001
		39152	Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del café		1061	0901.90	39160
		3915201	Cascarilla o cisco de café	t	1061	0901.90	3916001
		3915202	Ripio de café	kg	1061	0901.90	3916002
3916	39160		Heces y desperdicios de cervecería o destilería		1101	2303.30	39170
3917	39170		Heces de vino; tártaro bruto		1102	2307	39180
3918	39180		Desechos de tabaco		1200	2401.30	39190
3919	39190		Desperdicios alimenticios no aptos para el consumo humano		4631	N/E	39189
		3919001	Desperdicios alimenticios ya vencidos no aptos para el consumo humano n.c.p.	kg	4631		3918999
392			Desperdicios o desechos no metálicos				
	3921		Desperdicios textiles diversos				
		39211	Desperdicios de seda, sin cardar ni peinar		1311	5003	26120, 39211
		39212	Desperdicios de lana o de pelos finos u ordinarios de animales		1311	5103.20, .30	39212
		3921201	Desechos de lana	kg	1311		3921201
		39213	Hilachas de lana o de pelos finos u ordinarios de animales		1311	5104	39213
		3921301	Lana recuperada	kg	1311		3921301
		39214	Desperdicios de algodón (excepto hilachas)		1312	5202.10	39214
		3921401	Desechos de algodón	kg	1312		3921401
		3921402	Desechos de hilados de algodón	kg	1312	5202.10	3921402
		39215	Otros desperdicios de algodón; hilachas		1312	5202.91, .99	39215
		3921501	Fibra de algodón a partir de retal textil	kg	1312		N/E
		39216	Desechos de fibras manufacturadas		1312	5505	39216
		3921601	Desechos de hilados artificiales y sintéticos	kg	1312	5505	3921601
		3921602	Desechos de hilados de fibras artificiales o sintéticas	kg	1312	5505	3921602
		3921603	Fibras artificiales y sintéticas recuperadas	kg	1312	5505	3921603
		3921604	Desechos de fibra sintética	kg	1312	5505	3921604
		39217	Ropa vieja y otros artículos textiles viejos		4665	6309	39217
		39218	Trapos, desperdicios de bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes y artículos usados de bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes de materiales textiles		4665	6310	39218
		3921801	Trapos y desechos textiles	kg	4665		3921801

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3922	39220	Residuos de cuero y polvo de cuero, harina de cuero		1511	4115.20	39220
		3922001	Recortes, desperdicios y polvo de cuero	kg	1511		N/E
		3922002	Desechos de cuero	kg	1511	4115.20	3911903
	3923	39230	Lejías residuales de la fabricación de pasta de madera, incluso sulfonatos de lignina (excepto el aceite de resina)		1701	3804	39230
		3923001	Lignosulfonatos	kg	1701		3923001
	3924	39240	Desperdicios y desechos de papel o cartón		1709	4707	39240
		3924001	Desechos de papel kraft, plegadizas y cartón corrugado	kg	1709	4707.10	3924001*
		3924002	Desechos de papel o cartón blanco	kg	1709	4707.20	3924001*
		3924003	Desechos de papel periódico, directorios y similares	kg	1709	4707.30	3924001*
		3924004	Desperdicios y desechos de papel o cartón blanco sin clasificar	kg	1709	4707.90	3924001*
	3925	39250	Desperdicios, recortes y desechos de caucho (excepto caucho endurecido) y polvos y gránulos obtenidos de ellos		2219	4004	39250
		3925001	Polvo de caucho	kg	2219	4004	3925001
		3925002	Retal de caucho	kg	2219	4004	3925002
	3926	39260	Llantas usadas de caucho		4520	4012.20	39260
		3926001	Llantas usadas	n	4520		3926001
	3927	39270	Desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos		2229	3915	39270
		3927001	Plástico recuperado	kg	2229		3927001
		3927002	Desechos de material plástico	kg	2229		3927002
		3927003	Torta de polipropileno	kg	2229		3927003
		3927004	Retal de polietileno	kg	2229		3927004
	3928	39280	Aserrín y desperdicios y desechos de madera		16	4401.30	39280
		3928001	Aserrín y virutas de madera	kg	16		3928001
	3929	39290	Otros desperdicios y desechos no metálicos n.c.p. (excepto los desechos de vidrio, que se clasifican en la subclase 37111)		2392, 2393, 2399	2525.30, 2621	39290, 16395*, 16399*
		3929001	Desechos de cerámica, loza, porcelana, ladrillo y similares	kg	2392		3929001
393			Desperdicios o desechos metálicos				
	3931	39310	Escoria, batiduras, residuos de incrustaciones y otros desperdicios de la manufactura de hierro o acero		2410	2618, 2619	39310
		3931001	Escoria de alto horno	t	2410		3931001
		3931002	Escoria fina de alto horno	t	2410		N/E

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3932	39320	Cenizas y residuos (excepto los provenientes de la elaboración de hierro o acero) que contengan metales o compuestos metálicos, incluso catalizadores gastados y lodos electrolíticos (excepto los residuos de metales preciosos)		2429	2620	39321, 39322, 39323, 39324, 39325, 39329
		3932001	Cenizas de zinc	kg	2429	2620.19	3932101
	3933		Desechos y desperdicios de metales preciosos				
		39331	Limaduras y desechos de oro o de metales revestidos con oro		2421	7112.91	39331
		39332	Desperdicios y desechos de metales preciosos (excepto oro) o de metales enchapados con metales preciosos (excepto oro)		2421	7112.92, .99	39332
		3933201	Desperdicios y desechos de platino	kg	2421		N/E
		39333	Cenizas que contengan metales preciosos o compuestos metálicos		2421	7112.30	N/E
	3934	39340	Desperdicios y desechos ferrosos		25, 3830	7204.10 - .49	39340
		3934001	Chatarra de acero	kg	3830	7204.30	3934001
		3934002	Chatarra de hierro	kg	3830	7204.30	3934002
		3934003	Chatarra de metales n.c.p	kg	3830		N/E
	3935	39350	Lingotes refundidos de hierro o acero		2410	7204.50	39350
	3936		Desperdicios y desechos de otros metales				
		39361	Desperdicios y desechos de cobre		2432	7404	39361
		3936101	Chatarra de cobre	kg	2432	7404	3936101
		3936102	Chatarra de latón	kg	2432	7404	3936102
		39362	Desperdicios y desechos de níquel		2432	7503	39362
		39363	Desperdicios y desechos de aluminio		2432	7602	39363
		3936301	Chatarra de aluminio	kg	2432	7602	3936301
		39364	Desperdicios y desechos de plomo		2432	7802	39364
		3936401	Chatarra de plomo	kg	2432		3936401
		39365	Desperdicios y desechos de cinc		2432	7902	39365
		3936501	Desperdicios y chatarra de cinc	kg	2432		3936501
		39366	Desperdicios y desechos de estaño		2432	8002	39366
		39367	Desperdicios y desechos de tungsteno, molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio y talio		2432	8101.97, 8102.97, 8103.30, 8104.20, 8105.30, 8107.30, 8108.30, 8109.30, 8112.13, .52	41601*
		39368	Desperdicios y desechos de antimonio y cromo		2432	8110.20, 8112.22	41603*
	3937	39370	Embarcaciones y otras estructuras flotantes destinadas al desguace		3830	8908	39370

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 3)

Conclusión

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	3938	39380	Desperdicios y desechos de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos; pilas primarias y baterías primarias y acumuladores eléctricos gastados		3830	8548.10	39380
		3938001	Baterías usadas	kg	3830	8548.10	N/E
399			Otros desperdicios y desechos				
	3991	39910	Desechos municipales		3811	3825.10	N/E
	3992	39920	Fangos de alcantarilla		3700	3825.20	N/E
	3993		Desechos clínicos, incluyendo desechos farmacéuticos				
		39931	Desechos farmacéuticos		2100	3006.92	35292*
		39939	Otros desechos clínicos		8610	3825.30	N/E
	3994	39940	Solventes orgánicos de desechos		3812	3825.41, .49	N/E
	3995	39950	Desechos de las industrias químicas u otras industrias conexas		19, 20	2710.91, .99, 3825.50 -.69	N/E
	3999	39990	Otros desechos n.c.p.		381	3825.90	N/E
		3999001	Residuos líquidos automotrices	gal	3812	3825.90	N/E
		3999002	Residuos líquidos flexográficos	gal	3812	3825.90	N/E
		3999003	Aceites y grasas comestibles usados (desechos)	kg	3811		N/E

NOTAS EXPLICATIVAS SECCIÓN 3

DIVISIÓN 31 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

311 Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar

Este grupo incluye:

- La fabricación de madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, traviesas de madera sin impregnar para vías de ferrocarril.

3110 31000 Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar

Esta subclase incluye:

La madera aserrada o desbastada longitudinalmente, o bien cortada o desenrollada de espesor superior a 6 mm. Se presenta en forma de vigas, jácenas, tablones, planchas, tablas, chillas, listones, etc., y productos considerados como equivalentes a la madera aserrada que se obtienen con cepilladora-fresadora. Esta operación permite obtener dimensiones muy precisas y un aspecto de superficie mejor que el que se consigue por aserrado, lo que hace innecesario el cepillado posterior. Comprende también las hojas que resultan del cortado o desenrollado, así como las tablillas.

A su vez, comprende las piezas de madera de los tipos utilizados generalmente como soportes para las vías férreas, sin cepillar, de sección más o menos rectangular. Comprende también las traviesas o durmientes de las bifurcaciones que son más largas y las traviesas de puentes, más anchas, más gruesas y habitualmente más largas que las durmientes ordinarias.

Estas traviesas pueden tener las aristas matadas y agujeros o muescas para la sujeción de los carriles.

También pueden estar consolidadas en los extremos con grapas, horquillas, flejes o pernos para impedir que se agrieten.

Los productos característicos de esta subclase son:

- La madera aserrada.
- La madera acepillada.
- La madera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices).
- Las traviesas (durmientes) de madera, para las vías de ferrocarril o de tranvía, sin impregnar ni inmunizar, entre otros.

312 Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras; lana de madera; harina de madera; madera en astillas o partículas

Este grupo incluye:

La madera perfilada, la que tiene la sección transversal uniforme en toda la longitud o anchura y la que tiene un motivo en relieve repetido. A su vez incluye la lana de madera, llamada también paja o fibra de madera.

312 31210 Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras (incluidas las tablillas y frisos para pisos de parquet sin ensamblar, listones y molduras)

Esta subclase incluye:

La madera y principalmente las planchas que, después de escuadradas o aserradas, han sido perfiladas en toda la longitud en una o varias caras, cantos o extremos, bien para facilitar el ensamblado, o bien para obtener las molduras o varillas, incluso cepilladas, lijadas o unidas a tope, por ejemplo, por entalladuras múltiples.

Se considera madera perfilada la que tiene la sección transversal uniforme en toda la longitud o anchura y la que tiene un motivo en relieve repetido.

Los productos definidos característicos de esta subclase son principalmente:

- La moldura de madera en blanco.
- El listón para enchapados.
- Las tablas de parquet.
- El listón machihembrado.
- La moldura terminada.
- Los tacos de madera, entre otros.

3122 31220 Lana de madera; harina de madera

Esta subclase incluye:

La lana de madera, llamada también paja o fibra de madera, que consiste en cintas delgadas de madera rizada, en masa, de anchura y espesor regulares y de gran longitud, lo que las diferencia de la viruta.

Se obtiene a partir de rollizos de madera blanca (álamos, resinosas, etc.), por medio de máquinas especiales que funcionan como cepilladoras; se presenta generalmente en balas muy prensadas.

La lana de madera de esta partida puede presentarse en bruto o preparada (teñida, engomada, etc.), acondicionada en torcidas bastas o en napas dispuestas entre dos capas de papel. Se utiliza sobre todo como embalaje, para relleno o para la fabricación de tableros aglomerados.

También se incluye en esta subclase la harina de madera, que es un polvo que procede del molido del aserrín, viruta u otros desperdicios finos de madera o del cribado de aserrín. Se utiliza principalmente como carga en la industria de los plásticos y se emplea en la fabricación de madera artificial o de linóleo.

Los productos definidos característicos de esta subclase son principalmente:

- La lana de madera.
- La harina de madera.

3123 31230 Madera en astillas o partículas

Esta subclase incluye:

La madera en plaquitas o partículas. Los productos definidos característicos de esta subclase son principalmente:

- La madera en astillas o partículas de coníferas.
- La madera en astillas o partículas distintas de las coníferas.

313 Madera en bruto, incluidas aquellas tratadas con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos; durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranvía

Este grupo incluye:

Los productos, como traviesas (durmientes) de madera, para vías de ferrocarril o de tranvía impregnadas, tratados con sustancias para asegurar la conservación a largo plazo.

3131 31310 Madera en bruto, tratada con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos

Esta subclase incluye:

Los productos tratados con pintura o con creosota, alquitrán de hulla, pentaclorofenol (ISO), arseniato de cobre al cromo o arseniato de cobre amoniacal para asegurar la conservación a largo plazo. Los productos definidos característicos de esta subclase son principalmente:

- La madera inmunizada.
- Los postes inmunizados de madera.

3132 31320 Durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranvía

Esta subclase incluye:

Las piezas de madera de los tipos utilizados generalmente como soportes para las vías férreas, sin cepillar, de sección más o menos rectangular. Comprende también las traviesas o durmientes de las bifurcaciones que son más largas y las traviesas de puentes, más anchas, más gruesas y habitualmente más largas que las durmientes ordinarias.

Estas traviesas pueden tener las aristas matadas y agujeros o muescas para la sujeción de los carriles.

También pueden estar consolidadas en los extremos con grapas, horquillas, flejes o pernos para impedir que se agrieten.

Los productos definidos característicos de esta subclase son principalmente:

- Las traviesas (durmientes) de madera, para vías de ferrocarril o de tranvía impregnadas.

3133 31330 Otros tipos de madera en bruto (incluidos rodrigones y estacas)

Esta subclase incluye:

- Los rodrigones.
- Las estacas.
- Las estaquillas.
- Los flejes de madera.
- Las tablillas, láminas, cintas o similares.

314 Tableros y paneles

Este grupo incluye:

La madera contrachapada que está constituida por hojas de chapado cortadas, otras maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas similares, tableros aglomerados y tableros de fibras de madera u otras materias leñosas.

3141 31410 Madera contrachapada constituida únicamente por hojas de madera (excepto de bambú)

Esta subclase incluye:

La madera contrachapada que está constituida por hojas de chapado cortadas (por lo menos tres), ensambladas generalmente en tableros. Las hojas se encolan y se prensan unas contra otras de tal modo que la fibra de la madera de una hoja se cruza en un ángulo determinado con la fibra de la hoja superior o inferior. Esta disposición de las fibras tiene por objeto conseguir tableros más resistentes, compensando las dilataciones que se oponen a su deformación. Cada chapa se llama hoja; el contrachapado está formado generalmente por un número impar de hojas y la intermedia se denomina alma.

El producto característico de esta subclase es:

- La madera contrachapada.

3142 31420 Otras maderas contrachapadas, paneles de madera chapada y maderas estratificadas similares (excepto de bambú)

Esta subclase incluye:

- Las láminas de madera chapada.

- Las maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas similarmente que tengan, por lo menos, una hoja de maderas tropicales.
- Otras maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas similares.

3143 31430 *Tableros aglomerados y tableros similares de madera o de otros materiales leñosos*

Esta subclase incluye:

Los tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (constituidos por finas partículas de madera cuya longitud es al menos el doble de la anchura) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»: obtenidos a partir de finas laminillas de madera cuya longitud es menos del doble de la anchura), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

Los productos característicos de esta clase son:

- Los tableros de madera aglomerada.
- Las láminas de madera aglomerada recubiertas con otros materiales.

3144 31440 *Tableros de fibra de madera o de otros materiales leñosos*

Esta subclase incluye:

Los tableros de fibra, que se fabrican frecuentemente con plaquitas de madera desfibradas mecánicamente o desintegradas al vapor o con otras materias lignocelulósicas desfibradas (por ejemplo, el bagazo o el bambú). Las fibras que constituyen el tablero se reconocen al microscopio. La cohesión de las fibras se debe al afieltrado y a sus propiedades adhesivas debidas generalmente a la lignina que contienen. Pueden añadirse cantidades adicionales de resinas o de otros aglutinantes orgánicos para aglomerar las fibras. Pueden utilizarse impregnantes u otros productos durante o después de la fabricación de los tableros para conferirles alguna propiedad suplementaria.

Los productos característicos de esta clase son:

- Los tableros de fibra de madera u otros materiales leñosos (bambú, lino, cáñamo, etc.).

3145 31450 *Madera contrachapada, paneles de madera chapada y madera estratificada similar de bambú*

Esta subclase incluye:

Los productos que tengan hojas de bambú, tales como:

- La madera contrachapada.
- Los tableros de madera enchapada de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.
- Las formas similares de madera laminada de bambú.

315 Hojas de madera para enchapado; hojas de madera contrachapadas; madera densificada

Este grupo incluye:

Las hojas para chapado, la madera aserrada, cortada o desenrollada, hojas de madera terciada y madera compactada (densificada).

3151 31510 Hojas de madera para enchapado y hojas de madera para contrachapados y otras maderas aserradas longitudinalmente rebanadas o peladas de un grosor máximo de 6 mm

Esta subclase incluye:

Las hojas para chapado, la madera aserrada, cortada o desenrollada de espesor inferior o igual a 6 mm (sin incluir el soporte, llegado el caso), tanto si se destina a obtener madera chapada o contrachapada como si se destina a otros usos, tales como la fabricación de cajas para cigarrillos, para instrumentos de música, etc. Puede estar alisada, teñida, recubierta, impregnada o reforzada con una cara de papel o de tejido, o incluso dispuesta en forma de hojas con motivos decorativos imitando la marquetería.

Los productos que tengan hojas de bambú, tales como:

- La lámina de madera no contrachapada, de un grosor máximo de 6 mm.
- La laminilla (radica) de madera para enchape de muebles, de un grosor máximo de 6 mm, entre otros.

3152 31520 Madera densificada (compactada)

Esta subclase incluye:

La madera comprendida que está tratada química o físicamente para producir un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.

Comprende las piezas de madera maciza o constituida por chapados generalmente encolados, pero, en este último caso, el tratamiento es más avanzado que el necesario para conseguir la cohesión.

Los dos procedimientos principales, la impregnación y la densificación, pueden emplearse aisladamente o combinados para obtener los productos de esta subclase.

Los productos que tengan hojas de bambú, tales como:

- La madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.

316 Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parqué, tablillas y ripias)

Este grupo incluye:

Las diversas obras de carpintería, incluida la marquetería y taracea, utilizadas en construcciones de cualquier clase.

3160 31600 Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parquet, tablillas y ripias)

Esta subclase incluye:

Las diversas obras de carpintería, incluida la marquetería y taracea, utilizadas en construcciones de cualquier clase. Estos artículos pueden presentarse ensamblados o sin ensamblar, pero en este último caso, las diferentes piezas que constituyan la obra deben llevar muescas, espigas, cajeados, mortajados u otros elementos de ensamblado de la misma clase. Pueden ir provistas de herrajes (pernos, goznes, bisagras, cerraduras, enmarcados metálicos, etc.).

Los productos característicos de esta subclase son:

- Las baldosas en madera aglomerada.
- Los cielos rasos de madera aglomerada recubiertos con otros materiales.
- Las puertas de madera.
- Las ventanas de madera.
- Los marcos para puertas y ventanas.
- Las escaleras de madera, barandas de madera, pasamanos de madera.
- Las casas prefabricadas de madera, módulos y similares, obras n.c.p. de madera para construcción.

317 Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera

Este grupo incluye:

Las cajas y cajitas de tableros macizos utilizadas para el envasado y el transporte de diversas mercancías, incluidos recipientes de tonelería.

3170 31700 Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera

Esta subclase incluye:

Las cajas y cajitas de tableros macizos utilizadas para el envasado y el transporte de diversas mercancías; las cajas de listones, tales como cajas, bandejas, jaulas y bateas, que se utilizan generalmente para el transporte de frutas, hortalizas o huevos; los envases de grandes dimensiones como los que se utilizan para el transporte de artículos de vidrio, alfarería, máquinas, etc.; las cajas de madera en láminas o desenrollada, pero sin trenzar, de los tipos utilizados para el queso o para productos farmacéuticos o cajas de fósforos –cerillas– (incluso con frotador); envases troncocónicos de listones, para el transporte de mantequilla o frutas; y los envases cilíndricos o en forma de tonel, que no constituyan manufacturas de tonelería, principalmente los utilizados para el transporte de colorantes o de determinados productos químicos.

Los productos característicos de esta subclase son:

- Las cajas de madera para empaques.
- Las canastas de madera.
- Las cajitas de madera para empaques.
- Los carretes de madera.
- Los accesorios en madera para transporte de mercancías-estibas.

Los recipientes de madera del dominio de la tonelería o pipería; es decir, los toneles en los que las duelas y los fondos están ensamblados por medio de una ranura (jable) practicada en la cara interna de las duelas y que se mantienen unidas por medio de cercos o zunchos de madera o metal.

Los productos característicos de esta subclase son:

- Las cubas de madera.
- Los barriles de madera.

319 Otros productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja

Este grupo incluye:

Otros productos de madera, artículos de corcho y materiales trenzables y paja.

3191 Otros productos de madera

31911 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera

Esta subclase incluye:

Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.

- Los mangos de madera.
- Los mangos para escobas y similares.
- Los mangos para sellos, brochas y similares.
- Las hormas de madera para calzado.

31912 Artículos de mesa o de cocina, de madera

Esta subclase incluye:

Únicamente los objetos de madera para el servicio de mesa o de cocina, torneados o sin tornear, o de marquetería o taracea, tales como:

- Las cucharas y artículos análogos de madera.
- Los rodillos de madera.
- Los utensilios n.c.p. de madera.

31913 Marquetería y taracea; cofres y estuches para joyería u orfebrería y artículos similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera

Esta subclase incluye:

Los artículos de madera (incluida la marquetería y taracea), generalmente de manufactura cuidada, tales como manufacturas de estuchería o de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, etc.), y los objetos de ornamentación. Estos artículos adornados con un espejo quedan clasificados aquí, siempre que presenten el carácter de manufacturas de estuchería o de pequeña ebanistería. Ocurre otro tanto con las cajas y otros continentes adornados interiormente en todo o en parte con cuero natural o artificial, cartón, plástico, tejidos, etc., siempre que tengan el carácter de manufacturas de madera.

Los productos característicos de esta subclase son:

- Los artículos de madera tallada para adorno.
- Los estuches para joyas.

31914 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares; otros artículos de madera

Esta subclase incluye:

Los marcos de madera de cualquier forma y de cualquier dimensión, que se obtienen con listones o molduras ensambladas, o bien de una sola pieza a partir de madera tallada en la masa. Los marcos de esta partida pueden ser de marquetería o de taracea.

A su vez incluye el conjunto de manufacturas de madera, torneadas o sin tornear, o de marquetería o taracea, excepto las que ya están clasificadas en las clases y subclases precedentes o comprendidas, cualquiera que sea la materia constitutiva, en otros capítulos de la nomenclatura.

Los productos característicos de esta subclase son:

- Los marcos de madera para cuadros y espejos.
- Los cuadros enmarcados en madera.
- Las persianas de madera.
- Los palillos de madera para dientes.
- Los ganchos de madera para ropa.

- Los bastidores de madera.
- Los artículos n.c.p. de madera, para escritorio.

3192 Artículos de corcho y paja u otros materiales trenzables, artículos de cestería, espartería y mimbre

31921 Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras; corcho triturado, granulado o pulverizado; desperdicios de corcho

Esta subclase incluye:

Las planchas de corcho natural con las siguientes características:

Con la superficie externa despojada de la totalidad de la corteza por aserrado o de otro modo (corcho descortezado); o con las superficies externa e interna cortadas con sierra o de otro modo para conseguir un paralelismo aproximado de las caras (corcho escuadrado). Comprende también los productos más elaborados, como bloques, placas, hojas o tiras de corcho, cuadradas o rectangulares, obtenidos por corte de placas de corcho en bruto, cuyas caras y bordes se han enderezado. Estos productos se clasifican aquí, aunque consistan en capas de corcho superpuestas y encoladas.

A su vez se incluyen los desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.

Los productos característicos de esta subclase son:

- El corcho en barras y láminas no aglomerado.
- El corcho granulado.

31922 Artículos de corcho natural; corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado

Esta subclase incluye:

Los tapones de cualquier clase de corcho natural, incluidos los esbozos con las aristas redondeadas.

Los tapones de corcho pueden tener simples arandelas, placas o adornos accesorios de metal, plástico, etc., los discos y juntas para recipientes, las arandelas para fondos de cápsulas.

También se incluye el corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado como bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos, entre otros.

Los productos característicos de esta subclase son:

- El corcho aglomerado en barras o láminas.
- Los tapones de corcho.
- Los empaques de corcho.
- Los laminados de corcho con otros materiales.

- Los tableros o carteleras de corcho, artículos n.c.p. de corcho.

31923 Artículos de paja, de esparto o de otros materiales trenzables; artículos de cestería, espartería y mimbre

Esta subclase incluye:

Las trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos), artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida.

Los productos característicos de esta subclase son:

- Las esteras de fibras vegetales.
- Las canastas de mimbre, caña.
- Los marcos, apliques y artículos para decoración en mimbre, entre otros.

DIVISIÓN 32 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

321 Pasta de papel, papel y cartón

3211 Pasta o pulpa de madera u otras materias celulósicas fibrosas

32111 Pasta o pulpa química de madera soluble

Esta subclase se relaciona con la partida 4702 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- La pasta química de madera para disolver, que se obtiene por acción de productos químicos sobre la madera en virutas, partículas, plaquitas y formas similares. La pasta química de madera se puede producir por los siguientes procesos químicos:
 - Procedimiento a la sosa, cuando se utiliza sosa cáustica.
 - Procedimiento al sulfato, cuando se utiliza una mezcla de sosa cáustica y sulfato de sodio.
 - Procedimiento al sulfito, cuando se utiliza bisulfito de calcio o de magnesio.

Para la obtención de la pasta química de madera se pueden llevar a cabo actividades de purificación química, eliminación de resina, despolimerización, reducción del contenido de cenizas o ajuste de la reactividad, combinando la mayor parte de estas operaciones con un proceso de blanqueado y de purificación.

La pasta química de madera para disolver es utilizada como insumo para la fabricación de determinados papeles (papel de los tipos utilizados como soporte para papel fotosensible, papel filtro y cartón sulfurizado [pergamino vegetal]).

Esta subclase excluye:

- *La pasta química de madera no soluble. Se incluye en la subclase 32112, «Pasta o pulpa química de madera (excepto soluble)».*
- *La pasta semiquímica de madera soluble. Se incluye en la subclase 32111, «Pasta o pulpa química de madera soluble».*

32112 Pasta o pulpa química de madera (excepto soluble)

Esta subclase se relaciona con las partidas 4703 y 4704 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- La pasta química de madera para disolver, que se obtiene por acción de productos químicos sobre la madera en virutas, partículas, plaquitas y formas similares. La pasta química de madera se puede producir por los siguientes procesos químicos:
 - Procedimiento a la sosa, cuando se utiliza sosa caústica.
 - Procedimiento al sulfato, cuando se utiliza sosa caústica modificada, o sulfato de sodio.
 - Procedimiento al sulfito, cuando se utiliza bisulfito de calcio, bisulfito de magnesio, bisulfito de sodio, o bisulfito de amonio.
- La pasta a la sosa o al sulfato se utiliza en la fabricación de productos absorbentes (materias de relleno, pañales para bebés) y en la fabricación de papel y cartón muy sólidos, que necesiten una resistencia elevada al desgarro, a la tracción y al estallido.
- La pasta al sulfito, pura o mezclada con otras pastas, se utiliza en la fabricación de papeles diversos para la escritura y para la edición. También se utiliza en la fabricación de papeles resistentes a las grasas o papeles calandrados transparentes.

Esta subclase excluye:

- *La pasta química de madera soluble. Se incluye en la subclase 32111, «Pasta o pulpa química de madera soluble».*

32113 Pasta o pulpa mecánica de madera

Esta subclase se relaciona con la partida 4701 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- La pasta de madera obtenida por proceso mecánico de molido o raspado (desfibrado) con muela, de las trozas o cuartos de madera previamente descortezados y generalmente sin nudos.
- El proceso mecánico puede llevarse a cabo en frío para la obtención de pasta mecánica blanca, o con cocción previa de las trozas para obtener pasta mecánica parda. También se pueden obtener pastas mecánicas de alta calidad por métodos tecnológicos más avanzados.

Los principales tipos de pasta mecánica de madera son:

- La pasta mecánica de desfibrador (SGW), que se obtiene a partir de trozas o de bloques tratados a la presión atmosférica en desfibradores de muelas.
- La pasta mecánica de desfibrador a presión (PGW), que se obtiene a partir de trozas o de bloques tratados a presión en desfibradores de muelas.
- La pasta mecánica de refinador (RMP), que se obtiene a partir de virutas o leños pequeños en refinadores que trabajan a la presión atmosférica.
- La pasta termomecánica (TMP), que se obtiene en refinadores a partir de virutas o de leños, después de un tratamiento térmico de la madera con vapor a presión elevada.

32114 Pasta o pulpa semiquímica de madera

Esta subclase se relaciona con la partida 4705 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- La pasta de madera obtenida por la combinación de un tratamiento mecánico y un tratamiento químico. Esta pasta se denomina pasta semiquímica o pasta químico-mecánica.
- La pasta semiquímica, que contiene gran cantidad de impurezas o de materias leñosas y se utiliza esencialmente para la fabricación de papel de mediana calidad. Se denomina generalmente pasta semiquímica al sulfito neutro o pasta al monosulfito (NSSC), pasta semiquímica al sulfito y pasta Kraft semiquímica.
- La pasta químico-mecánica se fabrica en refinadores a partir de madera en virutas, aserrín o formas similares en que la madera está reducida a fibras por la acción abrasiva de dos discos o placas. Para facilitar la separación de las fibras se añaden pequeñas cantidades de productos químicos. La madera puede someterse a calentamiento durante periodos de tiempo diferentes, a presiones y temperaturas diferentes.
- La pasta químico-mecánica se utiliza, entre otros, para la fabricación del papel prensa. También se emplea para fabricar pañuelos, toallitas para desmaquillar, y papel para usos gráficos.
- Según la combinación de los procedimientos utilizados en el proceso de fabricación y el orden en el que estos procesos se llevan a cabo, la pasta químico-mecánica se denomina pasta químico-termomecánica (CTMP), o pasta mecánico-químico-refinada (CRMP), o pasta termo-químico-mecánica (TCMP).

Esta subclase excluye:

- *La pasta química de madera soluble. Se incluye en la subclase 32111, «Pasta o pulpa química de madera soluble».*
- *La pasta química de madera no soluble. Se incluye en la subclase 32112, «Pasta o pulpa química de madera (excepto soluble)».*
- *La pasta mecánica de madera. Se incluye en la subclase 32113, «Pasta o pulpa mecánica de madera».*

32115 Pasta o pulpa de materias celulósicas distintas de la madera

Esta subclase se relaciona con la partida 4706 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- La pasta obtenida de materias fibrosas celulósicas distintas de la madera, tales como: bambú, linteres de algodón, entre otras.
- La pasta de fibras obtenidas a partir del papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos). Esta pasta puede estar blanqueada o cruda, y puede obtenerse por procedimiento mecánico, químico o por una combinación de ambos procedimientos.

Esta subclase excluye:

- *La pasta química de madera soluble. Se incluye en la subclase 32111, «Pasta o pulpa química de madera soluble».*
- *La pasta química de madera no soluble. Se incluye en la subclase 32112, «Pasta o pulpa química de madera (excepto soluble)».*
- *La pasta mecánica de madera. Se incluye en la subclase 32113, «Pasta o pulpa mecánica de madera».*
- *La pasta semiquímica de madera. Se incluye en la subclase 32114, «Pasta o pulpa semiquímica de madera».*

3212 Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar

32121 Papel de periódico

Esta subclase se relaciona con la partida 4801 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Se considera papel prensa o periódico el papel sin estucar ni recubrir de los tipos utilizados para la impresión de diarios, en el que el contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico sea superior o igual al 50% en peso del contenido total de fibra, sin encolar o muy ligeramente encolado, cuyo índice de rugosidad, medido en el aparato Parker Print Surf (1 MPa) sobre cada una de las caras, sea superior a 2,5 micras (micrómetros, micrones) y de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 65 g/m².

32122 Papeles y cartones fabricados a mano (hoja a hoja)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4802.10 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón hechos a mano (hoja a hoja) de cualquier dimensión y con la forma en que se ha obtenido, incluso con bordes irregulares.
- El papel y el cartón hechos a mano (hoja a hoja), en el que uno de los lados por lo menos se ha raspado o cortado.

32128 Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4802.20 -.69 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes, tales como:
 - El papel para revistas y el papel de edición (incluidos los papeles delgados y esponjosos para edición).
 - El papel para imprimir en offset.
 - La cartulina para imprimir, la cartulina para fichas, el papel y cartón soporte para tarjetas postales, el papel y cartón soporte para etiquetas y el papel para tapas o cubiertas para libros, cuadernos, entre otros.
 - El papel para carteles, para dibujar, para cuadernos y bloques de notas, el papel de cartas y el papel escolar.
 - El papel bond, para copiar, para mimeografiar, para máquinas de escribir, el papel cebolla y demás papeles para correspondencia personal o de oficina, incluido el papel utilizado en impresoras y en fotocopiadoras.
 - El papel para libros de contabilidad, los rollos de papel para máquinas de calcular.
 - El papel para sobres y carpetas.
 - El papel para registros o para formularios, incluso para formularios de formas continuas.
 - El papel de seguridad, papel para cheques, sellos, billetes de banco o similares.
- El papel y el cartón para tarjetas o cintas para perforar.
- Los papeles y cartones incluidos dentro de esta categoría pueden estar sometidos a diversos tratamientos, tales como: calandrado, alisado, satinado, lustrado, glaseado, pulido, entre otros, o tener un falso afiligranado o encolado en la superficie, o un coloreado o jaspeado en masa.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón sin estucar, ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32129, «Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor».*

32129 Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4802.20-.69 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel para revistas y el papel de edición (incluidos los papeles delgados y esponjosos para edición).
 - El papel para imprimir en offset.
 - La cartulina para imprimir, la cartulina para fichas, el papel y cartón soporte para tarjetas postales, el papel y cartón soporte para etiquetas y el papel para tapas o cubiertas para libros, cuadernos, entre otros.
 - El papel para carteles, para dibujar, para cuadernos y bloques de notas, el papel de cartas y el papel escolar.
 - El papel bond, para copiar, para mimeografiar, para máquinas de escribir, el papel cebolla y demás papeles para correspondencia personal o de oficina, incluido el papel utilizado en impresoras y en fotocopiadoras.
 - El papel para libros de contabilidad, los rollos de papel para máquinas de calcular.
 - El papel para sobres y carpetas.
 - El papel para registros o para formularios, incluso para formularios de formas continuas.
 - El papel de seguridad, papel para cheques, sellos, billetes de banco o similares.
 - El papel y el cartón para tarjetas o cintas para perforar.
- Los papeles y cartones incluidos dentro de esta categoría pueden estar sometidos a diversos tratamientos, tales como: calandrado, alisado, satinado, lustrado, glaseado, pulido, entre otros, o tener un falso afiligranado o encolado en la superficie, o un coloreado o jaspeado en masa.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón sin estucar, ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32128, «Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares».*

3213 Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, papel y cartón kraft en rollos sin revestir; otros papeles y cartones sin revestir; otros tipos de papel n.c.p.

32131 Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles similares, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, incluso rizados, plisados, gofrados, estampados, o decorados en la superficie o impresos, en rollos o en hojas

Esta subclase se relaciona con la partida 4803 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel del tipo utilizado para papel higiénico, pañuelos, toallas o servilletas y papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, obtenidos en rollos o bobinas grandes.

- La guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa, obtenida en rollos o bobinas grandes.
- Las napas de fibras de celulosa llamadas faciales «tissues» están formadas por una capa de fibras de celulosa, de formación cerrada, con un rizado inferior o igual al 35% y el peso antes del rizado puede llegar a 20 g/m² por capa. Los faciales «tissues» pueden estar constituidos por una o varias capas.
- Los papeles incluidos dentro de esta categoría pueden estar rizados, plegados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos.

Esta subclase excluye:

- *Los productos terminados y acondicionados para la venta al por menor, tales como: papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales desechables, tampones higiénicos y artículos domésticos, así como la guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa presentadas en rollos de un ancho inferior o igual a 36 cm. Se incluyen en la subclase 32193, «Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales desechables, tampones higiénicos y artículos domésticos, sanitarios u hospitalarios similares, y prendas de vestir, de pasta de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa».*

32132 Papel y cartón kraft para cajas, sin revestir

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4804.11, .19 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón para cajas (caras) «Kraftliner», que pueden estar alisados en ambas caras o satinados en una cara, presentados en bobinas o rollos, en los que el contenido de fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) sea superior o igual al 80% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 115 g/m² y con las resistencias mínimas establecidas.

32133 Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4804.21-.59, 4808.20 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón kraft sin revestir, papel kraft para sacos alisado, rizado o plegado, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes, tales como:
 - El papel kraft para sacos o bolsas alisado en ambas caras, presentado en bobinas o rollos, en el que el contenido de fibras obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) sea superior o igual al 80% en peso del contenido total de fibra, de peso superior o igual a 60 g/m² pero inferior o igual a 115 g/m², y que cumpla con las resistencias mínimas de estallido, desgarre, ruptura y alargamiento establecidas.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón kraft sin revestir, papel kraft para sacos alisado, rizado o plegado, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32139, «Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado, acondicionados para la venta al por menor».*

32134 *Papel para acanalar, incluyendo el de paja y el semiquímico*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4805.11, .19 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel semiquímico para acanalar el papel presentado en bobinas o en rollos, en el que el contenido de fibras crudas de madera de frondosas obtenidas por procedimiento semiquímico sea superior o igual al 65% en peso del contenido total de fibra y con una resistencia al aplastamiento según el método CMT 30 (Corrugated Medium Test con 30 minutos de acondicionamiento) superior a 1,8 newtons/g/m² para una humedad relativa de 50%, a una temperatura de 23 °C.

32135 *Papel «Testliner» (cartón reciclado para cajas corrugadas)*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4805.24, .25 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón compuestos exclusiva o principalmente de pasta de papel o cartón reciclado (de desperdicios y desechos). El papel «Testliner» puede igualmente tener una capa superficial de papel coloreado o compuesto de pasta blanqueada o cruda, sin reciclar. Estos productos tienen un índice de estallido Mullen superior o igual a 2 kPa·m²/g.

32136 *Papel sulfito para envolver, papel y cartón filtro, papel fieltro y otros tipos de papel y cartón; papel de cigarrillos no recortado a la medida o en forma de folleto o tubo*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4805.30-.93, 4813.90 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón sin estucar ni recubrir fabricados mecánicamente, en bobinas, rollos u hojas.
- El papel sulfito para envolver satinado en una cara con un contenido de fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico al sulfito sea superior o igual al 40% en peso del contenido total de fibra, con un contenido de cenizas inferior o igual al 8% y con un índice de estallido Mullen superior o igual a 1,47 kPa m²/g.
- El papel y el cartón filtro, exentos de fibras de madera, obtenidos por procedimiento mecánico o semiquímico, sin encolar, destinados a retener las partículas sólidas contenidas en líquidos o gases. Se obtienen a partir de pasta de trapos o de pasta química o de una mezcla de estas pastas y también pueden contener fibras sintéticas o fibras de vidrio. La dimensión de los poros está determinada por la de las partículas que deben quedar retenidas. Se pueden citar principalmente los papeles y cartones filtro para la fabricación de saquitos (o bolsas) de té, de filtros de café, de filtros para automóviles, así como los papeles y cartones para filtros de análisis, que no deben ser ni ácidos ni alcalinos y deben tener un bajo contenido de cenizas.
- El papel y el cartón fieltro y el papel y el cartón lana, que son productos hechos con una masa fibrosa fuertemente absorbente. Para su fabricación se emplean desperdicios y desechos de papel o cartón, pasta de madera o desperdicios textiles en forma de fibras. Estos productos presentan generalmente un feo aspecto gris azulado, con las superficies toscamente fibrosas y mezcladas de impurezas. Se emplean principalmente para la fabricación de cartones para techos y como armadura para artículos de estuchería y de marroquinería.

- El papel secante es una forma de papel de alta absorción que se utiliza para borrar varias sustancias o para quitar el exceso de líquidos. Es utilizado para quitar la tinta o el aceite, pero también puede ser utilizado para remover otros líquidos. Para los documentos escritos, el papel es extremadamente útil cuando se utilizan las plumas, las canillas, y las plumas sumergidas. El papel secante está también disponible para las aplicaciones cosméticas.

32137 Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos

Esta subclase se relaciona con la partida 4806 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel pergamino vegetal, papeles resistentes a la grasa, papeles de calco, papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes, tales como:
 - El papel sulfurizado, llamado también papel pergamino o pergamino vegetal, que se obtiene sometiendo una hoja de papel de buena calidad sin aprestar y sin carga, durante algunos segundos, a la acción de un baño de ácido sulfúrico, que hidroliza la celulosa y la transforma parcialmente en amiloide, materia gelatinosa e impermeable. Después de un lavado completo y secado, este papel, mucho más resistente que el papel original, es translúcido, impermeable a las grasas y, en gran medida, al agua y a los gases. Las calidades más pesadas y más rígidas, así como los artículos obtenidos laminando en húmedo dos o más hojas de papel sulfurizado se llaman cartón pergamino. Se fabrican papeles similares añadiendo a la pasta óxido de titanio, obteniendo papel sulfurizado opaco. El papel sulfurizado se utiliza como envase protector de grasas, tales como la mantquilla (manteca) o la manteca de cerdo, y otros artículos, para el empaque de la dinamita, como membrana en los procesos de ósmosis o diálisis, como papel para diplomas o para dibujar, para la fabricación de tarjetas de felicitación, etc. El cartón pergamino se emplea en la encuadernación como sustituto de las pieles apergaminadas, la fabricación de pantallas de lámparas, artículos de viaje, entre otros usos. También se utiliza el papel sulfurizado por una sola cara para la fabricación de ciertos papeles para decorar.
 - El papel resistente a las grasas «greaseproof» o símil-sulfurizado se obtiene simplemente por un refinado especial de la pasta (habitualmente pasta al sulfito), cuyas fibras han sido fuertemente aplastadas e hidrolizadas por un batido prolongado en agua. Este papel es translúcido y, en gran medida, impermeable a las grasas; casi nunca está satinado. Se emplea para los mismos usos que el papel sulfurizado pero, por su precio menos elevado, se utiliza más especialmente para el envasado de productos grasos alimenticios. El papel resistente a la grasa se distingue del papel sulfurizado por la resistencia a la disgregación en el agua: empapado durante varios minutos, el papel sulfurizado se rasga difícilmente y el rasgado se produce sin barbas, mientras que el papel resistente a la grasa tratado del mismo modo se rasga fácilmente y el rasgado está erizado de fibras arrancadas.
 - El papel vegetal o papel calco es un papel similar al resistente a la grasa y se obtiene por un refinado muy avanzado para aumentar la transparencia.
 - El papel cristal se fabrica del mismo modo que el papel resistente a la grasa, pero en la fase final de fabricación se somete a operaciones repetidas de humidificación y glaseado a presión entre los cilindros calientes de una supercalandria para aumentar la transparencia. Se fabrican papeles calandrados transparentes similares por un procedimiento análogo, añadiendo a la pasta plástico u otras materias. Aunque generalmente el papel cristal no está coloreado, se fabrican también variedades coloreadas (papel calandrado translúcido) añadiendo a la pasta materias colorantes. Estos papeles, aunque la mayoría son menos impermeables que el papel sulfurizado o el papel resistente a la grasa, pueden utilizarse como papel de embalaje para alimentos, golosinas, flores, para la fabrica-

ción de sobres de ventanilla, etc.; cortado en cintas finas, se utiliza como materia de acondicionamiento, para los bombones, por ejemplo.

Esta subclase excluye:

- *El papel pergamino vegetal, papeles resistentes a la grasa, papeles de calco, papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32138, «Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, acondicionados para la venta al por menor».*

32138 Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase se relaciona con la partida 4806 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel pergamino vegetal, papeles resistentes a la grasa, papeles de calco, papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel sulfurizado, llamado también papel pergamino o pergamino vegetal, que se obtiene sometiendo una hoja de papel de buena calidad sin aprestar y sin carga, durante algunos segundos, a la acción de un baño de ácido sulfúrico, que hidroliza la celulosa y la transforma parcialmente en amiloide, materia gelatinosa e impermeable. Después de un lavado completo y secado, este papel, mucho más resistente que el papel original, es translúcido, impermeable a las grasas y, en gran medida, al agua y a los gases. Las calidades más pesadas y más rígidas, así como los artículos obtenidos laminando en húmedo dos o más hojas de papel sulfurizado, se llaman cartón pergamino. Se fabrican papeles similares añadiendo a la pasta óxido de titanio, obteniendo papel sulfurizado opaco. El papel sulfurizado se utiliza como envase protector de grasas, tales como la mantequilla (manteca) o la manteca de cerdo, y otros artículos, para el empaque de la dinamita, como membrana en los procesos de ósmosis o diálisis, como papel para diplomas o para dibujar, para la fabricación de tarjetas de felicitación, etc. El cartón pergamino se emplea en la encuadernación como sustituto de las pieles apergaminadas, la fabricación de pantallas de lámparas, artículos de viaje, entre otros usos. También se utiliza el papel sulfurizado por una sola cara para la fabricación de ciertos papeles para decorar.
 - El papel resistente a las grasas «greaseproof» o símil-sulfurizado, que se obtiene simplemente por un refinado especial de la pasta (habitualmente pasta al sulfito), cuyas fibras han sido fuertemente aplastadas e hidrolizadas por un batido prolongado en agua. Este papel es translúcido y, en gran medida, impermeable a las grasas; casi nunca está satinado. Se emplea para los mismos usos que el papel sulfurizado pero, por su precio menos elevado, se utiliza más especialmente para el envasado de productos grasos alimenticios. El papel resistente a la grasa se distingue del papel sulfurizado por la resistencia a la disgregación en el agua: empapado durante varios minutos, el papel sulfurizado se rasga difícilmente y el rasgado se produce sin barbas, mientras que el papel resistente a la grasa tratado del mismo modo se rasga fácilmente y el rasgado está erizado de fibras arrancadas.
 - El papel vegetal o papel calco, que es un papel similar al resistente a la grasa y se obtiene por un refinado muy avanzado para aumentar la transparencia.
 - El papel cristal, que se fabrica del mismo modo que el papel resistente a la grasa, pero en la fase final de fabricación se somete a operaciones repetidas de humidificación y glaseado a presión entre los cilindros calientes de

una supercalandria para aumentar la transparencia. Se fabrican papeles calandrados transparentes similares por un procedimiento análogo, añadiendo a la pasta plástico u otras materias. Aunque generalmente el papel cristal no está coloreado, se fabrican también variedades coloreadas (papel calandrado translúcido) añadiendo a la pasta materias colorantes. Estos papeles, aunque la mayoría son menos impermeables que el papel sulfurizado o el papel resistente a la grasa, pueden utilizarse como papel de embalaje para alimentos, golosinas, flores, para la fabricación de sobres de ventanilla, etc.; cortado en cintas finas, se utiliza como materia de acondicionamiento, para los bombones, por ejemplo.

Esta subclase excluye:

- *El papel pergamino vegetal, papeles resistentes a la grasa, papeles de calco, papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32137, «Pergamino vegetal (sulfurizado), papeles resistentes a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translúcidos».*

32139 Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4804.21-.59, 4808.20 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón kraft sin revestir, papel kraft para sacos alisado, rizado o plegado, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel kraft para sacos o bolsas alisado en ambas caras, presentado en bobinas o rollos, en el que el contenido de fibras obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda) sea superior o igual al 80% en peso del contenido total de fibra, de peso superior o igual a 60 g/m² pero inferior o igual a 115 g/m², y que cumpla con las resistencias mínimas de estallido, desgarre, ruptura y alargamiento establecidas.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón kraft sin revestir, papel kraft para sacos alisado, rizado o plegado, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32133, «Otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado».*

3214 Papel y cartón procesado

32141 Papeles y cartones mixtos, no revestidos en la superficie ni impregnados

Esta subclase se relaciona con la partida 4807 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón con dos o más capas de papel o de cartón fijadas por medio de un adhesivo. Estos artículos pueden estar compuestos de papel o de cartón no revestidos ni impregnados en la superficie, y el adhesivo utilizado puede ser de origen animal, vegetal o mineral, por ejemplo, cola, dextrina, alquitrán, asfalto, látex.
- El papel y el cartón unidos por encolado y en los que la materia adhesiva desempeña además la misión de producto de impermeabilización (el duo-Kraft al alquitrán, en particular), así como el papel y el cartón reforzados interiormente

con betún, alquitrán, asfalto, un alma de materias textiles u otra materia (tela de materias textiles o metálica, plástico, etc.). Estos artículos se utilizan para embalaje.

- Los productos de calidad superior, cuyas capas son poco apreciables, se utilizan para la impresión o la escritura. Otras calidades se utilizan para la fabricación de cajas o la encuadernación.

32142 Papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados n.c.p.

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4808.30, .90 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón rizados o plisados, que se obtienen por un tratamiento mecánico del papel húmedo, o bien haciendo pasar el papel entre rodillos con la superficie estriada. Esta operación le proporciona al papel un aspecto arrugado y muy elástico.
- El papel y el cartón gofrados o estampados, que presentan relieves más marcados generalmente después de la fabricación, comprimiendo hojas de papel secas o húmedas entre cilindros o placas metálicas con motivos grabados o estampados. Entre este tipo de papel se encuentra: el papel gofrado, el papel graneado que imita ciertas variedades de cuero, el papel tela utilizado para la fabricación de ciertos papeles para escribir, papel para decorar, entre otros.
- El papel y el cartón perforados, que se obtienen perforando hojas de papel secas con troquel. Las perforaciones pueden adoptar la forma de dibujos y adoptar disposiciones variadas o simplemente a intervalos regulares. El papel perforado se emplea generalmente para la confección de papeles para estanterías, cenefas, como embalaje, entre otros.

32143 Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas

Esta subclase se relaciona con la partida 4810 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes, tales como:
 - El papel y el cartón revestido o estucado con caolín u otras sustancias inorgánicas utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, incluido el papel utilizado en impresoras y en fotocopiadoras.
 - El papel y el cartón revestidos con sustancias inorgánicas distintas del caolín, utilizadas comúnmente para el estucado; son, principalmente, el sulfato de bario, silicato de magnesio, carbonato de calcio, sulfato de calcio, óxido de zinc y polvo metálico.
 - El papel estucado o cuché ligero «L. W. C.» («light-weight coated»), el papel estucado en las dos caras, de peso inferior o igual a 72 g/m², con un peso de la capa de estucado inferior o igual a 15 g/m² por cada cara, con un soporte constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico, cuyo contenido sea superior o igual al 50% en peso del contenido total de fibra.

Esta subclase excluye:

- *El papel y cartón revestido o estucado con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32144, «Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas, acondicionados para la venta al por menor».*

32144 Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase se relaciona con la partida 4810 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel y el cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, incluido el papel utilizado en impresoras y en fotocopiadoras.
 - El papel y el cartón revestidos con sustancias inorgánicas distintas del caolín, utilizadas comúnmente para el estucado, como el sulfato de bario, silicato de magnesio, carbonato de calcio, sulfato de calcio, óxido de zinc y polvo metálico.
 - El papel estucado o cuché ligero «L.W.C.» («light-weight coated»), el papel estucado en las dos caras, de peso inferior o igual a 72 g/m², con un peso de la capa de estucado inferior o igual a 15 g/m² por cada cara, con un soporte constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico, cuyo contenido sea superior o igual al 50% en peso del contenido total de fibra.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32143, «Papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas».*

32148 Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas

Esta subclase se relaciona con las partidas 4809, 4811 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los papeles recubiertos, impregnados u obtenidos de otro modo, y el papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa impregnados, revestidos, recubiertos, coloreados o decorados en la superficie, presentados en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes, tales como:
 - El papel y el cartón impregnados de aceite, cera, parafina o plástico para conferirles propiedades específicas, tales como impermeabilidad y transparencia; se utilizan ampliamente para el envasado o el aislamiento eléctrico.
 - El papel o cartón revestidos o coloreados con uno o varios colores aplicados por cualquier procedimiento, incluido el papel rayado, con motivos decorativos, dibujos, entre otros. Estos papeles se emplean para diversos usos, tales como el revestimiento de cajas o la encuadernación, para hacer libros de contabilidad, cuadernos escolares, cuadernos de dibujo, papel o cuadernos para música, papel para diagramas, papel de cartas, cuadriculado, de libretas, el papel impreso para envolver utilizado en el comercio con una razón social, una marca, un dibujo o instrucciones sobre el uso de la mercancía, entre otros.

- El cartón, papel, guata de celulosa y la napa de fibras de celulosa estucados con materias inorgánicas, impregnados, revestidos o recubiertos de plástico o coloreados en la superficie, o coloreados en la superficie con uno o varios colores, con impresiones o ilustraciones de carácter accesorio.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32149, «Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al por menor».*
- *El papel carbón, papel autocopio, papel de transferencia térmica, papel clisé, entre otros papeles recubiertos o impregnados para reproducir o generar copias de un documento original, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor. Se incluyen en la subclase 32191, «Papel carbón, papel de autocopio y otros papeles para copiar o reportar, no recortados en tamaños a granel; estéciles para copadoras y planchas de offset».*

32149 Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al por menor

Esta subclase se relaciona con las partidas 4809, 4811 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los papeles recubiertos, impregnados u obtenidos de otro modo, y el papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa impregnados, revestidos, recubiertos, coloreados o decorados en la superficie, obtenidos principalmente en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel y el cartón impregnados de aceite, cera, parafina o plástico para conferirles propiedades específicas, tales como impermeabilidad y transparencia; se utilizan ampliamente para el envasado o el aislamiento eléctrico.
 - El papel o cartón revestidos o coloreados con uno o varios colores aplicados por cualquier procedimiento, incluido el papel rayado, con motivos decorativos, dibujos, entre otros. Estos papeles se emplean para diversos usos, tales como el revestimiento de cajas o la encuadernación, para hacer libros de contabilidad, cuadernos escolares, cuadernos de dibujo, papel o cuadernos para música, papel para diagramas, papel de cartas, cuadriculado, de libretas, el papel impreso para envolver utilizado en el comercio con una razón social, una marca, un dibujo o instrucciones sobre el uso de la mercancía, entre otros.
 - El cartón, papel, guata de celulosa y la napa de fibras de celulosa estucados con materias inorgánicas, impregnados, revestidos o recubiertos de plástico o coloreados en la superficie, o coloreados en la superficie con uno o varios colores, con impresiones o ilustraciones de carácter accesorio.

Esta subclase excluye:

- *El papel y el cartón revestidos o estucados con caolín u otras sustancias inorgánicas, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32148, «Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas».*

3215 Papeles y cartones ondulados (corrugados o acanalados), envases de papel y cartón

32151 Papeles y cartones ondulados (corrugados o acanalados)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4808.10 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel y el cartón ondulados, generados por el paso entre rodillos acanalados y aplicando calor y vapor. Estos artículos pueden estar compuestos de una sola hoja ondulada que puede igualmente estar recubierta por una sola cara o por las dos de una hoja plana encolada. Para obtener cartón más fuerte (paneles), se aumenta el número de capas alternadas de hojas onduladas y de hojas planas. Se emplean principalmente para la fabricación de cajas o cartones de embalaje, o como acondicionamiento de embalaje protector.

32152 Sacos y bolsas de papel

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4819.30, .40 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las bolsas, incluidas las utilizadas en horticultura, bolsitas y sacos que pueden llevar indicaciones impresas, tales como el nombre de firmas, instrucciones para el uso o incluso viñetas.
- Las bolsas de papel para usos especiales, como las bolsas para aspiradoras de polvo, las bolsas para el mareo en barcos y aviones, y las fundas y bolsas para discos.

Esta subclase excluye:

- *Los sobres, sobres carta y bolsas que contengan un surtido de artículos de correspondencia. Se incluyen en la subclase 32192, «Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia».*

32153 Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4819.10, .20, .50, .60 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los recipientes, las cajas y cartones, cartonajes, carátulas, continentes, cilindros, tubos, entre otros empaques de papel o cartón, utilizados para el envasado, transporte, almacenamiento o venta de mercancías.
- Las cajas y cartonajes que se presenten plegados como las cajas de pastelería, así como los cartonajes ensamblados o destinados a ensamblarse por medio de pegamentos, grapas, entre otros.
- Los continentes rígidos y de fabricación específica que les confiere un carácter duradero, tales como los clasificadores de cartas o las cajas para el correo, las cajas de fichas de clasificación, las bandejas de oficina, las cajas de estanterías de

tiendas. Se utilizan para clasificar, ordenar o conservar los documentos o mercancías en las oficinas, tiendas, depósitos, entre otros.

Esta subclase excluye:

- *Las cajas que contengan un surtido de artículos de correspondencia. Se incluyen en la subclase 32192, «Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia».*

3219 Otros productos de papel y cartón

32191 *Papel carbón, papel de autocopiamiento y otros papeles para copiar o reportar, no recortados en tamaños a granel; estenciles para copiadoras y planchas de offset*

Esta subclase se relaciona con la partida 4816 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel recubierto o impregnado para reproducir un documento original en un número variable de ejemplares, a través de presión (por ejemplo, con los caracteres de la máquina de escribir), humidificación, entintado, entre otros, obtenidos principalmente en rollos de un ancho inferior o igual a 36 cm, hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor, tales como:
 - El papel carbón y papeles similares recubiertos o a veces impregnados con grasas, cera, parafina, y sustancias similares, mezcladas con negro de humo u otros colorantes. Se utilizan para obtener copias de dibujos o de textos mecanografiados o manuscritos, por impresión directa sobre papel común. También se incluye el papel carbón para duplicadores hectográficos, que permite obtener un clisé, que a su vez se utiliza para obtener numerosas copias.
 - El papel autocopiamiento o papel sin carbón que puede presentarse en paquetes. La impresión se debe a la reacción de dos sustancias diferentes, normalmente separadas una de otra, bien en la misma hoja, o bien en hojas contiguas del paquete, que se ponen en contacto debido a la presión de la fuente de escritura o de los caracteres de una máquina de oficina.
 - El papel de transferencia térmica recubierto en una de las caras con un producto termosensible que permite obtener en un aparato de infrarrojos la copia de un documento original por traspaso del colorante mezclado con el producto de recubrimiento sobre una hoja de papel común, a través de transferencia térmica.
 - El papel para planchas offset, que es un papel revestido por una cara con un recubrimiento especial que le hace impermeable a la tinta litográfica. Las planchas offset permiten reproducir los textos o los dibujos inscritos a mano o a máquina o por otros medios gráficos sobre papel común con máquinas offset de oficina.
 - El papel clisé de multicopista, o también llamado papel estencil, que corresponde a un papel sin cargas, delgado y resistente, impermeabilizado por recubrimiento o impregnación con parafina, cera, colodión o productos similares. El impacto del tipo de la máquina de escribir o la escritura con un estilete u otro instrumento apropiado perfora la capa impermeable dejando un trazo que corresponde al texto o al dibujo que trata de reproducirse.

Esta subclase excluye:

- *El papel carbón, papel autocopia, papel de transferencia térmica, papel clisé, entre otros papeles recubiertos o impregnados para reproducir o generar copias de un documento original, obtenidos principalmente en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares grandes. Se incluyen en la subclase 32148, «Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas».*
- *El papel engomado o adhesivo. Se incluye en la subclase 32149, «Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al por menor».*

32192 Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia

Esta subclase se relaciona con la partida 4817 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los sobres carta constituidos por una hoja de papel con los bordes o las esquinas engomadas o perforadas, que sirven para plegarlas y prescindir del sobre.
- Las tarjetas postales sin ilustrar que lleven indicaciones impresas relativas, por ejemplo, a la dirección o a la colocación del sello.
- Las tarjetas para correspondencia que lleven trabajos indicativos de un uso específico (bordes festoneados, cantos dorados, esquinas redondeadas, iniciales, nombres, entre otros).
- Las cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia.

Esta subclase excluye:

- *Las bolsas y sacos de papel. Se incluyen en la subclase 32152, «Sacos y bolsas de papel».*
- *Los recipientes, las cajas y cartones, cartonajes, carátulas, continentes, cilindros, tubos, entre otros empaques de papel o cartón, utilizados para el envasado, transporte, almacén o venta de mercancías. Se incluyen en la subclase 32153, «Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares».*
- *El papel engomado o adhesivo. Se incluye en la subclase 32149, «Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al por menor».*

32193 Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales desechables, tampones higiénicos y artículos domésticos, sanitarios u hospitalarios similares, y prendas de vestir, de pasta de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa

Esta subclase se relaciona con la partida 4818 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel del tipo utilizado para papel higiénico, pañuelos, toallas o servilletas y papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, obtenidos en rollos o bobinas de un ancho inferior o igual a 36 cm.
- La guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa, obtenidas en rollos o bobinas de un ancho inferior o igual a 36 cm.
- Las napas de fibras de celulosa llamadas faciales «tissues», que están formadas por una capa de fibras de celulosa, de formación cerrada, con un rizado inferior o igual al 35%, y el peso antes del rizado puede llegar a 20 g/m² por capa. Los faciales («tissues») pueden estar constituidos por una o varias capas.
- Los papeles incluidos dentro de esta categoría pueden estar rizados, plegados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos.

Esta subclase excluye:

- *El papel que se utiliza como materia prima para la fabricación de papel higiénico, papel facial, servilletas, pañales desechables y demás artículos domésticos, sanitarios u hospitalarios similares, así como la guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa presentadas en rollos o bobinas de un ancho superior a 36 cm. Se incluye en la subclase 32131, «Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles similares, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, incluso rizados, plisados, gofrados, estampados, o decorados en la superficie o impresos, en rollos o en hojas».*

32194 Papel de colgadura y revestimientos para pared similares; papeles diáfanos para vidrieras

Esta subclase se relaciona con la partida 4814 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel utilizado para la decoración de paredes o de techos, graneado, gofrado, coloreado, impreso con motivos o decorado de otro modo en la superficie (por ejemplo: aterciopelado), incluso recubierto o revestido de un plástico protector transparente para hacerlo lavable. Estos revestimientos de paredes se llaman comúnmente papeles para decorar.
- El papel «ingrain» que tiene una superficie granulada debido a la incorporación, durante la fabricación, de partículas de madera, de paja, entre otros materiales. Pueden estar decorados en la superficie o presentarse en la forma inicial sin decorar. El papel ingrain sin decorar suele recubrirse de una capa de pintura después de colocado.
- Las cenefas y frisos en tiras de papel estrechas, gofradas, impresas con motivos, decoradas en la superficie con una mezcla de aceite secante y de cargas, revestidas o recubiertas con plástico, incluso en rollos y adecuadas para la decoración de paredes y techos.
- El papel para vidrieras constituido por un papel delgado y resistente, transparente y fuertemente glaseado, que tiene impresiones decorativas variadas, casi siempre coloreadas, y se utiliza para pegarlo en los cristales con fines ornamentales o, más sencillamente, para atenuar la transparencia. También pueden presentar impresiones o ilustraciones para utilizarse, por ejemplo, con fines publicitarios o en los escaparates. Puede presentarse en bobinas o rollos, en hojas o incluso cortado en diferentes formas adecuadas para la colocación directa sobre los cristales, incluso puede estar recubierto de un producto adhesivo.

32195 Revestimientos textiles de paredes

Esta subclase se relaciona con la partida 5905 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los revestimientos de materia textil para paredes presentados en rollos de anchura superior o igual a 45 cm para decoración de paredes o techos, constituidos por una superficie textil con o sin soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación o recubrimiento que permita pegarlos), y puede estar coloreada, estampada o decorada de otra forma.

32196 Revestimientos para pisos preparados sobre una base de papel o cartón

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4823.20-.90 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel punzonado, el papel bordado y las tiras para vasares.
- Las juntas de papel.

32197 Etiquetas de papel o cartón

Esta subclase se relaciona con la partida 4821 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las etiquetas de papel o cartón destinadas a ser fijadas a un objeto para indicar la naturaleza, la identidad, el poseedor, el destino, el precio, e información similar, tanto las concebidas para pegarse (etiquetas engomadas o autoadhesivas) como las que se fijan por otros medios, por ejemplo, por medio de cordones.
- Las etiquetas pueden llevar indicaciones impresas o ilustraciones, cualquiera que sea su importancia, estar engomadas, tener ataduras, ganchos u otros dispositivos de fijación o bien estar reforzadas con metal u otras materias. Pueden estar perforadas y presentarse en hojas o reunidas en cuadernos.

32198 Bloques, planchas y placas filtrantes, de pasta de papel

Esta subclase se relaciona con la partida 4812 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los bloques y placas elaborados con fibras vegetales (algodón, lino, madera, etc.) con elevado contenido de celulosa, aglomerados por simple presión, sin añadir aglomerante, para formar bloques o placas de poca consistencia.
- Los bloques y placas filtrantes se pueden fabricar también aglomerando dos o más hojas, incluso formadas a mano, y se utilizan en los aparatos para clarificar líquidos: vino, alcoholes, cerveza, vinagre, entre otros.

32199 Otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa n.c.p., cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos en folletos o tubos, o en rollos de un ancho que no exceda los 5 cm; otros artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napas de fibra de celulosa

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 4813.10, .20, 4822, 4823.20-.90 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- El papel de fumar cualquiera que sea la forma o la presentación, incluido el papel que envuelve la armadura del filtro en las boquillas y el papel que sirve para unir la boquilla con el resto del cigarrillo. Puede estar presentado en hojas, librillos, en tubos de longitud similar a la de un cigarrillo, en bobinas para ser utilizadas en la máquina de fabricación de cigarrillos.
- Las bobinas, tubos, canillas, carretes, conos y otros soportes similares constituidos por hojas de papel enrolladas, de cartón o de pasta de papel, utilizados para el enrollamiento de hilados textiles o alambres, tanto para uso industrial como para la venta al por menor. También se incluyen los tubos y mandriles con los extremos abiertos o cerrados, así como los tambores y plegadores que se emplean para enrollar tejidos, cintas, encajes o también papel u otras materias.
- El papel y cartón filtro, plegado o en discos, generalmente con forma distinta de la cuadrada o rectangular, por ejemplo, circular.
- Los diales impresos, de forma distinta de la cuadrada o rectangular, para aparatos registradores.
- El papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, no incluidos anteriormente, cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular.
- Las bandejas, platos, vasos, tazas y similares de papel o de cartón.
- Los artículos moldeados o prensados de pasta de papel.
- Las tiras sin estucar ni recubrir para cestería, espartería u otros fines, distintos de los gráficos.
- La lana, paja o fibra de papel para embalaje, compuesta de cintas estrechas entremezcladas.
- El papel cortado para embalaje de caramelos, frutas, entre otros productos alimenticios.
- El papel y cartón en discos para pastelería, las arandelas de papel para tarros de confitura; el papel cortado para la fabricación de bolsas.
- El papel y el cartón perforado para máquinas Jacquard y similares; es decir, con las perforaciones necesarias para el mando de los telares.
- Las cantoneras y esquinas para sellos o fotografías, los recuadros para fotos o grabados y las cantoneras para maletas.
- Los botes para hilatura, los soportes planos para enrollamiento de hilados, cintas, o cartones moldeados con alvéolos para envasar huevos.
- Las tripas artificiales de papel impermeabilizado.

- Los patrones, modelos y plantillas, incluso ensamblados.
- Los abanicos con hojas de papel y montura de cualquier materia, así como sus hojas presentadas aisladamente.

322 Libros impresos

3221 32210 *Libros de texto educativos impresos*

Esta subclase incluye:

- Los títulos publicados para ser usados fundamentalmente como material educativo para estudiantes y profesores en programas de estudio formal. Estos libros generalmente contienen un resumen de conocimientos y/o preguntas prácticas con el texto. Esto incluye libros de ejercicios, manual para profesores y recursos materiales, y también materiales interactivos.

3222 32220 *Diccionarios, enciclopedias, atlas y otros libros de mapas o gráficos; fascículos o entrega por series de estos títulos*

Esta subclase incluye:

Los títulos publicados ante todo para propósitos de referencia general y dirigidos al público en general, por ejemplo:

- Los diccionarios.
- Las enciclopedias.
- Los diccionarios ideológicos o de ideas afines.
- Los atlas y otros libros de mapas o gráficos.
- La entrega por series de tales títulos.

3223 32230 *Directorios impresos*

Esta subclase incluye:

Las publicaciones de colecciones de información de contacto organizadas sistemáticamente. Información detallada sobre personas, organizaciones, publicaciones u otras entidades que son incluidas con frecuencia. Algunos ejemplos son:

- Los directorios telefónicos.
- Los directorios empresariales y comerciales.
- Los directorios de municipios y ciudades.

3229 Otros libros impresos

32291 *Libros impresos para profesionales, técnicos y académicos*

Esta subclase incluye:

- Los títulos especializados que contienen investigación, conocimiento avanzado y/o información dirigida a la comunidad académica y de investigación, o usados por individuos en la práctica de ocupaciones o profesiones específicas, por ejemplo: abogados, médicos, electricistas, contadores, empresarios o profesionales en sistemas.

32292 Libros impresos para niños

Esta subclase incluye:

Los títulos publicados para niños, incluyendo los libros de ilustraciones y libros no destinados como libros de texto, tales como:

- Los libros de ficción y de no ficción.
- Los libros de referencia.
- Los libros que hablan.
- Los libros para colorear.

Esta subclase excluye:

- *Los libros adhesivos o calcomanías impresas. Se incluyen en la subclase 32690, «Otros impresos n.c.p.».*
- *Los libros de juguete. Se incluyen en la subclase 38560, «Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)».*

32299 Otros libros impresos n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los libros de interés general, publicados para consumo del público en general. Esto incluye literarios de ficción y de no ficción; poesía y drama; libros religiosos, bíblicos y misales; libros de no ficción de temas tales como historia, políticos, biografías, hogar y jardinería; manuales de instrucciones, libros de cocina, guías de viaje, entre otros.

Esta subclase excluye:

- *Los libros en audio o audiolibros. Se incluyen en la subclase 47691, «Audiolibros en discos, cintas u otros medios físicos».*

323 Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana

3230 32300 Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados por lo menos cuatro veces por semana

Esta subclase incluye:

- Los periódicos, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana.

324 Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana

3241 32410 Periódicos de interés general, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana

Esta subclase incluye:

Los periódicos, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana, cubriendo temas de interés general, tales como:

- Arte, cultura, tiempo libre y entretenimiento.
- Vida y hogar.
- Noticias políticas, sociales y de negocios.

Esta subclase excluye:

- *Las publicaciones periódicas en línea. Se incluyen en la subclase 84312, «Periódicos y publicaciones periódicas en línea».*

3242 32420 Periódicos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales o académicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana

Esta subclase incluye:

Los periódicos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales y académicas, publicados menos de cuatro veces por semana, tales como:

- Las publicaciones científicas.
- Las publicaciones médicas.

Esta subclase excluye:

- *Las publicaciones periódicas en línea. Se incluyen en la subclase 84312, «Periódicos y publicaciones periódicas en línea».*

3249 32490 Otros periódicos, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana

Esta subclase incluye:

Otros periódicos, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana, tales como:

- Las publicaciones periódicas que cubren temas específicos, incluyendo «zines» o magazines de poca circulación, tales como: trabajos artísticos, poesía, tiras cómicas, historias cortas, magazines para la juventud, movimientos culturales, política, diseño, entre otros.

Esta subclase excluye:

- *Las publicaciones periódicas en línea. Se incluyen en la subclase 84312, «Periódicos y publicaciones periódicas en línea».*

325 Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos

3251 Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráqueos), impresos (excepto en forma de libros)

32511 Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y mapas para globos), impresos (excepto en forma de libros)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4905.99 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los mapas geográficos, hidrográficos o astronómicos, incluso los sectores impresos para esferas terrestres o celestes.
- Los mapas y cortes geológicos, los mapas murales, los de carreteras, los planos topográficos o catastrales de ciudades, pueblos, entre otros centros urbanos.

32512 Globos terráqueos o celestes

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4905.10 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las esferas terrestres, lunares o celestes, comúnmente llamadas globos terráqueos o celestes, respectivamente.
- Las esferas con iluminación interior, realizadas por impresión.

3252 32520 Partituras impresas o manuscritas

Esta subclase incluye:

- Las composiciones musicales en forma impresa. Esto incluye impresiones de composiciones propias y de las cuales se han obtenido los derechos de autor para su publicación/impresión. Las composiciones impresas son distribuidas como partituras, folios o libros en forma impresa o electrónica a los comerciantes al por mayor y al detal para la venta a los consumidores finales.

Esta subclase excluye:

- La venta al detal de música impresa producida por otros. Se incluye en la subclase 62351, «Servicios de comercio al detal ordenados por correo o por internet de diversos bienes de consumo (incluyendo libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas y artículos de papelería)».
- Los servicios para licencia de los derechos de impresión o copia de composiciones musicales. Se incluyen en la subclase 73320, «Servicios para licencia de los derechos para usos originales de entretenimiento, literarios o artísticos».

3253 32530 Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitación o mensajes personales, incluyan o no sobres y adornos

Esta subclase se relaciona con la partida 4909 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las tarjetas postales impresas o ilustradas, cualquiera que sea su carácter: particular, comercial o publicitario, en hojas plegadas o en cuadernillos.
- Las tarjetas de aniversarios, navidad, agradecimiento y eventos similares en forma de tarjetas postales ilustradas o pueden estar conformadas con dos o más hojas plegadas y unidas, pero con una o varias caras dedicadas a la ilustración; pueden tener adornos, tales como cintas, lazos, bellotas, bordados o artículos de fantasía tales como imágenes desplegadas, decoraciones con polvo de vidrio o metálico, tundiznos y similares.

3254 32540 Grabados, diseños y fotografías impresos

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4911.91 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las estampas, grabados y fotografías impresas, incluso los enmarcados.

3255 32550 Planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines similares, originales trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos

Esta subclase se relaciona con la partida 4906 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los planos, dibujos y croquis industriales, que tienen por objeto precisar para sus realizadores el papel y el lugar de las diversas piezas de una estructura (edificios, máquinas, entre otros) o las proporciones y el aspecto que la construcción tendrá en la realidad (planos y dibujos de arquitectos, ingenieros, entre otros). Pueden ir acompañados de presupuestos, notas técnicas u otros textos indicativos, impresos o sin imprimir, en relación con la ejecución de las obras.
- Los dibujos y croquis publicitarios, los diseños de moda, joyería, porcelana, papeles para decorar, tejidos, muebles y similares.

326 Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos

3261 32610 Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares

Esta subclase se relaciona con la partida 4907 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los sellos de correos, timbres fiscales y similares, siempre que sean nuevos (sin obliterar), destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido.

Los sellos se imprimen sobre papel, habitualmente engomado, con dibujos y colores variados y con la indicación del valor representativo y el uso al que se destinan.

- El papel timbrado con sellos en seco o impresos o con timbres fiscales amovibles, a veces con ciertas indicaciones impresas y que se utiliza para la redacción de actas y documentos sometidos a los impuestos del timbre o similares.
- Los billetes de banco que no tienen todavía o ya no tienen curso legal.
- Los cheques presentados en forma de talonarios cosidos, emitidos por los bancos o ciertas administraciones postales para uso de sus depositantes.
- Los títulos de acciones, cartas de crédito, letras de cambio, cheques de viajero, conocimientos, entre otros títulos valores.

3262 32620 *Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4911.10 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los impresos publicitarios, carteles, anuarios y publicaciones similares, compuestos esencialmente de publicidad; los catálogos comerciales de cualquier clase, incluidos los catálogos de librería, de música o de obras de arte; y las publicaciones de propaganda turística.

3263 32630 *Calcomanías; calendarios impresos*

Esta subclase se relaciona con las partidas 4908, 4910 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las calcomanías con dibujos, viñetas o textos diversos impresos o estampados en uno o varios colores en un papel ligero y absorbente, incluso con una hoja delgada de plástico, revestidas en una cara con una capa soluble, engomada o amilácea, que soporta la impresión, recubierta asimismo por un engomado. Este papel está a menudo cubierto por un soporte de papel más grueso. Algunas veces, las calcomanías se imprimen en una hoja delgada de metal destinada a servir de fondo al dibujo.
- Las calcomanías vitrificables, que son calcomanías impresas o estampadas con composiciones vitrificables.
- Las calcomanías para entretenimiento de los niños y los artículos como: dibujos para bordar, marcar tejidos de punto, y similares, que consisten en papel con dibujos coloreados susceptibles de transferirse al tejido, generalmente por la presión de un hierro caliente o plancha.
- Las calcomanías que se utilizan ampliamente con fines tanto ornamentales como utilitarios: decoración de la porcelana o del vidrio, colocación de indicaciones o marcas de fábrica en vehículos, máquinas, instrumentos, entre otros usos.

3269 32690 *Otros impresos n.c.p.*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 4911.99 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los materiales impresos destinados a rellenarse con indicaciones manuscritas o dactilográficas en el momento de su utilización, tales como: los formularios (por ejemplo, de abono a una revista); los billetes de viaje multicupón en blanco como los billetes de avión, de ferrocarril y de autobús; las cartas circulares, tarjetas y documentos de identidad, y los demás impresos que tengan un texto, un aviso, y similares en los que deban indicarse algunos datos como fecha y nombre.
- Los prospectos que contengan el programa de un circo, de un encuentro deportivo, de una ópera, de una obra de teatro o de una representación análoga.
- Las láminas para la enseñanza: anatómicas, botánicas y similares.
- Los billetes de entrada para espectáculos (cine, teatro y conciertos), los tiquetes para transportes colectivos y billetes similares.
- Las microrreproducciones de artículos en soporte opaco.
- Las tramas obtenidas imprimiendo en una lámina de plástico, letras o símbolos para cortarlos y utilizarlos en un trabajo de composición.
- Los billetes de lotería, las tarjetas para raspar y los boletos para rifas y tómbolas.
- El material impreso no clasificado anteriormente.

327 Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón

3270 Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón

32701 Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón

Esta subclase se relaciona con la partida 4820* del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los registros y libros de contabilidad; los bloques de notas de cualquier clase; las libretas de pedidos o de recibos, los bloques de papel de cartas, los bloques memorandos, las agendas o los cuadernos para listas de teléfonos.
- Los cuadernos que pueden contener simplemente hojas de papel rayado pero también pueden incorporar modelos de escritura para copiar en escritura manuscrita.
- Los clasificadores, encuadernaciones concebidas para encuadernar fascículos o revistas y artículos semejantes como son las encuadernaciones de pinza, de muelle, de tornillos, o de anillas, así como las carpetas y cubiertas para documentos.

- Los álbumes para muestrarios o para colecciones; por ejemplo, los de sellos o fotografías.
- Otros artículos de papelería tales como las carpetas de mesa (plegables o no).
- Las cubiertas para libros, encuadernaciones o cubrelibros, incluso con impresiones, títulos, ilustraciones, entre otros.

32702 Formas continuas, formas continuas para contabilidad y formularios en paquetes o plegados, incluso intercalados con papel carbón

Esta subclase se relaciona con la partida 4820* del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Los impresos en paquetes o plegados: están constituidos por varios juegos de impresos de oficina en papel autocopia o con hojas de papel carbón, utilizados para obtener duplicados y pueden presentarse en tiras o en forma discontinua. También se incluyen los formularios impresos para rellenar.
- Las hojas intercaladas con papel carbón: son análogas a los paquetes plegados con la diferencia de que no llevan texto impreso ni marcas de identificación tales como membretes; son utilizadas ampliamente para hacer copias múltiples y, como la mayor parte de los impresos en paquetes o plegados, las hojas que las componen están unidas con una matriz pegada y perforada.

328 Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión

3280 32800 Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión

Esta subclase se relaciona con la subpartida 8442.50 del SA 2007.

Esta subclase incluye:

- Las planchas para la reproducción, grabadas en relieve o en hueco, directamente a la mano (buril, agua fuerte, y otros), o bien, mecánicamente (heliograbado), sobre madera, linóleo, cobre, acero, entre otros sustratos.
- Las piedras litográficas con dibujos hechos a mano o por reporte fotográfico, y preparadas con ácido.
- Las placas para metalografía o calcografía (litografía plana sobre metal), con improntas, generalmente de cinc o aluminio, incluidas las hojas metálicas flexibles similares para rotocalcografía (offset).
- Los cilindros grabados o impresionados para la reproducción.
- Las cuñas, planchas, matrices, y contramatrices grabadas para timbrar o imprimir en relieve, que se utilizan para la impresión, con entintado o sin él, de membretes de cartas, facturas, etc., tarjetas de visita, entre otros.
- Las piedras litográficas con la superficie perfectamente alisada o graneada.
- Las planchas y placas metálicas preparadas para el grabado; es decir, aplanadas, graneadas o pulidas.

- Los cilindros metálicos con la superficie graneada o perfectamente pulida; estos cilindros, casi siempre de fundición, tienen generalmente un revestimiento de cobre formado por una capa galvanoplástica, o bien por manguitos (virolas) separables yuxtapuestos.
- Las hojas y planchas metálicas o de plástico para máquinas impresoras o en offset, del tipo de las utilizadas en las oficinas. Estas hojas y planchas están generalmente preparadas en el borde superior para sujetarlas en el cilindro de la máquina.

DIVISIÓN 33 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

331 Carbón coque y semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta

3310 Carbón coque y semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta

33101 Coque y semicoque de hulla, de lignito o de turba; carbón de retorta

Esta subclase se relaciona con la partida 2704 del SA 2007.

33102 Gas de coque (excepto el gas de carbón de la subclase 17200)

Esta subclase se relaciona con la partida 2705 del SA 2007.

332 Alquitrán de carbón, de carbón lignito, hulla y otras tortas minerales

3320 33200 Alquitrán de carbón, de carbón lignito hulla y otras tortas minerales

Esta subclase se define a través de la partida 2706 del SA 2007.

333 Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites

3331 Combustible para motor (gasolina), incluyendo combustibles de aviación

33311 Gasolina para automotores

Esta subclase incluye:

- Los aceites hidrocarbonatos para uso en motores de combustión interna, excluyendo aircraft, destilados en el rango de 35 °C a 200 °C, inicialmente tratados para llegar a números de octano entre 80 y 100 RON. El tratamiento puede ser *reforming*, mezcla con fracción aromática, o por adición de benzol o de otros aditivos (tales como tetraetilo de plomo).

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.11 del SA 2007.

33312 Gasolina motor mezclada con etanol

Esta subclase incluye:

- La gasolina motor corriente mezclada con etanol E10, E20, etc.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.11 del SA 2007.

3332 33320 *Combustibles para aviones (tipo gasolina)*

Esta subclase incluye:

- Los combustibles para aviones tipo gasolina; es decir, hidrocarburos ligeros para uso en aviación de motores a turbina, destilados entre los 100 °C y los 250 °C con al menos 20% en volumen destilado a 143 °C, y con un contenido no mayor al 25% en volumen.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.11 del SA 2007.

3333 33330 *Otros aceites livianos de petróleo y aceites ligeros obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados ligeros n.c.p. con un contenido no menor del 70% en peso de aceites de petróleo obtenidos a partir de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites*

Esta subclase incluye:

- La nafta, es decir, destilados medios o livianos obtenidos de la fracción de destilación entre los 30 °C y los 210 °C que no cumplen la norma establecida para combustible de motor. La relación C:H suele ser de 84:14 o 84:16 con muy bajo contenido de azufre, mientras que otras propiedades dependen de especificaciones establecidas por el consumidor.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.11 del SA 2007.

3334 *Queroseno y combustibles para motores de aviación del tipo queroseno*

33341 *Queroseno*

Esta subclase incluye:

- El queroseno; es decir, el destilado medio entre 150 °C y los 300 °C con un mínimo del 65% en volumen del destilado a 250 °C, de gravedad específica aproximadamente de 0,80 y un punto de inflamación superior a 38 °C (este producto también es conocido como aceite de combustión, aceite de vaporización, queroseno de energía o queroseno de iluminación).

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

33342 *Queroseno para motores de aviación*

Esta subclase incluye:

- El queroseno tipo combustible para avión; es decir, destilado medio para uso en aviación en motores de turbina a combustión que cuenta con las mismas características de destilación y punto de inflamación del queroseno pero con un máximo del 20% en componentes aromáticos.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

3335 Otros aceites medianos de petróleo y aceites medianos obtenidos de minerales bituminosos (excepto queroseno) distintos de los aceites crudos; preparados medios n.c.p. con un contenido mayor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites

Esta clase incluye:

- El alcohol blanco (o alcohol industrial); es decir, la fracción alta de destilado comprendida entre 135 °C y los 200 °C, la cual es usada como solvente para pinturas y para limpieza y secado.

33351 Combustibles tipo diésel

Esta subclase se define a través de la subpartida 2710.19 del SA 2007.

33352 Biodiésel mezclado

Esta subclase incluye:

- El biodiésel mezclado B5, B10, B20, etc.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

3336 33360 Gasóleos (gas oil)

Esta subclase incluye:

- El gas de petróleo diésel (fuel-oil destilado); es decir, destilado altamente refinado entre los 200 °C y los 380 °C, pero inferior al 65% en volumen a 250 °C, incluyendo pérdidas, 85% o más de la fracción de 350 °C. Con un punto de inflamación próximo a 50 °C y con gravedad específica mayor a 1,082 (otros nombres para este producto son: combustible diésel, aceite diésel, gasoil y aceite solar).
- El aceite pesado obtenido por mezcla, si su viscosidad cinemática no excede los 27,05 cSt a 387 °C.
- Los destilados medios destinados para la industria petroquímica.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

3337 33370 Combustibles n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los combustibles residuales; es decir, aceites pesados residuales del proceso de destilación. Comprenden todos los combustibles (incluyendo aquellos obtenidos por mezcla) cuya velocidad cinemática sea próxima a 27,5 cSt a 38 °C, punto de inflamación aproximadamente de 50 °C y gravedad específica superior a 0,90.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

3338 33380 Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites

Esta subclase incluye:

- Los lubricantes (es decir, líquido viscoso) ricos en ceras parafínicas, destiladas entre 380 °C y 500 °C, obtenidas por destilación al vacío de los residuos de la destilación a presión atmosférica, teniendo un punto de inflamación mayor que los 125 °C, con un punto de congelación entre -25 °C y 5 °C dependiendo del grado, un número ácido fuerte (normalmente de 0,5 mg/g), un contenido de cenizas menor o igual a 3,3% y un contenido de humedad menor o igual a 0,2%.
- El recorte de aceite, aceite blanco, aceites aislantes, aceites lubricantes y grasas lubricantes.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2710.19 del SA 2007.

334 Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)

3341 33410 Propano y butano licuados

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2711.12, .13 del SA 2007.

3342 33420 Etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2711.14, .19, .29 del SA 2007.

335 Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos

3350 33500 Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos

Esta subclase se relaciona con las partidas 2712, 2713 del SA 2007.

336 Elementos radiactivos, isótopos y compuestos radiactivos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos radiactivos; residuos radiactivos

3361 33610 Uranio natural y sus componentes, aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio natural y sus compuestos

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2844.10 del SA 2007.

3362 33620 *Uranio enriquecido en U^{235} y sus componentes; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio enriquecido en U^{235} , plutonio o sus compuestos*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2844.20 del SA 2007.

3363 33630 *Uranio empobrecido en U^{235} y sus componentes; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan uranio empobrecido en U^{235} , torio o sus compuestos*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2844.30 del SA 2007.

3369 33690 *Otros elementos radiactivos, sus isótopos y compuestos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o sus componentes; residuos radiactivos*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2844.40 del SA 2007.

337 Elementos combustibles (cartuchos) para reactores nucleares o de reactores nucleares

3371 33710 *Elementos combustibles (cartuchos), no irradiados para reactores nucleares*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 8401.30 del SA 2007.

3372 33720 *Elementos combustibles (cartuchos) agotados para reactores nucleares*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2844.50 del SA 2007.

DIVISIÓN 34 QUÍMICOS BÁSICOS

341 Químicos orgánicos básicos

3411 34110 *Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados*

Esta subclase se relaciona con las partidas de la 2901-2904 del SA 2007.

34120 *Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos procedentes de la refinación*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas de la 3823.11-.19 del SA 2007.

3413 *Alcoholes, fenoles, fenoles-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales*

34131 *Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2207.20 del SA 2007.

34139 *Otros alcoholes, fenoles, fenoles-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales (excepto ácido salicílico y sus sales, ésteres y sus sales)*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2905.11-.44, 2905.49-2908, 3823.70 del SA 2007.

3414 34140 *Ácidos carboxílicos y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados (excepto ácido salicílico y sus sales y ésteres y sus sales)*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2915-2917 y las subpartidas 2918.11-.19, .29-.99 del SA 2007.

3415 34150 *Compuestos orgánicos con las funciones amino, y amino-oxigenados (excepto lisina, sus ésteres y sus sales así como también el ácido glutámico y sus sales); ureinas, sus derivados y sus sales; carboximidias, iminas, nitrilos, compuestos diazoicos, azoicos o azoxi; derivados orgánicos de hidroxina o hidroxilamina; compuestos con otra función nitrogenada (excepto amidas)*

Esta subclase se relaciona con las partidas y subpartidas 2921, 2922.11-.39, .43, .44, .49, .50, 2924.21, 2925-2929, 3102.50 del SA 2007.

3416 34160 *Compuestos orgánicos del azufre y otros compuestos orgánicos e inorgánicos; compuestos heterocíclicos n.c.p., ácidos nucleicos y sus sales*

Esta subclase se relaciona con las partidas y subpartidas 2930, 2931, 2932.11-.19, .21, .91-.99, 2933.29-.49, .61, .71-.99, 2934.10, .20, .91-.99 del SA 2007.

3417 34170 *Éteres, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, epóxidos, acetales y hemiacetales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; compuestos con las funciones aldehído, cetona y quinona; enzimas; enzimas sintéticas n.c.p.; compuestos orgánicos n.c.p.*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2909-2914, 2942, 3507 del SA 2007.

3418 34180 *Esteres fosfóricos, y sus sales o ésteres de otros ácidos inorgánicos (excepto ésteres de halogenuros de hidrógeno y sus sales); y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2919, 2920 del SA 2007.

342 Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.

3421 34210 *Hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, dióxido de carbono y gases nobles; compuestos oxigenados inorgánicos no metálicos n.c.p.*

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2804.10-.40, 2811.21, .29 del SA 2007.

3422 34220 *Óxido de zinc; peróxido de zinc; óxidos e hidróxidos de cromo; óxidos de manganeso; óxidos e hidróxidos de hierro; colorantes minerales; óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de titanio; óxidos de plomo; minio rojo y minio anaranjado; bases inorgánicas n.c.p.; óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos n.c.p. (excepto el mercurio)*

Esta subclase se relaciona con las partidas y subpartidas 2817, 2819-2824, 2825.20-.90 del SA 2007.

3423 Elementos químicos n.c.p.; ácidos inorgánicos, compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas

34231 Elementos químicos n.c.p.; ácidos inorgánicos (excepto fosfórico, nítrico y sulfonítrico); compuestos inorgánicos oxigenados de boro, silicio y carbono; compuestos de halógenos o azufre de elementos no metálicos; hidróxido de sodio; hidróxidos y peróxidos de manganeso; óxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio o bario; hidróxido de aluminio; hidracina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas

Esta subclase se relaciona con las partidas y subpartidas 2801-2803, 2804.50-.90, 2805-2807, 2809.10, 2810, 2811.11, .19, .22, 2812, 2813, 2815, 2816, 2818.30, 2825.10 del SA 2007.

34232 Ácido fosfórico

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2809.20 del SA 2007.

34233 Ácido nítrico, ácido sulfonítrico

Esta subclase se relaciona con la partida 2808 del SA 2007.

3424 34240 Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)

Esta clase incluye:

- Los fluoruros, fluorosilicatos, fluoroaluminatos y otras sales complejas de flúor.
- Los cloruros diferentes del cloruro de aluminio.
- Los óxidos e hidróxidos clorinados.
- Los bromuros y óxidos de bromo.
- Los yoduros y óxidos de yodo.
- Los hipocloritos, hipoclorito de calcio comercial, cloritos; hipodromitos.
- Los cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.
- Los sulfuros y polisulfuros, sean o no químicamente definidos.
- Los ditionitos y sulfosilatos.
- Los sulfitos y tiosulfatos.
- Los sulfatos, alumbres; peroxisulfatos (persulfatos).
- Los nitratos diferentes del nitrato de potasio.

- Los fosfinatos (hipofosfinatos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos sean o no químicamente definidos.
- Los carbonatos, peroxicarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial conteniendo carbamato de amonio.

Esta clase excluye:

- *El cloruro de amonio. Se incluye en la subclase 34653, «Cloruro de amonio; nitritos».*

3425 34250 Sales de ácidos oximetálicos o peroximetálicos; metales preciosos en forma coloidal y sus compuestos; compuestos orgánicos e inorgánicos de mercurio; otros compuestos químicos inorgánicos n.c.p., aire comprimido; amalgamas

Esta subclase se relaciona con las partidas 2841, 2843, 2852, 2853 del SA 2007.

3426 34260 Isótopos n.c.p. y sus compuestos (incluyendo agua pesada)

Esta subclase se relaciona con la partida 2845 del SA 2007.

3427 34270 Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos; fulminatos, cianatos y tiocianatos; silicatos; boratos; perboratos

Esta subclase se relaciona con las partidas 2837-2840, 2842 del SA 2007.

3428 34280 Peróxido de hidrógeno; fosfuros, carburos, hidruros, nitruros, azidas, siliciuros y boruros

Esta subclase se relaciona con las partidas 2847-2850 del SA 2007.

3429 34290 Compuestos metálicos de tierras raras, compuestos de itrio o escandio

Esta subclase se relaciona con la partida 2846 del SA 2007.

343 Extractos tintóreos y curtientes; taninos y sus derivados; sustancias colorantes n.c.p.

3431 34310 Sustancias colorantes orgánicas sintéticas y sus derivados; productos orgánicos sintéticos luminiscentes tales como agentes fluorescentes o luminóforos; lacas colorantes y preparaciones basadas en estas

Esta subclase se relaciona con las partidas 3204, 3205 del SA 2007.

3432 34320 Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados; sustancias colorantes de origen animal o vegetal (excepto el negro animal); preparaciones a base de sustancias colorantes de origen vegetal o animal

Esta subclase se relaciona con las partidas 3201, 3203 del SA 2007.

3433 34330 Sustancias curtientes orgánicas sintéticas; sustancias curtientes inorgánicas; preparaciones curtientes; preparaciones enzimáticas para precurtido

Esta subclase se relaciona con la partida 3202 del SA 2007.

3434 34340 *Sustancias colorantes n.c.p.; productos inorgánicos luminiscentes tales como agentes fluorescentes o luminóforos*

Esta subclase se relaciona con la partida 3206 del SA 2007.

344 Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y ρ -cimeno en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecería

3444 34400 *Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y ρ -cimeno en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecería*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3802.90 y las partidas 3803, 3805-3807 del SA 2007.

345 Productos químicos básicos diversos

3451 34510 *Carbón vegetal*

Esta subclase se relaciona con la partida 4402 del SA 2007.

3452 *Azufre refinado, azufre en bruto (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)*

34521 *Azufre refinado (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)*

Esta subclase se relaciona con la partida 2503 del SA 2007.

34522 *Azufre en bruto (excepto azufre sublimado, azufre precipitado y azufre coloidal)*

Esta subclase se relaciona con la partida 2503 del SA 2007.

3453 34530 *Piritas de hierro tostadas*

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2601.20 del SA 2007.

3454 34540 *Aceites y otros productos de la destilación de alquitrán de hulla a altas temperaturas y productos similares; brea y coque de brea obtenida de alquitranes minerales*

Esta subclase se relaciona con las partidas 2707, 2708 del SA 2007.

3455 34550 *Grasas y aceites animales o vegetales y sus fracciones químicamente modificadas (excepto aquellas hidrogenadas, interesterificadas, reesterificadas o elaidinizadas); mezclas o preparaciones no comestibles de grasas o aceites animales o vegetales*

Esta subclase se relaciona con la partida 1518 del SA 2007.

3456 34560 Piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas, no trabajadas

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 7104.10, .20 del SA 2007.

3457 Glicerol en bruto y glicerina

34571 Glicerol (glicerina)

Esta subclase se relaciona con la partida 1520 del SA 2007.

34572 Glicerol

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2905.45 del SA 2007.

346 Abonos y plaguicidas

3461 Abonos y fertilizantes minerales o químicos, nitrogenados

34611 Urea

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3102.10 del SA 2007.

34612 Sulfato de amonio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3102.21 del SA 2007.

34613 Nitrato de amonio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3102.30 del SA 2007.

34614 Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3102.60 del SA 2007.

34615 Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio y otras sustancias inorgánicas no fertilizantes

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3102.40 del SA 2007.

34619 Otros fertilizantes nitrogenados y sus mezclas n.c.p.

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 3102.29, .80, .90 del SA 2007.

3462 Abonos minerales o fertilizantes químicos, fosfatados

34621 Superfosfatos

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3103.10 del SA 2007.

34629 Otros fertilizantes fosfatados n.c.p.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3103.90 del SA 2007.

3463 Abonos y fertilizantes minerales químicos, potásicos

34631 Cloruro de potasio (potasa muriática)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3104.20 del SA 2007.

34632 Sulfato de potasio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3104.30 del SA 2007.

34639 Carnalita, silvita y otros fertilizantes potásicos, n.c.p.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3104.90 del SA 2007.

3464 Abonos minerales o químicos que contienen al menos dos nutrientes de nitrógeno, fósforo y potasio

34641 Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes: nitrógeno, fósforo y potasio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.20 del SA 2007.

34642 Hidrógeno-ortofosfatos de amonio (sales de fosfato diamónico)

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.30 del SA 2007.

34643 Fosfato monoamónico

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.40 del SA 2007.

34644 Abonos fertilizantes que contienen los nutrientes: nitrógeno y fósforo

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.51, .59 del SA 2007.

34645 Abonos fertilizantes que contienen dos nutrientes: fósforo y potasio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.60 del SA 2007.

34646 Nitrato de potasio

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2834.21 del SA 2007.

34649 Otros abonos minerales o químicos que contienen por lo menos dos nutrientes (nitrógeno, fósforo, potasio) n.c.p.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.90 del SA 2007.

3465 Otros fertilizantes

34651 Amoníaco anhidro

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2814.10 del SA 2007.

34652 Amoníaco en solución acuosa

Esta subclase se relaciona con la subpartida 2814.20 del SA 2007.

34653 Cloruro de amonio; nitritos

Esta subclase se relaciona con las subpartidas 2827.10, 2834.10 del SA 2007.

34654 Excrementos de animales útiles como fertilizantes y para la obtención de combustible

Esta subclase se relaciona con la partida 3101 del SA 2007.

34659 Abonos n.c.p.

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3105.10 del SA 2007.

3466 Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes

34661 Insecticidas

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.91 del SA 2007.

34662 Fungicidas

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.92 del SA 2007.

34663 Herbicidas, productos antigerminantes y reguladores de crecimiento

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.93 del SA 2007.

34664 Desinfectantes

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.94 del SA 2007.

34666 Plaguicidas peligrosos

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.50 del SA 2007.

34669 Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes

Esta subclase se relaciona con la subpartida 3808.99 del SA 2007.

347 Plásticos en formas primarias**3471 34710 Polímeros del etileno en formas primarias**

Esta subclase se relaciona con la partida 3901 del SA 2007.

3472 34720 Polímeros del estireno en formas primarias

Esta subclase se relaciona con la partida 3903 del SA 2007.

3473 34730 Polímeros de cloruro de vinilo o de otras oleofinas halogenadas, en formas primarias

Esta subclase se relaciona con la partida 3904 del SA 2007.

3474 34740 Poliacetales y otros poliéteres y resinas epóxicas, en formas primarias; policarbonatos, resinas alquídicas, esteres polialilicos y otros poliésteres, en formas primarias

Esta subclase se relaciona con la partida 3907 del SA 2007.

3479 34790 Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico

Esta subclase se relaciona con las partidas 3902, 3905, 3906, 3908-3914 del SA 2007.

348 Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras**3480 34800 Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras**

Esta subclase se relaciona con la partida 4002 del SA 2007.

DIVISIÓN 35 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**351 Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas****3511 35110 Pinturas, barnices y productos relacionados**

Esta subclase incluye:

- Las pinturas y los barnices (incluyendo esmaltes y lacas).
- Los pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, esmaltes vitrificantes y engobes, lustradores líquidos y preparaciones similares de las utilizadas en cerámica, esmaltes o esmaltados industriales.
- El cristal frito y otros vidrios en polvo, gránulos o copos.
- Los pigmentos preparados a base de agua del tipo utilizado para acabado del cuero.

- Los secantes.
- La dispersión de pigmentos en medios no acuosos, del tipo utilizado en la fabricación de pinturas.
- Las películas estampadas.
- Los colorantes y otros materiales colorantes, acondicionados para la venta al por menor.
- La masilla de vidriería, injerto de masilla, cementos de resina, compuestos para calafateo y otras masillas.
- Las pinturas de llenado.
- Las preparaciones superficiales no refractarias para paredes, puertas y techos.
- Las pinturas preparadas para barnices removedores.
- Las formulaciones con compuestos orgánicos y tiners n.c.p.

3512 *35120 Colores para la pintura artística, la enseñanza y la pintura de rótulos, colores para modificar los matices, colores para esparcimiento y colores similares*

Esta subclase se define a través de la partida 3213 del SA 2007.

3513 *35130 Tintas de impresión*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3215.11-.19 del SA 2007.

3514 *35140 Tintas para dibujo y escritura y otras tintas*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3215.90 del SA 2007.

352 Productos farmacéuticos

3521 *35210 Ácido salicílico y sus sales y esteres y derivados*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 2918.21-.23 del SA 2007.

3522 *35220 Lisina y sus esteres y sales; ácido glutámico y sus sales; sales de amonios cuaternarios e hidróxidos; lecitina y otros fosfoaminolípidos; amidas acíclicas, sus derivados y sus sales; amidas cíclicas (excepto ureínas), sus derivados y sus sales*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 2922.41, .42, 2923, 2924.11-.19, .23-.29 del SA 2007.

3523 *35230 Lactonas n.c.p., compuestos heterocíclicos que solo contengan heteroátomos de nitrógeno, con un anillo de pirazol no fusionado, un anillo de pirimidina, un anillo de piperazina, un anillo de triazina no fusionado o un sistema de anillos de fenotiazina sin otro tipo de fusión; hidantoína y sus derivados; sulfonamidas*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 2932.29, 2933.11, .19, .21, .52-.59, .69, 2934.30, 2935 del SA 2007.

3524 35240 *Azúcares químicamente puros n.c.p., éteres y ésteres de azúcares y sus sales n.c.p.*

Esta subclase se define a través de la partida 2940 del SA 2007.

3525 35250 *Provitaminas, vitaminas y hormonas; glicósidos y alcaloides vegetales y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados; antibióticos*

Esta subclase se define a través de las partidas 2936-2939, 2941 del SA 2007.

3526 **Medicamentos para uso terapéutico o profiláctico**

35261 *Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico*

Esta subclase se define a través de las partidas 3003, 3004 del SA 2007.

35262 *Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico*

Esta subclase se define a través de las partidas 3003, 3004 del SA 2007.

35270 *Otros productos farmacéuticos para uso medicinal, de origen animal o humano*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 3001, 3002, 3005, 3006.20, 3006.30, .60 del SA 2007.

3529 **Otros artículos para uso médico o quirúrgico**

35291 *Artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (catguts y adhesivos estériles, preparaciones en forma de gel utilizadas en exámenes médicos)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3006.10, .40, .50, .70 del SA 2007.

35299 *Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3006.40, 3006.50 del SA 2007.

353 **Jabón, preparados para la limpieza, perfumes y preparados de tocador**

3531 35310 *Agentes orgánicos tensoactivos (excepto jabón)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3402.11-.19 del SA 2007.

3532 **Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador**

35321 *Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente*

Esta subclase se define a través de la partida 3401 del SA 2007.

35322 Detergentes y preparados para lavar

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3402.20, .90 del SA 2007.

35323 Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitarse y desodorantes personales

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 3303-3306, 3307.10-.30, .90 del SA 2007.

3533 Preparados para limpiar y pulir

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3307.41, .49 del SA 2007.

35331 Preparados para perfumar o desodorizar ambientes

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3307.41, .49 del SA 2007.

35332 Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos)

Esta subclase se define a través de la partida 3404 del SA 2007.

35333 Betunes, lustres y cremas para calzado, muebles, pisos, carrocerías, vidrio o metal

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3405.10-.30, .90 del SA 2007.

35334 Pastas y polvos abrasivos y otros preparados abrasivos, utilizados para el pulimento, lustre y abrillantado de metales, o para fregado (excepto los de origen natural soportados sobre diferentes materiales, que se clasifican en la subclase 37910)

Esta subclase se define a través de la subpartida 3405.40 del SA 2007.

354 Productos químicos n.c.p.

3541 35410 Aceites esenciales y sus concentrados y destilados acuosos y soluciones acuosas de aceites esenciales; resinoides; subproductos terpénicos de la destilación de aceites esenciales; mezclas de sustancias odoríferas del tipo utilizado como materias primas en la industria

Esta subclase se define a través de las partidas 3301, 3302 del SA 2007.

3542 35420 Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); aluminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p.

Esta subclase se define a través de las partidas 3501.90, 3502.20, .90, 3503, 3504, 3505.20, 3506 del SA 2007.

3543 35430 Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo); preparados anticongelantes y líquidos deshelantes preparados

Esta subclase se define a través de las partidas 3403, 3811, 3819, 3820 del SA 2007.

3544 Pasta para modelar; «cera para dentistas» o «compuestos para impresiones dentales»; otros preparados para uso odontológico a base de yeso; preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.

35441 Pasta para modelar; «cera para dentistas» o «compuestos para impresiones dentales»; otros preparados para uso odontológico a base de yeso

Esta subclase se define a través de la partida 3407 del SA 2007.

35442 Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.

Esta subclase se define a través de las partidas 3407, 3813, 3821, 3822 del SA 2007.

3545 *35450 Explosivos preparados; mechas de seguridad; mechas detonantes; cebos de percusión o fulminantes inflamadores; detonadores eléctricos*

Esta subclase se define a través de las partidas 3601-3603 del SA 2007.

3546 *35460 Artículos de pirotecnia*

Esta subclase se define a través de la partida 3604 del SA 2007.

3547 *35470 Elementos compuestos químicos con aditivos para uso en electrónica*

Esta subclase se define a través de la partida 3818 del SA 2007.

3549 *35490 Otros productos químicos n.c.p.*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 3802.10, 3809, 3810, 3812, 3815, 3817, 3824.10-.40, .60-.90.

355 Fibras textiles manufacturadas

3551 *35510 Fibras sintéticas discontinuas o «staple» y cables de filamentos sintéticos, o cables «tow» sin cardar ni peinar*

Esta subclase se define a través de las partidas 5501, 5503 del SA 2007.

3552 *35520 Hilados sencillos de filamentos o de fibras continuas sintéticas sin torcer u obtenidos por torcidos sencillos (excepto hilo de coser e hilados torcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5402.11-.59 del SA 2007.

3553 *35530 Monofilamento sintético y tiras similares, o fibras continuas sin torcer*

Esta subclase se define a través de la partida 5404 del SA 2007.

3554 *35540 Cables de filamentos artificiales «tow», y fibras artificiales discontinuas cortadas o «staple», sin cardar ni peinar*

Esta subclase se define a través de las partidas 5502, 5504 del SA 2007.

3555 *35550 Hilados sencillos de filamentos o fibras continuas artificiales (excepto hilo de coser e hilados múltiples, retorcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5403.10-.39 del SA 2007.

3556 *35560 Monofilamento artificial y tiras similares de fibras artificiales*

Esta subclase se define a través de la partida 5405 del SA 2007.

DIVISIÓN 36 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

361 Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)

3611 Llantas nuevas, neumáticos (cámaras de aire), llantas macizas o bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección en caucho

36111 Llantas nuevas para automóviles

Esta subclase se define a través de la subpartida 4011.10 del SA 2007.

36112 Llantas nuevas del tipo utilizado en motocicletas y bicicletas

Esta subclase se define a través de las subpartidas 4011.40, .50 del SA 2007.

36113 Otras llantas de caucho nuevas

Esta subclase se define a través de las subpartidas 4011.20, .30, .61-.99 del SA 2007.

36114 Neumáticos (cámaras de aire), llantas sólidas (macizas), llantas mullidas (blandas), bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección del neumático

Esta subclase se define a través de la subpartida 4012.90 y la partida 4013 del SA 2007.

36115 Tiras de caucho para el reencauchado de llantas; camel back

Esta subclase se define a través de la subpartida 4006.10 del SA 2007.

3612 *36120 Llantas reencauchadas*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 4012.11-.19 del SA 2007.

362 Otros productos de caucho**3621 36210 Caucho regenerado**

Esta subclase se define a través de la partida 4003 del SA 2007.

3622 36220 Caucho compuesto sin vulcanizar, en formas primarias o en planchas, en hojas o tiras; caucho sin vulcanizar en formas distintas a las formas primarias, planchas, hojas o tiras (excepto «camel-back», tiras para reencauche de llantas); artículos de caucho no vulcanizado; hilos, cuerdas, planchas, láminas, tiras, varillas y perfiles de caucho vulcanizado (excepto caucho endurecido)

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartida 4005, 4006.90, 4007 y 4008 del SA 2007.

3623 36230 Tubos, caños y mangueras de caucho vulcanizado distintas del caucho endurecido

Esta subclase se define a través de la partida 4009 del SA 2007.

3624 36240 Correas transportadoras o correas de transmisión de caucho vulcanizado

Esta subclase se define a través de la partida 4010 del SA 2007.

3625 36250 Tejidos encauchados (excepto tejidos de cuerdas de llantas)

Esta subclase se define a través de la partida 5906 del SA 2007.

3626 36260 Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado diferentes del caucho endurecido

Esta subclase se define a través de la partida 4015 del SA 2007.

3627 36270 Artículos de caucho vulcanizado n.c.p.; caucho endurecido; artículos de caucho endurecido

Esta subclase se define a través de las partidas 4014, 4016, 4017 del SA 2007.

363 Semimanufacturas de plástico**3631 36310 Monofilamentos de dimensión transversal mayor a 1 mm, barras, varillas y perfiles de plástico**

Esta subclase se define a través de la partida 3916 del SA 2007.

3632 36320 Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico incluso reforzado

Esta subclase se define a través de la partida 3917 del SA 2007.

3633 36330 Planchas, láminas, películas, cintas y tiras de plástico no adhesivas, no celulares, no reforzadas, laminadas, soportadas o en conjunto con otros materiales

Esta subclase se define a través de la partida 3920 del SA 2007.

3639 *36390 Otras planchas, láminas, películas, cintas y tiras de plástico*

Esta subclase se define a través de la partida 3921 del SA 2007

364 Productos de empaque y envasado, de plástico

3641 *36410 Sacos y bolsa de plástico*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3923.21, .29 del SA 2007.

3649 *36490 Otros artículos de plástico para el empaque y transporte de mercancías; tapones, tapas, cápsulas y otros dispositivos para cierre, de materiales plásticos*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3923.10, .30-.90 del SA 2007.

369 Otros productos plásticos

3691 *36910 Revestimientos de materiales plásticos para pisos, en rollos o en baldosas y revestimientos para paredes o cielos rasos*

Esta subclase se define a través de la partida 3918 del SA 2007.

3692 *36920 Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos*

Esta subclase se define a través de la partida 3919 del SA 2007.

3693 *36930 Bañeras, lavabos, inodoros y tapas de inodoro, cisternas y artefactos similares de materiales plásticos*

Esta subclase se define a través de la partida 3922 del SA 2007.

3694 *36940 Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos*

Esta subclase se define a través de la partida 3924 del SA 2007.

3695 *36950 Artículos para construcción de materiales plásticos n.c.p., incluso reforzados con fibra de vidrio*

Esta subclase se define a través de la partida 3925 del SA 2007.

3696 *36960 Partes n.c.p. de lámparas, accesorios para alumbrado, señales iluminadas, rótulos iluminados, etc., de materiales plásticos (sin dispositivos electrónicos)*

Esta subclase se define a través de la subpartida 9405.92 del SA 2007.

3697 Cascos de seguridad; otros artículos de tocado de caucho o de material plástico

36971 Cascos de seguridad

Esta subclase se define a través de la subpartida 6506.10 del SA 2007.

36972 Otros artículos de tocado de caucho o material plástico

Esta subclase se define a través de la subpartida 6506.91 del SA 2007.

3698 36980 *Piezas aislantes de materiales plásticos para máquinas o aparatos eléctricos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 8547.20 del SA 2007.

3699 36990 *Artículos de materiales plásticos n.c.p.*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3006.91, 3926.10, .30-.90 del SA 2007.

DIVISIÓN 37 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

371 Vidrio y productos de vidrio

3711 Vidrio no trabajado, vidrio plano y vidrio prensado o moldeado para construcción; espejos de vidrio

37111 Vidrio en masa, en esferas (excepto microesferas), barrillas o tubos, no trabajados; desperdicios y desechos de vidrio

Esta subclase se define a través de las partidas 7001, 7002 del SA 2007.

37112 Vidrio en bruto, laminado, estirado o soplado sin labrar, en planchas

Esta subclase se define a través de las partidas 7003, 7004 del SA 2007.

37113 Vidrio templado, vidrio pulido o pulimentado, en planchas

Esta subclase se define a través de la partida 7005 del SA 2007.

37114 Vidrio en planchas, curvado, labrado en los bordes (biselado), grabado, martillado, esmaltado o trabajado de otra forma, pero sin enmarcar, etc.

Esta subclase se define a través de la partida 7006 del SA 2007.

37115 Vidrio de seguridad

Esta subclase se define a través de la partida 7007 del SA 2007.

37116 Espejos de vidrio; unidades aislantes para paredes, constituidas por múltiples vidrios, incluso retrovisores para vehículos

Esta subclase se define a través de las partidas 7008, 7009 del SA 2007.

37117 Adoquines, ladrillos, baldosas y otros artículos de vidrio prensado o moldeado del tipo utilizado en construcciones; vidrio óptico y similares; vidrio espumado o multicelular en bloques, planchas o formas similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 7016.90 del SA 2007.

3712 Fibras de vidrio y sus manufacturas (excepto tejidos que se clasifican en la clase 2689)

37121 Torzales, mechas, hilados y hebras troceadas de fibra de vidrio

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7019.11-.19 del SA 2007.

37128 Gasas, mallas, felpas, colchones, planchas y otros artículos en fibra de vidrio (excepto tejidos)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7019.31-.39 del SA 2007.

37129 Las demás manufacturas de fibra de vidrio (excepto tejidos)

Esta subclase se define a través de la subpartida 7019.90 del SA 2007.

3719 Otros artículos de vidrio

37191 Botellas, jarras, viales y otros contenedores de vidrio del tipo utilizados para el transporte o empaque de artículos (excepto ampollas que se clasifican en la subclase 37195); tapones, tapas y otros cierres de vidrio

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7010.20, .90 del SA 2007.

37192 Bulbos (ampollas), bulbos abiertos, y sus partes de vidrio para lámparas de vidrio; tubos de rayos catódicos o similares

Esta subclase se define a través de la partida 7011 del SA 2007.

37193 Objetos de vidrio para servicios de mesa, cocinas, baños, oficinas, decoración de interiores o propósitos similares (excepto botellas, frascos y sus similares de vidrio, y sus lámparas ornamentales de vidrio trabajado)

Esta subclase se define a través de la partida 7013 del SA 2007.

37194 Cristales para relojes y vidrios similares; cristales para gafas, sin labrado óptico; esferas de vidrio huecas y sus partes para la fabricación de dichos cristales

Esta subclase se define a través de la partida 7015 del SA 2007.

37195 Artículos higiénicos para laboratorio o industria farmacéutica; ampollas de vidrio

Esta subclase se define a través de la subpartida 7010.10 y la partida 7017 del SA 2007.

37196 Partes de vidrio n.c.p. de lámparas, equipos de iluminación, señales luminosas, rótulos iluminados y similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 9405.91 del SA 2007.

37197 Aislantes eléctricos de vidrio

Esta subclase se define a través de la subpartida 8546.10 del SA 2007.

37199 Artículos de vidrio n.c.p. (incluso ampollas de vidrio para termos, artículos de vidrio para señales, cubos de vidrio para mosaicos, cuentas de vidrio, microesferas de vidrio y ornamentos de vidrio trabajado al soplete)

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartida 7014, 7016.10, 7018, 7020 del SA 2007.

372 Artículos de cerámica no estructural

3721 37210 Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares

Esta subclase se define a través de la partida 6910 del SA 2007.

3722 Artículos para el hogar y de adorno, de materiales cerámicos

37221 Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales cerámicos

Esta subclase se define a través de las partidas 6911, 6912 del SA 2007.

37222 Estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica

Esta subclase se define a través de la partida 6913 del SA 2007.

3729 Otros productos cerámicos no estructurales

37291 Artículos de laboratorio o para usos químicos u otros usos técnicos, de materiales cerámicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, para usos agrícolas, cántaros, jarras y artículos similares del tipo utilizado para el envase, empaque o embalaje de mercancía

Esta subclase se define a través de la partida 6909 del SA 2007.

37292 Aislantes eléctricos de cerámica, accesorios aislantes de cerámica para maquinaria, aparatos o equipos eléctricos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8546.20, 8547.10 del SA 2007.

37299 Otros artículos no estructurales de cerámica n.c.p.

Esta subclase se define a través de la partida 6914 del SA 2007.

373 Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla

3731 37310 *Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas*

Esta subclase se define a través de la partida 6901 del SA 2007.

3732 37320 *Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria para la construcción, distintos de los de tierras silíceas*

Esta subclase se define a través de la partida 6902 del SA 2007.

3733 37330 *Cementos refractarios, morteros, concretos y similares n.c.p.*

Esta subclase se define a través de la partida 3816 del SA 2007.

3734 37340 *Productos refractarios sin cocer; otros artículos de cerámica refractaria*

Esta subclase se define a través de la subpartida 6815.91 y la partida 6903 del SA 2007.

3735 37350 *Bloques para pisos, losas de apoyo o de relleno, chimeneas, sombreretes, revestimientos de chimenea, ornamentos arquitectónicos y otros artículos en cerámica no refractaria para la construcción*

Esta subclase se define a través de las partidas 6904, 6905 del SA 2007.

3736 37360 *Tuberías, conductos, canalones y accesorios en cerámica no refractaria*

Esta subclase se define a través de la partida del 6906 SA 2007.

3737 37370 *Baldosas y losas para pavimentos, chimeneas o muros; cubos de mosaicos de materiales cerámicos y artículos similares, incluso barnizados o esmaltados*

Esta subclase se define a través de las partidas 6907, 6908 del SA 2007.

374 Yeso, cal y cemento

3741 37410 *Yeso*

Esta subclase se define a través de la subpartida 2520.20 del SA 2007.

3742 37420 *Cal viva, cal apagada y cal hidráulica*

Esta subclase se define a través de la partida 2522 del SA 2007.

3743 37430 *Cemento sin pulverizar (clínkeres)*

Esta subclase se define a través de la subpartida 2523.10 del SA 2007.

3744 37440 *Cementos hidráulicos en general, cemento portland, cemento alumináceo, cemento de escorias y cementos hidráulicos análogos (excepto clínkeres)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 2523.21-.90 del SA 2007.

3745 37450 *Dolomita calcinada o aglomerada*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 2518.20, 30 del SA 2007.

375 Artículos de concreto, cemento y yeso

3751 37510 *Morteros no refractarios y concretos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3824.50 del SA 2007.

3752 37520 *Tableros, bloques y artículos similares de fibra vegetal, de paja o de desperdicios de madera aglomerados con aglutinantes minerales*

Esta subclase se define a través de la partida 6808 del SA 2007.

3753 37530 *Artículos de yeso o de composiciones basadas en yeso*

Esta subclase se define a través de la partida 6809 del SA 2007.

3754 37540 *Baldosas, losas de pavimento, ladrillos y artículos similares, de cemento, hormigón o piedra artificial*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6810.11, .19 del SA 2007.

3755 37550 *Componentes estructurales prefabricados para construcción o ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial*

Esta subclase se define a través de la subpartida 6810.91 del SA 2007.

3756 37560 *Tubos y demás artículos y manufacturas de cemento, hormigón (concreto) o piedra artificial*

Esta subclase se define a través de la subpartida 6810.99 del SA 2007.

3757 37570 *Artículos de asbesto-cemento (amianto-cemento), de fibrocemento (celulosa-cemento) o de materiales similares*

Esta subclase se define a través de la partida 6811 del SA 2007.

376 Piedra de construcción o de talla labradas, y sus manufacturas (excepto sin labrar, que se clasifican en el grupo 151)

3761 37610 *Mármol, travertino y alabastro, labrados, y sus manufacturas (excepto adoquines, encintados, losas para pavimento, baldosas, cubos y artículos similares, que se incluyen en la subclase 37690); gravilla, lasca y polvo artificialmente coloreados de mármol, travertino y alabastro*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 6802.21, .91 del SA 2007.

3769 37690 *Otros artículos de piedra de construcción o de talla labrada y sus manufacturas; otros tipos de gravilla, lasca y polvo artificialmente coloreados de piedra natural; artículos de pizarra aglomerada*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 6801, 6802.10, .23, -.29, .92-.99, 6803 del SA 2007.

379 Otros productos minerales no metálicos n.c.p.

3791 37910 *Muelas, piedras de amolar, ruedas de amolar y artículos similares, sin marcos, para labrar piedras, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de materiales cerámicos; abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, sobre una base de materia textil, de papel o de otros materiales*

Esta subclase se define a través de las partidas 6804, 6805 del SA 2007.

3792 37920 *Fibras de asbesto trabajadas; mezclas a base de asbesto o a base de asbesto y carbonato de magnesio (excepto mezclas asbesto-cemento, que se clasifican en la subclase 37570); artículos de dichas mezclas o de asbesto*

Esta subclase se define a través de las partidas 6812, 6813 del SA 2007.

3793 37930 *Artículos de asfalto o similares*

Esta subclase se define a través de la subpartida 6807 del SA 2007.

3794 37940 *Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes*

Esta subclase se define a través de la subpartida 2517.30 y la partida 2715 del SA 2007.

3795 37950 *Grafito artificial, grafito coloidal o semi-coloidal, preparaciones a base de grafito u otros carbones en forma de semielaborados*

Esta subclase se define a través de la partida del 3801 SA 2007.

3796 37960 *Corindón artificial*

Esta subclase se define a través de la subpartida 2818.10 del SA 2007.

3799 37990 *Productos minerales no metálicos n.c.p. (incluyen lana mineral, materiales minerales expandidos, mica trabajada, artículos de mica, artículos no eléctricos de grafito u otros carbones y artículos de hulla)*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 6806, 6814, 6815.10, .20, .99 del SA 2007.

DIVISIÓN 38 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

381 Muebles

Este grupo comprende la fabricación de muebles de todo tipo y uso, de cualquier material (excepto los de piedra hormigón y cerámica).

3811 Asientos

38111 Asientos con armazón de metal

Esta subclase incluye:

- Las sillas o asientos con armazón metálica, tapizados o no. Los asientos tapizados son aquellos que llevan, por ejemplo, una capa flexible de guata, estopa, crin animal, plástico o caucho celulares, adaptada (fija o no) al asiento y recubierta con una materia, tal como tejido, cuero u hojas de plástico.

38112 Asientos con armazón de madera o de otros materiales vegetales

Esta subclase incluye:

- Las sillas o asientos con armazón de madera.
- Las sillas o asientos transformables en cama.
- Las sillas o asientos en mimbre, bambú o materiales similares.

Las sillas o asientos de esta subclase pueden estar tapizados o no.

38113 Asientos para automotores

Esta subclase incluye:

- Los asientos para vehículos automotores, tapizados o sin tapizar.

38114 Asientos para ferrocarriles

Esta subclase incluye:

- Los asientos para ferrocarriles, tapizados o sin tapizar.

38115 Asientos para aeronaves

Esta subclase incluye:

- Los asientos para aeronaves, tapizados o sin tapizar.

38119 Otros asientos

Esta subclase incluye:

- Las sillas o asientos con armazón de materiales diferentes al metal o la madera.

3812 Muebles, del tipo utilizado en oficinas

38121 Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas

Esta subclase incluye:

- Los muebles de metal utilizados en oficinas como armarios, vitrinas, mesas, escritorios, librerías, estanterías, archivadores, mesas-carrito, etc.

38122 Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas

Esta subclase incluye:

- Los muebles de madera utilizados en oficinas como armarios, vitrinas, mesas, escritorios, librerías, estanterías, archivadores, mesas-carrito, etc.

3813 38130 Muebles de madera, del tipo utilizado en la cocina

Esta subclase incluye:

- Los muebles de madera utilizados en cocinas.
- Los productos característicos de esta subclase son:
 - Gabinetes, módulos de madera para cocina integral.

3814 38140 Otros muebles n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Los muebles usados en el hogar, colegios, locaciones comerciales y de servicios de cualquier material (excepto de cerámica y piedra).

3815 38150 Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no

Esta subclase incluye:

- Los somieres; es decir, la parte elástica de las camas constituida, generalmente, por un bastidor de madera o de metal con muelles o bien con una tela o enrejado de alambre de acero (somieres metálicos), o bien, constituida por un bastidor de madera provisto interiormente de muelles, con relleno y forrado con tejido (somieres de tapicero).
- Adicionalmente en esta subclase se incluye cierto número de artículos de cama y similares, cuya característica esencial es estar provistos de muelles, o bien, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material (algodón, lana, crin, plumón, fibras sintéticas, etc.), o estar formados de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no con tejido, plástico, etc.

3816 38160 Partes y piezas de muebles

Esta subclase incluye:

- Las partes para muebles y asientos identificables de cualquier material, excepto de cerámica y piedra; por ejemplo: los respaldos, asientos propiamente dichos y brazos, incluso guarnecidos con paja, caña, acolchados o con muelles, así como los ensamblados de muelles en espiral que sirven para rellenar.

382 Joyas y artículos conexos

Este grupo comprende la producción de perlas labradas, la producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas, la producción de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos y la fabricación de monedas acuñadas.

3821 Perlas finas, naturales o de cultivo, sin elaborar

38211 Perlas finas naturales, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- Las perlas naturales en bruto, tal como vienen de la recogida y simplemente limpiadas (por ejemplo, con sal y agua). Las perlas naturales comprendidas aquí proceden de la secreción natural de diferentes moluscos de mar o de río, principalmente la ostra o la madreperla, que producen igualmente el nácar.

38212 Perlas finas de cultivo, sin elaborar

Esta subclase incluye:

- Las perlas cultivadas en bruto, tal como vienen de la recogida y simplemente limpiadas (por ejemplo, con sal y agua). Las perlas cultivadas son aquellas producidas con intervención del hombre.

3822 38220 *Perlas de cultivo, piedras preciosas o semipreciosas sintéticas o reconstruidas (excepto diamantes industriales y cuarzo piezoeléctrico), labradas (excepto simplemente aserradas, hendidas o desbastadas), pero sin ensartar, engarzar ni montar*

Esta subclase incluye:

- Las perlas trabajadas; es decir, amoladas para eliminar partes defectuosas, taladradas o aserradas (medias perlas, tres cuartos, etc.). Pueden estar enfiladas temporalmente para facilitar el transporte.
- Los diamantes pulidos que tienen múltiples superficies planas pulidas o facetas, los cuales no requieren ser trabajados posteriormente antes de ser usados en joyería o en orfebrería, también incluye los diamantes taladrados, los diamantes grabados (incluidos los camafeos o piedras grabadas en relieve y los bajo-relieves o piedras grabadas en hueco) y los diamantes preparados en dobletes o en tripletes.
- Los diamantes que han sido pulidos y taladrados o grabados y se han partido durante estas operaciones, así como los diamantes pulidos que se han quebrado durante su transporte o almacenamiento.
- Las piedras pulidas o taladradas, las piedras grabadas (incluidos los camafeos o piedras grabadas en relieve y los bajo-relieves o piedras grabadas en hueco) y las piedras preparadas en dobletes o en tripletes.
- Las piedras sintéticas pulidas o taladradas, las piedras grabadas (incluidos los camafeos o piedras grabadas en relieve y los bajo-relieves o piedras grabadas en hueco) y las piedras preparadas en dobletes o en tripletes.

3823 38230 *Diamantes industriales, labrados; polvo y residuos de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas*

Esta subclase incluye:

- Los diamantes pulidos o tallados (en facetas o de otra forma), los diamantes taladrados y los grabados (distintos a los diamantes grabados con el único fin de identificarlos).
- Los productos pulverulentos que proceden principalmente del pulido o del triturado de las piedras que proceden del diamante o de otras piedras preciosas o semipreciosas del tipo de los granates.

3824 38240 *Joyas y otros artículos de metales preciosos o de metales enchapados con metales preciosos; artículos de perlas naturales o de cultivo, o de piedras preciosas o semipreciosas naturales, sintéticas o reconstituidas*

Esta subclase incluye:

- Las joyas y otros artículos de metales preciosos o en metales enchapados con metales preciosos; artículos de perla naturales o de cultivo, o de piedras preciosas o semipreciosas naturales, sintéticas o reconstituidas.

3825 38250 *Monedas*

Esta subclase incluye:

- Las monedas metálicas (incluidas las de metal precioso) emitidas por los estados, con un peso rigurosamente controlado, que llevan en relieve figuras o inscripciones de carácter oficial y tienen curso legal. Los envíos de monedas presentadas aisladamente o en serie, que tengan curso legal en el país de emisión, se clasifican en esta subclase, aunque las monedas estén colocadas en presentadores para la venta al público. Esta subclase comprende también las monedas que ya no tengan curso legal en el país en el que fueron emitidas.

383 Instrumentos musicales

Este grupo comprende la fabricación de instrumentos musicales de cuerda, viento, otros y sus respectivas partes.

3831 38310 *Pianos y otros instrumentos de teclado con cuerdas*

Esta subclase incluye:

- Los pianos, con teclado y cuerdas golpeadas por macillos; por ejemplo: los pianos verticales y los pianos de cola (de gran cola, de pequeña cola, de media cola y de cuarto de cola). Estos pianos comprenden los llamados automáticos (o pianolas), incluso sin teclado, que son instrumentos provistos de tiras perforadas de papel o cartón y se accionan mecánica, neumática o eléctricamente.

3832 38320 *Otros instrumentos musicales de cuerda*

Esta subclase incluye:

- Los instrumentos de cuerda de arco tales como violines, violas y altos (violines de dimensiones un poco mayores que los violines comunes), los violonchelos y bajos de viola, los contrabajos, etc. y los demás instrumentos de cuerda en

los que la vibración de las cuerdas se consigue separándolas momentáneamente de la línea recta mediante los dedos, o bien, mediante una piececita de madera, marfil, concha, celuloide, etc., terminada en punta (púa o plectro).

3833 38330 Instrumentos musicales de viento (incluso órganos de tubos, acordeones e instrumentos metálicos de viento)

Esta subclase incluye:

- Instrumentos musicales de viento.

3834 38340 Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente

Esta subclase incluye:

- Los instrumentos musicales en los que el sonido se produce por medios eléctricos (incluso electrónicos) y que, por consiguiente, no pueden tocarse en condiciones normales de audición sin la parte eléctrica o electrónica, aun cuando los dispositivos vibrantes de que están provistos sean capaces de emitir sonidos de pequeña amplitud. Se distinguen por eso de determinados instrumentos (por ejemplo, pianos, acordeones, guitarras) que, aunque susceptibles de asociarse a un dispositivo eléctrico captador de sonido y de amplificación, no dejan de ser instrumentos independientes que pueden usarse sin este dispositivo en las mismas condiciones que los instrumentos similares de tipo clásico.

3835 38350 Otros instrumentos musicales (incluso instrumentos de percusión, cajas de música y orquestriones); reclamos; silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos de boca para llamada y señales

Esta subclase incluye:

- Los instrumentos musicales de percusión que son aquellos en los que se golpea, con palillos, baquetas o dispositivos análogos, o simplemente con la mano. Comúnmente se denominan instrumentos de batería, también se incluyen en esta subpartida otros tipos de instrumentos no incluidos en las otras subpartidas tales como: reclamos, cuernos, entre otros.

3836 38360 Partes y accesorios de instrumentos musicales; metrónomos, diapasones y artículos similares

Esta subclase incluye:

- Las partes y accesorios para instrumentos musicales de cuerda, viento, amplificadas y otros tales como: mecanismos para cajas de música, metrónomos, diapasones, cuerdas armónicas, entre otros.

384 Artículos de deporte

3841 38410 Esquí para nieve y otro equipo para esquiar sobre nieve; patines para hielo y patines de ruedas

Esta subclase incluye:

- Los artículos para deportes y juegos al aire libre (esquíes y patines), incluido el calzado con patines fijos, excepto los artículos de juguete, presentados en panoplias o separadamente.

3842 38420 Esquíes acuáticos, tablas de vela y otros equipos para deportes acuáticos

Esta subclase incluye:

- Los artículos para deportes y juegos acuáticos (deslizadores de vela, esquíes acuáticos, tablas de vela, entre otros).

3843 38430 Artículos y equipo para gimnasia o atletismo

Esta subclase incluye:

- Los artículos y el material para cultura física, gimnasia o atletismo.

3844 38440 Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre

Esta subclase incluye:

- Los accesorios de cuero natural o regenerado para la práctica del deporte, tales como guantes de boxeo, y otros artículos para la práctica de deporte al aire libre.

3845 38450 Cañas y otros artículos para pescar con sedal; redes de pesca, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares

Esta subclase incluye:

- Los artículos para la pesca con caña: cañas de pescar de todas las dimensiones y de cualquier materia (bambú, caña, madera, fibras de vidrio, metal, plástico, etc.), de una sola o varias piezas; partes y accesorios, tales como carretes y placas de carretes, anillas montadas (excepto las de piedras preciosas o semipreciosas), anzuelos preparados con un cebo artificial (peces, incluso de metal con anzuelos, moscas, insectos, gusanos, cucharillas, etc.), cebos artificiales sin montar, sedales preparados, flotadores (de corcho, de vidrio o de plumas), incluidos los flotadores luminosos, planchitas y carreteles, utensilios para quitar el anzuelo de la garganta de los peces, brazoladas o sotilezas, plomos, cascabeles avisadores sobre estacas, etc.

385 Juegos y juguetes**3851 38510 Coches para muñecas; juguetes con ruedas para que se monten los niños**

Esta subclase incluye:

- Los juguetes de ruedas en donde la propulsión de estos se consigue la mayoría de las veces apoyándose directamente en el suelo (patinetes sin pedales), o mediante un sistema de pedales, de manivelas o de palancas, que transmite el movimiento a las ruedas por una cadena o un dispositivo de varillas. En otros casos, estos juguetes son impulsados por un motor, arrastrados o empujados por otra persona.
- Comprende también los coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos, incluso los plegables, los cochecitos, carriolas y demás coches para muñecas, incluso plegables, equipados con dos o más ruedas, los artículos de cama para los cochecitos, carriolas y demás coches para muñecas similares a los de las camas para muñecas.

3852 38520 *Muñecas que representan seres humanos; juguetes que representan animales o criaturas no humanas*

Esta subclase incluye:

- Las muñecas o muñecos para el entretenimiento de los niños, las muñecas para usos decorativos (muñecas de salón, mascotas, fetiches, etc.), las muñecas para teatros guiñol o para teatros de marionetas, así como las muñecas que representan al ser humano deformado (por ejemplo, polichinelas o monigotes). Las muñecas o muñecos son generalmente de caucho, plástico, materias textiles, cera, cerámica (porcelana, etc.), madera, cartón, papel o una combinación de estas materias. Pueden estar articulados y llevar mecanismos que les permitan andar, mover la cabeza, los brazos o los ojos, emitir sonidos que imiten la voz; pueden estar vestidos o sin vestir. También comprende los juguetes que representen animales o criaturas no humanas, aunque tengan esencialmente características físicas humanas (por ejemplo, ángeles, robots, demonios o monstruos), incluidos los de teatros de marionetas.

3853 38530 *Partes y accesorios de muñecas que representan seres humanos*

Esta subclase incluye:

- Las partes y accesorios de muñecas o muñecos. Se pueden citar las cabezas, cuerpos, extremidades, los mecanismos para cerrar o hacer girar los ojos, para la voz o sonidos y demás mecanismos, las pelucas, los vestidos, calzados y sombreros, entre otros.

3854 38540 *Trenes eléctricos de juguete y vías, señales y demás accesorios para estos trenes; maquetas para montar de tamaño reducido «a escala» y otros juegos de construcción y juguetes para armar*

Esta subclase incluye:

- Los modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento: Se trata principalmente de modelos reducidos, incluso animados, trenes, que pueden presentarse en forma de surtidos con las partes y fornituras necesarias para la construcción de dichos modelos.

3855 38550 *Rompecabezas*

Esta subclase incluye:

- Los rompecabezas de cualquier clase.

3856 38560 *Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)*

Esta subclase incluye:

- Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete).

3857 38570 *Naipes*

Esta subclase incluye:

- Los juegos de naipes de todas clases y dimensiones (bridge, tarot, lexicón, etc.).

3858 Videojuegos de los utilizados con receptores de televisión

38581 Consolas de videojuegos

Esta subclase incluye:

- Los videojuegos (utilizados con un receptor de televisión o con pantalla incorporada) y los demás juegos de azar o de destreza con visualizador electrónico.

38582 Tarjetas de software para las consolas de videojuegos

Esta subclase incluye:

- Las tarjetas de *software* para las consolas de videojuegos.

3859 38590 Otros artículos para juegos de feria, de mesa o de salón (incluso artículos para juegos de billares, mesas de juego con mecanismos varios, mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juegos de bolos), excepto juegos de video del tipo utilizado con receptores de televisión

Esta subclase incluye:

- Los billares-muebles y las mesas de billar de cualquier tipo y sus accesorios: tacos, bolas, tizas de billar, contadores de puntos de bolas o de cursor, etc.; también incluye los juegos utilizados generalmente en salas de juego, cafés y ferias, que funcionan introduciendo una moneda, un billete de banco, una ficha o demás artículos similares (por ejemplo, tarjetas de crédito), que se basan en el azar o la destreza del jugador, tales como: máquinas tragamonedas, billares eléctricos o juegos de tiro al blanco eléctricos.

386 Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria

Este grupo comprende los tiovivos (carruseles), columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de ferias siempre que su agrupamiento constituya una atracción destinada a la diversión del público.

3860 38600 Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria

Esta subclase incluye:

- Los conjuntos que comprendan artículos, tales como tiendas, animales, instrumentos y aparatos musicales, grupos electrógenos, transformadores, motores, aparatos de alumbrado, asientos, armas y municiones, etc., también se incluyen las partes y accesorios identificables como destinados exclusiva o principalmente a atracciones de feria (por ejemplo, barquillas de columpios o embarcaciones para toboganes acuáticos), cuando se presentan separadamente.

387 Construcciones prefabricadas

- Este grupo comprende las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones industrializadas, de cualquier materia. Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos, tales como viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, almacenes, hangares, garajes, etc., se presentan generalmente en forma de construcciones completas, enteramente montadas y listas para utilizarlas; construcciones completas, sin montar; construcciones incompletas, montadas o sin montar, pero presentando ya las características esenciales de una construcción prefabricada; las construcciones de esta subclase pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, solo se admite el equipo fijo

entregado normalmente con estas construcciones, que puede abarcar, por ejemplo, la instalación eléctrica (cables, tomas de corriente, interruptores, disyuntores, timbres, etc.), aparatos de calefacción o de climatización (calderas, radiadores, acondicionadores de aire, etc.), material sanitario (bañeras, duchas, calentadores de agua, etc.) o de cocina (fregaderos, campanas de humos, cocinas, etc.), así como los muebles empotrados o proyectados para empotrar (armarios, alacenas, etc.).

3870 Construcciones prefabricadas

38701 Construcciones prefabricadas de madera

Esta subclase incluye:

- Las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones industrializadas, de madera.

38702 Construcciones prefabricadas de metal

Esta subclase incluye:

- Las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones industrializadas, de metal.

38703 Construcciones prefabricadas de plástico

Esta subclase incluye:

- Las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones industrializadas, de plástico.

38704 Construcciones prefabricadas de concreto

Esta subclase incluye:

- Las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones industrializadas, de concreto.

389 Otros artículos manufacturados n.c.p.

3891 Plumas, lápices, sellos, cintas para máquinas de escribir y similares, tampones y artículos similares

38911 *Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar*

Esta subclase incluye:

- Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portaplumas y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores); también incluye los lápices, minas, pasteles, carbonillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.

38912 Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquinas de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; tampones

Esta subclase incluye:

- Los fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares, manuales, así como los componedores e imprentillas, manuales. Solo se clasifican aquí los aparatos manuales que no tengan zócalo o soporte ni dispositivo de fijación, cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.

3892 Paraguas, sombrillas, bastones, bastones de asiento, látigos, fustas, botones, broches y botones de presión, cierres de cremallera y sus partes; pastillas para botones

38921 Paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asiento, y artículos similares

Esta subclase incluye:

- Los paraguas, sombrillas y quitasoles de cualquier clase, incluidos los paraguas bastón, los paraguas asiento, los quitasoles de ceremonias, de jardines, mercados, cafés, etc., los quitasoles tienda y artículos similares, sin tener en cuenta la materia constitutiva de la cubierta, del astil, empuñadura o de la montura. Asimismo, la presencia de adornos o accesorios de cualquier materia no modifica la clasificación de estos artículos. Por esto, las cubiertas (o recubrimientos) pueden ser de tejido, de plástico, de papel o de cualquier materia y estar adornadas con encajes, tules, pasamanería o bordados.

38922 Partes, adornos y accesorios de paraguas, sombrillas, bastones, bastones-asientos

Esta subclase incluye:

- Cualquiera que sea la materia de que están formados, incluso si son total o parcialmente de metal precioso, chapados de metal precioso, o de piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas: las empuñaduras (incluidos los esbozos de empuñaduras reconocibles como tales) y puños para paraguas, sombrillas, bastones, bastones asiento, los palos y varillas que sirven para la fabricación de las monturas así como las monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, los astiles y mangos (astiles con puño de paraguas, quitasoles y sombrillas), los mangos de látigos o de fustas, los anillos, coronas, correderas, cazoletas, virolas, muelles, conteras, herretes, sistemas de orientación o de fijación de los quitasoles.

38923 Broches y botones de presión y sus piezas componentes; botones; cierres de cremallera

Esta subclase incluye:

- Los botones para prendas de vestir, ropa, etc., incluso los que sirven de adorno, cualquiera que sea la materia que los constituye. También incluye los cierres de cremallera listos para utilizar, de cualquier dimensión y para cualquier uso (prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, etc.).

38924 Formas para hacer botones y otras partes de botones; pastillas para botones; piezas de cierres de cremallera

Esta subclase incluye:

- Las formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones. Las partes de cierres de cremallera, tales como los grapas, correderas, piezas terminales o cintas de cualquier longitud con los dientes.

38925 *Látigos, fustas y artículos similares*

Esta subclase incluye:

- Comprende los látigos, incluidas las trallas, las fustas, de cualquier clase, cualquiera que sea la materia de que están hechos.

3893 38930 *Linóleo*

Esta subclase incluye:

- Los linóleos que están constituidos por un tejido de fondo de fibras textiles (generalmente telas de yute, pero, a veces, de algodón, por ejemplo) recubierto por una de las caras de una pasta constituida por una mezcla de aceite de linaza oxidado, resinas y gomas, cargas (tales como, generalmente, corcho triturado o, a veces, serrín o harina de madera) y comúnmente también de pigmentos colorantes. El linóleo puede ser de un solo color (linóleo liso) o presentar dibujos de cualquier naturaleza; en este caso, los dibujos pueden haberse obtenido por impresión superficial (linóleo estampado) o proceder del empleo, durante la fabricación del linóleo, de pastas de distintos colores (linóleo incrustado).

3894 *Placas, películas, papel, cartón y textiles*

38941 *Placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin revelar*

Esta subclase incluye:

- Las placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, cuando estén impresionados pero sin revelar.

38942 *Placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto películas cinematográficas*

Esta subclase incluye:

- Cuando están impresionadas y reveladas, las placas y películas, siempre que, si se trata de películas perforadas, hayan sido impresionadas para reproducir o proyectar imágenes estáticas (filmes y películas fotográficas).

3895 38950 *Películas cinematográficas impresionadas y reveladas, con o sin registro de sonido o que se compongan solo de la pista de sonido*

Esta subclase incluye:

- Las películas cinematográficas (es decir, las destinadas a la proyección de imágenes animadas) de cualquier anchura, impresionadas y reveladas, negativas o positivas, que lleven impresionada una serie de imágenes solamente o una serie de imágenes y sonido a la vez, incluso si la impresión del sonido se ha efectuado por un procedimiento que no sea fotoeléctrico (por ejemplo, magnético); comprende también las películas cinematográficas negativas o positivas de cualquier anchura, siempre que estén impresionadas y reveladas y no lleven más que la impresión del sonido en una o varias pistas.

3896 Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías; obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material; sellos postales, timbres fiscales, marcas postales, sobres de primer día, sobres postales con franqueo impreso y artículos similares; colecciones de interés zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, histórico, etnográfico o numismático; antigüedades

38961 Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías, obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material

Esta subclase incluye:

- Los cuadros, pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano; es decir, las obras de artistas pintores y dibujantes, sean antiguos o modernos. Estas obras pueden ser pinturas al óleo, a la cera, al huevo, acrílicas, acuarelas, al temple, pasteles, miniaturas, iluminaciones, dibujos a lápiz (incluido el lápiz Conté), carboncillo o a pluma, etc., realizados sobre cualquier materia.
- También comprende los grabados, estampas y litografías, antiguos o modernos, que se han obtenido directamente, en negro o en color, de una o varias planchas ejecutadas totalmente a mano por el artista, cualquiera que sea la técnica o la materia empleadas.
- Finalmente, incluye obras antiguas o modernas ejecutadas por un escultor. Entre estas obras, que pueden ser de cualquier materia (piedra natural o artificial, barro cocido, madera, marfil, metal, cera, etc.), se distinguen las de bulto redondo o exento, que pueden apreciarse en todo su contorno (estatuas, bustos, figuras, grupos, reproducciones de animales, etc.) y los altos y bajos relieves, incluso las esculturas en relieve para conjuntos arquitectónicos.

38962 Sellos de correos o timbres fiscales; matasellos postales, portadas de primer día de impresión, sobres postales con franqueo impreso y similar

Esta subclase incluye:

- Los productos, obliterados o sin obliterar, tales como: sellos de correos de cualquier clase, los timbres fiscales de cualquier clase, las marcas postales, los sellos pegados en sobres o tarjetas, los artículos franqueados, tales como sobres, tarjetas-carta, tarjetas postales o bandas de periódicos, franqueados con una viñeta postal impresa, entre otros.

38963 Colecciones de piezas de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, historia, etnografía o de interés numismático; antigüedades

Esta subclase incluye:

- Los objetos que aunque frecuentemente tienen un valor intrínseco bastante reducido, de hecho, deben su interés a su rareza, agrupamiento o presentación. Comprende: las colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía (los animales de cualquier clase conservados en seco o en un líquido; los animales disecados para las colecciones); colecciones de especímenes para colecciones, que tengan interés histórico, etnográfico, paleontológico o arqueológico (Los objetos que constituyan testimonios materiales de una actividad humana, adecuados para el estudio de la vida de las generaciones pasadas. Entre estos objetos se pueden citar: las momias, sarcófagos, armas, objetos de culto, artículos de vestir y los objetos que hayan pertenecido a personas célebres.); las colecciones y especímenes para colecciones, que tengan interés numismático (las monedas y medallas que no constituyan colecciones o ejemplares para colecciones de interés numismático [los envíos importantes de una misma moneda o medalla]).

- Por último, comprende todos los objetos de antigüedad mayor de cien años; el interés de estos artículos reside en su antigüedad y, generalmente, en su rareza.

3897 Cabello humano; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles; pelucas, barbas, cejas y pestañas postizas, y artículos similares; artículos de cabello humano n.c.p.; crines

38971 Cabello humano en bruto, esté o no lavado o desgrasado; desperdicios de cabello humano

Esta subclase incluye:

- El cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado (incluido el cabello extendido longitudinalmente, pero sin colocar en el mismo sentido; es decir, en su sentido natural, raíz con raíz y punta con punta), así como los desperdicios.

38972 Cabello humano peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana u otros pelos de animales u otras materias textiles, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares; pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos similares, de cabello humano, pelo o materias textiles; artículos de cabello humano n.c.p.

Esta subclase incluye:

- El cabello peinado, así como el que se ha preparado de otro modo (afinado, decolorado, blanqueado, teñido, rizado, ondulado, etc.) para utilizarlo en la fabricación de postizos (por ejemplo: pelucas, mechas, trenzas, moños) u otras manufacturas además de la lana, el pelo (por ejemplo: de yack, de cabra de Angora [mohair o del Tíbet]) y otras materias textiles (principalmente fibras textiles sintéticas o artificiales), preparadas para la fabricación de pelucas y artículos similares o de cabelleras para muñecas.
- También incluye los postizos de cualquier clase, de cabello, pelo o materias textiles, que constituyan artículos listos para el uso y principalmente las pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones, trenzas, coletas, moños, bigotes, tupés, diademas, patillas y artículos análogos. Todos estos artículos, de elaboración relativamente cuidada, pueden utilizarse tanto en la calle como en el teatro.

3899 Otros artículos

38991 Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y bromas

Esta subclase incluye:

Artículos que generalmente son de fabricación sencilla y poco sólida. Entre estos se pueden citar:

- Los artículos de decoración para fiestas utilizados para decorar habitaciones, mesas, etc. (tales como guirnaldas, farolillos, etc.); artículos para la decoración de árboles de Navidad (oropeles, bolas de colores, animales y otras figuras, etc.); artículos para la decoración de pastelería tradicionalmente asociados con una fiesta particular (por ejemplo, animales, banderitas).
- Los artículos utilizados habitualmente en las fiestas de Navidad y sobre todo los árboles de Navidad artificiales (figuras y animales para nacimientos, angelitos, sorpresas, zuecos e imitaciones de leños de Navidad, papá Noel, etc.) y los artículos para disfrazarse (máscaras y narices, entre otros).

38992 Coches, sillas y vehículos similares para transportar niños, y sus partes

Esta subclase incluye:

- Los coches para transporte de niños, plegables o no, con dos o más ruedas, que generalmente se empujan a mano (sillas, coches, etc.), y sus partes.

38993 Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar

Esta subclase incluye:

- Artículos tales como: escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango, artículos de cepillería, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, fregonas o mopas; plumeros, cabezas preparadas (los mechones de pelo, de fibras vegetales, filamentos sintéticos o artificiales, etc., sin montar, listos para el uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos, o que no necesiten más que un complemento de mano de obra poco importante, tal como el igualado o acabado de las puntas), muñequillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o de materias flexibles y análogas.

38994 Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos; pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes; peines, peinetas, pasadores y artículos similares para el pelo; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado (excepto aparatos electrotérmicos) y sus partes; pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador

Esta subclase incluye:

- Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.

38995 Partes y piezas de encendedores de cigarrillos y otros encendedores (excepto piedras y mechas); aleaciones pirofóricas; artículos de materiales combustibles n.c.p.

Esta subclase incluye:

- Partes de encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma.

38996 Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (no aptos para otros usos)

Esta subclase incluye:

- El conjunto de instrumentos, aparatos o modelos no susceptibles de usos distintos de la demostración en establecimientos escolares, salas de conferencias, salones de exposición (por ejemplo: las máquinas y aparatos especiales para demostraciones, tales como la máquina de Gramme para experimentos sobre electricidad, los modelos de anatomía, las máquinas seccionadas: barcos, locomotoras, motores, etc.; para la enseñanza humana o animal).

38997 Bisutería

Esta subclase incluye:

- Los pequeños artículos de bisutería utilizados como adorno personal (sortijas, pulseras, excepto las de relojes), collares, pendientes, gemelos, etc.

38998 Fósforos (cerillas)

Esta subclase incluye:

- Los fósforos (cerillas) que producen una llama por frotamiento sobre una superficie preparada o no para tal efecto. Suelen estar constituidos por un trocito alargado de madera, cartón, fibras textiles impregnadas de cera, estearina, parafina o sustancias análogas o de otras materias, y por una cabeza compuesta por diversos productos químicos inflamables.

38999 Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)

Esta subclase incluye:

- Las velas y cirios de estearina, parafina o de cera, combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros de capacidad inferior o igual a 300 cm³.
- Las cuerdas de tripa, conocidas también con el nombre de catgut, que se obtienen, en general, a partir de tripas de cordero limpiadas, torcidas y secadas. Se utilizan sobre todo para fabricar raquetas de tenis, así como sedales para la pesca y piezas mecánicas.
- Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias.
- Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.
- Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).
- Tamices, cedazos y cribas, de mano.
- Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).
- Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.
- Las demás manufacturas de madera.

DIVISIÓN 39 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS

391 Desperdicios de la industria de alimentos y de tabaco

3911 39110 *Desperdicios en bruto, no comestibles (incluso cerdas, tripas de animales, pieles de aves, plumas, huesos y marfil)*

Esta subclase incluye:

- Las cerdas de cerdo y jabalí y pelos (incluidos los desperdicios), sean o no teñidos o blanqueados.
- Las cerdas y pelos de los caballos y otros animales.
- Las tripas, vejigas y estómagos de animales distintos de los de pescado, entero o en trozos.
- Tripas, no comestibles.
- Pieles y demás partes de ave, con sus plumas y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación.
- El polvo y desperdicios de plumas.
- Los huesos, cuernos, pezuñas, dientes, caparazones de tortuga, marfiles (en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada), incluido el polvo y los residuos.
- Los animales muertos, no aptos para el consumo humano.
- Otros productos animales usados en la preparación de productos farmacéuticos.
- Otros productos de origen animal, no aptos para el consumo humano, tales como:
 - La sangre (seca, comida líquida o en polvo).
 - Los nervios y tendones.
 - Los huevos de insectos.
 - Las larvas y crisálidas.
 - Los gusanos secos.
 - Los residuos de peletería.

Esta subclase excluye:

- *El semen de bovino. Se incluye en la subclase 02411, «Semen de bovino».*
- *El semen de otros animales. Se incluye en la subclase 02419, «Semen de otros animales n.c.p.».*

- *Los embriones bovinos. Se incluyen en la subclase 02421, «Embriones de ganado bovino y bufalino».*
- *Las esponjas naturales de origen animal acuático. Se incluyen en la subclase 04920, «Esponjas naturales de origen de los animales acuáticos».*
- *Las tripas comestibles. Se incluyen en las subclases 21151 a 21156.*
- *Las tripas, vejigas y estómagos de peces. Se incluyen en la subclase 21299, «Productos n.c.p. de pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptos para el consumo humano».*

3912 39120 Salvado y otros residuos derivados de la elaboración de cereales o leguminosas; materias y desperdicios vegetales y residuos y subproductos vegetales, granulados o no, del tipo usado como pienso n.c.p.

Esta subclase se define a través de las partidas 2302, 2308 del SA 2007.

3913 39130 Residuos de la fabricación del almidón y residuos similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 2303.10 del SA 2007.

3914 39140 Pulpa de remolacha, bagazo y otros desperdicios de la industria azucarera

Esta subclase se define a través de subpartida 2303.20 del SA 2007.

3915 Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao; cáscara y cascarilla de café

39151 Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del cacao

Esta subclase incluye:

- *Las cáscaras de cacao, cascarillas, películas y otros residuos del cacao.*

39152 Cáscara, cascarilla, películas y otros residuos del café

Esta subclase incluye:

- *La cáscara de café y pieles.*

Esta subclase excluye:

- *Sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción. Se incluyen en la subclase 23912, «Extractos, esencias y concentrados de té o mate y preparados a base de té o mate».*

3916 39160 Heces y desperdicios de cervecería o destilería

Esta subclase se define a través de la subpartida 2303.30 del SA 2007.

3917 *39170 Heces de vino, tártaro bruto*

Esta subclase se define a través de la partida 2307 del SA 2007.

3918 *39180 Desechos de tabaco*

Esta subclase se define a través de la subpartida 2401.30 del SA 2007.

3919 *39190 Desperdicios alimenticios no aptos para el consumo humano*

Esta subclase no tiene ningún sistema armonizado definido.

392 Desperdicios o desechos no metálicos

3921 Desperdicios textiles diversos

39211 Desperdicios de seda, sin cardar ni peinar

Esta subclase se define a través de la partida 5003 del SA 2007.

39212 Desperdicios de lana o de pelos finos u ordinarios de animales

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5103.20, .30 del SA 2007.

39213 Hilachas de lana o de pelos finos u ordinarios de animales

Esta subclase se define a través de la partida 5104 del SA 2007.

39214 Desperdicios de algodón (excepto hilachas)

Esta subclase se define a través de la subpartida 5202.10 del SA 2007.

39215 Otros desperdicios de algodón; hilachas

Esta subclase se define a través de las subpartidas 5202, .91, .99 del SA 2007.

39216 Desechos de fibras manufacturadas

Esta subclase se define a través de la partida 5505 del SA 2007.

39217 Ropa vieja y otros artículos textiles viejos

Esta subclase se define a través de la partida 6309 del SA 2007.

39218 Trapos, desperdicios de bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes y artículos usados de bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes de materiales textiles

Esta subclase se define a través de la partida 6310 del SA 2007.

3922 39220 Residuos de cuero y polvo de cuero, harina de cuero

Esta subclase se define a través de la subpartida 4115.20 del SA 2007.

3923 39230 Lejías residuales de la fabricación de pasta de madera, incluso sulfonatos de lignina (excepto el aceite de resina)

Esta subclase se define a través de la partida 3804 del SA 2007.

3924 39240 Desperdicios y desechos de papel o cartón

Esta subclase se define a través de la partida 4707 del SA 2007.

3925 39250 Desperdicios, recortes y desechos de caucho (excepto caucho endurecido) y polvos y gránulos obtenidos de ellos

Esta subclase se define a través de la partida 4004 del SA 2007.

3926 39260 Llantas usadas de caucho

Esta subclase se define a través de la subpartida 4012.20 del SA 2007.

3927 39270 Desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos

Esta subclase se define a través de la partida 3915 del SA 2007.

3928 39280 Aserrín, desperdicios y desechos de madera

Esta subclase se define a través de la subpartida 4401.30 del SA 2007.

3929 39290 Otros desperdicios y desechos no metálicos n.c.p. (excepto los desechos de vidrio, que se clasifican en la subclase 37111)

Esta subclase se define a través de las partidas/subpartidas 2525.30, 2621 del SA 2007.

393 Desperdicios o desechos metálicos**3931 39310 Escoria, batiduras, residuos de incrustaciones y otros desperdicios de la manufactura de hierro o acero**

Esta subclase se define a través de las partidas 2618, 2619 del SA 2007.

3932 39320 Cenizas y residuos (excepto los provenientes de la elaboración de hierro o acero) que contengan metales o compuestos metálicos, incluso catalizadores gastados y lodos electrolíticos (excepto los residuos de metales preciosos)

Esta subclase se define a través de la partida 2620 del SA 2007.

3933 Desechos y desperdicios de metales preciosos

39331 *Limaduras y desechos de oro o de metales revestidos con oro*

Esta subclase se define a través de la subpartida 7112.91 del SA 2007.

39332 *Desperdicios y desechos de metales preciosos (excepto oro) o de metales enchapados con metales preciosos (excepto oro)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7112.92, .99 del SA 2007.

39333 *Cenizas que contengan metales preciosos o compuestos metálicos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 7112.30 del SA 2007.

3934 39340 *Desperdicios y desechos ferrosos*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7204.10-.49 del SA 2007.

3935 39350 *Lingotes refundidos de hierro o acero*

Esta subclase se define a través de la subpartida 7204.50 del SA 2007.

3936 Desperdicios y desechos de otros metales

39361 *Desperdicios y desechos de cobre*

Esta subclase se define a través de la partida 7404 del SA 2007.

39362 *Desperdicios y desechos de níquel*

Esta subclase se define a través de la partida 7503 del SA 2007.

39363 *Desperdicios y desechos de aluminio*

Esta subclase se define a través de la partida 7602 del SA 2007.

39364 *Desperdicios y desechos de plomo*

Esta subclase se define a través de la partida 7802 del SA 2007.

39365 *Desperdicios y desechos de cinc*

Esta subclase se define a través de la partida 7902 del SA 2007.

39366 *Desperdicios y desechos de estaño*

Esta subclase se define a través de la partida 8002 del SA 2007.

39367 *Desperdicios y desechos de tungsteno, molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio y talio*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8101.97, 8102.97, 8103.30, 8104.20, 8105.30, 8107.30, 8108.30, 8109.30 y 8112.13, .52 del SA 2007.

39368 *Desperdicios y desechos de antimonio y cromo*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8110.20, 8112.22 del SA 2007.

3937 **39370** *Embarcaciones y otras estructuras flotantes destinadas al desguace*

Esta subclase se define a través de la partida 8908 del SA 2007.

3938 **39380** *Desperdicios y desechos de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos; pilas primarias y baterías primarias y acumuladores eléctricos gastados*

Esta subclase se define a través de la subpartida 8548.10 del SA 2007.

399 **Otros desperdicios y desechos**

3991 **39910** *Desechos municipales*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3825.10 del SA 2007.

3992 **39920** *Fangos de alcantarilla*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3825.20 del SA 2007.

3993 **Desechos clínicos, incluyendo desechos farmacéuticos**

39931 *Desechos farmacéuticos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3006.92 del SA 2007.

39939 *Otros desechos clínicos*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3825.30 del SA 2007.

3994 **39940** *Solventes orgánicos de desechos*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 3825.41, .49 del SA 2007

3995 **39950** *Desechos de las industrias químicas u otras industrias conexas*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 2710.91, .99 y 3825.50-.69 del SA del 2007.

3999 **39990** *Otros desechos n.c.p.*

Esta subclase se define a través de la subpartida 3825.90 del SA 2007.

SECCIÓN 4

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
SECCIÓN 4		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
DIVISIÓN 41		METALES BÁSICOS					
411	Productos básicos de hierro y acero						
	4111	Materiales primarios de la industria del hierro y el acero					
		41111	Fundición en bruto (arrabio) y fundición especular en lingotes, bloques u otras formas primarias		2410	7201	41111
		4111101	Arrabio	t	2410	7201.10, .20	4111101
		4111102	Lingotes de hierro en bruto	t	2410	7201.10, .20	4111102
		41112	Ferromanganeso		2410	7202.11, .19	41112
		4111201	Ferromanganeso y sus productos	kg	2410	7202.11, .19	4111201
		41113	Ferrocromo		2410	7202.41, .49	41113
		4111301	Ferrocromo y sus productos	kg	2410	7202.41, .49	4111301
		41114	Ferroníquel		2410	7202.60	41114
		4111401	Ferroníquel y sus productos	kg	2410	7202.60	4111401
		41115	Otras ferroaleaciones		2410	7202.21-.30, .50, .70-.99.	41115
		4111501	Ferrosilicio y sus productos	kg	2410	7202.21, .29	4111501
		4111599	Ferroaleaciones n.c.p.	kg	2410		4111599
		41116	Productos ferrosos obtenidos por reducción directa del mineral de hierro y otros productos de hierro esponjoso, en trozos, gránulos o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso, en trozos, gránulos o formas similares		2410	7203	41116*
		4111601	Hierro esponja	t	2410	7203.10	4111603
		41117	Gránulos y polvos de arrabio, y de fundición especular o acero		2410	7205	41116*
		4111701	Polvo de hierro	t	2410	7205.29	4111602
		4111702	Granalla	t	2410	7205.10	4111603
	4112	Acero en bruto					
		41121	Acero no aleado, en lingotes u otras formas primarias y productos semiacabados de acero no aleado; por ejemplo: palancones, palanquillas, planchones, redondos y llantones y desbastes de forja		2410	7206, 7207	41121
		4112101	Acero en lingotes, tochos y formas similares	t	2410	7206.10, .90	4112101
		4112102	Acero en formas de llantón, palanquilla y otros similares	t	2410	7207.11, .12	4112102
		4112103	Acero en bloques pudelados y formas similares	t	2410	7206.90	4112103
		4112104	Lingotes de hierro colado	t	2410	7206.10	4112104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4112105	Ejes y otras piezas torneadas de hierro y acero	kg	2410	7207	4296401
		4112106	Partes y piezas torneadas de hierro o acero	kg	2410	7207	4296402
		4112107	Piezas forjadas de hierro o acero para tractores y similares	kg	2410	7207	N/E
		4112108	Piezas forjadas de hierro o acero para maquinaria	kg	2410	7207	4296301
		4112109	Piezas fundidas de acero para maquinaria	kg	2410	7218.99	4296102
		4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto	kg	2410		N/E
		4112198	Piezas forjadas n.c.p. de hierro o acero	kg	2410	7207	4296398
		4112199	Piezas fundidas n.c.p. de hierro o acero	kg	2410	7207	4296199
		41122	Acero aleado en lingotes u otras formas primarias y productos semiacabados de acero aleado		2410	7218, 7224	41122
		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas	t	2410	7218.10, 7224.10	4112201
412			Productos de hierro y acero				
	4121		Productos laminados planos de acero, sin otra elaboración que el laminado en caliente				
		41211	Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho de 600 mm o más		2410	7208.10-.54	41211
		4121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	kg	2410	7208.40-.54	4121103, 4112105
		41212	Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho inferior a 600 mm		2410	7211.13-.19	41212
		4121201	Flejes y planchuelas de hierro o acero laminados en caliente	kg	2410	7211.13-.19	4121201
		4121202	Zuncho metálico laminado en caliente	kg	2410	7211.13-.19	4121202
		41213	Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho de 600 mm o más		2410	7219.11-.24, 7225.30, .40.	41213
		4121301	Chapa de acero inoxidable	kg	2410	7219.21-.24	4121301
		4121302	Chapa de aceros especiales	kg	2410	7225.40	4121302
		41214	Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio o de acero de alta velocidad), sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho inferior a 600 mm		2410	7220.11, .12, 7226.91	41214

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4121401	Planchuelas y flejes de acero inoxidable	kg	2410	7220.11, .12	4121401
		4121402	Planchuelas y flejes de aceros especiales	kg	2410	7226.91	4121402
	4122		Productos laminados planos de acero, sin otra elaboración que el laminado en frío				
		41221	Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho de 600 mm o más		2410	7209.15-.28	41221
		4122101	Chapa de hierro o acero laminada en frío	kg	2410	7209.25-.28	4122101
		41222	Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho inferior a 600 mm		2410	7211.23-.29	41222
		4122201	Flejes de hierro o acero laminados en frío	kg	2410	7211.23-.29	4122201
		4122202	Zuncho metálico laminado en frío	kg	2410	7211.23-.29	N/E
		41223	Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho de 600 mm o más		2410	7219.31-.35, 7225.50	41223, 41234*
		4122301	Productos planos de acero inoxidable, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 4,75 mm	kg	2410	7219.32	4122301
		41224	Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio o de acero de alta velocidad), sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho inferior a 600 mm		2410	7220.20, 7226.92	41224
	4123		Otros productos laminados planos de acero, con tratamiento posterior al laminado en caliente o laminado en frío; productos laminados planos de acero magnético al silicio y acero de alta velocidad, con o sin tratamiento posterior				
		41231	Productos laminados planos de acero no aleado, revestidos, enchapados, recubiertos y con otros tratamientos posteriores		2410	7208.90, 7209.90, 7210, 7211.90, 7212.	41231, 41232
		4123101	Hojalata	kg	2410	7208.90, 7209.90	4123201
		4123102	Hojalata estañada o galvanizada	kg	2410	7210.11-.69, .90, 7212.10-.30, .50-.60	4123202
		4123103	Chapa de hierro o acero galvanizada	kg	2410	7210.11-.69, .90, 7212.10-.30, .50-.60	4123203
		4123104	Lámina de hierro o acero pintada, barnizada o revestida	kg	2410	7210.70, 7212.40	N/E
		4123105	Tejas en acero galvanizado	m	2410	7210.11-.69, .90, 7212.10-.30, .50-.60	4123204

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41232	Productos laminados planos de acero inoxidable, con tratamiento posterior		2410	7219.90, 7220.90	41235
		41233	Productos laminados planos de acero magnético al silicio		2410	7225.11, .19, 7226.11, .19	41233
		4123301	Lámina magnética	kg	2410	7225.11, .19, 7226.11, .19	4123301
		41234	Productos laminados planos de acero de alta velocidad de un ancho inferior a 600 mm, sin otro tratamiento que el laminado en caliente o laminado en frío		2410	7226.20	41234*
		4123401	Productos laminados planos de acero rápido	kg	2410	7226.20	4123401
		41239	Otros productos laminados planos de acero de aleación con tratamiento posterior n.c.p.		2410	7225.91, .92, .99, 7226.99	41234*
4124			Barras y varillas de hierro o acero, laminadas en caliente				
		41241	Barras, varillas, alambrones, laminadas en caliente, enrolladas en espiras irregulares, de hierro o acero no aleado		2410	7213	41241
		4124101	Alambroón de hierro	kg	2410	7213.10, .91-.99	4124101
		4124102	Alambroón de acero	kg	2410	7213.10-99	4124102
		41242	Otras barras y varillas de hierro o acero no aleado, sin otra elaboración que el forjado o el laminado, el estirado o la extrusión en caliente, incluyendo las retorcidas después del laminado		2410	7214	41242
		4124201	Barras y varillas de hierro o acero de sección circular, laminadas en caliente	kg	2410	7214.10-.30	4124201
		4124202	Barras y varillas de hierro o acero de sección cuadrada, hexagonal, laminadas en caliente	kg	2410	7214.10-.30	4124202
		4124203	Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente, de forma estriada	kg	2410	7214.99	4124203
		41243	Barras, varillas, alambrones, laminadas en caliente, enrolladas irregularmente, de acero aleado		2410	7221, 7227	41243
		41244	Barras y varillas de acero aleado, sin otra elaboración que el forjado, el laminado, el estirado o la extrusión en caliente (excepto barras y varillas de acero de alta velocidad o de acero magnético al silicio)		2410	7222.11, .19, 7228.30, .40	41244, 41264*
		4124401	Barras simplemente laminadas o extruidas en caliente, de sección circular	kg	2410	7222.11	4124401
4125			Ángulos, perfiles y secciones, sin otro tratamiento que el forjado, laminado, estirado o extrudido en caliente, de hierro o acero sin alear; tablestaca de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones soldadas de hierro o acero; material de construcción para vías férreas o tranvías de hierro o acero				

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41251	Ángulos, perfiles y secciones, de hierro o acero no aleado, sin otra elaboración que el forjado, laminado, estirado o extrusión en caliente		2410	7216.10-.50	41251
		4125101	Ángulos y perfiles de hierro o acero laminados en caliente	kg	2410	7216.10-.50	4125101
		41252	Tablestacas de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones soldados, de hierro o acero		2410	7301	41252
		41253	Elementos para la construcción de vías férreas o tranvías, de hierro o acero		2410	7302	41253
		4125301	Rieles	t	2410	7302.10	4125301
		4125302	Eclisas	t	2410	7302.40	4125302
		4125303	Piezas fundidas de acero para ferrocarriles (excepto eclisas)	kg	2410	7302.30, .90	4125303
		4125304	Ruedas fundidas de hierro o acero	kg	2410	7302	4296101
4126			Barras, varillas, ángulos, perfiles y secciones, procesados en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones de acero de aleación o alambre de hierro o acero, forjado laminado, estirado o extrusión en caliente				
		41261	Barras y varillas formadas o acabadas en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero no aleado		2410	7215	41261
		4126101	Barras y varillas de hierro o acero de sección circular, laminadas en frío	kg	2410	7215.10-.90	4126101
		4126102	Barras y varillas de hierro o acero de sección cuadrada, hexagonal, laminadas en frío	kg	2410	7215.10-.90	4126102
		4126103	Barras y varillas de hierro o acero laminadas en frío, deformadas o estriadas	kg	2410	7215.10-.90	4126103
		4126104	Hierro figurado para la construcción	kg	2410	7215.90	N/E
		41262	Ángulos, perfiles y secciones formadas o acabadas en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero no aleado		2410	7216.61-.99	41262
		4126201	Ángulos y perfiles de hierro o acero laminados en frío	kg	2410	7216.91-.99	4126201
		41263	Alambre de hierro o acero no aleado		2410	7217	41263
		4126301	Alambre de hierro o acero	kg	2410	7217.10	4126301
		4126302	Alambre de hierro o acero galvanizado	kg	2410	7217.20, .30	4126302
		41264	Barras y varillas formadas o acabadas en frío, de acero aleado (excepto barras o varillas de acero de alta velocidad o de acero magnético al silicio)		2410	7222.20, 7228.50	41264*
		41265	Barras y varillas de acero aleado, sin otra elaboración que el procesamiento en caliente o frío		2410	7222.30, 7228.60	41264*
		4126501	Barras y varillas de aceros especiales	kg	2410	7222.30, 7228.60	4126401

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41266	Ángulos, perfiles y secciones de acero aleado		2410	7222.40, 7228.70	41265
		4126601	Perfiles de aceros especiales	kg	2410	7222.40, 7228.70	4126501
		41267	Alambre de aceros aleados		2410	7223, 7229	41266
4127			Barras y varillas de acero de alta velocidad y de acero magnético al silicio; barras y varillas huecas para perforación de acero				
		41271	Barras y varillas de acero de alta velocidad		2410	7228.10	41264*
		41272	Barras y varillas de acero magnético al silicio		2410	7228.20	41264*
		41273	Barras y varillas huecas para perforación de acero		2410	7228.80	41264*
4128			Tubos, caños y perfiles huecos de acero				
		41281	Tubería del tipo utilizado para oleoductos y gasoductos de acero, sin costura (excepto de fundición)		2410	7304.11-.19	41271
		4128101	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de hierro o de acero	kg	2410	7304.19	4127101
		41282	Tubería de revestimiento o de producción y tubos de perforación del tipo utilizado en la extracción de petróleo o gas de acero, sin costura (excepto de fundición)		2410	7304.22-.29	41272
		4128201	Tubos de hierro o acero sin costura, recubiertos para alta presión	kg	2410	7304.22-.29	4127201
		41283	Otros tubos y caños de sección circular de acero, sin costura (excepto de fundición)		2410	7304.31-.59	41274*
		4128301	Tubos de hierro o acero laminado en caliente	kg	2410	7304.39	4127401
		4128302	Tubos de hierro o acero laminado en frío	kg	2410	7304.31	4127402
		4128303	Tubos de hierro o acero galvanizados	kg	2410	7304.51, .59	4127403
		4128304	Tubos de acero inoxidable	kg	2410	7304.41-.49	4127404
		41284	Tubos y caños de sección no circular y perfiles huecos de acero, sin costura (excepto de fundición)		2410	7304.90	41274*
		4128401	Tubos cromados	kg	2410	7304.90	4127405
		41285	Tubería del tipo utilizado para oleoductos o gasoductos de acero, con costura (soldados, excepto de fundición)		2410	7305.11-.19, 7306.11-.19	41275
		41286	Tubería de revestimiento y tubos de perforación del tipo utilizado en la extracción de petróleo o gas de acero, con costura (soldados, excepto de fundición)		2410	7305.20, 7306.21-.29	41276

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41287	Otros tubos y caños de sección circular en acero, con costura (soldados, excepto de fundición)		2410	7305.31-.39, 7306.30-.50	41277*
		4128701	Tubería de riego de acero aleado	m	2410	7306.50	4219012
		41288	Tubos y caños de sección no circular en hierro o acero, con costura (soldados, excepto de fundición)		2410	7306.61, .69	41277*
		41289	Otros tubos, caños y perfiles huecos, tales como los de costura abierta, remachados, o cerrados (excepto de fundición)		2410	7305.90, 7306.90	41277*
	4129		Tubos, caños y perfiles huecos de hierro de fundición y acero de fundición y accesorios relacionados; accesorios para tubos o tuberías en acero (excepto de fundición)				
		41291	Tubos, caños y perfiles huecos de hierro de fundición; tubos y caños en acero por fundición centrífuga		2431	7303	41273
		4129101	Tubos fundidos de hierro o acero	t	2431	7303	4127301
		41292	Accesorios para tubos y caños en hierro de fundición o acero de fundición		2431	7307.11, .19	41278*
		4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	kg	2431	7307.11, .19	4127801
		4129202	Tapas y cajas de fundición	kg	2431	7307.11, .19	4293209
		41293	Accesorios para tubos y caños en hierro o acero, diferente al acero de fundición		2431	7307.21-.99	41278*
		4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	kg	2431	7307.91-.99	4127802
		4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión	n	2431	7307.21-.29	4127803
		4129303	Racores	n	2431	7307.23	4127804
		4129304	Accesorios metálicos para fontanería, excepto válvulas	n	2431	7307.29, .99	N/E
		4129305	Piezas para tubería de alta presión	n	2431	7307.29, .99	N/E
		4129306	Accesorios n.c.p. para tubería metálica	kg	2431		N/E
413			Metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos				
	4131	41310	Plata (incluso plata bañada en oro o platino), sin labrar, semilabrada o en polvo		2421	7106	41310
		4131001	Plata en masas, grano y nódulos	kg	2421	7106.91	4131001
		4131002	Plata en lingotes	kg	2421	7106.91	4131002
		4131003	Plata y sus aleaciones en barras y láminas	kg	2421	7106.91	4131003
		4131004	Plata en polvo, hojas y tiras delgadas	kg	2421	7106.10, .91	4131004
		4131005	Soldaduras de plata	kg	2421	7106.91	4131005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4132	41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo		2421	7108	41320
		4132001	Oro en masas, granos y nódulos	g	2421	7108.12	4132001
		4132002	Oro en lingotes	g	2421	7108.12	4132002
		4132003	Oro y sus aleaciones en barras y láminas	g	2421	7108.12	4132003
		4132004	Oro en polvo, hojas y tiras delgadas	g	2421	7108.11	4132004
		4132005	Oro líquido	g	2421		4132005
	4133	41330	Platino, sin labrar, semilabrado o en polvo, incluso paladio, rodio, iridio, osmio y rutenio		2421	7110, 7115.10	41330
		4133001	Platino en masas, grano y nódulos	g	2421	7110.11	4133001
		4133002	Platino en lingotes	g	2421	7110.11	4133002
		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas	g	2421	7110.11, 7110.19	4133003
		4133004	Platino en polvo, hojas y tiras delgadas	g	2421	7110.11	4133004
	4134	41340	Metales comunes o plata, revestidos o chapados con oro, sin otra elaboración que el semilabrado		2421	7109	41340
	4135	41350	Metales comunes bañados en plata, y metales comunes, plata u oro bañados en platino, sin otra elaboración que el semilabrado		2421	7107, 7111	41350
414			Cobre, níquel, aluminio, alúmina, plomo, zinc y estaño, en bruto				
	4141		Cobre en bruto; matas de cobre; cobre de cementación				
		41411	Matas de cobre; cobre de cementación		2429	7401	41411
		41412	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para la refinación electrolítica		2429	7402	41412
		41413	Cobre refinado y aleaciones de cobre en bruto; aleaciones madre de cobre o cuproaleaciones normalizadas		2429	7403, 7405	41413
		4141301	Cobre en bloques y lingotes	kg	2429	7403.11-.19	4141301
		4141302	Latón	kg	2429	7403.21	4141302
		4141303	Bronce en bloques y formas similares	kg	2429	7403.22	4141303
		4141398	Cuproaleaciones n.c.p.	kg	2429		4141304
		4141399	Cobre electrolítico en formas n.c.p.	kg	2429		4141399
	4142		Níquel en bruto; productos intermedios de la metalurgia del níquel				
		41421	Matas de níquel, productos sinterizados de óxido de níquel y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel		2429	7501	41421
		41422	Níquel en bruto; incluso sus aleaciones		2429	7502	41422
		4142201	Níquel en bloques y lingotes	kg	2429	7502.10	4142201
		4142202	Aleaciones de níquel diferentes al ferróníquel	kg	2429	7502.20	4142202

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4142203	Ánodos de níquel	kg	2429	7502.10	4142203
		4142204	Níquel electrolítico	kg	2429	7502.10	4142204
		4412205	Aleaciones de níquel para galvano- plastia	kg	2429	7502	4299922
	4143		Aluminio en bruto; alúmina				
		41431	Aluminio en bruto, incluso sus alea- ciones		2429	7601	41431
		4143101	Aluminio en bloques y lingotes	kg	2429	7601.10	4143101
		4143102	Aleación de aluminio	kg	2429	7601.20	4143102
		41432	Alúmina (óxido de aluminio), excepto el corindón artificial		2429	2818.20	41432
		4143201	Óxido de aluminio	kg	2429	2818.20	4143201
		4143202	Alúmina calcinada	kg	2429	2818.20	4143202
	4144		Plomo, zinc y estaño, en bruto				
		41441	Plomo en bruto, incluso sus aleacio- nes		2429	7801	41441
		4144101	Plomo en bloques y lingotes	kg	2429	7801.10	4144101
		4144102	Aleaciones de plomo	kg	2429	7801.91-.99	4144102
		4144103	Metal babbitt con proporción de plo- mo superior al 50%	kg	2429	7801.99	N/E
		41442	Zinc en bruto, incluso sus aleaciones		2429	7901	41442
		4144201	Zamac	kg	2429	7901.20	4144201
		4144202	Zinc en bloques y lingotes	kg	2429	7901.11-.12	4144202
		4144203	Aleaciones de zinc	kg	2429	7901.20	4144203
		4144299	Zinc electrolítico en formas n.c.p.	kg	2429		4144299
		41443	Estaño en bruto, incluso sus aleacio- nes		2429	8001	41443
		4144301	Estaño en bloques y lingotes	kg	2429	8001.10	4144301
		4144302	Aleaciones de estaño	kg	2429	8001.20	4144302
		4144303	Metal babbitt con proporción de esta- ño superior al 50%	kg	2429	8001.20	N/E
415			Productos semiacabados de cobre, ní- quel, aluminio, plomo, zinc y estaño y sus aleaciones				
	4151		Productos semiacabados de cobre, in- cluso de aleaciones de cobre				
		41511	Polvo y partículas de cobre (excepto cobre de cementación), incluso de aleaciones de cobre		2429	7406	41511
		4151101	Polvo y partículas de cobre	kg	2429	7406.10-.20	4151101
		4151102	Polvo de bronce	kg	2429	7406.10-.20	4151102
		41512	Barras, varillas y perfiles, ángulos y secciones de cobre, incluso de aleacio- nes de cobre		2429	7407	41512
		4151201	Alambrón de cobre	kg	2429	7407.10	4151201
		4151202	Barras y varillas de cobre	kg	2429	7407.10	4151202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4151203	Ángulos, perfiles y secciones de cobre	kg	2429	7407.10	4151203
		4151204	Barras y perfiles de bronce	kg	2429	7407.29	4151204
		4151205	Ángulos, perfiles y secciones de latón	kg	2429	7407.21	4151205
		4151206	Alambrón de latón	kg	2429	7407.21	4151206
		4151207	Barras y varillas de latón	kg	2429	7407.21	4151207
		4151208	Soldadura de bronce	kg	2429	7407.29	4295003
		4151209	Soldadura de cobre	kg	2429	7407.29	4295008
		4151210	Piezas fundidas de cobre	kg	2429	7407	4296201
		4151211	Piezas forjadas de cobre	kg	2429	7407	4296302
		4151212	Artículos fundidos o forjados de cobre y sus aleaciones	n	2429	7407	4296208
		4151213	Piezas de latón forjadas	kg	2429	7407	4296303
		4151214	Piezas troqueladas de latón	kg	2429	7407	N/E
		4151215	Piezas de cobre troqueladas	kg	2429	7407	4296305
		4151216	Piezas de bronce fundidas	kg	2429	7407	4296205
		41513	Alambre de cobre, incluso de aleaciones de cobre		2429	7408	41513
		4151301	Alambre de cobre	kg	2429	7408.11-.19	4151301
		4151302	Alambre de bronce	kg	2429	7408.29	4151302
		41514	Chapas, planchas y tiras de cobre y sus aleaciones, con un espesor superior a 0,15 mm		2429	7409	41514
		4151401	Planchas de cobre	kg	2429	7409.11-.19	4151401
		4151402	Láminas de cobre	kg	2429	7409.11-.19	4151402
		4151403	Flejes de cobre	kg	2429	7409.11-.19	4151403
		4151404	Láminas de alpaca	kg	2429	7409.21,.29	4151404
		4151405	Láminas de bronce	kg	2429	7409.31-.39	4151405
		41515	Hojas delgadas de cobre y sus aleaciones, con un espesor inferior a 0,15 mm		2429	7410	41515
		4151501	Hojas y tiras delgadas de cobre	kg	2429	7410.11,.21	4151501
		4151502	Hojas y tiras delgadas de latón	kg	2429	7410.12,.22	4151406
		41516	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de cobre y sus aleaciones		2429	7411, 7412	41516
		4151601	Tubos de cobre	kg	2429	7411.10	4151601
		4151602	Tubos de latón	kg	2429	7411.21	4151602
		4151603	Accesorios para tubería de cobre	kg	2429	7412.10	4151603
		4151604	Uniones taconde para tubería	n	2429	7412.20	4151604
4152			Productos semiacabados de níquel o de aleaciones de níquel				
		41521	Polvos y partículas de níquel o de aleaciones de níquel		2429	7504	41521
		4152101	Polvo y partículas de níquel	kg	2429	7504	4152101

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41522	Barras, varillas, perfiles y alambre, de níquel o de aleaciones de níquel		2429	7505	41522
		4152201	Barras y varillas de níquel	kg	2429	7505	4152201
		4152202	Perfiles y secciones de níquel	kg	2429	7505	4152202
		4152203	Alambre de níquel	kg	2429	7505	4152203
		4152204	Soldadura de níquel	kg	2429	7505	4295007
		4152205	Piezas fundidas de níquel y sus aleaciones	kg	2429	7505	4296206
		4152206	Piezas de níquel laminadas, estampadas o troqueladas	kg	2429	7505	4296304
		41523	Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de níquel o de aleaciones de níquel		2429	7506	41523
		4152301	Planchas de níquel	kg	2429	7506	4152301
		4152302	Láminas de níquel	kg	2429	7506	4152302
		4152303	Cinta cromoníquel	kg	2429	7506	4152303
		41524	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de níquel y de aleaciones de níquel		2429	7507	41524
		4152401	Tubos de níquel	kg	2429	7507.11	4152401
4153			Productos semiacabados de aluminio o de aleaciones de aluminio				
		41531	Polvo y partículas de aluminio y de aleaciones de aluminio		2429	7603	41531
		4153101	Polvo y partículas de aluminio	kg	2429	7603.10-.20	4153101
		41532	Barras, varillas, ángulos y perfiles, de aluminio y de aleaciones de aluminio		2429	7604	41532
		4153201	Alambrón de aluminio	kg	2429	7604	4153201
		4153202	Barras y varillas de aluminio	kg	2429	7604	4153202
		4153203	Ángulos, perfiles y secciones de aluminio	kg	2429	7604	4153203
		4153204	Soldadura de aluminio	kg	2429	7604	4295009
		4153205	Piezas fundidas de aluminio	kg	2429	7604	4296202
		4153206	Piezas fundidas de aluminio para la cocina	n	2429	7604	N/E
		41533	Alambre de aluminio y de aleaciones de aluminio		2429	7605	41533
		4153301	Alambre de aluminio	kg	2429	7605.11, .19	4153301
		41534	Chapas, planchas y tiras de aluminio y de aleaciones de aluminio, de un espesor superior a 0,2 mm		2429	7606	41534
		4153401	Planchas de aluminio	kg	2429	7606	4153401
		4153402	Láminas de aluminio	kg	2429	7606	4153402
		4153403	Tiras de aluminio	kg	2429	7606	4153403
		4153404	Discos de aluminio	kg	2429	7606	4143103
		4153405	Pastillas de aluminio	kg	2429	7606	4143104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41535	Hojas delgadas de aluminio y de aleaciones de aluminio, incluso con material de soporte como papel, cartón, fieltro, entre otros; de un espesor no superior a 0,2 mm		2429	7607	41535
		4153501	Papel aluminio	kg	2429	7607	4153501
		4153502	Hojas y tiras delgadas de aluminio	kg	2429	7607	4153502
		4153503	Aluminio laminado (foil)	kg	2429	7607	4153503
		41536	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de aluminio y de aleaciones de aluminio		2429	7608, 7609	41536
		4153601	Tubos de aluminio	kg	2429	7608.10	4153601
4154			Productos semiacabados de plomo, zinc y estaño o sus aleaciones				
		41541	Barras, varillas, perfiles, ángulos, secciones, alambres y alambre de plomo y sus aleaciones		2429	7806	41541
		4154101	Barras y varillas de plomo	kg	2429	7806	4154101
		4154102	Ángulos, perfiles y secciones de plomo	kg	2429	7806	4154102
		4154103	Soldadura de plomo	kg	2429	7806	4154103
		4154104	Piezas fundidas de plomo y sus aleaciones	kg	2429	7806	4296203
		41542	Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de plomo y sus aleaciones; polvo y partículas de plomo y sus aleaciones		2429	7804	41542
		4154201	Planchas de plomo	kg	2429	7804	4154201
		4154202	Láminas de plomo	kg	2429	7804	4154202
		4154203	Polvo y partículas de plomo	kg	2429	7804	4154203
		4154204	Hojas y tiras delgadas de plomo y sus aleaciones	kg	2429	7804	4154204
		41543	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños de plomo y sus aleaciones		2429	7806	41543
		4154301	Tubos de plomo	kg	2429	7806	4154301
		41544	Polvo azul, polvo y partículas de zinc y de sus aleaciones		2429	7903	41544
		4154401	Polvo y partículas de zinc	kg	2429	7903.10	4154401
		41545	Barras, varillas, perfiles y alambre, de zinc; chapas, láminas, planchas, tiras y hojas delgadas de zinc y sus aleaciones		2429	7904, 7905	41545
		4154501	Barras y varillas de zinc	kg	2429	7904	4154501
		4154502	Ángulos, perfiles y secciones de zinc	kg	2429	7904	4154502
		4154503	Planchas de zinc	kg	2429	7905	4154503
		4154504	Láminas de zinc	kg	2429	7905	4154504
		4154505	Piezas fundidas de zinc y sus aleaciones	kg	2429	7905	4296204
		41546	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños de zinc y sus aleaciones		2429	7907	41546
		4154601	Tubos de zinc	kg	2429	7907	4154601

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		41547	Barras, varillas, perfiles, ángulos, secciones, alambres y alambre, de estaño y sus aleaciones		2429	8003	41547
		4154701	Barras y varillas de estaño	kg	2429	8003	4154701
		4154702	Perfiles y secciones de estaño	kg	2429	8003	4154702
		4154703	Soldadura de estaño	kg	2429	8003	4154703
		41548	Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de estaño y sus aleaciones; polvo y partículas de estaño y sus aleaciones		2429	8007	41548
		4154801	Planchas de estaño	kg	2429	8007	4154801
		4154802	Láminas de estaño	kg	2429	8007	4154802
		4154803	Polvo y partículas de estaño	kg	2429	8007	4154803
		4154804	Hojas y tiras delgadas de estaño y sus aleaciones	kg	2429	8007	4154804
		4154805	Piezas fundidas de estaño y sus aleaciones	kg	2429	8007	4296207
		41549	Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de estaño y sus aleaciones		2429	8007	41549
		4154901	Tubos de estaño	kg	2429	8007	4154901
416			Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos				
		4160	Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos				
		41601	Tungsteno (volframio), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio, galio, hafnio, indio, niobio, renio y talio, germanio y vanadio, en bruto, y desperdicios, desechos y polvo de estos metales (excepto polvo de magnesio); matas de cobalto y otros productos intermedios de la metalurgia del cobalto		2429	8101.10, .94, 8102.10, .94, 8103.20, 8104.11-.19, 8105.20, 8107.20, 8108.20, 8109.20, 8112.12, .51, .92	41601*, 41603*
		4160101	Cobalto en bruto	kg	2429	8105.20	4160101
		41602	Tungsteno (volframio), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio, galio, hafnio, indio, niobio, renio y talio, germanio y vanadio, labrados, y sus manufacturas, como barras, varillas, perfiles, láminas, planchas, chapas y alambre, entre otros; polvo de magnesio		2429	8101.96, .99, 8102.95, .96, .99, 8103.90, 8104.30, .90, 8105.90, 8107.90, 8108.90, 8109.90, 8112.19, .59, .99	41602, 41603*
		4160201	Alambre de molibdeno	kg	2429	8102.96	4160201
		4160202	Filamentos de tungsteno	mi	2429	8101.99	4160202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4160203	Barras y varillas de titanio	kg	2429	8108.20	4160203
		4160204	Placas en carbono de tungsteno	kg	2429	8101.99	N/E
		41603	Bismuto, antimonio, manganeso, cromo, y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos)		2429	8106, 8110.10, .90, 8111, 8112.21, .29	41603*
		4160301	Bismuto en bruto	kg	2429	8106	4160301
		41604	Aleaciones metalocerámicas o ceramets, y sus manufacturas; otros metales comunes n.c.p.		2429	8113	41604
		4160499	Otros metales comunes en formas n.c.p.	kg	2429	8113	4160499
DIVISIÓN 42			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
421			Productos metálicos estructurales y sus partes				
	4211	42110	Puentes, secciones de puentes, torres y castilletes, de hierro o acero		2511	7308.10, .20	42110
		4211001	Estructuras metálicas para puentes y viaductos	t	2511	7308.10	4211001
		4211002	Torres de conducción eléctrica y análogas	n	2511	7308.20	4211002
		4211003	Estructuras metálicas para torres de conducción eléctrica y usos análogos	t	2511	7308.20	4211004
		4211004	Estructuras metálicas para antenas parabólicas	n	2511	7308.20	4211006
	4212	42120	Puertas, ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio		2511	7308.30, 7610.10	42120
		4212001	Puertas metálicas	m ²	2511	7308.30	4212001
		4212002	Marcos metálicos para puertas y ventanas	n	2511	7308.30	4212002
		4212003	Ventanas metálicas	m ²	2511	7308.30	4212003
		4212004	Bastidores metálicos	m ²	2511	7308.30	4212004
		4212005	Puertas de aluminio	m ²	2511	7610.10	4212005
		4212006	Ventanas de aluminio	m ²	2511	7610.10	4212006
		4212007	Marcos en aluminio para puertas, ventanas, closets, etc.	m ²	2511	7610.10	4212007
		4212008	Celosías metálicas	m ²	2511	7308.30	4212008
		4212009	Cielos rasos en lámina metálica	m ²	2511	7308.30	4212009
		4212010	Divisiones para baño	m ²	2511	7308.30, 7610.10	4212010
		4212011	Marquesinas	m ²	2511	7308.30, 7610.10	4212011
		4212012	Cortinas enrollables metálicas	m ²	2511	7308.30	4212012
		4212013	Puertas y ventanas blindadas de acero	m ²	2511	7308.30	4212013

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4219	42190	Otras estructuras (excepto construcciones prefabricadas) y partes de estructuras, de hierro, acero o aluminio; planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, tubos y similares, preparados para su utilización en estructuras de hierro, acero o aluminio; puntales, apoyos y equipo análogo para andamiaje, encofrado o apuntalamiento		2511	7308.40, .90, 7610.90	42190
		4219001	Rejas metálicas	m ²	2511	7308.90	4219001
		4219002	Verjas y portales metálicos	m ²	2511	7308.90	4219002
		4219003	Partes estructurales metálicas para edificaciones	m ²	2511	7308.40	4219003
		4219004	Estructuras metálicas para establos	t	2511	7308.40	4219004
		4219005	Estructuras metálicas para gallineros	t	2511	7308.40	4219005
		4219006	Hierro armado para construcción de estructuras	t	2511	7308.40	4219006
		4219007	Andamios metálicos	m ²	2511	7308.40	4219007
		4219008	Estructuras metálicas para edificaciones (excepto para establos y gallineros)	t	2511	7308.40	4219008
		4219009	Partes estructurales para instalaciones industriales	v	2511	7308.40, 7610.90	4219009
		4219010	Compuertas metálicas	n	2511	7308.90	4219010
		4219011	Conductos para acondicionamiento de aire y calefacción	m	2511	7308.90, 7610.90	4219013
		4219012	Conductos para basuras	n	2511	7308.90, 7610.90	4219014
		4219013	Formaletas en chapa metálica	m ²	2511	7308.90	4219015
		4219014	Pasamanos metálicos	m ²	2511	7308.90	4219017
		4219015	Hormas en aluminio para formaletas	v	2511	7610.90	4219018
		4219016	Accesorios especiales para construcción de puentes y viaductos	n	2511	7308.40, .90, 7610.90	4211005
		4219096	Estructuras metálicas n.c.p.	t	2511		4219096
		4219097	Plataformas metálicas n.c.p.	n	2511		4219097
		4219098	Artículos n.c.p. de lámina metálica para la construcción y la industria	v	2511		4219098
		4219099	Conductos n.c.p. de lámina metálica	m	2511		4219099
422			Depósitos, cisternas y recipientes de hierro, acero o aluminio				
	4221	42210	Depósitos, cisternas, cubos y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos		2512	7309, 7611	42210
		4221001	Silos metálicos	n	2512	7309	4221001
		4221002	Tanques de lámina metálica	n	2512	7309	4221002
		4221003	Cubas de lámina metálica	n	2512	7309	4221003
		4221004	Calentadores de agua no eléctricos	n	2512	7611	4221004

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4221005	Cámaras de combustión para calentadores de agua no eléctricos	n	2512	7611	4221005
		4221006	Tanques metálicos sin presión	n	2512	7309	4233001
	4222	42220	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de hierro, acero o aluminio		2512	7311, 7613	42220
		4222001	Recipientes metálicos para gases comprimidos	n	2512	7311	4222001
423			Calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas				
	4231	42310	Reactores nucleares		2513	8401.10	42310
	4232	42320	Calderas generadoras de vapor de agua o vapores de otras clases (excepto calderas de agua para calefacción central capaces también de producir vapor de agua a baja presión); calderas de agua sobrecalentada		2513	8402.11-.20	42320
		4232001	Calderas y generadores de vapor	n	2513	8402.11-.20	4232001
	4233	42330	Aparatos auxiliares para calderas; condensadores para máquinas generadoras de fuerza motriz mediante vapor de agua u otras unidades generadoras de vapor		2513	8404.10, .20	42330
		4233001	Acumuladores de vapor (tanques metálicos de presión)	n	2513	8404.10	4233002
		4233002	Conductos de humo metálicos (chimeneas)	n	2513	8404.10	4233003
	4234		Partes y piezas para los productos de las clases 4231 a 4233				
		42341	Partes y piezas para los productos de la clase 4231		2513	8401.40	42341
		42342	Partes y piezas para los productos de las clases 4232 y 4233		2513	8402.90, 8404.90	42342
		4234201	Partes y accesorios para calderas y generadores de vapor	v	2513	8402.90, 8404,90	4234201
429			Otros productos metálicos elaborados				
	4291		Productos metálicos para uso doméstico				
		42911	Lavaplatos, lavamanos, baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio y sus aleaciones		2599	7324, 7418.20, 7615.20	42911
		4291101	Inodoros y otros aparatos sanitarios metálicos	n	2599	7324.90	4291101
		4291102	Duchas metálicas	n	2599	7324.90, 7418.20, 7615.20	4291102
		4291103	Plateros metálicos	n	2599	7324.90	4291103
		4291104	Lavaplatos esmaltados	n	2599	7324.90	4291104
		4291105	Lavaplatos de acero inoxidable	n	2599	7324.10	4291105
		4291106	Tinas metálicas	n	2599	7324.21	4291106

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	n	2599	7324.90	4291107
		4291108	Tapas posformadas cubiertas de acero inoxidable para cocinas integrales	m2	2599	7324.90	4293205
		42912	Artículos para la mesa, la cocina (excepto cubiertos) o el hogar y sus partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio; aparatos de cocina y de calefacción de los usados para propósitos domésticos, no eléctricos, de cobre; esponjillas y almohadillas para fregar o pulir, ollas, guantes, y artículos análogos de hierro, acero, cobre o aluminio; lana de hierro o acero, aparatos mecánicos accionados a mano, de un peso máximo de 10 kg usados para preparar, acondicionar o servir comidas o bebidas		2599	7323, 7418.11, .19, 7615.11, .19, 8210	42912, 44821*
		4291201	Rallos manuales	n	2599	8210	4291201
		4291202	Exprimidores, batidoras y similares manuales	n	2599	8210	4291202
		4291203	Molinos manuales	n	2599	8210	4291203
		4291204	Maquinillas manuales para mondar y cortar frutas y hortalizas	n	2599	8210	4291204
		4291205	Abrelatas, descorchadores y similares	n	2599	8210	4291205
		4291206	Ollas esmaltadas	n	2599	8210	4291206
		4291207	Olletas, lecheras, cafeteras y similares, esmaltados	n	2599	8210	4291207
		4291208	Peroles y sartenes esmaltados	n	2599	8210	4291208
		4291209	Cacerolas esmaltadas	n	2599	8210	4291209
		4291210	Vajillas y utensilios esmaltados para la mesa y cocina	mi	2599	8210	4291210
		4291211	Portacomidas esmaltados	n	2599	8210	4291211
		4291212	Jarras y platones esmaltados	n	2599	8210	4291212
		4291213	Vasos de noche esmaltados	n	2599	8210	4291213
		4291214	Baldes esmaltados para cocina	n	2599	8210	4291214
		4291215	Loncheras y similares metálicas	n	2599	8210	4291215
		4291216	Ollas de presión	n	2599	8210	4291216
		4291217	Ollas de vapor	n	2599	8210	4291217
		4291218	Moldes para repostería y análogos	n	2599	8210	4291218
		4291219	Ceniceros metálicos	n	2599	8210	4291219
		4291220	Marmitas	n	2599	8210	4291220
		4291221	Ollas de acero inoxidable	n	2599	8210	4291221
		4291222	Ollas de aluminio	n	2599	8210	4291222
		4291223	Pailas de aluminio	n	2599	8210	4291223
		4291224	Olletas, lecheras, cafeteras y similares de aluminio	n	2599	8210	4291224
		4291225	Sartenes y peroles de aluminio	n	2599	8210	4291225

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4291226	Cacerolas de aluminio	n	2599	8210	4291226
		4291227	Vajillas y utensilios de aluminio para la mesa y la cocina	mi	2599	8210	4291227
		4291228	Portacomidas de aluminio	n	2599	8210	4291228
		4291229	Canastas de alambre	n	2599	8210	4291229
		4291230	Ganchos de alambre para ropa	mi	2599	8210	4291230
		4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	kg	2599	8210	4291231
		4291232	Viruta metálica	kg	2599	7323.10	4291232
		4291233	Lanas y lanillas en acero para usos domésticos	kg	2599	7323.10	4291233
		4291234	Lana de acero	kg	2599	7323.10	4291234
		4291235	Coladores	mi	2599	8210	4291235
		4291236	Jarras y platones de aluminio	n	2599	8210	4291236
		4291237	Lavaplatos en lámina de aluminio	n	2599	8210	4291238
		4291238	Baldes metálicos	n	2599	8210	4291239
		4291239	Artículos de acero inoxidable de uso doméstico	n	2599	8210	4291243
		4291240	Vasos de aluminio para licuadoras	n	2599	8210	4291246
		4291241	Canastillas y otros accesorios de aluminio para cocinas integrales	n	2599	8210	N/E
		4291242	Prensa manual de hierro para alimentos	n	2599	8210	4291247
		4291243	Plancha asadora en hierro	n	2599	8210	N/E
		4291244	Moldes refractarios de papel aluminio para alimentos	mi	2599	7615.19	4293116
		4291245	Tendederos de ropa y productos similares metálicos para el hogar	n	2599	7323.94	3814911
		4291299	Utensilios estampados n.c.p. sin esmaltar para la mesa y la cocina	n	2599		4291299
		42913	Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas		2593	8211, 8213	42913
		4291301	Cuchillos de mesa	n	2593	8211.91	4291301
		4291302	Cuchillos para cocina	n	2593	8211.92	4291302
		4291303	Cuchillos para uso industrial	n	2593	8211.92	4291303
		4291304	Navajas y cortaplumas	n	2593	8211.93	4291304
		4291305	Tijeras para artes y oficios	n	2593	8213	4291305
		4291306	Tijeras de peluquería	n	2593	8213	4291306
		42914	Navajas y máquinas de afeitar y de hojas de afeitar (incluso los esbozos en fleje para la fabricación de hojas)		2593	8212	42914
		4291401	Navajas de peluquería	n	2593	8212.10	4291401
		4291402	Hojas de afeitar-cuchillas	n	2593	8212.20	4291402
		4291403	Máquinas de afeitar no eléctricas	n	2593	8212.10	4291403
		4291404	Cintas (filos) para máquinas de afeitar	kg	2593	8212.90	4291404
		4291405	Máquinas plásticas para afeitar	n	2593	8212.10	4291405

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		42915	Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura		2593	8214	42915
		4291501	Tajalápices de bolsillo	mi	2593	8214.10	4291501
		4291502	Cortaúñas, pinzas y similares	n	2593	8214.20	4291502
		4291503	Máquinas para cortar pelo	n	2593	8214.90	4292136
		42916	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, paletas para servir tortas, cuchillos de pescado, cuchillos para untar, pinzas para azúcar y otros artículos análogos para la mesa o la cocina		2593	8215	42916
		4291601	Tenedores metálicos	n	2593	8215.20	4291601
		4291602	Cucharas metálicas	n	2593	8215.20	4291602
		4291603	Cucharitas metálicas	n	2593	8215.20	4291603
		4291604	Cucharones metálicos sin esmaltar (excepto los de aluminio)	n	2593	8215.20	4291604
		4291605	Espumaderas y similares metálicas sin esmaltar (excepto las de aluminio)	n	2593	8215.99	4291605
		4291606	Pinzas metálicas para comestibles	n	2593	8215.99	4291606
		4291607	Cucharones, espumaderas y similares esmaltados	n	2593	8215.99	4291607
		4291608	Cucharones, espumaderas y similares de aluminio	n	2593	8215.99	4291608
4292			Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)				
		42921	Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)		2593	8201-8206	42921
		4292101	Machetes y similares	n	2593	8201.40	4292101
		4292102	Guadañas	n	2593	8201.30	4292102
		4292103	Hoces	n	2593	8201.40	4292103
		4292104	Hachas, hachuelas y similares	n	2593	8201.40	4292104
		4292105	Palas y similares	n	2593	8201.10	4292105

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4292106	Azadones	n	2593	8201.30	4292106
		4292107	Zapapicos	n	2593	8201.30	4292107
		4292108	Barras para agricultura	n	2593	8201.10	4292108
		4292109	Barretones	n	2593	8201.30	4292109
		4292110	Tijeras para jardinería y horticultura	n	2593	8201.60	4292112
		4292111	Podaderas	n	2593	8201.60	4292113
		4292112	Segadoras de césped manual	n	2593	8201.60	4292114
		4292113	Serruchos de mano	n	2593	8202.10	4292115
		4292114	Sierras de mano	n	2593	8202.10	4292116
		4292115	Hojas para sierras de mano	n	2593	8202.99	4292117
		4292116	Formones y similares	n	2593	8205.30	4292118
		4292117	Limas y escofinas	n	2593	8203.10	4292119
		4292118	Tenazas y alicates	n	2593	8203.20	4292120
		4292119	Destornilladores	n	2593	8205.40	4292121
		4292120	Martillos	n	2593	8205.20	4292122
		4292121	Berbiquíes	n	2593	8205.10	4292123
		4292122	Brocas-barrenas	n	2593	8205.10	4292124
		4292123	Llaves de ajuste fijas	n	2593	8204.11	4292125
		4292124	Llaves de ajuste graduables	n	2593	8204.12	4292126
		4292125	Yunques y bigornias	n	2593	8205.80	4292127
		4292126	Forjas de fuelle	n	2593	8202.20	4292128
		4292127	Cintas para sierra sinfin	m	2593	8202.99	4292129
		4292128	Serruchos de aserrio	n	2593	8202.10	4292130
		4292129	Cinceles y similares	n	2593	8205.59	4292131
		4292130	Palustres y similares	n	2593	8201.10	4292133
		4292131	Utensilios para chimenea	n	2593	8206	4292134
		4292132	Discos para sierras circulares	n	2593	8202.39	4292135
		4292199	Herramientas n.c.p. para carpintería	n	2593		4292199
		42922	Instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones metalocerámicas (cermets)		2593	8207-8209	42922
		4292201	Sierras diamantadas para cortar piedra y mármol	n	2593	8208.10	4292201
		4292202	Partes y accesorios para herramientas	v	2593	8207-8209	4292205
		4292203	Terrajas	n	2593	8207.40	4292202
		4292204	Troqueles, matrices para conformar metales	n	2593	8207.20	4292203
		4292205	Prensas	n	2593	8207.20	4292204

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4292206	Troqueles para cuero, textiles y papel	n	2593	8207.30	4292205
		4292207	Sierras circulares	n	2593	8208.10, .20	4292110
		4292208	Sierras sin fin	n	2593	8208.10, .20	4292111
		4292209	Dados para terrajear	n	2593	8207.20	4292132
		4292298	Herramientas n.c.p. para mecánica	n	2593		4292298
		4292299	Herramientas n.c.p. para construcción	n	2593		4292299
4293			Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas, cajas y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad no superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos; tapones, topes o tapas (incluso las coronas para corchos), cápsulas para botellas, tapa rosca, cubiertas para tapas, sellos y otros accesorios para empaque, de metales comunes				
		42931	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas, cajas y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad no superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos		2599	7310, 7612	42931
		4293101	Envases de hojalata hasta de 1.000 cm ³	n	2599	7310.21	4293101
		4293102	Envases de hojalata de 1.000 cm ³ y más	n	2599	7310.29	4293102
		4293103	Cajitas de hojalata	mi	2599	7310.29	4293103
		4293104	Envases de aluminio para drogas y similares	mi	2599	7310.29	4293104
		4293105	Tubos metálicos colapsibles	kg	2599	7310.29	4293105
		4293106	Envases de aluminio de 1.000 cm ³ y más	n	2599	7612.10, .90	4293106
		4293107	Envases de aluminio hasta de 1.000 cm ³	mi	2599	7612.10, .90	4293107
		4293108	Cajitas de aluminio	mi	2599	7612.90	4293108
		4293109	Tambores de lámina de hierro o acero	n	2599	7310.29	4293109
		4293110	Cantinas metálicas de 10 litros y más	n	2599	7310.21	4293110
		4293111	Tanques metálicos para transporte de combustibles	n	2599	7310	4293111
		4293112	Tanques metálicos especiales para transporte	n	2599	7310, 7612	4293112
		4293113	Depósitos metálicos para combustibles	n	2599	7310	4293113
		4293114	Barriles y recipientes similares, metálicos	n	2599	7310.21	4293114
		4293115	Cubas de acero inoxidable	n	2599	7310	4293115
		4293116	Accesorios para tanques de combustible	v	2599	7310	4293117

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4293117	Envases de aluminio	kg	2599	7612.10, .90	4293119
		4293118	Partes en lámina de hierro o acero para envases	kg	2599	7310.29	N/E
		4293119	Envases atomizadores metálicos	mi	2599	7310.29	4299938
		4293120	Bolsas de papel aluminio	kg	2599	7612.90	4293121
		4293121	Bolsas de papel aluminio	mi	2599	7612.90	N/E
		42932	Tapones, topes o tapas (incluyendo las coronas para corchos), cápsulas para botellas, tapa rosca, cubiertas para tapas, sellos y otros accesorios para empaque, de metales comunes		2599	8309	42932
		4293201	Tapas corona	kg	2599	8309.10	4293201
		4293202	Tapas metálicas de seguridad para botellas	kg	2599	8309.90	4293202
		4293203	Tapas metálicas para inyectables	mi	2599	8309.90	4293203
		4293204	Cintas metálicas –precintas– para embalaje	kg	2599	8309.90	4293204
		4293205	Tapas y cápsulas de seguridad de papel aluminio para frascos y botellas	mi	2599	8309.90	4293206
		4293206	Sellos metálicos de seguridad para frascos y botellas	mi	2599	8309.90	4293207
		4293207	Cápsulas metálicas para botellas	kg	2599	8309.90	4293208
		4293208	Tapas en papel aluminio impresas	kg	2599	8309.90	4293211
		4293209	Partes de hojalata para envases	kg	2599	8309.90	4293210
		4293210	Sellos metálicos de seguridad para tambores, canecas, barriles y similares	kg	2599	8309.90	4293207
		4293211	Partes de hojalata para envases	mi	2599	8309.90	4293210
		4293212	Partes de aluminio para envases	kg	2599	8309.90	4293212
		4293213	Cierres-bridetas-metálicas para tambores, canecas y similares	kg	2599	8309.90	4299928
		4293299	Tapas metálicas n.c.p. para frascos y botellas	kg	2599		4293299
4294			Elementos de metal para sujetar, muelles y artículos diversos hechos de alambre metálico				
		42941	Alambre trenzado, cuerdas, cables, trenzas, eslingas y artículos análogos de hierro o acero, sin aislamiento eléctrico		2599	7312	42941
		4294101	Cable de alambre de hierro o acero	kg	2599	7312.10	4294101
		4294102	Torones de alambre de hierro o acero	kg	2599	7312.10	4294102
		4294103	Alambres esmaltados	kg	2599	7312.90	4294103
		4294104	Guayas de alambre de hierro o acero	n	2599	7312.90	4294105
		4294105	Cables para tensionamiento	m	2599	7312.10	4294104
		42942	Alambre trenzado, cables, trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio, sin aislamiento eléctrico		2599	7413, 7614	42942
		4294201	Cable de alambre de cobre	kg	2599	7413	4294201
		4294202	Cable de alambre de aluminio	kg	2599	7614.10, .90	4294202

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		42943	Tela metálica, enrejados, rejillas y cercas de alambre de hierro o acero; chapas y tiras extendidas, de hierro o acero		2599	7314	42943
		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero	m ²	2599	7314.20	4294301
		4294302	Mallas finas de alambre de hierro o acero	m ²	2599	7314.31, .39	4294302
		4294303	Zarandas y similares metálicas	n	2599	7314.20	4294303
		4294304	Telas metálicas de alambre de cobre	m ²	2599	7314.19	4294304
		4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)	m ²	2599	7314.42	4294305
		4294306	Mallas y alambres de cobre	m ²	2599	7314.39	4294307
		4294307	Mallas de alambrón de hierro o acero para construcción	kg	2599	7314.20	4294308
		4294308	Metal desplegado-malla para cemento	m ²	2599	7314.20	N/E
		4294309	Rejillas metálicas para pisos industriales	kg	2599	7314.20	N/E
		4294310	Rejillas de alambre	n	2599	7314.49	N/E
		4294399	Mallas metálicas n.c.p.	m ²	2599		4294399
		42944	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio		2599	7317, 7318, 7415, 7616.10	42944
		4294401	Tornillos de hierro o acero	kg	2599	7318.11, .12	4294401
		4294402	Pernos y pasadores de hierro o acero	kg	2599	7318.15	4294402
		4294403	Tuercas y arandelas de hierro o acero	kg	2599	7318.15, .16	4294403
		4294404	Tornillos de cobre	kg	2599	7415.33	4294404
		4294405	Tuercas y arandelas de cobre	kg	2599	7415.33	4294405
		4294406	Tornillos de aluminio	kg	2599	7616.10	4294406
		4294407	Tuercas y arandelas de aluminio	kg	2599	7616.10	4294407
		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	kg	2599	7317	4294408
		4294409	Tachuelas	kg	2599	7317, 7415.10, 7616.10	4294409
		4294410	Estoperoles	kg	2599	7317, 7415.10, 7616.10	4294410
		4294411	Remaches	kg	2599	7318.23, 7415.29, 7616.10	4294411
		4294412	Grapas para cercas	kg	2599	7317.00, 7415.10, 7616.10	4294412
		4294413	Clavos para herrar	kg	2599	7317	4294413
		4294414	Tornillos de bronce	kg	2599	7415.33	4294415
		4294415	Ganchos	kg	2599	7318.19, 7415.10, 7616.10	4294416
		4294498	Tornillos n.c.p.	n	2599		4294498
		4294499	Grapas metálicas n.c.p.	kg	2599		4294499
		42945	Muelles (resortes) y hojas para muelles, de hierro o acero		2599	7320	42945
		4294501	Muelles de cobre	kg	2599	7320.90	4294501

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4294502	Resortes de alambre de hierro o acero	kg	2599	7320.90	4294502
		4294503	Resortes de alambre de cobre	kg	2599	7320.90	4294503
		4294504	Muelles de hojas de acero	kg	2599	7320.90	4294504
		4294505	Hojas para muelles de acero	kg	2599	7320.90	4294505
		4294506	Muelles de espiral de acero	kg	2599	7320.20	4294506
		4294507	Resortes de alambre de aluminio	kg	2599	7320.90	4294507
		4294508	Resortes	kg	2599	7320.20, .90	4294417
		42946	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre sencillo, flejes torcidos o planos, y alambre doble de baja torsión, del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero		2599	7313	42946
		4294601	Alambre de púas	kg	2599	7313	4294601
		4294602	Alambres especiales de hierro o acero	kg	2599	7313	4294602
		4294603	Alambre n.c.p.	kg	2599		4294603
4295	42950		Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos análogos de metales comunes o carburos metálicos, recubiertos o con alma de material fundente, del tipo utilizado para soldadura o depósito de metal o carburos metálicos; alambre y varillas de polvo aglomerado de metales comunes, para metalización por aspersión		2599	8311	42950
		4295001	Electrodos de plomo	kg	2599	8311.10	4295001
		4295002	Soldadura autógena	kg	2599	8311.30	4295002
		4295003	Electrodos de zinc	kg	2599	8311.10	4295004
		4295004	Electrodos de cobre	kg	2599	8311.10	4295005
		4295005	Electrodos metálicos	mi	2599	8311.10	4295006
		4295006	Soldadura eléctrica	kg	2599	8311.20	4295010
		4295099	Soldaduras de metales n.c.p.	kg	2599		4295099
4299			Otros productos metálicos				
		42991	Cadenas (excepto las cadenas de eslabones articulados) y sus piezas, de hierro o acero; cadenas y sus piezas, de cobre		2599	7315.20-.90, 7419.10	42991
		4299101	Cadenas de hierro o acero	kg	2599	7315.20-.89	4299101
		4299102	Cadenas de cobre y otros metales no preciosos	kg	2599	7419.10	4299102
		42992	Candados y cerraduras, de metales comunes; cierres y armazones con cierres y cerraduras, de metales comunes; llaves y piezas para estos artículos, de metales comunes; accesorios para muebles, puertas, artículos de talabartería y artículos análogos de metales comunes		2593	8301, 8302	42992
		4299201	Mangos metálicos	n	2593	8301.60	4299201
		4299202	Picaportes, fallebas y portacandados	n	2593	8302.41	4299202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4299203	Cerraduras para puertas	n	2593	8301.40	4299203
		4299204	Cerraduras para vehículos automotores	n	2593	8301.20	4299204
		4299205	Cerraduras para muebles	n	2593	8301.30	4299205
		4299206	Candados	n	2593	8301.10	4299206
		4299207	Llaves para cerraduras y candados	n	2593	8301.70	4299207
		4299208	Llaves en blanco-patrones	n	2593	8301.70	4299208
		4299209	Partes y accesorios para cerraduras	v	2593	8301.60	4299209
		4299210	Cerraduras de combinación	n	2593	8301.40	4299210
		4299211	Agarraderas y botones metálicos para muebles y usos análogos	n	2593	8302.41	4299211
		4299212	Bisagras	m	2593	8302.10	4299212
		4299213	Bisagras y goznes	n	2593	8302.10	4299213
		4299214	Accesorios metálicos para muebles	v	2593	8302.42	4299214
		4299215	Herrajes para baúles, maletas, carteras, calzado y confecciones	n	2593	8302.49	4299215
		4299216	Herrajes metálicos (manijas) para ventanería (excepto las de vehículos)	mi	2593	8302.41	4299216
		4299217	Bocelería	kg	2593		4299217
		4299218	Rodachines metálicos con rueda plástica	mi	2593	8302.50	4299218
		4299219	Rodachines metálicos con o sin revestimiento plástico	mi	2593	8302.50	4299219
		42993	Cajas fuertes blindadas o reforzadas, cofres de caudales y puertas y casilleros de seguridad para cámaras blindadas, cofres para efectivo o documentos legales y artículos análogos, de metales comunes		2599	8303	42993
		4299301	Cajas fuertes	n	2599	8303	4299301
		4299302	Puertas y compartimentos blindados	n	2599	8303	4299302
		4299303	Muebles metálicos de seguridad	n	2599	8303	4299303
		4299304	Cajas de consignación nocturna	n	2599	8303	4299304
		4299305	Cajas metálicas para contadores de gas domiciliario	n	2599	8303	N/E
		4299306	Cofres y alcancías metálicas de seguridad	n	2599	8303	4299305
		4299307	Cajas para medidores	n	2599	8303	4299940
		42994	Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina)		2599	8304	42994
		4299401	Recipientes metálicos para basuras-canecas	n	2599	8304	4291241
		4299402	Papeleras de aluminio	n	2599	8304	4291242

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		42995	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes		2599	8305	42995
		4299501	Ganchos legajadores metálicos	mi	2599	8305.10	4299501
		4299502	Clips	mi	2599	8305.90	4299502
		4299503	Argollas metálicas	mi	2599	8305.10	4299503
		4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	kg	2599	8305.20	4299504
		4299505	Herrajes para pastas de argolla y similares	mi	2599	8305.10	4299505
		4299506	Varillas metálicas para fólderres	mi	2599		4299506
		42996	Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes		2599	8306.21-.30	42996
		4299601	Artículos de cobre para adorno y decoración	n	2599	8306.29	4299601
		4299602	Artículos de bronce para adorno y decoración	kg	2599	8306.29	4299602
		4299603	Medallas y condecoraciones de metales comunes	n	2599	8306.21, .29	3899708
		4299604	Trofeos	n	2599	8306.21, .29	4299603
		4299605	Portarretratos	mi	2599	8306.30	4299604
		4299606	Artículos de acero inoxidable para adorno y decoración	n	2599	8306.29	4299605
		42997	Agujas de coser, agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (anzuelos), punzones para bordar y artículos análogos para uso manual, de hierro o acero; alfileres imperdibles (ganchos nodriza) y otros alfileres, de hierro o acero n.c.p.; cierres, armazones con cierres, hebillas, hebillas-cierre, corchetes, ganchos, ojalillos y artículos análogos, de metales comunes, del tipo utilizado para ropa, calzado, toldos, bolsas de mano, artículos de viaje y otros artículos manufacturados; remaches tubulares o bifurcados, de metales comunes; canutillos y lentejuelas de metales comunes		2599	7319, 8308	42997
		4299701	Agujas de coser (de uso manual)	mi	2599	7319.90	4299701
		4299702	Alfileres	kg	2599	7319.30	4299702
		4299703	Ganchos de nodriza	mi	2599	7319.20	4299703
		4299704	Broches de gancho	mi	2599	7319.90	4299704
		4299705	Ojetes metálicos	mi	2599	8308.10	4299705
		4299706	Hebillas metálicas	mi	2599	8308.90	4299706

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4299707	Artículos metálicos para marroquinería	mi	2599	8308.10-.90	N/E
		4299799	Artículos metálicos n.c.p. de mercería	v	2599		4299799
		42998	Hélices para buques y sus palas		2599	8487.10	42998
		42999	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes		2599	7316, 7325, 7326, 7419.91, .99, 7508, 7616.91, .99, 7806, 7907, 8007, 8306.10, 8307, 8310	42999*
		4299901	Soportes de hierro delgado	n	2599	7308.40	4299901
		4299902	Rejillas para ventilación	n	2599	7326.19	4299902
		4299903	Placas de identificación para vehículos	n	2599	8310	4299903
		4299904	Placas y plaquetas metálicas para identificación	n	2599	8310	4299904
		4299905	Marquillas metálicas	mi	2599	8310	4299905
		4299906	Monedas sin grabar-cospeles	kg	2599	7326.90, 7419.99, 7508.90	4299906
		4299907	Accesorios metálicos para persianas	kg	2599	7326.90, 7419.99, 7616.99	4299907
		4299908	Rieles para cortinas	m	2599	7806	4299908
		4299909	Accesorios metálicos para cortinas	v	2599	7326.90, 7419.99, 7616.99	4299909
		4299910	Rieles metálicos para correderas	kg	2599	7806	4299910
		4299911	Tejas de zinc	n	2599		4299911
		4299912	Artículos esmaltados para laboratorio y usos técnicos	n	2599		4299912
		4299913	Formas en acero para zapatería	pr	2599	7326.19	4299913
		4299914	Cambriones para calzado	mi	2599	7326.19	4299914
		4299915	Cajas metálicas para herramientas	n	2599	7326.90	4299915
		4299916	Escaleras metálicas de mano	n	2599	7326.90	4299916
		4299917	Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes	mi	2599	7326.90, 7419.99, 7508.90	4299917
		4299918	Escaleras metálicas para empotrar	n	2599	7326.90	4299918
		4299919	Cuerpos moledores	kg	2599	7326.11	4299919
		4299920	Abrazaderas metálicas	mi	2599	7326.90	4299920
		4299921	Soportes metálicos para fumigadoras y extinguidores portátiles	n	2599	7326.90	4299921
		4299922	Soportes (rampas y similares) metálicos para mecánica	n	2599	7326.90	4299939
		4299923	Carretes metálicos	mi	2599	7326.90	4299923
		4299924	Perchas, collarines y accesorios para redes eléctricas	n	2599	7326.90	4299924

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4299925	Diales metálicos	mi	2599		N/E
		4299926	Señales metálicas viales de tránsito	n	2599	7326.90	4299925
		4299927	Vallas, avisos y similares	n	2599	7326.19	N/E
		4299928	Accesorios metálicos para el transporte de mercancías-estibas	n	2599	7326	4299926
		4299929	Piezas esmaltadas para aparatos electromecánicos	n	2599	7326.90, 7419.99	N/E
		4299930	Postes metálicos para cercas de potreros y usos similares	n	2599	7326	4299927
		4299931	Bases metálicas y soportes para electrodomésticos	n	2599	7325.99	N/E
		4299932	Utensilios de alpaca para la mesa y cocina	n	2599	7419.99, 7508.90, 7907	4299930
		4299933	Artículos de aluminio anodizado	kg	2599	7616.99	4299932
		4299934	Artículos de zamac	mi	2599	7907	4299935
		4299935	Sellos de plomo de seguridad	n	2599	7806	4299931
		4299936	Rejillas fundidas de hierro o acero para alcantarillas	kg	2599	7325.99	4299934
		4299937	Casquillos metálicos para lápices	mi	2599	7419.99	4299929
		4299938	Acoples y boquillas para mangueras	n	2599	7419.91	4299933
		4299939	Herraduras	n	2599	7326.19	N/E
		4299940	Organizadores de alambre plastificado para el hogar	n	2599	7326.90	4299941
		4299941	Varillas y aros de alambre para brassieres	mi	2599	7419.99	4299942
		4299942	Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial	n	2599	7326.90, 7419.99, 7616.99	4299943
		4299943	Argollas metálicas, narigueras, para ganadería	n	2599	7326.90	4299944
		4299944	Exhibidores de alambre	n	2599	7316	N/E
		4299945	Alcantarillas metálicas	m	2599	7325.99	4294306
		4299946	Tensores para alambres y cables	mi	2599	7326, 7419, 7616	4294414
		4299947	Persianas de aluminio	m ²	2599	7616.99	4219011
		4299948	Cabinas metálicas especiales para aislar sonido (insonorizadas)	n	2599	7326.90	N/E
		4299949	Tejas de aluminio	kg	2599	7616.99	4219016
		4299950	Accesorios metálicos para bombillos	mi	2599	7325, 7326	4291240
		4299951	Piñones, coronas, ejes y otras piezas torneadas para maquinaria industrial	n	2599		4296403
		4299952	Cabinas telefónicas metálicas	n	2599	7326.90	3814912
		4299987	Ánodos de metales n.c.p.	kg	2599		4299992
		4299988	Artículos de alambre n.c.p.	v	2599		4294199
		4299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	kg	2599		4296299
		4299990	Elementos metálicos n.c.p. para ornamentación	kg	2599		4299993
		4299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	v	2599		4299994

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4299992	Artículos n.c.p. de alpaca	n	2599		4299999
		4299993	Artículos n.c.p. de níquel y sus aleaciones	kg	2599		4299995
		4299994	Artículos de aluminio n.c.p.	kg	2599		4299996
		4299995	Artículos n.c.p. de zinc y sus aleaciones	kg	2599		4299997
		4299996	Artículos n.c.p. de estaño y sus aleaciones	kg	2599		4299998
		4299997	Carretes metálicos n.c.p	n	2599		4299923
		4299998	Piezas n.c.p. estampadas-troqueladas	kg	2599		4296399
		4299999	Artículos y utensilios n.c.p. estampados	kg	2599		4296397
DIVISIÓN 43			MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
431			Motores y turbinas y sus partes				
	4311	43110	Motores de combustión interna de émbolo (excepto para vehículos automotores y aviones)		2811	8407.21, .29, .90 8408.10, .90.	43110
		4311001	Motores marinos, de encendido por chispa	n	2811	8407.21, .29.	4311001
		4311002	Motores de encendido por chispa (de explosión a gasolina)	n	2811	8407.90	4311002
		4311003	Motores de encendido por compresión (de explosión diésel o semidiésel), para la propulsión de barcos	n	2811	8408.10	4311003
	4312		Motores de combustión interna del tipo utilizado para vehículos automotores				
		43121	Motores de combustión interna de émbolos alternativos, de encendido por chispa con una capacidad de cilindrada que no exceda los 1.000 cm ³		2910	8407.31-.33	43121
		4312101	Motores de émbolo de encendido por chispa para motocicletas, motonetas y similares de hasta 1.000 cm ³ de cilindrada	n	2910	8407.31-.33	4312101
		43122	Motores de combustión interna de émbolos alternativos, de encendido por chispa con una capacidad de cilindrada superior a los 1.000 cm ³		2910	8407.34	43122
		4312201	Motores de émbolo alternativo, de encendido por chispa (gasolina) para la propulsión de vehículos automóviles de cilindrada superior a 1.000 cm ³	n	2910	8407.34	4312201
		4312202	Motores de émbolo de encendido por chispa para la propulsión de vehículos pesados	n	2910	8407.34	4312202
		43123	Motores de combustión interna de émbolos de encendido por compresión, del tipo utilizado para la propulsión de vehículos distintos a ferrocarriles y tranvías		2910	8408.20	43123

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4312301	Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel) para vehículos automotores	n	2910	8408.20	4312301
4313			Motores para aeronaves y naves espaciales; artefactos de lanzamiento de aeronaves, dispositivos de frenado sobre cubierta o con mecanismos análogos y aparatos para entrenamiento de vuelo en tierra				
		43131	Motores de combustión interna de émbolo, con encendido de chispa, alternativos o rotativos, para aeronaves		3030	8407.10	43131
		4313101	Motores reconstruidos para aeronaves	n	3030	8407.10	4313101
		43132	Turborreactores y turbohélices		3030	8411.11-.22	43132
		4313201	Turborreactores	n	3030	8411.11, .12	4313201
		43133	Motores de reacción (excepto turborreactores)		3030	8412.10	43133
		4313301	Estatorreactores, pulsorreactores y cohetes	n	3030	8412.10	4313301
		43134	Artefactos de lanzamiento de aeronaves; dispositivos de frenado sobre cubierta o con mecanismos análogos; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra		2829	8805	43134
4314			Turbinas de vapor de agua u otros tipos de vapor; turbinas y ruedas hidráulicas; turbinas de gas (excepto turborreactores y turbohélices)				
		43141	Turbinas de vapor de agua y otras turbinas de vapor		2811	8406.10, .81, .82	43141
		4314101	Turbinas de vapor con mecanismo de regulación	n	2811	8406.10	4314101
		4314102	Turbinas de vapor sin mecanismo de regulación	n	2811	8406.10	4314102
		43142	Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas		2811	8410.11-.13	43142
		4314201	Turbinas hidráulicas con mecanismo de regulación	n	2811	8410.11-.13	4314201
		4314202	Turbinas hidráulicas sin mecanismo de regulación	n	2811	8410.11-.13	4314202
		43143	Turbinas de gas excepto turborreactores y turbohélices		2811	8411.81, .82	43143
		4314301	Turbinas de gas	n	2811	8411.81, .82	4314301
4315			Partes y piezas de los productos de las clases 4311 a 4314				
		43151	Partes y piezas de motores de combustión interna, émbolo con encendido de chispa, alternativos, de compresión o rotativos		2930	8409.91, .99	43151
		4315101	Bloques para motores	n	2930	8409.91	4315102
		4315102	Pistones	n	2930	8409.91	4315103

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4315103	Anillos para pistones	n	2930	8409.91	4315104
		4315104	Carburadores para automotores	v	2930	8409.91	4315105
		4315105	Múltiples de admisión y escape para automotores	v	2930	8409.91	4315107
		4315106	Partes especiales (camisas) para reparación de motores	n	2930	8409.91	4315108
		4315107	Unidades CKD para motores de vehículos livianos	n	2930	8409.91	4315109
		4315108	Unidades CKD para motores de vehículos pesados	n	2930	8409.99	4315110
		4315199	Partes y accesorios n.c.p. para motores	v	2930	8409.99	4315198
		43152	Partes y piezas de motores de combustión interna de émbolo, con encendido de chispa, alternativo o rotativo para aviones		3030	8409.10	43152
		4315201	Partes y piezas para motores de aeronaves	v	3030	8409.10	4315201
		4315202	Partes y accesorios para motores de combustión interna, excepto para vehículos automotores	v	3030	8409.10	4315101
		43153	Partes y piezas de los productos de la subclase 43141		2811	8406.90	43153
		4315301	Mecanismo de regulación para turbinas de vapor	n	2811	8406.90	4315301
		4315399	Partes n.c.p. para embarcaciones	v	2811		4315199
		43154	Partes y piezas de los productos de la subclase 43142, incluso para reguladores		2811	8410.90	43154
		4315401	Mecanismo de regulación para turbinas hidráulicas	n	2811		4315402
		4315402	Partes y accesorios para carburadores de automóviles	v	2811		4315106
		43155	Partes y piezas de turborreactores y turbohélices		3030	8411.91	43155
		43156	Partes y piezas de los productos de la subclase 43143		2811	8411.99	43156
432			Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas				
		4321	Máquinas y motores de fuerza hidráulica y de potencia neumática				
		43211	Máquinas y motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros); y de potencia neumática		2812	8412.21, .31	43211
		43219	Otras máquinas y motores hidráulicos y de potencia neumática		2812	8412.29, .39, .80	43212
		4321901	Motores no eléctricos	n	2812	8412.29, .39, .80	4321201
		4321902	Máquinas de vapor de émbolo (pistón) con calderas propias	n	2812	8412.80	4321202
		4321903	Máquinas de vapor sin caldera	n	2812	8412.80	4321203

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4322	43220	Bombas para líquidos; elevadores de líquidos		2813	8413.11-.82	43220
		4322001	Bombas para líquidos con motor de explosión	n	2813	8413.30	4322001
		4322002	Bombas para líquidos con motor eléctrico	n	2813	8413.30	4322002
		4322003	Bombas manuales para líquidos	n	2813	8413.20	4322003
		4322004	Máquinas y equipo para impregnar e inmunizar madera	n	2813		4322004
		4322005	Bombas de agua para automotores	n	2813	8413.30	4322005
		4322006	Bombas de gasolina para automotores	n	2813	8413.30	4322006
		4322007	Bombas para líquidos con motor de gasolina	n	2813	8413.30	4322007
		4322008	Elevadores de líquidos (arietes hidráulicos)	n	2813	8413.82	4322008
		4322099	Bombas para líquidos n.c.p.	n	2813		4322099
	4323	43230	Bombas de aire o vacío; compresores de aire u otros compresores de gas		2813	8414.10-.40, .80	43230
		4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	n	2813	8414.20, .40	4323001
		4323002	Compresores eléctricos	n	2813	8414.40	4323002
	4324	43240	Grifos, llaves, válvulas y accesorios análogos para tuberías, calderas, tanques, cubas y similares		2813	8481.10-.80	43240
		4324001	Grifos y llaves plásticas	n	2813	8481.80	4324001
		4324002	Partes y accesorios de material plástico para instalaciones de regulación y control	v	2813	8481.80	N/E
		4324003	Válvulas neumáticas de material plástico	mi	2813	8481.20	4324002
		4324004	Grifos-llaves-metálicas	n	2813	8481.80	4324003
		4324005	Válvulas neumáticas	n	2813	8481.20	4324004
		4324006	Válvulas hidráulicas	n	2813	8481.20	4324005
		4324007	Accesorios metálicos para tuberías	v	2813	8481.80	N/E
		4324008	Partes y accesorios para fuentes de agua	v	2813	8481.80	N/E
		4324009	Accesorios metálicos para neumáticos	v	2813	8481.80	N/E
		4324010	Partes y accesorios para válvulas para líquidos	v	2813	8481.80	N/E
		4324011	Hidrantes	n	2813	8481.80	4324007
		4324012	Reguladores de presión para gases	n	2813	8481.10	4324008
		4324013	Válvulas para neumáticos.	v	2813	8481.20	4324009
		4324014	Válvulas dosificadoras para bebederos agrícolas	mi	2813	8481.20	4324010
		4324015	Fuentes de sifón	n	2813		N/E
		4324016	Válvulas de bola	n	2813	8481.20	4324012
		4324099	Válvulas n.c.p. para fontanería	n	2813		4324099

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4325		Partes y piezas para los productos de las clases 4321 a 4324				
		43251	Partes y piezas para los productos de las subclases 43211 y 43219; partes y piezas de motores de reacción (excepto turborreactores)		2812	8412.90	43251
		4325101	Partes para calderas y generadores de vapor	n	2812	8412.90	4325101
		4325102	Partes y accesorios para sistemas hidráulicos contra incendio	v	2812	8412.90	4325102
		43252	Partes y piezas para los productos de la subclase 43220		2813	8413.91, .92	43252
		4325201	Partes para bombas de líquidos	v	2813	8413.91	4325201
		43253	Partes y piezas para los productos de la subclase 43230; partes y piezas para campanas de ventilación o recirculación con ventilador incorporado		2813	8414.90	43253
		4325301	Partes y accesorios para compresores, bombas y análogos	v	2813	8414.90	4325301
		4325302	Kit para campanas extractoras de olores	n	2813	8414.90	4325302
		43254	Partes y piezas para los productos de la subclase 43240		2813	8481.90	43254
		4325401	Partes y accesorios para hidrantes	v	2813	8481.90	4325401
		4325402	Partes plásticas para válvulas de aerosol	v	2813	8481.90	4325402
433			Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas				
	4331	43310	Rodamientos de bolas o rodillos		2814	8482.10-.80	43310
		4331001	Rodamientos de bolas	n	2814	8482.10	4331001
		4331002	Rodamientos de rodillos	n	2814	8482.20	4331002
	4332	43320	Árboles de transmisión y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes; engranajes y ruedas de fricción; tornillos de bolas o de rosca; cajas de engranajes y otros reductores; volantes y poleas; embragues y acoplamientos de árboles; cadenas de eslabones articulados		2814	7315.11, .12, 8483.10-.60	43320
		4332001	Trenes de engranaje	n	2814	8483.40	4332001
		4332002	Embragues	n	2814	8483.60	4332002
		4332003	Árboles de transmisión	n	2814	8483.10	4332003
		4332004	Aceleradores y reductores de velocidad	n	2814	8483.40	4332004
		4332005	Cajas de velocidades	n	2814	8483.20	4332005
		4332006	Motorreductores	n	2814	8483.40	4332006
		4332007	Poleas de aluminio	n	2814	8483.50	4332007
		4332008	Poleas de hierro o acero	kg	2814	8483.50	4332008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4332009	Cigüeñales	n	2814	8483.10	4332010
		4332010	Árboles de leva	n	2814	8483.10	4332011
		4332011	Chumaceras	v	2814	8483.20	4332012
		4332098	Bujes metálicos n.c.p.	n	2814		4332009
		4332099	Aparatos para la transmisión de la energía mecánica e hidráulica n.c.p.	v	2814		4332099
	4333		Partes y piezas para los productos de las clases 4331 y 4332				
		43331	Partes y piezas para los productos de la subclase 43310		2814	8482.91, .99	43331
		4333101	Esferas y rodillos para cojinetes	mi	2814	8482.91	4333101
		43332	Partes y piezas para los productos de la subclase 43320		2814	7315.19, 8483.90	43332
		4333201	Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores	v	2814	8483.90	4333201
		4333202	Empaques y empaquetaduras de felbeto para automotores	n	2814	8483.90	4333202
		4333203	Empaques y empaquetaduras metaloplásticas para automotores	n	2814	8483.90	4333203
		4333204	Empaques y empaquetaduras de amianto para automotores	n	2814	8483.90	4333204
		4333205	Empaques y empaquetaduras de corcho-caucho para automotores	n	2814	8483.90	4333205
		4333206	Bridas para motorreductores	v	2814	8483.90	N/E
434			Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas				
	4341	43410	Quemadores para alimentación de hogares de combustible líquido, combustible sólido, pulverizado o gas; alimentadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y dispositivos análogos		2815	8416.10-.30	43410
		4341001	Quemadores industriales	n	2815	8416.10	N/E
		4341002	Quemadores para combustible líquido	n	2815	8416.10	4341001
		4341003	Quemadores para gas	n	2815	8416.20	4341002
		4341004	Quemadores, boquillas para calentadores de agua no eléctricos	n	2815	8416.30	N/E
	4342		Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico (excepto hornos de panadería no eléctricos); otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para usos industriales o laboratorios				
		43421	Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico, otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para uso de laboratorios (excepto hornos de panadería no eléctricos y hornos de laboratorios dentales)		2815	8417.10, .80; 8514.10-.40	43420*
		4342101	Hornos de gas industriales	n	2815	8417.80	4342001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4342102	Hornos para calcinar minerales	n	2815	8417.10	4342002
		4342103	Hornos para acabado de artículos de cerámica y vidrio	n	2815	8417.80	4342003
		4342104	Hornos de ACPM	n	2815	8417.80	4342004
		4342105	Hornos eléctricos industriales	n	2815	8417.80	4342005
		4342106	Hornos crematorios	n	2815	8417.80	4342006
		4342107	Incineradores de ACPM	n	2815	8417.80	4342007
		43422	Hornos de laboratorios dentales		3250	8417.80	43420*
4343	43430		Partes y piezas para los productos de las subclases 43410, 43421 y 43422; partes y piezas de hornos de panadería no eléctricos		2815	8416.90, 8417.90, 8514.90	43430*
		4343001	Partes y accesorios para estufas y hornos eléctricos	v	2815	8514.90	4343001
		4343002	Partes y accesorios para estufas de gas	v	2815	8416.90	4343002
		4343003	Partes y accesorios para hornos de ACPM y de gas	v	2815	8417.90	4343003
		4343004	Partes y accesorios para estufas de gasolina y petróleo	v	2815	8416.90	4343004
		4343005	Partes y accesorios para instalaciones industriales de gas	v	2815	8417.80	N/E
435			Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas				
	4351	43510	Polipastos y elevadores (excepto elevadores volcadores); cabrias y cabrestantes; gatos		2816	8425	43510
		4351001	Elevadores mecánicos	n	2816	8425.41	4351001
		4351002	Gatos hidráulicos	n	2816	8425.42	4351002
		4351003	Gatos neumáticos	n	2816	8425.49	4351003
		4351004	Gatos mecánicos	n	2816	8425.49	4351004
		4351005	Malacates	n	2816	8425.49	4351005
	4352	43520	Grúas de brazo móvil; grúas; bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto y camiones de faena provistos de grúas		2816	8426	43520
		4352001	Grúas de levantamiento	n	2816	8426.20, .30	4352001
		4352002	Equipos de manipulación mecánica y carga de productos (puentes grúas fijos y móviles, cables aéreos y similares)	n	2816	8426.11-.19	4352002
		4352003	Plumas-grúas	n	2816	8426.20, .30	4352003
4353	43530		Carretillas de trabajo autopropulsadas; otras carretillas de trabajo, estén o no provistas de equipo de elevación o manipulación; tractores del tipo utilizado en las plataformas de las estaciones de ferrocarril		2816	8427, 8709.11, .19	43530
		4353001	Implementos hidráulicos para aplicar a tractores agrícolas	v	2816	8427.10-.90	4353001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4354	43540	Elevadores, elevadores volcadores, escaleras mecánicas y pasillos rodantes		2816	8428.10, .40	43540
		4354001	Ascensores	n	2816	8428.10	4354001
		4354002	Elevadores eléctricos de carga	n	2816	8428.10	4354002
		4354003	Montacargas	n	2816	8428.10	4356002
	4355	43550	Elevadores y transportadores neumáticos y otros elevadores y transportadores de acción continua para mercancías o materiales		2816	8428.20, .32-.39	43550
		4355001	Cadenas transportadoras	m	2816	8428.20	4355001
		4355002	Estibadoras hidráulicas	n	2816	8428.39	4355002
		4355003	Bandas transportadoras metálicas	n	2816	8428.20	4355003
		4355004	Transportadores mecánicos	n	2816	8428.20	4356001
	4356	43560	Otras máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga		2816	8428.60-.90	43560*
		4356099	Sistemas electromecánicos n.c.p.	v	2816		4356099
	4357	43570	Partes y piezas para los productos de las subclases 43510 a 43560		2816	8431.10-.39, 8709.90	43570*
		4357001	Partes para gatos	v	2816	8431.10	4357001
		4357002	Partes para transportadores mecánicos	v	2816	8431.31	4357002
		4357003	Partes y accesorios para grúas	v	2816	8431.31	4357003
		4357004	Partes y accesorios para ascensores	v	2816	8431.31	4357004
		4357005	Partes y accesorios para elevadores mecánicos	v	2816	8431.10	4357005
		4357006	Partes y accesorios para bandas transportadoras	n	2816	8431.39	N/E
		4357007	Partes metálicas estructurales especiales para equipos de manipulación	v	2816	8431.39	N/E
	4358	43580	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas para grúas, excavadores o similares		2816	8431.41	43580
		4358001	Partes, piezas y accesorios, para puentes grúas, cables aéreos y similares	v	2816	8431.41	4357006
439			Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas				
	4391		Generadores de gas; plantas de destilación; equipo de aire acondicionado y de refrigeración; máquinas para filtración de líquidos o gases				
		43911	Productor de gas o de gas de agua: generadores de acetileno y generadores similares de gases, planta de destilación o de rectificación, unidades de intercambio de calor, aparatos para la licuefacción de gas o aire		2819	8405.10, 8419.40 -.60	43911
		4391101	Aparatos para destilación y rectificación n.c.p.	v	2819	8419.40	4391101
		4391102	Generadores de gases	n	2819	8405.10	4391102

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4391103	Maquinaria y equipos especiales para elaborar productos químicos	n	2819	8419.60	4391103
		4391104	Maquinaria y equipos especiales para refinar petróleo	n	2819	8419.40	4391104
		4391105	Aparatos para extracción de gas y usos análogos	n	2819	8405.10	4391105
		4391106	Maquinaria para la fabricación de bebidas destiladas	n	2819	8419.40	N/E
		4391107	Torres de enfriamiento	n	2819	8419.50	4391106
		4391108	Equipos intercambiadores de calor para usos industriales	n	2819	8419.50	4391107
		4391109	Equipo para destilar, fraccionar, evaporar y secar, excepto para alimentos	n	2819	8419.40	N/E
		43912	Máquinas de aire acondicionado		2819	8415.10-.83	43912
		4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	n	2819	8415.10, 8415.81-.83	4391201
		4391202	Equipo industrial o comercial para acondicionamiento de aire y calefacción	n	2819	8415.10, 8415.81-.83	4391202
		4391203	Equipos de refrigeración y calefacción para automotores	n	2819	8415.20	4391203
		43913	Equipo de refrigeración o congelación y bombas de calor (excepto equipo para uso doméstico)		2819	8418.50-.69	43913
		4391301	Equipo para fabricar hielo	v	2819	8418.69	4391301
		4391302	Cuartos fríos	n	2819	8418.69	4391302
		4391303	Enfriadores de botellas de uso industrial y comercial	n	2819	8418.50	4391303
		4391304	Vitrinas frigoríficas	n	2819	8418.50	4391304
		4391305	Neveras para uso comercial	n	2819	8418.50	4391305
		4391306	Congeladores de uso industrial y comercial	n	2819	8418.50	4391307
		4391307	Vitrinas térmicas	n	2819	8418.50	4391308
		4391308	Fuentes de agua-aparatos	n	2819	8418.69	4391309
		4391309	Unidades selladas de refrigeración	n	2819	8418.69	4394103
		4391310	Máquinas para la elaboración de helados	n	2819	8418.69	4481101
		4391399	Aparatos frigoríficos n.c.p.	n	2819		4391399
		43914	Máquinas y aparatos para la filtración y purificación de líquidos o gases (excepto filtros de aceite, filtros de gasolina y filtros de entrada de aire para motores de combustión interna)		2819	8421.21, .22, .29, .39	43914
		4391401	Equipo para filtración de gases	v	2819	8421.39	4391401
		4391402	Filtros y depuradores para agua	n	2819	8421.21	4391402
		4391403	Plantas (tanques) de purificación de aguas	n	2819	8421.21	4391403
		4391405	Filtros de vidrio para aire acondicionado	n	2819	8421.39	4391406

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4391406	Filtros para control de emisión de gases para vehículos automotores	n	2819	8421.39	4391407
		4391407	Filtros para industrias y laboratorios	n	2819	8421.21, .22, .29, .39	4391501
		4391499	Aparatos para tratamiento de aguas n.c.p.	n	2819	8421.21	4391404
		43915	Filtros de aceite, filtros de gasolina y filtros de entrada de aire para motores de combustión interna		2819	8421.23, .31	43915
		4391501	Filtros de gasolina diferentes a los de automotores	n	2819	8421.23	4391502
		4391502	Filtros de aceite	n	2819	8421.23	4391503
		4391503	Filtros de aire diferentes a los de automotores	n	2819	8421.39	4391504
		4391504	Filtros de aire para automotores	n	2819	8421.31	4391505
		4391505	Filtros de aceite para automotores	n	2819	8421.23	4391506
		4391506	Filtros de combustible para automotores	n	2819	8421.23	4391507
4392			Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar				
		43921	Máquinas para lavar o secar botellas u otros recipientes; máquinas para llenar, cerrar, sellar, encapsular o etiquetar botellas, latas, cajas, bolsas u otros recipientes; máquinas para gasificar bebidas; otras máquinas para empacar o embalar		2819	8422.20-.40	43921
		4392101	Máquinas embotelladoras y envasadoras	n	2819	8422.30	4392101
		4392102	Maquinaria y equipo para empaque y embalaje de botellas	n	2819	8422.40	4392102
		4392103	Máquinas empaquetadoras	n	2819	8422.40	4392103
		4392104	Máquinas para lavado de frascos y botellas	n	2819	8422.20	4392104
		4392105	Máquinas lavadoras de artefactos para transporte de productos, cestos, canastas, cajas	n	2819	8422.20	4392105
		4392106	Máquinas embotelladoras, excepto para alimentos y bebidas no alcohólicas	n	2819	8422.30	4392106
		4392107	Máquinas empacadoras, excepto para alimentos y bebidas no alcohólicas	n	2819	8422.40	4392107
		4392108	Máquinas selladoras de sacos, bolsas, de plástico, celofán y similares	n	2819	8422.30	4392108
		4392109	Máquinas para envasar y embotellar leche	n	2819	8422.30	4392109
		4392197	Máquinas engomadoras n.c.p.	n	2819	8479.89	4392197
		4392198	Máquinas ajustadoras de tapas n.c.p.	n	2819		4392198
		4392199	Máquinas etiquetadoras n.c.p.	n	2819		4392199

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		43922	Máquinas para pesar (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg)		2819	8423.10-.89	43922
		4392201	Básculas industriales	n	2819	8423.20-.89	4392201
		4392202	Balanzas	n	2819	8423.10	4392202
		4392203	Romanas	n	2819	8423.10	4392203
		4392204	Básculas para alto tonelaje	n	2819	8423.82, .89	4392204
		4392299	Básculas n.c.p.	n	2819		4392299
		43923	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto aparatos agrícolas u hortícolas)		2819	8424.10-.30, .89	43923*
		4392301	Atomizadores para uso industrial	n	2819	8424.20	4392302
		4392302	Extinguidores de incendio	n	2819	8424.10	4392303
		4392303	Equipos extintores de incendios	n	2819	8424.10	4392304
		4392304	Cabinas metálicas especiales para pintura de automóviles	n	2819	8424.30	4392305
		43924	Guarniciones de láminas metálicas		2819	8484	43924
		4392401	Empaquetaduras para motores de vehículos automotores	n	2819	8484.20	4392402
		4392402	Empaques, empaquetaduras de corcho para automotores	n	2819	8484.20	4392403
		4392403	Empaques y empaquetaduras de papel o cartón para automotores	n	2819	8484.20	4392404
		4392404	Retenedores de aceite	n	2819		4392405
4393			Maquinaria para usos generales n.c.p.				
		43931	Ventiladores (excepto los de uso doméstico); centrifugadoras (excepto separadores de crema y secadores de ropa)		2819	8414.59, 8421.19	43931*
		4393101	Ventiladores industriales	n	2819	8414.59	4393101
		4393102	Máquinas agitadoras y mezcladoras industriales del tipo centrifugadoras	n	2819	8421.19	4393102
		43932	Maquinaria n.c.p. para el tratamiento de materiales por procesos que implican un cambio de temperatura		2819	8419.89	43932
		4393201	Cubas y demás recipientes para cocción y enfriamiento (excepto para alimentos y bebidas)	n	2819	8419.89	4393202
		4393202	Estufas-cocinas de gas industriales	n	2819	8419.89	4393203
		4393203	Aparatos para pasteurización de leche	n	2819	8419.89	4451201
		43933	Calandrias y otras máquinas laminadoras, excepto para metales o vidrio		2819	8420.10	43933
		43934	Máquinas dispensadoras automáticas de artículos (<i>vending machines</i>)		2819	8476.21, .29, .81, .89	43934

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4393401	Dispensadores-monederos de mercancía menuda (cigarrillos, golosinas)	n	2819	8476.29	4393401
		4393402	Dispensadores para líquidos	n	2819	8476.21	4392301
		43935	Máquinas lavavajillas (excepto las de tipo doméstico)		2819	8422.19	43935
4394			Partes y piezas para los productos de las clases 4391 a 4393				
		43941	Partes y piezas de generadores de gas de agua o gas pobre; partes y piezas de generadores de acetileno y generadores análogos de gases por vía húmeda; partes y piezas para los productos de la subclase 43912; partes y piezas de equipo de refrigeración o congelación y bombas de calor; partes y piezas de maquinaria para el tratamiento de materiales por procesos que implican un cambio de temperatura		2819	8405.90, 8415.90, 8418.91, .99, 8419.90	43941*
		4394101	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de fabricación de bebidas destiladas	v	2819		4394101
		4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	v	2819		4394102
		4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	v	2819	8418.99	4394104
		4394104	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de elaborar productos químicos	v	2819	8418.99	4394105
		4394105	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de refinar petróleo	v	2819	8418.99	4394106
		4394106	Partes y piezas para calentadores de agua, no eléctricos	v	2819	8418.99	4394107
		4394107	Partes para aparatos y equipos de refrigeración	v	2819	8418.91	4391306
		4394108	Evaporadores industriales de aire forzado	n	2819	8418.99	N/E
		43942	Partes y piezas de centrifugadoras, incluso secadores centrífugos; partes y piezas de máquinas y aparatos para la filtración o purificación de líquidos o gases		2819	8421.91, .99	43942*
		4394201	Partes y accesorios para filtros de aceite, gasolina y similares	v	2819	8421.99	4394201
		4394202	Equipos y partes para tratamiento de aguas	v	2819	8421.99	4391405
		43943	Partes y piezas para los productos de las subclases 43922, 43923 y 43933; pesas para aparatos e instrumentos para pesar; partes y piezas de dispersar o pulverizar líquidos o polvos		2819	8420.91, .99, 8423.90, 8424.90, 8476.90	43943*
		4394301	Partes y accesorios de dispensadores para líquidos	v	2819	8476.90	4394301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4394302	Partes y accesorios para básculas, balanzas y análogos	v	2819	8423.90	4394302
		4394303	Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares	v	2819	8424.90	4394304
		43944	Partes y piezas n.c.p. para máquinas lavavajillas; partes y piezas para máquinas de limpiar o secar botellas u otros recipientes; partes y piezas de máquinas para llenar, cerrar, sellar, capsular o etiquetar botellas, latas, cajas, sacos u otros recipientes; partes y piezas para máquinas de gasificar bebidas; partes y piezas de otras máquinas para empaclar o embalar mercancías		2819	8422.90	43944
		4394401	Partes y accesorios para lavadoras eléctricas de platos	v	2819	8422.90	4394401
		4394402	Canastas para máquinas embotelladoras	n	2819	8422.90	4394402
		43949	Partes y piezas de máquinas, sin dispositivos eléctricos n.c.p.		2819	8487.90	43949
		4394901	Graseras no automáticas, para lubricación	mi	2819		4394901
DIVISIÓN 44			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
441			Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas				
	4411		Máquinas para suelo (máquinas agropecuarias, hortícolas o silvícolas para la preparación o el cultivo del suelo; rodillos para céspedes o terrenos de deporte)				
		44111	Arados		2821	8432.10	44110*
		4411101	Arados	n	2821	8432.10	4411004
		44112	Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras (excepto equipo manual)		2821	8432.21, .29	44110*
		4411201	Cultivadoras motorizadas	n	2821	8432.29	4411002
		4411202	Cultivadoras no motorizadas	n	2821	8432.29	4411008
		44113	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		2821	8432.30	44110*
		4411301	Sembradoras motorizadas	n	2821	8432.30	4411001
		4411302	Sembradoras no motorizadas	n	2821	8432.30	4411006
		44114	Esparcidoras de estiércol y distribuidores de abonos		2821	8432.40	44110*
		4411401	Esparcidoras de abono motorizadas	n	2821	8432.40	4411003
		44115	Partes y piezas de maquinaria para suelo		2821	8432.90	44190*
		4411501	Discos para arados	n	2821	8432.90	4419002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44119	Otro tipo de maquinaria para suelo n.c.p.		2821	8432.80	44110*
		4411901	Rastrillo mecanizado agrícola	n	2821	8432.80	4411005
4412			Cosechadoras y trilladoras; máquinas para limpieza, clasificación y selección de productos agropecuarios				
		44121	Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte		2821	8433.11, .19	44120
		4412101	Cortadoras de césped-máquina (con tractor)	n	2821	8433.11, .19	4412001
		4412102	Remolque cortador de césped	n	2821	8433.19	4412002
		4412103	Cortadoras manuales de césped con motor	n	2821	8433.19	4412003
		44122	Cosechadoras-trilladoras combinadas		2821	8433.51	44130*
		4412201	Cosechadoras-trilladoras combinadas (motorizadas)	n	2821	8433.51	4413004
		44123	Otras cortadoras de césped, incluyendo las barras de corte para montar sobre un tractor		2821	8433.20	44130*
		4412301	Segadoras motorizadas	n	2821	8433.20	4413001
		4412302	Segadoras no motorizadas	n	2821	8433.20	4413005
		4412303	Desbrozadora (guadañadora)	n	2821	8433.20	N/E
		4412304	Máquinas segadoras y picadoras de pasto	n	2821	8433.20	4418011
		44124	Otras máquinas para henificar		2821	8433.30	44130*
		44125	Prensas o enfardadoras para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras de paja		2821	8833.40	44130*
		44126	Máquinas para cosechar raíces y tubérculos		2821	8433.53	44130*
		44127	Máquinas para limpieza, clasificación o selección de huevos, fruta u otros productos agrícolas		2821	8433.60	44180*
		4412701	Máquinas lavadoras de huevos (no eléctricas)	n	2821	8433.60	4418004
		4412702	Máquinas clasificadoras de huevos (no eléctricas)	n	2821	8433.60	4418005
		4412703	Clasificadoras agrícolas (de frutas u otros productos agrícolas diferentes a semillas, granos y hortalizas)	n	2821	8433.60	4418001*
		44128	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas		2825	8437.10	44180*
		4412801	Descerezadoras de café	n	2825	8437.10	N/E
		4412802	Maquinaria y equipos para limpieza y selección de granos	n	2825	8437.10	4418012
		4412803	Aventadoras agrícolas	n	2825	8437.10	4411007
		4412804	Clasificadoras agrícolas (de semillas, granos u hortalizas de vainas secas)	n	2825	8437.10	4418001*

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44129	Otra maquinaria cosechadora y trilladora n.c.p.; partes y piezas para maquinas cosechadoras, trilladoras clasificadoras		2821	8433.52, 8433.59, 8433.90	44130*, 44190*
		4412901	Cosechadoras motorizadas	n	2821	8433.59	4413002
		4412902	Trilladoras motorizadas	n	2821	8433.52	4413003
		4412903	Cosechadoras no motorizadas	n	2821	8433.59	4413006
		4412904	Trilladoras no motorizadas	n	2821	8433.52	4413007
4413			Máquinas ordeñadoras y máquinas para la industria lechera				
		44131	Máquinas ordeñadoras		2821	8434.10	44180*
		4413101	Máquinas ordeñadoras	n	2821	8434.10	4418008
		44132	Máquinas para la industria lechera		2825	8434.20	44512
		4413201	Máquinas para elaboración de queso y mantequilla	n	2825	8434.20	4451202
		4413298	Aparatos n.c.p. para lechería	n	2825	8434.20	4418097
		4413299	Máquinas n.c.p. para la industria lechera	n	2825	8434.20	4451299
		44138	Partes de máquinas para ordeñar n.c.p.		2821	8434.90	44521*
		44139	Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.		2825	8434.90	44521*
4414			Tractores agrícolas				
		44141	Tractores accionados desde fuera (motocultores) (excepto tractores del tipo usado en los andenes de las estaciones de ferrocarril)		2821	8701.10	44140
		4414101	Motocultores	n	2821	8701.10	N/E
		44142	Tractores de oruga		2824	8701.30	44450
		4414201	Tractores de oruga	n	2824	8701.30	N/E
		44149	Otros tractores de uso agrícola (tractores de carretera para semirremolques, tractores del tipo utilizado en los andenes de las estaciones de ferrocarril)		2821	8701.90	44150
		4414999	Otros tractores de uso agrícola n.c.p.	n	2821	8701.90	4415001
4415		44150	Aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos para agricultura u horticultura		2821	8424.81	44160
		4415001	Equipo para riego artificial	n	2821	8424.81	4416001
		4415002	Equipos hidroneumáticos	n	2821	8424.81	4416002
		4415003	Fumigadoras para agricultura y ganadería	n	2821	8424.81	4416003
		4415004	Aspersores y rociadores de material plástico para riego	n	2821	8424.81	4416004
		4415005	Rociadores para riego	n	2821	8424.81	4416005
		4415006	Fumigadoras plásticas para agricultura y ganadería	n	2821	8424.81	4416006

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4416	44160	Remolques y semirremolques de carga y descarga automática para usos agrícolas		2821	8716.20	44170
	4419		Otro tipo de maquinaria agropecuaria				
		44191	Prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos y bebidas similares.		2825	8435.10	44514
		4419101	Equipo para la fabricación de vinos	v	2825	8435.10	4451401
		4419199	Maquinaria y equipo para la elaboración de bebidas n.c.p.	n	2825	8435.10	4451499
		44192	Maquinaria para la preparación de alimentos o piensos para animales		2821	8436.10	44180*
		44193	Incubadoras y criadoras de aves		2821	8436.21	44180*
		4419301	Incubadoras (no eléctricas)	n	2821	8436.21	4418002
		4419302	Maquinas criadoras (no eléctricas)	n	2821	8436.21	4418003
		4419303	Incubadoras (eléctricas)	n	2821	8436.21	4418014
		4419304	Máquinas criadoras (eléctricas)	n	2821	8436.21	4418015
		44194	Máquinas para la avicultura		2821	8436.29	44180*
		4419401	Comederos y bebederos para gallineros	n	2821	8436.29	4418006
		4419402	Ponederos para gallinas	n	2821	8436.29	4418007
		4419499	Artefactos n.c.p. para avicultura	n	2821	8436.29	4418096
		44195	Partes y piezas de la subclase 44191		2825	8435.90	44521*
		4419501	Partes y accesorios para equipo de fabricación de vinos	v	2825	8435.90	4452101
		44198	Otro tipo de maquinaria agropecuaria n.c.p.		2821	8436.80	44180*
		4419801	Pasteras	n	2821	8436.80	4418009
		4419802	Bebederos (incluso automáticos)	n	2821	8436.80	4418010
		4419803	Máquina trituradora de desechos vegetales	n	2821	8436.80	4418016
		4419804	Comederos (incluso automáticos)	n	2821	8436.80	N/E
		4419898	Aparatos n.c.p. para establos	n	2821	8436.80	4418098
		4419899	Máquinas y aparatos agrícolas n.c.p.	n	2821	8436.80	4418099
		44199	Partes y piezas de maquinaria agrícola		2821	8436.91, 8436.99	44190*
		4419901	Partes y accesorios para tractores y similares	v	2821	8436.99	4419001
		4419902	Partes y accesorios para maquinaria y equipo para elaboración de concentrados	v	2821	8436.91-.99	4419003
		4419903	Partes y accesorios en fibra de vidrio para maquinaria agrícola	v	2821	8436.91-.99	4419004
		4419998	Piezas forjadas n.c.p. de hierro o acero para maquinaria	kg	2821		
		4419999	Partes y accesorios n.c.p. para maquinaria agrícola	v	2821		4419099
442			Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios				

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4421		Máquinas herramientas para trabajar metales; máquinas herramientas para trabajar materiales mediante rayos láser u otro procedimiento similar				
		44211	Máquinas herramientas para el trabajo de materiales por remoción de material mediante rayos láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haz de electrones, haz iónico o chorro de plasma		2822	8456	44211*
		44212	Centros de mecanizado, máquinas de construcción unitaria (estación sencilla) y máquinas de transferencias entre varias estaciones para trabajar metales		2822	8457	44212
		4421201	Máquinas de puesto fijo para trabajar metales	n	2822		4421201
		44213	Tornos para la remoción del metal		2822	8458	44213
		4421301	Tornos para trabajar metales	n	2822	8458.11-.99	4421301
		44214	Máquinas herramientas para perforar, taladrar o fresar metales		2822	8459.10-.69	44214
		4421401	Fresadoras, perforadoras y máquinas análogas para metales	n	2822	8459.10-.69	4421401
		44215	Máquinas herramientas para roscado interior o exterior por remoción de metal (excepto tornos y máquinas de cabezal del tipo intermedio)		2822	8459.70	44215
		44216	Máquinas herramientas para desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lappear, pulir o dar otro acabado a metales, carburos metálicos sinterizados o metales o cermet mediante piedras de amolar, abrasivos o productos para pulir; máquinas herramientas para cepillar, limar, mortajar, brochar, escariar, tallar, rectificar o acabar engranaje, aserrar o recortar y otras máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal, carburos metálicos sinterizados o cermet n.c.p.		2822	8460, 8461	44216
		4421601	Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales	n	2822	8460.11, .19	4421601
		4421602	Máquinas para cortar metales	n	2822	8461.50	4421602
		4421603	Maquinaria y equipo para rectificación de motores	n	2822	8460.21-.29	4421603
		4421699	Herramientas n.c.p. para troquelado de metales	n	2822		4421699
		44217	Máquinas herramientas para trabajar metales por forjado, martillado o estampado matizado; máquinas herramientas para trabajar metales por doblado, enderezado, aplanado, corte, punzonado o muescado; otras prensas para trabajar metales o carburos metálicos		2822	8462	44217*
		4421701	Máquinas dobladoras de láminas	n	2822	8462.21	4421701

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4421702	Prensas de mano y de pedal	n	2822	8462.99	4421702
		4421703	Prensas hidráulicas	n	2822	8462.91	4421703
		4421704	Prensas eléctricas	n	2822	8462.99	4421704
		4421705	Máquinas dobladoras de tubos	n	2822	8462.21	4421705
		4421706	Matrices para conformar metales	n	2822	8462.10	4421799
		4421707	Juegos de matrices para conformar metales	n	2822	8462.10	N/E
		4421799	Máquinas n.c.p. para conformar metales	n	2822		4421799
		44218	Máquinas herramientas n.c.p. para trabajar metales, carburos metálicos sinterizados o cermets, que no trabajen por arranque de materia		2822	8463	44218
		4421801	Remachadoras de bandas de vehículos automotores	n	2822	8463.90	4421802
4422			Máquinas herramientas para trabajar piedra, productos cerámicos y materiales análogos y máquinas herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos; prensas para la fabricación de tableros de partículas y materiales análogos				
		44221	Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío		2822	8464	44221*
		4422101	Maquinaria y equipo para rectificación de pastillas para frenos.	n	2822	8464.20	4422102
		4422102	Máquinas cortadoras de pastillas para frenos	n	2822	8464.10	4422103
		4422103	Máquinas especiales para cortar ladrillo	n	2822	8464.90	4422104
		44222	Máquinas herramientas para trabajar madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otros materiales duros similares; prensas para la fabricación de tableros de partículas o de fibras para la construcción, de madera u otros materiales leñosos, y otras máquinas para la elaboración de la madera o el corcho		2822	8465, 8479.30	44222
		4422201	Sierras montadas para aserraderos	n	2822	8465.91	4422202
		4422202	Cepilladoras de madera	n	2822	8465.92	4422203
		4422203	Machihembradoras de madera	n	2822	8465.99	4422204
		4422204	Tornos para madera	n	2822	8465.99	4422205
		4422205	Máquinas para aglomerar madera	n	2822	8465.10	4422206
		4422206	Máquinas para endurecer madera	n	2822	8465.10	4422207
		4422207	Máquinas para fabricación de lápices	n	2822	8479.30	4422208
		4422208	Máquinas para la fabricación de cajas y otro material de embalaje de madera	n	2822	8479.30	4422209

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4422209	Máquinas para fabricar hormas y avíos de madera para zapatería	n	2822	8479.30	4422210
		4422210	Máquinas posformadoras dobladoras de fórmica	n	2822	8479.30	4422211
		4422211	Molinos para triturado y molido de plástico	n	2822	8479.30	4422212
		4422297	Máquinas n.c.p. para aserraderos	v	2822	8465.96	4422297
		4422298	Máquinas n.c.p. para trabajar madera	n	2822	8465.93-.95	4422298
		4422299	Máquinas especiales n.c.p. para trabajar madera	n	2822	8465.99	4422299
4423			Herramientas de uso manual, mecánicas				
		44231	Herramientas de uso manual, neumáticas, hidráulicas o con un motor no eléctrico incorporado		2818	8467.11, .19, .81, .89	44231
		4423101	Taladradoras, perforadoras y similares rotativas (incluso de percusión), neumáticas, de uso manual	n	2818		4423101
		44232	Herramientas electromecánicas de uso manual, con un motor eléctrico incorporado		2818	8467.21, .22, .29	44232
		4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores	n	2818	8467.21-.29	4423201
		4423202	Taladros para minería	n	2818	8467.21	4423202
4424			Maquinaria y aparatos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos de funcionamiento de gas para templado de superficies; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados				
		44241	Máquinas y aparatos eléctricos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados		2790	8515.11-.80	44240*
		4424101	Soldadores eléctricos	n	2790	8515.11	4424003
		44242	Máquinas y aparatos no eléctricos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos de funcionamiento de gas para templado de superficies		2819	8468.10-.80	44240*
		4424201	Máquinas de gas para soldar y cortar metales	n	2819	8468.10-.20	4424001
		4424202	Máquinas de gas para temple superficial	n	2819	8468.80	4424002
4425			Portaherramientas; partes, piezas y accesorios para productos de las clases 4421 a 4424				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44251	Portaherramientas, portadados de apertura automática, portapiezas, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramientas; portaherramientas para cualquier tipo de herramientas de uso manual; otras partes, piezas y accesorios para los productos de la clase 4421		2822	8466.10-.30, .93, .94	44251*
		4425101	Partes y accesorios para maquinaria de trabajar metales	v	2822	8466.10, .93-.94	4425101
		4425102	Partes y piezas para prensas hidráulicas	v	2822	8466.94	4425102
		4425103	Piezas cortantes para herramientas y máquinas -herramientas para trabajar metales	n	2822	8466.10, .93-.94	4425103
		4425104	Piezas para fresar, barrenar, etc., para herramientas y máquinas-herramientas de trabajar metal	n	2822	8466.10, .93-.94	4425104
		4425105	Piezas cortantes para maquinaria y equipo industrial	n	2822	8466.10, .93-.94	N/E
		4425106	Mandriles, revólveres para torno	n	2822	8466.20	4425105
		44252	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 44221; partes, piezas y accesorios de máquinas y herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos		2822	8466.91, .92	44252*
		4425201	Piezas cortantes para maquinaria de trabajar madera	n	2822	8466.91, .92	4425201
		4425202	Piezas para perforar y barrenar para maquinaria de trabajar madera	n	2822	8466.91, .92	4425202
		4425203	Partes y accesorios para maquinaria de trabajar madera	v	2822	8466.91, .92	4425203
		4425204	Partes y piezas para máquinas especiales para cortar ladrillo	v	2822	8466.91	4425204
		44253	Partes y piezas para los productos de las subclases 44231 y 44232		2818	8467.91, .92, .99	44253, 44254
		44255	Partes y piezas para los productos de la subclase 44241		2790	8515.90	44255*
		4425501	Partes de máquinas y aparatos de gas para temple superficial	v	2790		4425501
		44256	Partes y piezas para los productos de la subclase 44242		2819	8468.90	44255*
443			Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas				
	4431	44310	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar del tipo usado en la industria metalúrgica, acerías o en las fundiciones; laminadoras para metales		2823	8454.10-.30, 8455.10-.22	44310
		4431001	Máquinas de fundición centrífuga	n	2823	8454.30	4431001
		4431002	Máquinas para laminación de planos metálicos	n	2823	8455.21, .22	4431002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4431003	Máquinas para laminación de tubos metálicos	n	2823	8455.10	4431003
		4431004	Máquinas para moldeo a presión de metales	n	2823	8455.10-.22	4431004
		4431099	Máquinas n.c.p. para tratar metales	n	2823	8454.10-.20	4431099
4432	44320	Partes y piezas para los productos de la subclase 44310 (incluso cilindros para laminadoras)			2823	8454.90, 8455.30, .90	44320
		4432001	Partes y accesorios para equipos de fundición	v	2823	8454.90, 8455.90	4432001
444		Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas					
		4441	Elevadores y transportadores de acción continua, para mercancías o materiales, diseñados especialmente para uso subterráneo; cortadoras de carbón o de roca y máquinas excavadoras de túneles; otras máquinas para hacer perforaciones, sondeos o pozos				
		44411	Elevadores y transportadores de acción continua para mercancías o materiales, diseñados especialmente para uso subterráneo		2824	8428.31	44411
		44412	Cortadoras de carbón o de roca y máquinas excavadoras de túneles y otras máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos		2824	8430.31-.49	44412
		4441201	Máquinas y equipos para perforación de suelos y subsuelos	n	2824	8430.41, .49	4441201
		4441299	Máquinas y equipo n.c.p. de minería	n	2824		4441299
		4442	Otras máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raederas, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras para tierra, minerales o menas (incluso topadoras, palas mecánicas y aplanadoras de caminos), autopropulsadas				
		44421	Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»), autopropulsadas		2824	8429.11, .19	44421
		44422	Conformadoras y niveladoras, autopropulsadas		2824	8429.20	44422
		44423	Traíllas o raedoras, autopropulsadas		2824	8429.30	44423
		44424	Máquinas apisonadoras y aplanadoras de caminos (compactadoras), autopropulsadas		2824	8429.40	44424
		44425	Cargadoras de pala frontales, autopropulsadas		2824	8429.51	44425
		4442501	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas	n	2824		4442501

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44426	Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala con superestructura giratoria en 360 grados (excepto cargadoras de pala frontales, autopropulsadas)		2824	8429.52	44426
		4442601	Máquinas autopropulsadas cuya superestructura puede girar 360 grados	n	2824		4442601
		44427	Palas, excavadoras y cargadoras de pala mecánicas (excepto cargadoras de pala frontales y maquinaria con superestructura giratoria en 360 grados); máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras de tierra, minerales o menas, autopropulsadas n.c.p.		2824	8429.59, 8430.50	44427
		4442701	Máquinas apisonadoras	n	2824	8430.50	4442701
		44428	Volquetas diseñadas para utilizar fuera de carretera		2824	8704.10	44428
		4442801	Volquetas automotores concebidas para utilizar fuera de la red de carreteras	n	2824		4442801
		44429	Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)		2824	8431.42	44429
4443	44430		Hincadoras (martinete) de pilotes y extractoras de pilotes; arados de nieve y soplanieves; otras máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras o extractoras para tierra, minerales o menas, no autopropulsadas; maquinaria n.c.p. para obras públicas, construcción de edificios u obras análogas		2824	8430.10, .20, .61, .69, 8479.10	44430
		4443001	Equipo para pavimentación	v	2824	8430.61	4443001
		4443002	Equipos especiales para la construcción de puentes, viaductos, etc.	n	2824	8479.10	4443002
		4443099	Máquinas n.c.p. para construcción	n	2824	8479.10	4443099
4444	44440		Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cementos sin fraguar, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta, máquinas para formar moldes de arena para fundición		2824	8474.10-.80	44440
		4444001	Maquinaria para fabricar productos de arcilla	n	2824	8474.80	4444001
		4444002	Máquinas para fabricar productos de cemento	n	2824	8474.80	4444002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4444003	Máquinas y aparatos para clasificar minerales	n	2824	8474.10	4444003
		4444004	Mezcladoras de concreto	n	2824	8474.39	4444004
		4444005	Mezcladoras de concreto estacionarias	n	2824	8474.39	4444005
		4444006	Maquinaria y equipo para tratar asfalto	n	2824	8474.32	4444006
		4444007	Trituradoras y pulverizadoras de minerales.	n	2824	8474.20	4444007
		4444008	Hidrolavadoras	n	2824	8474.80	N/E
	4446		Partes y piezas para los productos de las clases 4441 a 4444				
		44461	Partes y piezas n.c.p. de máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos, y de grúas de brazo móvil, grúas, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto y camiones de trabajo provistos de grúas; partes y piezas n.c.p. de máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras para tierra, minerales o menas; partes o piezas de hincadoras de pilotes y extractoras de pilotes; partes y piezas de arados de nieve y soplanieves		2824	8431.43, .49	44461
		4446101	Partes y accesorios para máquinas y equipo de minería	v	2824	8431.43	4446101
		4446102	Partes y accesorios para máquinas y equipos de construcción	v	2824	8431.49	4446102
		44462	Partes y piezas para los productos de la subclase 44440		2824	8474.90	44462
		4446201	Partes y accesorios para máquinas de fabricar productos de arcilla	v	2824	8474.90	4446201
		4446202	Partes y accesorios para máquinas de fabricar productos de cemento	v	2824	8474.90	4446202
		4446203	Partes y accesorios para trituradoras y pulverizadoras de minerales	v	2824	8474.90	4446203
445			Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas				
		4451	Maquinaria para las industrias de alimentos, las bebidas y el tabaco				
		44511	Separadores de crema		2825	8421.11	44511
		4451101	Descremadoras de leche	n	2825	8421.11	4451101
		4451102	Maquinaria y equipo para la elaboración de yogur, kumis, etc.	n	2825	8421.11	4451102
		44513	Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto la maquinaria agrícola)		2825	8437.80	44513
		4451301	Maquinaria y equipo para molienda de cereales	n	2825	8437.80	4451301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4451302	Máquinas para trillar-pilar arroz	n	2825	8437.80	4451302
		4451303	Máquinas molidoras de café	n	2825	8437.80	4451304
		4451304	Equipo para trilla de arroz	v	2825	8437.80	N/E
		4451305	Partes y accesorios para maquinaria de equipo de trilla de arroz	v	2825	8437.90	4452212
		4451306	Molino eléctrico industrial	n	2825	8437.80	N/E
		4451399	Máquinas n.c.p. para la elaboración de cereales y leguminosas	n	2825	8437.80	4451399
		44515	Hornos de panadería, no eléctricos; maquinaria para preparar bebidas calientes o para cocer o calentar alimentos (excepto máquinas de uso doméstico)		2825	8417.20, 8419.81	44515*
		4451501	Máquinas y aparatos especiales para asar pollos, carnes, etc.	n	2825	8419.81	4451504
		4451502	Freidores industriales eléctricos	n	2825	8419.81	4451505
		4451503	Estufas –cocinas– industriales de ACPM	n	2825	8419.81	4451506
		4451504	Estufas –cocinas eléctricas– industriales	n	2825	8419.81	4451507
		4451505	Asadores y parrillas industriales a gas	n	2825	8419.81	4451509
		44516	Maquinaria n.c.p. para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (incluso grasas o aceites) condimentos y especias		2825	8438.10-.80, 8479.20	44516
		4451601	Trapiches	n	2825	8438.30	4451601
		4451602	Maquinaria y equipo para elaboración de azúcar	n	2825	8438.30	4451602
		4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	n	2825	8438.40	4451603
		4451604	Máquinas batidoras de panadería	n	2825	8438.10	4451604
		4451605	Máquinas cortadoras de panadería	n	2825	8438.10	4451605
		4451606	Equipo para panadería (excepto hornos)	v	2825	8438.10	4451606
		4451607	Maquinaria y equipo para la fabricación de confites	n	2825	8438.20	4451607
		4451608	Maquinaria y equipo para la elaboración de té	n	2825	8438.80	4451608
		4451609	Máquinas y equipo para la elaboración de condimentos y especias	n	2825	8438.80	4451609
		4451610	Maquinaria y equipo para la fabricación de aceites y grasas comestibles	n	2825	8479.20	4451610
		4451611	Máquinas y equipo para sacrificar ganado	v	2825	8438.50	4451611
		4451612	Máquinas especiales para el pelado y trozado de tubérculos	n	2825	8438.60	4451612
		4451613	Maquinaria y equipo para extracción de aceites vegetales	n	2825	8479.20	4451613
		4451614	Máquinas dosificadoras para la preparación de alimentos	n	2825	8438.80	4451614

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4451615	Máquinas para sacrificar y pelar pollos y otras aves de corral	n	2825	8438.50	4451615
		4451616	Máquinas para la preparación de carnes	n	2825	8438.50	4451616
		4451617	Máquinas para la preparación de frutas y legumbres	n	2825	8438.60	4451617
		4451618	Maquinaria y equipo para la elaboración de alimentos concentrados	n	2825	8438.80	4451618
		4451619	Máquinas despulpadoras de café	n	2825	8438.80	4451619
		4451620	Maquinaria y equipo para la elaboración de sal	n	2825	8438.80	4418013
		4451621	Maquinaria y equipo para trillar café	n	2825	8438.80	4451303
		4451698	Máquinas n.c.p. para elaboración de productos alimenticios	n	2825	8438.80	4451698
		4451699	Máquinas n.c.p. para panadería	n	2825	8438.10	4451699
		44517	Máquinas n.c.p. para la elaboración de tabaco		2825	8478.10	44517
		4451701	Máquinas para preparación de tabaco	n	2825	8478.10	4451701
		4451702	Maquinaria y equipo para fabricar cigarrillos y cigarrillos	n	2825	8478.10	4451702
		44518	Secadores para productos agrícolas		2825	8419.31	44515*
		4451801	Máquinas tostadoras de café	n	2825	8419.31	4451501
		4451802	Maquinaria y equipo para deshidratación y/o secamiento de cereales	n	2825	8419.31	4451502
		4451803	Máquinas secadoras de café	n	2825	8419.31	4451503
		4451804	Máquinas secadoras de frutas y verduras	n	2825	8419.31	4451508
		4451805	Máquinas para la fabricación de leche en polvo	n	2825	8419.31	4451203
	4452		Partes y piezas para los productos de la clase 4451				
		44522	Partes y piezas de máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas. Partes y piezas n.c.p. para los productos de las subclases 44513 y 44516		2825	8437.90, 8438.90, 8479.90	44522
		4452201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de elaborar azúcar	v	2825	8438.90	4452201
		4452202	Partes y accesorios para maquinaria y equipos especiales de cervecería	v	2825	8438.90	4452202
		4452203	Partes y accesorios para máquinas y equipo de panadería	v	2825	8438.90	4452203
		4452204	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de fabricación de confites	v	2825	8438.90	4452204
		4452205	Partes y accesorios para máquinas de tostar café	v	2825	8438.90	4452205
		4452206	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de deshidratación o secamiento	v	2825	8437.90	4452206

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4452207	Partes y accesorios de maquinaria para elaborar alimentos	v	2825	8438.90	4452207
		4452208	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de extracción de aceites vegetales	v	2825	8479.90	4452208
		4452209	Partes y accesorios para maquinaria y equipo para limpieza y selección de granos	v	2825	8437.90	4452209
		4452210	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de sacrificio de ganado	v	2825	8438.90	4452210
		4452211	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de trillar café	v	2825	8438.90	4452211
		4452212	Partes y accesorios para maquinaria y equipo para trillar arroz	n	2825	8437.90	4452212
		4452213	Partes y accesorios para molinos y equipos para molinería	v	2825	8437.90	4452213
		4452214	Tolvas para molinos, trituradores y pulverizadores industriales	n	2825	8437.90	N/E
		4452299	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de fabricación de bebidas n.c.p.	v	2825	8438.90	4452199
		44523	Partes y piezas n.c.p. de máquinas para la elaboración de tabaco		2825	8478.90	44523
		4452301	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de elaborar cigarrillos	v	2825	8478.90	4452301
446			Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas				
	4461		Maquinaria para preparar, hilar o tejer textiles y para hacer tejido de punto				
		44611	Máquinas para la extrusión, el estirado, la texturización o el corte de materiales textiles manufacturados; máquinas para la preparación de fibras textiles o la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar o para devanar y máquinas para preparar hilados textiles para usar con telares, máquinas para hacer tejido de punto y con máquinas análogas		2826	8444, 8445	44611
		4461101	Máquinas para desmotar algodón	n	2826	8445.11, .12	4461101
		4461102	Máquinas para desfibrar fique y otras fibras duras vegetales	n	2826	8445.11, .12	4461102
		4461103	Máquinas para cardar y peinar algodón y lana	n	2826	8445.11, .12	4461103
		4461104	Máquinas para hilar algodón y lana	n	2826	8445.20	4461104
		4461105	Máquinas para hilar fique y otras fibras duras vegetales	n	2826	8445.20	4461105
		4461106	Maquinaria para la elaboración de fibras artificiales y sintéticas	n	2826	8444	4461106
		44612	Máquinas para tejer (telares)		2826	8446	44612

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4461201	Telares para tejidos de fique y otras fibras duras vegetales	n	2826	8449.10-.30	4461201
		4461202	Telares para tejidos planos	n	2826		4461202
		44613	Máquinas para hacer tejido de punto, máquinas para unir con puntadas, máquinas para hacer trencillas, tules, encajes, bordados, pasamanería y mallas o redes y máquinas para hacer mechas		2826	8447	44613
		4461301	Máquinas para tejidos de punto rectilíneo	n	2826	8447.20	4461301
		4461302	Máquinas para tejido de punto circular	n	2826	8447.11, .12	4461302
		4461303	Máquinas manuales para tejido de punto	n	2826	8447.11, .12	4461303
		4461304	Máquinas para hacer medias	n	2826	8447.11, .12	4461304
		4461305	Máquinas para fabricar alfombras y tapetes	n	2826	8447.90	4461305
		44614	Maquinaria auxiliar para utilizar con máquinas para la extrusión, la preparación, el hilado o el tejido de fibras textiles, con máquinas para hacer tejido de punto o con máquinas análogas		2826	8448.11, .19	44614
4462			Otra maquinaria para la fabricación de textiles y prendas de vestir (incluso máquinas de coser)				
		44621	Máquinas de coser (excepto máquinas de coser pliegos [libros] y máquinas de coser domésticas)		2826	8452.21, .29	44623
		4462101	Maquinas de coser industriales	n	2826	8452.21, .29	4462303
		44622	Máquinas para lavar ropa, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca; máquinas para limpiar en seco; máquinas para secar tejidos o artículos textiles, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca		2826	8450.20, 8451.10, .29	44622
		4462201	Máquinas industriales para lavandería	n	2826	8450.20	4462201
		4462202	Equipos para lavanderías	n	2826		4462202
		4462203	Secadoras de ropa para uso industrial	n	2826	8451.29	4462203
		44629	Otra maquinaria para la confección de textiles y ropa de vestir n.c.p.		2826	8443.19, 8449, 8451.30-.80	44621
		4462901	Máquinas para fabricación de fieltro	n	2826	8449.00	4462101
		4462902	Maquinaria y aparatos para el blanqueo, teñido y acabado de textiles	n	2826	8451.40	4462102
		4462999	Maquinaria n.c.p. para textiles	n	2826	8451.80	4462199
4463		44630	Máquinas para preparar, curtir o trabajar pieles o cueros o para fabricar o reparar calzado u otros artículos de piel o cuero (excepto máquinas de coser)		2826	8453.10-.80	44630
		4463001	Maquinaria y aparatos para teñido y acabado del cuero	n	2826	8453.80	4463001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4463002	Maquinaria y aparatos para curtir cueros	n	2826	8453.10	4463002
		4463003	Máquinas para fabricación de calzado y artículos de cuero	n	2826	8453.10, .20	4463003
4464	44640		Partes y piezas para los productos de la clase 4461; partes y piezas para los productos de la subclase 44621 (incluso agujas para máquinas de coser y muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser); partes de los productos de la subclase 44622; partes y piezas de los productos de la subclase 44629 (excepto las partes de maquinaria para la fabricación o acabado del fieltro o telas sin tejer y bloques para hacer sombreros), partes y piezas para los productos de la subclase 44630, partes y piezas de las máquinas para el hogar o de tipo máquinas para lavar ropa (lavadoras) y máquinas secadoras de textiles, cada uno con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10 kg		2826	8448.20-.59, 8450.90, 8451.90, 8452.30-.90, 8453.90	44640
		4464001	Muebles metálicos para máquinas de coser	n	2826	8452.40	4464001
		4464002	Muebles de madera para máquinas de coser	n	2826	8452.40	4464002
		4464003	Partes y accesorios para maquinaria de textiles	v	2826	8448.20-.59, 8451.90	4464003
		4464004	Partes y accesorios para maquinaria de curtir y trabajar cuero	v	2826	8453.90	4464004
		4464005	Agujas de máquinas de coser	mi	2826	8452.30	4464005
		4464006	Partes y accesorios para máquinas de coser	v	2826	8452.90	4464006
		4464007	Partes y accesorios para lavadoras eléctricas de ropa	v	2826	8450.90	4464007
447			Armas y municiones y sus partes y piezas				
	4471	44710	Tanques y otros vehículos blindados de combate, motorizados, y sus partes y piezas		3040	8710	44710
	4472	44720	Armas militares (excepto revólveres, pistolas, espadas, sables y armas análogas)		2520	9301	44720
		4472001	Fusiles	n	2520	9301.19	4472002
		4472002	Carabinas	n	2520	9301.19	4472003
	4473	44730	Revólveres, pistolas, otras armas de fuego y artefactos análogos; otras armas		2520	9302, 9304	44730
		4473001	Revólveres y pistolas	n	2520	9302	4473001
		4473002	Escopetas	n	2520	9304	4473002

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4474	44740	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y armamento similar de guerra y sus partes y piezas; cartuchos y otras municiones y proyectiles y sus partes y piezas, incluso tacos para perdigones y cartuchos		2520	9306	44740
		4474001	Perdigones de plomo (munición)	kg	2520	9306.90	4474001
		4474002	Vainillas y proyectiles para municiones	kg	2520	9306.30	4474002
		4474003	Munición de caza y deporte	kg	2520	9306.29	4474003
		4474004	Casquillos para munición	n	2520	9306.30	4474004
		4474005	Granadas	mi	2520	9306.90	4474005
		4474006	Partes y piezas para granadas	v	2520	9306.90	4474006
		4474007	Vainillas fulminadas para munición	mi	2520	9306.30	4474007
		4474008	Minas antipersonales	n	2520	9306.90	4474008
		4474009	Tubos explosivos	n	2520	9306.90	4474009
		4474010	Municiones (excepto para armas pequeñas)	kg	2520	9306.29	4474010
		4474011	Iniciadores carga hueca	n	2520	9306.90	N/E
		4474012	Proyectiles (puntas metálicas) para munición	mi	2520	9306.90	N/E
	4475	44750	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y armas análogas, sus partes y piezas y sus fundas y vainas blancas		2593	9307	44750
	4476	44760	Partes y piezas de armas militares y otras armas		2520	9305	44760
		4476001	Proveedores para armas de fuego	mi	2520		4476001
		4476002	Pasadores y guardamanos para armas de fuego	mi	2520	9305.10-.99	4476002
		4476003	Partes, piezas y accesorios para armas de fuego	v	2520	9305.10-.99	4476003
		4476004	Partes y piezas especiales para armas de fuego	v	2520	9305.10-.99	N/E
448			Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas				
	4481		Aparatos eléctricos de uso doméstico; refrigeradores y máquinas para secar ropa, no eléctricos				
		44811	Refrigeradores y congeladores de uso doméstico, eléctricos o no eléctricos		2750	8418.10-.40	44811
		4481101	Neveras para uso doméstico	n	2750	8418.29	4481102
		44812	Máquinas para lavar vajillas y máquinas para lavar o secar ropa de uso doméstico, eléctricas o no		2750	8422.11, 8450.11-.19, 8451.21	44812
		4481201	Lavadoras eléctricas de ropa	n	2750	8450.11, .19	4481201
		4481202	Lavadoras eléctricas de platos	n	2750	8422.11	4481202
		44813	Mantas eléctricas		2750	6301.10	44813
		44814	Máquinas de coser para uso doméstico		2826	8452.10	44814
		4481401	Máquinas de coser domésticas	n	2826	8452.10	4481401

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44815	Ventiladores y campanas de ventilación o recirculación de uso doméstico		2750	8414.51, .60	44815
		4481501	Ventiladores eléctricos de uso doméstico	n	2750	8414.51	4481501
		4481502	Extractores de olores de uso doméstico	n	2750	8414.60	4481502
		44816	Otros aparatos eléctricos para uso doméstico de pequeñas dimensiones (incluso aspiradoras, trituradoras de desperdicios de cocina, mezcladoras de alimentos, máquinas de afeitar, o esquilas, depiladores, secadores de pelo, planchas, cafeteras, tostadoras)		2750	8508.11, 8509.40-.80, 8510.10, .20, .30, 8516.31-.40, .71-.79	44816
		4481601	Tostadores eléctricos	n	2750	8516.72	4481601
		4481602	Grecas	n	2750	8516.71	4481602
		4481603	Planchas eléctricas	n	2750	8516.40	4481603
		4481604	Licadoras domésticas	n	2750	8509.40	4481604
		4481605	Batidores y mezcladoras eléctricas	n	2750	8509.40	4481605
		4481606	Exprimidores eléctricos	n	2750	8509.40	4481606
		4481607	Molinos eléctricos domésticos	n	2750	8509.80	4481607
		4481608	Brilladoras eléctricas domésticas	n	2750	8509.80	4481608
		4481609	Aspiradoras eléctricas domésticas	n	2750	8508.11	4481609
		4481610	Máquinas eléctricas de afeitar	n	2750	8510.10	4481610
		4481611	Rizadores eléctricos para el cabello	n	2750	8516.32	4481611
		4481612	Secadores eléctricos para el cabello	n	2750	8516.31	4481612
		4481613	Vaporizadores	n	2750		4481613
		4481614	Máquinas compactadoras de basura	n	2750	8508.80	4481614
		4481615	Secadores de pelo para salones de belleza	n	2750	8516.31	4481616
		4481616	Cafetera eléctrica para uso doméstico	n	2750	8516.71	4481617
		4481698	Aparatos electrodomésticos n.c.p.	n	2750		4481699
		4481699	Aparatos e implementos n.c.p. para peluquerías y salones de belleza	n	2750		N/E
		44817	Calentadores de agua instantáneos o de acumulación y calentadores de inmersión, aparatos eléctricos de calefacción de espacios y aparatos eléctricos de calefacción del suelo; hornos; cocinillas, planchas de cocina, calentadores eléctricos anulares, parrillas y asadores		2750	8516.10-.29, .50, .60	44817
		4481701	Asadores y parrillas eléctricos	n	2750	8516.60	4481701
		4481702	Hornos eléctricos domésticos	n	2750	8516.60	4481702
		4481703	Calentadores eléctricos de ambiente	n	2750	8516.21	4481703
		4481704	Calentadores eléctricos de agua	n	2750	8516.10	4481704
		4481705	Duchas eléctricas	n	2750	8516.10	4481705
		4481706	Estufas –cocinas– eléctricas domésticas	n	2750	8516.60	4481706

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4481707	Cocinetas eléctricas	n	2750	8516.60	4481707
		4481708	Hornos microondas	n	2750	8516.50	4481708
		44818	Resistencias eléctricas calentadoras (excepto de carbón)		2750	8516.80	44818
4482			Aparatos de cocina o calefacción para uso doméstico no eléctricos				
		44821	Aparatos de cocina y planchas para calentar, no eléctricos, de uso doméstico de hierro o acero		2750	7321.11-.19	44821*
		4482101	Estufas –cocinas– de gas domésticas	n	2750	7321.11	4482103
		4482102	Estufas –cocinas– de gasolina	n	2750	7321.12	4482104
		4482103	Estufas –cocinas– de petróleo	n	2750	7321.12	4482105
		4482104	Freidoras de gas	n	2750	7321.11	4482106
		4482105	Estufas-cocinas a carbón y leña domésticas	n	2750		4482107
		4482106	Estufas integrales	n	2750		4482108
		4482107	Cocinetas de gas	n	2750	7321.11	4482109
		4482108	Hornos a gas domésticos	n	2750	7321.11	4482111
		4482109	Planchas de gasolina	n	2750	7321.12	4482201
		4482110	Planchas de carbón	n	2750	7321.19	4482202
		44822	Estufas, parrillas de hogar, braseros y aparatos domésticos no eléctricos análogos (excepto aparatos de cocinar y calentaplatos), de hierro o acero		2750	7321.81-.89	44822
		4482201	Braseros	n	2750	7321.81-.89	4482102
		4482202	Parrilla de hogar	n	2750	7321.81-.89	4482101
		44823	Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, de hierro o acero		2512	7322.11, .19	44823
		44824	Calentadores de aire y distribuidores de aire caliente, de calentamiento no eléctrico, con ventilador o soplador accionado mediante un motor; de hierro o acero		2750	7322.90	44824
		44825	Calderas para calefacción central capaces de producir agua caliente o vapor de agua a baja presión		2512	8403.10	44825
		4482501	Calderas para calefacción	n	2512	8403.10	4482501
		44826	Calentadores de agua instantáneos o de acumulación, no eléctricos		2750	8419.11, .19	44826
		4482601	Evaporador o difusor eléctrico	n	2750	8419.19	N/E
4483			Partes y piezas para los productos de las clases 4481 y 4482 (excepto la subclase 44814)				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44831	Partes y piezas de los aparatos siguientes: aparatos domésticos electromecánicos, máquinas de afeitar y máquinas de cortar el pelo para uso doméstico, con motor eléctrico incorporado; calentadores de agua instantáneos o de almacenamiento, calentadores de inmersión, aparatos de calefacción de espacios y aparatos de calefacción, eléctricos; aparatos electrotérmicos de peluquería o para secado de manos; planchas eléctricas; otros aparatos electrotérmicos de los tipos utilizados para fines domésticos		2750	8508.70, 8509.90, 8510.90, 8516.90	44831
		4483101	Partes y accesorios para grecas	v	2750	8516.90	4483101
		4483102	Partes y accesorios para licuadoras y similares	v	2750	8509.90	4483102
		4483103	Partes y accesorios para aspiradoras y brilladoras	v	2750	8508.70	4483103
		4483104	Partes y accesorios para planchas	v	2750	8516.90	4483104
		4483105	Partes y accesorios para aparatos electrodomeísticos	v	2750	8516.90	4483105
		4483106	Partes y accesorios para máquinas compactadoras de basura	v	2750	8508.70	4483106
		4483107	Cubiertas de estufas eléctricas para empotrar	n	2750		4483107
		44832	Partes y piezas de cocina, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos domésticos análogos no eléctricos de hierro o acero		2750	7321.90	44832
		4483201	Formas estampadas de lámina metálica para estufas	n	2750	7321.90	4483201
		44833	Partes y piezas de calderas para calefacción central capaces de producir agua caliente o vapor de agua a baja presión		2512	8403.90	44833
449			Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas				
		4491	Otra maquinaria para usos especiales				
		44911	Secadores de ropa centrífugos		2826	8421.12	44911
		4491101	Secadores de ropa centrífugos	n	2826	8421.12	N/E
		4491102	Máquinas secadoras, excepto para alimentos y bebidas	n	2826		N/E
		44912	Secadores para madera, pasta de papel, papel o cartón y para otros materiales (excepto productos agrícolas)		2829	8419.32, .39	44912
		4491201	Secadora para madera, pasta para papel, papel o cartón	n	2829	8419.32	4491201

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44913	Máquinas para fabricar pulpa o material de fibra celulósica o para fabricar o acabar papel, o cartón; máquinas para la elaboración de pasta de papel, papel o cartón (excepto máquinas para encuadernar)		2829	8439.10-.30, 8441.10-.80	44913
		4491301	Máquinas para fabricación de pulpa	n	2829	8439.10	4491301
		4491302	Máquinas para fabricar papel	n	2829	8439.20	4491302
		4491303	Máquinas para fabricar cartón	n	2829	8439.20	4491303
		4491304	Máquinas para trabajar papeles especiales	n	2829	8441.80	4491304
		4491305	Máquinas para hacer sacos, bolsas y sobres de papel	n	2829	8441.20	4491305
		4491306	Máquinas para hacer cajas y envases de cartón	n	2829	8441.30	4491306
		4491307	Máquinas para fabricación de artículos moldeados de papel o cartón	n	2829	8441.40	4491307
		4491308	Máquinas para fabricar tubos y artículos similares de cartón	n	2829	8441.30	4491308
		4491309	Máquinas para cortar y perforar papel	n	2829	8441.10	4491309
		4491399	Máquinas n.c.p. para trabajar papel y cartón	n	2829	8441.80	4491399
		44914	Máquinas para encuadernar; máquinas para componer tipos de imprenta y máquinas análogas; máquinas impresoras y máquinas auxiliares de las artes gráficas (excepto máquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas del tipo de oficina)		2829	8440.10, 8442.30, 8443.11, .13 -.17, .19	44914*
		4491401	Máquinas para imprenta	n	2829	8443.11, .13	4491401
		4491402	Máquinas para litografía	n	2829	8442.30	4491402
		4491403	Equipo de encuadernación	v	2829	8440.10	4491403
		4491404	Metal para linotipo	kg	2829	8443.19	4491404
		44915	Máquinas n.c.p. para el trabajo del caucho o materiales plásticos o para la fabricación de productos hechos de estos materiales		2829	8477.10-.80	44915*
		4491501	Maquinaria y equipo para elaborar plástico	n	2829	8477.80	4491501
		4491502	Máquinas para elaborar artículos de material plástico	n	2829	8477.59	4491502
		4491503	Maquinaria y equipo para elaborar caucho	n	2829	8477.80	4491503
		4491504	Máquinas dosificadoras y mezcladoras de plásticos	n	2829	8477.80	4491504
		4491505	Maquinaria para elaborar llantas y productos de caucho	n	2829	8477.51	4491505

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		44916	Cajas de moldes para fundición de metales; bases de moldes; modelos; moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o materiales plásticos		2829	8480	44916
		4491601	Moldes metálicos para usos industriales	v	2829	8480.41, .49	4491601
		4491602	Moldes para prefabricados de hormigón	n	2829	8480.60	4491604
		4491603	Moldes para metales y plásticos	n	2829	8480.41, .49, .71, .79	4491605
		4491604	Moldes de inyección y/o soplado	n	2829	8480	4422201
		44917	Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes		2817	8443.32, .39	44914*, 45140, 47220*
		4491701	Máquinas fotocopiadoras	n	2817	8443.39	4514001
		44918	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas, dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización de pantalla plana		2829	8486.10-.40	43420*, 43560*, 43923*, 43931*, 44211*, 44217*, 44221*, 44915*, 44917*, 46930*, 48232*, 48324*
		44919	Maquinaria para usos especiales n.c.p. (incluso máquinas para la separación de isótopos, máquinas para el montaje de lámparas eléctricas en bulbos de vidrio, máquinas para la fabricación de artículos de vidrio y máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos)		2829	8401.20, 8475.10, .21, .29, 8479.40-.89, 8508.19, .60	44917*
		4491901	Maquinaria y equipo para fabricar artículos de vidrio	n	2829	8475.21, .29	4491701
		4491902	Brilladoras eléctricas industriales y semindustriales	n	2829	8479.82	4491702
		4491903	Aspiradoras eléctricas industriales y semindustriales	n	2829	8508.19	4491703
		4491904	Máquinas especiales para lubricación y engrase	n	2829	8479.82	4491704
		4491905	Máquinas para limpieza de metales	n	2829	8479.81	4491705
		4491906	Máquinas hidrolavadoras para lavado de vehículos	n	2829	8508.60	4491706
		4491907	Aparatos de vaporización y esterilización (excepto para alimentos y bebidas)	n	2829	8479.82	4491707
		4491908	Maquinaria y equipo para trabajar cera y parafina	n	2829	8479.89	4491708
		4491909	Máquinas lavadoras de pisos	n	2829	8508.60	N/E
		4491910	Maquinaria y equipo para fabricar accesorios eléctricos	n	2829	8479.89	N/E
		4491911	Maquinaria para hacer envases metálicos	n	2829	8479.81	N/E

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4491912	Máquinas y equipo para elaborar el vidrio	n	2829	8475.21, .29	N/E
		4491913	Licadoras eléctricas industriales	n	2829	8479.82	N/E
	4492		Partes y piezas n.c.p. de maquinaria para usos especiales				
		44921	Partes y piezas para los productos de la subclase 44913		2829	8439.91, .99, 8441.90	44921
		4492101	Partes y accesorios para maquinaria de fabricar pulpa, papel y cartón	v	2829	8439.99	4492101
		4492102	Partes y accesorios para máquinas de trabajar papel y cartón	v	2829	8439.99	4492102
		4492103	Piezas cortantes para herramientas y máquinas de trabajar papel y cartón	n	2829	8441.90	4492103
		44922	Partes y piezas para los productos de las subclases 44914 y 45150		2829	8440.90, 8442.40, 8443.91-.99	44922, 45180*, 47401*
		4492201	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de impresión	v	2829	8443.91	4492201
		44923	Partes y piezas de los productos de la subclase 44918		2829	8486.90	43430*, 43570*, 43941*, 43942*, 43943*, 44251*, 44252*, 44255*, 44929*, 46960*, 48281*, 48282*, 48351*, 48353*
		44924	Partes y accesorios de la subclase 44917		2817	8443.99	45180*
		4492401	Partes y accesorios para máquinas fotocopadoras	v	2817	8443.99	4518001
		44929	Partes y piezas para los productos de la subclase 44915; otras partes y piezas n.c.p. de maquinaria para usos especiales		2829	8475.90, 8477.90, 8479.90	44929*
		4492901	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de elaborar plástico	v	2829	8477.90	4492901
		4492902	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de elaborar caucho	v	2829	8477.90	4492902
		4492903	Partes y accesorios para máquinas y equipo para hacer y elaborar vidrio	v	2829	8475.90	4492903
		4492904	Partes y accesorios para maquinaria de elaborar llantas y productos de caucho	v	2829	8477.90	4492904
		4492905	Partes y accesorios para maquinaria y equipo de fabricar aparatos y accesorios eléctricos	v	2829	8475.90	4492905
		4492906	Partes y accesorios n.c.p para maquinaria industrial	v	2829	8479.90	4492999
DIVISIÓN 45			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
451			Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios				
	4511	45110	Máquinas de escribir y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos		2817	8469	45110, 45120
		4511001	Máquinas electrónicas para escribir	n	2817	8469	4511001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4511002	Máquinas de escribir no eléctricas	n	2817	8469	4512001
		4511003	Máquinas de escribir eléctricas	n	2817	8469	4512002
4513	45130		Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas reproductoras y visualizadoras de datos con función de cálculo		2817	8470.10-.29	45130*
		4513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	n	2817	8470.10	4513001
		4513002	Máquinas calculadoras no eléctricas	n	2817	8470.10	4513003
		4513003	Máquinas de calcular electrónicas, con dispositivo de impresión incorporado	n	2817	8470.21	N/E
		4513099	Máquinas de calcular electrónicas, sin dispositivo de impresión incorporado n.c.p.	n	2817	8470.29	N/E
4514			Máquinas contables, cajas registradoras, cajeros automáticos, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado				
		45141	Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)		2817	8470.30, .50, .90	45130*
		4514101	Máquinas sumadoras eléctricas	n	2817	8470.30	4513002
		4514102	Máquinas calculadoras eléctricas	n	2817	8470.30	4513004
		4514103	Cajas registradoras sin conexión a computadoras o redes	n	2817	8470.50	4513005
		4514104	Máquinas franqueadoras de correspondencia	n	2817	8470.90	4513006
		4514105	Registradoras electrónicas	n	2817	8470.50	4513007
		4514106	Máquinas facturadoras	n	2817	8470.50	4513008
		4514199	Máquinas n.c.p. para tabulación	n	2817		4513099
		45142	Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares		2620	8470.50, 8472.90	45130*
		4514201	Cajeros automáticos	n	2620	8472.90	N/E
4515	45150		Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas		2817	8443.12	45150
4516	45160		Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)		2817	8472.10, .30, .90	45160
		4516001	Tajalápices de mesa	n	2817	8472.90	4516001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4516002	Mimeógrafos	n	2817	8472.10	4516002
		4516003	Engrapadoras para oficina	n	2817	8472.90	4516003
		4516004	Perforadoras	n	2817	8472.90	4516004
		4516005	Sacaganchos	n	2817	8472.90	4516005
		4516006	Máquinas de clasificar o contar monedas o billetes de banco	n	2817	8472.90	N/E
		4516099	Máquinas y material de oficina n.c.p.	v	2817	8472.30, .90	4516099
4517	45170		Partes, piezas y accesorios de los bienes de las subclases 45110 y 45130 (excepto estuches, fundas y similares)		2817	8473.10, .21	45170*
		4517001	Partes y accesorios para máquinas de escribir	v	2817	8473.10	4517001
		4517002	Partes y accesorios para máquinas sumadoras, registradoras y análogas	v	2817	8473.21	4517002
		4517003	Partes, accesorios y elementos para máquinas electrónicas	v	2817	8473.10, .21	4517003
		4517004	Partes y accesorios para máquinas de tabulación	v	2817	8473.21	4517004
4518	45180		Partes, piezas y accesorios de los bienes de las subclases 45141, 45142 y 45160 (excepto estuches, fundas y similares)		2817	8473.29, .40	45180*
		4518001	Partes, piezas y accesorios de los bienes de las subclases 45141, 45142 y 45160 (excepto estuches, fundas y similares)	v	2817	8473.29, .40	N/E
452			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios				
	4522		Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos, de peso inferior o igual a 10 kg (ordenadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks).				
		45221	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)		2620	8471.30	45210*, 45220*
		4522101	Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)	n	2620	8471.30	4522001
		45222	Agendas personales digitales y ordenadores similares		2620	8471.30	45220*
		4522201	Agendas personales digitales y ordenadores similares	n	2620	8471.30	N/E
4523	45230		Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, que contengan una caja o cobertura común, al menos una unidad central de proceso y una unidad de entrada y salida, combinados o no		2620	8471.41	45230, 45210*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4523001	Unidad central de procesamiento (CPU)	n	2620	8471.41	N/E
4524	45240	45240	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas		2620	8471.49	45240, 45210*
		4524001	Máquinas y equipos para teleproceso	n	2620	8471.49	4524001
4525	45250	45250	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura con uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida		2620	8471.50	45250, 45210*
		4525001	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura con uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	v	2620	8471.50	N/E
4526			Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de memoria en la misma envoltura, excepto monitores o proyectores				
		45261	Unidades de entrada periféricas (teclado, palanca de mando, ratón, entre otros)		2620	8471.60	45260*
		4526101	Ratones (mouse para computadora)	n	2620	8471.60	4526003
		4526102	Teclado	n	2620	8471.60	N/E
		45262	Escáner (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)		2620	8471.60	45260*
		45263	Impresoras de inyección de tinta utilizadas en máquinas de procesamiento de datos		2620	8443.32	45260*
		4526301	Impresoras de inyección de tinta utilizadas en máquinas de procesamiento de datos	n	2620	8443.32	N/E
		45264	Impresoras láser utilizadas en máquinas de procesamiento de datos		2620	8443.32	45260*
		4526401	Impresoras láser utilizadas en máquinas de procesamiento de datos	n	2620	8443.32	N/E
		45265	Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos		2620	8443.32	45260*
		4526501	Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos	v	2620	8443.32	N/E
		45266	Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax		2620	8443.31	45260*
		4526601	Impresora multifuncional	n	2620	8443.31	4526002
		45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos		2620	8471.60, .90	45260*, 45280*
		4526901	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos	n	2620	8471.60, .90	N/E

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4527		Unidades de almacenamiento				
		45271	Unidades de almacenamiento de medio fijo		2620	8471.70	45270*
		4527101	Unidades de almacenamiento de medio fijo	n	2620	8471.70	N/E
		45272	Unidades de almacenamiento de medio removible		2620	8471.70	45270*
		4527201	Unidades de almacenamiento de medio removible	n	2620	8471.70	N/E
	4528		Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.				
		45281	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos		2610	8471.80, 8517.69	45280*
		4528101	Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos	n	2610	8471.80, 8517.69	N/E
		45289	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos		2620	8471.80, .90	45280*
		4528901	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	v	2620	8471.80, .91	4528001
	4529		Partes, piezas y accesorios para maquinaria de informática		2620	8473.30, .50	45290
		4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	v	2620	8473.30	4529001
DIVISIÓN 46			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
461			Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas				
	4611		Motores, generadores y aparatos eléctricos similares				
		46111	Motores de potencia no superior a 37,5 W; otros motores de corriente continua; generadores de corriente continua		2711	8501.10, .31-.34	46111
		4611101	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37,5 W	n	2711	8501.10	4611101
		4611102	Generadores eléctricos de corriente continua	n	2711	8501.31-.34	N/E
		46112	Motores universales de corriente alterna, de potencia superior a 37,5 W; otros motores de corriente alterna; generadores de corriente alterna (alternadores)		2711	8501.20, .40-.53, .61-.64	46112
		4611201	Generadores eléctricos de corriente alterna (alternadores)	n	2711	8501.61-.64	4611201
		4611202	Equipo para subestaciones eléctricas	n	2711		4611202
		4611203	Motores eléctricos de potencia superior a 37,5 W	n	2711	8501.20	N/E
		46113	Grupos electrógenos y convertidores eléctricos rotativos		2712	8502	46113
		4611301	Plantas eléctricas de motor	n	2712	8502.11-.20	4611301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4612		Transformadores eléctricos, convertidores estáticos y bobinas de inducción				
		46121	Transformadores eléctricos		2711	8504.21-.34	46121
		4612101	Transformadores para transmisión de energía (voltaje superior a 34.500 V)	n	2711	8504.31	4612103
		4612102	Transformadores para distribución de energía (voltajes comprendidos entre 440 V hasta 34.500 V)	n	2711	8504.33	4612101
		4612103	Transformadores (de medida [TP-TC]; de frecuencia [50-60Hz]; de uso doméstico [inferiores a 220 V])	n	2711	8504.32, .33	4612102
		46122	Balastos para lámparas o tubos de descarga; convertidores estáticos; otras bobinas de inductancia		2711	8504.10, .40, .50	46122
		4612201	Rectificadores eléctricos	n	2711	8504.40	4612201
		4612202	Balastos	n	2711	8504.10	4612202
		4612203	Aparatos para carga, conversión y control de corriente alterna	n	2711	8504.50	N/E
	4613		Partes y piezas para los productos de las clases 4611 y 4612				
		46131	Partes y piezas de motores eléctricos, generadores y similares		2711	8503	46131
		4613101	Partes y accesorios para motores eléctricos	v	2711	8503	4613101
		4613102	Inducidos para motores	n	2711	8503	4613102
		4613103	Embobinado de inducidos para motores	v	2711	8503	N/E
		4613104	Partes y piezas para subestaciones eléctricas	v	2711	8503	4613103
		4613105	Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad	v	2711	8503	4613104
		4613106	Partes y piezas para subestaciones eléctricas	v	2711	8503	4613103
		46132	Partes y piezas de transformadores eléctricos, convertidores estáticos y bobinas de inductancia		2711	8504.90	46132
		4613201	Partes y accesorios para transformadores (conectores, terminales, etc.)	v	2711	8504.90	4613202
462			Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas				
		4621	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad				
		46211	Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a 1.000 V		2712	8535	46211
		4621101	Fusibles eléctricos para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8535.10	4621101

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4621102	Pararrayos	n	2712	8535.40	4621102
		4621103	Reguladores eléctricos para alto voltaje	n	2712	8535.40	4621205
		4621104	Interruptores de seguridad para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8535.30	N/E
		4621105	Interruptores de cuchilla para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8535.30	N/E
		4621199	Aparatos para carga, conversión y control y regulación de corriente n.c.p.	n	2712		4621103
		46212	Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1.000 V		2712	8536.10-.69, .90	46212
		4621201	Fusibles eléctricos para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8536.10	4621201
		4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8536.50	4621202
		4621203	Interruptores de cuchilla para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8536.50	4621203
		4621204	Enchufes para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8536.49	4621204
		4621205	Cajas de conexión eléctrica	n	2712	8536.90	4621205
		4621206	Interruptores eléctricos	n	2712	8536.10, .50	4621206
		4621207	Enchufes para máquinas y similares para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8536.69	4621207
		4621208	Extensiones (conectores) para uso eléctrico	n	2712	8536.90	4621208
		4621209	Aparatos bloqueadores de llamadas, para teléfonos	n	2712	8536.50	4621209
		4621210	Aparatos para carga, conversión y control de corriente alterna (menor a 1.000 V)	n	2712	8536.90	N/E
		4621211	Tomacorrientes de porcelana para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	mi	2712	8536.69	4621210
		4621212	Enchufes y clavijas de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	mi	2712	8536.69	4621211
		4621213	Tomacorrientes de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	mi	2712	8536.90	4621212
		4621214	Interruptores para vehículos automotores	n	2712	8536.50	4621213
		4621215	Estabilizadores eléctricos	n	2712	8536.49	4621204
		4621298	Dispositivos protectores eléctricos n.c.p.	n	2712		4621298
		4621299	Accesorios para instalaciones eléctricas n.c.p.	n	2712		4621299

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		46213	Tableros, consolas, mesas y otras bases, equipados con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes no superiores a 1.000 V		2712	8537.10	46213
		4621301	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para control y distribución de electricidad de voltajes no superiores a 1.000 V	n	2712	8537.10	4621301
		4621302	Tableros de mando para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8537.10	N/E
		4621303	Tableros de distribución eléctrica para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8537.10	N/E
		4621304	Tableros de conmutadores eléctricos para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8537.10	N/E
		4621305	Controles eléctricos industriales para voltajes inferiores o iguales a 1.000 V	n	2712	8537.10	N/E
		46214	Tableros, consolas, mesas y otras bases, equipados con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes superiores a 1.000 V		2712	8537.20	46214
		4621401	Tableros de mando para voltajes superiores a 1.000V	n	2712	8537.20	4621401
		4621402	Tableros de distribución eléctrica para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8537.20	4621402
		4621403	Tableros de conmutadores eléctricos para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8537.20	4621403
		4621404	Controles eléctricos industriales para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8537.20	4621404
		4621499	Aparatos especiales para transmisión de energía eléctrica n.c.p. para voltajes superiores a 1.000 V	n	2712	8537.20	4621405
		46215	Conectores para fibra óptica, haces de fibra óptica o cables		2610	8536.70	36999*, 37291*, 42999*
4622		46220	Partes y piezas de aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad		2712	8538	46220
		4622001	Partes y accesorios para tableros de mando, distribución y control	v	2712	8538.10	4622001
463			Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica				
		4631	Hilo aislado para bobinado		2732	8544.11, .19	46310
		4631001	Cables aislados de alta tensión	m	2732	8544.11, .19	4631001
		4631002	Cables aislados para conducción subterránea	m	2732	8544.11, .19	4631002
		4631003	Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas	kg	2732	8544.11, .19	4631003

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4631004	Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas	m	2732	8544.11, .19	4631004
		4631005	Cables aislados para instalaciones telefónicas	kg	2732	8544.11, .19	4631005
		4631006	Cable para antena de televisión	m	2732	8544.11, .19	4631006
		4631007	Cable encauchetado para herramientas, maquinaria y equipo	m	2732	8544.11, .19	4631007
4632	46320		Cable coaxial y otros conductores eléctricos coaxiales		2732	8544.20	46320
		4632001	Cable coaxial	m	2732	8544.20	4632001
4633	46330		Juegos de cables para encendido y otros juegos de cables del tipo utilizado en vehículos, aeronaves o buques		2930	8544.30	46330
		4633001	Juegos de cables y encendido para vehículos automóviles	n	2930	8544.30	4633001
		4633002	Conectores y terminales para sistemas eléctricos de automotores	mi	2930	8544.30	4633002
4634	46340		Otros conductores eléctricos, para voltajes no superiores a 1.000 V		2732	8544.42-.49	46340
		4634001	Otros conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión de cobre.	mi	2732	8544.42	4634001
4635	46350		Otros conductores eléctricos, para voltajes superiores a 1.000 V		2732	8544.60	46350
		4635001	Otros conductores eléctricos de cobre, para una tensión superior a 1.000 V	mi	2732		4635001
4636	46360		Cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas		2731	8544.70	46360
		4636001	Cables de fibra óptica contruidos por fibras enfundadas independientemente, incluso con conectores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión	m	2731		4636001
464			Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas				
	4641	46410	Pilas y baterías primarias		2720	8506.10-.80	46410
		4641001	Pilas secas	n	2720	8506.10-.80	4641001
		4641002	Pilas húmedas	n	2720	8506.10-.80	4641002
		4641003	Baterías de pilas	n	2720	8506.10-.80	4641003
		4641004	Baterías para automotores	n	2720	8506.10-.80	4641004
		4641005	Pilas alcalinas sin recubrir	n	2720	8506.10-.80	4641005
		4641006	Baterías para motocicletas	n	2720	8506.10-.80	4641006
		4641007	Pilas alcalinas	n	2720	8506.10-.80	4641007
	4642	46420	Acumuladores eléctricos		2720	8507.10-.80	46420
		4642001	Acumuladores eléctricos de plomo	n	2720	8507.10, .20	4642001
		4642002	Acumuladores eléctricos alcalinos	n	2720	8507.80	4642002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4643	46430	Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)		2720	8506.90, 8507.90	46430
		4643001	Placas recargadas para acumuladores y baterías	mi	2720	8507.90	4643001
		4643002	Tapas de caucho para baterías	n	2720	8506.90	4643002
		4643003	Cajas de caucho para baterías	n	2720	8506.90	4643003
		4643004	Cajas y cubiertas de material plástico para baterías	n	2720	8506.90	4643004
		4643005	Separadores de PVC para baterías	mi	2720	8506.90	4643005
		4643006	Partes y piezas metálicas para pilas	mi	2720	8506.90	4643006
465			Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas				
	4651	46510	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco		2740	8539.10-49	46511, 46512, 46513, 46514
		4651001	Faros -unidades selladas- para vehículos automóviles	n	2740	8539.10	4651101
		4651002	Bombillas incandescentes	n	2740	8539.21-.29	4651201
		4651003	Microbombillas incandescentes	mi	2740	8539.21-.29	4651202
		4651004	Bombillas de mercurio	n	2740	8539.32	4651301
		4651005	Bombillas de sodio	n	2740	8539.32	4651302
		4651006	Tubos fluorescentes	n	2740	8539.31	4651303
		4651007	Bombillos de gas (neón y similares)	n	2740	8539.39	4651304
		4651008	Lámparas fluorescentes	n	2740	8539.31	4651306
		4651009	Lámparas eléctricas industriales	n	2740	8539.21	4651307
		4651010	Lamparillas para iglesias	n	2740	8539.29	4651308
		4651011	Lámparas terapéuticas	n	2740	8539.49	4651401
		4651012	Bombillas infrarrojas	n	2740	8539.49	4651402
	4653		Equipo para alumbrado eléctrico				
		46531	Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.		2740	8513.10, 9405.10, .20, .50, .60	46531
		4653101	Linternas	n	2740	9405.50	4653101
		4653102	Lámparas para la casa y oficina	n	2740	9405.20	4653102
		4653103	Avisos luminosos	n	2740	9405.60	4653103
		4653104	Pantallas de material plástico	n	2740	9405.60	3694015

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		46532	Juegos de luces del tipo usado para árboles de navidad		2740	9405.30	46532
		4653201	Instalaciones eléctricas navideñas	n	2740	9405.30	4653201
		46539	Otras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas)		2740	9405.40	46539
		4653901	Reflectores	n	2740	9405.40	4653901
		4653902	Accesorios para reflectores	v	2740		4653902
		4653903	Unidades de emergencia para alumbrado	n	2740	9405.40	4653903
		4653904	Lámparas para alumbrado público	n	2740	9405.40	4651305
4654			Partes y piezas para los productos de las clases 4651 y 4653				
		46541	Partes y piezas de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; partes y piezas de lámparas de arco		2740	8539.90	46541
		4654101	Accesorios para lámparas de mercurio	v	2740	8539.90	4654101
		4654102	Accesorios para lámparas incandescentes	v	2740	8539.90	4654102
		4654103	Accesorios para lámparas fluorescentes	v	2740	8539.90	4654103
		4654104	Partes metálicas para tubos fluorescentes	mi	2740	8539.90	4654104
		46542	Partes y piezas de lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); partes y piezas n.c.p. de lámparas y accesorios de alumbrado; partes y piezas n.c.p. de señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.		2740	8513.90, 9405.99	46542
		4654201	Apliques metálicos para pantallas	n	2740	9405.99	4654201
		4654202	Armazones metálicas para lámparas fluorescentes	n	2740	8513.90	4654202
469			Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas				
		4691	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización (excepto lámparas eléctricas de incandescencia o descarga), limpiaparabrisas eléctricos y dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores				

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		46911	Aparatos y equipos de ignición o arranque eléctrico del tipo utilizado en motores de combustión interna; generadores y reguladores disyuntores del tipo utilizado en motores de combustión interna		2930	8511.10-.80	46911
		4691101	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	n	2930	8511.50	4691101
		4691102	Distribuidores eléctricos para vehículos automóviles	n	2930	8511.30	4691102
		4691103	Bobinas de encendido	n	2930	8511.30	4691103
		4691104	Motores de arranque	n	2930	8511.40	4691104
		4691105	Bujías de encendido	n	2930	8511.10	4691105
		4691106	Distribuidores para automotores	n	2930	8511.30	N/E
		4691107	Unidades de potencia eléctrica	n	2930	8511.30	N/E
		46912	Equipo de iluminación y señalización eléctrica (excepto de incandescencia o lámparas de descargue), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y vaho eléctricos, para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores		2740	8512.10-.40	46912
		4691201	Equipos de alumbrado para vehículos automotores (excepto unidades selladas)	n	2740	8512.20	4691201
		4691202	Pitos y sirenas para automotores	n	2740	8512.30	4691202
		4691203	Stops, direccionales y similares para automotores	n	2740	8512.20	4691203
		4691204	Limpiabrisas para automotores	n	2740	8512.40	4691204
		4691205	Elevavidrios para automotores	n	2740	8512.40	4691205
4692			Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (excepto para motocicletas o vehículos automotores, y excepto equipo electromecánico de control de tráfico para instalaciones de transporte)				
		46921	Alarmas para incendios o antirrobo y aparatos similares		2630	8531.10	46922*
		46929	Otros aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto para motocicletas o vehículos automotores, excepto equipo electromecánico de control de tráfico para instalaciones de transporte		2790	8530.10, .80, 8531.20-.80	46921, 46922*
		4692901	Semáforos	n	2790	8530.80	4692101
		4692902	Equipos electrónicos especiales para peajes	n	2790	8530.80	N/E
		4692903	Timbres eléctricos	n	2790	8531.80	4692201
		4692904	Transportadores eléctricos	n	2790	8531.20	4692203
		4692905	Puertas eléctricas	n	2790	8531.20	4692204
		4692906	Sistemas electrónicos de seguridad perimétrica	n	2790	8531.20	4692205

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4692907	Alarmas eléctricas, sin dispositivo de señalización	n	2790	8531.80	4692202
		4692999	Aparatos eléctricos de señalización y control de tránsito n.c.p.	n	2790		4692199
4693			Equipo eléctrico n.c.p. (incluso electroimanes; imanes permanentes; acoplamientos, embragues y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras; aceleradores eléctricos de partículas; generadores eléctricos de señales y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis)				
		46931	Imanes metálicos permanentes		2599	8505.11	46930*
		4693101	Imanes metálicos permanentes	mi	2599	8505.11	4693003
		46932	Imanes de cerámica o ferrita permanentes		2393	8505.19	46930*
		4693201	Imanes de cerámica o ferrita permanentes	mi	2393	8505.19	N/E
		46939	Otros equipos eléctricos n.c.p. (incluso electroimanes, acoplamientos electromagnéticos; embragues y frenos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras; y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis)		2790	8505.20-.90 8543.10-.70	46930*
		4693901	Frenos electromagnéticos para automotores	v	2790	8505.20	4693001
		4693902	Partes y accesorios para frenos electromagnéticos para automotores	v	2790	8505.90	4693002
		4693903	Cercas eléctricas	n	2790	8543.70	4693004
		4693904	Control de acceso a cajeros automáticos	n	2790	8543.20	N/E
		4693905	Electroimanes	n	2790	8505.20	N/E
		4693997	Imanes n.c.p.	n	2790	8505.90	N/E
		4693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	n	2790		4693098
		4693999	Accesorios eléctricos n.c.p.	v	2790		4693099
4694		46940	Aislantes eléctricos que no sean de vidrio o materiales cerámicos; piezas aislantes para máquinas o aparatos eléctricos (excepto de materiales cerámicos o plásticos); tubos aisladores y sus piezas de unión de metales comunes, aislados interiormente		2790	8546.90, 8547.90	46940
		4694001	Conjunto interior aislante para bujías	mi	2790	8546.90	4694001
		4694002	Tubo conduit rígido	m	2790	8547.90	4694002
		4694003	Tubo conduit flexible	m	2790	8547.90	4694003
		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas	mi	2790	8547.90	4694004
		4694005	Cajas para transferencias, contadores, etc.	n	2790	8547.90	4694005

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4694006	Accesorios de metal para líneas de conducción eléctrica	kg	2790	8547.90	4694006
		4694007	Aisladores de corriente para cercas eléctricas	n	2790	8546.90	4694007
4695	46950		Electrodos de carbón, escobillas de carbón, carbones para lámparas de arco, carbones para pilas y otros artículos de grafito u otras formas de carbón empleados para fines eléctricos		2790	8545	46950
		4695001	Carbones para uso eléctrico	kg	2790	8545.11-.19	4695001
		4695002	Electrodos de carbón y grafito	n	2790	8545.11-.19	4695002
		4695003	Escobillas para motores y generadores	n	2790	8545.20	4695003
		4695099	Artículos n.c.p. de carbón y grafito para uso eléctrico	v	2790		4695099
4696			Partes y piezas para los productos de las subclases 46911 a 46912 y 46921 y 46929 partes y piezas eléctricas n.c.p. de máquinas o aparatos				
		46961	Partes y piezas de la subclase 46911		2930	8511.90	46960*
		4696101	Partes y accesorios para alternadores de vehículos automotores	v	2930	8511.90	4696001
		4696102	Partes y accesorios para distribuidores de vehículos automotores	v	2930	8511.90	4696002
		4696103	Formas estándar en acero para bujías	mi	2930	8511.90	4696004
		4696104	Partes y accesorios para motores de arranque de vehículos automotores	v	2930	8511.90	4696008
		4696199	Accesorios eléctricos n.c.p. para motores de combustión	v	2930		4696099
		46962	Partes y piezas de la subclase 46912		2740	8512.90	46960*
		4696201	Partes y piezas de elevavidrios para automotores	v	2740	8512.90	4696005
		4696202	Partes y accesorios para limpiabrisas de automotores	v	2740	8512.90	4696006
		4696203	Partes y accesorios para pitos, bocinas y similares	v	2740	8512.90	4696007
		46963	Partes y piezas de la subclase 46921		2630	8531.90	46960*
		46969	Partes y piezas de la subclase 46929		2790	8530.90, 8543.90, 8548.90	46960*
		4696901	Partes y accesorios para alarmas	v	2790	8530.90	4696003
DIVISIÓN 47			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
471			Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas				
		4711	Condensadores eléctricos				
		47111	Condensadores eléctricos sin componentes electrónicos		2790	8532.10-.30	47110*
		4711101	Condensadores eléctricos para uso industrial	n	2790	8532.10-.30	4711001
		4711102	Condensadores para motores de combustión interna	n	2790	8532.10-.30	4711003

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		47112	Condensadores eléctricos con componentes electrónicos		2610	8532.10-.30	47110*
		4711201	Condensadores y transformadores para radio y televisión	n	2610	8532.10-.30	4711002
4712		47120	Resistencias eléctricas (excepto resistencias calentadoras)		2790	8533.10-.40	47120
		4712001	Resistencias eléctricas	n	2790	8533.10-.40	4712001
4713		47130	Circuitos impresos		2610	8534	47130
		4713001	Circuitos integrados y/o impresos para aparatos de radio, televisión, etc.	n	2610	8534	4713001
		4713002	Circuitos de transistores para aparatos de radio, televisión, etc.	n	2610	8534	4713002
4714		47140	Válvulas y tubos termoiónicos, con cátodo frío o con fotocátodo (incluso tubos de rayos catódicos)		2610	8540.11-.89	47140
		4714001	Válvulas y tubos electrónicos para radio y televisión	n	2610	8540.11,.60	4714001
		4714002	Tubos-pantallas para televisión	n	2610	8540.11,.19	4714002
4715		47150	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados		2610	8541.10-.60	47150
		4715001	Diodos	n	2610	8541.10	N/E
4716		47160	Circuitos electrónicos integrados		2610	8542.31-.39	47160
		4716001	Circuitos (tarjetas) electrónicas especiales para microprocesadores	n	2610	8542.31	4716001
		4716002	Paneles integrales para control electrónico	n	2610		4716002
		4716003	Circuitos integrados (tecnología MOS)	n	2610	8542.39	4716003
4717			Partes y piezas para los productos de las clases 4711, 4712, y 4714 a 4716				
		47171	Partes y piezas de los productos de la subclase 47111		2790	8532.90	47171*
		47172	Partes y piezas para los productos de la subclase 47121, resistencias eléctricas (excepto resistencias calentadoras)		2790	8533.90	47172
		47173	Partes y piezas para los productos de las subclases 47140 a 47160		2610	8540.91,.99, 8541.90, 8542.90	47173*
		4717301	Partes y accesorios para pantallas de televisión	v	2610	8540.99	4717301
		4717302	Filtros para radio y televisión	v	2610	8540.99	4717302
		47174	Partes y piezas de los productos de la subclase 47112		2610	8532.90	47171*
		4717401	Accesorios electrónicos n.c.p.	v	2610	8532.90	4711099

472

Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4721		Aparatos transmisores para radiofusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras				
		47211	Aparatos transmisores con aparatos receptores incorporados		2630	8525.60	47211*
		4721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	n	2630	8525.60	4721103
		4721102	Equipos radiotelegráficos de comunicaciones	n	2630	8525.60	4721104
		47212	Aparatos transmisores sin aparatos receptores incorporados		2630	8525.50	47211*
		4721201	Equipos transmisores de radiodifusión	n	2630	8525.50	4721101
		4721202	Equipos transmisores de televisión	n	2630	8525.50	4721102
		47213	Cámaras de televisión		2630	8525.80	47212
		4721301	Cámaras de televisión	n	2630	8525.80	N/E
		47214	Cámaras videograbadoras		2640	8525.80	47323*
		4721401	Cámaras videograbadoras	n	2640	8525.80	N/E
		47215	Cámaras digitales		2670	8525.80	47323*
		4721501	Cámaras digitales	n	2670	8525.80	N/E
	4722		Teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)				
		47221	Teléfonos de línea fija con auriculares inalámbricos		2630	8517.11	47220*
		47222	Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas		2630	8517.12	47211*
		4722201	Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas (teléfono celular)	n	2630	8517.12	N/E
		47223	Otros aparatos telefónicos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)		2630	8517.18, .61-.62, .69	47220*, 47332
		4722301	Centrales telefónicas	n	2630	8517.18	4722001
		4722302	Conmutadores telefónicos	n	2630	8517.18	4722002
		4722303	Teléfonos-aparatos	n	2630	8517.18	4722003
		4722304	Citófonos	n	2630	8517.18	4722004
		4722305	Teléfonos públicos monederos	n	2630	8517.18	4722005

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4722306	Router	n	2630	8517.69	4722006
473			Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.				
	4731		Radiorreceptores y receptores de televisión				
		47311	Radiorreceptores (excepto del tipo utilizado en vehículos automotores), combinados o no con aparatos de grabación o reproducción de sonido o un reloj		2640	8527.12, -.19, .91-.99	47311
		4731101	Radiorreceptores	n	2640	8527.12, -.19, .91-.99	4731101
		4731102	Radiograbadoras	n	2640	8527.13	4732203
		47312	Radiorreceptores que requieren para su funcionamiento una fuente de energía externa, del tipo utilizado en vehículos automotores		2640	8527.21, .29	47312
		47313	Receptores de televisión, combinados o no con radiorreceptores o aparatos para la grabación o reproducción de sonido y video		2640	8528.71-.73	47313*
		4731301	Televisores	n	2640	8528.71-.73	4731301
		47314	Monitores y proyectores, no incorporados a los aparatos receptores de televisión y no usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos		2640	8528.49, .59, .69	47313*
		4731401	Videoproyectores	n	2640		4731302
		47315	Monitores y proyectores, principalmente usados en sistemas de procesamiento automático de datos		2620	8528.41, .51, .61	45260*
		4731501	Monitores de máquinas automáticas para tratamiento y procesamiento de datos	n	2620		4731303
	4732		Aparatos para la grabación o reproducción de sonido y video				
		47321	Aparatos para la grabación y reproducción de sonido		2640	8519	47321, 47322
		4732101	Tocadiscos traganíquel	n	2640	8519.30	4732101
		4732102	Radiolas	n	2640	8519.89	4732102
		4732103	Gramófonos-tocadiscos	n	2640	8519.30	4732103
		4732104	Grabadoras de cinta magnetofónica	n	2640	8519.81	4732201
		4732105	Equipo de sonido integrado	n	2640	8519.81	4732202
		47323	Aparatos para la grabación y reproducción de video		2640	8521	47323*
		4732301	Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética	n	2640		4732301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4733	47330	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, miniauriculares y conjuntos combinados de micrófono con altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; juegos de amplificadores eléctricos de sonido		2640	8518.10-.50	47331
		4733001	Micrófonos	n	2640	8518.10	4733101
		4733002	Parlantes-altavoces	n	2640	8518.22	4733102
		4733003	Bafles	n	2640	8518.21	4733103
		4733004	Equipos de amplificación de sonido	n	2640	8518.50	4733104
		4733005	Audífonos distintos a los de uso médico	n	2640	8518.30	4733105
		4733006	Amplificadores de sonido	n	2640	8518.40	4733106
		4733007	Bases para micrófonos	n	2640		4733107
474			Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822				
	4740		Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822				
		47401	Partes y piezas para los productos de las subclases 47221 a 47224		2630	8517.70	47401*
		4740101	Partes y accesorios para instalaciones telefónicas y telegráficas	v	2630	8517.70	4740101
		4740102	Partes y accesorios para aparatos telefónicos	v	2630	8517.70	4740102
		4740103	Discos marcadores de material plástico para teléfonos	n	2630	8517.70	4740103
		47402	Partes y piezas para los productos de las subclases 47321, 47323 y 47330		2640	8518.90, 8522	47402
		4740201	Partes y accesorios para grabadoras y radiograbadoras	v	2640	8522.90	4740201
		4740202	Partes para tocadiscos	v	2640	8522.90	4740205
		4740203	Agujas para tocadiscos y similares	n	2640	8522.90	4740206
		4740204	Elementos especiales para elaboración de agujas para tocadiscos y similares	n	2640		4740207
		4740205	Control remoto para televisión, beta-max, equipo de sonido y similares	n	2640	8518.90	4740208
		4740206	Partes y accesorios para equipos de sonorización	n	2640	8518.90	4740209
		4740299	Partes y accesorios n.c.p. para aparatos y elementos para radio y televisión.	v	2640		4740299
		47403	Partes y piezas para los productos de las subclases 47211 a 47213		2630	8529	47403*
		4740301	Antenas parabólicas en fibra de vidrio	n	2630	8529.10	4740301
		4740302	Antenas para radio	n	2630	8529.10	4740302
		4740303	Antenas para televisión	n	2630	8529.10	4740303
		4740304	Antenas parabólicas	n	2630	8529.10	4740304
		4740305	Platos metálicos para antenas parabólicas	n	2630		4740307

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		47404	Partes y piezas para los productos de las subclases 47311 a 47314		2640	8529	47403*
		4740401	Partes para radioreceptores	n	2640	8529.90	4740307
		47405	Partes y piezas para los productos de la subclase 47315		2620	8529	47403*
		47406	Partes y piezas para los productos de la subclase 48220		2651	8529	47403*
475			Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados				
	4753	47530	Medios magnéticos, no grabados, excepto tarjetas con banda magnética		2680	8523.29	47510*
		4753001	Discos matrices para grabación	n	2680	8523.29	4751001
		4753002	Cintas magnetográficas sin grabar	n	2680	8523.29	4751002
		4753003	Casetes sin grabar	n	2680	8523.29	4751003
		4753004	Videocasetes sin grabar	n	2680	8523.29	4751004
		4753005	Cintas magnéticas (para tarjetas de crédito y comerciales)	n	2680	8523.29	4751005
		4753006	Discos vírgenes para gramófonos	n	2680	8523.29	4751006
		4753007	Cinta magnetofónica-matrices (máster) para reproducción	n	2680	8523.29	N/E
	4754	47540	Medios ópticos, no grabados		2680	8523.40	47510*
		4754001	Disco compacto grabable	n	2680	8523.40	4751008
	4755	47550	Dispositivos de almacenamiento permanentes de estado sólido		2620	8523.51	47510*
	4759	47590	Otros medios de grabación, incluyendo discos matrices y másteres para la producción de discos		3290	8523.59, .80	47510*
476			Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos				
	4761	47610	Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música		5920	8523.29, .40, .80	47520*
		4761001	Discos grabados para gramófono	n	5920	8523.80	4752001
		4761002	Cintas magnetofónicas grabadas	n	5920	8523.80	4752002
		4761003	Casetes grabados	n	5920	8523.80	4752003
		4761004	Discos compactos grabados	n	5920	8523.80	4752004
		4761005	Discos láser grabados	n	5920	8523.80	4752005
		4761006	MiniDisc grabados	n	5920	8523.80	4752007
	4762	47620	Películas y otros videocontenidos en discos, cintas u otros medios físicos		5911	8523.29, .40	47520*
		4762001	Videocintas grabadas	n	5911	8523.80	4752006
	4769		Otras grabaciones de discos, cintas u otros medios físicos				
		47691	Audiolibros en discos, cintas u otros medios físicos		5811	8523.29, .40	47520*
		47692	Libros en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)		5811	8523.29, .40	47520*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		47693	Directorios y listas de correo en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)		5812	8523.29, .40	47520*
		47694	Periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)		5813	8523.29, .40	47520*
		47699	Otros discos y cintas de audio no musicales		5920	8523.29, .40	47520*
478			Paquetes de <i>software</i>				
	4781		Paquetes de sistemas de <i>software</i>				
		47811	Paquetes de sistemas operativos		5820	8523.29, .40	47520*
		47812	Paquetes de redes de <i>software</i>		5820	8523.29, .40	47520*
		47813	Paquetes de <i>software</i> para los sistemas de gestión de bases de datos		5820	8523.29, .40	47520*
		47814	Paquetes de software para desarrollar herramientas y programar lenguajes		5820	8523.29, .40	47520*
	4782		Paquetes de aplicaciones para <i>software</i>				
		47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de negocio y usos de aplicaciones para el hogar		5820	8523.29, .40	47520*
		47822	Paquetes de <i>software</i> para juegos de computador		5820	8523.29, .40	47520*
		47829	Otros paquetes de <i>software</i> de aplicaciones		5820	8523.29, .40	47520*
479			Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)				
	4791	47910	Tarjetas con bandas magnéticas		2680	8523.21	47600*
		4791001	Tarjetas con tira magnética incorporada	n	2680		4760001
	4792	47920	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes [<i>smart cards</i>])		2610	8523.52	46930*, 46960*, 47173*, 47600*
		4792001	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes [<i>smart cards</i>])	n	2610	8523.52	N/E
DIVISIÓN 48			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
481			Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos				
	4811	48110	Aparatos basados en el uso de rayos X o radiaciones alfa, beta o gama		2660	9022	48110
	4812		Aparatos eléctricos de diagnóstico y aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria				
		48121	Aparatos de electrodiagnóstico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria		2660	9018.11, -.19	48120*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48122	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria		2660	9018.20	48120*
4813	48130		Otros instrumentos y aparatos de odontología (excepto jeringas, agujas e instrumentos similares)		3250	9018.41, .49	48130
		4813001	Instrumentos, aparatos y accesorios para odontología	n	3250	9018.41, .49	4813001
		4813002	Unidades odontológicas	n	3250	9018.41, .49	4813002
		4813003	Partes componentes de unidades odontológicas	n	3250	9018.41, .49	4813003
		4813004	Piezas y accesorios para componentes de unidades odontológicas	n	3250	9018.41, .49	4813004
4814	48140		Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio		3250	8419.20	48140
4815	48150		Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electro-médicos n.c.p.)		3250	9018.31-.39, .50, .90	48150
		4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	n	3250	9018.31-.39, .50, .90	4815001
		4815002	Equipos pericraneales y otros similares para medicina y cirugía	n	3250	9018.31-.39, .50, .90	4815002
		4815003	Instrumentos, aparatos y accesorios para veterinaria	n	3250	9018.31-.39, .50, .90	4815003
		4815004	Agujas para sutura	n	3250	9018.32	4815004
		4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	n	3250	9018.31	4815005
		4815006	Agujas hipodérmicas	n	3250	9018.32	4815006
		4815007	Equipos de venoclisis y análogos	n	3250	9018.31-.39	4815007
		4815008	Partes y accesorios para equipos de venoclisis y análogos	n	3250	9018.31-.39	4815008
		4815009	Partes y accesorios para material electromédico	n	3250	9018.90	4815009
		4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	n	3250	9018.31-.39	4815010
		4815011	Bolsas plásticas (esterilizadas) especiales para medicina y cirugía	n	3250	9018.90	4815011
		4815012	Goteros	n	3250	9018.90	4815012
		4815013	Seguetas para ampolletas	n	3250	9018.90	4815013
		4815014	Accesorios de material plástico para equipo de venoclisis	n	3250	9018.31-.39	4815014
		4815015	Jeringa para uso veterinario	n	3250	9018.31	4815015

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4816	48160	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia, aerosolterapia, aparatos respiratorios, de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria y máscaras de gas (excepto máscaras protectoras que no tengan partes mecánicas ni filtros reemplazables)		3250	9019, 9020	48160
		4816001	Aparatos para fisioterapia	n	3250	9019	4816001
		4816002	Aparatos eléctricos para masaje	n	3250	9019.10	4816002
		4816003	Equipo para masajes (hidromasajes, vacumterapia, etc.)	n	3250	9019.10	4816003
		4816004	Cámara hiperbárica	n	3250	9019.20	4816004
		4816005	Equipo médico para gases medicinales			9019.20	4816005
	4817		Aparatos ortopédicos y ortésicos; tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas; partes artificiales para el cuerpo; ayudas auditivas (audífonos) y otros aparatos que se implantan en el cuerpo para compensar una discapacidad				
		48171	Aparatos ortopédicos y ortésicos; tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas		3250	9021.10-.39	48170*
		4817101	Corsés ortopédicos	n	3250	9021.10	4817001
		4817102	Fajas ortopédicas	n	3250	9021.10	4817002
		4817103	Calzado ortopédico	n	3250	9021.10	4817003
		4817104	Dientes artificiales	n	3250	9021.21	4817004
		4817105	Piernas artificiales	n	3250	9021.31	4817005
		4817106	Brazos artificiales	n	3250	9021.31	4817006
		4817107	Muletas ortopédicas	n	3250	9021.10	4817007
		4817108	Plantillas ortopédicas	n	3250	9021.10	4817008
		4817109	Dentaduras artificiales y aparatos análogos	n	3250	9021.21	4817009
		4817110	Elementos especiales para aparatos de prótesis dental	n	3250	9021.29	4817010
		4817111	Partes y piezas especiales para prótesis	n	3250	9021.31-.39	4817011
		4817112	Partes y piezas especiales para aparatos ortopédicos	n	3250	9021.10	4817012
		4817113	Aparatos ortopédicos miembro inferior	n	3250	9021.10	4817013
		4817114	Porcelanas para prótesis dental	n	3250	9021.29	4817098
		4817115	Vendajes ortopédicos	n	3250	9021.29	4817014
		4817116	Soportes medicoquirúrgicos para presoterapia	n	3250	9021.10	4817017
		4817117	Prótesis arteriales	n	3250	9021.31	4817015
		4817198	Materiales n.c.p. para prótesis dental	n	3250	9021.29	4817098
		4817199	Aparatos ortopédicos n.c.p.	n	3250	9021.10	4817099

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48172	Ayudas auditivas (audífonos) y otros aparatos que se implantan en el cuerpo para compensar una discapacidad		2660	9021.40-.90	48170*
		4817202	Implantes quirúrgicos	n	2660	9021.90	4817016
		4817203	Audífonos para limitados tipo acústico			9021.40	N/E
4818	48180		Mobiliario médico, odontológico, de cirugía o veterinaria, sillones de peluquería y asientos similares con movimientos de rotación, inclinación y elevación		3250	9402	48180
		4818001	Camas metálicas para hospitales	n	3250	9402	4818001
		4818002	Sillas metálicas para hospitales	n	3250	9402	4818002
		4818003	Armarios metálicos para hospitales	n	3250	9402	4818003
		4818004	Vitrinas metálicas para hospitales	n	3250	9402	4818004
		4818005	Estantes metálicos para hospitales	n	3250	9402	4818005
		4818006	Gabinetes metálicos para hospitales	n	3250	9402	4818006
		4818007	Camillas metálicas	n	3250	9402	4818007
		4818008	Mesas especiales para cirugía, obstetricia y usos análogos	n	3250	9402	4818008
		4818099	Muebles metálicos n.c.p. para hospitales	n	3250	9402	4818099
482			Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios				
		4821	Instrumentos y aparatos de navegación, meteorología, geofísica e instrumentos y aparatos análogos				
		48211	Brújulas, incluidos los compases de navegación		2651	9014.10-.80	48211
		4821101	Brújulas o compases	n	2651	9014.10	4821101
		4821102	Sondas marinas	n	2651	9014.80	4821102
		4821103	Altímetros	n	2651	9014.20	4821103
		4821199	Instrumentos y aparatos n.c.p. para navegación aérea o espacial (excepto brújulas)	n	2651	9014.20	4821199
		48212	Instrumentos y aparatos de topografía, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (telémetros, teodolitos, taquímetros, tacómetros y niveles, etc.) excepto brújulas		2651	9015.10-.30	48212*
		4821201	Niveles	n	2651	9015.30	4821201
		4821202	Teodolitos, taquímetros, tacómetros y otros aparatos para medición e ingeniería	n	2651	9015.20	4821202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48219	Otros instrumentos y aparatos de medición, hidrográficos, oceanográficos, hidrológicos, meteorológicos y geofísicos		2651	9015.40, .80	48212*
		4821901	Pluviómetros	n	2651	9015.80	4821203
4822	48220	48220	Aparatos de radar, ayudas de radionavegación y aparatos de control remoto con ondas de radio		2651	8526	48220
		4822001	Aparatos de radar	n	2651		4822001
		4822002	Aparatos de radionavegación	n	2651		4822002
4823			Balanzas de precisión; instrumentos para dibujar, medir, calcular longitudes, etc.				
		48231	Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg		2651	9016	48231
		4823101	Balanzas de precisión para laboratorios	n	2651	9016	4823101
		4823199	Balanzas de precisión n.c.p.	n	2651	9016	4823199
		48232	Tablas y máquinas de dibujo y otros instrumentos de dibujo o trazado e instrumentos de cálculo matemático		2819	9017.10, .20	48232*
		4823201	Compases	n	2819	9017.20	4823201
		4823202	Plantillas para dibujo	n	2819	9017.20	4823202
		4823203	Pantógrafos	n	2819	9017.20	4823203
		4823204	Tiralíneas	n	2819	9017.20	4823204
		4823205	Reglas de cálculo	n	2819	9017.20	4823205
		4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	n	2819	9017.20	4823206
		48233	Instrumentos manuales para medición de longitud; incluyen varas, varillas y cintas para medir, micrómetros y calibradores n.c.p.		2651	9017.30, .80	48233
		4823301	Metros	n	2651	9017.80	4823301
		4823302	Reglas graduadas	n	2651	9017.80	4823302
		4823303	Decímetros	n	2651	9017.80	4823303
		4823304	Micrómetros	n	2651	9017.80	4823304
		4823305	Calibradores	n	2651	9017.80	4823305
		4823306	Compases para mecánica	n	2651	9017.80	4823306
4824			Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas (excepto medidores de suministro o producción de electricidad); instrumentos y aparatos para medir o detectar radiaciones ionizantes				
		48241	Instrumentos y aparatos para medir o detectar radiaciones ionizantes		2651	9030.10	48241
		48242	Osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos		2651	9030.20	48242
		4824201	Indicadores de oscilación	n	2651	9030.20	4824201

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48243	Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para medir o verificar voltaje, corriente, resistencia o potencia, sin dispositivo de registro (excepto medidores de suministro o de producción de electricidad)		2651	9030.31, .33	48243
		48244	Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para comunicaciones		2651	9030.40	48244
		4824401	Instrumentos indicadores para radio-técnica y telecomunicaciones	n	2651	9030.40	4824401
		48249	Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas n.c.p.		2651	9030.32, .39, .82-.89	48245
		4824901	Amperímetros y voltímetros	n	2651	9030.32, .39, .82-.89	4824501
		4824999	Instrumentos n.c.p. para medir magnitudes eléctricas	n	2651	9030.32, .39, .82-.89	4824599
4825			Hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases (excepto aquellas de navegación, hidrología o meteorología, medidores de suministro de gas o líquidos e instrumentos automáticos de regulación o control); además de instrumentos automáticos para regular o controlar análisis físicos o químicos; instrumentos para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz				
		48251	Hidrómetros e instrumentos de flotación similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros		2651	9025.11-.80	48251
		4825101	Termómetros	n	2651	9025.11-.19	4825101
		4825102	Pirómetros	n	2651	9025.11-.19	4825102
		4825103	Higrómetros	n	2651	9025.80	4825103
		48252	Instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases (excepto instrumentos y aparatos de navegación, hidrológicos o meteorológicos, medidores de suministros de gas o líquidos e instrumentos automáticos de regulación o control)		2651	9026.10-80	48252
		4825201	Manómetros	n	2651	9026.20	4825201
		4825202	Indicadores del nivel de gasolina para automotores	n	2651	9026.10	4825202

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48253	Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz		2651	9027.10-.80	48253
		4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	n	2651	9027.10-.80	4825399
4826			Otros instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis				
		48261	Microscopios (excepto microscopios ópticos) y aparatos de difracción		2651	9012.10	48261
		48262	Máquinas y aparatos para verificar las propiedades mecánicas de los materiales		2651	9024.10, .80	48262
		4826201	Aparatos de laboratorio para control y ensayo de materiales	n	2651	9024.10	4826203
		48263	Medidores de suministro o producción de gas, líquidos o electricidad		2651	9028.10-.30	48263
		4826301	Contadores de electricidad	n	2651	9028.30	4826301
		4826302	Contadores para agua	n	2651	9028.20	4826302
		4826303	Medidores de líquidos	n	2651	9028.20	4826303
		4826304	Medidor de gas	n	2651	9028.10	4826304
		48264	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y aparatos análogos; velocímetros y tacómetros (excepto los instrumentos de hidrografía y meteorología); estroboscopios		2651	9029.10, .20	48264
		4826401	Taxímetros	n	2651	9029.10	4826401
		4826402	Velocímetros	n	2651	9029.20	4826402
		4826403	Contadores de producción	n	2651	9029.10	4826403
		4826404	Registradores para buses y análogos	n	2651	9029.10	4826404
		4826499	Instrumentos n.c.p. contadores y registradores de velocidad industrial	n	2651	9029.10, .20	4826499
		48266	Aparatos e instrumentos de regulación y control automático, hidráulico o neumático		2651	9032.81	48265*
		4826601	Plomadas	n	2651	9032.81	4826501
		4826602	Interruptores termostáticos	n	2651	9032.81	4826503
		4826603	Instrumentos contadores y reguladores de temperaturas industriales	n	2651	9032.81	4826504
		4826604	Instrumentos reguladores de presión, humedad y niveles industriales	n	2651	9032.81	4826505
		4826605	Maquinaria y equipo de alineación de dirección de automotores	n	2651	9032.81	4826506
		4826609	Instrumentos n.c.p. de medición y control	n	2651	9032.81	4826599
		48269	Instrumentos, aparatos y máquinas n.c.p. de medición, verificación o control		2651	9031.10-.80, 9032.10-.20, .89	48270, 48265*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4826901	Sistemas automáticos de control de velocidad (servo-motor)	n	2651		N/E
		4826902	Termostatos	n	2651	9032.10	4826502
		4826999	Unidades de control electrónico para vehículos automotores	n	2651	9032.89	N/E
	4828		Partes, piezas y accesorios para los productos de las clases 4821, y 4823 a 4826				
		48281	Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48211, 48212, 48232 y 48233, 48241 a 48249, 48251 a 48253; microtomos; partes, piezas y accesorios n.c.p. para máquinas, instrumentos y aparatos ópticos, cinematográficos, de precisión, médicos o quirúrgicos		2651	9014.90, 9015.90, 9017.90, 9025.90, 9026.90, 9027.90, 9030.90, 90.33	48281*
		4828101	Partes y accesorios para metros y flexómetros	n	2651	9017.90	4828101
		48282	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48261		2651	9012.90	48282*
		4828201	Partes y accesorios para microscopios (excepto los ópticos) y difractógrafos	n	2651	9012.90	
		48283	Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48263 y 48264		2651	9028.90, 9029.90	48283
		4828301	Partes y piezas para contadores de agua	n	2651	9028.90	4828302
		4828302	Partes y piezas electrónicas para aparatos reguladores y medidores eléctricos	n	2651	9028.90	4828303
		4828303	Partes y accesorios para contadores de electricidad	n	2651	9028.90	4828304
		48284	Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48266 y 48269		2651	9031.90, 9032.90	48284
		4828401	Partes y accesorios metálicos para instrumentos de regulación y control	n	2651	9032.90	4828301
		48285	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48262		2651	9024.90	48281*
483			Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios				
	4831		Instrumentos ópticos				
		48311	Fibra óptica y manojos de fibra óptica; cables de fibra óptica (excepto los elaborados en fundas de protección individual); hojas y placas de material polarizador; lentes, prismas, espejos y otros elementos ópticos (excepto el vidrio no trabajado ópticamente) con o sin montura, diferentes de los de las cámaras, proyectores o equipo de ampliación o reducción fotográfica		2731	9001.10, .20, .90, 9002.19, .20, .90	48311*

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48312	Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u otros		3250	9001.30, .40, .50, .90, 9004	48311*, 48312
		4831201	Anteojos con montura de material plástico	n	3250	9004	4831201
		4831202	Anteojos con montura metálica	n	3250	9004	4831202
		4831203	Anteojos de material plástico	n	3250	9004	4831203
		4831204	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección	n	3250	9004	4831204
		4831205	Lentes oftálmicos de contacto tallados	n	3250	9001.30	4831101
		4831206	Lentes oftálmicos (excepto de contacto)	n	3250	9001,.40,.50	4831102
		4831207	Lentes oftálmicos de contacto sin tallar	n	3250	9001.30	4831103
		48313	Marcos y monturas para gafas, antiparras o lentes correctores y artículos análogos		3250	9003.11, .19, 9003.90	48313
		4831301	Monturas de material plástico para anteojos	n	3250	9003.11	4831301
		4831302	Monturas metálicas para anteojos	n	3250	9003.19	4831302
		4831303	Monturas en fibra de vidrio para anteojos	n	3250	9003.19	4831303
		4831304	Monturas de material plástico o fibra de vidrio sin terminar para anteojos	n	3250	9003.11, .19	4831304
		48314	Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos		2670	9005.10, .80, 9011.10-.80	48314
		4831401	Binoculares (incluidos los prismáticos)	n	2670		4831401
		4831499	Instrumentos ópticos n.c.p.	n	2670	9005.80	4831199
		48315	Dispositivos de cristal líquido n.c.p.; aparatos de rayos láser (excepto diodos de rayos láser); otros aparatos e instrumentos de óptica n.c.p.		2670	9013.10-.80	48315
		4831501	Lupas manuales	n	2670	9013.10	4831501
		4831502	Mirillas para puertas	n	2670	9013.10	4831502
		4831503	Prisma y lentes no oftálmicos n.c.p.	n	2670	9013.80	N/E
4832			Equipo fotográfico				
		48321	Lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos		2670	9002.11	48321
		48322	Cámaras fotográficas (incluidas las cinematográficas)		2670	9006.10-.59, 9007.11, .19	48322
		4832201	Cámaras fotográficas	n	2670	9006.10-.59, 9007.11, .19	4832201
		48323	Proyectores cinematográficos, de diapositivas y otros proyectores de imágenes, excepto lectores de microfichas		2670	9007.20, 9008.10, .30	48323
		4832301	Proyectores cinematográficos	n	2670	9007.20	4832301

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48324	Aparatos fotográficos de «flash», incluidas las lámparas de flash; ampliadoras y reductoras fotográficas (excepto cinematográficas); aparatos y equipos para laboratorio fotográfico n.c.p.; negatoscopios y pantallas de proyección		2670	9006.61, .69, 9008.40, 9010.10-.60	48324*, 46520
		4832401	Bombillas para flash	mi	2740	9006.61	4652001
4833	48330		Lectores de microfilmes, microfichas u otras microformas		2670	9008.20	48330
4834			Placas y películas fotográficas, películas de impresión instantánea, sensibilizadas, sin revelar; productos químicos para uso fotográfico (excepto barnices, adhesivos y preparados similares)				
		48341	Placas y películas fotográficas y películas de impresión instantánea, sensibilizada, sin revelar		2029	3701-3703	48341
		4834101	Placas sensibilizadas para fotografía	n	2029	3701	4834101
		4834102	Papeles y cartulinas sensibilizadas	n	2029	3703	4834102
		4834103	Películas especiales para litografía y usos análogos	n	2029	3701	4834103
		4834104	Película fotográfica	n	2029	3701	4834104
		4834105	Película cinematográfica	n	2029	3701	4834105
		4834106	Planchas especiales para impresión en plástico, fotopolímera	n	2029	3703	4834106
		48342	Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto barnices, adhesivos y preparados similares); productos para uso fotográfico sin mezclar; almacenados en porciones o acondicionados para la venta al por menor en presentaciones listas para ser usadas		2029	3707	48342
		4834201	Reveladores fotográficos	n	2029	3707	4834201
		4834202	Fijadores fotográficos	n	2029	3707	4834202
		4834299	Productos químicos dosificados n.c.p. para fotografía	n	2029	3707	4834299
4835			Partes de los productos incluidos en las clases 4831, 4832 y 4833				
		48351	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48314		2670	9005.90, 9011.90	48351*
		48352	Partes y piezas de monturas o armaduras para gafas (incluidos los armazones), lentes y artículos similares		2670	9003.90	48352
		4835201	Monturas metálicas sin terminar para anteojos	n	2670	9003.90	4835201
		4835202	Estructuras (almas) para monturas de material plástico para anteojos	n	2670	9003.90	4835202
		4835203	Partes y accesorios metálicos para monturas y anteojos	n	2670	9003.90	4835203

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		48353	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48322; partes y accesorios para aparatos fotográficos de «flash»; partes, piezas y accesorios para proyectores de imagen (excepto cinematográficos) y ampliadoras y reductoras fotográficas (excepto cinematográfico); partes, piezas y accesorios n.c.p. para aparatos y equipos para laboratorio fotográfico; partes y accesorios para negatoscopios y pantallas de proyección		2670	9006.91, .99, 9007.91, .92, 9008.90, 9010.90	48353*
		4835301	Partes y accesorios para cámaras fotográficas	n	2670	9006.91	4835301
		4835302	Partes y accesorios para proyectores cinematográficos	n	2670	9010.90	4835302
		48354	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48315		2670	9013.90	48351*
		4835401	Partes y accesorios de los dispositivos de cristal líquido	n	2670	9013.90	
484			Relojes y sus partes y piezas				
	4841	48410	Relojes de pulsera o bolsillo y relojes análogos		2652	9101, 9102	48410
		4841001	Relojes de pulsera, eléctricos, con indicadores mecánicos solamente, con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	n	2652		4841001
	4842	48420	Relojes de mesa, pie o pared		2652	9103-9105	48420
		4842001	Relojes para torres y similares	n	2652	9105	4842001
		4842002	Relojes eléctricos	n	2652	9103-9105	4842002
		4842003	Relojes electrónicos	n	2652	9103-9105	4842003
	4843	48430	Aparatos que registran la hora, aparatos para medir, de grabación o que registran o indican intervalos de tiempo e interruptores horarios, con mecanismo de relojería o motor sincrónico		2652	9106, 9107	48430
		4843001	Relojes de fichas	n	2652	9106	4843001
		4843002	Relojes de vigilante	n	2652	9106	4843002
		4843003	Relojes de control de personal	n	2652	9106	4843003
	4844	48440	Mecanismos para relojes de pulsera o bolsillo o relojes de mesa, pie o pared		2652	9108-9110	48440
		4844001	Mecanismos para relojes	n	2652	9108-9110	4844001
	4849	48490	Otras partes, piezas y accesorios para reloj (incluye joyas, correas o cintas de metal y cajas)		2652	9111, 9112, 9113.10, .20, 9114	48490
		4849001	Cajas para relojes	n	2652	9111	4849001
		4849002	Partes y accesorios para cajas de relojes	n	2652	9111.90	4849002

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
DIVISIÓN 49		EQUIPO DE TRANSPORTE					
491		Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios					
	4911	Vehículos automotores					
		49111	Tractores de carretera para semirremolques		2910	8701.20	49111
		4911101	Tractores de carreteras para semirremolques	n	2910		4911101
		49112	Vehículos automotores de pasajeros utilizados para transportes públicos		2910	8702	49112
		4911201	Microbuses	n	2910	8702.10, .90	4911201
		4911202	Autobuses	n	2910	8702.10, .90	4911202
		4911203	Autobús articulado	n	2910	8702.10, .91	4911203
		49113	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)		2910	8703.21-.90	49113
		4911301	Automóviles	n	2910	8703.21-.29	4911301
		4911302	Camperos	n	2910	8703.21-.29	4911302
		4911303	Ambulancias	n	2910	8703.21-.29	4911303
		49114	Vehículos automotores n.c.p. para el transporte de mercancías		2910	8704.21-.90	49114
		4911401	Camionetas	n	2910	8704.21-.90	4911401
		4911402	Camiones	n	2910	8704.21-.90	4911402
		4911403	Vehículos recolectores de basura	n	2910	8704.21-.90	4911403
		4911404	Volquetas	n	2910	8704.21-.90	4911404
		49115	Camiones grúas		2910	8705.10	49115
		49116	Vehículos automotores, para el transporte de personas, diseñados especialmente para transitar sobre nieve; vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos		2910	8703.10	49116
		49119	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p.		2910	8705.20-.90	49119
		4911901	Vehículos contra incendio	n	2910	8705.30	4911901
	4912	Partes, piezas y accesorios n.c.p. de vehículos automotores					
		49121	Chasis equipados con motores, para vehículos automotores		2910	8706	49121
		4912101	Chasis para automóviles	n	2910	8706	4912101
		4912102	Chasis para camperos	n	2910	8706	4912102
		4912103	Chasis para camionetas	n	2910	8706	4912103
		4912104	Chasis para microbuses	n	2910	8706	4912104

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4912105	Chasis para camiones	n	2910	8706	4912105
		4912106	Chasis para volquetas	n	2910	8706	4912106
		4912107	Chasis para remolques	n	2910	8706	4912107
		4912108	Chasis para vehículos contra incendio	n	2910	8706	4912108
		4912109	Chasis para autobuses	n	2910	8706	4912109
		49129	Otras partes, piezas y accesorios n.c.p. de vehículos automotores (incluso frenos, cajas de engranajes, ejes, ruedas sin tracción, amortiguadores de suspensión, radiadores, silenciadores, tubos de escape, embragues, volantes de dirección, columnas de dirección, cárteres de dirección y sus partes y piezas)		2930	8708.10, .30-.99	49129
		4912901	Piñones para automotores	n	2930	8708.40	4912901
		4912902	Radiadores para automotores	n	2930	8708.91	4912902
		4912903	Embragues para automotores	n	2930	8708.93	4912903
		4912904	Prensas para embragues de automotores	n	2930	8708.93	4912904
		4912905	Discos para embragues de automotores	n	2930	8708.93	4912905
		4912906	Ejes -trenes- para automotores	n	2930	8708.50	4912906
		4912907	Sistemas de frenos -excepto de banda de fibra- para automotores	n	2930	8708.30	4912907
		4912908	Discos para frenos de automotores	n	2930	8708.30	4912908
		4912909	Sincronizadores	n	2930	8708.40	4912910
		4912910	Horquillas	n	2930	8708.40	4912911
		4912911	Unidades C.K.D. para cajas de velocidad de automóviles	n	2930	8708.40	4912912
		4912912	Amortiguadores para automotores	n	2930	8708.80	4912913
		4912913	Amortiguadores hidráulicos para automotores	n	2930	8708.80	4912914
		4912914	Bústeres para automotores	n	2930	8708.30	4912915
		4912915	Puentes de transmisión para automotores	n	2930	8708.50	4912916
		4912916	Cajas de dirección para automotores	n	2930	8708.94	4912917
		4912917	Tanques para combustible de automotores	n	2930	8708.99	4912918
		4912918	Silenciadores para automotores	n	2930	8708.92	4912919
		4912919	Tubos de escape para automotores	n	2930	8708.92	4912920
		4912920	Campana para automotores	n	2930	8708.30	4912921
		4912921	Rines para automotores	n	2930	8708.70	4912922
		4912922	Paneles para radiadores de automotores	n	2930	8708.91	4912923
		4912923	Timones -cabrillas- para automotores	n	2930	8708.94	4912924
		4912924	Herrajes metálicos para tableros de vehículos automotores	n	2930	8708.94	4912925

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4912925	Ruedas artilleras	n	2930	8708.70	4912926
		4912926	Soportes para automotores	n	2930	8708.99	4912927
		4912927	Pedales y palancas para frenos de automotores	n	2930	8708.30	4912928
		4912928	Partes y accesorios para radiadores de automotores	v	2930	8708.91	4912929
		4912929	Partes y accesorios para amortiguadores de automotores	v	2930	8708.80	4912930
		4912930	Partes y accesorios para amortiguadores hidráulicos de motores	v	2930	8708.80	4912931
		4912931	Partes y accesorios para sistema de dirección de automotores	v	2930	8708.94	4912932
		4912932	Partes y accesorios para sistema de frenos de automotores	v	2930	8708.30	4912933
		4912933	Rines especiales para vehículos pesados (rines de araña)	n	2930	8708.70	4912935
		4912934	Partes y accesorios para sistema de suspensión de automotores	v	2930	8708.80	4912936
		4912935	Partes y accesorios para motocarros	v	2930		4912937
		4912936	Bocelería para automotores	n	2930	8708.99	4912938
		4912937	Empaques –felpas– para automotores	n	2930		4912939
		4912938	Láminas especiales para empaques y empaquetaduras de vehículos automotores	kg	2930		4912940
		4912939	Tanques para combustibles en vehículos	n	2930	8708.99	N/E
		4912940	Cajas de velocidad para automóviles	n	2930	8708.40	4912941
		4912941	Cajas de velocidad para vehículos pesados	n	2930	8708.40	4912942
		4912942	Partes y accesorios para embragues de automotores, excepto discos y prensas	v	2930	8708.93	4912943
		4912943	Matrices especiales para ensamble de partes y piezas de vehículos automotores	n	2930		N/E
		4912996	Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores	v	2930		4912934
		4912997	Partes y accesorios de material plástico n.c.p. para automotores	v	2930		4912944
		4912998	Partes y accesorios n.c.p. para cajas de velocidad	v	2930		4912999
		4912999	Partes n.c.p. para chasis de vehículos automotores	v	2930		N/E
492			Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios				
	4921	49210	Carrocerías para vehículos automotores		2920	8707	49210
		4921001	Carrocerías para automóviles	n	2920	8707.10	4921001

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4921002	Carrocerías para camperos	n	2920	8707.10	4921002
		4921003	Carrocerías para camionetas	n	2920	8707.90	4921003
		4921004	Carrocerías para microbuses	n	2920	8707.90	4921004
		4921005	Carrocerías cerradas para camiones-furgones	n	2920	8707.90	4921005
		4921006	Carrocerías para volquetas	n	2920	8707.90	4921006
		4921007	Carrocerías para remolques	n	2920	8707.90	4921007
		4921008	Carrocerías para vehículos contra incendio	n	2920	8707.90	4921008
		4921009	Carrocerías para autobuses	n	2920	8707.90	4921009
		4921010	Carrocerías para ambulancias	n	2920	8707.10	4921010
		4921011	Carrocerías de estaca	n	2920	8707.90	4921011
		4921012	Carrocerías-planchones especiales	n	2920	8707.90	4921012
		4921013	Carrocerías metálicas para transporte de líquidos embotellados	n	2920	8707.90	4921013
		4921014	Carrocerías metálicas para el transporte de cemento y similares	n	2920	8707.90	4921014
		4921015	Carrocerías especiales para transporte de valores	n	2920	8707.90	4921015
		4921016	Carrocerías para vehículos recolectores de basura	n	2920	8707.90	4921016
		4921017	Carrocerías en madera para vehículos automotores	n	2920	8707.90	4921017
		4921018	Cabinas en fibra de vidrio para automotores	n	2920	8707.90	4921018
		4921019	Furgones en fibra de vidrio	n	2920	8707.90	4921019
		4921020	Carrocerías especiales con equipo para manipulación de mercancías	n	2920	8707.90	4921020
		4921021	Carrocerías especiales para unidades médicas y odontológicas	n	2920	8707.90	4921021
4922			Remolques y semirremolques; contenedores				
		49221	Contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más modos de transporte		2920	8609	49221
		4922101	Contenedores para transporte de fluidos	n	2920	8609	4922101
		4922102	Contenedores removibles para basura	n	2920	8609	N/E
		4922103	Contenedores para transporte de materiales	n	2920	8609	N/E
		49222	Remolques y semirremolques para viviendas o para acampar		2920	8716.10	49222
		49229	Otros remolques y semirremolques (incluso remolques y semirremolques para el transporte de mercancías), excepto remolques o semirremolques de carga o descarga automática para usos agropecuarios		2920	8716.31-.40	49229
		4922901	Remolques	n	2920	8716.40	4922901

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4922902	Semirremolques para transporte de mercancías no líquidas	n	2920	8716.40	4922902
		4922903	Semirremolques para el transporte de líquidos (cisternas)	n	2920	8716.31	N/E
	4923		Partes y piezas de los productos de las clases 4921 y 4922				
		49231	Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 49210		2930	8708.21, .29	49231
		4923101	Travesaños, paneles, largueros y similares para carrocerías	n	2930	8708.29	4923101
		4923102	Partes y accesorios para ensamble de carrocerías de automotores	v	2930	8708.29	4923102
		4923103	Cinturones de seguridad para vehículos automotores	mi	2930	8708.21	4923103
		4923104	Mecanismos para cinturones de seguridad de vehículos automotores	n	2930	8708.21	4923104
		4923105	Partes para mecanismos de cinturones de seguridad para automotores	v	2930	8708.21	4923105
		4923106	Pisos para vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923106
		4923107	Puertas para vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923107
		4923108	Portaequipajes para vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923108
		4923109	Aislamiento para automotores, insonorizantes	n	2930	8708.29	4923109
		4923110	Capó, techo, guardabarros y partes similares para carrocerías de vehículos	n	2930	8708.29	4923110
		4923111	Tapizado de vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923111
		4923112	Partes tapizadas para vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923112
		4923113	Bisagras para automotores	n	2930	8708.29	4923113
		4923114	Partes y piezas para bisagras de automotores	n	2930	8708.29	4923114
		4923115	Manijas para puertas de vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923115
		4923116	Piezas troqueladas –estampadas– para automotores	n	2930	8708.29	4923116
		4923117	Partes y accesorios en fibra de vidrio para vehículos automotores	n	2930	8708.29	4923117
		4923118	Partes en fibra de vidrio para cabinas de automotores	v	2930	8708.29	4923118
		4923119	Parachoques de vehículos automotores	n	2930	8708.29	4912909
		4923199	Partes n.c.p. para carrocerías de vehículos automotores	v	2930		4923199
		49232	Partes y piezas de remolques y semirremolques; partes y piezas de otros vehículos sin propulsión mecánica		2930	8716.90	49232
		4923201	Partes para remolques y semirremolques y para otros vehículos no automóviles	v	2930		4923201

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
493			Buques				
	4931		Buques comerciales y buques de guerra				
		49311	Buques para cruceros, embarcaciones de recreo y embarcaciones análogas destinadas principalmente al transporte de pasajeros; transbordadores de todo tipo		3011	8901.10	49311
		4931101	Barcos de pasajeros	n	3011	8901.10	4931101
		49312	Buques cisterna		3011	8901.20	49312
		4931201	Buques cisterna	n	3011	8901.20	N/E
		49313	Buques refrigerados, excepto buques cisterna		3011	8901.30	49313
		49314	Otros buques para el transporte de mercancías y otros buques para el transporte de pasajeros y de mercancías		3011	8901.90	49314
		4931401	Barcos de carga	n	3011	8901.90	4931401
		4931402	Embarcaciones menores de pasajeros	n	3011	8901.90	4931402
		4931403	Embarcaciones menores de carga	n	3011	8901.90	4931403
		4931404	Buques fluviales	n	3011	8901.90	4931404
		49315	Buques pesqueros; buques factoría y otras embarcaciones para elaborar o conservar productos pesqueros		3011	8902	49315
		4931501	Embarcaciones menores para pesca	n	3011	8902	4931501
		49316	Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar y halar otras embarcaciones		3011	8904	49316
		4931601	Buque remolcador	n	3011	8904	N/E
		49319	Otros buques (incluso barcos-faro, barcos-bombas de incendios, dragas, grúas flotantes, diques flotantes, buques de guerra y botes salvavidas que no sean de remos), excepto plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción		3011	8905.10, .90, 8906	49319
		4931901	Buques guardacostas	n	3011	8906.90	4931901
		4931902	Grúa flotante	n	3011	8905.90	N/E
		4931903	Plataforma flotante	n	3011	8906.90	N/E
		4931904	Buques de guerra	n	3011	8906.10	N/E
	4932	49320	Plataformas flotantes o sumergibles de perforación o producción		3011	8905.20	49320
	4939	49390	Otras estructuras flotantes		3011	8907	49390
		4939001	Balsas	n	3011	8907.10	4939001
		4939002	Boyas	n	3011	8907.90	4939002

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
494			Embarcaciones para deportes y recreo				
	4941	49410	Embarcaciones de vela no inflables, con motor auxiliar o sin él		3012	8903.91	49410
	4949	49490	Otras embarcaciones para recreo o deportes; botes de remos y canoas		3012	8903.10, .92, .99	49490
		4949001	Lanchas sin motor	n	3012	8903.99	4949001
		4949002	Botes inflables de caucho	n	3012	8903.10	4949004
		4949003	Botes inflables de material plástico	n	3012	8903.10	4949005
		4949004	Botes deportivos en fibra de vidrio	n	3012	8903.92	4949006
		4949005	Bicicletas acuáticas en fibra de vidrio	n	3012	8903.92	4949007
495			Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía, y sus partes y piezas				
	4951		Locomotoras de ferrocarril y ténderes				
		49511	Locomotoras de ferrocarril propulsadas por una fuente exterior de energía eléctrica		3020	8601.10	49511
		4951101	Locomotoras	n	3020	8601.10	4951101
		49512	Locomotoras diésel-eléctricas		3020	8602.10	49512
		49519	Otras locomotoras de ferrocarril; ténderes		3020	8601.20, 8602.90	49519
	4952	49520	Vagones de ferrocarril o tranvía, furgones y camiones autopropulsados (excepto vehículos de mantenimiento o servicio)		3020	8603	49520
		4952001	Vagonetas	n	3020	8603.10, .90	4952001
	4953		Otro material rodante; instalaciones y accesorios para vías de ferrocarril o tranvía; equipo mecánico de control de tráfico para servicios de transporte				
		49531	Vehículos de ferrocarril o tranvía, para mantenimiento o servicio, tengan o no propulsión propia		3020	8604	49531
		4953101	Vehículos para inspección de vías férreas	n	3020	8604	4953101
		49532	Vagones de ferrocarril o tranvía para pasajeros, sin propulsión propia; furgones de equipaje, coches correo y otros coches de ferrocarril o de tranvía destinados a fines especiales, sin propulsión propia (excepto vehículos para mantenimiento y servicios)		3020	8605	49532
		4953201	Vagones para pasajeros	n	3020	8605	4953201
		4953202	Vagones restaurantes	n	3020	8605	4953202
		49533	Furgones y vagones de carga, de ferrocarril o tranvía, sin propulsión propia		3020	8606	49533
		4953301	Vagones para carga	n	3020	8606.10-.99	4953301

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
	4954	49540	Partes y piezas de locomotoras o material rodante de ferrocarril o tranvía; instalaciones y accesorios para vías de ferrocarril o tranvía, y sus partes y piezas; equipo mecánico (incluso electromecánico) de señalización, seguridad o control de tráfico para vías de ferrocarril o tranvía, carretera, vías de navegación interior, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, y sus partes y piezas		3020	8607, 8608	49540
		4954001	Ruedas para vehículos de ferrocarril	n	3020	8607.11-.19	4954001
		4954002	Enganches para vehículos de ferrocarril	n	3020	8607.30	4954002
		4954003	Partes para frenos de vehículos de ferrocarril	v	3020	806.21, .29	4954003
		4954004	Partes y accesorios para equipo ferroviario	v	3020	8607.91, .99	4954004
496			Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas				
	4961	49610	Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica		3030	8801	49611, 49612
	4962		Aviones y helicópteros				
		49621	Helicópteros		3030	8802.11, .12	49621
		4962101	Helicópteros	n	3030	8802.11, .12	N/E
		49622	Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de hasta 2.000 kg de peso propio		3030	8802.20	49622
		4962201	Avionetas	n	3030	8802.20	N/E
		49623	Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de más de 2.000 kg de peso propio		3030	8802.30, .40	49623
	4963	49630	Naves espaciales y vehículos de lanzamiento de naves espaciales		3030	8802.60	49630
	4964	49640	Partes y piezas de aeronaves y naves espaciales		3030	8803	49640
		4964001	Partes y piezas para aeronaves	v	3030	8803.10, .20, .90	4964003
		4964002	Conjunto C.K.D. para aeronaves	n	3030	8803.30	4964004
		4964003	Hélices y rotores, y sus partes de globos y dirigibles; de planeadores, de alas volantes, de helicópteros	n	3030		4964001
499			Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas				
	4991		Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)				
		49911	Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, con motor de émbolo de movimiento alternativo de hasta 50 cm ³ de cilindrada		3091	8711.10	49911

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Continuación

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		49912	Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, con motor de émbolo de movimiento alternativo de más de 50 cm ³ de cilindrada		3091	8711.20-.50	49912
		4991201	Motocicletas	n	3091	8711.20-.50	4991201
		4991202	Motonetas	n	3091	8711.20-.50	4991202
		4991203	Motocarros	n	3091	8711.20-.50	4911304
		49913	Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, excepto motocicletas y velocípedos con motor de émbolo de movimiento alternativo; sidecares (motocicletas con vehículos laterales)		3091	8711.90	49913
4992			Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados				
		49921	Bicicletas y otros velocípedos, sin motor		3092	8712	49921
		4992101	Bicicletas de turismo	n	3092	8712	4992101
		4992102	Bicicletas de carreras	n	3092	8712	4992102
		4992103	Triciclos para transporte	n	3092	8712	4992103
		4992104	Bicicletas especiales para montañismo y similares	n	3092	8712	N/E
		4992105	Bicicletas para niños	n	3092	8712	4992104
		49922	Sillones de ruedas para discapacitados		3092	8713	49922
		4992201	Sillones de ruedas para discapacitados	n	3092	8713.10, .90	4992201
4993		49930	Vehículos n.c.p. sin propulsión mecánica		3099	8716.80	49930
		4993001	Carros y aparatos análogos para transporte de loza	n	3099	8716.80	4993001
		4993002	Carritos metálicos manuales especiales para el transporte de mercancías	n	3099	8716.80	4993002
		4993003	Carretillas de mano en fibra de vidrio	n	3099	8716.80	4993003
		4993004	Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio	n	3099	8716.80	4922904
		4993005	Carritos para la venta de comestibles	n	3099	8716.80	4922905
		4993006	Carritos, minirremolques y otras formas especiales en fibra de vidrio	n	3099	8716.80	4922906
		4993007	Carros-canasta metálicos de supermercado	n	3099	8716.80	4291237
		4993008	Vehículos de tracción animal	n	3099	8716.80	4922903
4994			Partes y piezas para los productos de las clases 4991 y 4992				
		49941	Partes, piezas y accesorios de motocicletas y sidecares (motocicletas para vehículos laterales)		3091	8714.11, .19	49941
		4994101	Rines para motocicletas y motonetas	n	3091	8714.19	4994101
		4994102	Unidades C.K.D. para motocicletas	n	3091	8714.19	4994102

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS VERSIÓN 2 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CPC VER. 2 A. C.)

ESTRUCTURA DETALLADA Y CORRESPONDENCIA. BIENES TRANSPORTABLES (SECCIÓN 4)

Conclusión

Grupo	Clase	Subclase	Título	Ud	Correspondencia		
					CIU Rev. 4 A. C.	Sistema Armonizado 2007	CPC 1.0 A. C.
		4994103	Partes para motores de motocicletas y motonetas	n	3091	8714.19	4994103
		4994104	Sistemas de frenos y engranajes (cambios) para motocicletas	n	3091	8714.19	4994104
		4994105	Partes estructurales (marcos, tenedores, manubrios) para motocicleta	n	3091	8714.19	4994105
		4994106	Sillines y sus partes para motocicletas	n	3091	8714.11	4994106
		4994107	Partes y accesorios de caucho para motocicletas	v	3091	8714.19	4994107
		4994199	Partes y accesorios n.c.p. para motocicletas y motonetas	v	3091		4994199
		49942	Partes, piezas y accesorios de bicicletas y otros velocípedos sin motor y de sillones de ruedas para discapacitados		3092	8714.20-.99	49942
		4994201	Rines para bicicletas	n	3092	8714.92	4994202
		4994202	Partes estructurales (marcos, tenedores, manubrios) para bicicletas y triciclos	n	3092	8714.99	4994203
		4994203	Sistemas de engranaje (cambios) para bicicletas y triciclos	n	3092	8714.99	4994204
		4994204	Sistemas de frenos para bicicletas y triciclos	n	3092	8714.94	4994205
		4994205	Partes para sistemas de freno y engranaje (cambios) para bicicletas y triciclos	v	3092	8714.94	4994206
		4994206	Pedales para bicicletas y triciclos	n	3092	8714.96	4994207
		4994207	Sillines para bicicletas y triciclos	n	3092	8714.92	4994208
		4994208	Partes y accesorios de caucho para bicicletas y triciclos	v	3092	8714.99	4994209
		4994209	Carrocerías para triciclos-furgones	n	3092	8714.99	4921022
		4994299	Partes y accesorios n.c.p. para bicicletas y triciclos	v	3092	8714.99	4994201

NOTAS EXPLICATIVAS SECCIÓN 4

DIVISIÓN 41 METALES BÁSICOS

411 Productos básicos de hierro y acero

4111 Materiales primarios de la industria del hierro y el acero

41111 Fundición en bruto (arrabio) y fundición especular en lingotes, bloques u otras formas primarias

Esta subclase está definida a través de la partida 7201 del SA 2007.

41112 Ferromanganeso

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7202.11, .19 del SA 2007.

41113 Ferrocromo

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7202.41, .49 del SA 2007.

41114 Ferroníquel

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7202.60 del SA 2007.

41115 Otras ferroaleaciones

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7202.21-.30, .50, .70 -.99 del SA 2007.

41116 Productos ferrosos obtenidos por reducción directa del mineral de hierro y otros productos de hierro esponjoso, en trozos, gránulos o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso, en trozos, gránulos o formas similares

Esta subclase está definida a través de la partida 7203 del SA 2007.

41117 Gránulos y polvos de arrabio y de fundición especular o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7205 del SA 2007.

4112 Acero en bruto

41121 Acero no aleado, en lingotes u otras formas primarias y productos semiacabados de acero no aleado; por ejemplo: palancones, palanquillas, planchones, redondos y llantones y desbastes de forja

Esta subclase está definida a través de las partidas 7206, 7207 del SA 2007.

41122 Acero aleado en lingotes u otras formas primarias y productos semiacabados de acero aleado

Esta subclase está definida a través de las partidas 7218, 7224 del SA 2007.

412 Productos de hierro y acero

4121 Productos laminados planos de acero, sin otra elaboración que el laminado en caliente

41211 Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho de 600 mm o más

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7208.10 - .54 del SA 2007.

41212 Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho inferior a 600 mm

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7211.13 - .19 del SA 2007.

41213 Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho de 600 mm o más

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7219.11 - .24, 7225.30, .40 del SA 2007.

41214 Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio o de acero de alta velocidad), sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho inferior a 600 mm

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7220.11, .12, 7226.91 del SA 2007.

4122 Productos laminados planos de acero, sin otra elaboración que el laminado en frío

41221 Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho de 600 mm o más

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7209.15 - .28 del SA 2007.

41222 Productos laminados planos de acero no aleado, sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho inferior a 600 mm

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7211.23 - .29 del SA 2007.

41223 Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho de 600 mm o más

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7219.31 - .35, 7225.50 del SA 2007.

41224 Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio o de acero de alta velocidad), sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho inferior a 600 mm

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7220.20, 7226.92 del SA 2007.

4123 Otros productos laminados planos de acero, con tratamiento posterior al laminado en caliente o laminado en frío; productos laminados planos de acero magnético al silicio y acero de alta velocidad, con o sin tratamiento posterior

Esta clase excluye:

- Los productos laminados planos de acero de alta velocidad, con un ancho de 600 mm o más:
 - Laminado en caliente. Se incluye en la subclase 41213, «Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en caliente, de un ancho de 600 mm o más».
 - Laminado en frío. Se incluye en la subclase 41223, «Productos laminados planos de acero aleado (excepto productos de acero magnético al silicio), sin otra elaboración que el laminado en frío, de un ancho de 600 mm o más».
 - Otros; p. ej., con tratamiento posterior. Se incluyen en la subclase 41239, «Otros productos laminados planos de acero de aleación con tratamiento posterior n.c.p.».

41231 Productos laminados planos de acero no aleado, revestidos, enchapados, recubiertos y con otros tratamientos posteriores

Esta subclase está definida a través de las partidas y subpartidas 7208.90, 7209.90, 7210, 7211.90, 7212 del SA 2007.

41232 Productos laminados planos de acero inoxidable, con tratamiento posterior

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7219.90 - 7220.90 del SA 2007.

41233 Productos laminados planos de acero magnético al silicio

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7225.11, .19, 7226.11, .19 del SA 2007.

41234 Productos laminados planos de acero de alta velocidad de un ancho inferior a 600 mm, sin otro tratamiento que el laminado en caliente o laminado en frío

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7226.20 del SA 2007.

41239 Otros productos laminados planos de acero de aleación con tratamiento posterior n.c.p.

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7225.91, .92, .99, 7226.99 del SA 2007.

4124 Barras y varillas de hierro o acero, laminadas en caliente

41241 Barras, varillas, alambrones, laminadas en caliente, enrolladas en espiras irregulares, de hierro o acero no aleado

Esta subclase está definida a través de la partida 7213 del SA 2007.

41242 Otras barras y varillas de hierro o acero no aleado, sin otra elaboración que el forjado o el laminado, el estirado o la extrusión en caliente, incluyendo las retorcidas después del laminado

Esta subclase está definida a través de la partida 7214 del SA 2007.

41243 Barras, varillas, alambrones, laminadas en caliente, enrolladas irregularmente, de acero aleado

Esta subclase está definida a través de las partidas 7221, 7227 del SA 2007.

41244 Barras y varillas de acero aleado, sin otra elaboración que el forjado, el laminado, el estirado o la extrusión en caliente (excepto barras y varillas de acero de alta velocidad o de acero magnético al silicio)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7222.11, .19, 7228.30, .40 del SA 2007.

4125 Ángulos, perfiles y secciones, sin otro tratamiento que el forjado, laminado, estirado o extrudido en caliente, de hierro o acero sin alear; tablestaca de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones soldadas de hierro o acero; material de construcción para vías férreas o tranvías de hierro o acero

41251 Ángulos, perfiles y secciones, de hierro o acero no aleado, sin otra elaboración que el forjado, laminado, estirado o extrusión en caliente

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7216.10 - .50 del SA 2007.

41252 Tablestacas de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones soldados, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7301 del SA 2007.

41253 Elementos para la construcción de vías férreas o tranvías, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7302 del SA 2007.

4126 Barras, varillas, ángulos, perfiles y secciones, procesados en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero; ángulos, perfiles y secciones de acero de aleación o alambre de hierro o acero, forjado laminado, estirado o extrusión en caliente

Esta clase excluye:

- *Las barras y varillas de acero de alta velocidad. Se incluyen en la subclase 41271, «Barras y varillas de acero de alta velocidad».*
- *Las barras y varillas de acero magnético al silicio. Se incluyen en la subclase 41272, «Barras y varillas de acero magnético al silicio».*

41261 Barras y varillas formadas o acabadas en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero no aleado

Esta subclase está definida a través de la partida 7215 del SA 2007.

41262 Ángulos, perfiles y secciones formadas o acabadas en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero no aleado

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7216.61 - .99 del SA 2007.

41263 Alambre de hierro o acero no aleado

Esta subclase está definida a través de la partida 7217 del SA 2007.

41264 Barras y varillas formadas o acabadas en frío, de acero aleado (excepto barras o varillas de acero de alta velocidad o de acero magnético al silicio)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7222.20, 7228.50 del SA 2007.

41265 Barras y varillas de acero aleado, sin otra elaboración que el procesamiento en caliente o frío

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7222.30, 7228.60 del SA 2007.

41266 Ángulos, perfiles y secciones de acero aleado

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7222.40, 7228.70 del SA 2007.

41267 Alambre de aceros aleados

Esta subclase está definida a través de las partidas 7223, 7229 del SA 2007.

4127 Barras y varillas de acero de alta velocidad y de acero magnético al silicio; barras y varillas huecas para perforación de acero

41271 Barras y varillas de acero de alta velocidad

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7228.10 del SA 2007.

41272 Barras y varillas de acero magnético al silicio

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7228.20 del SA 2007.

41273 Barras y varillas huecas para perforación de acero

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7228.80 del SA 2007.

4128 Tubos, caños y perfiles huecos de acero

41281 Tubería del tipo utilizado para oleoductos y gasoductos de acero, sin costura (excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7304.11 - .19 del SA 2007.

41282 Tubería de revestimiento o de producción y tubos de perforación del tipo utilizado en la extracción de petróleo o gas de acero, sin costura (excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7304.22 - .29 del SA 2007.

41283 Otros tubos y caños de sección circular de acero, sin costura (excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7304.31 - .59 del SA 2007.

41284 Tubos y caños de sección no circular y perfiles huecos de acero, sin costura (excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7304.90 del SA 2007.

41285 Tubería del tipo utilizado para oleoductos o gasoductos de acero, con costura (soldados, excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7305.11 - .19, 7306.11 - .19 del SA 2007.

41286 Tubería de revestimiento y tubos de perforación del tipo utilizado en la extracción de petróleo o gas de acero, con costura (soldados, excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7305.20, 7306.21 - .29 del SA 2007.

41287 Otros tubos y caños de sección circular en acero, con costura (soldados, excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7305.31 - .39, 7306.30 - .50 del SA 2007.

41288 Tubos y caños de sección no circular en hierro o acero, con costura (soldados, excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7306.61, .69 del SA 2007.

41289 Otros tubos, caños y perfiles huecos, tales como los de costura abierta, remachados, o cerrados (excepto de fundición)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7305.90, 7306.90 del SA 2007.

4129 Tubos, caños y perfiles huecos de hierro de fundición y acero de fundición y accesorios relacionados; accesorios para tubos o tuberías en acero (excepto de fundición)

41291 Tubos, caños y perfiles huecos de hierro de fundición; tubos y caños en acero por fundición centrífuga

Esta subclase está definida a través de la partida 7303 del SA 2007.

41292 Accesorios para tubos y caños en hierro de fundición o acero de fundición

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7307.11, .19 del SA 2007.

41293 Accesorios para tubos y caños en hierro o acero, diferente al acero de fundición

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7307.21 - .99 del SA 2007

413 Metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos

4131 41310 Plata (incluso plata bañada en oro o platino), sin labrar, semilabrada o en polvo

Esta subclase está definida a través de la partida 7106 del SA 2007.

4132 41320 Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo

Esta subclase está definida a través de la partida 7108 del SA 2007.

4133 41330 Platino, sin labrar, semilabrado o en polvo, incluso paladio, rodio, iridio, osmio y rutenio

Esta subclase está definida a través de la partida 7110 y la subpartida 7115.10 del SA 2007.

4134 41340 Metales comunes o plata, revestidos o chapados con oro, sin otra elaboración que el semilabrado

Esta subclase está definida a través de la partida 7109 del SA 2007.

4135 41350 Metales comunes bañados en plata, y metales comunes, plata u oro bañados en platino, sin otra elaboración que el semilabrado

Esta subclase está definida a través de las partidas 7107, 7111 del SA 2007.

414 Cobre, níquel, aluminio, alúmina, plomo, zinc y estaño, en bruto**4141 Cobre en bruto; matas de cobre; cobre de cementación****41411 Matas de cobre; cobre de cementación**

Esta subclase está definida a través de la partida 7401 del SA 2007.

41412 Cobre sin refinar; ánodos de cobre para la refinación electrolítica

Esta subclase está definida a través de la partida 7402 del SA 2007.

41413 Cobre refinado y aleaciones de cobre en bruto; aleaciones madre de cobre o cuproaleaciones normalizadas

Esta subclase está definida a través de las partidas 7403, 7405 del SA 2007.

4142 Níquel en bruto; productos intermedios de la metalurgia del níquel**41421 Matas de níquel, productos sinterizados de óxido de níquel y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel**

Esta subclase está definida a través de la partida 7501 del SA 2007.

41422 Níquel en bruto, incluso sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7502 del SA 2007.

4143 Aluminio en bruto; alúmina**41431 Aluminio en bruto, incluso sus aleaciones**

Esta subclase está definida a través de la partida 7601 del SA 2007.

41432 Alúmina (óxido de aluminio), excepto el corindón artificial

Esta subclase está definida a través de la subpartida 2818.20 del SA 2007.

4144 Plomo, zinc y estaño, en bruto

41441 Plomo en bruto, incluso sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7801 del SA 2007.

41442 Zinc en bruto, incluso sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7901 del SA 2007.

41443 Estaño en bruto, incluso sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 8001 del SA 2007.

415 Productos semiacabados de cobre, níquel, aluminio, plomo, zinc y estaño y sus aleaciones

4151 Productos semiacabados de cobre, incluso de aleaciones de cobre

41511 Polvo y partículas de cobre (excepto cobre de cementación); incluso de aleaciones de cobre

Esta subclase está definida a través de la partida 7406 del SA 2007.

41512 Barras, varillas y perfiles, ángulos y secciones de cobre; incluso de aleaciones de cobre

Esta subclase está definida a través de la partida 7407 del SA 2007.

41513 Alambre de cobre; incluso de aleaciones de cobre

Esta subclase está definida a través de la partida 7408 del SA 2007.

41514 Chapas, planchas y tiras de cobre y sus aleaciones, con un espesor superior a 0,15 mm

Esta subclase está definida a través de la partida 7409 del SA 2007.

41515 Hojas delgadas de cobre y sus aleaciones, con un espesor inferior a 0,15 mm

Esta subclase está definida a través de la partida 7410 del SA 2007.

41516 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños de cobre y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de las partidas 7411, 7412 del SA 2007.

4152 Productos semiacabados de níquel o aleaciones de níquel

41521 Polvos y partículas de níquel o de aleaciones de níquel

Esta subclase está definida a través de la partida del 7504 SA 2007.

41522 Barras, varillas, perfiles y alambre de níquel o de aleaciones de níquel

Esta subclase está definida a través de la partida 7505 del SA 2007.

41523 Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de níquel o de aleaciones de níquel

Esta subclase está definida a través de la partida 7506 del SA 2007.

41524 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de níquel y de aleaciones de níquel

Esta subclase está definida a través de la partida 7507 del SA 2007.

*4153 Productos semiacabados de aluminio o aleaciones de aluminio**41531 Polvo y partículas de aluminio y de aleaciones de aluminio*

Esta subclase está definida a través de la partida 7603 del SA 2007.

41532 Barras, varillas, ángulos y perfiles, de aluminio y de aleaciones de aluminio

Esta subclase está definida a través de la partida 7604 del SA 2007.

41533 Alambre de aluminio y de aleaciones de aluminio

Esta subclase está definida a través de la partida 7605 del SA 2007.

41534 Chapas, planchas y tiras de aluminio y de aleaciones de aluminio, de un espesor superior a 0,2 mm

Esta subclase está definida a través de la partida 7606 del SA 2007.

41535 Hojas delgadas, de aluminio y de aleaciones de aluminio, incluso con material de soporte como papel, cartón, fieltro, entre otros; de un espesor no superior a 0,2 mm

Esta subclase está definida a través de la partida 7607 del SA 2007.

41536 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de aluminio y de aleaciones de aluminio

Esta subclase está definida a través de las partidas 7608, 7609 del SA 2007.

*4154 Productos semiacabados de plomo, zinc y estaño o sus aleaciones**41541 Barras, varillas, perfiles, ángulos, secciones, alambrón y alambre de plomo y sus aleaciones*

Esta subclase está definida a través de la partida 7806 del SA 2007.

41542 Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de plomo y sus aleaciones; polvo y partículas de plomo y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7804 del SA 2007.

41543 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños de plomo y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7806 del SA 2007.

41544 Polvo azul, polvo y partículas de zinc y de sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7903 del SA 2007.

41545 Barras, varillas, perfiles y alambre, de zinc; chapas, láminas, planchas, tiras y hojas delgadas, de zinc y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de las partidas 7904, 7905 del SA 2007.

41546 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños de zinc y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7907 del SA 2007.

41547 Barras, varillas, perfiles, ángulos, secciones, alambrón y alambre, de estaño y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 8003 del SA 2007.

41548 Chapas, planchas, tiras y hojas delgadas, de estaño y sus aleaciones; polvo y partículas de estaño y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 8007 del SA 2007.

41549 Tubos, caños y accesorios para tubos y caños, de estaño y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 8007 del SA 2007.

416 Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos

4160 Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos

41601 Tungsteno (volframio), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio, galio, hafnio, indio, niobio, renio y talio, germanio y vanadio, en bruto, y desperdicios, desechos y polvo de estos metales (excepto polvo de magnesio); matas de cobalto y otros productos intermedios de la metalurgia del cobalto

Esta subclase está definida a través de las subpartidas. 8101.10, .94, 8102.10, .94, 8103.20, 8104.11-.19, 8105.20, 8107.20, 8108.20, 8109.20, 8112.12, .51, .92 del SA 2007.

41602 Tungsteno (volframio), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, cadmio, titanio, circonio, berilio, galio, hafnio, indio, niobio, renio y talio, germanio y vanadio, labrados, y sus manufacturas, como barras, varillas, perfiles, láminas, planchas, chapas y alambre, entre otros; polvo de magnesio

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8101.96, .99, 8102.95, .96, .99, 8103.90, 8104.30, .90, 8105.90, 8107.90, 8108.90, 8109.90, 8112.19, .59, .99 del SA 2007.

41603 Bismuto, antimonio, manganeso, cromo, y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos)

Esta subclase está definida a través de las partidas y subpartidas 8106, 8110.10, .90, 8111, 8112.21, .29 del SA 2007.

41604 Aleaciones metalocerámicas o cermets, y sus manufacturas; otros metales comunes n.c.p.

Esta subclase está definida a través de la partida 8113 del SA 2007.

DIVISIÓN 42 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

421 Productos metálicos estructurales y sus partes

4211 42110 Puentes, secciones de puentes, torres y castilletes, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7308.10, .20 del SA 2007.

4212 42120 Puertas, ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7308.30, 7610.10 del SA 2007.

4219 42190 Otras estructuras (excepto construcciones prefabricadas) y partes de estructuras, de hierro, acero o aluminio; planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, tubos y similares, preparados para su utilización en estructuras de hierro, acero o aluminio; puntales, apoyos y equipo análogo para andamiaje, encofrado o apuntalamiento

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7308.40, .90, 7610.90 del SA 2007.

422 Depósitos, cisternas y recipientes de hierro, acero o aluminio

4221 42210 Depósitos, cisternas, cubos y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos

Esta subclase está definida a través de las partidas 7309, 7611 del SA 2007.

4222 42220 Recipientes para gases comprimidos o licuados, de hierro, acero o aluminio

Esta subclase está definida a través de las siguientes partidas del Sistema Armonizado SA 2007: 7311, 7613.

423 Calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas

4231 42310 Reactores nucleares

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8401.10 del SA 2007.

4232 42320 Calderas generadoras de vapor de agua o vapores de otras clases (excepto calderas de agua para calefacción central capaces también de producir vapor de agua a baja presión); calderas de agua sobrecalentada

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8402.11 - .20 del SA 2007.

4233 42330 Aparatos auxiliares para calderas; condensadores para máquinas generadoras de fuerza motriz mediante vapor de agua u otras unidades generadoras de vapor

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8404.10, .20 del SA 2007.

4234 Partes y piezas para los productos de las clases 4231 a 4233

42341 Partes y piezas para los productos de la clase 4231

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8401.40 del SA 2007.

42342 Partes y piezas para los productos de las clases 4232 y 4233

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8402.90, 8404.90 del SA 2007.

429 Otros productos metálicos elaborados

4291 Productos metálicos para uso doméstico

42911 Lavaplatos, lavamanos, baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio y sus aleaciones

Esta subclase está definida a través de la partida 7324 y las subpartidas 7418.20, 7615.20 del SA 2007.

42912 Artículos para la mesa, la cocina (excepto cubiertos) o el hogar y sus partes y piezas, de hierro, acero, cobre o aluminio; aparatos de cocina y de calefacción del tipo de los usados para propósitos domésticos, no eléctricos, de cobre; esponjillas y almohadillas para fregar o pulir, ollas, guantes, y artículos análogos de hierro, acero, cobre o aluminio; lana de hierro o acero, aparatos mecánicos accionados a mano, de un peso máximo de 10 kg usados para preparar, acondicionar o servir comidas o bebidas

Esta subclase está definida a través de las partidas 7323, 8210, y las subpartidas 7418.11, .19, 7615.11, .19 del SA 2007.

42913 Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas

Esta subclase está definida a través de las partidas 8211, 8213 del SA 2007.

42914 Navajas y máquinas de afeitar y de hojas de afeitar (incluso los esbozos en fleje para la fabricación de hojas)

Esta subclase está definida a través de la partida 8212 del SA 2007.

42915 Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura

Esta subclase está definida a través de la partida 8214 del SA 2007.

42916 Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, paletas para servir tortas, cuchillos de pescado, cuchillos para untar, pinzas para azúcar y otros artículos análogos para la mesa o la cocina

Esta subclase está definida a través de la partida 8215 del SA 2007.

4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)

42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)

Esta subclase está definida a través de las partidas 8201 - 8206 del SA 2007.

42922 Instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones metalocerámicas (cermets)

Esta subclase está definida a través de las partidas 8207 - 8209 del SA 2007.

4293 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas, cajas y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad no superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos; tapones, topes o tapas (incluso las coronas para corchos), cápsulas para botellas, tapa rosca, cubiertas para tapas, sellos y otros accesorios para empaque, de metales comunes

42931 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas, cajas y recipientes análogos (excepto para gases comprimidos o licuados) de hierro, acero o aluminio, de una capacidad no superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos

Esta subclase está definida a través de las partidas 7310, 7612 del SA 2007.

42932 Tapones, topes o tapas (incluyendo las coronas para corchos), cápsulas para botellas, tapa rosca, cubiertas para tapas, sellos y otros accesorios para empaque, de metales comunes

Esta subclase está definida a través de la partida 8309 del SA 2007.

4294 Elementos de metal para sujetar, muelles y artículos diversos hechos de alambre metálico

42941 Alambre trenzado, cuerdas, cables, trenzas, eslingas y artículos análogos de hierro o acero, sin aislamiento eléctrico

Esta subclase está definida a través de la partida 7312 del SA 2007.

42942 Alambre trenzado, cables, trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio, sin aislamiento eléctrico

Esta subclase está definida a través de las partidas 7413, 7614 del SA 2007.

42943 Tela metálica, enrejados, rejillas y cercas de alambre de hierro o acero; chapas y tiras extendidas, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7314 del SA 2007.

42944 Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio

Esta subclase está definida a través de las partidas 7317, 7318, 7415, y la subpartida 7616.10 del SA 2007.

42945 Muelles (resortes) y hojas para muelles, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7320 del SA 2007.

42946 Alambre de púas, de hierro o acero; alambre sencillo, flejes torcidos o planos, y alambre doble de baja torsión, del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la partida 7313 del SA 2007.

4295 *42950 Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos análogos de metales comunes o carburos metálicos, recubiertos o con alma de material fundente, del tipo utilizado para soldadura o depósito de metal o carburos metálicos; alambre y varillas de polvo aglomerado de metales comunes, para metalización por aspersión*

Esta subclase está definida a través de la partida 8311 del SA 2007.

4299 Otros productos metálicos

42991 Cadenas (excepto las cadenas de eslabones articulados) y sus piezas, de hierro o acero; cadenas y sus piezas, de cobre

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7315.20 - .90, 7419.10 del SA 2007.

42992 Candados y cerraduras, de metales comunes; cierres y armazones con cierres y cerraduras, de metales comunes; llaves y piezas para estos artículos, de metales comunes; accesorios para muebles, puertas, artículos de talabartería y artículos análogos de metales comunes

Esta subclase está definida a través de las partidas 8301, 8302 del SA 2007.

42993 Cajas fuertes blindadas o reforzadas, cofres de caudales y puertas y casilleros de seguridad para cámaras blindadas, cofres para efectivo o documentos legales y artículos análogos, de metales comunes

Esta subclase está definida a través de la partida 8303 del SA 2007.

42994 Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina)

Esta subclase está definida a través de la partida 8304 del SA 2007.

42995 Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes

Esta subclase está definida a través de la partida 8305 del SA 2007.

42996 Estatuillas y otros objetos de adorno, de metales comunes; marcos para fotografías, cuadros y marcos similares, de metales comunes; espejos de metales comunes

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8306.21 - .30 del SA 2007.

42997 Agujas de coser, agujas de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (anzuelos), punzones para bordar y artículos análogos para uso manual, de hierro o acero; alfileres imperdibles (ganchos nodriza) y otros alfileres, de hierro o acero n.c.p.; cierres, armazones con cierres, hebillas, hebillas-cierre, corchetes, ganchos, ojalillos y artículos análogos, de metales comunes, del tipo utilizado para ropa, calzado, toldos, bolsas de mano, artículos de viaje y otros artículos manufacturados; remaches tubulares o bifurcados, de metales comunes; canutillos y lentejuelas de metales comunes

Esta subclase está definida a través de las partidas 7319, 8308 del SA 2007.

42998 Hélices para buques y sus palas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8487.10 del SA 2007.

42999 Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes

Esta subclase incluye:

- Las anclas, los anclotes y sus piezas, de hierro o acero.
- El molino de bolas y artículos similares para molinos, de hierro o acero.
- Las telas, las parrillas, las mallas y las cercas de alambre de cobre.
- El metal expandido de alambre de cobre.

- Los resortes de cobre.
- Las cunetas, el techo de nivelación, los marcos de claraboya y otros elementos de construcción fabricados, de zinc.
- Los percheros de metal común, soportes, etc.
- Las puertas automáticas de metal común.
- La tubería flexible de metal común.
- Las señales en metal común.
- Las campanas, los platillos, las estatuillas y otros adornos, marcos para pinturas de metal.
- Otros productos de fundición, forjados o estampados, pero sin tratamiento posterior, artículos de hierro o acero, cobre.
- Los tubos, las tuberías y los accesorios de plomo, zinc o estaño; alambre de plomo.
- Otros artículos de níquel, aluminio, plomo, zinc o estaño.

DIVISIÓN 43 MAQUINARIA PARA USO GENERAL

431 Motores y turbinas y sus partes

4311 43110 Motores de combustión interna de émbolo (excepto para vehículos automotores y aviones)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8407.21, .29, .90, 8408.10, .90 del SA 2007.

4312 Motores de combustión interna del tipo utilizado para vehículos automotores

43121 Motores de combustión interna de émbolos alternativos, de encendido por chispa con una capacidad de cilindrada que no exceda los 1000 cm³

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8407.31 - .33 del SA 2007.

43122 Motores de combustión interna de émbolos alternativos, de encendido de chispa con una capacidad de cilindrada superior a los 1000 cm³

Esta subclase se define a través de la subpartida 8407.34 del SA 2007.

43123 Motores de combustión interna de émbolos de encendido por compresión, del tipo utilizado para la propulsión de vehículos distintos a ferrocarriles y tranvías

Esta subclase se define a través de la subpartida 8408.20 del SA 2007.

4313 Motores para aeronaves y naves espaciales; artefactos de lanzamiento de aeronaves, dispositivos de frenado sobre cubierta o con mecanismos análogos y aparatos para entrenamiento de vuelo en tierra

43131 Motores de combustión interna de émbolo, con encendido de chispa, alternativos o rotativos, para aeronaves

Esta subclase se define a través de la subpartida 8407.10 del SA 2007.

43132 Turborreactores y turbohélices

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8411.11 - .22 del SA 2007.

43133 Motores de reacción (excepto turborreactores)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8412.10 del SA 2007.

43134 Artefactos de lanzamiento de aeronaves; dispositivos de frenado sobre cubierta o con mecanismos análogos; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra

Esta subclase se define a través de la partida 8805 del SA 2007.

4314 Turbinas de vapor de agua u otros tipos de vapor; turbinas y ruedas hidráulicas; turbinas de gas (excepto turborreactores y turbohélices)

43141 Turbinas de vapor de agua y otras turbinas de vapor

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8406.10, .81, .82 del SA 2007.

43142 Turbinas hidráulicas y ruedas hidráulicas

Esta subclase se define a través de las siguientes subpartidas 8410.11-.13 del SA 2007.

43143 Turbinas de gas excepto turborreactores y turbohélices

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8411.81, .82 del SA 2007.

4315 Partes y piezas de los productos de las clases 4311 a 4314

43151 Partes y piezas de motores de combustión interna, émbolo con encendido de chispa, alternativos, de compresión o rotativos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8409.91, .99 del SA 2007.

43152 Partes y piezas de motores de combustión interna de émbolo, con encendido de chispa, alternativo o rotativo para aviones

Esta subclase se define a través de la subpartida 8409.10 del SA 2007.

43153 Partes y piezas para los productos de la subclase 43141

Esta subclase se define a través de la subpartida 8406.90 del SA 2007.

43154 Partes y piezas de los productos de la subclase 43142, incluso para reguladores

Esta subclase se define a través de la subpartida 8410.90 del SA 2007.

43155 Partes y piezas de turborreactores y turbohélices

Esta subclase se define a través de la subpartida 8411.91 del SA 2007.

43156 Partes y piezas para los productos de la subclase 43143

Esta subclase se define a través de la subpartida 8411.99 del SA 2007.

432 Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas

4321 Máquinas y motores de fuerza hidráulica y de potencia neumática

43211 Máquinas y motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros); y de potencia neumática

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8412.21, .31 del SA 2007.

43219 Otras máquinas y motores hidráulicos y de potencia neumática

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8412.29, .39, .80 del SA 2007.

4322 *43220 Bombas para líquidos, elevadores de líquidos*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8413.11 - .82 del SA 2007.

4323 *43230 Bombas de aire o vacío; compresores de aire u otros compresores de gas*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8414.10 - .40, .80 del SA 2007.

4324 *43240 Grifos, llaves, válvulas y accesorios análogos para tuberías, calderas, tanques, cubas y similares*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8481.10 - .80 del SA 2007.

4325 Partes y piezas para los productos de las clases 4321 a 4324

43251 Partes y piezas para los productos de las subclases 43211 y 43219; partes y piezas de motores de reacción (excepto turborreactores)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8412.90 del SA 2007.

43252 Partes y piezas para los productos de la subclase 43220

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8413.91, .92 del SA 2007.

43253 Partes y piezas para los productos de la subclase 43230; partes y piezas para campanas de ventilación o recirculación con ventilador incorporado

Esta subclase se define a través de la subpartida 8414.90 del SA 2007.

43254 Partes y piezas para los productos de la subclase 43240

Esta subclase se define a través de la subpartida 8481.90 del SA 2007.

433 Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas

4331 43310 Rodamientos de bolas o rodillos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8482.10 - .80 del SA 2007.

4332 43320 Árboles de transmisión y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes; engranajes y ruedas de fricción; tornillos de bolas o de rosca; cajas de engranajes y otros reductores; volantes y poleas; embragues y acoplamientos de árboles; cadenas de eslabones articulados

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7315.11, .12, 8483.10 - .60 del SA 2007.

4333 Partes y piezas para los productos de las clases 4331 y 4332

43331 Partes y piezas para los productos de la subclase 43310

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8482.91, .99 del SA 2007.

43332 Partes y piezas para los productos de la subclase 43320

Esta subclase se define a través de las subpartidas 7315.19, 8483.90 del SA 2007.

434 Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas

4341 43410 Quemadores para alimentación de hogares de combustible líquido, combustible sólido, pulverizado o gas; alimentadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y dispositivos análogos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8416.10 - .30 del SA 2007.

4342 Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico (excepto hornos de panadería no eléctricos); otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para usos industriales o laboratorios

43421 Hornos de laboratorio o industriales y de uso doméstico, otro equipo de calentamiento por inducción o dieléctrico para uso de laboratorios (excepto hornos de panadería no eléctricos y hornos de laboratorios dentales)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8417.10, .80, 8514.10 - .40 del SA 2007.

43422 Hornos de laboratorios dentales

Esta subclase se define a través de la subpartida 8417.80 del SA 2007.

4343 43430 Partes y piezas para los productos de las subclases 43410, 43421 y 43422; partes y piezas de hornos de panadería no eléctricos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8416.90, 8417.90, 8514.90 del SA 2007.

435 Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas

4351 43510 Polipastos y elevadores (excepto elevadores volcadores); cabrias y cabrestantes; gatos

Esta subclase se define a través de la partida 8425 del SA 2007.

4352 43520 Grúas de brazo móvil; grúas; bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto y camiones de faena provistos de grúas

Esta subclase se define a través de la partida 8426 del SA 2007.

4353 43530 Carretillas de trabajo autopropulsadas; otras carretillas de trabajo, estén o no provistas de equipo de elevación o manipulación; tractores del tipo utilizado en las plataformas de las estaciones de ferrocarril

Esta subclase se define a través de las partida y subpartidas 8427, 8709.11, .19 del SA 2007.

4354 43540 Elevadores, elevadores volcadores, escaleras mecánicas y pasillos rodantes

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8428.10, .40 del SA 2007.

4355 43550 Elevadores y transportadores neumáticos y otros elevadores y transportadores de acción continua para mercancías o materiales

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8428.20, .32 - .39 del SA 2007.

4356 43560 Otras máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8428.60 - .90 del SA 2007.

4357 43570 Partes y piezas para los productos de las subclases 43510 a 43560

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8431.10 - .39, 8709.90 del SA 2007.

4358 43580 Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas para grúas, excavadores o similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 8431.41 del SA 2007.

439 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas

4391 Generadores de gas; plantas de destilación; equipo de aire acondicionado y de refrigeración; máquinas para filtración de líquidos o gases

43911 Productor de gas o de gas de agua: generadores de acetileno y generadores similares de gases, plantas de destilación o de rectificación, unidades de intercambio de calor, aparatos para la licuefacción de gas o aire

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8405.10, 8419.40 - .60 del SA 2007.

43912 Máquinas de aire acondicionado

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8415.10 - .83 del SA 2007.

43913 Equipos de refrigeración o congelación y bombas de calor (excepto equipo para uso doméstico)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8418.50 - .69 del SA 2007.

43914 Máquinas y aparatos para la filtración y purificación de líquidos o gases (excepto filtros de aceite, filtros de gasolina y filtros de entrada de aire para motores de combustión interna)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8421.21, .22, .29, .39 del SA 2007.

43915 Filtros de aceite, filtros de gasolina y filtros de entrada de aire para motores de combustión interna

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8421.23, .31 del SA 2007.

4392 Máquinas para lavar botellas, para empacar y para pesar; máquinas para pulverizar

43921 Máquinas para lavar o secar botellas u otros recipientes; máquinas para llenar, cerrar, sellar, encapsular o etiquetar botellas, latas, cajas, bolsas u otros recipientes; máquinas para gasificar bebidas; otras máquinas para empacar o embalar

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8422.20 - .40 del SA 2007.

43922 Máquinas para pesar (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8423.10 - .89 del SA 2007.

43923 Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto aparatos agrícolas u hortícolas)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8424.10 - .30, .89 del SA 2007.

43924 Guarniciones de láminas metálicas

Esta subclase se define a través de la partida 8484 del SA 2007.

4393 Maquinaria para usos generales n.c.p.

43931 Ventiladores (excepto los de uso doméstico); centrifugadoras (excepto separadores de crema y secadores de ropa)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8414.59, 8421.19 del SA 2007.

43932 Maquinaria n.c.p. para el tratamiento de materiales por procesos que implican un cambio de temperatura

Esta subclase se define a través de la subpartida 8419.89 del SA 2007.

43933 Calandrias y otras máquinas laminadoras, excepto para metales o vidrio

Esta subclase se define a través de la subpartida 8420.10 del SA 2007.

43934 Máquinas dispensadoras automáticas de artículos (vending machines)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8476.21, .29, .81, .89 del SA 2007.

43935 Máquinas lavavajillas (excepto las de tipo doméstico)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8422.19 del SA 2007.

4394 Partes y piezas para los productos de las clases 4391 a 4393

43941 Partes y piezas de generadores de gas de agua o gas pobre; partes y piezas de generadores de acetileno y generadores análogos de gases por vía húmeda; partes y piezas para los productos de la subclase 43912; partes y piezas de equipo de refrigeración o congelación y bombas de calor; partes y piezas de maquinaria para el tratamiento de materiales por procesos que implican un cambio de temperatura

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8405.90, 8415.90, 8418.91, .99, 8419.90 del SA 2007.

43942 Partes y piezas de centrifugadoras, incluso secadores centrífugos; partes y piezas de máquinas y aparatos para la filtración o purificación de líquidos o gases

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8421.91, .99 del SA 2007.

43943 Partes y piezas para los productos de las subclases 43922, 43923 y 43933; pesas para aparatos e instrumentos para pesar; partes y piezas de dispersar o pulverizar líquidos o polvos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8420.91, .99, 8423.90, 8424.90, 8476.90 del SA 2007.

43944 Partes y piezas n.c.p. para máquinas lavavajillas; partes y piezas para máquinas de limpiar o secar botellas u otros recipientes; partes y piezas de máquinas para llenar, cerrar, sellar, capsular o etiquetar botellas, latas, cajas, sacos u otros recipientes; partes y piezas para máquinas de gasificar bebidas; partes y piezas de otras máquinas para empacar o embalar mercancías

Esta subclase se define a través de la subpartida 8422.90 del SA 2007.

43949 Partes y piezas de máquinas, sin dispositivos eléctricos n.c.p.

Esta subclase se define a través de la subpartida 8487.90 del SA 2007.

DIVISIÓN 44 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

441 Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas

4411 Máquinas para suelo (máquinas agropecuarias, hortícolas o silvícolas para la preparación o el cultivo del suelo; rodillos para céspedes o terrenos de deporte)

44111 Arados

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8432.10 del SA 2007.

44112 Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras (excepto equipo manual)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8432.21, .29 del SA 2007.

44113 Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8432.30 del SA 2007.

44114 Esparcidoras de estiércol y distribuidores de abonos

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8432.40 del SA 2007.

44115 Partes y piezas de maquinaria para suelo

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8432.90 del SA 2007.

44119 Otro tipo de maquinaria para suelo n.c.p.

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8432.80 del SA 2007.

4412 Cosechadoras y trilladoras; máquinas para limpieza, clasificación y selección de productos agropecuarios

44121 Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8433.11, .19 del SA 2007.

44122 Cosechadoras-trilladoras combinadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8433.51 del SA 2007.

44123 Otras cortadoras de césped, incluyendo las barras de corte para montar sobre un tractor

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8433.20 del SA 2007.

44124 Otras máquinas para henificar

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8433.30 del SA 2007.

44125 Prensas o enfarfadoras para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras de paja

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8433.40 del SA 2007.

44126 Máquinas para cosechar raíces y tubérculos

Esta subclase se define a través de la subpartida 8433.53 del SA 2007.

44127 Máquinas para limpieza, clasificación o selección de huevos, fruta u otros productos agrícolas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8433.60 del SA 2007.

44128 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8437.10 del SA 2007.

44129 Otra maquinaria cosechadora y trilladora n.c.p.; partes y piezas para máquinas cosechadoras, trilladoras clasificadoras

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8433.52, 8433.59, 8433.90 del SA 2007.

4413 Máquinas ordeñadoras y máquinas para la industria lechera

44131 Máquinas ordeñadoras

Esta subclase se define a través de la subpartida 8434.10 del SA 2007.

44132 Máquinas para la industria lechera

Esta subclase se define a través de la subpartida 8434.20 del SA 2007.

44138 Partes de máquinas para ordeñar n.c.p.

Esta subclase se define a través de la subpartida 8434.90 del SA 2007.

44139 Partes y piezas de máquinas para la industria lechera n.c.p.

Esta subclase se define a través de la subpartida 8434.90 del SA 2007.

4414 Tractores agrícolas

44141 Tractores accionados desde fuera (motocultores) (excepto tractores del tipo usado en los andenes de las estaciones de ferrocarril)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8701.10 del SA 2007.

44142 Tractores de orugas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8701.30 del SA 2007.

44149 Otros tractores de uso agrícola (tractores de carretera para semirremolques, tractores del tipo utilizado en los andenes de las estaciones de ferrocarril)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8701.90 del SA 2007.

4415 44150 Aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos para la agricultura o la horticultura

Esta subclase se define a través de la subpartida 8424.81 del SA 2007.

4416 44160 Remolques y semirremolques de carga y descarga automática para usos agrícolas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8716.20 del SA 2007.

4419 Otro tipo de maquinaria agropecuaria

44191 Prensas, estrujadoras, máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos y bebidas similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 8435.10 del SA 2007.

44192 Maquinaria para la preparación de alimentos o piensos para animales

Esta subclase se define a través de la subpartida 8436.10 del SA 2007.

44193 Incubadoras y criadoras de aves

Esta subclase se define a través de la subpartida 8436.21 del SA 2007.

44194 Máquinas para la avicultura

Esta subclase se define a través de la subpartida 8436.29 del SA 2007.

44195 Partes y piezas de la subclase 44191

Esta subclase se define a través de la subpartida 8435.90 del SA 2007.

44198 Otro tipo de maquinaria agropecuaria n.c.p.

Esta subclase se define a través de la subpartida 8436.80 del SA 2007.

44199 Partes y piezas de maquinaria agrícola

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8436.91, 8436.99 del SA 2007.

442 Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios

4421 Máquinas herramientas para trabajar metales; máquinas herramientas para trabajar materiales mediante rayos láser u otro procedimiento similar

44211 Máquinas herramientas para el trabajo de materiales por remoción de material mediante rayos láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haz de electrones, haz iónico o chorro de plasma.

Esta subclase está definida a través de la partida 8456 del SA 2007.

44212 Centros de mecanizado, máquinas de construcción unitaria (estación sencilla) y máquinas de transferencias entre varias estaciones para trabajar metales

Esta subclase está definida a través de la partida 8457 del SA 2007.

44213 Tornos para la remoción del metal

Esta subclase está definida a través de la partida 8458 del SA 2007.

44214 Máquinas herramientas para perforar, taladrar o fresar metales

Esta subclase se define a través de las subpartidas 459.10 - .69 del SA 2007.

44215 Máquinas herramientas para roscado interior o exterior por remoción de metal (excepto tornos y máquinas de cabezal del tipo intermedio)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8459.70 del SA 2007.

44216 Máquinas herramientas para desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear, pulir o dar otro acabado a metales, carburos metálicos sinterizados o metales o cermet mediante piedras de amolar, abrasivos o productos para pulir; máquinas herramientas para cepillar, limar, mortajar, brochar, escariar, tallar, rectificar o acabar engranaje, aserrar o recortar y otras máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal, carburos metálicos sinterizados o cermet n.c.p.

Esta subclase está definida a través de las partidas 8460, 8461 del SA 2007.

44217 Máquinas herramientas para trabajar metales por forjado, martillado o estampado matrizado; máquinas herramientas para trabajar metales por doblado, enderezado, aplanado, corte, punzonado o muescado; otras prensas para trabajar metales o carburos metálicos

Esta subclase está definida a través de la partida 8462 del SA 2007.

44218 Máquinas herramientas n.c.p. para trabajar metales, carburos metálicos sinterizados o cermets, que no trabajen por arranque de materia

Esta subclase está definida a través de la partida 8463 del SA 2007.

4422 Máquinas herramientas para trabajar piedra, productos cerámicos y materiales análogos y máquinas herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos; prensas para la fabricación de tableros de partículas y materiales análogos

44221 Máquinas herramientas para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío

Esta subclase está definida a través de la partida 8464 del SA 2007.

44222 Máquinas herramientas para trabajar madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otros materiales duros similares; prensas para la fabricación de tableros de partículas o de fibras para la construcción, de madera u otros materiales leñosos, y otras máquinas para la elaboración de la madera o el corcho

Esta subclase está definida a través de la partida 8465 y la subpartida 8479.30 del SA 2007.

4423 Herramientas de uso manual, mecánicas

44231 Herramientas de uso manual, neumáticas, hidráulicas o con un motor no eléctrico incorporado

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8467.11, .19, .81, .89 del SA 2007.

44232 Herramientas electromecánicas de uso manual, con un motor eléctrico incorporado

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8467.21, .22, .29 del SA 2007.

4424 Maquinaria y aparatos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos de funcionamiento de gas para templado de superficies; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados

44241 Máquinas y aparatos eléctricos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8515.11 - .80 del SA 2007.

44242 Máquinas y aparatos no eléctricos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos de funcionamiento de gas para templado de superficies

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8468.10 - .80 del SA 2007.

4425 Portaherramientas; partes, piezas y accesorios para productos de las clases 4421 a 4424

44251 Portaherramientas, portadados de apertura automática, portapiezas, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramientas; portaherramientas para cualquier tipo de herramientas de uso manual; otras partes, piezas y accesorios para los productos de la clase 4421

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8466.10 - .30, .93, .94 del SA 2007.

44252 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 44221; partes, piezas y accesorios de máquinas y herramientas para trabajar madera, hueso, plásticos duros y materiales análogos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8466.91, .92 del SA 2007.

44253 Partes y piezas para los productos de las subclases 44231 y 44232

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8467.91, .92, .99 del SA 2007.

44255 Partes y piezas para los productos de la subclase 44241

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8515.90 del SA 2007.

44256 Partes y piezas para los productos de la subclase 44242

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8468.90 del SA 2007.

443 Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas

4431 44310 Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar del tipo usado en la industria metalúrgica, acerías o en las fundiciones; laminadoras para metales

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8454.10 - .30, 8455.10 - .22 del SA 2007.

4432 44320 Partes y piezas para los productos de la subclase 44310 (incluso cilindros para laminadoras)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8454.90, 8455.30, .90 del SA 2007.

444 Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas

4441 Elevadores y transportadores de acción continua, para mercancías o materiales, diseñados especialmente para uso subterráneo; cortadoras de carbón o de roca y máquinas excavadoras de túneles; otras máquinas para hacer perforaciones, sondeos o pozos

44411 Elevadores y transportadores de acción continua para mercancías o materiales, diseñados especialmente para uso subterráneo

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8428.31 del SA 2007

44412 Cortadoras de carbón o de roca y máquinas excavadoras de túneles y otras máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8430.31 - .49 del SA 2007.

4442 Otras máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raederas, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras para tierra, minerales o menas (incluso topadoras, palas mecánicas y aplanadoras de caminos), autopropulsadas

44421 Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»), autopropulsadas

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8429.11, .19 del SA 2007.

44422 Conformadoras y niveladoras, autopropulsadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8429.20 del SA 2007.

44423 Traillas o raedoras, autopropulsadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8429.30 del SA 2007.

44424 Máquinas apisonadoras y aplanadoras de caminos (compactadoras), autopropulsadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8429.40 del SA 2007.

44425 Cargadoras de pala frontales, autopropulsadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8429.51 del SA 2007.

44426 Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala con superestructura giratoria en 360 grados (excepto cargadoras de pala frontales, autopropulsadas)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8429.52 del SA 2007.

44427 Palas, excavadoras y cargadoras de pala mecánicas (excepto cargadoras de pala frontales y maquinaria con superestructura giratoria en 360 grados); máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras de tierra, minerales o menas, autopropulsadas n.c.p.

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8429.59, 8430.50 del SA 2007.

44428 Volquetas diseñadas para utilizar fuera de carretera

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8704.10 del SA 2007.

44429 Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares («angledozers»)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8431.42 del SA 2007.

4443 44430 Hincadoras (martinete) de pilotes y extractoras de pilotes; arados de nieve y soplanieves; otras máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras o extractoras para tierra, minerales o menas, no autopropulsadas; maquinaria n.c.p. para obras públicas, construcción de edificios u obras análogas

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8430.10, .20, .61, .69, 8479.10 del SA 2007.

4444 44440 Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cementos sin fraguar, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta, máquinas para formar moldes de arena para fundición

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8474.10 - .80 del SA 2007.

4446 Partes y piezas para los productos de las clases 4441 a 4444

44461 Partes y piezas n.c.p. de máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos, y de grúas de brazo móvil, grúas, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto y camiones de trabajo provistos de grúas; partes y piezas n.c.p. de máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras para tierra, minerales o menas; partes o piezas de hincadoras de pilotes y extractoras de pilotes; partes y piezas de arados de nieve y soplanieves

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8431.43, .49 del SA 2007.

44462 Partes y piezas para los productos de la subclase 44440

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8474.90 del SA 2007.

445 Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas

4451 Maquinaria para las industrias de alimentos, las bebidas y el tabaco

44511 Separadores de crema

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8421.11 del SA 2007.

44513 Máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas (excepto la maquinaria agrícola)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8437.80 del SA 2007.

44515 Hornos de panadería, no eléctricos; maquinaria para preparar bebidas calientes o para cocer o calentar alimentos (excepto máquinas de uso doméstico)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8417.20, 8419.81 del SA 2007.

44516 Maquinaria n.c.p. para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas (incluso grasas o aceites) condimentos y especias

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8438.10 - .80, 8479.20 del SA 2007.

44517 Maquinaria n.c.p. para la elaboración de tabaco

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8478.10 del SA 2007.

44518 Secadores para productos agrícolas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8419.31 del SA 2007.

4452 Partes y piezas para los productos de la clase 4451

44522 Partes y piezas de máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas. Partes y piezas n.c.p. para los productos de las subclases 44513 y 44516

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8437.90, 8438.90 del SA 2007.

44523 Partes y piezas n.c.p. de máquinas para la elaboración de tabaco

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8478.90 del SA 2007.

*446 Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas**4461 Maquinaria para preparar, hilar o tejer textiles y para hacer tejido de punto*

44611 Máquinas para la extrusión, el estirado, la texturización o el corte de materiales textiles manufacturados; máquinas para la preparación de fibras textiles o la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar o para devanar y máquinas para preparar hilados textiles para usar con telares, máquinas para hacer tejido de punto y con máquinas análogas

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8444, 8445 del SA 2007.

44612 Máquinas para tejer (telares)

Esta subclase está definida a través de la partida 8446 del SA 2007.

44613 Máquinas para hacer tejido de punto, máquinas para unir con puntadas, máquinas para hacer trencillas, tules, encajes, bordados, pasamanería y mallas o redes y máquinas para hacer mechas

Esta subclase está definida a través de la partida 8447 del SA 2007.

44614 Maquinaria auxiliar para utilizar con máquinas para la extrusión, la preparación, el hilado o el tejido de fibras textiles, con máquinas para hacer tejido de punto o con máquinas análogas

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8448.11, .19 del SA 2007.

*4462 Otra maquinaria para la fabricación de textiles y prendas de vestir (incluso máquinas de coser)**44621 Máquinas de coser (excepto máquinas de coser pliegos [libros] y máquinas de coser domésticas)*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8452.21, .29 del SA 2007.

44622 Máquinas para lavar ropa, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca; máquinas para limpiar en seco; máquinas para secar tejidos o artículos textiles, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8450.20, 8451.10, .29 del SA 2007.

44629 Otra maquinaria para la confección de textiles y ropa de vestir n.c.p.

Esta subclase incluye:

- La maquinaria textil de impresión.
- Las máquinas de hilado de impresión.
- La maquinaria para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en piezas o en formas.

- La maquinaria para la fabricación de sombreros de fieltro.
- Las hormas de sombrerería.
- Las máquinas de planchar y plancha (incluidas las prensas para fijar).
- Los maniqués de vapor para planchar con vapor.
- El lavado, blanqueado o teñido de máquinas para textiles o de hilados textiles.
- Las máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos.
- Las máquinas para impregnar los hilados, tejidos o manufacturas de materia textil.
- Las máquinas para la aplicación de la pasta al tejido u otros soportes utilizados en la fabricación de revestimientos para el suelo, tales como linóleo.

Esta subclase excluye:

- *Las máquinas para limpieza en seco. Se incluyen en la subclase 44622, «Máquinas para lavar ropa, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca; máquinas para limpiar en seco; máquinas para secar tejidos o artículos textiles, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca».*
- *Las máquinas de secado:*
 - *Con una capacidad de ropa seca inferior a 10 kg. Se incluyen en la subclase 44812, «Máquinas para lavar vajillas y máquinas para lavar o secar ropa de uso doméstico, eléctricas o no».*
 - *Otras. Se incluyen en la subclase 44622, «Máquinas para lavar ropa, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca; máquinas para limpiar en seco; máquinas para secar tejidos o artículos textiles, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca».*
- *Las máquinas de lavar ropa o lavadoras secadoras domésticas, incluyendo las máquinas con doble función de lavar y secar:*
 - *Con una capacidad de ropa seca inferior a 10 kg. Se incluyen en la subclase 44812, «Máquinas para lavar vajillas y máquinas para lavar o secar ropa de uso doméstico, eléctricas o no».*
 - *Otras. Se incluyen en la subclase 44622, «Máquinas para lavar ropa, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca; máquinas para limpiar en seco; máquinas para secar tejidos o artículos textiles, con una capacidad superior a los 10 kg de ropa seca».*

4463 **44630** *Máquinas para preparar, curtir o trabajar pieles o cueros o para fabricar o reparar calzado u otros artículos de piel o cuero (excepto máquinas de coser)*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8453.10 - .80 del SA 2007.

4464 *44640 Partes y piezas para los productos de la clase 4461; partes y piezas para los productos de la subclase 44621 (incluso agujas para máquinas de coser y muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser); partes de los productos de la subclase 44622; partes y piezas de los productos de la subclase 44629 (excepto las partes de maquinaria para la fabricación o acabado del fieltro o telas sin tejer y bloques para hacer sombreros), partes y piezas para los productos de la subclase 44630, partes y piezas de las máquinas para el hogar o de tipo máquinas para lavar ropa (lavadoras) y máquinas secadoras de textiles, cada uno con una capacidad de ropa seca inferior o igual a 10 kg*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8453.10 - .80 del SA 2007.

447 Armas y municiones y sus partes y piezas

4471 *44710 Tanques y otros vehículos blindados de combate, motorizados, y sus partes y piezas*

Esta subclase está definida a través de la partida 8710 del SA 2007.

4472 *44720 Armas militares (excepto revólveres, pistolas, espadas, sables y armas análogas)*

Esta subclase está definida a través de la partida 9301 del SA 2007.

4473 *44730 Revólveres, pistolas, otras armas de fuego y artefactos análogos; otras armas*

Esta subclase está definida a través de las partidas 9302 - 9304 del SA 2007.

4474 *44740 Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y armamento similar de guerra y sus partes y piezas; cartuchos y otras municiones y proyectiles y sus partes y piezas, incluso tacos para perdigones y cartuchos*

Esta subclase está definida a través de la partida 9306 del SA 2007.

4475 *44750 Sables, espadas, bayonetas, lanzas y armas análogas, sus partes y piezas y sus fundas y vainas blancas*

Esta subclase está definida a través de la partida 9307 del SA 2007.

4476 *44760 Partes y piezas de armas militares y otras armas*

Esta subclase está definida a través de la partida 9305 del SA 2007.

448 Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas

4481 *Aparatos eléctricos de uso doméstico; refrigeradores y máquinas para secar ropa, no eléctricos*

44811 *Refrigeradores y congeladores de uso doméstico, eléctricos o no eléctricos*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8418.10 - .40 del SA 2007.

44812 *Máquinas para lavar vajillas y máquinas para lavar o secar ropa de uso doméstico, eléctricas o no*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8422.11, 8450.11 - .19, 8451.21 del SA 2007.

44813 Mantas eléctricas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 6301.10 del SA 2007.

44814 Máquinas de coser para uso doméstico

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8452.10 del SA 2007.

44815 Ventiladores y campanas de ventilación o recirculación de uso doméstico

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8414.51, .60 del SA 2007.

44816 Otros aparatos eléctricos para uso doméstico de pequeñas dimensiones (incluso aspiradoras, trituradoras de desperdicios de cocina, mezcladoras de alimentos, máquinas de afeitar, o esquilas, depiladores, secadores de pelo, planchas, cafeteras, tostadoras)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8508.11, 8509.40 - .80, 8510.10, .20, .30, 8516.31 - .40, .71 - .79 del SA 2007.

44817 Calentadores de agua instantáneos o de acumulación y calentadores de inmersión, aparatos eléctricos de calefacción de espacios y aparatos eléctricos de calefacción del suelo; hornos; cocinillas, planchas de cocina, calentadores eléctricos anulares, parrillas y asadores

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8516.10 - .29, .50, .60 del SA 2007.

44818 Resistencias eléctricas calentadoras (excepto de carbón)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8516.80 del SA 2007.

4482 Aparatos de cocina o calefacción para uso doméstico no eléctricos

44821 Aparatos de cocina y planchas para calentar, no eléctricos, de uso doméstico de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7321.11 - .19 del SA 2007

44822 Estufas, parrillas de hogar, braseros y aparatos domésticos no eléctricos análogos (excepto aparatos de cocinar y calentaplatos), de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7321.81 - .89 del SA 2007.

44823 Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 7322.11, .19 del SA 2007.

44824 Calentadores de aire y distribuidores de aire caliente, de calentamiento no eléctrico, con ventilador o soplador accionado mediante un motor; de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7322.90 del SA 2007.

44825 Calderas para calefacción central capaces de producir agua caliente o vapor de agua a baja presión

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8403.10 del SA 2007.

44826 Calentadores de agua, instantáneos o de acumulación, no eléctricos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8419.11, .19 del SA 2007.

4483 Partes y piezas para los productos de las clases 4481 y 4482 (excepto subclase 44814)

44831 Partes y piezas de los aparatos siguientes: aparatos domésticos electromecánicos, máquinas de afeitar y máquinas de cortar el pelo para uso doméstico, con motor eléctrico incorporado; calentadores de agua instantáneos o de almacenamiento, calentadores de inmersión, aparatos de calefacción de espacios y aparatos de calefacción, eléctricos; aparatos electrotérmicos de peluquería o para secado de manos; planchas eléctricas; otros aparatos electrotérmicos de los tipos utilizados para fines domésticos

Esta subclase incluye:

- Piezas para aspiradoras industriales

44832 Partes y piezas de cocina, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos domésticos análogos no eléctricos de hierro o acero

Esta subclase está definida a través de la subpartida 7321.90 del SA 2007.

44833 Partes y piezas de calderas para calefacción central capaces de producir agua caliente o vapor de agua a baja presión

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8403.90 del SA 2007.

449 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas**4491 Otra maquinaria para usos especiales**

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8421.12 del SA 2007.

44911 Secadores de ropa centrífugos**44912 Secadores para madera, pasta de papel, papel o cartón y para otros materiales (excepto productos agrícolas)**

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8419.32, .39 del SA 2007.

44913 Máquinas para fabricar pulpa o material de fibra celulósica o para fabricar o acabar papel, o cartón; máquinas para la elaboración de pasta de papel, papel o cartón (excepto máquinas para encuadernar)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8439.10 - .30, 8441.10 - .80 del SA 2007

44914 Máquinas para encuadernar; máquinas para componer tipos de imprenta y máquinas análogas; máquinas impresoras y máquinas auxiliares de las artes gráficas (excepto máquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas del tipo de oficina)

Esta subclase incluye:

- La maquinaria para la encuadernación, incluidas las máquinas de coser pliegos.
- La maquinaria, los aparatos y el material para la preparación o elaboración de planchas, cilindros u otros impresos componentes.
- Las impresoras offset de bobina alimentada.
- Otras máquinas de impresión offset, excepto las máquinas de oficina, impresoras offset, de alimentación con papel en hojas.
- Las máquinas de impresión tipográfica, con o sin alimentación de bobinas.
- Las máquinas de impresión flexográfica.
- La maquinaria para la impresión grabada.
- Otra maquinaria de impresión, excepto maquinaria textil de impresión:
 - Maquinaria para impresión de tableros de relojes.
 - Máquinas para impresión de contenedores.
 - Máquinas para impresión electrostática.
 - Máquinas para impresión de etiquetas o sellos.
 - Máquinas para la impresión de tapones, tubos o velas.
 - Máquinas para impresión de cajas de papel de aluminio.
 - Máquinas para impresión de numeración.
 - Máquinas para impresión rotativas.
 - Máquinas para impresión por tamiz de seda.
 - Máquinas de impresión de urdimbre para impresiones repetitivas.

Esta subclase excluye:

- *La maquinaria para impresión de textiles y de estampado. Se incluyen en la subclase 44629, «Otra maquinaria para la confección de textiles y ropa de vestir n.c.p.».*

- *Las máquinas de oficina, impresoras offset, de alimentación con papel en hojas. Se incluyen en la subclase 45150, «Máquinas de oficina, impresoras offset, de alimentación con papel en hojas».*

44915 Máquinas n.c.p. para el trabajo del caucho o materiales plásticos o para la fabricación de productos hechos de estos materiales

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8477.10 - .80 del SA 2007.

44916 Cajas de moldes para fundición de metales; bases de moldes; modelos; moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o materiales plásticos

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8480 del SA 2007.

44917 Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes

Esta subclase incluye:

- Las fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes, que no necesiten ser conectadas a una máquina de procesamiento de datos automática:
 - Fotocopiadoras.
 - Máquinas de impresión de etiquetas, máquinas de impresión de códigos de barras e impresoras similares.
 - Blueprinters.
 - Máquinas de fax.

Esta subclase excluye:

- *Las impresoras utilizadas con una máquina de procesamiento de datos automático:*
 - *Las impresoras de inyección de tinta. Se incluyen en la subclase 45263, «Impresoras de inyección de tinta, utilizados en máquinas de procesamiento de datos».*
 - *Las impresoras de láser. Se incluyen en la subclase 45264, «Impresoras láser utilizadas en máquinas de procesamiento de datos».*
 - *Otras impresoras. Se incluyen en la subclase 45265, «Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos».*
- *Las unidades que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, escaneado, copia, fax (impresoras multifuncionales). Se incluyen en la subclase 45266, «Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax».*

44918 Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas, dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización de pantalla plana

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8486.10 - .40 del SA 2007.

44919 Maquinaria para usos especiales n.c.p. (incluso máquinas para la separación de isótopos, máquinas para el montaje de lámparas eléctricas en bulbos de vidrio, máquinas para la fabricación de artículos de vidrio y máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8401.20, 8475.10, .21, .29, 8479.40 - .89, 8508.19, .60 del SA 2007.

4492 Partes y piezas n.c.p. de maquinaria para usos especiales

44921 Partes y piezas para los productos de la subclase 44913

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8439.91, .99, 8441.90 del SA 2007.

44922 Partes y piezas para los productos de las subclases 44914 y 45150

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8439.91, .99, 8441.90 del SA 2007.

44923 Partes y piezas para los productos de la subclase 44918

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8486.90 del SA 2007.

44924 Partes y accesorios de la subclase 44917

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8443.99 del SA 2007

44929 Partes y piezas para los productos de la subclase 44915; otras partes y piezas n.c.p. de maquinaria de usos especiales

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8475.90, 8477.90, 8479.90 del SA 2007.

DIVISIÓN 45 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

451 Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios

4511 45110 Máquinas de escribir y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos

Esta subclase está definida a través de la partida 8469 del SA 2007.

4513 45130 Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas reproductoras y visualizadoras de datos con función de cálculo

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8470.10 - .29 del SA 2007.

4514 Máquinas contables, cajas registradoras, cajeros automáticos, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado

45141 Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)

Esta subclase incluye:

- Las calculadoras, no electrónicas.
- Las cajas registradoras, con dispositivo de cálculo incorporado, no disponible para ser conectado a una máquina de procesamiento de datos automático o a una red.
- Las máquinas contables.
- Las máquinas para llevar cuentas.
- Las máquinas para facturación.
- Las máquinas para franqueo postal, con dispositivo de cálculo incorporado.
- Las máquinas para expedición de tiquetes, con dispositivo de cálculo incorporado.
- Las máquinas totalizadoras para hipódromos.
- Los sistemas para validación y control de tarjetas magnéticas.

Esta subclase excluye:

- *Las calculadoras electrónicas. Se incluyen en la subclase 45130, «Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas reproductoras y visualizadoras de datos con función de cálculo».*
- *Las cajas registradoras:*
 - *Conectables a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red. Se incluyen en la subclase 45142, «Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares».*
 - *Sin dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45160, «Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)».*
- *Las terminales de puntos de venta, cajeros automáticos y máquinas similares para ser conectados a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red. Se incluyen en la subclase 45142, «Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares».*

45142 Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares

Esta subclase incluye:

- Las terminales de puntos de venta, cajas registradoras disponibles para ser conectadas a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.
- Los cajeros automáticos.

Esta subclase excluye:

- *Las máquinas para expedición de tiquetes:*
 - *Con dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
 - *Sin dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45160, «Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)».*
- *Las cajas registradoras, no disponibles para ser conectados a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red:*
 - *Con dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
 - *Sin dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45160, «Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)».*
- *Las máquinas de franqueo postal, con dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
- *Las máquinas totalizadoras para hipódromos. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
- *Los sistemas para validación y control de tarjetas magnéticas. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*

4515 45150 *Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas*

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8443.12 del SA 2007.

4516 45160 *Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)*

Esta subclase incluye:

- El hectógrafo y las máquinas de reproducción por plantillas.

- Las máquinas para cerrar, abrir, plegar, sellar y clasificar cartas.
- Las máquinas para direccionar o remitir cartas.
- Las máquinas para pegar o remover sellos postales.
- Las cajas registradoras, sin dispositivo de cálculo incorporado.
- Las máquinas contadoras de monedas.
- Las máquinas sacapuntas.
- Las perforadoras o grapadoras.
- Las destructoras de papel.
- Las máquinas para expedición de tiquetes, sin dispositivo de cálculo incorporado.

Esta subclase excluye:

- *Las máquinas para expedición de tiquetes, con dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
- *Las cajas registradoras con dispositivo de cálculo incorporado. Se incluyen en la subclase 45141, «Máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado (excepto terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares)».*
- *Los cajeros automáticos para ser conectados a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red. Se incluyen en la subclase 45142, «Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares».*
- *Las cajas registradoras para ser conectadas a una máquina de procesamiento de datos automático o a una red. Se incluyen en la subclase 45142, «Terminales de pago electrónicos en puntos de venta con tarjeta de crédito o débito, cajeros automáticos y máquinas similares».*

4517 45170 Partes, piezas y accesorios de los bienes de las subclases 45110 y 45130 (excepto estuches, fundas y similares)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8473.10, .21 del SA 2007.

4518 45180 Partes, piezas y accesorios de los bienes de las subclases 45141, 45142 y 45160 (excepto estuches, fundas y similares)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8473.29, .40 del SA 2007.

452 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

4522 Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos, de peso inferior o igual a 10 kg (ordenadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)

45221 *Máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos con un peso inferior o igual a 10 kg, tales como los computadores portátiles (laptop y notebook)*

Esta subclase incluye:

- Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.

Esta subclase excluye:

- *Las agendas personales digitales y computadores similares. Se incluyen en la subclase 45222, «Agendas personales digitales y ordenadores similares».*

45222 *Agendas personales digitales y ordenadores similares*

Esta subclase incluye:

- Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.
- Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.
- Los dispositivos manuales dotados con receptores GPS, usados en los paquetes de navegación de los automóviles.

4523 45230 *Máquinas para el procesamiento automático de datos, que contengan una caja o cobertura común, al menos una unidad central de proceso y una unidad de entrada y salida, combinados o no*

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8471.41 del SA 2007.

4524 45240 *Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas*

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8471.49 del SA 2007.

4525 45250 *Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura con uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida*

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8471.50 del SA 2007.

4526 *Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de memoria en la misma envoltura, excepto monitores o proyectores*

45261 *Unidades de entrada periféricas (teclado, palanca de mando, ratón, entre otros)*

Esta subclase incluye:

- Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores:
 - Teclados.
 - Palancas de mando o de juegos.
 - Ratones para computador.

Esta subclase excluye:

- *Los lectores insignia y lectores para tarjetas. Se incluyen en la subclase 45269, «Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos».*
- *Los lectores de cinta de papel. Se incluyen en la subclase 45269, «Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos».*
- *Los dispositivos magnéticos de reconocimiento de tinta. Se incluyen en la subclase 45269, «Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos».*
- *Los lectores magnéticos y ópticos. Se incluyen en la subclase 45269, «Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos».*
- *Las unidades de disco magnéticas y ópticas, y unidades de almacenamiento en disco:*
 - *Medio fijo. Se incluyen en la subclase 45271, «Unidades de almacenamiento de medio fijo».*
 - *Medio removible. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*
- *Los lectores de tarjetas de alta velocidad. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*

45262 Escáner (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)

Esta subclase incluye:

- El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.

Esta subclase excluye:

- *Las unidades adaptadas para la impresión, fotocopiado o envío de fax, además del escaneo. Se incluyen en la subclase 45266, «Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax».*

45263 Impresoras de inyección de tinta utilizadas en máquinas de procesamiento de datos

Esta subclase incluye:

- Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.

Esta subclase excluye:

- *Las impresoras no conectables a una máquina de procesamiento automático de datos. Se incluyen en la subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes».*

45264 Impresoras láser utilizadas en máquinas de procesamiento de datos

Esta subclase incluye:

- *Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.*

Esta subclase excluye:

- *Las impresoras no conectables a una máquina de procesamiento automático de datos. Se incluyen en la subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes».*

45265 Otras impresoras utilizadas en máquinas procesadoras de datos

Esta subclase incluye:

- *Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.*

Esta subclase excluye:

- *Las impresoras no conectables a una máquina de procesamiento automático de datos. Se incluyen en la subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes».*

45266 Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax

Esta subclase incluye:

- *Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.*

Esta subclase excluye:

- *Las impresoras no conectables a una máquina de procesamiento automático de datos. Se incluyen en la subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes».*
- *Las máquinas de envío de fax no conectables a una máquina de procesamiento automático de datos. Se incluyen en la subclase 44917, «Fotocopiadoras, impresoras y máquinas de fax independientes».*

45269 Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos

Esta subclase incluye:

- Los lectores insignia.
- Los lectores para tarjetas:
 - Lectores para tarjetas magnéticas.
 - Lectores para tarjetas perforadas.
 - Lectores para tarjetas inteligentes.
- Los lectores de cintas de papel.
- Los dispositivos magnéticos de reconocimiento de tinta.
- Los lectores magnéticos y ópticos.

Esta subclase excluye:

- *Los teclados, palancas de mando y ratones para computador. Se incluyen en la subclase 45261, «Unidades de entrada periféricos (teclado, palanca de mando, ratón, entre otros)».*
- *Las unidades de disco magnéticas u ópticas, y unidades de almacenamiento de disco:*
 - *Medio fijo. Se incluyen en la subclase 45271, «Unidades de almacenamiento de medio fijo».*
 - *Medio removible. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*
- *Los lectores para tarjetas de alta velocidad. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*

4527 Unidades de almacenamiento

45271 Unidades de almacenamiento de medio fijo

Esta subclase incluye:

- *Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura.*

Esta subclase excluye:

- *Las unidades de almacenamiento de disco, removibles. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*
- *Las unidades de almacenamiento de disco magnético, removibles. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*
- *Las unidades de disco compacto y unidades de DVD. Se incluyen en la subclase 45272, «Unidades de almacenamiento de medio removible».*

- *Los dispositivos de almacenamiento de datos en estado sólido, no volátil, «tarjetas de memoria de alta velocidad» o «tarjetas de almacenamiento electrónico de alta velocidad». Se incluyen en la subclase 47550, «Dispositivos de almacenamiento permanentes de estado sólido».*

45272 Unidades de almacenamiento de medio removible

Esta subclase incluye:

- Las unidades de almacenamiento diseñadas para medios removibles:
 - Unidades de almacenamiento de disco.
 - Unidades de almacenamiento de disco magnético.
 - Unidades de disco compacto (CD).
 - Unidades de DVD.
 - Lectores de tarjetas de alta velocidad.

Esta subclase excluye:

- *Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura. Se incluyen en la subclase 45271, «Unidades de almacenamiento de medio fijo».*

4528 Otras máquinas automáticas para el procesamiento automático de datos n.c.p.

45281 Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos

Esta subclase incluye:

- Las tarjetas de expansión para máquinas de procesamiento automático de datos, tales como tarjetas de red, de sonido o de video.

Esta subclase excluye:

- *El equipo de comunicación en red (por ejemplo, concentradores [hubs], enrutadores [routers], puertas de enlace [gateways]) para redes de área local (LANS) y redes de área amplia (WANS). Se incluye en la subclase 47223, «Otros aparatos telefónicos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)».*

45289 Otras máquinas para el procesamiento automático de datos

Esta subclase incluye:

- Las unidades aritméticas.

- Los aceleradores, aparte de aceleradores gráficos.
- Los procesadores de impresión.
- La unidad de control y adaptador.
- Los convertidores de disco a cinta o de cinta a disco.
- Las máquinas para decodificar datos y dar los resultados en claro.
- Los programadores (máquinas para introducir los programas fijos a circuitos integrados).
- Las máquinas para transcripción (máquinas para transcribir datos sobre un medio en forma codificada).

Esta subclase excluye:

- *Las tarjetas de video y aceleradores gráficos. Se incluyen en la subclase 45281, «Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento de datos».*
- *Las tarjetas de sonido. Se incluyen en la subclase 45281, «Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento de datos».*
- *Las tarjetas de red. Se incluyen en la subclase 45281, «Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento de datos».*
- *Los circuitos integrados. Se incluyen en la subclase 47160, «Circuitos electrónicos integrados».*

4529 45290 *Partes, piezas y accesorios para maquinaria de informática*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8473.30, .50 del SA 2007.

DIVISIÓN 46 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

461 Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas

4611 Motores, generadores y aparatos eléctricos similares

46111 *Motores de potencia no superior a 37,5 W; otros motores de corriente continua; generadores de corriente continua*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8501.10, .31 - .34 del SA 2007.

46112 *Motores universales de corriente alterna, de potencia superior a 37,5 W; otros motores de corriente alterna; generadores de corriente alterna (alternadores)*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8501.20, .40 - .53, .61 - .64 del SA 2007.

46113 Grupos electrógenos y convertidores eléctricos rotativos

Esta subclase está definida a través de la partida 8502 del SA 2007.

4612 Transformadores eléctricos, convertidores estáticos y bobinas de inducción

46121 Transformadores eléctricos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8504.21 - .34 del SA 2007.

46122 Balastos para lámparas o tubos de descarga; convertidores estáticos; otras bobinas de inductancia

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8504.10, .40, .50 del SA 2007.

4613 Partes y piezas para los productos de las clases 4611 y 4612

46131 Partes y piezas de motores eléctricos, generadores y similares

Esta subclase está definida a través de la partida 8503 del SA 2007.

46132 Partes y piezas de transformadores eléctricos, convertidores estáticos y bobinas de inductancia

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8504.90 del SA 2007.

462 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas

4621 Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad

46211 Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de la partida 8535 del SA 2007.

46212 Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8536.10 - .69, .90 del SA 2007.

46213 Tableros, consolas, mesas y otras bases, equipados con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes no superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8537.10 del SA 2007.

46214 Tableros, consolas, mesas y otras bases, equipados con aparatos eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8537.20 del SA 2007.

46215 Conectores para fibra óptica, haces de fibra óptica o cables

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8536.70 del SA 2007.

4622 46220 Partes y piezas de aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad

Esta subclase está definida a través de la partida 8538 del SA 2007.

463 Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica**4631 46310 Hilo aislado para bobinado**

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8544.11, .19 del SA 2007.

4632 46320 Cable coaxial y otros conductores eléctricos coaxiales

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8544.20 del SA 2007.

4633 46330 Juegos de cables para encendido y otros juegos de cables del tipo utilizado en vehículos, aeronaves o buques

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8544.30 del SA 2007.

4634 46340 Otros conductores eléctricos, para voltajes no superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8544.42 - .49 del SA 2007.

4635 46350 Otros conductores eléctricos, para voltajes superiores a 1000 V

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8544.60 del SA 2007.

4636 46360 Cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8544.70 del SA 2007.

464 Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas**4641 46410 Pilas y baterías primarias**

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8506.10 - .80 del SA 2007.

4642 46420 Acumuladores eléctricos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8507.10 - .80 del SA 2007.

4643 46430 Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8506.90, 8507.90 del SA 2007.

465 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas

4651 46510 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8539.10 - .49 del SA 2007.

4653 Equipo para alumbrado eléctrico

46531 Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas eléctricas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); artefactos eléctricos de techo y de pared para alumbrado (excepto los del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas); lámparas eléctricas de mesa de escritorio, para mesita de noche o de pie; lámparas y accesorios no eléctricos para alumbrado; señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8513.10, 9405.10, .20, .50, .60 del SA 2007.

46532 Juegos de luces del tipo usado para árboles de navidad

Esta subclase está definida a través de la subpartida 9405.30 del SA 2007.

46539 Otras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas)

Esta subclase está definida a través de la subpartida 9405.40 del SA 2007.

4654 Partes y piezas para los productos de las clases 4651 y 4653

46541 Partes y piezas de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; partes y piezas de lámparas de arco

Esta subclase está definida a través la subpartida 8539.90 del SA 2007.

46542 Partes y piezas de lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (excepto lámparas para bicicletas, motocicletas o vehículos automotores); partes y piezas n.c.p. de lámparas y accesorios de alumbrado; partes y piezas n.c.p. de señales iluminadas, rótulos iluminados, etc.

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8513.90, 9405.99 del SA 2007.

469 Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas

4691 Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna; generadores y disyuntores utilizados con motores de combustión interna; aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización (excepto lámparas eléctricas de incandescencia o descarga), limpiaparabrisas eléctricos y dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores

46911 Aparatos y equipos de ignición o arranque eléctrico del tipo utilizado en motores de combustión interna; generadores y reguladores disyuntores del tipo utilizado en motores de combustión interna

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8511.10 - .80 del SA 2007.

46912 Equipo de iluminación y señalización eléctrico (excepto de incandescencia o lámparas de descargue), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y vaho eléctricos, para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8512.10 - .40 del SA 2007.

4692 Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (excepto para motocicletas o vehículos automotores, y excepto equipo electromecánico de control de tráfico para instalaciones de transporte)

46921 Alarmas para incendios o antirrobo y aparatos similares

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8531.10 del SA 2007.

46929 Otros aparatos eléctricos de señalización acústica o visual, excepto para motocicletas o vehículos automotores, excepto equipo electromecánico de control de tráfico para instalaciones de transporte

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8530.10, .80, 8531.20 - .80 del SA 2007.

4693 Equipo eléctrico n.c.p. (incluso electroimanes; imanes permanentes; acoplamientos, embragues y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras; aceleradores eléctricos de partículas; generadores eléctricos de señales y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis)

46931 Imanes metálicos permanentes

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8505.11 del SA 2007.

46932 Imanes de cerámica o ferrita permanentes

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8505.19 del SA 2007.

46939 Otros equipos eléctricos n.c.p. (incluso electroimanes, acoplamientos electromagnéticos; embragues y frenos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras; y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis)

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8505.20 - .90, 8543.10 - .70 del SA 2007.

4694 46940 Aislantes eléctricos que no sean de vidrio o materiales cerámicos; piezas aislantes para máquinas o aparatos eléctricos (excepto de materiales cerámicos o plásticos); tubos aisladores y sus piezas de unión de metales comunes, aislados interiormente

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8546.90, 8547.90 del SA 2007.

4695 46950 Electrodo de carbón, escobillas de carbón, carbones para lámparas de arco, carbones para pilas y otros artículos de grafito u otras formas de carbón empleados para fines eléctricos

Esta subclase está definida a través de la partida 8545 del SA 2007.

4696 Partes y piezas para los productos de las subclases 46911 a 46912 y 46921 y 46929 partes y piezas eléctricas n.c.p. de máquinas o aparatos

46961 Partes y piezas de la subclase 46911

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8511.90 del SA 2007.

46962 Partes y piezas de la subclase 46912

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8512.90 del SA 2007.

46963 Partes y piezas de la subclase 46921

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8531.90 del SA 2007.

46969 Partes y piezas de la subclase 46929

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8531.30, 8543.90, 8548.90 del SA 2007.

DIVISIÓN 47 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

471 Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas

4711 Condensadores eléctricos

47111 Condensadores eléctricos sin componentes electrónicos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8532.10 - .30 del SA 2007.

47112 Condensadores eléctricos con componentes electrónicos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8532.10 - .30 del SA 2007.

4712 *47120 Resistencias eléctricas (excepto resistencias calentadoras)*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8533.10 - .40 del SA 2007.

4713 *47130 Circuitos impresos*

Esta subclase está definida a través de la partida 8534 del SA 2007.

4714 *47140 Válvulas y tubos termoiónicos, con cátodo frío o con fotocátodo (incluso tubos de rayos catódicos)*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8540.11 - .89 del SA 2007.

4715 *47150 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados*

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8541.10 - .60 del SA 2007.

4716 47160 Circuitos electrónicos integrados

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8542.31 - .39 del SA 2007.

4717 Partes y piezas para los productos de las clases 4711, 4712, y 4714 a 4716**47171 Partes y piezas de los productos de la subclase 47111**

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8532.90 del SA 2007.

47172 Partes y piezas para los productos de la subclase 47121, resistencias eléctricas (excepto resistencias calentadoras)

Esta subclase está definida a través de la partida 8533.90 del SA 2007.

47173 Partes y piezas para los productos de las subclases 47140 a 47160

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8540.91, .99, 8541.90, 8542.90 del SA 2007.

47174 Partes y piezas para los productos de la subclase 47112

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8532.90 del SA 2007.

472 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos**4721 Aparatos transmisores para radiodifusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras****47211 Aparatos transmisores con aparatos receptores incorporados**

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8525.60 del SA 2007.

47212 Aparatos transmisores sin aparatos receptores incorporados

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8525.50 del SA 2007.

47213 Cámaras de televisión

Esta subclase incluye:

- Las cámaras de televisión y las videocámaras profesionales.

Esta subclase excluye:

- Las videograbadoras, digitales o no. Se incluyen en la subclase 47214, «Cámaras videograbadoras».
- Las cámaras web. Se incluyen en la subclase 47214, «Cámaras videograbadoras».

- *Las cámaras digitales, optimizadas principalmente por imágenes fijas. Se incluyen en la subclase 47215, «Cámaras digitales».*

47214 Cámaras videograbadoras

Esta subclase incluye:

- Las videograbadoras, digitales o no.
- Las cámaras web.

Esta subclase excluye:

- *Las cámaras de televisión y videocámaras profesionales. Se incluyen en la subclase 47213, «Cámaras de televisión».*
- *Las cámaras digitales, optimizadas principalmente por imágenes fijas. Se incluyen en la subclase 47215, «Cámaras digitales».*

47215 Cámaras digitales

Esta subclase incluye:

- Cámaras digitales, optimizadas principalmente por imágenes fijas.

Esta subclase excluye:

- *Cámaras de televisión y videocámaras profesionales. Se incluyen en la subclase 47213, «Cámaras de televisión».*
- *Videograbadoras, digitales o no. Se incluyen en la subclase 47214, «Cámaras videograbadoras».*
- *Cámaras web. Se incluyen en la subclase 47214, «Cámaras videograbadoras».*

4722 Teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia).

47221 Teléfonos de línea fija con auriculares inalámbricos

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8517.11 del SA 2007.

47222 Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8517.12 del SA 2007.

47223 Otros aparatos telefónicos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)

Esta subclase incluye:

- Los sets de líneas telefónicas, excepto aquellos con auriculares inalámbricos.
- Los citófonos para edificios.
- Los radioteléfonos portables.
- Las estaciones de base.
- Los aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como:
 - Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos [gateways], centrales [hubs]) para redes de áreas locales (LANS) y redes de área amplia (WANS).
 - Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de computadores digitales.
 - Módems.
 - Aparatos de transmisión radiotelegráfica.
 - Tableros de intercambio de llamadas.
- Los receptores de señales telemétricas, radioteléfonos o radiotelégrafos.

Esta subclase excluye:

- *Las tarjetas de red para máquinas de procesamiento de datos automático. Se incluye en la subclase 45281, Tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos.*
- *Los sets de líneas telefónicas, con auriculares inalámbricos. Se incluyen en la subclase 47221, «Teléfonos de línea fija con auriculares inalámbricos».*

473 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

4731 Radiorreceptores y receptores de televisión

47311 Radiorreceptores (excepto del tipo utilizado en vehículos automotores), combinados o no con aparatos de grabación o reproducción de sonido o un reloj

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8527.12 - .19, .91 - .99 del SA 2007.

47312 Radiorreceptores que requieren para su funcionamiento una fuente de energía externa, del tipo utilizado en vehículos automotores

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8527.21, .29 del SA 2007.

47313 Receptores de televisión, combinados o no con radiorreceptores o aparatos para la grabación o reproducción de sonido y video

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8528.71 - .73 del SA 2007.

47314 Monitores y proyectores, no incorporados a los aparatos receptores de televisión y no usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8528.49, .59, .69 del SA 2007.

47315 Monitores y proyectores, principalmente usados en sistemas de procesamiento automático de datos

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8528.41, .51, .61 del SA 2007.

4732 Aparatos para la grabación o reproducción de sonido y video

47321 Aparatos para la grabación y reproducción de sonido

Esta subclase está definida a través de la partida 8519 del SA 2007.

47323 Aparatos para la grabación y reproducción de video

Esta subclase está definida a través de la partida 8521 del SA 2007.

4733 47330 Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, miniauriculares y conjuntos combinados de micrófono con altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; juegos de amplificadores eléctricos de sonido

Esta subclase está definida a través de las subpartidas 8518.10 - .50 del SA 2007.

474 4740 Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822

47401 Partes y piezas para los productos de las subclases 47221 a 47223

Esta subclase está definida a través de la partida 8517.70 del SA 2007.

47402 Partes y piezas para los productos de las subclases 47321, 47323 y 47330

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8518.90 y la partida 8522 del SA 2007.

47403 Partes y piezas para los productos de las subclases 47211 a 47213

Esta subclase está definida a través de la partida 8529* del SA 2007.

47404 Partes y piezas para los productos de las subclases 47311 a 47314

Esta subclase está definida a través de la partida 8529* del SA 2007.

47405 Partes y piezas para los productos de la subclase 47315

Esta subclase está definida a través de la partida 8529* del SA 2007.

47406 Partes y piezas para los productos de la subclase 48220

Esta subclase está definida a través de la partida 8529* del SA 2007.

475 Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados

4753 Medios magnéticos, no grabados, excepto tarjetas con banda magnética

47530 Medios magnéticos, no grabados, excepto tarjetas con banda magnética

Esta subclase incluye:

- Las cintas magnéticas, sin grabar:
 - Para grabación de sonido.
 - Para grabación de video.
 - Para otro tipo de grabaciones.
- Los cartuchos de cinta magnética, sin grabar.
- Los casetes, sin grabar:
 - Para grabación de video.
 - Para grabación de sonido.
 - Para otro tipo de grabaciones.
- Los disquetes magnéticos, sin grabar.

Esta subclase excluye:

- *Los discos duros. Se incluyen en la subclase 45271, «Unidades de almacenamiento de medio fijo».*
- *Los medios magnéticos grabados:*
 - *Audio, video o texto. Se incluyen en el grupo 476, «Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos».*
 - *Paquetes de software. Se incluyen en el grupo 478, «Paquetes de software».*
- Las tarjetas con bandas magnéticas. Se incluyen en la subclase 47910, «Tarjetas con bandas magnéticas».

4754 47540 Medios ópticos, no grabados

Esta subclase incluye:

- Los discos sin grabar preparados para grabar mediante rayo láser:
 - Discos compactos (CD).

- DVD.
- Otros medios ópticos.

Esta subclase excluye:

- *Los medios ópticos grabados:*
 - *Audio, video o texto. Se incluyen en el grupo 476, «Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos».*
 - *Tarjetas con bandas magnéticas. Se incluyen en la subclase 47910, «Tarjetas con bandas magnéticas».*

4755 47550 Dispositivos de almacenamiento permanentes de estado sólido

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8523.51 del SA 2007.

4759 47590 Otros medios de grabación, incluyendo discos matrices y másteres para la producción de discos

Esta subclase incluye:

- Los discos matrices y másteres para la producción de discos, sin grabar.
- Los discos con espacios en blanco para la grabación de sonido, sin grabar.

Esta subclase excluye:

- *Las matrices y másteres para la producción de discos, grabados. Se incluyen en la subclase 47610, «Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música».*
- *Los discos con espacios en blanco para la grabación de sonido, grabados. Se incluyen en la subclase 47610, «Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música».*
- *Los discos de gramófonos. Se incluyen en la subclase 47610, «Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música».*

476 Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos

4761 47610 Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música

Esta subclase incluye:

- Los medios físicos (CD, cintas casetes, discos de vinilos, etc.) que contengan material grabado de música.

Esta subclase excluye:

- *Los videos de música y DVD. Se incluyen en la subclase 47620, «Películas y otros video-contenidos en discos, cintas u otros medios físicos».*

- *La comercialización de fonogramas (incluidos archivos de sonido electrónico) producidos por otros. Se incluyen en las subclases 62142, «Servicios de venta al por menor, de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido, en establecimientos no especializados»; 62242, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido en establecimientos especializados»; 62342, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido por correo o internet»; 62442, «Otros Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido no realizado en establecimientos» y 62542, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido, prestados a comisión o por contrata».*
- *Los servicios de reproducción de medios grabados. Se incluyen en la subclase 89123, «Servicios de reproducción de información grabada, a comisión o por contrato».*
- *La contratación de servicios técnicos de grabación. Se incluye en las subclases 96111, «Servicios de grabación de sonido» y 96112, «Servicios de grabación en vivo».*
- *Las grabaciones másteres originales producidas para venta directa (p. ej., con todos los derechos de propiedad). Se incluyen en la subclase 96113, «Servicios de grabación original de sonido».*

4762 47620 Películas y otros video-contenidos en discos, cintas u otros medios físicos

Esta subclase incluye:

- Los medios físicos (CD, cintas, casetes, discos de vinilos, etc.) que contengan material grabado de video.

Esta subclase excluye:

- *Los discos y cintas de audio. Se incluyen en la subclase 47610, «Discos de audio, cintas u otros medios físicos de música».*
- *La comercialización de DVD producidos por otros. Se incluye en las subclases 62142, «Servicios de venta al por menor, de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido, en establecimientos no especializados»; 62242, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido en establecimientos especializados»; 62342, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido por correo o internet»; 62442, «Otros servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido no realizado en establecimientos» y 62542, «Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido, prestados a comisión o por contrata».*
- *Los servicios de reproducción de medios grabados. Se incluyen en la subclase 89123, «Servicios de reproducción de información grabada, a comisión o por contrato».*
- *Las grabaciones originales producidas para venta directa (p. ej., con todos los derechos de propiedad). Se incluyen en la subclase 96123, «Servicios de producciones originales de programas de televisión, video, radio y actividades cinematográficas».*

4769 Otras grabaciones de discos, cintas u otros medios físicos

47691 Audiolibros en discos, cintas u otros medios físicos

Esta subclase incluye

- Los medios físicos (CD-ROM, cinta, etc.) con contenido de libros en audio; p. ej., grabaciones de audio de un narrador leyendo el texto de un libro.

47692 Libros en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)

Esta subclase incluye

- Los medios físicos (CD-ROM, disquetes, microfilmes, microfichas, etc.) que no contengan grabaciones de audio de material en texto, como:
 - Libros de texto, libros de referencia y otras fuentes.

47693 Directorios y listas de correo en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)

Esta subclase incluye

- Los medios físicos (CD-ROM, disquetes, microfilmes, microfichas, etc.) que no contengan grabaciones de audio de material en texto, como:
 - Directorios y listados de correos electrónicos

47694 Periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros)

- Los medios físicos (CD-ROM, disquetes, microfilmes, microfichas, etc.) que no contengan grabaciones de audio de material en texto, como:
 - Periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas

47699 Otros discos y cintas de audio no musicales

Esta subclase incluye

- Los medios físicos (CD-ROM, casetes, etc.) que no contengan grabaciones de audio musicales, como:
 - Grabaciones de discursos.
 - Grabaciones de muestras de sonido.
 - Grabaciones de sonidos naturales u otros fenómenos, que generan cierto ambiente o modo.

478 Paquetes de software

4781 Paquetes de sistemas de software

Esta clase incluye:

- El *software* publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.

47811 Paquetes de sistemas operativos

Esta subclase incluye:

El *software* publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el *hardware* periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.

47812 Paquetes de redes de software

Esta subclase incluye:

El *software* publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.

47813 Paquetes de software para los sistemas de gestión de bases de datos

Esta subclase incluye:

Las colecciones publicadas de programas de *software* que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.

47814 Paquetes de software para desarrollar herramientas y programar lenguajes

Esta subclase incluye:

El *software* publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de *software* que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de *software*.

4782 Paquetes de aplicaciones para software

Esta clase incluye:

Los programas de *software* publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.

47821 Paquetes de aplicaciones de productividad general de negocio y usos de aplicaciones para el hogar

Esta subclase incluye:

Los paquetes de *software* publicados que están orientados a mejorar la productividad del negocio, o el entretenimiento en el hogar, o con propósitos educativos. Esto incluye aplicaciones de oficina como procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos, aplicaciones de gráficos, *software* de administración de proyectos, *software* de referencia y *software* de educación en el hogar.

47822 Paquetes de software para juegos de computador

Esta subclase incluye:

Paquetes de juegos de *software* para computador publicados:

- Los medios físicos (CD-ROM, casetes, etc.) que no contengan grabaciones de audio musicales, como:
 - Presentados en medio físico de naturaleza magnética.
 - Presentados en medio físico de naturaleza óptica.

Esta subclase excluye:

- Los cartuchos de software, para usar en consolas de videojuegos. Se incluyen en la subclase 38582, «Tarjetas de software para las consolas de videojuegos».
- Las descargas de software para juegos de computadores. Se incluyen en la subclase 84342, «Servicios de descarga de software de aplicaciones».
- Los juegos en línea. Se incluyen en la subclase 84391, «Servicios de juegos en línea (on-line)».

47829 Otros paquetes de software de aplicaciones

Esta subclase incluye:

- El *software* de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., *software* que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye *software* profesional de contabilidad, *software* de gestión de recursos humanos, *software* de gestión de relaciones con los clientes, *software* de Sistema de Información Geográfica, *software* de página web/diseño web, etc.).
- El *software* de aplicaciones para mercados verticales; p. ej., *software* que realiza funciones de negocio específicas para ciertas industrias tales como manufacturas, medicina, ingeniería, restaurantes, etc.
- El *software* de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan un tarea específica, tales como *software* de compresión, *software* de antivirus, motores de búsqueda, *software* de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros *software* de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).
- *Software* de aplicaciones no clasificadas en otras partes.

479 Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)

4791 47910 Tarjetas con bandas magnéticas

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8523.21 del SA 2007.

4792 47920 Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes [smart cards])

Esta subclase está definida a través de la subpartida 8523.52 del SA 2007.

DIVISIÓN 48 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

481 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos

4811 48110 *Aparatos basados en el uso de rayos X o radiaciones alfa, beta o gama*

Esta subclase se define a través de la partida 9022 del SA 2007.

4812 *Aparatos eléctricos de diagnóstico y aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria*

48121 *Aparatos de electrodiagnóstico utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9018.11 - .19 del SA 2007.

48122 *Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria*

Esta subclase se define a través de la subpartida 9018.20 del SA 2007.

4813 48130 *Otros instrumentos y aparatos de odontología (excepto jeringas, agujas e instrumentos similares)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9018.41, .49 del SA 2007.

4814 48140 *Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio*

Esta subclase se define a través de la subpartida 8419.20 del SA 2007.

4815 48150 *Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9018.31 - .39, .50, .90 del SA 2007.

4816 48160 *Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia, aerosolterapia, aparatos respiratorios, de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria y máscaras de gas (excepto máscaras protectoras que no tengan partes mecánicas ni filtros reemplazables)*

Esta subclase se define a través de las partidas 9019, 9020 del SA 2007.

4817 *Aparatos ortopédicos y ortésicos; tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas; partes artificiales para el cuerpo; ayudas auditivas (audífonos) y otros aparatos que se implantan en el cuerpo para compensar una discapacidad*

48171 *Aparatos ortopédicos y ortésicos; tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9021.10 - .39 del SA 2007.

48172 Ayudas auditivas (audífonos) y otros aparatos que se implantan en el cuerpo para compensar una discapacidad

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9021.40 - .90 del SA 2007.

4818 48180 Mobiliario médico, odontológico, de cirugía o veterinaria, sillones de peluquería y asientos similares con movimientos de rotación, inclinación y elevación

Esta subclase se define a través de la partida 9402 del SA 2007.

482 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios

4821 Instrumentos y aparatos de navegación, meteorología, geofísica e instrumentos y aparatos análogos

48211 Brújulas, incluidos los compases de navegación

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9014.10 - .80 del SA 2007.

48212 Instrumentos y aparatos de topografía, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (telémetros, teodolitos, taquímetros, tacómetros y niveles, etc.) excepto brújulas

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9015.10 - .30 del SA 2007.

48219 Otros instrumentos y aparatos de medición, hidrográficos, oceanográficos, hidrológicos, meteorológicos y geofísicos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9015.40, .80 del SA 2007.

4822 48220 Aparatos de radar, ayudas de radionavegación y aparatos de control remoto con ondas de radio

Esta subclase se define a través de la partida 8526 del SA 2007.

4823 Balanzas de precisión; instrumentos para dibujar, medir, calcular longitudes, etc.

48231 Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a 5 cg

Esta subclase se define a través de la partida 9016 del SA 2007.

48232 Tablas y máquinas de dibujo y otros instrumentos de dibujo o trazado e instrumentos de cálculo matemático

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9017.10, .20 del SA 2007.

48233 Instrumentos manuales para medición de longitud; incluyen varas, varillas y cintas para medir, micrómetros y calibradores n.c.p.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9017.30, .80 del SA 2007.

4824 Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas (excepto medidores de suministro o producción de electricidad); instrumentos y aparatos para medir o detectar radiaciones ionizantes

48241 Instrumentos y aparatos para medir o detectar radiaciones ionizantes

Esta subclase se define a través de la subpartida 9030.10 del SA 2007.

48242 Osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos

Esta subclase se define a través de la subpartida 9030.20 del SA 2007.

48243 Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para medir o verificar voltaje, corriente, resistencia o potencia, sin dispositivo de registro (excepto medidores de suministro o de producción de electricidad)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9030.31, .33 del SA 2007.

48244 Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para comunicaciones

Esta subclase se define a través de la subpartida 9030.40 del SA 2007.

48249 Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas n.c.p.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9030.32, .39, .82 - .89 del SA 2007.

4825 Hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases (excepto aquellas de navegación, hidrología o meteorología, medidores de suministro de gas o líquidos e instrumentos automáticos de regulación o control); además de instrumentos automáticos para regular o controlar análisis físicos o químicos; instrumentos para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz

48251 Hidrómetros e instrumentos de flotación similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9025.11 - .80 del SA 2007.

48252 Instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases (excepto instrumentos y aparatos de navegación, hidrológicos o meteorológicos, medidores de suministros de gas o líquidos e instrumentos automáticos de regulación o control)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9026.10 - .80 del SA 2007.

48253 Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9027.10 - .80 del SA 2007.

4826 Otros instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis

48261 Microscopios (excepto microscopios ópticos) y aparatos de difracción

Esta subclase se define a través de la subpartida 9012.10 del SA 2007.

48262 Máquinas y aparatos para verificar las propiedades mecánicas de los materiales

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9024.10, .80 del SA 2007.

48263 Medidores de suministro o producción de gas, líquidos o electricidad

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9028.10 - .30 del SA 2007.

48264 Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y aparatos análogos; velocímetros y tacómetros (excepto los instrumentos de hidrografía y meteorología); estroboscopios

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9029.10, .20 del SA 2007.

48266 Aparatos e instrumentos de regulación y control automático, hidráulico o neumático

Esta subclase se define a través de la subpartida 9032.81 del SA 2007.

48269 Instrumentos, aparatos y máquinas n.c.p. de medición, verificación o control

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9031.10 - .80, 9032.10 - .20, .89 del SA 2007.

4828 Partes, piezas y accesorios para los productos de las clases 4821, y 4823 a 4826

48281 Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48211, 48212, 48232 y 48233, 48241 a 48249, 48251 a 48253; microtomos; partes, piezas y accesorios n.c.p. para máquinas, instrumentos y aparatos ópticos, cinematográficos, de precisión, médicos o quirúrgicos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9014.90, 9015.90, 9017.90, 9025.90, 9026.90, 9027.90, 9030.90, 9033 del SA 2007.

48282 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48261

Esta subclase se define a través de la subpartida 9012.90 del SA 2007.

48283 Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48263 y 48264

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9028.90 9029.90 del SA 2007.

48284 Partes, piezas y accesorios para los productos de las subclases 48266 y 48269

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9031.90, 9032.90 del SA 2007.

48285 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48262

Esta subclase se define a través de la subpartida 9024.90 del SA 2007.

483 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios

4831 Instrumentos ópticos

48311 Fibra óptica y manojos de fibra óptica; cables de fibra óptica (excepto los elaborados en fundas de protección individual); hojas y placas de material polarizador; lentes, prismas, espejos y otros elementos ópticos (excepto el vidrio no trabajado ópticamente) con o sin montura, diferentes de los de las cámaras, proyectores o equipo de ampliación o reducción fotográfica

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9001.10, .20, .90, 9002.19, .20, .90 del SA 2007.

48312 Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u otros

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9001.30, .40, .50, .90, 9004 del SA 2007.

48313 Marcos y monturas para gafas, antiparras o lentes correctores y artículos análogos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9003.11, .19 del SA 2007.

48314 Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9005.10, .80, 9011.10 - .80 del SA 2007.

48315 Dispositivos de cristal líquido n.c.p.; aparatos de rayos láser (excepto diodos de rayos láser); otros aparatos e instrumentos de óptica n.c.p.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9013.10 - .80 del SA 2007.

4832 Equipo fotográfico

48321 Lentes objetivos para cámaras, proyectores o ampliadores o reductores fotográficos

Esta subclase se define a través de la subpartida 9002.11 del SA 2007.

48322 Cámaras fotográficas (incluidas las cinematográficas)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9006.10 - .59, 9007.11, .19 del SA 2007.

48323 Proyectores cinematográficos, de diapositivas y otros proyectores de imágenes, excepto lectores de microfichas

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9007.20, 9008.10, .30 del SA 2007.

48324 Aparatos fotográficos de «flash», incluidas las lámparas de flash; ampliadoras y reductoras fotográficas (excepto cinematográficas); aparatos y equipos para laboratorio fotográfico n.c.p.; negatoscopios y pantallas de proyección

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9006.61, .69, 9008.40, 9010.10 - .60 del SA 2007.

4833 48330 Lectores de microfilmes, microfichas u otras microformas

Esta subclase se define a través de la subpartida 9008.20 del SA 2007.

4834 Placas y películas fotográficas, películas de impresión instantánea, sensibilizadas, sin revelar; productos químicos para uso fotográfico (excepto barnices, adhesivos y preparados similares)

48341 Placas y películas fotográficas y películas de impresión instantánea, sensibilizada, sin revelar

Esta subclase se define a través de las partidas 3701 - 3703 del SA 2007.

48342 Preparaciones químicas para uso fotográfico (excepto barnices, adhesivos y preparados similares); productos para uso fotográfico sin mezclar; almacenados en porciones o acondicionados para la venta al por menor en presentaciones listas para ser usadas

Esta subclase se define a través de la partida 3707 del SA 2007.

4835 Partes de los productos incluidos en las clases 4831, 4832 y 4833

48351 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48314

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9005.90, 9011.90 del SA 2007.

48352 Partes y piezas de monturas o armaduras para gafas (incluidos los armazones), lentes y artículos similares

Esta subclase se define a través de la subpartida 9003.90 del SA 2007.

48353 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48322; partes y accesorios para aparatos fotográficos de «flash»; partes, piezas y accesorios para proyectores de imagen (excepto cinematográficos) y ampliadoras y reductoras fotográficas (excepto cinematográfico); partes, piezas y accesorios n.c.p. para aparatos y equipos para laboratorio fotográfico; partes y accesorios para negatoscopios y pantallas de proyección

Esta subclase se define a través de las subpartidas 9006.91, .99, 9007.91, .92, 9008.90, 9010.90 del SA 2007.

48354 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 48315

Esta subclase se define a través de la subpartida 9013.90 del SA 2007.

484 Relojes y sus partes y piezas

4841 48410 Relojes de pulsera o bolsillo y relojes análogos

Esta subclase se define a través de las partidas 9101, 9102 del SA 2007.

4842 *48420 Relojes de mesa, pie o pared*

Esta subclase se define a través de las partidas 9103 - 9105 del SA 2007.

4843 *48430 Aparatos que registran la hora, aparatos para medir, de grabación o que registran o indican intervalos de tiempo e interruptores horarios, con mecanismo de relojería o motor sincrónico*

Esta subclase se define a través de las partidas 9106, 9107 del SA 2007.

4844 *48440 Mecanismos para relojes de pulsera o bolsillo o relojes de mesa, pie o pared*

Esta subclase se define a través de las partidas 9108 - 9110 del SA 2007.

4849 *48490 Otras partes, piezas y accesorios para reloj (incluye joyas, correas o cintas de metal y cajas)*

Esta subclase se define a través de las partidas y subpartidas 9111, 9112, 9113.10, .20, 9114 del SA 2007.

DIVISIÓN 49 EQUIPO DE TRANSPORTE

491 Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios

4911 Vehículos automotores

49111 Tractores de carretera para semirremolques

Esta subclase se define a través de la subpartida 8701.20 del SA 2007.

49112 Vehículos automotores de pasajeros utilizados para transportes públicos

Esta subclase se define a través de la partida 8702 del SA 2007.

49113 Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8703.21 - .90 del SA 2007.

49114 Vehículos automotores n.c.p. para el transporte de mercancías

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8704.21 - .90 del SA 2007.

49115 Camiones grúas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8705.10 del SA 2007.

49116 Vehículos automotores, para el transporte de personas, diseñados especialmente para transitar sobre nieve; vehículos para campos de golf y otros vehículos análogos

Esta subclase se define a través de la subpartida 8703.10 del SA 2007.

49119 Vehículos automotores para usos especiales n.c.p.

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8705.20 - .90 del SA 2007.

4912 Partes, piezas y accesorios n.c.p. de vehículos automotores

49121 Chasis equipados con motores, para vehículos automotores

Esta subclase se define a través de la partida 8706 del SA 2007.

49129 Otras partes, piezas y accesorios n.c.p. de vehículos automotores (incluso frenos, cajas de engranajes, ejes, ruedas sin tracción, amortiguadores de suspensión, radiadores, silenciadores, tubos de escape, embragues, volantes de dirección, columnas de dirección, cárteres de dirección y sus partes y piezas)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8708.10, .30 - .99 del SA 2007.

492 Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios

4921 49210 Carrocerías para vehículos automotores

Esta subclase se define a través de la partida 8707 del SA 2007.

4922 Remolques y semirremolques; contenedores

49221 Contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más modos de transporte

Esta subclase se define a través de la partida 8609 del SA 2007.

49222 Remolques y semirremolques para viviendas o para acampar

Esta subclase se define a través de la subpartida 8716.10 del SA 2007.

49229 Otros remolques y semirremolques (incluso remolques y semirremolques para el transporte de mercancías), excepto remolques o semirremolques de carga o descarga automática para usos agropecuarios

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8716.31 - .40 del SA 2007.

4923 Partes y piezas de los productos de las clases 4921 y 4922

49231 Partes, piezas y accesorios para los productos de la subclase 49210

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8708.21, .29 del SA 2007.

49232 Partes y piezas de remolques y semirremolques; partes y piezas de otros vehículos sin propulsión mecánica

Esta subclase se define a través de la subpartida 8716.90 del SA 2007.

493 Buques

4931 Buques comerciales y buques de guerra

49311 Buques para cruceros, embarcaciones de recreo y embarcaciones análogas destinadas principalmente al transporte de pasajeros; transbordadores de todo tipo

Esta subclase se define a través de la subpartida 8901.10 del SA 2007.

49312 Buques cisterna

Esta subclase se define a través de la subpartida 8901.20 del SA 2007.

49313 Buques refrigerados, excepto buques cisterna

Esta subclase se define a través de la subpartida 8901.30 del SA 2007.

49314 Otros buques para el transporte de mercancías y otros buques para el transporte de pasajeros y de mercancías

Esta subclase se define a través de la subpartida 8901.90 del SA 2007.

49315 Buques pesqueros; buques factoría y otras embarcaciones para elaborar o conservar productos pesqueros

Esta subclase se define a través de la partida 8902 del SA 2007.

49316 Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar y halar otras embarcaciones

Esta subclase se define a través de la partida 8904 del SA 2007.

49319 Otros buques (incluso barcos-faro, barcos-bombas de incendios, dragas, grúas flotantes, diques flotantes, buques de guerra y botes salvavidas que no sean de remos), excepto plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8905.10, .90, 8906 del SA 2007.

4932 49320 Plataformas flotantes o sumergibles de perforación o producción

Esta subclase se define a través de la subpartida 8905.20 del SA 2007.

4939 49390 Otras estructuras flotantes

Esta subclase se define a través de la partida 8907 del SA 2007.

494 Embarcaciones para deportes y recreo

4941 49410 Embarcaciones de vela no inflables, con motor auxiliar o sin él

Esta subclase se define a través de la subpartida 8903.91 del SA 2007.

4949 *49490 Otras embarcaciones para recreo o deportes; botes de remos y canoas*

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8903.10, .92, .99 del SA 2007.

495 Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía, y sus partes y piezas

4951 Locomotoras de ferrocarril y tónderes

49511 Locomotoras de ferrocarril propulsadas por una fuente exterior de energía eléctrica

Esta subclase se define a través de la subpartida 8601.10 del SA 2007.

49512 Locomotoras diésel-eléctricas

Esta subclase se define a través de la subpartida 8602.10 del SA 2007.

49519 Otras locomotoras de ferrocarril; tónderes

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8601.20, 8602.90 del SA 2007.

4952 *49520 Vagones de ferrocarril o tranvía, furgones y camiones autopropulsados (excepto vehículos de mantenimiento o servicio)*

Esta subclase se define a través de la partida 8603 del SA 2007.

4953 Otro material rodante; instalaciones y accesorios para vías de ferrocarril o tranvía; equipo mecánico de control de tráfico para servicios de transporte

49531 Vehículos de ferrocarril o tranvía, para mantenimiento o servicio, tengan o no propulsión propia

Esta subclase se define a través de la partida 8604 del SA 2007.

49532 Vagones de ferrocarril o tranvía para pasajeros, sin propulsión propia; furgones de equipaje, coches correo y otros coches de ferrocarril o de tranvía destinados a fines especiales, sin propulsión propia (excepto vehículos para mantenimiento y servicios)

Esta subclase se define a través de la partida 8605 del SA 2007.

49533 Furgones y vagones de carga, de ferrocarril o tranvía, sin propulsión propia

Esta subclase se define a través de la partida 8606 del SA 2007.

4954 *49540 Partes y piezas de locomotoras o material rodante de ferrocarril o tranvía; instalaciones y accesorios para vías de ferrocarril o tranvía, y sus partes y piezas; equipo mecánico (incluso electromecánico) de señalización, seguridad o control de tráfico para vías de ferrocarril o tranvía, carretera, vías de navegación interior, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos, y sus partes y piezas*

Esta subclase se define a través de las partidas 8607, 8608 del SA 2007.

496 Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas

4961 49610 Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica

Esta subclase se define a través de la partida 8801 del SA 2007.

4962 Aviones y helicópteros

49621 Helicópteros

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8802.11, .12 del SA 2007.

49622 Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de hasta 2.000 kg de peso propio

Esta subclase se define a través de la subpartida 8802.20 del SA 2007.

49623 Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de más de 2.000 kg de peso propio

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8802.30, .40 del SA 2007.

4963 49630 Naves espaciales y vehículos de lanzamiento de naves espaciales

Esta subclase se define a través de la subpartida 8802.60 del SA 2007.

4964 49640 Partes y piezas de aeronaves y naves espaciales

Esta subclase se define a través de la partida 8803 del SA 2007.

499 Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas

4991 Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)

49911 Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, con motor de émbolo de movimiento alternativo de hasta 50 cm³ de cilindrada

Esta subclase se define a través de la subpartida 8711.10 del SA 2007.

49912 Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, con motor de émbolo de movimiento alternativo de más de 50 cm³ de cilindrada

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8711.20 - .50 del SA 2007.

49913 Motocicletas y velocípedos provistos de motor auxiliar, excepto motocicletas y velocípedos con motor de émbolo de movimiento alternativo; sidecares (motocicletas con vehículos laterales)

Esta subclase se define a través de la subpartida 8711.90 del SA 2007.

4992 Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados

49921 Bicicletas y otros velocípedos, sin motor

Esta subclase se define a través de la partida 8712 del SA 2007.

49922 Sillones de ruedas para discapacitados

Esta subclase se define a través de la partida 8713 del SA 2007.

4993 *49930 Vehículos n.c.p. sin propulsión mecánica*

Esta subclase se define a través de la subpartida 8716.80 del SA 2007.

4994 Partes y piezas para los productos de las clases 4991 y 4992

49941 Partes, piezas y accesorios de motocicletas y sidecares (motocicletas para vehículos laterales)

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8714.11 - .19 del SA 2007.

49942 Partes, piezas y accesorios de bicicletas y otros velocípedos sin motor y de sillones de ruedas para discapacitados

Esta subclase se define a través de las subpartidas 8714.20 - .99 del SA 2007.



 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**